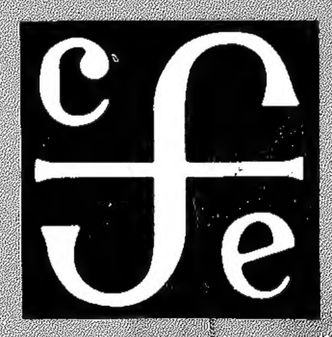


DAVID RICARDO

PRINCIPIOS DE ECONOMIA POLITICA Y TRIBUTACION

Principios de economía política y tributación, constituyen el núcleo central de la obra de David Ricardo (1772-1823), pues en sus páginas estudia sistemática y ordenadamente los diversos temas que integran la Economía Política. Su importancia fue reconocida desde el primer momento; reeditada dos veces en vida del autor, en 1819 y en 1821, desde su aparición suscitó numerosos comentarios en su país y en el extranjero. Sus análisis del valor, de la renta, de la oferta y la demanda, de la mano de obra, del comercio exterior, en suma, de los capítulos que integran la Economía Política clásica, han sido considerados desde entonces no sólo como un tamiz de todo conocimiento previo sino como culminación teórica de una época entera de la historia económica. El brillante grupo de economistas que integraba su círculo —Malthus, Mill, McCulloch, Torrens, Tooke y Trower figuran entre los sobresalientes— a veces discrepa de sus opiniones pero siempre lo reconoce como su portavoz y lo alienta a poner por escrito su pensamiento; así nacen, partiendo de un *Ensayo* inicial que tiene por objeto estudiar la influencia del bajo precio de los cereales sobre las utilidades del capital (1815), los *Principios de economía política y tributación* (1817), después de dos años de esfuerzo, meditación y dedicación constantes.

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

PRINCIPIOS DE ECONOMIA POLITICA Y TRIBUTACION

cfe

DAVID RICARDO

Primera edición en inglés, 1950
Primera edición en español, 1959
Primera reimpresión, 1973
Segunda reimpresión, 1973

Traducción de
Juan Broc B.,
Nelly Wolff
y Julio Estrada M.

Revisión de
Manuel Sánchez Sarto

Título original:
The Works and Correspondence of David Ricardo (Edición preparada por Piero Sraffa), Vol. I: On the Principles of Political Economy and Taxation.

Av. de la Universidad 975, México 12, D. F.

Impreso en México

PRÓLOGO GENERAL

Cuando, en 1899, se publicaron las *Letters to Trower*, de Ricardo (última de tres colecciones análogas), los editores de dicho volumen hicieron en su introducción la siguiente advertencia: "Subsisten aún dos *desiderata* apreciables —la evidencia literaria de su larga e íntima amistad con James Mill y las importantes *Notas a Malthus.*" Concluyeron que un conocimiento más amplio de Ricardo tendría que demorarse "hasta que un accidente afortunado o una búsqueda más fructífera" dieran a luz dichos documentos. En el tiempo transcurrido de entonces a acá se encontraron y publicaron las *Notas a Malthus;* la última laguna de importancia desaparece ahora con el descubrimiento de la correspondencia cruzada entre Ricardo y James Mill, que en esta serie publicamos por vez primera.

Además, se encontraron finalmente las cartas de Malthus a Ricardo, que también reproducimos por primera vez en la presente edición. Refiriéndose a dicha correspondencia, que se suponía perdida para siempre, el profesor Foxwell escribió en 1907 (cuando publicó en el *Economic Journal* la única carta que entonces existía): "La pérdida de la contribución de Malthus a esta literatura puede equipararse a otro desastre literario, la destrucción de los comentarios de David Hume a la *Riqueza de las Naciones.*"

El caso de Ricardo es, quizás, el único en la historia de la literatura económica en que los documentos, cartas y discursos de un pensador tienen una unidad temática tal, que permite su reproducción integral sin mermar su interés para el economista, a pesar de que sus obras y correspondencia se conservan casi en su integridad. La publicación total de este material implica inevitablemente ciertas repeticiones. Sin embargo, la presentación de las mismas doctrinas en etapas sucesivas de su desarrollo, en varios contextos dirigidos a distintas audiencias, tiene ventajas evidentes. Como la mayor parte de los escritos de Ricardo constituyen discusiones con personajes contemporáneos suyos, es indispensable incluir gran parte de su epistolario, así como extractos de escritos y discursos.

Gran parte del material nuevo de la presente edición puede encontrarse en los cuatro tomos de Cartas (vols. VI-IX). Además de su correspondencia con Mill y de las cartas de Malthus y de otros corresponsales, dichos volúmenes incluyen otras varias cartas inéditas de Ricardo. En conjunto, más de la mitad de sus 555 cartas no habían sido publicadas antes. Varios artículos y notas nuevos se reproducen en los volúmenes de Folletos y Arítculos (vols. III-IV): de éstos, probablemente el que más atraerá la atención es el trabajo inconcluso sobre "valor absoluto y valor en cambio" al que Ricardo dedicó las últimas semanas de su vida. Sus discursos en la Cámara de los Comunes, dispersos en los once tomos de *Hansard*, se compilaron en el vol. V, que contiene, además, sus discursos pronunciados en otras ocasiones, y sus testimonios en Comités parlamentarios. Las *Notas a Malthus*, en el vol. II, van acompañadas del texto correspondiente de Malthus. En cuanto a los *Principios*, reproducidos en el vol. I, las variantes de las distintas ediciones se señalan en notas y se analizan en la Introducción. En general, las introducciones o notas editoriales antepuestas a las obras de Ricardo se limitan a reseñar la causa inmediata que dio origen a dichas obras, y las circunstancias bajo las cuales se redactaron.

En 1930, cuando se inició la búsqueda de manuscritos inéditos para la elaboración de la presente edición, el Sr. Frank Ricardo descubrió una caja grande

con el rótulo de "Documentos del finado D. Ricardo, Esq. M. P.", en Bromesberrow, cerca de Ledbury, antigua residencia de Osman, primogénito de Ricardo. Esta caja, que permaneció intacta durante casi un siglo, resultó contener prácticamente todas las cartas de interés permanente recibidas por Ricardo, así como esbozos y otros papeles de su propiedad. Dicho hallazgo es la mayor fuente homogénea de material nuevo, y constituye gran parte de los "Papeles de Ricardo" (abreviado P. R.) a los que se hace referencia en la presente edición. Un legajo de papeles similares, separados del cuerpo principal, había sido encontrado anteriormente por el Sr. Frank Ricardo; el profesor J. H. Hollander estaba publicándolos mientras se preparaba la presente edición; por dicha razón fue posible incluirlos todos. Posteriormente se localizaron otros manuscritos, entre ellos grupos más pequeños de cartas dirigidas a John Murray, a Francis Horner y a J. B. Say.

Como resultado de ello, pudo disponerse de todas las series de cartas de Ricardo a sus principales corresponsales, y las que éstos le dirigieron, con excepción de sus cartas a James Mill. Precisamente estas últimas eran las únicas que podía esperarse localizar ya que se suponía que John Stuart Mill las había heredado. Teníamos, por otra parte, la inquietante declaración de Bain, en el prólogo de su biografía de James Mill (1882), señalando que "varias colecciones de cartas interesantes habían sido destruidas". Más aún: a pesar de que los documentos de John Stuart Mill se dispersaron cuando fueron vendidos en remate en 1922, incluían un paquete conteniendo cartas dirigidas a James Mill, ninguna de ellas procedía de Ricardo, según pudo comprobarse gracias a las investigaciones realizadas entre los compradores. Años de encuesta sistemática entre los numerosos descendientes de Mill y sus albaceas y amigos, en todas partes del mundo, transcurrieron sin resultado alguno; parecía que esta edición tendría que publicarse llenando tan sólo la mitad del vacío existente.

Posteriormente, en julio de 1943 y de manera inesperada, el Sr. C. K. Mill encontró una caja de metal cerrada, en la casa de su suegro, el Sr. F. E. Cairnes, en Raheny, Co. Dublín; abierta la chapa por un cerrajero, lo primero que apareció fue un legajo de papel desvaído dirigido a J. S. Mill, Esq., India House, Ciudad, y rotulado "Manuscritos del Sr. David Ricardo". Como se comprobó más tarde, dicho legajo contenía la serie íntegra de cartas dirigidas a Mill, así como varios escritos nuevos de Ricardo, todos los cuales habían pertenecido a James Mill. Dichos documentos fueron puestos pronta y generosamente por sus propietarios, a disposición del editor, gracias a los buenos oficios de los profesores O'Brien y Hayek. Al informar acerca de la importancia de este hallazgo a Lord Keynes, el profesor O'Brien escribió desde Dublín: "Casi puede compararse con el descubrimiento de los manuscritos de Boswell en la caja del Castillo de Malahide. Cosa rara: dicho castillo y Raheny, donde vive el Sr. Cairnes, están próximos uno a otro."

El resto de la caja eran documentos de John Elliot Cairnes, el economista, padre del Sr. F. E. Cairnes. Es indudable que los manuscritos de Ricardo le fueron legados por su íntimo amigo John Stuart Mill, bien sea directamente o, lo que parece más probable, a través de su albacea, Miss Helen Taylor.

Con anterioridad al acontecimiento reseñado, para el verano de 1940, seis tomos de la presente edición estaban ya en pruebas de página, y el de *Discursos y Testimonios* en pruebas de galera. El descubrimiento de estos "Documentos de Mill a Ricardo" hizo necesario recomponer los tres volúmenes correspondientes a cartas (ya que estaban ordenados en forma cronológica) y su ampliación a cuatro tomos, cuando se reemprendió la tarea editorial después de la guerra. Al mismo tiempo, las adiciones al tomo de *Folletos y Artículos* implicó su división en dos volúmenes; se espera complementar las *Obras y Correspondencia* de Ricardo con un tomo de material biográfico y bibliográfico, y con un índice general.

En 1948 el Sr. Maurice Dobb comenzó a colaborar en las tareas de la edición, en particular en lo referente a la redacción de las Introducciones a los vols. I, II, V y VI.

El hecho de que haya transcurrido tanto tiempo desde que se empezó a trabajar en esta edición ocasionó ciertas anormalidades en las referencias editoriales. Éstas son apreciables, en particular, en el caso de referencias a personas que murieron en el ínterin. Además, en algunas ocasiones, ciertos manuscritos que se señalan como pertenecientes a un solo propietario han sido transferidos a las colecciones públicas (y otros tal vez seguirán ese camino antes de que salga la presente edición). Esperamos que en el décimo tomo se pueda actualizar este tipo de información.

Sería imposible dar a conocer en este prólogo todas las cooperaciones recibidas en la preparación de la presente edición. La ayuda que disfrutamos en relación con ciertos puntos particulares se menciona en el correspondiente lugar del contexto, y el agradecimiento aquí expresado se limita a aquellas personas con las que se contrajeron mayores obligaciones o cuya ayuda se extendió a lo largo de toda la obra.

La iniciativa de esta empresa se debe al finado Lord Keynes quien, al final de su vida, mostró un gran interés personal y prestó su ayuda activa en la búsqueda del material inédito, aconsejando acerca de la planeación y anotación de los volúmenes. Su sucesor como Secretario de la Royal Economic Society, el profesor Austin Robinson, ha continuado la obra de su antecesor para el progreso de la edición. Fuerza es reconocer la deuda especial contraída con ambos, así como con el Consejo de la Sociedad, por su paciencia frente a las demoras e interrupciones que surgieron al editar estos volúmenes.

Agradecemos en primer término al finado Tte. Cor. H. G. Ricardo y al Sr. Frank Ricardo su generosa cooperación y su autorización para publicar los escritos de su antepasado; en particular al primero, por prestar libros y documentos conservados en Gatcombe, y al segundo por su fecunda búsqueda de manuscritos, por facilitar los que tenía en su poder y por las molestias que le ocasionó conseguir otros. Se agradece también al Sr. C. K. Mill, al finado F. E. Cairnes y al Sr. Robert Malthus el préstamo de importantes colecciones de documentos de su propiedad, y por haber cedido los derechos de reproducción que les pertenecían; a Sir John Murray por facilitarnos cartas y valiosa información del archivo de su casa editorial; al finado Sir Bernard Mallet por permitirnos citar extensamente pasajes de los Diarios inéditos de John Lewis Mallet, que tenía en su poder; a Lady Langman, al Sr. M. Edgar Raoul-Duval y al profesor H. E. Butler, por permitirnos el acceso a cartas de su propiedad; a los Delegados de la Oxford University Press, a The Johns Hopkins Press y a la American Economic Association por autorizarnos a reproducir escritos de Ricardo publicados por ellos; y finalmente, por su valiosa ayuda, orientación o información, al finado Dr. James Bonar, al profesor Jacob Viner, al profesor F. A. Hayek, al profesor George O'Brien, al finado profesor Edwin Cannan, a Sir Theodore Gregory, al Sr. Nicholas Kaldor y al Dr. R. Mattioli.

Prestaron ayuda indispensable de índole general (además de la que en particular se agradece) y en distintas épocas, como asistentes editoriales, el Dr. Eduard Rosenbaum, el Dr. Karl Bode, la Sra. Barbara Lowe y, por períodos más breves, la señorita Margery Seward y la Sra. Lucy Munby.

Finalmente, el editor hace patente su agradecimiento particular a los impresores de la Cambridge University Press, por su inagotable paciencia y por su certero juicio, en los cuales hemos podido descansar a lo largo de los veinte años que esta edición permaneció "en prensa".

P. S.

Trinity College
Cambridge
Diciembre de 1950

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE. I. *La redacción de los Principios*, p. XI. II. *Contribución de James Mill*, p. XV. III. *Ordenamiento y subdivisión*, p. XVII. IV. *El capítulo sobre el valor en la edición I*, p. XXIV. V. *Cambios principales al capítulo sobre el valor en las Eds. 2 y 3*, p. XXVIII. VI. *La edición 2*, p. XXXVII. VII. *La edición 3*, p. XXXIX. VIII. *La presente edición*, p. XLIV.

I. La redacción de los principios

El plan que dio origen a los *Principios de Economía Política y Tributación* tomó forma inmediatamente después de la publicación del *Essay on the Influence of a Low Price of Corn on the Profits of Stock*, en 1815. La intención original de Ricardo (a sugerencia de James Mill) consistía tan sólo en formular una versión ampliada del *Essay*. Según escribe a J. B. Say desde su residencia campestre, Gatcomb Park, en agosto de 1915: "El Sr. Mill desea que vuelva a escribirlo ampliándolo", y en seguida añade: "Temo que esta empresa exceda mis posibilidades." [1] Sin embargo, como señala Mill a Ricardo en el mismo mes, se propone no dejarlo en paz hasta que "se dedique de lleno a la economía política".[2] Seis semanas más tarde (en octubre 10), Mill considera la importante obra como trabajo definitivamente en marcha: "Creo que ahora está Ud. en condiciones de informarme acerca del progreso logrado en su libro. Supongo que está Ud. enfrascado en dicha tarea." [3] El 29 del mismo mes, Ricardo informa a Trower su determinación de "concentrar toda la aptitud" que posee en el tema sobre el cual sus opiniones "difieren de las grandes autoridades de Adam Smith, Malthus & Cía.", o sea "los principios de la Renta, la Utilidad y los Salarios". "Para mi propia satisfacción lo intentaré ciertamente, y quizás con repetidas revisiones, que durarán uno o dos años, redactaré algo que pueda entenderse".[4] El 9 de noviembre encontramos a Mill, en contestación a una desalentadora carta de Ricardo ("¡oh, si fuera capaz de escribir un libro!"),[5] asumiendo la función de "maestro", y encargando a Ricardo "empezar con el primero de los tres capítulos propuestos para su obra, renta, utilidad, salarios: o sea, *renta*, sin más demora".[6]

Durante este período Ricardo se retrasó por dificultades de estilo. Más tarde se queja a Malthus: "No progreso en el difícil arte de la redacción. Creo que debo estudiarlo." [7] La ayuda de Trower consistió en el consejo, no muy práctico, de consultar *Lectures on Rhetoric and Belles Lettres* del Dr. Blair,[8] Mill envió, sin embargo, instrucciones detalladas para la redacción del *opus magnum*;[9] para el 22 de diciembre espera "un anticipo del manuscrito" que creía "recibir en breve, como parte de la gran obra"; al dar ulteriores instruc-

[1] Carta de 18 de agosto de 1815, *infra*, tomo VI. Cp. la referencia de Grenfell en una carta del 1º de agosto de 1815 sobre "el trabajo que Ud. tiene con la Meditación sobre el convenio de cereales" (*infra*, tomo VI), que sin duda alguna fue una alusión a una ampliación del Essay (cuyo título completo se refiere al "Precio de los cereales" y a las "Restricciones a la importación").

[2] Carta de 23 de agosto de 1815, *infra*, tomo VI.

[3] *Infra*, tomo VI.

[4] *Infra*, tomo VI.

[5] 24 de oct. de 1815, *Ib.*

[6] Tomo VI. *Ib.*

[7] Carta a Malthus, 7 de feb. de 1816, *infra*, tomo VII.

[8] 26 de nov. de 1815, *infra*, tomo VI.

[9] 1º de dic. de 1815, *ib.*

ciones con respecto al estilo literario, insiste siempre en que Ricardo considere a sus lectores "como personas legas en la materia". Mill le impuso también un "ejercicio escolar": probar, paso a paso, la proposición que él (Ricardo) formuló a menudo: "Que las mejoras en agricultura elevan las utilidades del capital, y no producen, de inmediato, otros efectos." "Estoy convencido de que será también el mejor escritor, como ya es Ud. el mejor *pensador* en economía política." [10]

Es sorprendente que en esas cartas de octubre y noviembre de 1815, que ofrecen ya los principales capítulos de la obra propuesta (renta, utilidad, salarios), no se haga ninguna referencia al Valor. Éste se menciona por vez primera en una carta dirigida a Mill, con fecha 30 de diciembre, como tema separado que Ricardo se proponía tratar. "Sé que en breve me veré detenido por la palabra precio" escribe, "y entonces solicitaré su consejo y ayuda. Antes de que mis lectores comprendan las razones que pienso ofrecer, deben entender la teoría de la moneda y del precio".[11] De esa fecha en adelante el problema del Valor le preocupó en forma creciente. El 7 de febrero de 1816 escribe a Malthus: "Si lograra superar los obstáculos que me impiden ofrecer una idea clara del origen y de la ley del valor relativo o de cambio habría ganado la mitad de la batalla." [12]

En febrero de 1816 se trasladó a Londres, llevando consigo sus papeles, algunos de los cuales leyó a Mill durante su estancia en la capital.[13] Sin embargo, en dicha ciudad no progresó su obra. "Puedo seguir divirtiéndome con mis especulaciones pero no pienso que pueda proseguirlas. Unos obstáculos casi insuperables se oponen a mi avance, y encuentro las máximas dificultades en evitar confusiones en mis asertos más sencillos." [14] Un mes más tarde escribe: "He suspendido mi trabajo durante dos meses; hasta abrigo serias dudas acerca de si podré reanudarlo en la quietud y la calma del campo."[15]

En julio, de vuelta a Gatcomb, reanuda sus actividades; teniendo (según escribe a Mill) "pocas tentaciones para desertar de mi tarea por el placer de pasear o montar a caballo, ya que el tiempo es malo de manera casi constante"; no obstante se siente "incapaz de concentrarse".[16] Empero, a pesar de que las cartas de Ricardo mantienen "el mismo tono desesperanzado,[17] para mediados de agosto Mill suponía que a la sazón debía tener "un conjunto apreciable de escritos redactados de punta a cabo acerca del tema: papeles que Mill solicitaba se le mandasen, ordenados por materia, de ser posible, con "alguna indicación del contenido de cada subdivisión", o, en caso contrario " como estén".[18] A pesar de la insistencia de Mill, Ricardo demoró el envío de los manuscritos por dos meses, pretextando que debía copiarlos.[19] Por fin, el 14 de octubre de 1816 remitió un proyecto extenso, abarcando el tema de los siete primeros capítulos, o sea la totalidad de los *Principios de economía política* propiamente dichos; y añadió en la carta en que anunciaba a Mill su envío, "Me dedicaré ahora al tema de la tributación".[20]

La verdadera razón de su demora fue que había "tenido muchas dificultades con respecto al precio y al valor" (según indica a Malthus),[21] y que (tal

[10] *Ib.*
[11] *Ib.*
[12] *Infra*, tomo VII.
[13] Carta de Mill de 14 de ago. de 1816, *ib.*
[14] Carta a Malthus, 28 de abril de 1816, *ib.*
[15] Carta a Malthus, 28 de mayo de 1816, *ib.*
[16] Carta de 8 de ago. de 1816, *ib.*
[17] Carta de Mill de 14 de ago. de 1816, *ib.*
[18] *Ib.*
[19] De Ricardo a Mill, 8 de septiembre, y de Mill a Ricardo, 6 de octubre de 1816, *ib.*
[20] Cf. Tomo VII.
[21] 5 de oct. de 1816, *ib.*

como informó a Mill) había "experimentado vacilaciones al tratar de encontrar la ley del precio". "Recurriendo a las cifras me di cuenta de que mi primera opinión no podía ser correcta, y tuve que ponderar por dos semanas mis dificultades para saber cómo resolverlas." [22] Este importante cambio estuvo evidentemente relacionado con el "extraño efecto" (sobre el que llama la atención de Mill en la misma carta) que se registra en un aumento de salarios cuando se reducen los precios de "aquellos artículos que se obtienen, principalmente, con ayuda de maquinaria y de capital fijo".[23]

Una carta de Mill, del 18 de noviembre de 1816, redactada inmediatamente después de leer el manuscrito y de hacer "anotaciones marginales" para su uso particular, nos permite reconstruir el contenido de dicho escrito con la ayuda del texto de la primera edición, ya que los comentarios de Mill, con respecto a los tópicos principales, siguen el orden en que fueron tratados bajo cuatro títulos.[24]

1) "Su explicación del principio general de que el trabajo es la causa y medida del valor de cambio, salvo en los casos mencionados por Ud., es a la vez satisfactoria y clara."

2) "Su exposición y argumentaciones encaminadas a demostrar, en oposición a Adam Smith, que las utilidades del capital no interfieren con esa ley, son brillantes. Igual puedo decir de la exposición y de la argumentación desarrollados para probar que la renta tampoco influye en ella."

De aquí en adelante Mill encuentra la argumentación "clara y fácil de comprender". Continúa sus comentarios al manuscrito de la manera siguiente:

3) "En la página 79 comienza Ud. la investigación referente a las causas de las alteraciones en los salarios; de ahí hasta la p. 105, creo que los temas están algo revueltos. . . Considero que la investigación efectuada en dichas páginas no concierne sólo a las causas del cambio en la tasa de salarios sino a todas las de variaciones en salarios, utilidades y renta, indistintamente." Sin duda alguna ésta es la parte que sufrió la mayor alteración antes de publicarse la obra; probablemente incluía el estudio de ese "extraño efecto", cuyo esclarecimiento le costó tanto tiempo y tanta reflexión a Ricardo durante el verano, y que apareció finalmente en el capítulo *Sobre el Valor*, de la primera edición. No hay duda de que Ricardo pensaba en esas páginas cuando escribía en la siguiente forma: "Son peores de lo que hubieran podido ser, ya que a medida que iba adelantando fui familiarizándome con el asunto. Buena parte de lo que he señalado al principio debería eliminarse o alterarse para concordar con las opiniones posteriores que considero más correctas." [25]

4) Mill prosigue tratando de "la investigación referente al comercio exterior, que comienza en la página 106 y continúa hasta el final". Las proposiciones que menciona son las siguientes: "Que el comercio no eleva el valor de la propiedad de una nación; que puede ser conveniente para un país importar artículos de otra nación, en la que la producción de dichas mercaderías cueste más de lo que costaría al importador; que un cambio en la habilidad manufacturera de un país ocasiona una nueva distribución de los metales preciosos".

De las cuatro partes de este proyecto, todas, salvo la tercera, pueden identificarse con facilidad en los Principios en una forma que, a juzgar por la descripción de Mill, aparece casi inalterada en la primera edición.

En consecuencia, la primera parte, que contiene la explicación de la ley del

[22] Carta a Mill de 14 de oct. de 1816. *infra*, tomo VII. Cp. Referencia de Trower respecto a los "dos meses" perdidos por Ricardo comprobando el error de su propia teoría, carta de 19 de noviembre de 1816 (*ib.*).
[23] *Ib.*
[24] *Ib.*
[25] Carta a Mill, 14 de oct. de 1816, *ib.*

valor y de sus excepciones (casos raros, etc.) se encontrará a continuación, de la página 9 a la página 17.

En cuanto a la segunda parte, la exposición, discrepante de la de Adam Smith, de que la ley no resulta afectada por los pagos de utilidades ni por los pagos de renta, aparece en el pasaje de la 1ª ed., *infra*, páginas 17-8, nota 20; la argumentación íntegra dedicada a las utilidades se localiza en las páginas 17-20, (segundo párrafo) del capítulo Sobre el Valor; el referente a la renta en las páginas 51-2 (primer párrafo) del capítulo Sobre la Renta.[26]

En relación con la cuarta parte (la investigación relativa al comercio exterior) los puntos señalados por Mill se encontrarán como sigue, y en el mismo orden: *a*) que el comercio exterior no aumenta el Valor, pp. 98-102 (primer párrafo); *b*) la teoría de los costos comparativos, p. 102-4 (tercer párrafo); *c*) la redistribución de metales preciosos ocasionada por un cambio en la calificación técnica de una nación, pp. 104-7 (último párrafo). Este contexto cubre más de la mitad del capítulo Sobre el Comercio Exterior de los *Principios*.

Por otra parte, el estudio de los salarios (de la p. 79 a la 105 del proyecto manuscrito), que Mill considera mezclado con las investigaciones relativas a las utilidades y a la renta, no tiene un equivalente exacto en la obra publicada. Es indudable que el material que contenía se amplió en forma considerable, y fue parcialmente incluido dentro del capítulo *Sobre el Valor*, repartiéndose el resto entre los capítulos Sobre el Precio Natural y de Mercado, Sobre los Salarios y Sobre las Utilidades.

Después de despachar el primer envío de su manuscrito y de iniciar su labor relativa a la tributación, el 17 de noviembre de 1816 Ricardo terminó y remitió a Mill la "investigación del tema referente a la tributación" (tal como Mill lo describe).[27] En opinión de Mill, esta parte requeriría mucho más trabajo que la primera antes de quedar lista para la imprenta: "Siguió Ud. el orden de sus propios pensamientos", y el tema necesitaría una reconsideración "para hacerlo más comprensible a sus lectores".[28]

Hasta llegar a este punto, lo que Ricardo hizo fue (según escribió a Malthus) "más bien una exposición de sus propias opiniones que un intento de contradecir las ajenas".[29]

Después de concluido el capítulo sobre Tributación, se dedicó "a leer de nuevo a Adam Smith, anotando todos los pasajes que favorecían o se oponían directamente a mis opiniones particulares";[30] volvió también a leer el *Traité d'économie politique*, de Say, y el comentario de Buchanan a la *Riqueza de las Naciones*, y anotó sus propias críticas.[31] Éstas constituyeron la base del grupo de capítulos polémicos que siguen a los capítulos dedicados a la tributación. Finalmente, a fines de enero leyó de nuevo los folletos de Malthus sobre la renta y los cereales y, a principios de marzo, mientras su obra estaba en la imprenta, envió a Malthus el manuscrito de su último capítulo, que contiene sus comentarios a dichos folletos.[32]

[26] Tanto material (la mayor parte del capítulo Sobre el Valor) fue insertado entre los dos argumentos sobre las utilidades y sobre la renta que el vínculo entre ellos se desvaneció. En realidad, en la ed. 3 se omite también el pasaje que establece esta conexión (p. 17-8, n. 20), mientras, de manera incongruente, la frase inicial del capítulo Sobre la Renta, que presupone dicho nexo ("Queda, sin embargo, por considerar"), se conserva en todas las ediciones. Cp. también p. 59, n. 18.

[27] Mill comenta esta parte de la obra en carta a Ricardo de 16 de dic. de 1816, *infra*, tomo VII.

[28] *Ib.*

[29] 3 de enero de 1817, ib.

[30] Carta a Mill, 17 de noviembre de 1816.

[31] Cartas a Mill y a Malthus, fechadas el 2 de diciembre de 1816 y el 3 de enero de 1817, *Ib.*

[32] Cartas a Malthus de 24 de ene. y 9 de mar. de 1817, *ib.*

La impresión de los *Principios* comenzó a fines de febrero de 1817. Según escribió Ricardo a Malthus, la labor se inició al ritmo de una hoja diaria, y para el 9 de marzo se habían corregido once hojas, de un total de treinta y ocho.[33] El *Monthly Literary Advertiser*, del 10 de marzo, lo incluía en la lista de obras "en prensa", de Murray. El 26 de marzo, cuando Ricardo entregó al impresor la última parte de su manuscrito, se quejó de que la impresión "no seguía una marcha regular".[34] Sin embargo, tenía esperanzas de que para el lunes 7 de abril, fecha originariamente fijada, según parece, para su aparición en público, el libro estaría listo.[35] No obstante se demoró su publicación, y la fecha definitiva fue anunciada en *The Day and New Times* del miércoles 16 de abril, donde el libro fue citado por Murray en la columna titulada, "El sábado se publicará".

La fecha se confirmó en la misma publicación del día sábado 19 de abril, con el encabezamiento siguiente "Hoy se publicará", en donde se señalaba el precio, 14*s*. Como Trower escribió el 28 de abril a Ricardo agradeciéndole desde Godalming el envío de su libro "recibido hace unos cuantos días",[36] no podía haber sido enviado mucho después del 19. Por tanto podemos adoptar esa fecha (19 de abril de 1817) como la de su publicación.

II. Contribución de James Mill

En su *Autobiografía* dice John Stuart Mill que los *Principios* de Ricardo "no habrían sido publicados ni escritos nunca, de no haber sido por el aliento solícito y constante de mi padre; porque Ricardo, el más modesto de los hombres, a pesar de estar firmemente convencido de la veracidad de sus doctrinas, se sentía tan poco capaz de plantearlas y expresarlas claramente, que rehuía toda idea de publicidad".[37] De modo similar, el obituario, probablemente redactado por el hermano de Ricardo, afirma que era "muy renuente, primero a escribir y, después, a publicar esa obra; sólo se decidió a ello después de los constantes requerimientos de sus más íntimos amigos, particularmente por la influencia del Sr. Mill."[38] Si tales manifestaciones se toman en cuenta para evaluar la influencia del estímulo y del aliento que James Mill brindó a Ricardo, quedan plenamente confirmadas por la correspondencia cruzada entre ambos personajes.[39] Pueden prestarse, sin embargo, a falsas interpretaciones, ya que han dado lugar a la opinión, originariamente emitida por el profesor Dunbar, de que "el libro de Ricardo no fue escrito para el público, sino más bien como una exposición de puntos de vista con propósitos personales, y que su publicación se debió a la influencia posterior de sus amigos".[40] Esta creencia se difundió ampliamente después de ser aceptada por Marshall.[41] La

[33] Carta a Malthus, 9 de mar. de 1817, *ib.*

[34] Carta a Malthus, 26 de mar. de 1817, ib.

[35] Carta a Trower, 30 de mar. de 1817, *ib.*

[36] Cf. Tomo VII. ib.

[37] *Autobiography*, 1873, p. 27.

[38] *Annual Biography and Obituary, for the Year 1824*, p. 374. McCulloch hace una declaración similar, probablemente derivada de la anterior, en las numerosas versiones de su *Life and Writings of Mr. Ricardo* (omitiendo en las últimas cualquier referencia a Mill).

[39] Sus obligaciones al respecto con Mill están resumidas por Ricardo en una carta de 2 de diciembre de 1816: "Si tengo éxito en mi empresa se deberá principalmente a Ud., sin cuyo aliento no creo que hubiera podido seguir adelante, y es a Ud. a quien acudo en busca de una ayuda de extrema importancia: la ordenación de distintas partes, y la supresión de lo que puede ser superfluo". (*Infra*, tomo VII.)

[40] C. F. Dunbar, "Ricardo's Use of Facts", en *Quarterly Journal of Economics*, julio 1887, vol. I, p. 475.

[41] "Con dificultad fue inducido a publicarlo; y si al escribirlo tenía en mente algunos lectores, fueron principalmente aquellos estadistas y hombres de negocios con quien se asoció. Por tanto omitió, de propósito, muchas

correspondencia entre Ricardo y Mill comprueba lo infundado de tal aseveración, y que desde un principio Ricardo pensó en la publicación de su obra a pesar que, de vez en cuando, lo asaltaban ciertas dudas acerca de su aptitud para lograr la meta propuesta (según demuestran varios pasajes antes citados). A continuación citaremos una declaración típica de Ricardo, que formuló en una carta enviada a Mill, en noviembre de 1816, cuando estaba ya redactada la mitad de su obra: "Tengo un ferviente deseo de producir algo que merezca publicarse, pero temo que esta empresa exceda mis posibilidades."[42]

Al mismo tiempo, es evidente que la contribución de Mill a la elaboración de los *Principios* fue menor de lo que parecen indicar sus promesas y estímulos. En lo que respecta a la teoría, su influencia fue imperceptible; había estado desconectado de la Economía Política durante algún tiempo[43] y sus cartas a Ricardo contienen tan sólo leves referencias a cuestiones teóricas. Las cartas que Mill le dirigió en este período están llenas de innumerables consejos referentes al "arte de expresar sus pensamientos, de manera que sea más fácil su comprensión".[44] Pero, a pesar de sus repetidas aseveraciones de que procuraría estudiar el orden y acomodo de los temas ("si Ud. me confía su revisión")[45] más bien parece que, en lo más importante, la secuencia de los temas se mantuvo tal como Ricardo la había ideado originalmente. Sin embargo, en detalles específicos probablemente Mill contribuyó bastante. Aquí y allá una frase inconfundiblemente característica de Mill (tal como "Es una verdad que no admite duda"[46] "la naturaleza del mal señala el remedio"[47] o, "nadie, a no ser quien tenga prejuicios, ignora sus verdaderos principios")[48] es prueba de su participación. También puede reconocerse su pulcro estilo en el prólogo[49] y en el largo pasaje relativo a la "tendencia perniciosa" de las leyes de pobres.[50]

Entre las tareas más humildes de Mill figura quizá la compilación del Índice, similar, por el método y la claridad de expresión, al Índice de su *History of British India*, publicada más tarde, en 1817. Es notorio que varios conceptos revelan incomprensión del texto, o presentan radicales cambios de énfasis que no parecen ser debidos al autor del libro.[51] Gran parte de los críticos contemporáneos de Ricardo aprovecharon el contraste entre el estilo del texto y el del Índice en detrimento del primero. Así, uno de ellos dice que Ricardo "se atuvo a una corrección que salvara sus deficiencias en el Índice, claro y minucioso".[52] Otro, Samuel Bailey, dice: "En la obra del Sr. Ricardo, la única parte donde he podido encontrar debidamente especificada la regla general, es el Índice. En éste, dice: 'la cantidad de trabajo requerida para obtener los productos es la fuente *principal* de su valor en cambio'."[53]

cosas esenciales para la plenitud lógica de su argumento, que se considerarían obvias." A. Marshall, *Principles of Economics*, apéndice a la "Teoría del Valor" de Ricardo 8ª ed., p. 813 y cp. p. 761.

42 *Infra*, tomo VII.

43 Carta a Ricardo de 9 de nov. de 1815, infra, tomo VI.

44 *Ib.*

45 *Ib.*

46 *Infra*, p. 81. El uso obsoleto de la negativa es una peculiaridad de Mill, según señala Bain (*James Mill*, p. 426). Hay otro pasaje en que aparece (*infra*, p. 48: "si los salarios no comparten...") y demuestra por lo menos otros indicios de una revisión por Mill.

47 *Infra*, p. 81.

48 *Ib.* p. 263.

49 Simon N. Patten ha señalado que los tres primeros párrafos del Preámbulo tienen el "tono y estilo" de Mill: "The Interpretation of Ricardo", en *Quarterly Journal of Economics*, abril 1893, vol. VII, p. 338.

50 *Infra*, pp. 80-3.

51 Cp. por ejemplo, los siguientes conceptos con los pasajes a que se refieren: "población, incremento de, no es causa del alza de la renta, 306-7". "Trabajo, teoría de Adam Smith sobre el trabajo productivo y el improductivo, consideraciones, 57-8, notas". "Valor, efectos del pago de renta sobre el valor, 48-9, 51". "Smith, crítica severa a su doctrina relativa a que el trabajo es el único o último patrón del valor en cambio de las mercancías, 13, 14, 16-7, nota, 310-1". Lo mismo se aplica a las adiciones al Índice en la ed. 3; por ejemplo, en "impuestos", concepto en el que se señala que un impuesto sobre la renta "desanima el cultivo, 131-2". (Las referencias se han ajustado a la presente edición.)

52 "Ricardo on Political Economy", en *Monthly Review*, diciembre de 1820, p. 416.

La traducción exacta, aunque libre, de los pasajes citados de Say, se debe también, con toda probabilidad, a Mill, quien aconsejó que la cita del texto no se hiciera en francés.[54]

Ordenamiento y subdivisión

Por consiguiente, la promesa de Mill, consistente en que atendería al debido ordenamiento de los pensamientos asentados por Ricardo en su manuscrito, parece no haber sido cumplida. De cualquier manera, el resultado no acredita gran cosa la pasión de Mill por el sistema; los ostensibles defectos de la ordenación de la obra fueron señalados, en diversas ocasiones, por los críticos de Ricardo.[55]

El ordenamiento en cuestión fue el resultado directo del método seguido por Ricardo a medida que redactaba su obra. Como lo demuestran sus cartas, procedió a escribir según la secuencia de sus propias ideas, sin otro plan que el sugerido por los encabezados: "Renta, Utilidad y Salarios". En verdad, Mill le había aconsejado "proceder, sin pérdida de tiempo..., sin preocuparse del orden, de las repeticiones ni del estilo; sin otro propósito, en suma, que el de escribir sus pensamientos, sin más".[56] "Cuando tengamos terminado el conjunto, aunaremos nuestros esfuerzos para ver cómo puede clasificarse y conformarse lo mejor posible."[57] Las tres partes seleccionadas por Ricardo para formar su libro, que envió por separado a Mill, corresponden a sendos grupos a los que se vinculan naturalmente los capítulos de la obra publicada: la Economía Política, la Tributación y los capítulos finales, de naturaleza polémica. El ordenamiento hubiera estado igualmente expuesto a críticas si esa división se hubiese realizado explícitamente mediante encabezados separados. De hecho Mill esperaba, con anterioridad, que dicha división se hiciera, como lo demuestra la nota de pie de página en su *History of British India*, 1817, donde se refiere al grupo de capítulos de Ricardo correspondientes a los impuestos como "una disertación sobre los principios de la Tributación".[58] Además, en una carta dirigida a Mill, en el mismo período (diciembre de 1816, Ricardo describe

53 *A Critical Dissertation on the Nature, Measures, and Causes of Value*, Londres, Hunter, 1825, pp. 213-14.

54 Carta de Mill de 16 de dic. de 1816, *infra*, tomo VII.

55 Algunos comentaristas, desde De Quincey a Marx, han sugerido diversas maneras para reacomodar los capítulos en un orden lógico. (Véase "Dialogues of Three Templars", *Works*, de De Quincey, ed. Masson, vol. IX, p. 53, y *Theorien über den Mehrwert*, de Marx, vol. II, I, pp. 5-6. Respecto a otros intentos, véase de J. H. Hollander, *David Ricardo, A Centenary Estimate*, Baltimore, 1910, página 82.)

56 Carta de Mill, 14 de agosto de 1816, *infra*, tomo VII.

57 Carta de Mill, 16 de diciembre de 1816, *ib.* Es interesante que únicamente en esta última etapa de la preparación del libro (diciembre de 1816) Mill plantease a Ricardo la cuestión de si "se decidía por incluir en él *toda la ciencia*": "O se contentará Ud. con aquellas partes de la ciencia que Ud. mismo perfeccionó." (*Ib.* A lo que Ricardo contestó que le sería mucho más fácil publicar solamente aquellas partes a las que se había "dedicado en particular"; agregando que, si las recibieran en forma favorable, más tarde podría "considerar toda la ciencia".) (*Ib.*)

58 Vol. I, p. 196, nota: "Véase *A Dissertation on the Principles of Taxation*, con mucho, lo más profundo que hasta ahora se ha dado al mundo, por David Ricardo, Esq. en su obra ("On the Principles of Political Economy and Taxation." Esta nota de pie de página fue insertada sin duda en las pruebas que Mill estaba corrigiendo cuando recibió esta parte del manuscrito de Ricardo (cp. *infra*, tomo VII).

como "apéndice" esta parte del libro que contiene la mayor parte de sus críticas a Adam Smith.[59]

Sin embargo, dentro de las dos primeras partes, el ordenamiento de los capítulos coincide claramente con el de los temas de la *Riqueza de las Naciones*, según demuestra la comparación de los títulos de capítulos (véase cuadro de la página siguiente).

La única discrepancia notoria corresponde al lugar ocupado por la Renta, alteración obligada por la necesidad que Ricardo sintió de "terminar con la renta" (según sus propias palabras), con objeto de simplificar el problema de la distribución entre el capitalista y el trabajador.[60] En consecuencia, contrariamente a Adam Smith, consideró la Renta inmediatamente después del Valor, y antes de los Salarios y las Utilidades.

Lo mismo puede decirse de la Tributación (véase cuadro en esta página). Este grupo de capítulos referentes a la Tributación precede al Capítulo XVII

Tributación

	Adam Smith, Libro V, Cap. II, Parte II	*Ricardo, Ed. I*	
	De los Impuestos	Cap. VII.	Sobre impuestos
		Cap. VIII.	Impuestos sobre Materias Primas
Art. I	Impuestos sobre la Renta Impuestos sobre la Renta de la Tierra	Cap. VIII.*	Impuestos sobre la Renta
	Impuestos que no guardan proporción con la Renta sino con el Producto de la Tierra	Cap. IX.	Diezmos
		Cap. X.	Impuestos sobre la Tierra
	Impuestos sobre la Renta de las casas	Cap. XII.	Impuestos sobre Inmuebles
Art. II	Impuestos sobre el beneficio o sobre las Utilidades procedentes del Capital	Cap. XIII.	Impuestos sobre Utilidades
	Impuestos sobre el beneficio de ciertos negocios Particulares		
Art. III	Impuestos sobre los Salarios del trabajo	Cap. XIV.	Impuestos sobre Salarios
Art. IV	Impuestos ... sobre cualquier especie de renta		
	Impuestos de capitación		
	Impuestos sobre artículos de Consumo	Cap. XV.	Impuestos sobre Bienes otros que Materias Primas
		Cap. XVI.	Impuestos de pobres

[59] *Infra*, tomo VII.

[60] Carta a McCulloch, 13 de junio de 1820, *infra*, tomo VIII.

Sobre los cambios repentinos en los canales comerciales (correspondiente al XIX de la 3ª ed.), su posición está determinada por haber surgido inmediatamente después del tema referente a la Transferencia de capital de un empleo a otro, discutido al final del capítulo sobre el Impuesto de pobres.[61] El tercero y último grupo consta de los capítulos dedicados al comentario de las diversas doctrinas de Adam Smith y de otros autores, formando "el apéndice" o una serie de digresiones críticas poco vinculadas entre sí.

Economía Política

Adam Smith, Libro I		*Ricardo, ed. 1*	
Cap. v.	Del Precio real y nominal de las mercancías	Cap. I.	Sobre el Valor
Cap. vi.	Sobre los elementos componentes del precio de las mercancías		
		Cap. II.	Sobre la Renta
		Cap. III.	Sobre la Renta de las Minas
Cap. vii.	Sobre el Precio natural y del precio de mercado de los bienes	Cap. IV.	Sobre el precio natural y el precio de mercado
Cap. viii.	De los Salarios del trabajo	Cap. V.	Sobre los Salarios
Cap. ix.	De los beneficios del Capital	Cap. V.*	Sobre las Utilidades
Cap. x.	De los salarios y beneficios en los diferentes Empleos del trabajo y del capital †		
Cap. xi.	De la Renta de la Tierra	Cap. VI.	Sobre el Comercio Exterior

† Ricardo trató este tema en el Capítulo sobre el Valor, en los cinco párrafos que más tarde formaron la Sección II del mismo capítulo; *infra*, pp. 16-7.

Se pensó en la subdivisión sólo después de concluida la redacción de toda la obra. El 16 de diciembre de 1816, después de recibir el manuscrito de la Economía Política y la Tributación, Mill preguntó "y ¿cómo los ordenaría Ud. en Capítulos y Secciones? Piense en ello; y cuando lo haya hecho envíeme una lista al respecto".[62] A lo que Ricardo contestó: "En cuanto a la división en capítulos y secciones, temo mucho ser parcial." [63]

Por tanto, el proceso de fraccionamiento de la obra en capítulos comenzó después de concluirse su redacción; en realidad, se efectuó mientras el manuscrito estaba en prensa, y el último corte se realizó una vez impreso el libro.

[61] Otra cuestión que surge inmediatamente de este tema (y también carece de una conexión obvia con los impuestos de pobres) es la que amplía la noción de la Renta para incluir el ingreso de aquellos capitales que no pueden ser retirados de la tierra. Ello fue el tema de una extensa nota de pie de página insertada al final del capítulo referente a los impuestos de pobres.

[62] Carta de Mill de 16 de dic. de 1816, *infra*, tomo VII.

[63] Carta de 20 de dic. de 1816, *ib.*

CHAPTER IV.

ON NATURAL AND MARKET PRICE.

In making labour the foundation of the value of commodities, and the comparative quantity of labour which is necessary to their production, the rule which determines the respective quantities of goods which shall be given in exchange for each other, we must not be supposed to deny the accidental and temporary deviations of the actual or market price of commodities from this, their primary and natural price.

In the ordinary course of events, there is no commodity which continues for any length of time to be supplied precisely in that degree of abundance, which the wants and wishes of mankind require, and therefore

[p. 82]

CHAPTER V.

ON PROFITS.

The profits of stock in different employments, having been shewn to bear a proportion to each other, and to have a tendency to vary all in the same degree and in the same direction, it remains for us to consider what is the cause of the permanent variations in the rate of profit, and the consequent permanent alterations in the rate of interest.

We have seen that the price* of corn is regulated by the quantity of labour necessary to produce it, with that portion of capital which pays no rent. We have seen too that all manufactured commodities rise and fall

* The reader is desired to bear in mind, that for the purpose of making the subject more clear, I consider money to be invariable in value, and therefore every variation of price to be referable to an alteration in the value of the commodity.

[p. 116]

89

then of the exchangeable value of commodities, or the power of purchasing possessed by any one commodity, I mean always that power which it would possess, if not disturbed by any temporary or accidental cause, and which is its natural price.

[p. 89]

CHAPTER V.

ON WAGES.

Labour, like all other things which are purchased and sold, and which may be increased or diminished in quantity, has its natural and its market price. The natural price of labour is that price which is necessary to enable the labourers, one with another, to subsist and to perpetuate their race, without either increase or diminution.

The power of the labourer to support himself, and the family which may be necessary to keep up the number of labourers, does not depend on the quantity of money, which he may receive for wages; but on the quantity of food, necessaries, and conveniences become essential to him from habit, which that money will purchase. The natural price of labour, therefore, depends on the price of the food, necessaries, and conveniences required

[p. 90]

Como pronto veremos, ello explica la enigmática anomalía de la ed. I, o sea la doble numeración de los capítulos que, según parece, se debe a ese motivo, y no, como sería natural suponer,[64] a la inserción de nuevos temas. De esa doble numeración existen dos ejemplos.

El primero corresponde a los capítulos Sobre los salarios y Sobre las utilidades; ambos llevan como título "Capítulo V". Sin embargo, en el índice general, mientras el primero se numera "V", el último aparece como "V *". Es poco probable que dicha duplicación existiera en el manuscrito enviado al impresor, ya que Ricardo redactó (siguiendo las instrucciones de Mill) una lista de sus capítulos, y en ella la duplicación difícilmente podía pasar inadvertida. Por tanto, es lógico suponer que los temas del actual Capítulo IV Sobre el precio natural y el Precio de Mercado, y del Capítulo V, Sobre los salarios, formaban, en el manuscrito, un solo Capítulo IV (probablemente titulado "Sobre Salarios") que fue subdividido más tarde, alterando el título del Capítulo IV, e introduciendo una nueva división del Capítulo V (Sobre Salarios) durante la revisión de las pruebas. El íntimo nexo entre esos dos capítulos (que en la primera versión enviada a Mill sin duda figurarían entre los temas "revueltos") es evidente, en vista de la continuidad de la argumentación que principia en el capítulo Sobre los salarios (y sigue, en varias páginas) en términos referentes al precio natural y al precio de mercado de la mano de obra. Además, la aserción al final del Capítulo III (*infra*, p. 66) donde anuncia su propósito de seguir suponiendo un valor invariable del oro "en el próximo capítulo", debe haber sido redactada cuando los dos capítulos estaban sin dividir, ya que dicha suposición se relaciona únicamente con el tema Sobre los salarios, que más tarde sería el Capítulo V. Además, es una peculiaridad tipográfica de la edición I, original, que el texto de la última página del primero de estos dos capítulos y el de la primera página del segundo (o sean, las pp. 89 y 90 de la ed. I) forman exactamente una plana entera si se imprimen juntas (véase facsímil). Si suponemos que ambas estaban juntas en la primera prueba, el impresor bien pudo efectuar la subdivisión sin alterar para nada la formación tipográfica de las páginas posteriores,[65] con sólo tolerar que la primera página del capítulo Sobre los salarios quedara 2 ó 3 líneas más larga (así sucedió en realidad) de lo que sería la página inicial de un capítulo normal. Como Ricardo recibía una hoja de pruebas al día,[66] era imposible que de inmediato pudiera revisar la numeración de los capítulos posteriores y, siendo lógico que las devolvía sin demora, nunca tuvo simultáneamente en su poder los capítulos entonces correspondientes al numeral V. Por consiguiente, la duplicación fue descubierta cuando se elaboró el índice general, y una vez terminada la impresión de la obra.

La explicación de la segunda duplicación se basa en una prueba de mayor peso; en efecto, por analogía con este caso, viene a robustecerse nuestra conjetura sobre el primero, ya que de otro modo su justificación sería bien escasa. Este segundo caso se refiere a los capítulos "Impuestos sobre productos primos" e "Impuestos sobre la Renta" numerados VIII y VIII * respectivamente, puesto que el asterisco aparece tanto en el texto como en el índice general. Nuestra hipótesis es que ambos formaban, antes, un solo capítulo (numerado VIII y titulado "Impuestos sobre productos primos") que se dividió no durante la revisión de las pruebas sino más tarde, después de compilado el índice y, por

64 Véase Edwin Cannan, *Repaso a la teoría económica* [ed. del F. de C. E., 1940], p. 216.

65 Las primeras pruebas se presentaban en páginas, no en las largas galeras que se usan actualmente.

66 Carta a Malthus de 9 de marzo de 1817, *infra*, tomo VII.

CHAPTER VIII.

TAXES ON RAW PRODUCE.

HAVING in a former part of this work established, I hope satisfactorily, the principle, that the price of corn is regulated by the cost of its production on that land exclusively, or rather with that capital exclusively, which pays no rent, it will follow that whatever may increase the cost of production will increase the price; whatever may reduce it, will lower the price. The necessity of cultivating poorer land, or of obtaining a less return with a given additional capital on land already in cultivation, will inevitably raise the exchangeable value of raw produce. The discovery of machinery, which will enable the cultivator to obtain his corn at a less cost of production, will necessarily lower its exchangeable value. Any tax which may be

[p. 194]

220

only be of the value of a yard and a quarter, or it might be of the value of a yard and three quarters, and therefore rather a different direction might be given to foreign trade. All these inconveniences would not interfere with the value of the exports and imports; they would only prevent the very best distribution of the capital of the whole world, which is never so well regulated, as when every commodity is freely allowed to settle at its natural price.

Although then the rise in the price of most of our own commodities, would for a time check exportation generally, and might permanently prevent the exportation of a few commodities, it could not materially interfere with foreign trade, and would not place us under any comparative disadvantage as far as regarded competition in foreign markets.

[p. 220]

CHAPTER VIII.*

TAXES ON RENT.

A TAX on rent would affect rent only; it would fall wholly on landlords, and could not be shifted to any class of consumers. The landlord could not raise his rent, because he would leave unaltered the difference between the produce obtained from the least productive land in cultivation, and that obtained from land of every other quality. Three sorts of land, No. 1, 2, and 3, are in cultivation, and yield respectively with the same labour 180, 170, and 160 quarters of wheat; but No. 3 pays no rent, and is therefore untaxed: the rent then of No. 2 cannot be made to exceed the value of ten, nor No. 1, of twenty quarters. Such a tax could not raise the price of raw produce, because as the cultivator of No. 3 pays neither rent nor tax, he would in no way be enabled to raise the price of the commodity produced. A tax on rent would not discourage the cultivation of fresh land, for such land pays no rent, and

[p. 221]

224

furnishing him with the means, either in the shape of a loan, or in the purchase of an annuity for the duration of the lease. Whether distinguished or not, there is a real difference between the nature of the compensations which the landlord receives for these different objects; and it is quite certain, that a tax on the real rent of land falls wholly on the landlord, but that a tax on that remuneration which the landlord receives for the use of his stock expended on the farm, falls on the consumer of raw produce. If a tax were laid on rent, and no means of separating the remuneration now paid by the tenant to the landlord under the name of rent were adopted, the tax, as far as it regarded the rent on the buildings and other fixtures, would never fall for any length of time on the landlord, but on the consumer. The capital expended on these buildings, &c., must afford the usual profits of stock; but it would cease to afford this profit on the land last cultivated, if the expenses of those buildings, &c. did not fall on the tenant; and if they did, the tenant would then cease to make his usual profits of stock, unless he could charge them on the consumer.

[p. 224]

ende, con posterioridad a la impresión del libro: las páginas afectadas tuvieron, pues, que reimprimirse, y fueron sustituidas por el encuadernador en cada uno de los 750 ejemplares de dicha edición.[67]

La existencia de esas "reposiciones", como se llaman dichos cambios, salta a la vista al examinar los ejemplares tal como fueron publicados originariamente a la rústica. Tres hojas fueron afectadas (6ª, 7ª y 8ª del pliego con la signatura o marca P), o sean seis páginas, incluyendo las dos últimas de "Impuestos sobre Productos Primos" y las cuatro páginas de "Impuestos sobre la Renta de la Tierra" (pp. 219-224 de la ed. I, correspondientes a las pp. 129-32, *infra*). Puede comprobarse a simple vista que estas tres hojas fueron encartadas para reemplazar otras más cortas, ya que sus márgenes sobresalen hasta media pulgada en ciertos ejemplares. El hecho de que los dos primeros están "conjugados" o sea unidos por el lomo, formando así una sola pieza de papel aun después de refinado el libro, comprueba definitivamente que fueron impresos por separado, pues de lo contrario no habrían formado una sola pieza las hojas 6ª y 7ª de un pliego en octavo.

La formación de un nuevo capítulo VIII * con las últimas cuatro páginas del capítulo VIII preexistente, requirió que el texto de dichas páginas fuera recorrido, ganándose así el espacio necesario para comenzar el nuevo capítulo en nueva página. La repercusión de este desplazamiento hubiera sido insignificante si la última página del capítulo estuviese vacía en parte, y por consiguiente en condiciones de absorber el texto recorrido. Parece que así fue. (Cf. facsímil. La parte que se recorrió de las pp. 220 y 221 fue transferida a la p. 224, llenándola totalmente; no bastó con esto, ya que el alto de la caja de la p. 221 final es mucho mayor que las páginas normales que abren capítulo.)

En consecuencia, nuestra hipótesis exige que la discusión de los impuestos sobre la renta, que ahora comienza en la p. 221 (*infra*, p. 131), hubiese principiado originariamente en el espacio, ahora en blanco, de la p. 220 (p. 130 de la presente edición). Eso se puede comprobar, de hecho, con la cita siguiente, que trata de la Renta y corresponde al Índice, "El impuesto sobre la renta incide en su totalidad sobre el terrateniente", que corresponde a las pp. 220-224 (pp. 130-2 de la obra actual). De modo incidental, esta referencia demuestra que el Índice fue compilado antes de efectuarse la división del capítulo VIII.

De manera similar se comprueba que ambos capítulos formaban uno solo, y para ello basta leer las entradas del Índice en donde ambos capítulos se agrupan en un mismo concepto. En *Impuestos*, "Objeciones a la imposición del producto de la tierra, consideración y refutación de, 201-224" correspondientes a las pp. 121-32 del presente libro. Lo mismo sucede en el concepto en *Producto*.)

Por tanto, a pesar de que la primera duplicación de numeración se debió a un descuido, la segunda es, en cambio, deliberada, y podemos suponer que el descubrimiento del primer caso, ya irreparable, sugirió a Ricardo la solución del segundo, y le permitió convencer al impresor al respecto.[68]

La correspondencia con Mill y la formación del libro nos permiten seguir el proceso de división de la obra en capítulos, hasta el último instante antes de su publicación. Dicha secuencia se prolongó aún más, por la subdivisión en

67 Este es el caso en todos los ejemplares que hemos podido examinar. Sería interesante encontrar un ejemplar en el cual el encuadernador, por alguna razón, no haya llevado a cabo la reposición.

68 El editor queda en deuda con el finado profesor Cannan, quien, previa solicitud, hizo una crítica útil acerca de los argumentos anteriores relativos a la numeración de los capítulos.

secciones del capítulo I, efectuada únicamente en la edición 2 y ampliada en la edición 3, según puede observarse en la descripción de las pp. XXXVIII-XXXIX, *infra.*

IV. El capítulo sobre el valor, en la edición I

Los cambios más notorios y extensos en las ediciones sucesivas de los *Principios* afectan al primer capítulo. Para estudiarlos es indispensable efectuar un examen preliminar de la formación de la nueva teoría del valor, a través de los elementos aislados de dicha teoría, que se localizan en el *Ensayo sobre la influencia de un bajo precio de los granos en las utilidades del capital.*[69]

Desde el comienzo, tanto en el *Ensayo* como en las cartas redactadas por Ricardo, en 1814 y en los comienzos de 1815, un principio básico era el de que "las utilidades del agricultor son las que regulan las utilidades de otras actividades". Malthus discrepaba de Ricardo a ese respecto, señalando que "las utilidades del agricultor no regulan las utilidades de otras industrias más de lo que éstas regulan aquéllas.[70] Después del *Ensayo* dicho principio desaparece y no vuelve a mencionarse en los *Principios.*

La base racional del principio en cuestión, referente a la función determinante de las utilidades de la agricultura, que nunca explica Ricardo en forma explícita, es que en la agricultura el mismo producto, digamos cereales, integra tanto el capital (que se concibe como compuesto por lo necesario para la subsistencia de los trabajadores) como el producto; por lo cual la determinación de la utilidad mediante la diferencia entre el producto total y el capital empleado, y también la determinación de la proporción entre dicha utilidad y el capital, se efectúan directamente entre volúmenes de cereales, sin considerar la valorización. Es evidente que sólo una industria puede pertenecer a esta categoría especial que no utiliza los productos de otras industrias, mientras todas las demás deben emplear *su* producto como capital. Por tanto, si debe existir una tasa de utilidad uniforme para todas las industrias, lo que debe ajustarse para rendir la misma tasa de utilidad son los valores de cambio de los productos de *otras* industrias, en relación con sus propios capitales (esto es, con respecto a cereales), como se ha establecido en el cultivo de este producto, ya que en tal caso ningún cambio del valor puede alterar el cociente (*ratio*) entre el producto y el capital, puesto que ambos coexisten en un mismo artículo.

Aunque Ricardo no menciona nunca este argumento en ninguno de sus artículos o de sus cartas conocidos, debe haberlo hecho en sus "artículos sobre las utilidades del capital", de marzo de 1814,[71] que se han perdido, ya que Malthus se opone a Ricardo en los términos siguientes que, sin duda alguna, son eco de las declaraciones de este último: "En ningún caso de producción es el producto exactamente de la misma naturaleza que el capital empleado. Por consiguiente, nunca podemos referirnos de modo adecuado a una tasa material del producto... No son las utilidades particulares, o tasa del producto de la tierra, las que determinan las utilidades generales del capital ni el interés del dinero".[72] La cita más relacionada con este tema la encontramos en un pasaje notable de cierta carta redactada por Ricardo, en junio de 1814: "La

69 Generalmente citado en estos volúmenes como *Ensayo sobre las utilidades.*

70 De Ricardo a Trower, 8 de marzo de 1814, *infra*, tomo VI. Cp. *Ensayo sobre las utilidades*, *infra*, tomo IV.

71 Cartas de Trower a Ricardo, de fecha 2 de mar. de 1814 y de Ricardo a Trower, de 8 de los mismos, *infra*, tomo VI.

72 Carta de 9 de agosto de 1814, *infra*, tomo VI.

tasa de utilidades y de interés debe depender de la proporción entre la producción y el consumo indispensable para obtener dicha producción".[73] Los ejemplos numéricos del *Ensayo* reflejan este método; y particularmente en el conocido Cuadro[74] que muestra los efectos de un incremento del capital, tanto el capital como el "producto neto" se expresan en cereales, calculando entonces el porcentaje de utilidad sin necesidad de recurrir a los precios.[75]

La ventaja del método resolutivo de Ricardo consiste en que, a costa de una simplificación considerable, permite comprender cómo se determina la tasa de utilidad sin recurrir al método de reducir a un común denominador todo un conjunto heterogéneo de productos.

Sin embargo, en los *Principios*, Ricardo puede demostrar la determinación de la tasa de utilidad en una sociedad integral, adoptando una teoría general del valor, y sin preocuparse del universo microscópico formado por una rama particular de la actividad productiva. Al mismo tiempo estaba en posibilidad de abandonar la simplificación según la cual los salarios están formados únicamente por cereales, punto de vista combatido con frecuencia por Malthus, y tratarlos como si estuviesen compuestos de varios productos (incluso de artículos manufacturados), aun cuando los alimentos siguen ocupando en ellos una parte preponderante. En sustitución de los cereales, el trabajo aparece ahora, en ambos lados de la cuenta, según términos contables modernos, tanto en el insumo como en el producto: en conclusión, la tasa de utilidad ya no se determina por la proporción entre los cereales producidos y los cereales consumidos en la producción, sino conforme a la que existe entre el trabajo total del país y el requerido para producir las cosas que necesariamente se han de emplear en aquél.[76] (Pero en tanto que la teoría que sostiene que las utilidades del agricultor determinan todas las demás utilidades ya no se menciona en los *Principios*, la proposición más general de que la productividad del trabajo de la tierra libre de renta es fundamental para determinar las utilidades generales, sigue ocupando una posición preponderante.)

Varios años más tarde, se advierte una repercusión de la antigua teoría de la *ratio* de cereales (donde la distribución está separada del valor) cuando Ricardo, en un momento de desaliento, generado por las dificultades creadas por el valor, escribe a McCulloch: "Después de todo, las importantes cuestiones de renta, salarios y utilidades deben explicarse utilizando las proporciones del producto total que se reparten entre terratenientes, capitalistas y trabajadores, que no están vinculadas de manera esencial a la doctrina del valor".[77]

Paralelamente a éste operó otro tema en el desarrollo del pensamiento de Ricardo. Dicho autor se adhirió en principio a la opinión, generalmente

73 A Malthus, jun. 25 de 1814, *ib.*

74 *Infra*, tomo IV.

75 El hecho de calcular las utilidades del agricultor en términos de cereales lo señala Malthus como "la falla del cuadro del Sr. Ricardo"; pues el capital circulante no consiste sólo de cereales, sino que incluía "té, azúcar, ropa, etc., para los trabajadores"; de manera que un aumento en el precio relativo de los cereales "constituiría un excedente mucho mayor de la tierra" (cartas del 12 y el 14 de marzo de 1815, *infra*, tomo VI).

76 Véase la declaración de que las utilidades dependen de la "proporción del trabajo anual del país [que se dedica] al sostenimiento de los trabajadores", *infra*, p. 36, y "la misma conclusión" en p. 96, *infra*. Cp. la referencia de Malthus al criterio de Ricardo respecto a los salarios, como "el costo en trabajo de los salarios de los trabajadores" y su relación con la tasa de utilidad, *infra*, tomo II, pp. 176-7.

77 Carta de 13 de junio de 1820, *infra*, tomo VIII; cp. también cartas a Mill de 16 de noviembre de 1820, *ib.*, y a McCulloch de 17 de enero de 1821, *ib.*

aceptada, según la cual un aumento en el precio de los cereales ocasionaría un aumento en los demás precios, debido a las repercusiones de la elevación de los precios sobre los salarios.[78] Ricardo no consideraba este punto de vista como incompatible con su teoría sobre las utilidades, mientras ésta se expresara en su forma "agrícola" primitiva. Sin embargo, el conflicto entre ambas opiniones fue tomando mayor fuerza a medida que Ricardo avanzaba en su tarea de dar una forma más general a su teoría, ya que la supuesta elevación general de los precios encubría la simple relación entre el aumento de los salarios y la disminución de las utilidades. A pesar de que en su *Ensayo sobre las utilidades* persiste todavía la forma agrícola, en una nota de pie de página Ricardo repudia el punto de vista aceptado: "Se cree generalmente que el precio de los cereales regula todos los demás precios. Esto me parece equivocado".[79] En relación con ello, hay pasajes del *Ensayo* que anuncian su teoría integral del valor, y la vinculan con la teoría de las utilidades: "El valor en cambio de todo producto aumenta al multiplicarse las dificultades de su producción. En consecuencia, si posteriormente surgen nuevas dificultades en la producción de cereales, se necesitará más trabajo para obtener una cantidad de cereales determinada, y si el trabajo necesario para obtener oro, plata, telas, etc. sigue siendo el mismo, el valor en cambio de los cereales aumentará forzosamente en relación con estos otros productos."[80] Más adelante, en el mismo *Ensayo*, señala: "Una reducción del precio de los cereales, ocasionada por mejoras en la agricultura o en la importación, reducirá únicamente el valor en cambio de los mismos sin afectar el precio de los demás productos. Por tanto, si el precio del trabajo disminuye, lo que puede ocurrir si baja el precio de los cereales, aumentarán las utilidades reales de todos los demás productos." [81]

Todos estos temas del *Ensayo* vuelven a ser considerados en el capítulo sobre el valor, de sus *Principios*, amén de analizarse en él otros nuevos elementos, algunos de los cuales se han considerado como los más característicos de la teoría de Ricardo, y se incorporan en una teoría sistemática del valor sobre la cual se basan las teorías de la renta, de los salarios y de las utilidades.

El punto crítico de esta transición del *Ensayo* a los *Principios* surgió a fines de 1815 cuando, habiendo iniciado la redacción de esta última obra, escribió a Mill: "Sé que en breve me veré detenido por la palabra precio" (p. XII, *supra*). Es la primera vez que confronta la necesidad de dar una solución general del problema, en vez de contentarse con resolver fragmentariamente las dificultades del precio, a medida que van surgiendo en casos específicos. Comprende de repente los diversos matices del tema: *a)* la distinción entre las causas que afectan al valor del dinero y las que afectan al valor de los productos; *b)* la suposición de la invariabilidad de los metales preciosos como normas de valor; *c)* la oposición al punto de vista de que el precio de los cereales regula el precio de los demás productos. Estos tres puntos están tan íntimamente vinculados en su mente que casi se identifican; son los que llama "ancla mayor sobre la cual descansan todos mis postulados".[82]

La distinción entre ambos tipos de influencias sobre el valor (por el lado del dinero y por el lado de los bienes) se hace posible por la forma en que Ricardo trata al dinero, pues lo considera como cualquier otro bien. Por con-

78 "Los precios de todos los bienes deben aumentar si el precio de los cereales aumentara." (Carta a Malthus, 25 de julio de 1814, *infra*, tomo VI. Véase también n. 3 sobre Bentham, *infra*, tomo III.)

79 *Infra*, tomo IV.

80 *Infra*, tomo IV.

81 *Ib.*

82 Carta a Mill de 30 de diciembre de 1815, *infra*, tomo VI.

siguiente, un cambio en los salarios no alteraría los precios de los bienes, puesto que (si la mina de oro de la cual se obtiene el dinero estuviera situada en el mismo país) un aumento de salarios afectaría igualmente al propietario de la mina de oro y a los de las demás industrias.[83] En consecuencia, serían las condiciones relativas de la producción de oro y de otros bienes las que determinarían los precios, y no la remuneración del trabajo.

El intento de incluir en su teoría general la tesis, por él establecida, de que un aumento de salarios no ocasiona una elevación de los precios, lo lleva inmediatamente a descubrir "el curioso efecto que el aumento de salarios produce sobre los precios de aquellos bienes que se obtienen principalmente con la ayuda de maquinaria y de capital fijo".[84] Esto produjo la conclusión triunfante de que no sólo era falso que un aumento de salarios elevaría el precio de cualquier bien (como creían "Adam Smith y todos los autores que siguieron sus pasos"),[85] sino que al contrario, ocasionaría una *disminución* de los precios de muchos bienes: como consecuencia, recalcó la importancia de ello "para la ciencia de la economía política", a pesar de que concordaba bien poco "con algunas de sus doctrinas aceptadas".[86]

La importancia que Ricardo llegó a otorgar al principio de que el valor de una cosa dependía de la cantidad de trabajo requerido para su producción, y no de la remuneración de dicho trabajo, refleja su convicción de que su teoría no se oponía meramente a la opinión popular del efecto de los salarios sobre los precios, sino también a otra teoría más general de Adam Smith (de que dicho efecto aparece como un caso particular): lo que Ricardo señala en su correspondencia con Mill como "error originario" de Adam Smith "con respecto al valor".[87] En pocas palabras, esta última teoría era la siguiente: "tan pronto como el capital se acumula en manos de personas determinadas" y "desde el momento en que las tierras de un país se convierten en propiedad privada", el precio de los bienes se determina mediante un proceso que consiste en *sumar* los salarios, la utilidad y la renta: "en todo pueblo civilizado las tres entran, en mayor o menor grado, en el precio de casi todos los bienes".[88] En otras palabras, "salarios, beneficio y renta son las tres fuentes originarias... de todo valor de cambio".[89] Adam Smith habla también de la variación del precio natural "según la tasa natural de cada una de sus partes componentes: salarios, beneficio y renta".[90]

En el capítulo Sobre el Valor, Ricardo critica a Adam Smith por limitar la regla de que los bienes se intercambian según la cantidad de trabajo requerido para su producción, a "la situación inicial y difícil de la sociedad, que precede a la acumulación de capital y a la apropiación de la tierra"; "como si al pagar las utilidades y la renta, tuviesen alguna influencia sobre el valor relativo de los bienes, independientemente de la mera cantidad de trabajo que fue indispensable para su producción". Ahora bien, añade Ricardo, Adam Smith "no analizó nunca los efectos de la acumulación de capital, ni de la apropiación de la tierra, sobre el valor relativo".[91] (Ricardo se reserva estudiar el efecto

83 Infra, p. 41; y para el caso en que el oro tuviera que importarse (lo que sería imposible frente a un aumento de los precios de los bienes), pp. 79-80.

84 Carta a Mill, 14 de octubre de 1816, infra, tomo VII.

85 Infra, p. 35.

86 Infra, p. 46.

87 2 de diciembre de 1816, infra, tomo VII.

88 La riqueza de las naciones, Libro I, cap. VI, "Sobre los elementos componentes del precio de las mercancías"; ed. F. de C. E., pp. 47, 49, 50. Sin embargo, más tarde (ib. p. 141) esto es calificado con la observación de que la renta participa como un efecto y no como una causa del precio.

89 Ib. pp. 51-52.

90 Ib. p. 61.

91 Infra, pp. 17-8, n. 20.

de "la apropiación de la tierra" en el capítulo Sobre la Renta, y en el capítulo Sobre el Valor trata tan sólo de la acumulación del capital.) Este pasaje en donde critica a Adam Smith ha extrañado a sus lectores, ya que parece "contradecir netamente" (según señala Cannan)[92] las posteriores secciones del capítulo.

Sólo en 1818, en una carta a Mill de que ahora disponemos por primera vez, señala Ricardo precisamente la índole de su discrepancia con la teoría de Adam Smith, aclarando así dicho pasaje de su obra.

Realiza esto comparando su propia interpretación del asunto con la de Torrens. "Según él (Torrens) Smith dice que tan pronto como el capital se ha acumulado, y los individuos activos se dedican al trabajo, la cantidad de trabajo empleada no es la única circunstancia que determina el valor de los bienes, y que yo me opongo a dicha opinión. Deseo explicar ahora que no me opongo a ella en la manera que piensa Torrens, pues según el propio pensamiento de Adam Smith, en las etapas iniciales de la sociedad todo el producto del trabajo pertenecía al trabajador, y después de acumulado el capital, una parte correspondió a las utilidades; sin tomar en cuenta los diferentes grados de duración del capital o cualquier otra circunstancia, esta acumulación *aumentó* necesariamente los precios o el valor de cambio de los bienes, y, por consiguiente, su valor ya no dependió más de la cantidad de trabajo necesario para su producción. En contraposición a ello, sostengo que el valor en cambio no varía a causa de esa división entre utilidades y salarios, ni porque el capital se acumula, sino que lo mismo ocurre en todas las etapas de la sociedad, debido tan sólo a dos causas: la mayor y menor cantidad de trabajo requerida y la mayor o menor durabilidad del capital: la primera no depende nunca de la última, sino que tan sólo puede ser modificada por ella." [93] La importancia de esta afirmación, con respecto a ciertos cambios en las ediciones posteriores, quedará explicada en la siguiente sección.

V. Principales cambios del capítulo Sobre el Valor en las Ediciones 2 y 3

Será conveniente tratar estos cambios principales del capítulo Sobre el Valor en las ediciones 2 y 3, antes de estudiar estas ediciones en su conjunto.

Es opinión generalmente aceptada que Ricardo, en las ediciones subsecuentes de sus *Principios* se retractó constantemente, frente a la presión de sus críticos, de la teoría del valor que presentó en la primera edición. Tal fue la opinión que difundió el profesor Hollander, en su conocido artículo sobre "The Development of Ricardo's Theory of Value".[94] Al hablar de la edición 2, Hollander dice que "a pesar de que no son importantes" pueden ser considerados "como muy significativos", y que "muestran una reserva considerablemente mayor al defender 'el trabajo incorporado' como una medida universal del valor".[95] Con referencia a la edición 3, dice que el capítulo Sobre el Valor "es, por su contenido y tendencia, muy distinto" [96] del de la edición primera; en otra parte alude a "un mayor énfasis en las modificaciones de los principios

[92] *Repaso a la teoría económica*, [ed. F. de C. E., 1940], p. 157. El contraste es particularmente notorio entre los títulos dados en la ed. 2 a las secciones respectivas (II y III-IV) a las que Cannan se refiere: véase el cuadro de títulos de secciones al final de la presente Introducción.

[93] Carta a Mill, de fecha 28 de dic. de 1818, *infra*, tomo VII. Las cursivas son del editor.

[94] *Quarterly Journal of Economics*, 1904, vol. XVIII, pp. 455-91.

[95] *Ib.*, pp. 479 y 481.

[96] *Ib.*, p. 485.

que determinan el valor relativo", debido al empleo del capital.[97] El profesor Cannan va aún más lejos, y habla de "su admisión hecha de mala gana de la influencia del interés del capital como modificación de la teoría del valor determinado únicamente por el costo en trabajo". En relación con el efecto del capital sobre el valor, dice Cannan, Ricardo "es débil desde el principio, y se debilitó más y más según pasó el tiempo y las críticas se multiplicaron".[98] Así, ha venido a establecerse la opinión de que Ricardo se retractó respecto a su posición inicial, en cada edición sucesiva. Pero un examen de los cambios del texto, a la luz de la nueva evidencia, ya no confirma dicho punto de vista: la teoría de la edición 3 parece ser la misma, en esencia y en intensidad, que la de la edición I.

Las alteraciones fueron por cierto amplias; poco más de la mitad de la versión final (edición 3) del capítulo Sobre el valor tiene la misma forma que en la edición 1. A pesar de que los cambios efectuados en la edición 2 fueron menores y que el orden del tema no cambió mucho, la subdivisión en secciones se introdujo por vez primera en dicha edición; esto acentuó tan sólo la repetición y la falta de orden del análisis, e hizo necesario un total reacomodo y una nueva redacción de la edición 3. Por consiguiente, la exposición de las excepciones a la ley del valor, debidas a distintas proporciones de capital (o, como Ricardo lo señaló, a consecuencia del aumento o disminución de los salarios), que se repitieron en diferentes pasajes de la edición 1 [99] (y que están aún diseminadas en varias secciones de la segunda edición) aparecen en su mayor parte reunidas en las Secciones IV y V de la edición 3.

Toda la evidencia a favor del "debilitamiento" de Ricardo está basada en la mala interpretación general de ciertos cambios del texto que la carta a Mill, mencionada al final de la última sección, nos permite rectificar. La evidencia en cuestión descansa principalmente en dos cambios. Primero, la eliminación, en la edición 3, del pasaje en que critica a Adam Smith, por haber limitado la aplicación del principio del valor al "estado primitivo y rudo de la sociedad",[100] cambio que a primera vista parece muy importante; sabemos ahora, sin embargo, que dicho pasaje fue suprimido debido a que se prestaba a una mala interpretación, y la carta antes señalada demuestra que la crítica de Torrens no afectó al modo de pensar de Ricardo. El segundo cambio es la reposición, en la edición 3, del aserto según el cual: el valor en cambio "depende únicamente" de la cantidad de trabajo empleada en un producto, y que se modificó por "depende casi exclusivamente".[101] Pero la misma carta a Mill aclara nuevamente que el "únicamente" de la edición 1 debe entenderse en el sentido de que ningún precio puede subir a consecuencia de un aumento de salarios; que los precios *sólo* pueden aumentar debido a un incremento en la dificultad de producción. Por otra parte, el "casi exclusivamente" de la ed. 3 refleja el cambio en la preferencia por la norma, de la ed. 1 a la ed. 3 (descrito más adelante en las pp. XXXI-XXXIV), ya que la nueva norma permite un aumento del precio, como resultado de un aumento de salarios, en el caso de los bienes que se producen sin capital fijo.

Esta frase es, por consiguiente, parte de una serie de modificaciones proyectadas para *reducir al mínimo* el alcance de dichos cambios en los precios en cualquier dirección, como ocurre, según la nueva norma adoptada, cuando los

[97] Nota del editor a *Letters to McCulloch*, 1895, p. 72.

[98] *Repaso a la teoría económica* [ed. del F. de C. E.], 1940, pp. 163-4 y 156. La opinión opuesta e inusitada ha sido emitida por H. Biaujeaud, *Essai sur la théorie ricardienne de la valeur*, París, 1934, p. 125.

[99] *Infra*, pp. 39, 42-8, 49-50.

[100] *Infra*, p. 17, n. 20.

[101] *Infra*, p. 10, n. 3, y cp. p. 16, n. 14.

salarios aumentan. Los demás pasajes introducidos en la edición 3 para el mismo efecto, fueron los siguientes: "sería... incorrecto darle demasiada importancia", p. 28 *infra*; "otra variación, aunque menor", p. 32 "de efectos relativamente leves", p. 27, y nuevamente en la p. 34.[102] La implicación de estos cambios es bastante clara, y Malthus nunca consideró que la tercera edición mostrase debilidad alguna: "Los efectos de las utilidades lentas o rápidas, y de las distintas proporciones de capitales fijo y circulante fueron reconocidos claramente por Ricardo; pero en su última edición (la tercera, p. 36), ha subestimado mucho la magnitud de esos efectos." [103]

En algún momento, entre la segunda y la tercera edición, Ricardo muestra ciertos indicios de debilidad. En un pasaje muy conocido escribió, el 13 de junio de 1820, a McCulloch: "A veces pienso que si tuviera que volver a escribir el capítulo sobre el valor que figura en mi libro, tendría que reconocer que el valor relativo de los bienes depende de dos causas en lugar de una, o sea, de la cantidad relativa de trabajo necesaria para producir los bienes en cuestión, y de la tasa de utilidad durante el lapso de tiempo que el capital permaneció inactivo hasta que los bienes fueron introducidos en el mercado. Quizás encuentre que las dificultades son casi tan grandes en este enfoque del tema como las que tuve que vencer en el que he adoptado".[104] A los seis meses había vuelto a redactar el capítulo, y encontró evidentemente que "las dificultades" de su nuevo enfoque eran aún mayores que las del anterior, como lo confirma ahora en su tercera edición.[105]

Las cartas escritas en los meses intermedios ofrecen suficientes indicios de que su debilitamiento no era más que una disposición de ánimo pasajera. Ya el 9 de octubre de 1820 escribe a Malthus: "Dice Ud. que mi proposición de que, salvo una cuantas excepciones, la cantidad de trabajo empleada en los bienes determina la tasa según la cual se cambiarán unos por otros, no está bien fundamentada. Admito que no es satisfactoria en todos los casos, pero sí creo que es la que más se acerca a la verdad, la regla más adecuada que conozco para medir el valor relativo", y añade: "Mi primer capítulo no resultará sensiblemente alterado; en principio creo que no sufrirá alteración alguna." [106] El 25 de enero de 1821, mientras lucha con el problema de encontrar una norma del valor absoluto, escribe a McCulloch: "Estoy completamente persuadido de que vamos por el buen camino cuando consideramos que la cantidad de trabajo empleado en los bienes es la regla que gobierna su valor relativo".[107]

A pesar de que las ediciones sucesivas no sufrieron ningún cambio esencial en lo que respecta a la regla que determina el valor, se registraron dos alteraciones considerables respecto a la selección de una medida invariable del valor. La búsqueda de lo que se ha llamado "la quimera de un patrón invariable de valor" [108] preocupó a Ricardo en los últimos años de su vida. Sin embargo, el

102 Véase también la referencia en Notas a *Malthus* (que corresponde a la época de la revisión para la ed. 3) acerca de "un efecto relativamente muy ligero" (*infra*, II, 43) y "no..., de gran monta" (*ib.* 72) y cp. *ib.* pp. 47-8, 58. Una referencia semejante a la "insignificancia de sus efectos" se encuentra en una carta a Malthus, de 9 de octubre de 1820, *infra*, tomo VIII.

103 *The Measure of Value*, 1823, p. 12, n.

104 *Infra*, tomo VIII.

105 De cualquier manera la sugestión del profesor Hollander de que el fracaso de Ricardo en su propósito de realizar una "reconstrucción minuciosa" de este capítulo en la ed. 3 tiene algo que ver con "la urgencia del impresor" (*op. cit.*, p. 484) puede pasarse por alto en vista de la amplia noticia que proporciona el autor y a las demoras subsiguientes en la publicación de dicha edición, descritas en la sección VII de la presente Introducción.

106 *Infra*, tomo VIII.

107 Carta a McCulloch de 25 de enero de 1821, *ib.*

108 E. Cannan, *Repaso a la teoría económica*, *op. cit.*, p. 155.

problema que más lo interesó no fue el de encontrar un bien real que midiera con precisión el valor de los cereales o de la plata en distintas épocas y en diferentes lugares, sino más bien hallar las condiciones que un bien debe satisfacer para que posea un valor invariable, y con ello casi llegó a identificar el problema de una medida con el de la ley del valor: "¿No está claro que tan pronto como poseemos el conocimiento de las circunstancias que determinan el valor de los bienes, podemos decir qué es necesario para contar con una medida invariable del valor?" [109]

La primera de las alteraciones mencionadas fue ocasionada por una creciente sensación de la dificultad de concebir, siquiera, ese mismo bien invariable. En las ediciones 1 y 2 la calidad esencial que debe tener un bien para ser invariable es que debería requerir "en cualquier época y bajo cualquier circunstancia, exactamente la misma cantidad de trabajo" para producirlo.[110] Ricardo admitió que "no conocemos un bien de esta índole", pero consideró que esta dificultad era de orden práctico, y no tenía duda acerca de cuáles eran las "cualidades esenciales" de dicha norma.[111] Sin embargo, en la tercera edición Ricardo amplió el tema referente a la dificultad, y señaló que, aun si pudiera encontrarse un bien que satisfaga ese requisito, "no sería una perfecta medida del valor", ya que estaría sujeta a las variaciones relativas al aumento o disminución de salarios, debido a las distintas proporciones de capital fijo, o a diferentes duraciones del capital fijo, o a diferentes períodos de tiempo indispensables para situar los bienes en el mercado.[112] Por consiguiente, las mismas excepciones que descubrió en la regla fundamental, determinante del valor, surgieron nuevamente al intentar definir las cualidades de una norma invariable.

El segundo cambio se refiere a las condiciones de producción del bien que se adoptará como norma. En la primera edición dichas condiciones fueron las siguientes: "en toda esta argumentación he supuesto que el dinero fuese de un valor invariable; en otras palabras, que siempre sería el producto de la misma cantidad de trabajo *sin auxilio*".[113] En esta edición Ricardo reconoce únicamente dos formas de variación del capital: distintas proporciones del capital fijo y del capital circulante, y diferentes duraciones de aquél. No advertía aún los "distintos lapsos de tiempo necesarios para colocar un bien en el mercado" (o la durabilidad del capital circulante), respecto de los cuales Torrens le llamó la atención;[114] el resultado fue que en la segunda edición dichos períodos fueron introducidos como una tercera forma de variación del capital.[115] Por tanto, en la primera edición, el término "sin ayuda" significa sin ayuda de capital fijo, con la tácita suposición de que el período que todas las cosas requie-

109 De Ricardo a McCulloch, 21 de agosto de 1823, *infra*, tomo IX. Cp. también *infra*, p. 13, n. 9. Esta idea acerca de que toda teoría del valor corresponde a una ("medida invariable") apropiada, está evidentemente basada en la experiencia de Ricardo con su propia teoría, donde la determinación del valor por el trabajo inherente corresponde a una medida invariable bajo la forma de un bien producido con una cantidad constante de trabajo; y en la medida en que existen ciertas excepciones a dicha teoría, en el mismo grado resulta afectada la exactitud de la medida. Sin embargo, esta correspondencia es una propiedad peculiar de la teoría de Ricardo, y no se aplica forzosamente a otras teorías. Así, no parece existir la misma relación entre la teoría de que los salarios determinan los precios y la norma "basada en el trabajo". (Véase, por otra parte, *infra*, p. 13-4.

110 *Infra*, pp. 21, n. 25, 13, n. 9.

111 *Infra*, p. 13, n. 9.

112 *Infra*, pp. 33. Agrega que dichas circunstancias "descalifican cualquier bien del cual pudiera pensarse que constituye una medida perfectamente exacta del valor".

113 *Infra*, p. 47. Las cursivas son del editor.

114 Notas a los fragmentos sobre Torrens, *infra*, tomo IV.

115 *Infra*, p. 45-6, n. 12, y cp. 24, n. 32, p. 39, n. 2, p. 44, n. 8.

ren para ser producidas y puestas en el mercado (*v. gr.*, el que necesita el capital circulante para circular) era de un año. Como señala James Mill en sus *Elementos*, "Un año se considera en política económica como el período que comprende un ciclo de producción y consumo." [116]

La calificación "sin auxilio" la hace explícita Ricardo únicamente en el pasaje cuidadosamente redactado que citamos, mientras que en otros lugares [117] tan sólo menciona "la misma cantidad de trabajo". Dicha calificación es esencial, sin embargo, para las deducciones basadas en ella; en la primera edición, está continuamente explícita en la argumentación de Ricardo.[118] En verdad, de esta definición del dinero invariable surge el sorprendente resultado de que "los bienes pueden disminuir su valor como resultado de un aumento real de los salarios, pero nunca aumentarlo por esa misma causa" [119] (esto se debe a que el capital fijo participa en la producción de ciertos bienes, pero no en la producción de oro o de dinero). Aquí el término "valor" se refiere, con toda claridad, al valor "absoluto", o sea al valor medido según la norma invariable. Cuando Ricardo habla, en su primera edición, del "valor relativo",[120] dice que, con un aumento de salarios, ciertos bienes subirán en comparación con otros.

En la segunda edición, la sustancia de la argumentación sigue siendo la misma; pero varias alteraciones de expresión, que recalcan esta paradoja de la baja del valor de los bienes cuando los salarios aumentan, tienden a empañar la distinción mencionada entre el efecto de los cambios de los salarios sobre los valores "relativos" y "absolutos".

Así, los pasajes donde se alude al hecho de que, con un aumento de salarios, el valor relativo de ciertos bienes *aumenta*, en comparación con otros, fueron modificados, en la segunda edición, para señalar que ciertos bienes *bajan* con respecto a otros.[121] Además, al afirmar que "el precio absoluto de ningún artículo aumenta tan sólo debido a que los salarios aumentan", de la primera edición, las palabras "precio absoluto" fueron reemplazadas por los términos "valor en cambio", más confusos.[122]

En sus *Principios de Economía Política*, Malthus llama la atención hacia los bienes cuyo período de giro del capital circulante puede ser *menor* de un año.[123] En este caso (que abarca, como lo sugiere el autor, "una gran variedad de bienes"), los precios aumentarán "a consecuencia de un aumento en el precio del trabajo y de una reducción de las utilidades". En su Nota [124] sobre este pasaje, Ricardo admite que "inadvertidamente omití tomar en cuenta" dicho caso, y que "el Sr. Malthus tiene toda la razón en decir que muchas mercancías en que entra el trabajo principalmente y que pueden ser llevadas

116 *Elements of Political Economy*, 1821, p. 185. Cp. ejemplo de Ricardo, *infra*, p. 46, y su referencia en p. 44 al capital que "se consumiera y reprodujera anualmente, como sucede cuando se pagan salarios". Malthus también lo entiende así: "El Sr. Ricardo, con el fin de ilustrar su proposición, lo ha situado, a la ventura, entre las mercancías en que los anticipos consisten únicamente en el pago del trabajo, y los rendimientos ingresan exactamente al cabo del año." (*Principios de Economía Política*, *infra*, tomo II, p. 47.)

117 *Infra*, pp. 13, *n.* 9, 21, *n.* 25, 41, 65 y *n.* 1, 206.

118 Excepto (como en el ejemplo de pp. 41-2) cuando todos los bienes, *incluso el dinero*, se suponen explícitamente producidos con las mismas proporciones de capitales fijo y circulante.

119 *Infra*, p. 49.

120 *Infra*, p. 43.

121 *Infra*, pp. 43, *n.* 7 y 44, *n.* 10.

122 *Infra*, p. 47, *n.* 16. Este último cambio fue el resultado de resumir en esta frase (que en ed. 2 se convierte en conclusión de una Sección) las tres causas posibles de un aumento de los bienes. Como una de dichas causas era una reducción en el valor del medio mismo, elimina el uso del término "precio absoluto" (que presupone un medio invariable).

123 *Infra*, tomo II, pp. 45-6.

124 *Ib*., p. 46.

pronto al mercado, subirán al subir el valor del trabajo". Según lo señala entonces, la "opinión correcta" es que, como resultado de "un alza del precio de los salarios en dinero y de una baja de las utilidades, lejos de ser cierto que todas las demás mercancías subirán de precio, habrá muchas que bajarán en gran medida, algunas que no variarán en absoluto, y otro grupo numeroso que subirá".[125] Esta concesión, formulada en las *Notas a Malthus*, marca la transición entre la segunda y la tercera ediciones.

Como ilustración extrema del caso por él señalado, Malthus introdujo [126] el sorprendente ejemplo de la recolección de plata de las orillas del mar, con el trabajo de un día y, por consiguiente, sin capital fijo ni circulante; norma según la cual "en el presente supuesto no puede tener lugar ningún alza del precio del trabajo".[127]

En la época en que su tercera edición estaba ya en prensa, Ricardo escribió a McCulloch: "Cuando me propongo fijar una norma de valor absoluto, me falta determinación para escoger entre el trabajo de un año, un mes, una semana o un día".[128] Sin embargo, en una carta anterior (en junio de 1820), había ya sugerido a McCulloch que "quizás lo mejor adaptado al conjunto general de bienes" era "el medio" entre los "dos extremos", "uno, durante la cual el bien se produzca sin demora y únicamente con trabajo, sin la intervención del capital; otro en que el bien sería el resultado de una gran cantidad de capital fijo, con muy poca necesidad de trabajo, y cuya producción no se lograría sin una demora considerable." "Los bienes situados a un lado de este medio aumentarían de valor, con relación a él, al subir el precio del trabajo y al disminuir la tasa de utilidades; el valor de los bienes situados al otro lado del medio disminuiría por las mismas causas." [129]

Por consiguiente, en la tercera edición, la norma adoptada fue el dinero "producido con una proporción tal de ambas clases de capital, que se acercara lo más posible a la cantidad promedio utilizada en la producción de la mayoría de los bienes";[130] y los pasajes correspondientes fueron alterados para lograr que, con un aumento de salarios, ciertos bienes subiesen y otros bajasen en términos de dicha norma.[131] (Si se midieran según dicha norma, el precio medio de todos los bienes, y su valor total, no serían afectados por un aumento ni por una reducción de salarios.)

Ya en una de las cartas a McCulloch que acabamos de citar, Ricardo sugirió que "todas las excepciones a la regla general" podían reducirse a "una de tiempo": [132] o sea que todas las derivadas de distintas proporciones de capitales fijo y circulante, de diferentes durabilidades del capital fijo o de variaciones en el "período requerido para ponerlos en el mercado" (durabilidad del capital circulante), podían reducirse a términos de trabajo utilizado durante un período más o menos largo. Éste fue uno de los conceptos a que fi-

125 *Infra*, tomo II, 44-5. Esta admisión de un aumento es más bien renuente ("en grado insignificante") y cp. *ib*. *n.* 46.

126 Primero en una carta de 10 de septiembre de 1819, *infra*, tomo VIII, y después en sus *Principios de Economía Política*, *infra*, tomo II, *n.* 58.

127 *Infra*, II, 58. Como escribe más tarde Ricardo a McCulloch: "Malthus ha supuesto el caso de un hombre que puede, mediante un día de trabajo, extraer cierto número de granos de oro o de plata de la orilla del mar; supongamos que pueda recoger tanta plata como la que acuñamos en un chelín, el trabajo no podría nunca valer menos de un chelín y si los cereales aumentan, el trabajo empleado en recoger plata no aumentaría" (carta del 25 de enero de 1821, desde Londres, *infra*, tomo VIII).

128 *Ib*.

129 *Infra*, tomo IV.

130 *Infra*, p. 34.

131 *Infra*, p. 27, p. 32, *n.* 64, p. 36, *n.* 72.

132 Carta a McCulloch, 13 de junio de 1820, *infra*, tomo VIII.

nalmente se adscribió. En el recién descubierto artículo sobre "valor absoluto y valor en cambio",[133] redactado en las postrimerías de su vida, la norma adoptada en la tercera edición fue equiparada, en efecto, a la de la edición primera, al afirmar que "un bien producido por el trabajo de un año es la media entre los extremos de bienes producidos, de una parte por trabajo y anticipos por mucho más de un año, y de otra, por el trabajo empleado durante un día, sin ningún anticipo; en la mayoría de los casos, la media representa una desviación mucho menor de la verdad que si cualquiera de los extremos se usara como medida".[134]

Por consiguiente, habiendo empezado con "el trabajo realizado en un año", considerado como el "límite extremo" del "trabajo sin auxilio", Ricardo se convenció, primero, de que no era en verdad un "extremo" ya que muchos bienes se producían con *menos* de un año de trabajo, y, segundo, que si adoptase como canon el "trabajo realizado en un día sin ningún anticipo", ello equivaldría a admitir una norma "dominada por el trabajo", y los salarios no podrían nunca elevarse en términos de esta norma. En consecuencia, en la tercera edición adopta un "justo medio" entre los extremos, "producido con una proporción tal de ambas clases de capital que se acercara lo más posible a la cantidad promedio".[135] Sobre tal base, Ricardo observa finalmente que dicha media puede reducirse a "un bien producido durante un año de trabajo",[136] la misma norma que utilizó en la primera edición, pero que en aquel caso trató como un caso "extremo".

La idea de una "medida invariable" tiene para Ricardo un complemento necesario en la del "valor absoluto". Este concepto aparece en los *Principios*, primero (en la ed. 1), como "valor absoluto",[137] y más tarde (en la ed. 3), como "valor real",[138] aparece de vez en cuando en sus cartas,[139] y adquiere una configuración más definida en su último trabajo sobre "valor absoluto y valor en cambio". En uno de los borradores de dicho trabajo escribe: "Nadie puede dudar que en economía política sería muy deseable tener una tal medida de valor absoluto que nos permitiera averiguar [,] cuando los bienes son alterados en su valor en cambio [,] cuál es la alteración de valor que ha ocurrido".[140] En otro borrador explica lo que considera como una prueba de que un bien ha sido alterado en su valor: "Puede preguntárseme lo que quiero decir con la palabra valor, y con qué criterio juzgaría si un bien ha sufrido o no una alteración en su valor. Contesto que no conozco otro criterio para juzgar si una cosa es cara o barata, que los sacrificios de trabajo realizados para obtenerla."[141] Además, escribe en otra parte: "Considero que es una contradicción decir que una cosa ha aumentado su valor natural,[142] mientras se produce exactamente bajo las mismas circunstancias que antes."[143]

Ricardo empieza (en la primera edición de los *Principios*) aplicando el concepto al problema de dos bienes que han cambiado en su valor relativo, como resultado de un cambio en la dificultad de producción: el valor absoluto es, entonces, el criterio para averiguar en cuál de los dos bienes ocurrió realmente el cambio. Termina (en su último trabajo sobre valor) aplicando dicho criterio a un problema distinto; la distinción entre dos causas de alteraciones en el valor de cambio; porque "la dificultad o facilidad de producción no es absolutamente la única causa de la variación del valor; existe otra [,] el aumento o disminución de los salarios", puesto que los bienes no pueden "ser producidos y colocados en el mercado exactamente en el mismo tiempo".[144] Sin embargo, el valor absoluto refleja tan sólo el primer tipo de cambio, y no está afectado por el último. Como dice Ricardo con referencia a un bien cuyo precio cambia, debido a un aumento de salarios: "Si la medida fuese perfecta, no tendría que variar para nada."[145] Después de uno de los ejemplos numéricos con que ilustra esta desviación en una carta de 1823, comenta: "Si los dos bienes cambian en su valor relativo... ¿Puede decirse que las proporciones de capital que empleamos fueron alteradas de algún modo?, ¿o la proporción de trabajo? En verdad, no; nada ha sido alterado a no ser la tasa de distribución entre el patrón y el empleado... ésta, y sólo ésta es la razón por la cual los valores relativos han sido alterados"; y concluye: "La realidad es que no existe ninguna medida del valor absoluto que pueda de alguna manera considerarse precisa".[146] Por consiguiente, vuelve a su norma, a sabiendas de que es imperfecta, puesto que implica la menor "desviación de la realidad".[147]

En este intento encaminado a extender la aplicación del valor absoluto al segundo problema (el de distinguir las dos clases de cambios en los valores en cambio) Ricardo se enfrentó al dilema siguiente: mientras la primera aplicación presupone una proporcionalidad exacta entre el valor absoluto y el relativo, la última implica una desviación variable del valor absoluto hacia el de cambio, para cada bien particular. Ricardo nunca logró resolver satisfactoriamente dicha contradicción, según puede observarse en su último trabajo.

En otro sentido, en su último trabajo sobre el valor retorna a una posición similar a la de la primera edición. Los efectos de las distintas proporciones o durabilidades del capital sobre el valor pueden examinarse desde dos puntos de vista diferentes. Primero, el de que produce una *diferencia* en los valores relativos de dos bienes producidos con la misma cantidad de trabajo. Segundo, el efecto que un aumento de salarios tiene de producir un *cambio* en su valor relativo. En la primera edición, este segundo aspecto es el único exclusivamente considerado: siempre que diferentes proporciones o durabilidades de capital se mencionan en relación con el valor, Ricardo habla en términos del efecto de un aumento de salarios. El primer aspecto surge en las últimas ediciones: una vez en la segunda y varias en la tercera, usualmente para redondear la discusión sobre las variaciones del valor, y probablemente como resultado de la discusión con sus antagonistas, en particular Torrens y Malthus, que analizaban el problema desde aquel ángulo.[148] Pero, mientras en la tercera edición, Ricardo señala a veces que distintas proporciones o durabilidades de capital ocasionan diferencias en los valores relativos, el efecto del aumento de

[133] *Infra*, tomo IV.
[134] Loc. cit., *infra*, tomo IV.
[135] *Infra*, p. 34.
[136] *Infra*, tomo IV.
[137] *Infra*, p. 16, y cp. pp. 47-8.
[138] *Infra*, pp. 32-3.
[139] A Malthus, octubre 9, 1820, *Infra*, tomo VIII; a McCulloch, 25 de enero de 1821, *ib.* a Trower, 4 de julio, ("como valor positivo") y 22 de agosto de 1821, tomo IX; y frecuentemente en 1823, *ib.*
[140] *Infra*, tomo IV. Véase declaración similar en *Principios*, *infra*, p. 33.
[141] *Infra*, tomo IV.
[142] Según indica el contexto, "natural" significa aquí "absoluto".
[143] Artículo sobre valor absoluto y valor en cambio, op. cit., *infra*, tomo IV.

[144] *Ib.*
[145] *Ib.*
[146] Borrador de una carta a McCulloch, 25 de agosto de 1823, *infra*, tomo IX. Cp. la frase "debe confesarse entonces que no hay nada en el mundo que sea una medida perfecta del valor", art. cit., *infra*, tomo IV; también una expresión similar, en otra carta al mismo, *infra*, tomo IX, y el final de su última carta (a Mill, 5 de sept. de 1823), *ib.*
[147] En el artículo que versa sobre "El valor absoluto, *infra*, tomo IV; citado con más amplitud supra, p. XXXIV.
[148] En ed. 2 una declaración acerca del "valor desigual" se introduce casualmente *infra*, p. 47, n. 13. En ed. 3, este aspecto se considera *infra*, pp. 30-1, y p. 26, 28, párrafos segundo y cuarto. Cp. también carta a Malthus, de fecha 9 de oct. de 1820, *infra*, tomo VIII.

los salarios sigue predominando, y, en el trabajo sobre "Valor absoluto y valor en cambio", en él concentra toda su atención.

Esta preocupación del efecto de un cambio en los salarios surge de su enfoque del problema del valor que, como hemos visto, fue dominado por su teoría de las utilidades. En su opinión, "el problema principal de la Economía Política" era la división del producto nacional entre las clases,[149] y, en el curso de esta investigación tuvo dificultades en el hecho de que la magnitud de dicho producto parecía cambiar al variar la división. A pesar de que nada ocurrió para cambiar la magnitud del conjunto, pueden existir cambios *aparentes* debidos tan sólo a las variaciones en la medición, en vista de que ésta se efectúa en términos de valor, y los valores relativos han sido alterados a consecuencia de un cambio en la división entre los salarios y las utilidades. Lo anterior es particularmente evidente en el caso extremo en que el conjunto está compuesto de los mismos bienes en cantidades iguales; sin embargo, su magnitud parecerá haber cambiado cuando se mide en términos de valor.

Por tanto, el problema del valor que preocupaba a Ricardo consistía en cómo encontrar una medida del valor que permaneciera invariable ante los cambios en la distribución del producto; porque si un aumento o una disminución de los salarios generase, de por sí, un cambio en la magnitud del producto social, sería muy difícil determinar con precisión los efectos sobre las utilidades. (Naturalmente, este problema es el mismo que se señaló antes,[150] en relación con la teoría de Ricardo, con referencia a las tasas de utilidades de los cereales.) Por otra parte, Ricardo no tenía un particular interés, en el problema de por qué dos bienes producidos con las mismas cantidades de trabajo no tienen el mismo valor de cambio. Se interesó en él tan sólo para esclarecer hasta qué punto los valores relativos están afectados por los cambios de salarios. Los dos puntos de vista, diferencia y cambio, están íntimamente vinculados; en consecuencia la investigación de una medida invariable del valor, punto crucial del sistema de Ricardo, nace exclusivamente del segundo, y no tiene equivalente en una investigación del primero.

Esta función de la teoría del valor, que permite, frente a los cambios en la distribución, medir los cambios de la magnitud de los agregados de bienes de distintas especies o, lo que es más importante, determinar su constancia, aparece una vez más con referencia a la medición de la cantidad de capital. Respecto a la teoría de Torrens ("que los bienes deben valuarse según el valor del capital utilizado en su producción y según el lapso de tiempo durante el cual se usa dicho capital") Ricardo señala, en una carta dirigida a McCulloch el 21 de agosto de 1823: "Quisiera preguntarle ¿qué medios tiene Ud. para determinar el valor igual de los capitales?... Dichos capitales no son de la misma especie [si lo fueran, indica en una redacción anterior 'sus cantidades proporcionales señalarían sus valores proporcionales']...[151] y si ellos mismos se producen durante períodos desiguales, están sujetos a las mismas fluctuaciones que los demás bienes. No puede Ud. hablar de capitales iguales antes de haber especificado el criterio adecuado para determinar el valor", ya que, como dice en otra parte de esta carta, "los medios para determinar su igualdad o diferencia en valor constituyen el tema de la controversia".[152]

149 Véase el Prefacio a *Principios* y también el pasaje fuera de texto sobre el problema de la Economía Política en la carta a Malthus de 9 de octubre de 1820, *infra*, tomo VIII.

150 *Supra*, pp. XXV-XXVI.

151 *Infra*, tomo IX.

152 *Ib.* Cp. también el artículo sobre el valor, escrito en la misma época, *op. cit.*, *infra*, tomo IV.

VI. La edición 2

La primera edición de los *Principios* tuvo un tiraje de sólo 750 ejemplares,[153] y a los dos meses de su publicación Murray señaló a Ricardo que una segunda edición sería "necesaria con toda seguridad".[154] Sin embargo, Ricardo no supo más de ello hasta después de la aparición de la reseña de McCulloch, en el ejemplar de junio de 1818 de la *Edinburgh Review* (publicado en realidad en agosto) según el cual la venta era "muy acelerada".[155] El 8 de noviembre de 1818, Ricardo escribe a Mill: "He sabido por varias fuentes que mi libro se está vendiendo muy rápidamente, y que en breve habrá necesidad de una nueva edición", añadiendo: "Creo que en nuestra última conversación convinimos en que no sería de mucha utilidad realizar modificaciones al contenido, ya que parece haber producido el efecto deseado sobre quienes han examinado mi obra".[156] El 17 de noviembre de 1818 Murray le pidió que preparara una segunda edición, y una semana después, Ricardo tenía el libro listo para la imprenta.[157] Al enviar el ejemplar revisado a Murray, mencionó que contenía "unas cuantas alteraciones insignificantes", y solicitó que la propuesta división del primer capítulo en secciones se enviase a Mill, con un mensajero, para su aprobación.[158] Sin embargo, la segunda edición no se publicó hasta el 27 de febrero de 1819.[159]

En el ínterin recibió la traducción al francés de sus propios *Principios*, con notas de Say,[160] y en contestación a una de esas notas agregó un pasaje referente a la cuestión de si la teoría de la renta dependía o no de la existencia de tierras que no generaban ninguna renta.[161] Este punto fue también el tema de una discusión que sostuvo cuando Malthus fue de visita a Gatcomb, en diciembre de 1818.[162] Alguna vez pensó en traducir y publicar, en un apéndice de su segunda edición, las notas de Say, pero refirió el asunto a Murray, quien evidentemente influyó en contra de esta decisión.[163]

En general, las alteraciones de la segunda edición no fueron de importancia, y Ricardo pudo decir que no contenía "nada nuevo".[164] Unos cuantos cambios efectuados para satisfacer las críticas, en puntos particulares, tienen algún interés y pueden identificarse como sigue. Ciertos pasajes sobre tributación fueron criticados por McCulloch. Al revisar la segunda edición, Ricardo escribió a éste que se proponía modificar un pasaje que pudiera ser considerado como "una disculpa presentada a los ministros encargados de la fijación de impuestos", y solicitó sugestiones "acerca de aquellos pasajes que a Ud. le gustaría modificar".[165] Se añadieron dos notas de pie de página para satisfacer la queja

153 De las eds. 2 y 3 se tiraron 1000 ejemplares de cada una. Estas cifras fueron gentilmente suministradas por Sir John Murray, quien las tomó de los archivos de su empresa.

154 De Ricardo a Trower, 15 de junio de 1817, *infra*, tomo VII.

155 De Ricardo a McCulloch, 24 de noviembre de 1818, *ib.* Según Mallet fue esta reseña la que "impulsó la venta de la primera edición" (cita tomada del Diario de Mallet, *infra*, tomo VIII). En octubre, Malthus escribe: "He sabido que su obra se está vendiendo muy bien" (oct. 21, 1818, *infra*, tomo VII).

156 8 de nov. 1818, *ib.*

157 Ib.

158 Carta a Murray, nov. 23, 1818, *ib.*

159 Aviso en el *Times.* Se le valuó en 14s.

160 Carta a Trower, dic. 20 de 1818, *infra*, tomo VII.

161 *Infra*, p. 308, nota.

162 Carta a Mill, dic. 22, 1818, *infra*, tomo VII.

163 Carta a Mill, 22 y 28 de diciembre de 1818.

164 Carta a Say, 11 de enero de 1820, *infra*, tomo VIII.

165 De Ricardo a McCulloch, 24 de noviembre de 1818, *infra*, tomo VII. McCulloch hizo ciertas sugerencias (*ib.*), varias de ellas fueron adoptadas, incluso, un segundo pasaje sobre tributación que fue redactado nue-

de Torrens de que no se le había citado.[166] La primera de éstas (p. 74) cita un pasaje de Torrens sobre el precio natural del trabajo (notable por su énfasis sobre la influencia de los "modos de vida"), cuya originalidad reclamaba Torrens.[167] La adopción de la sugerencia de Torrens con respecto a la "durabilidad desigual" de los capitales circulantes ha sido mencionada anteriormente. Se omitió un pasaje sobre las causas de la mísera situación del campesinado irlandés, criticada por George Ensor,[168] y se agregó una nota al Capítulo I en defensa del ejemplo de una máquina que producía sin necesidad de mano de obra humana, y que había sido ridiculizada en la *British Review*.[169] Dos cambios, uno relativo al efecto de las mejoras en la agricultura, sobre la renta, y otro referente a la importación y utilidades de los cereales,[170] que parecen haber surgido de la correspondencia con Malthus, anticipaban unas modificaciones más amplias en la tercera edición.

Una serie de correcciones, leves en apariencia, pueden ser más significativas de lo que a primera vista parece. En la primera edición, Ricardo empleó frecuentemente la curiosa frase "precio de los salarios";[171] sin embargo, suprimió esta expresión en varias ocasiones en la segunda edición,[172] y dicha eliminación es aún mayor en la tercera.[173] A pesar de que en ciertos puntos trata esta frase como sinónima de "precio del trabajo" o simplemente de "salarios",[174] originariamente debe haberla relacionado a la expresión "valor real de los salarios", que utiliza al explicar el sentido peculiar en que debe entenderse cuando habla de un aumento o disminución de los salarios, o sea cuando se refiere a la *proporción* del producto total absorbida por el trabajo, y no a la cantidad absoluta de bienes percibidos por los trabajadores.[175] Sin embargo, después de definir así el "valor real de los salarios", no vuelve a usar esta expresión en los *Principios*, salvo cuando, en la tercera edición, tiene que defenderse contra la queja de Malthus, consistente en que había adoptado "un lenguaje nuevo e inusitado" en relación con los salarios:[176] queja renovada más tarde por Marshall, quien deploró el fracaso de Ricardo al proponerse inventar algún nuevo término, para dicho propósito.[177] Acaso el uso inicial de la frase "precio de salarios" era un indicio de que Ricardo sintió la necesidad de un término especial al principio, mientras que más tarde se conformó con el término "salarios" como adecuado, "por lo menos entre los economistas políticos",[178] para describir los salarios proporcionales.

El único cambio sobresaliente fue la subdivisión en secciones del capítulo relativo al valor, cada una de las cuales tenía su título. Acerca de ella consultó a Mill. La división introducida en la segunda edición parece haber sido hecha,

vamente con las palabras del mismo McCulloch (*infra*, p. 115); parte del folleto *Economical and Secure Currency* se insertó en el Capítulo XXVII; y el "principio de la limitación" fue ampliado en el análisis del papel moneda (*infra*, p. 263-4).

166 *Infra*, pp. 74, 204. Cp. carta a Mill de nov. 23, 1818, *infra*, tomo VII.

167 Prefacio de *An Essay on the External Corn Trade*, 1815, pp. xiii-xiv.

168 *Infra*, p. 76.

169 *Infra*, p. 45, n.

170 *Infra*, pp. 308 y 319. Cp. cartas a Malthus, 24 de junio y 20 de agosto de 1818, *infra*, tomo VII.

171 Por ejemplo en sus escritos anteriores, véase *infra*, tomo IV; carta a Malthus, 30 de julio de 1815, *infra*, tomo VI; y en escritos posteriores: *infra*, II, 45, n. 44, 164, n. 10 y 290; carta a Malthus de 3 de agosto de 1823, *infra*, tomo IX.

172 *Infra*, p. 72, n. 2, 73, nn. 5, 6, 8, 9, p. 85, n. 6.

173 *Infra*, p. 72, n. 2, 226, n. 4, p. 248, n. 17. En raros casos la expresión se conservó en ed. 3: véase p. 90, 110, e Índice, en el concepto *Salarios*.

174 Véase p. ej. p. 72-3 donde estas expresiones se usan como si fueran equivalentes.

175 Cp. *infra*, pp. 37-8.; y cp. 206, nota,

176 *Infra*, p. 15.

177 *Principles of Economy*, 8ª ed., p. 550.

178 Como dice en otro contexto, artículo sobre el valor absoluto, *infra*, tomo IV.

en un principio, en cuatro secciones, y cambiada después por cinco, antes de enviar los títulos a Mill,[179] en la forma en que finalmente aparecieron. Dicha transformación requirió el fraccionamiento de una sección en dos, y la que se dividió fue probablemente la Sección I, siendo el título de la parte agregada: "Sección II. La acumulación de capital no afecta en nada al principio señalado en la sección anterior." [180] El hecho de que su aserto, según el cual el valor no depende "de la mayor o menor compensación pagada por este trabajo", puede referirse únicamente a la última parte de la Sección II, demuestra que el título de la Sección I fue redactado cuando dicha sección comprendía el texto de lo que se publicó como Sección II.[181] Puede observarse que la Sección I, así reducida, se subdivide más tarde en la tercera edición, sin haberse cambiado su título, con el resultado de que el encabezado de la Sección I abarca todavía, de manera adecuada, el contenido de las tres secciones del capítulo en la tercera edición.

La subdivisión en cuestión requirió una redacción nueva de ciertos pasajes que forman, ahora, el principio y el fin de las secciones. Sin embargo, es sorprendente el ínfimo reacomodo que se hizo necesario: tan sólo un párrafo evidentemente fuera de lugar en medio del capítulo,[182] y los tres párrafos finales,[183] transferidos a sitios más apropiados.

VII. La edición 3

Antes de que Ricardo abandonase Londres para irse al campo, Murray le dijo, en julio de 1820, que "desearía publicar en breve una nueva edición" de los *Principios*;[184] durante los siguientes seis meses (que, después de unas cuantas semanas en Brighton, pasó en Gatcomb)[185] revisó su libro para la tercera edición. Dicha labor la efectuó en los intervalos de lo que iba a ser su principal ocupación durante este período: una nueva lectura, y la redacción de sus Notas a los *Principios de Economía Política* de Malthus. Originariamente había intentado incluir en la tercera edición su defensa contra los ataques de Malthus, pero más tarde renunció a dicho proyecto. Mill (quien en agosto y septiembre estaba de visita a Gatcomb) lo "disuadió enérgicamente de hacerlo, y le aconsejó no se diera por enterado de ataque alguno, temiendo que "diera al libro un carácter demasiado controversial".[186]

El 4 de septiembre de 1820 Ricardo escribe a Malthus: "He revisado nuevamente mi primer capítulo, con la idea de efectuar algunas modificaciones, antes de que la obra se reedite. Encuentro esta tarea muy difícil, pero espero aclarar mis opiniones, y hacerlas más inteligibles."[187] Un mes más tarde podía informar a Mill de un progreso sustancial. "He hecho lo que hasta ahora creo

179 En su carta a Murray de 23 de noviembre de 1818, Ricardo menciona 4 secciones, pero en su carta a Mill de la misma fecha (enviada a través de Murray al día siguiente) la palabra "cuatro" se ha alterado para que diga "cinco" (*infra*, tomo VII).

180 *Infra*, p. 17, n. 19. Véase Cuadro de Principios de párrafo del Capítulo I, *infra*, pp. XLVI.

181 Cp. también el título de la Sección III; "al principio mencionado en la sección anterior..." Éste debe referirse a la Sección I, que en nuestra opinión era el inmediato anterior. Debe también observarse que la división entre las Secciones I y II es la única que fue efectuada sin volver a escribir los pasajes del final y del principio; en contraste a lo que Ricardo dijo a Mill en su carta de 23 de noviembre de 1818, acerca de un resumen "al final de cada sección" (*infra*, tomo VII).

182 *Infra*, p. 39, n. 2.

183 *Infra*, pp. 49-50.

184 Carta de Ricardo a McCulloch, dic. 4 de 1820, *infra*, tomo VIII.

185 Cartas de Ricardo a Trower y a Mc Culloch, de jul. 21 y 27 de 1820, *ib.*

186 De Ricardo a Trower, 14 de enero de 1821, *ib.*

187 *Infra*, tomo VIII.

necesario para mi primer capítulo, y lo he dejado listo para una nueva revisión después de haberlo olvidado un poco."[188]

A principios de enero de 1821, Murray incluyó la "Tercera edición, corregida" de Ricardo en una lista donde anunciaba las "obras en preparación para su publicación inmediata."[189] En una carta de 14 de enero, Ricardo esperaba que la impresión de su tercera edición estuviera terminada en unos cuantos días;[190] y nuevamente, el 25 de enero, escribió que el primer capítulo estaba "ya en prensa" y refirió que uno de los últimos capítulos del libro estaba "en manos del impresor".[191]

Sin embargo, pasaron casi cuatro meses antes de que la nueva edición saliera a la venta; el anuncio de Murray acerca de la publicación efectiva apareció por vez primera en el *Morning Chronicle* de 18 de mayo de 1821, al precio de 12*s.* La razón de la demora se revela en una carta de Malthus a Prévost, fechada en 26 de abril de 1821: "Mi editor, el Sr. Murray, opina que los tiempos no favorecen la venta de libros, y en la actualidad está deteniendo una nueva edición terminada de la obra del Sr. Ricardo, debido a que la edición anterior no se ha agotado tan pronto como había calculado."[192] Esto no evitó que Ricardo enviara, mientras, a sus amigos unos ejemplares adelantados de su obra. El 25 de abril escribió a McCulloch que había solicitado a Murray un ejemplar "la semana pasada";[193] y el 8 de mayo, al enviar su libro a Say, manifestaba: "Debido a la demora del editor y del impresor, la publicación se atrasó más de lo previsto, pero por fin puedo remitirle incluso uno de los primeros ejemplares de esta última edición."[194]

Las modificaciones de dicha edición fueron mucho más amplias que las de la segunda. Sin embargo, Ricardo parece haberlas considerado, en su mayoría, como desprovistas de importancia. Lo encontramos escribiendo a Trower, el 14 de enero de 1821: "He revisado detenidamente cada una de sus partes, y con mis limitadas facultades literarias, estoy convencido de que muy poco puedo hacer para mejorarla";[195] y, el 25 de abril a McCulloch: "No encontrará Ud. mucha novedad en la nueva edición."[196]

Los principales cambios del primer capítulo han sido ya señalados. En lo que respecta a ordenación, las cinco secciones de la segunda edición fueron aumentadas a siete, subdividiendo la Sección 1 y agregando, además, una nueva sección Sobre una medida invariable del valor. El reacomodo del texto en dicho capítulo, iniciado en la segunda edición, prosiguió en forma más extensa, y a pesar de que subsistían ciertas anomalías, el capítulo logró tener una mayor unidad. Los pasajes que anteriormente estaban fuera de lugar, fueron transferidos a las debidas secciones, y las repeticiones se evitaron, omitiendo un pasaje, o refundiendo distintos pasajes en uno solo.

Muchas de las Notas a los *Principios* de Malthus se reflejan en las alteraciones introducidas en la nueva edición. En lo que se refiere a su antigua discrepancia con Malthus, acerca del efecto que los progresos agrícolas ejercen sobre la renta, Ricardo añade una nota de pie de página[197] en la cual atribuye el beneficio *último* a los terratenientes, sin condescender con su argumentación según la cual el efecto inmediato de dichos progresos era perjudicial para

188 Carta de 14 de octubre de 1820, *ib.*
189 *Monthly Literary Advertiser,* 10 de enero de 1821.
190 A Trower, *infra,* tomo VIII.
191 A McCulloch, *ib.*
192 Carta al profesor Prévost de Ginebra, publicada por G. W. Zinke en *Journal of Economic History,* mayo, 1942, vol. II, página 181.
193 *Infra,* tomo VIII.
194 Carta a Say, *ib.*
195 *Ib.*
196 *Ib.*
197 *Infra,* pp. 61-2.

ellos. Malthus le había preguntado en qué sentido podía estar de acuerdo con Sismondi y con Buchanan al afirmar que el precio del grano "es como el de un monopolio corriente, y ventajoso únicamente para los terratenientes, y proporcionalmente *perjudicial* para los consumidores".[198] La contestación de Ricardo fue que el interés del terrateniente era "que el aparato que posee para producir trigo tuviera demanda, y que en realidad su renta depende de él". Sólo después de que la producción de cereal barato hubiese promovido un incremento de la población, "las ventajas de los adelantos" serían "transferidas al terrateniente".[199] Una idea similar aparece expresada en dos párrafos nuevos, agregados al Capítulo XXIV, en donde afirma que cuando aumenta la productividad del suelo, "en primera instancia todas las utilidades serían disfrutadas por los trabajadores, los capitalistas y los consumidores, pero con el aumento de la población serían transferidas gradualmente a los propietarios del suelo".[200]

Acerca de las ventajas de la libre importación de cereal Ricardo se mostró todavía más enfático de lo que había sido en las ediciones anteriores. En la "Advertencia a la Tercera edición" (*infra,* p. 8), dirige la atención del lector hacia los cambios que ha introducido en el último capítulo, para destacar con mayor relieve la doctrina de la mayor capacidad de un país para pagar los impuestos cuando obtiene sus alimentos a menor costo.

En sus *Principios,* Malthus criticó también a Ricardo por haber aplicado a la renta su medida basada en "las *proporciones* o el costo del trabajo",[201] y por haber sugerido, como consecuencia, que con la ampliación del cultivo aumentaría la proporción de renta respecto al producto total de la tierra. Ricardo dedicó una de sus Notas[202] a reiterar su posición, y explicó que, en efecto, la renta absorbería una creciente proporción del producto de las tierras *viejas,* o, si se empleasen capitales adicionales en estas mismas tierras, absorbería una creciente proporción "de cada cantidad antes obtenida".[203] En un pasaje suprimido en las *Notas a Malthus* explica su punto de vista, de manera concisa, como sigue: "La renta no es una proporción del producto obtenido, no está gobernada, como los salarios o las utilidades, por proporciones, dependiendo, como depende, de la diferencia entre la cantidad de productos obtenidos por dos capitales iguales. Por lo tanto, si he dicho en alguna parte que la renta sube o baja en la proporción en que aumenta o disminuye el producto obtenido, he cometido un error. No obstante, no tengo idea de haberlo cometido."[204] Sin embargo, en la tercera edición modificó varios pasajes abiertos a la crítica de Malthus. Ejemplo de ello es el cambio en la frase de las ediciones 1 y 2, "Al hablar de la renta del terrateniente, la hemos considerado más bien como la proporción del producto global", cuyas palabras finales fueron reemplazadas en la tercera edición por: "como la proporción del producto obtenido con un capital cierto en una hacienda determinada".[205]

Los cambios a la tercera edición que pueden atribuirse a Say fueron parcial-

198 *Infra,* tomo II, p. 83.
199 Ib. p. 85.
200 *Infra,* p. 249. Sin embargo, la declaración en la misma página referente a "el interés del terrateniente es siempre opuesto al del consumidor y del fabricante" subsiste en ed. 3.
201 *Infra,* tomo II, p. 138.
202 *Ib.* pp. 138-40.
203 *Ib.* pp. 139-40, y 141, n. 143. En *Ensayo sobre las utilidades,* Ricardo, aparentemente refiriéndose más bien al producto neto que al bruto, hizo la más arrolladora declaración: "El terrateniente no sólo obtiene un mayor producto sino una mayor porción". (*Infra,* tomo IV.) Este es un ejemplo de un cambio más general notable entre el *Ensayo sobre las utilidades* y la ed. 3 de los *Principios* o sea, un cambio gradual de énfasis desde la antítesis de la renta y de las utilidades a la de los salarios y utilidades.
204 *Infra,* tomo II, p. 139, n. 137.
205 *Infra,* p. 63, y cp. p. 37, n. 73 y páginas 300-1.

mente ocasionados por cambios en la cuarta edición (1819) del *Traité* de Say, y de las *Cartas a Malthus* del mismo autor, acerca de los cuales Ricardo escribió algunas notas simultáneamente a sus *Notas a Malthus*.[206] El cambio principal es la nueva redacción de varios párrafos del capítulo sobre el Valor y la riqueza [207] y la omisión de algunos párrafos del mismo capítulo que citan ampliamente las ediciones iniciales del *Traité* de Say,[208] debido a los cambios realizados por dicho autor en su cuarta edición.[209] Hubo también unas cuantas adiciones menores en otros capítulos.[210]

El cambio más revolucionario de la tercera edición es el nuevo capítulo Sobre la maquinaria, en el que Ricardo se retracta de su opinión anterior consistente en que la introducción de la maquinaria es beneficiosa para todas las diversas clases de la sociedad. "Mi error, —explica— provino de la suposición de que siempre que el ingreso neto de una sociedad aumentara, su ingreso bruto aumentaría también. Sin embargo, tengo ahora razones para pensar que un fondo, del cual los terratenientes y capitalistas obtienen su ingreso, puede incrementarse, mientras el otro, del que depende principalmente la clase trabajadora, puede disminuir." [211] Su conclusión debe haber sorprendido a sus amigos aún más que el cambio del principio mismo: "Que la opinión sustentada por la clase trabajadora, de que el empleo de maquinaria redunda frecuentemente en detrimento de sus intereses, no se funda en el prejuicio ni en el error, sino que está conforme con los principios correctos de la Economía Política." [212]

Con anterioridad Ricardo había sostenido que, como la maquinaria permitía la producción de bienes a un menor costo, debía ocasionar una mayor cantidad de ellos, y ser, por consiguiente, beneficiosa para todas las clases sociales. No había expresado este punto de vista en las ediciones anteriores de los *Principios*, y el único lugar donde manifestó por escrito su opinión acerca de los efectos de la maquinaria sobre la mano de obra, fue una referencia incidental en el *Ensayo sobre las utilidades*, donde aludió a "los efectos de la maquinaria perfeccionada, que, ya no se pone en duda, tiene una marcada tendencia a elevar los salarios reales del trabajo".[213] Ahora bien, como señala al principio del nuevo capítulo, ha defendido "en otras formas" dichas doctrinas. Tenía acaso presente un discurso que pronunció, en 1819 ante el Parlamento, con respecto al plan de Robert Owen, en el cual declaró lo siguiente: "No puede negarse, considerando el caso en su conjunto, que la maquinaria no reduce la demanda de mano de obra".[214] El folleto de Barton *Observations on the Condition of the Labouring Classes* [Observaciones sobre la situación de las clases trabajadoras] publicado en 1817, no parece haber influido sobre Ricardo en la época de su publicación,[215] a pesar de su punto de vista relativo a los efectos adversos de la maquinaria sobre la mano de obra; sin embargo, lo cita en forma aprobatoria en el nuevo capítulo de la tercera edición. Cuando McCulloch

206 Carta a Malthus, nov. 24 de 1820, *infra*, tomo VIII.

207 *Infra*, pp. 210-3.

208 *Infra*, p. 215.

209 Carta a McCulloch, dic. 4 de 1820, *infra*, tomo VIII.

210 *Infra*, pp. 187, 199 y 259.

211 *Infra*, p. 289.

212 *Infra*, p. 292.

213 *Infra*, tomo IV.

214 16 de diciembre de 1819, *infra*, tomo V. El conocimiento general de que Ricardo sostenía estas opiniones queda demostrado por la declaración de Malthus en sus *Principios* "Sin embargo, estoy completamente de acuerdo con el Sr. Ricardo en aprobar todo ahorro de trabajo y todos los inventos de maquinaria" (*infra*, tomo II, p. 269).

215 Cp. Carta de Ricardo a Barton de 20 de mayo de 1817, que fue, sin embargo, anterior a la publicación del folleto (*infra*, tomo VII).

aprobó, en una artículo sobre "Taxation and the Corn Laws" ["La tributación y las leyes cerealistas"], publicado en la *Edinburgh Review* de enero de 1820, las ideas de Barton (artículo que en realidad era un comentario al aludido folleto), Ricardo escribió a McCulloch combatiendo dicha opinión. McCulloch había señalado que "el capital fijo invertido en una máquina debe siempre desplazar una cantidad considerablemente mayor de capital circulante, ya que de otra manera no habría motivo para aumentarlo; por tanto su primer efecto consiste en bajar, y no en aumentar, la tasa de salarios".[216] En contestación, Ricardo dijo: "Creo que el empleo de maquinaria no reduce nunca la demanda de mano de obra, no es nunca la causa de un descenso del precio de la mano de obra, sino el efecto de su incremento".[217] McCulloch adoptó dicho punto de vista, y en un artículo en la *Edinburgh Review* de marzo de 1821, sostuvo que "ningún perfeccionamiento de la maquinaria tiende a reducir la demanda de mano de obra, o la tasa de los salarois".[218] No es muy sorprendente su enérgica reprobación ante el cambio repentino de Ricardo sobre este asunto ni que al ver la nueva edición se quejara amargamente (en una carta publicada ahora, por vez primera) de "la tremenda equivocación en los principios que muy a la ligera suscribió con su nombre".[219]

La redacción de las *Notas a Malthus*, en el otoño de 1820, particularmente la Nota 149, marcó un período de transición del pensamiento de Ricardo al respecto. En su capítulo "De los salarios del trabajo" Malthus había citado a Barton, con referencia al efecto de que "la demanda de trabajo tiene que ser proporcional al aumento del capital circulante, no del capital fijo": ahora bien, mientras admitía que "esto es sin duda cierto en casos particulares", Malthus afirmó que "no es necesario hacer esa distinción con referencia a toda la nación", y que "en general... el uso de capital fijo es extremadamente favorable a la abundancia de capital circulante".[220]

Los comentarios de Ricardo al respecto fueron los siguientes: "La demanda efectiva de mano de obra tiene que depender del aumento de la parte del capital con que se pagan los salarios... para el capitalista puede no tener importancia que su capital consista en capital fijo o en capital circulante, pero es de la mayor importancia para los que viven de los salarios del trabajo; están grandemente interesados en aumentar el ingreso bruto, ya que es del ingreso bruto del que tienen que depender los medios de abastecer a la población. Si el capital se realiza en maquinaria, habrá poca demanda de un aumento de la cantidad de trabajo".[221]

Otra Nota (153) parece acercarse aún más a la nueva doctrina: "Si fuera posible hacer con caballos casi todo el trabajo desempeñado por hombres ¿el empleo de caballos sería, en ese caso, aunque le acompañase una producción mayor, ventajoso para la clase trabajadora? ¿No haría, por el contrario, disminuir mucho la demanda de mano de obra?" [222]

El paso final de este cambio de opinión surgió cuando (como dice él mismo en el nuevo capítulo) dejó de sostener que "siempre que el ingreso neto de una sociedad aumentara, su ingreso bruto aumentaría también",[223] y vino a

216 *Edinburgh Review*, enero de 1820, p. 171.

217 Carta a McCulloch, 29 de marzo de 1820, *infra*, tomo VIII.

218 *Edinburgh Review*, marzo de 1821, p. 115.

219 De McCulloch a Ricardo, 5 de junio de 1821, *infra*, tomo VIII. Dice también que si la nueva opinión de Ricardo es correcta "las leyes contra los Ludditas son una vergüenza para el Código" (*ib.*).

220 *Infra*, tomo II, pp. 168-70.

221 *Ib.* pp. 166-7.

222 *Ib.* p. 169 y cp. nota 27, al pie. Sin embargo, Ricardo señala en la nota 243 que se derivan "puras ventajas" de los inventos para economizar la mano de obra (*ib.* p. 259).

223 *Infra*, p. 289.

sostener, en cambio, que la introducción de maquinaria podría ser provechosa para incoar y hasta para originar un menor producto total y una disminución en la demanda de mano de obra.

No se sabe a ciencia cierta cuándo adoptó Ricardo el punto de vista final de que la maquinaria perfeccionada podría, en realidad, disminuir el producto bruto. En una anotación de su diario, contemporánea a la muerte de Ricardo, en septiembre de 1823, Mallet señaló: "Ocurrió accidentalmente durante una comida en su casa (la de Ricardo) hace tres años, estando presentes el Señor Grenfell, el Sr. Tooke y otras personas; como consecuencia de una objeción que se me ocurrió con respecto a las opiniones prevalecientes sobre el tema del beneficio indudable resultante de la sustitución del trabajo humano por la maquinaria, el Sr. Ricardo se vio obligado posteriormente (a pesar de que a la sazón no estaba de acuerdo conmigo) a reconsiderar dicho tema, y a redactar el capítulo complementario sobre maquinaria en su tercera edición. Él mismo me lo dijo de la manera más amable e ingenua". [224] Aparentemente no había cambiado su opinión para el 29 de noviembre de 1820;[225] el primer indicio que de ello tenemos es una carta de Malthus a Sismondi, de fecha 12 de marzo de 1821, donde se menciona que Ricardo modificó su punto de vista con respecto a la maquinaria.[226] Es evidente que McCulloch no estaba enterado de nada hasta que recibió una carta de Ricardo, de 25 de abril de 1821, con referencia a "un cambio en mis opiniones relativas a las ventajas de la maquinaria".[227] Sin embargo, una vez efectuado el cambio, Ricardo defendió con afán su nueva posición contra las objeciones de McCulloch. "Estas verdades —escribió— me parecen tan fáciles de demostrar como cualquiera de las de la geometría, y me sorprende el no haberlas encontrado antes" [228].

VIII. La presente edición

La presente edición de los *Principios* está basada en una colación de las ediciones primera, segunda y tercera. El texto adoptado es el de la tercera, publicada en 1821, última en ser revisada por Ricardo. Todas las variantes de las ediciones 1 y 2 se señalan en las notas de pie de página del editor.

Sin embargo, se adoptó un método especial en el caso del Capítulo I, Sobre el Valor, en algunos de cuyos pasajes los cambios son tan amplios y tan complicados que no permitían su explicación correcta para el lector mediante las solas notas de pie de página. En consecuencia, al final de dicho capítulo, el texto de la primera edición, correspondiente a las últimas dos terceras partes del capítulos, se imprimió en tipo más pequeño, a modo de Apéndice (pp. 39-50). Las notas de pie de página del texto correspondiente a la tercera edición (pp. 20-38) señalan todas las diferencias con respecto a las ediciones 1 y 2; pero mientras los pasajes más cortos se citan íntegramente en las notas de pie de página, de los más amplios sólo damos referencias en el texto del Apéndice. Por otra parte, las notas de pie de página del texto de la primera edición, señaladas en el Apéndice, indican únicamente los cambios de la segunda edición.

Además, para dar mayor claridad a las modificaciones en el orden del texto, una tabla de Concordancias, que muestra la posición relativa de los

224 En *Political Economy Club, Centenary Volume*, 1921, pp. 211-12. La ocasión citada puede haber sido la comida de 12 de enero de 1820, para la cual véase *infra*, tomo VIII.

225 Véase carta a Malthus de esa fecha, *ib.*

226 *Infra*, tomo VIII.

227 *Ib.*

228 Carta de 18 de junio de 1821, *ib.*

párrafos correspondientes a las ediciones 1 y 3 de dicha parte del capítulo, se incluye al final de la presente Introducción, impresa en una hoja plegada. La colación entre los pasajes señalados en dicha Tabla no es, a veces, más que aproximada, y para una mayor precisión, el lector deberá recurrir a las notas de pie de página. En la misma hoja plegada se encontrará una Tabla similar para la localización en la tercera edición de los nuevos párrafos agregados a la segunda edición.

Combinando así el uso de las Tablas de Concordancias y de las notas de pie de página, el lector podrá leer la tercera edición buscando su texto en las versiones anteriores de las ediciones 1 y 2, o, alternativamente, leer la primera edición, siguiendo las modificaciones sufridas por el texto en las ediciones subsiguientes.

Una Tabla comparativa de los encabezados de secciones del Capítulo Sobre el Valor, para las ediciones 2 y 3, puede encontrarse al final de la presente Introducción.

El Índice original de Ricardo se reproduce en el presente texto con las variantes de las ediciones, según se describe en la página 320 *infra*.

Para facilitar en la edición actual la identificación de las referencias de páginas que de las diversas ediciones de los *Principios* citan más los diversos autores, al final del presente volumen se incluye una Tabla de Correspondencia de Páginas.

Tanto en éste como en los subsiguientes volúmenes de la presente edición, las notas de pie de página del autor se indican con asteriscos y se imprimen a lo ancho de la página, mientras que, para distinguirlas de las anteriores, las del editor son numeradas y (cuando su extensión lo permite) vienen impresas en doble columna.

Las notas de pie de página del editor intentan señalar las fuentes de Ricardo correspondientes a los pasajes en cuestión, y completar sus referencias relativas a ciertas autoridades. Las referencias sobre Adam Smith han sido complementadas con las páginas correspondientes de la *Riqueza de las Naciones*, editada por Cannan (2 vols., Londres, Methuen, 1904) [y en español por el F. de C. E., México, 1958].

Se conservaron la ortografía y puntuación del original. Los errores evidentes de imprenta han sido corregidos, pero subsisten los que son susceptibles de un significado alternativo; en ambos casos se llama la atención del lector, mediante una nota de pie de página.

CUADRO DE ENCABEZAMIENTOS DE SECCIÓN DEL CAPÍTULO I, EN LAS EDICIONES 2 Y 3

EDICIÓN 2	EDICIÓN 3
SECCIÓN I. *El valor de un artículo, o sea, la cantidad de cualquier otro artículo por la cual puede cambiarse, depende de la cantidad relativa de trabajo que se necesita para su producción, y no de la mayor o menor compensación pagada por dicho trabajo.* p. 11	SECCIÓN I. *El valor de un artículo, o sea, la cantidad de cualquier otro artículo por la cual puede cambiarse, depende de la cantidad relativa de trabajo que se necesita para su producción, y no de la mayor o menor compensación que se paga por dicho trabajo.* p. 11 [p. 9] SECCIÓN II. *Las distintas calidades de trabajo son remuneradas de diferente modo. No es, ésta, una causa de variación del valor relativo de los bienes.* p. 20 [p. 16]
SECCIÓN II. *La acumulación de capital no afecta al principio establecido en la sección anterior.* p. 22	SECCIÓN III. *El valor de los bienes no sólo resulta afectado por el trabajo que se les aplica de inmediato, sino también por el trabajo que se empleó en los instrumentos, herramientas y edificios con que se complementa el trabajo inmediato.* p. 22 [p. 17]
SECCIÓN III. *El principio establecido en la sección anterior, se modifica en forma considerable por el empleo de maquinaria como capital fijo.* p. 30	SECCIÓN IV. *El principio de que la cantidad de trabajo empleada en la producción de bienes determina su valor relativo, considerablemente modificado por el empleo de maquinaria u otro capital fijo y duradero.* p. 30 [p. 23]
SECCIÓN IV. *El principio de que el valor no varía con el aumento o la reducción de los salarios, queda modificado también por la durabilidad desigual del capital, y por la desigual rapidez con la cual vuelve a quien lo utiliza.* p. 38	SECCIÓN V. *El principio de que el valor no varía con el aumento o la reducción de los salarios, queda modificado también por la durabilidad desigual del capital, y por la desigual rapidez con la cual vuelve a quien lo utiliza* p. 30 [p. 29] SECCIÓN VI. *Sobre una medida invariable del valor.* p. 43 [p. 33]
SECCIÓN V. *Distintos efectos ocasionados por la alteración del valor del dinero, medio conforme al cual siempre se expresa el* PRECIO, *o por la alteración en el valor de los bienes que el dinero adquiere.* p. 47	SECCIÓN VII. *Distintos efectos ocasionados por la alteración del valor del dinero, medio conforme al cual siempre se expresa el* PRECIO, *o por la alteración en el valor de los bienes que el dinero adquiere.* p. 47 [p. 35]

Las cifras entre corchetes remiten a las páginas de la presente edición en español.

CUADRO DE CONCORDANCIAS

entre las ediciones 1 y 3, por párrafos, de la parte final del capítulo I, Sobre el valor

EDICIÓN 1

	pág.
El ahorro	39
En cualquier sociedad	39
Según que el capital	39
Dos industrias	39
Por añadidura	39
Además de la alteración	39
Supongamos que en las etapas	40
Si con la misma cantidad	40
Si existiera algún otro	40
Supongamos que el dinero	40
Ninguna alteración	41
Los precios de los bienes	41
Si la mina de oro	41
Supongamos ahora que	41
En consecuencia, si tuviéramos	42
Si entre los capitales	42
Primero, si entre los capitales	42
Ahora bien, si los salarios	43
Vemos entonces que	43
Segundo, supongamos	44
Supongamos que se fabrica	44
Si la misma cantidad	44
Ahora bien, como el propietario.	44
En proporción a la duración	45
Estos resultados	46
Un fabricante de sombreros	46
Resulta entonces que en proporción	47
La afirmación anterior	47
Siendo el dinero un bien	48
El aumento de los salarios	48
De acuerdo con la distribución	48
No es mediante la cantidad	48
Por grande que sea la variación	49
Si, con un capital	49
Si al mismo tiempo	49
Resulta, pues, que siendo	49
A pesar de que siguen subiendo	49
También se observa que	50

EDICIÓN 3

pág.	
20	El ahorro
20	Supongamos que en las etapas
21	Si con la misma cantidad
21	Si existiera algún otro bien
21	Supongamos que el dinero
21	Ninguna alteración
22	Supongamos ahora
22	En consecuencia, si tuviéramos
	Sección IV
23	En la sección anterior
23	Los alimentos y la ropa
23	Según la rapidez
24	También debe observarse
24	Dos industrias
24	En una industria
24	A su vez, dos manufactureros
24	Si para producir, los hombres
25	Si emplean capital fijo
25	Ahora bien, aunque los bienes
25	Supongamos que dos personas
26	Supongamos que se pagaron
26	Pero ¿cómo quedaría afectado
26	El valor del trabajo no puede
27	Sin embargo, el lector
27	No ocurre lo mismo
28	Huelga decir
28	Supongamos que yo emplee
28	En este caso parece
29	Parece entonces que
	Sección V
29	En el apartado anterior
29	Si el capital fijo no es
30	En cambio, un aumento
30	He señalado ya que
31	Sin embargo, el fabricante
32	Comprenderemos, así, que
32	Parece también que en
	Sección VI
33	Cuando los bienes
33	Por ejemplo, si
33	Si suponemos que
34	Así pues, si supongo
34	Para facilitar, pues,
35	Antes de dejar
35	También considero necesario
	Sección VII
35	Aunque, como ya he explicado
36	Como el dinero es un bien
36	Siendo el dinero un bien
36	Un aumento en los salarios,
36	Según sea la distribución
37	No es mediante la cantidad
38	Por grande que sea la variación
38	Si, con un capital
38	Si al mismo tiempo

[*Véase* p. 13, n. 9, donde aparece una exposición que *puede compararse con éstas*] (referido a los párrafos "Cuando los bienes" – "Así pues, si supongo")

CUADRO DE CONCORDANCIAS

entre las ediciones 2 y 3, de los párrafos añadidos en la parte final del capítulo I, Sobre el valor

Edición 2 pág.		Edición 3 pág.	
52, n. 1 [39, n. 1]	División no esencial	31, n. [24, n.]	Una división no esencial
52, n. 1 [39, n. 2]	También debe observarse	31 [24]	También debe observarse
56, n. 1 [42, n. 3]	Según esta sección, resulta	———	
58, n. 1 [43, n. 7]	Resulta entonces que	37 [29]	Parece entonces que
58, n. 2 [44, n. 8]	En la sección anterior	38 [29]	En el apartado anterior
60, n. 1 [45, n. 12]	Para ilustrar mejor	———	
61, n. [46, n.]	El mismo resultado	37 [28]	Huelga decir que
		37 [28]	Supongamos que yo emplee
		37 [28]	Este caso parece
62, n. 1 [47, n. 13]	Se observará entonces	42 [32]	Comprenderemos, así, que
65, n. 3 [49, n. 23]	Si con un capital	51 [38]	Si, con un capital

Las cifras entre corchetes corresponden a la presente edición en español.

ON

THE PRINCIPLES

OF

POLITICAL ECONOMY,

AND

TAXATION.

By DAVID RICARDO, Esq.

LONDON:

JOHN MURRAY, ALBEMARLE-STREET.

1817.

ON

THE PRINCIPLES

OF

POLITICAL ECONOMY,

AND

TAXATION.

BY DAVID RICARDO, ESQ.

SECOND EDITION.

LONDON:
JOHN MURRAY, ALBEMARLE-STREET.

1819.

ON

THE PRINCIPLES

OF

POLITICAL ECONOMY,

AND

TAXATION.

BY DAVID RICARDO, ESQ.

THIRD EDITION.

LONDON:
JOHN MURRAY, ALBEMARLE-STREET

1821.

PREAMBULO

EL PRODUCTO de la tierra —todo lo que se obtiene de su superficie mediante la aplicación aunada del trabajo, de la maquinaria y del capital— se reparte entre tres clases de la comunidad, a saber: el propietario de la tierra, el dueño del capital necesario para su cultivo, y los trabajadores por cuya actividad se cultiva.

Pero en distintas formas de sociedad, las proporciones del producto total de la tierra que serán imputadas a cada una de estas tres clases, bajo los nombres de renta, utilidad, y salarios, serán esencialmente diferentes, dependiendo principalmente de la fertilidad real del suelo, de la acumulación de capital y de población, y de la habilidad, del ingenio y de los instrumentos utilizados en la agricultura.

La determinación de las leyes que rigen esta distribución es el problema primordial de la Economía Política: a pesar de los grandes avances de esta ciencia, gracias a las obras de Turgot, Stuart, Smith, Say, Sismondi y otros, dichos autores aportan muy poca información satisfactoria con respecto al curso natural de la renta, de la utilidad y de los salarios.

En 1815 el Sr. Malthus, en su "Investigación sobre la naturaleza y desarrollo de la renta", y un Fellow del University College, Oxford,[1] en su "Ensayo acerca de la aplicación del capital a la tierra," presentaron al mundo, casi en forma simultánea, la verdadera doctrina de la renta, sin cuyo conocimiento es imposible comprender el efecto del progreso de la riqueza sobre las utilidades y los salarios, o rastrear satisfactoriamente la influencia de los impuestos sobre las distintas clases de la comunidad; particularmente cuando los productos gravados pertenecen al grupo de bienes que se obtienen directamente de la superficie de la tierra. Adam Smith, y los demás autores famosos antes señalados, por no haber considerado correctamente los principios de la renta, han dejado advertidas, en mi opinión, muchas verdades importantes que sólo pueden descubrirse después de haber entendido por completo la materia de la renta.

Para contrarrestar esta deficiencia, se requieren habilidades muy superiores a las que posee el autor de las páginas siguientes; sin embarbo, después de estudiar detenidamente dicho tema —aprovechando la ayuda que le han prestado las obras de las eminentes autores antes mencionados, y después de la experiencia valiosa que los últimos años, pródigos en acontecimientos, han brindado a la generación presente— no se considerará presunción en él, confía el autor, el formular sus puntos de vista acerca de las leyes propias de las utilidades y de los

1 Edward West.

salarios, así como de la operación de los impuestos. Si los principios que él considera correctos se comprueban más tarde, quedará para otros, más capacitados que él, rastrearlos en todas sus consecuencias importantes.

Combatiendo opiniones tradicionales, el autor encontró necesario subrayar en especial los pasajes de los escritos de Adam Smith con los cuales no está de acuerdo; pero espera que no por ello se sospeche que, en comunidad con todos cuantos reconocen la importancia de la ciencia de la Economía Política, no participa en la admiración que con tanta justicia suscita la profunda labor de ese eminente autor.

Lo mismo puede aplicarse a las excelentes obras del Sr. Say, quien no sólo fue el primero, o de los primeros escritores del Continente que apreció y aplicó correctamente los principios de Smith, y que hizo más que todos los escritores continentales juntos por recomendar los principios de este sistema, inspirado y provechoso, a las naciones de Europa; logró ordenar la ciencia de una manera más lógica e instructiva, enriqueciéndola con diversas discusiones, originales, precisas y profundas.* Sin embargo, el respeto que al autor le inspiran los escritos de este caballero, no le ha impedido comentar, con la libertad que considera requieren los intereses de la ciencia, los párrafos de la "Economie Politique" que no concuerdan con sus ideas.

* El Cap. XV, parte I, "Des Débouchés", contiene, en particular, algunos principios muy importantes, que, según creo, este distinguido autor fue el primero en explicar.[2]

[2] La referencia corresponde a la 2ª ed., 1814, del *Traité d'économie politique* de Jean Baptiste Say; el capítulo "Des débouchés" estaba ya incluido en la primera edición, publicada en el año de 1803 (Volumen I, capítulo XXII).

ADVERTENCIA A LA TERCERA EDICIÓN

En esta edición he intentado explicar más detalladamente que en la última mi opinión sobre el difícil tema del valor, y con dicho propósito he efectuado agunas adiciones al primer capítulo. También inserté un nuevo capítulo referente a la maquinaria y a los efectos de su perfeccionamiento sobre los intereses de las diferentes clases del Estado. En el capítulo sobre las propiedades distintivas del valor y las riquezas, examiné las doctrinas de M. Say acerca de tan importante tema, tales como aparecen en la cuarta y última edición de su obra. En el último capítulo intenté formular, conforme a un punto de vista más sólido que antes, la doctrina de la capacidad de una nación para pagar impuestos monetarios adicionales, a pesar de que el valor monetario del conjunto de sus bienes decrezca debido a que se requiere una menor cantidad de trabajo para producir cereales en su propia tierra, a los perfeccionamientos en el cultivo, o bien a que dicha nación adquiere una parte de sus cereales a un precio inferior al del extranjero, mediante la exportación de sus bienes manufacturados. Esta consideración es de la mayor importancia, en vista de que concierne al tema de una política encaminada a mantener la libre importación de los cereales extranjeros, particularmente en una nación sobrecargada por un elevado impuesto monetario fijo, consecuencia de una enorme Deuda Nacional. Me esforcé en demostrar que la aptitud para pagar impuestos no depende del valor monetario bruto del conjunto de bienes, ni del valor monetario neto de los ingresos de capitalistas y terratenientes, sino del valor monetario del ingreso de cada persona, comparado con el valor monetario de los bienes que consume de ordinario.

26 de marzo de 1821.

Capítulo I

SOBRE EL VALOR

Sección I

El valor de un artículo, o sea la cantidad de cualquier otro artículo por la cual puede cambiarse, depende de la cantidad relativa de trabajo que se necesita para su producción, y no de la mayor o menor compensación que se paga por dicho trabajo.[1]

Adam Smith observaba que "la palabra Valor tiene dos significados diferentes, pues a veces expresa la utilidad de un objeto particular, y, otras, la capacidad de comprar otros bienes, capacidad que deriva de la posesión del dinero. Al primero lo podemos llamar '*valor en uso*', y al segundo '*valor en cambio*'." "Las cosas" —continúa diciendo— "que tienen un gran valor en uso, tienen comúnmente escaso o ningún valor en cambio y, por el contrario, las que tienen un gran valor en cambio, no tienen, muchas veces, sino un pequeño valor en uso o ninguno".[2] El agua y el aire son sumamente útiles; son, además, indispensables para la vida; sin embargo, en circunstancias ordinarias, no se puede obtener nada a cambio de ellos. El oro, por el contrario, a pesar de tener poco uso, en comparación con el aire y el agua, podrá cambiarse por una gran cantidad de otros bienes.

Por consiguiente, la utilidad no es la medida del valor en cambio, aunque es absolutamente esencial para éste. Si un bien no fuera, de ningún modo, útil —en otras palabras, si no puede contribuir de ninguna manera a nuestras satisfacciones—, no tendría ningún valor en cambio, por escaso que pudiera ser, o sea cual fuere la cantidad de trabajo necesaria para obtenerlo.

Por poseer utilidad, los bienes obtienen su valor en cambio de dos fuentes: de su escasez y de la cantidad de trabajo requerida para obtenerlos.

Existen ciertos bienes cuyo valor está determinado tan sólo por su escasez. Ningún trabajo puede aumentar la cantidad de dichos bienes y, por tanto, su valor no puede ser reducido por una mayor oferta de los mismos. Ciertas estatuas y cuadros raros, libros y monedas escasos, vinos de calidad peculiar, que sólo pueden elaborarse con

1 La ed. 1 no divide este capítulo en secciones; la ed. 2 lo divide en cinco secciones, y la ed. 3 en siete. La Sección I tiene el mismo título en las eds. 2 y 3.

2 Riqueza de las Naciones, Libro I, Cap. IV; ed., de Cannan, p. 30. [Ed. en español del F. de C. E., México, 1958]. El pasaje sigue comparando el agua con los diamantes.

uvas cosechadas en un determinado suelo, del cual existe una cantidad muy limitada, todos ellos pertenecen a este grupo. Su valor es totalmente independiente de la cantidad de trabajo originariamente necesaria para producirlos, y varía con la diversa riqueza y las distintas inclinaciones de quienes desean poseerlos.

Sin embargo, estos bienes constituyen tan sólo una pequeña parte de todo el conjunto de bienes que diariamente se intercambian en el mercado. La mayoría de los bienes que son objetos de deseo se procuran mediante el trabajo, y pueden ser multiplicados, no solamente en una nación, sino en muchas, casi sin ningún límite determinable, si estamos dispuestos a dedicar el trabajo necesario para obtenerlos.

Por tanto, al hablar de los bienes, de su valor en cambio y de las leyes que rigen sus precios relativos, siempre hacemos alusión a aquellos bienes que pueden producirse en mayor cantidad, mediante el ejercicio de la actividad humana, y en cuya producción opera la competencia sin restricción alguna.

En las etapas iniciales de la sociedad, el valor en cambio de dichos bienes, o la regla que determina qué cantidad de uno debe darse en cambio por otro, depende casi exclusivamente[3] de la cantidad comparativa de trabajo empleada en cada uno.

"El precio real de cualquier cosa, —dice Adam Smith—, lo que realmente le cuesta al hombre que quiere adquirirla, son las penas y las fatigas que su adquisición supone. Lo que realmente vale para el que ya la ha adquirido, y desea disponer de ella, o cambiarla por otros bienes, son las penas y fatigas de que lo librarán, y que podrá imponer a otros individuos".

"El trabajo fué, pues, el precio primitivo, la moneda originaria que sirvió para comprar y pagar todas las cosas." Más aún, "en el estado primitivo y rudo de la sociedad, que precede a la acumulación del capital y a la apropiación de la tierra, la única circunstancia que puede servir de norma para el cambio recíproco de diferentes objetos parece ser la proporción entre las distintas clases de trabajo que se necesitan para adquirirlos. Si en una nación de cazadores, por ejemplo, cuesta usualmente doble trabajo matar un castor que un ciervo, el castor, naturalmente, se cambiará por o valdrá dos ciervos. Es natural que una cosa que generalmente es producto del trabajo de dos días o de dos horas valga el doble que la que es consecuencia de un día o de una hora".*

Que ésta es, en realidad, la base del valor en cambio de todas las cosas, salvo de aquellas que no puede multiplicar la actividad humana, es una doctrina de importancia primordial para la economía política,

* Libro i. Cap. 5.[4]

[3] Las eds. 1-2 dicen "depende únicamente".

[4] Caps. v y vi; ed. F. de C. E., pp. 31 y 47.

ya que de ninguna otra fuente brotan tantos errores ni tanta divergencia de opiniones en esta ciencia como de las vagas ideas que van unidas a la palabra valor.

Si la cantidad de trabajo cristalizada en los bienes determina su valor en cambio, cualquier aumento de la cantidad de trabajo debe elevar el valor de este bien sobre el que se ha aplicado, así como cualquier disminución debe reducir su valor.

Adam Smith, quien definió de manera tan precisa la fuente original del valor en cambio —y que con tanta constancia iba a sostener que todas las cosas se vuelven más o menos valiosas en proporción a que se empleara más o menos trabajo en su producción—, instituyó también otro patrón de medida del valor, y habla de cosas que son más o menos valiosas, según se cambien por una cantidad mayor o menor de dicha medida normal. Unas veces habla de los cereales, otras veces del trabajo como medida normal; no la cantidad de trabajo empleada en la producción de cualquier objeto, sino la cantidad que puede ejercer su capacidad adquisitiva en el mercado: como si ambas fueran expresiones equivalentes y como si, debido a que el trabajo de un hombre se ha hecho doblemente eficiente y él pudiera producir en consecuencia doble cantidad de un bien, tuviese que recibir, a cambio de éste, el doble de la cantidad que antes recibía.

Si esto fuera cierto, si la recompensa del trabajador estuviera siempre en proporción a lo producido por él, la cantidad de trabajo empleado en un bien, y la cantidad de trabajo que este mismo bien adquiriría serían iguales, y cualquiera de ellas podría medir con precisión las variaciones de otras cosas: pero no son iguales; en muchas ocasiones, la primera es bajo muchas circunstancias una norma invariable, que indica correctamente las variaciones de otras cosas; la última está sujeta a tantas fluctuaciones como experimenten los bienes que con ella se comparen. Adam Smith, después de demostrar brillantemente la insuficiencia de un medio variable, como el oro y la plata, para determinar el valor variable de otras, escogió por sí mismo un medio que es igualmente variable al adoptar los cereales o el trabajo.

Sin duda alguna, el oro y la plata están sujetos a fluctuaciones, debido al descubrimiento de minas nuevas y más abundantes; pero dichos descubrimientos son raros, y sus efectos, a pesar de ser poderosos, están limitados a períodos de tiempo de duración relativamente corta. Están también sujetos a fluctuaciones ocasionadas por los perfeccionamientos de la destreza humana y de la maquinaria con que se operan las minas; y a consecuencia de dichas mejoras, puede obtenerse una mayor cantidad de estos metales con el mismo trabajo. Están además sujetos a la fluctuación generada por la producción de-

creciente de las minas después de que éstas han proporcionado al mundo su suministro, a través de los años. Pero ¿de cuál de estas fuentes de fluctuaciones están exentos los cereales? ¿Acaso no varían también, por una parte, debido a las mejoras en la agricultura, en la maquinaria e implementos empleados en el cultivo, así como por el descubrimiento de nuevas tierras fértiles en otras naciones que pueden ponerse en cultivo y que afectarán el valor de los cereales en cualquier mercado donde existe la libre importación? ¿No pueden, por otra parte, lograr un mayor valor, debido a las prohibiciones de importación, al incremento de la población y de la riqueza, y a la mayor dificultad para obtener mayores suministros, considerando la cantidad adicional de trabajo que requiere el cultivo de suelos más pobres? ¿Acaso el valor del trabajo no es igualmente variable, afectándose no sólo como las demás cosas, por la proporción entre la oferta y la demanda, que varía de modo uniforme con cada cambio de situación en la comunidad, sino también por el precio variable de los alimentos y de otros bienes necesarios, en adquirir los cuales se gastan los salarios del trabajo?

En un país puede necesitarse en determinada época doble cantidad de trabajo para obtener una cierta cantidad de alimentos y artículos necesarios, del requerido en otra época mucho más tardía. Sin embargo, la recompensa del trabajador puede haber disminuido muy poco. Si los salarios del trabajador en la primera época estuviesen constituidos por una cierta cantidad de alimentos y de productos indispensables, con toda probabilidad no hubiera podido subsistir, si esa cantidad se redujera. En tal caso, los alimentos y productos indispensables habrán aumentado en un 100 por ciento, si se estimaran por la *cantidad* de trabajo necesario para su producción, mientras que sería de escasa monta el aumento de valor, si éste se mide por la cantidad de trabajo por la cual se podrán *cambiar*.

La misma observación puede hacerse con respecto a dos o más naciones. En América y en Polonia, en las tierras últimamente puestas en cultivo, un año de trabajo de un cierto número de hombres producirá muchos más cereales que una tierra de las mismas características en Inglaterra.[5] Ahora bien, suponiendo que todos los demás productos necesarios sean igualmente baratos en estas tres naciones ¿no sería un gran error concluir que la cantidad de cereales adjudicada al trabajador sería proporcional, en cada país, a la facilidad de producción?

Si el calzado y la indumentaria del trabajador fueran susceptibles de producirse, debido a perfeccionamientos en la maquinaria, con

[5] En la ed. 1 esta frase es como sigue: "En América y en Polonia, un año de trabajo producirá mucho más cereal que en Inglaterra".

una cuarta parte del trabajo actualmente necesario para su producción, bajarían probablemente un 75 por ciento; pero, está tan lejos de ser cierto que el trabajador podría consumir permanentemente cuatro abrigos o cuatro pares de zapatos en vez de uno, que es probable[6] que sus salarios habrían de ajustarse, en poco tiempo, por los efectos de la competencia y por el incremento de la población, al nuevo valor de las productos indispensables para cuya adquisición se gastaron. Si dichas mejoras se extendieran a todos los objetos consumidos por el trabajador, al final de unos cuantos años probablemente lo encontraríamos en posesión de un goce adicional ínfimo o acaso nulo; por el contrario, el valor en cambio de esos bienes, comparado con cualquier otro bien, en cuya fabricación no se introdujo ninguna mejora, ha sufrido una reducción muy considerable, a pesar de que esos bienes fueron el producto de una cantidad de trabajo considerablemente disminuida.

No puede ser correcto, pues, decir con Adam Smith "que como el trabajo muchas veces podrá comprar más y otras menos cantidad de bienes", lo que varía es el valor de los mismos, y no el trabajo que los adquiere, y "por consiguiente, el trabajo, al no variar nunca de valor, es el único y definitivo patrón efectivo, por el cual se comparan y estiman los valores de todos los bienes",[7] es correcto, en cambio, afirmar, como lo hizo Adam Smith en un pasaje anterior: "la única circunstancia que puede servir de norma para el cambio recíproco de diferentes objetos parece ser la proporción entre las distintas clases de trabajo que se necesitan para adquirirlos";[8] o, en otras palabras, que la cantidad comparativa de bienes producidos por el trabajo es la que determina su valor relativo presente o pasado, y no las cantidades comparativas de bienes que se entregan al trabajador, a cambio de su trabajo.[9]

Dos bienes varían en su valor relativo, y deseamos saber en cuál de ellos ocurrió realmente la variación. Si comparamos el valor actual

[6] Las eds. 1-2 no contienen la exposición "es probable".

[7] Libro I, cap. v; p. 34. Las citas contienen ciertas inexactitudes, y las cursivas son, como en la mayoría de los otros casos, de Ricardo.

[8] Libro I, cap. vi; p. 47. Citado con más amplitud, supra, p. 10.

[9] En lugar de los cuatro párrafos que siguen en el texto, y que terminan la sección, las eds. 1-2 contienen el siguiente: "Si se pudiera encontrar algún bien que necesitara ahora y siempre exactamente la misma cantidad de trabajo para ser producido, dicho bien tendría un valor invariable, y sería eminentemente útil como norma para medir las variaciones de las demás cosas. No conocemos un bien de esta índole, y por tanto nos consideramos incapaces para establecer cualquier norma de valor. Sin embargo, para elaborar una teoría correcta es muy conveniente determinar cuáles son las cualidades esenciales de una norma, que podamos conocer las causas de las variaciones en el valor relativo de los bienes, y que, como consecuencia, podamos calcular el grado en que tienden a operar". Véase, sin embargo, un pasaje similar conservado en la ed. 3, infra, pp. 206-7, y cf. Sección VI, p. 33 ss., que aparece en la ed. 3.

En las eds. 1-2 el párrafo citado en la presente nota va directamente seguido por el párrafo que en la ed. 3 inicia la Sección II (p. 16); en la ed. 1, los dos párrafos están separados por un filete (única huella de subdivisión de dicho capítulo en la ed. 1); en la ed. 2, se suprimió el filete.

de uno, con zapatos, medias, sombreros, hierro, azúcar y todos los demás bienes, encontraremos que se cambiará precisamente por la misma cantidad de todas estas cosas que antes. Si comparamos otro producto con los mismos bienes, encontramos que ha variado con respecto a todos ellos, podremos deducir entonces con gran probabilidad que la variación ocurrió en dicho bien, y no en los que hemos comparado con dicho producto. Si examinamos con mayor detalle todas las circunstancias inherentes a la producción de estos diferentes bienes, observaremos que exactamente las mismas cantidades de trabajo y de capital son necesarias para la producción de zapatos, medias, sombreros, hierro, azúcar, etc., no necesitándose, sin embargo, la misma cantidad que antes para producir el bien singular cuyo valor relativo ha sido alterado, la probabilidad se convierte entonces en certeza, y adquiriremos la seguridad de que la variación ha afectado a dicho bien: así descubrimos, también, cuál ha sido la causa de su variación.

Si encontráramos que una onza de oro puede cambiarse por una menor cantidad de todos los bienes antes enumerados, y de muchos otros, y si, además, advirtiéramos que mediante el descubrimiento de una nueva mina más fructífera, o con el empleo de maquinaria más ventajosa, una cierta cantidad de oro podría obtenerse con menor cantidad de trabajo, estaríamos autorizados para decir que la causa de la alteración del valor del oro con respecto a los demás bienes, fue la mayor facilidad de su producción, o la menor cantidad de trabajo necesario para obtenerlo.

Análogamente, si el valor del trabajo se reduce considerablemente, en relación con todas las demás cosas, y si encuentro que la reducción es el resultado de una oferta abundante, estimulada por la mayor facilidad con que se producen los cereales y demás productos indispensables del trabajador, sería correcto decir, a mi juicio, que los cereales y otros artículos necesarios tienen un valor más bajo, debido a la menor cantidad de trabajo necesario para producirlos, y que esa mayor facilidad para subvenir al sostenimiento del trabajador ocasionó una disminución del valor del trabajo. No, dicen Adam Smith y el Sr. Malthus,[10] en el caso del oro estaba Ud. en lo cierto al decir que su variación significaba una reducción de su valor, ya que entonces los cereales y el trabajo no habían sufrido variaciones; y como el oro podría cambiarse por una menor cantidad de ellos, así como de todas las demás cosas, que antes, era correcto decir que todas las cosas habían permanecido invariables, y que sólo el oro había variado; pero si bajan de precio los cereales y el trabajo, es decir, los bienes que hemos seleccionado como medida normal del valor a pesar de todas las

10 Malthus, *Principios de Economía Política*, cap. II, sec. VII, *infra*, tomo II, pp. 68ss.

variaciones a las que, como sabemos, se hallan sujetos, sería sumamente incorrecto decir lo mismo; lo adecuado sería señalar que los cereales y el trabajo permanecieron estacionarios, y todas las demás cosas aumentaron de valor.

Impugno ahora esta opinión. Advierto que precisamente, como en el caso del oro, la causa de la variación entre los cereales y otras cosas es la menor cantidad de trabajo necesario para producirlos; por tanto, en buena lógica, me veo obligado a llamar a esa variación de los cereales y del trabajo reducción de su valor, y no elevación del valor de las cosas con las cuales fueron comparados. Si tuviera que contratar un trabajador por una semana, y en vez de pagarle diez chelines le diera ocho, no habiendo ocurrido ninguna variación en el valor del dinero, el trabajador podría obtener probablemente más alimentos y productos necesarios, con sus ocho chelines, que antes con diez: sin embargo, esto no se debe a un incremento real de su salario, como mencionaron Adam Smith, y más recientemente el Sr. Malthus, sino a una disminución del valor de las cosas en que gasta su salario, cosa totalmente distinta; empero, si llamo a esto reducción del valor real de los salarios, se me dice que adopto un lenguaje nuevo e inusitado, irreconciliable con los verdaderos principios de la ciencia.[11] En mi opinión el lenguaje inusitado, que es, además, incongruente, es el que usan mis antagonistas.

Supongamos que un trabajador reciba un *bushel* de cereales en pago de una semana de labor, cuando el precio de los cereales es de 80*s* el cuartal, y que se le dé un *bushel* y cuarto cuando el precio de dicho producto desciende a 40*s*. Supongamos también que consume medio *bushel* de cereales a la semana para la alimentación de su familia, y que cambia el resto por otras cosas, tales como combustible, jabón, candelas, té, azúcar, sal, etc.; si las tres cuartas partes del *bushel* que le quedan, en un caso, no pueden procurarle la misma cantidad de los artículos antes señalados, que medio *bushel* le brindaría en otro caso, el valor del trabajo ¿habrá aumentado o disminuido? Aumentado, diría Adam Smith, ya que su norma son los cereales, y el trabajador percibe más cereales por una semana de labor. Disminuido, diría el mismo Adam Smith, "porque el valor de una cosa depende del poder adquisitivo que para lograr otros bienes brinda la posesión de dicha cosa",[12] y la mano de obra tiene menor poder para adquirir dichos otros bienes.

11 Malthus, *op. cit.*, *infra*, II pp. 130-4.

12 En sustancia, Libro I, cap. V; p. 32.

Sección II

Las distintas calidades de trabajo son remuneradas de diferente modo. No es, ésta, una causa de variación del valor relativo de los bienes.[13]

Sin embargo, al hablar del trabajo como base de todo valor y de la cantidad relativa de trabajo como determinante casi exclusivo[14] del valor relativo de los bienes, no debe suponerse que paso por alto las distintas calidades de trabajo ni la dificultad que surge al comparar el trabajo de una hora o de un día, en una ocupación, con la misma duración del trabajo, en otra. La valuación[15] de las distintas calidades de trabajo se ajusta rápidamente en el mercado para los fines prácticos y depende mucho de la destreza comparativa del trabajador, así como de la intensidad del trabajo realizado. Una vez establecida esa escala, está sujeta a pocas variaciones. Si el trabajo diario de un joyero es más valioso que la labor diaria de un obrero común, ha sido ajustado desde hace mucho tiempo, y se le sitúa en su debida posición en la escala del valor.*

Por consiguiente, al comparar el valor del mismo bien, en distintos períodos, la consideración de la destreza comparativa y de la intensidad del trabajo necesario para obtener el bien en cuestión, raras veces necesitan ser tenidas en cuenta, ya que influyen por igual en ambos períodos. Una descripción del trabajo en una época se compara con la misma descripción del trabajo, en otra; si una décima, quinta o cuarta parte ha sido agregada o suprimida, el valor relativo del bien registrará un efecto proporcional a la causa.

Si una pieza de paño tiene ahora el valor de dos piezas de lino, y si, de aquí a diez años, el valor ordinario de una pieza de paño llega a ser de cuatro piezas de lino, podemos concluir lógicamente, que o bien se requirió más trabajo para fabricar el paño, o menos trabajo para fabricar el lino, o que ambas causas han operado.

Como la investigación hacia la cual quiero orientar la atención del lector se vincula al efecto de las variaciones en el valor relativo de los bienes, y no en su valor absoluto,[16] tendrá poca importancia in-

* "Pero aunque el trabajo es la medida real del valor en cambio de todos los bienes, generalmente no es la medida por la cual se estima ese valor. Con frecuencia es difícil averiguar la relación proporcional que existe entre cantidades diferentes de trabajo. El tiempo que se gasta en dos diferentes clases de tarea no siempre determina de una manera exclusiva esa proporción. Han de tomarse en cuenta los grados diversos de fatiga y de ingenio. Una hora de trabajo penoso contiene a veces más esfuerzo que dos horas

[13] La ed. 2 no contiene este título, y sigue la Sección I hasta p. 22.

[14] Las eds. 1-2 no contienen "casi exclusivo".

[15] Como señala Cannan (*Repaso a la teoría económica*, p. 408).

[16] Cp. una distinción similar en una carta de 9 de octubre de 1820, *infra*, tomo VIII.

dagar el grado comparativo de valoración vigente para las distintas clases de trabajo humano. Podemos concluir con razón suficiente que cualquier desigualdad que originariamente pudiera haber existido en ellas, cualquiera que sea el ingenio, la destreza, o el tiempo necesario para la adquisición de ciertos tipos de habilidad manual superiores a otras, dicha desigualdad seguirá siendo casi la misma de una generación a la siguiente, o, por lo menos, que la variación es ínfima de un año a otro, y por consiguiente, puede influir muy poco, a la corta, sobre el valor relativo de los bienes.

"Como ya tuvimos ocasión de observar, la riqueza o la pobreza de la sociedad, su estado progresivo, estacionario o decadente, no tienen una gran influencia en la proporción tanto de los niveles de los salarios como de los beneficios en los distintos empleos. Esas revoluciones en el bienestar general, aun cuando generalmente afectan los niveles generales, lo mismo de los salarios que de los beneficios, a la postre afectan por igual las distintas clases de empleos. Así la proporción entre ellos continúa manteniéndose igual y no puede alterarse por tales revoluciones, a no ser en un espacio considerable de tiempo." *

Sección III

El valor de los bienes no sólo resulta afectado por el trabajo que se les aplica de inmediato, sino también por el trabajo que se empleó en los instrumentos, herramientas y edificios con que se complementa el trabajo inmediato.[19]

Aun[20] en aquella etapa inicial a que se refiere Adam Smith, cierto capital, posiblemente logrado o acumulado por el propio cazador, sería

de una labor fácil, y más trabajo, también, la aplicación de una hora de trabajo en una profesión cuyo aprendizaje requiere el trabajo de diez años, que un mes de actividad en una labor ordinaria y de fácil ejecución. Mas no es fácil hallar una medida idónea del ingenio y del esfuerzo. Es cierto, no obstante, que al cambiar las diferentes producciones de distintas clases de trabajo se suele admitir una cierta tolerancia en ambos conceptos. El ajuste, sin embargo, no responde a una medida exacta sino al regateo y a la puja del mercado de acuerdo con aquella grosera y elemental igualdad, que, aun no siendo exacta, es suficiente para llevar a cabo los negocios corrientes de la vida ordinaria." *Riqueza de las Naciones*, libro I, cap. 10.[17]

* *La riqueza de las naciones*, libro I, cap. 10[18]

[17] Este pasaje se encuentra en realidad en el Libro I, cap. V; p. 32. Pero el Libro I, cap. X, pte. I, contiene una larga discusión del mismo tema.

[18] Ed. F. de C. E., p. 139.

[19] En ed. 2 "Sección II. *La acumulación de capital no afecta al principio mencionado en la sección anterior.*"

[20] Las eds. 1-2 anteponen a este párrafo un pasaje adicional, que es el siguiente: "Del extracto que he hecho en la página [10] de la 'Riqueza de las Naciones' se observará que, a pesar de reconocer el principio, de que la proporción entre las cantidades de trabajo necesarias para adquirir diferentes objetos, es la única circunstancia que puede procurar una norma para el respectivo cambio, Adam Smith limita su aplicación al 'estado primitivo y rudo de la sociedad, que precede a la acumulación de capital y a la apropiación de la tierra'; como si, cuando las utilidades y la renta tienen que pagarse, tuvieran alguna influencia sobre el va-

necesario para permitirle matar a su presa. Sin arma alguna, ni el castor ni el venado pueden ser cazados, y por tanto el valor de dichos animales dependerá no solamente del tiempo y del trabajo necesario para su captura, sino también del tiempo y del trabajo indispensable para que el cazador se provea de su capital, del arma, con cuya ayuda efectuó la cacería.

Supongamos que el arma necesaria para matar al castor haya sido[21] confeccionada con mucho más trabajo del que se necesitó para fabricar el arma adecuada para matar al venado, debido a la mayor dificultad que ofrece el acercarse convenientemente al primer animal, y a la consiguiente necesidad de disponer de una arma más precisa; un castor tendría naturalmente un valor mayor que dos venados, y precisamente por la razón de que, en general, se requerirá más trabajo para capturarlo. O supongamos que la misma cantidad de trabajo es necesaria para producir ambas armas, pero que la duración de ellas fuera desigual; solamente una pequeña porción del valor del instrumento durable sería transferida al bien, y una mayor porción del valor del instrumento menos duradero sería agregada al valor del bien que contribuyó a producir.[22]

Todos los implementos necesarios para matar al castor y al venado podrían pertenecer a una clase de hombres, y el trabajo empleado para su captura ser suministrado por otra clase; aun así, sus precios comparativos serían proporcionales al trabajo realmente empleado, tanto en la formación del capital como en la captura de los animales. Dadas las circunstancias diversas de abundancia o escasez de capital, en relación con el trabajo, o la situación de abundancia o escasez de alimentos y de productos esenciales para la subsistencia del hombre, quienes aportaron igual valor de capital para un empleo o para otro, podrían percibir la mitad, la cuarta parte o un octavo del producto obtenido, siendo pagado el remanente como salarios a quienes suministraron el trabajo; sin embargo, esta distribución no afectaría el valor relativo de los bienes en cuestión, ya que a pesar de que las utilidades del capital fueron mayores o menores, ya fueran de 50, 20 o 10 por ciento, o que los salarios de la mano de obra hayan sido altos o bajos, afectarían de igual manera a ambos empleos.

lor relativo de los bienes, independientemente de la mera cantidad de trabajo que requirió su producción.

"Sin embargo, Adam Smith no analiza en ninguna parte los efectos de la acumulación de capital, ni de la apropiación de la tierra, sobre el valor relativo. Por consiguiente, es importante determinar hasta qué punto resultan alterados o modificados los efectos que evidentemente se producen sobre el valor en cambio de los bienes, por la cantidad comparativa de trabajo necesaria para su producción, o por la acumulación del capital y el pago de la renta.

"Primero, en cuanto a la acumulación de capital. Aún", etc.

Este "primero" está relacionado con la frase "Queda sin embargo, por considerar"; con la que se inicia el capítulo sobre la Renta, p. 51; cf. también pp. 58-9.

21 Eds. 1-2 "fue".

22 Las eds. 1-2 no contienen la frase que empieza en "O supongamos".

Si suponemos que las ocupaciones de la sociedad fueron aumentando, que unas requerían canoas y los implementos necesarios para la pesca, otras la semilla y la tosca maquinaria inicialmente empleada en la agricultura, el mismo principio sigue siendo válido: el valor de cambio de los bienes producidos sería proporcional al trabajo empleado en su producción: no sólo en su producción inmediata, sino en todos aquellos implementos o máquinas requeridos para llevar a cabo el trabajo particular al que fueron aplicados.

Si consideramos una era de la sociedad en la que se realizaron grandes progresos, y en la que florecieron el artesanado y el comercio, advertiremos que los bienes varían en su valor, de acuerdo con ese principio: por ejemplo, al calcular el valor en cambio, de las medias, encontraremos que su valor, en comparación con otras cosas, depende de la cantidad total de trabajo necesario para manufacturarlas y llevarlas al mercado. Primero es el trabajo necesario para cultivar el suelo donde crece el algodón; segundo, el trabajo de transportar el algodón hasta el país donde van a fabricarse las medias, operación que incluye una porción del trabajo utilizado durante la construcción del barco que lo va a transportar, porción incluida en los fletes de las mercaderías; en tercer lugar, el trabajo del hilandero y del tejedor; en cuarto, una parte del trabajo del ingeniero, del herrero, del carpintero que erigieron los edificios y construyeron la maquinaria con cuya ayuda se producen las medias; en quinto lugar, el trabajo del comerciante al menudeo, y de muchos otros a los cuales huelga referirse. La suma total de estas diversas clases de trabajo determina la cantidad de otras cosas por las cuales dichas medias podrán cambiarse, mientras que la misma consideración de las diversas cantidades de trabajo que se han utilizado en esas otras cosas, determinará igualmente la porción de ellas que se dará a cambio de las medias.

Para convencernos de que ésta es la verdadera base del valor en cambio, supongamos que se realiza cualquier perfeccionamiento en los medios de reducir el trabajo en uno de los varios procesos por los cuales pasa la fibra de algodón, antes de que las medias elaboradas sean llevadas al mercado, para ser cambiadas por otras cosas, y observemos los efectos que resultarán. Si se necesitaron menos hombres para cultivar algodón, o si se emplearon menos marineros para tripular barcos, o menos obreros en la construcción de los buques que transportan la fibra; si se utilizaron menos personas en la construcción de edificios y en la fabricación de la maquinaria, o si las instalaciones, una vez efectuadas, tuvieran un rendimiento más eficiente, las medias bajarían inevitablemente de valor, y por consiguiente se cambiarían por una cantidad menor de otras cosas. Bajarían porque una menor cantidad de trabajo fue necesaria para su producción,

y por tanto se cambiarían por una menor cantidad de aquellas cosas en cuya producción el trabajo no se ha reducido.

El ahorro[28] en el uso de la mano de obra nunca deja de reducir el valor relativo de un bien, ya se realice el ahorro en el trabajo necesario para la fabricación del bien mismo, o en el requerido para la formación de capital, con cuya ayuda se produce dicho bien. En cualquier caso, el precio de las medias bajará, ya se empleen menos hombres en los procesos de blanqueo, hilado o tejido, obreros inmediatamente necesarios para su producción, o en las operaciones de transporte, ingeniería y herrería, cuyos operarios están más indirectamente relacionados con la producción misma. En el primer caso, la totalidad del ahorro de trabajo afectará a las medias, ya que dicha porción de trabajo fue enteramente dedicada a su producción; en el otro, solamente parte del mismo afectará a las medias, beneficiando el resto a todos aquellos otros bienes a cuya producción contribuyen también los edificios, la maquinaria y los transportes.[24]

Supongamos que en las etapas iniciales de la sociedad, los arcos y flechas del cazador fueron del mismo valor y de la misma duración que la canoa y los implementos del pescador, porque ambos productos eran resultado de una misma cantidad de trabajo. En tales circunstancias, el valor del venado, producto de un día de trabajo del cazador, sería exactamente igual al valor del pescado, producto de un día de trabajo del pescador. El valor comparativo del pescado y de la pieza cazada dependería enteramente de la cantidad de trabajo gastado en cada caso, cualquiera que haya sido la cantidad producida, o por más altos o más bajos que fueren los salarios y las utilidades generales. Por ejemplo, si la canoa y los implementos del pescador tuvieran un valor de 100 libras, y se calculara su duración en unos diez años, y si el pescador empleara diez hombres, cuyo trabajo costase 100 libras al año, y pescasen en un día de trabajo veinte salmones; si las armas empleadas por el cazador tuvieran también un valor de 100 libras y una duración también de diez años, si el cazador emplease igualmente diez hombres, con un costo anual de 100 libras, y en un día de trabajo cazaran diez venados, entonces el precio natural de un venado sería dos salmones, por grande o pequeña que fuese la proporción del producto global empleado en los hombres que lo obtuvieron. La proporción que debería pagarse en concepto de salarios es de importancia máxima en lo que atañe a las utilidades, pues bien se comprende que las utilidades serán altas o bajas, exactamente en

[28] El texto de la ed. 1, con las variantes de la ed. 2, por el resto de este capítulo, se da *infra*, pp. 39-50.

[24] La ed. 1 contiene aquí cinco párrafos adicionales, cuatro de los cuales están situados más adelante, en el capítulo de la ed. 3, omitiéndose el quinto. La ed. 2 contiene también aquí cinco párrafos, que se encuentran más adelante en la ed. 3, aunque en un orden distinto. Véase p. 23, n. 29, y cp. pp. 39-40.

proporción a que los salarios sean bajos o altos; en cambio, no puede afectar en lo más mínimo el valor relativo de la pesca y de la caza, ya que los salarios resultarían simultáneamente elevados o reducidos en ambas ocupaciones. Si el cazador se quejase por estar pagando una mayor parte, o el valor de una mayor parte de su caza en concepto de salarios, con el objeto de que el pescador le entregue más pescado a cambio de las piezas cazadas, este último afirmaría estar igualmente afectado por la misma causa; por consiguiente cualesquiera que fuesen las variaciones de los salarios y de las utilidades, sean cuales sean los efectos de la acumulación de capital, la tasa natural de cambio sería de un venado por dos salmones, mientras ambos productores continúen obteniendo respectivamente la misma cantidad de peces y la misma cantidad de caza mediante el trabajo de un día.

Si con la misma cantidad de trabajo se obtuviera una menor cantidad de pesca o una mayor cantidad de caza, el valor del pescado aumentaría en comparación con el del venado. Si, al contrario, con la misma cantidad de trabajo se obtuviera una menor cantidad de caza o una mayor cantidad de peces, el venado aumentaría su valor en comparación con el del pescado.

Si existiera algún otro bien cuyo valor fuera invariable,[25] podríamos precisar, mediante la comparación del valor del pescado y del venado con dicho bien, cuál sería la variación atribuible a una causa que afectó al valor del pescado, y cuál a una causa que afectó el valor de la caza.

Supongamos que el dinero sea el bien en cuestión. Si un salmón tuviera un valor de 1 libra, y un venado el de 2 libras, un venado valdría dos salmones. Pero un venado podría llegar a tener el valor de tres salmones, al requerirse más trabajo para obtener un venado o menos para pescar un salmón, o bien porque ambas causas operaron al mismo tiempo. Si tuviéramos esta norma invariable, fácilmente podríamos precisar hasta qué punto operaron cada una de dichas causas. Si el salmón sigue vendiéndose a 1 libra, mientras el venado sube a 3 libras, podríamos concluir que se requirió más trabajo para obtener el venado. Si el venado sigue teniendo el mismo precio de 2 libras, y el salmón se vende por 13*s.* 4*d.*, podemos entonces estar seguros de que se requirió menos trabajo para pescar el salmón; y si el venado aumenta a 2 libras 10*s.* y el salmón baja a 16*s.* 8*d.*, estaríamos convencidos de que ambas causas sirvieron para producir la alteración del valor relativo de dichos bienes.

Ninguna alteración en los salarios de la mano de obra podría ocasionar una alteración del valor relativo de dichos bienes ya que, supo-

[25] Las eds. 1-2 contienen, además, aquí "que requiera siempre, en cualquier época y bajo cualquier circunstancia, exactamente la misma cantidad de trabajo para obtenerlo". Cp. el análisis que de esta condición se elabora en la ed. 3, p. 33.

niendo que éstos aumenten,[26] no se requerirá mayor cantidad de trabajo en ninguna de las ocupaciones en cuestión, sino que el trabajo se remunerará a un precio más elevado, y las mismas razones que impulsarían al cazador y al pescador para elevar el valor de la caza y la pesca respectivas, harían que el propietario de la mina aumente el valor de su oro. El valor relativo de la caza, de la pesca y del oro seguiría inalterado si dicho móvil actúa con igual fuerza sobre las tres ocupaciones, y si la situación relativa de quienes se dedican a ellas es la misma, antes y después del aumento de salarios. Los salarios pueden aumentar en veinte por ciento, y las utilidades disminuir por consiguiente en una mayor o menor proporción, sin ocasionar la menor alteración en el valor relativo que tienen los bienes correspondientes.

Supongamos ahora que con el mismo trabajo y el mismo capital fijo se pudiera obtener más pescado, pero no más oro ni más caza; entonces el valor relativo del pescado disminuiría en comparación con el del oro y la caza. Si en lugar de veinte salmones se obtuvieran veinticinco, como producto de un día de trabajo, el precio de un salmón sería de dieciséis chelines en lugar de una libra, y se darían dos salmones y medio, en vez de dos, a cambio de un venado; sin embargo, el precio del venado seguiría siendo de 2 libras, como antes. Del mismo modo, si se obtuviera menos pescado con la misma cantidad de trabajo y de capital, el valor comparativo del pescado aumentaría. Por ende, el valor de cambio del pescado subiría o bajaría tan sólo porque se requirió más o menos trabajo para obtener una cierta cantidad del mismo; y nunca subiría o bajaría más allá de la proporción del aumento o disminución de la cantidad de trabajo requerido.

En consecuencia, si tuviéramos una norma invariable con la cual medir la variación en otros bienes, advertiríamos que el límite máximo hasta donde podrían aumentar permanentemente, si los bienes fuesen producidos en las circunstancias supuestas,[27] es proporcional a la cantidad adicional de trabajo requerida para su producción, y de ninguna manera podrían aumentar más, salvo si se necesitara más trabajo para producirlos. Un aumento de salarios no elevaría su valor monetario, ni tampoco en relación con ningún otro bien cuya producción no requirió una cantidad adicional de trabajo y para el cual se empleó la misma proporción de capital fijo y circulante, y un capital fijo de la misma durabilidad. Hemos observado ya que si se necesitara más o menos trabajo para la producción del otro bien, ocurriría inmediatamente una alteración en su valor relativo, pero dicha

[26] En vez de las palabras "ya que, suponiendo que éstos aumenten", las eds. 1-2 contienen un pasaje de 26 renglones (cp. pp. 40-41), en donde se introduce una tercera ocupación: "el minero".

[27] En las eds. 1-2 no aparecen las siguientes palabras: "si los bienes fuesen producidos en las circunstancias supuestas".

alteración no se debe al aumento de salarios sino al cambio registrado en la cantidad de trabajo necesaria.[28]

SECCIÓN IV

El principio de que la cantidad de trabajo empleada en la producción de bienes determina su valor relativo, considerablemente modificado por el empleo de maquinaria u otro capital fijo y duradero.[29]

En la sección anterior hemos supuesto que los implementos y las armas necesarios para capturar el venado y el salmón tenían una duración igual, y eran el resultado de la misma cantidad de trabajo; vimos además que las variaciones del valor relativo del venado y del salmón dependían únicamente de las cantidades variables de trabajo necesario para obtenerlos; pero en cualquier etapa de la sociedad, las herramientas, implementos, edificios y maquinaria utilizados en distintas industrias pueden tener varios grados de durabilidad y su producción puede requerir diferentes porciones de trabajo. También pueden combinarse de varias maneras las proporciones en que el capital sostiene al trabajo y en que se invierte en herramientas, maquinaria y edificios. Esta diferencia en el grado de durabilidad del capital fijo, y esta variedad en las proporciones en que ambas clases de capital pueden combinarse, introducen otra causa, además de la cantidad mayor o menor de trabajo necesario para producir los bienes, para las variaciones de su valor relativo: dicha causa es el aumento o reducción del valor del trabajo.[30]

Los alimentos[31] y la ropa consumidos por el trabajador, los edificios en donde trabaja, los implementos con los cuales se ayuda en su trabajo son, todos, de índole perecedera. Sin embargo, existe una gran diferencia respecto al período de duración de esos distintos capitales: un motor de vapor durará más que un barco, un barco más que la indumentaria del trabajador, y la indumentaria del trabajador más que los alimentos que este mismo operario consume.

Según la rapidez con que perece el capital y requiere frecuentes reproducciones, o es de consumo lento, se le clasifica como capital circu-

[28] La ed. 2 contiene, aquí, un párrafo adicional (véase p. 42, n. 3), después del cual inicia la "SECCIÓN III. *El principio señalado en la sección anterior se modifica considerablemente por el empleo de maquinaria como capital fijo.*"

[29] Los siete primeros párrafos de esta sección aparecen antes en el texto del mismo capítulo en las eds. 1-2; cp. p. 20, n. 24, supra, y pp. 39-40; *infra.*

[30] Las eds. 1-2 no contienen este párrafo; pero respecto a manifestaciones similares en dichas ediciones véase la p. 39. ("Además de la alteración") y p. 42 ("si entre los capitales fijo. . .").

[31] Las eds. 1-2 anteponen a este párrafo una frase adicional: "En toda sociedad el capital que se emplea en la producción, es necesariamente de durabilidad limitada. 'Los alimentos' ", etc.

lante o fijo.* Un cervecero, cuyos edificios y maquinaria son valiosos y durables, emplea una considerable cantidad de lo que llamamos capital fijo: por el contrario, un fabricante de calzado, cuyo capital se utiliza principalmente para pagar salarios que se gastan en alimentos e indumentaria, bienes, éstos, más perecederos que los edificios y la maquinaria, utiliza una gran proporción de su capital en aquello que denominamos capital circulante.

También debe observarse que el capital circulante puede circular, o ser devuelto a su usuario, en períodos muy diversos. El trigo adquirido para siempre por un agricultor es un capital fijo, si se le compara con el trigo comprado por un panadero para elaborar hogazas. Uno lo deja en la tierra y no puede obtener su rendimiento hasta pasado un año; el otro puede molerlo para convertirlo en harina, y venderlo como pan a sus clientes, y entrar nuevamente en disponibilidad de su capital para volver a hacer lo mismo, o comenzar a ocuparlo de cualquier otra manera en una semana.[33]

Dos industrias pueden entonces emplear la misma cantidad de capital; pero éste puede estar muy diversamente repartido con respecto a la porción fija y a la circulante.

En una industria puede emplearse muy poco capital como circulante, es decir, para asistir al trabajo —y en cambio puede encontrarse invertido, en su mayor parte, en maquinaria, implementos, edificios, etc., capital cuyo carácter es comparativamente fijo y duradero. En otra industria puede utilizarse la misma cantidad de capital, pero empleándolo principalmente para sostener la mano de obra, e invirtiéndolo en pequeña proporción en implementos, máquinas y edificios. Un aumento de salarios a los trabajadores no puede dejar de afectar de manera distinta los bienes producidos bajo circunstancias tan diferentes.[34]

A su vez, dos manufactureros pueden usar la misma cantidad de capital fijo y la misma cantidad de circulante; pero la durabilidad de sus capitales fijos puede ser muy desigual. Uno puede tener máquinas de vapor por valor de 10 000 libras y el otro barco por el mismo valor.[35]

Si para producir, los hombres no se sirvieran de maquinaria sino tan sólo del esfuerzo humano, y si el lapso de tiempo transcurrido antes de colocar sus bienes en el mercado fuese de la misma duración,

* Una división no esencial, y cuya línea divisoria no puede trazarse de manera precisa.[32]

32 La edición 1 no contiene este párrafo. La edición 2 lo coloca tres párrafos más adelante, después del que principia "A su vez, dos manufactureros". Fue agregado, como el párrafo citado en la p. 46, nota, para aclarar una objeción de Torrens.

33 La ed. 1 no contiene esta nota de pie de página; cf. sin embargo, el pasaje sobre la dificultad de establecer una línea divisoria, página 114.

34 Las eds. 1-2 no contienen este párrafo.

35 Las eds. 1-2 no contienen el resto de esta sección, salvo los pasajes citados en las notas de las pp. 27, 28 y 29, nota 39.

el valor de cambio de sus bienes sería exactamente proporcional a la cantidad de trabajo empleada.

Si emplean capital fijo del mismo valor y de la misma duración, entonces también sería igual el valor de los bienes producidos, ya que éstos variarían con la mayor o menor cantidad de trabajo empleada en su producción.

Ahora bien, aunque los bienes producidos en circunstancias similares no variasen uno con respecto a otro, por ninguna causa, a no ser por la adición o disminución de la cantidad de trabajo necesaria para producir uno u otro de ellos, si se comparan con otros que no fueron producidos con la misma cantidad proporcional de capital fijo, variarán también por la otra causa que ya he mencionado antes, o sea un aumento en el valor del trabajo, a pesar de que no se utilizó ni más ni menos trabajo en la producción de cualquiera de ellos. La cebada y la avena seguirían teniendo la misma relación una con otra, cualquiera que fuese la variación de salarios. Lo mismo sucedería con los tejidos y paños de algodón, si ambos fueran producidos en circunstancias precisamente similares; sin embargo, con un aumento o una disminución de salarios, la cebada sería más o menos valiosa en comparación con los tejidos de algodón, y la avena con el paño.

Supongamos que dos personas empleen cada una cien hombres, durante un año, en la construcción de dos máquinas, y que otra persona emplee el mismo número de individuos para cultivar maíz; al final del año, cada una de las máquinas tendrá el mismo valor que el maíz, ya que cada una de ellas fue producida con la misma cantidad de trabajo. Supongamos que uno de los propietarios de las máquinas utilice una de éstas, con la ayuda de cien hombres, al año siguiente, para fabricar paño, y que el propietario de la otra máquina la use también, con igual ayuda de cien hombres, en la fabricación de tejidos de algodón, mientras el agricultor sigue empleando los mismos cien hombres que antes para cultivar de nuevo maíz. Durante el segundo año, todos habrán empleado la misma cantidad de trabajo, pero los productos y la máquina del fabricante de paño, e igualmente los del fabricante de tejidos de algodón, serán el resultado del trabajo de doscientos hombres empleados durante un año, o, más bien, del trabajo de cien hombres durante dos años, mientras que el maíz será producido por el trabajo de cien hombres por un año. En consecuencia, si el maíz tuviera un valor de 500 libras, la máquina y el paño del primer fabricante deberían tener un valor de 1 000 libras, y la máquina y los tejidos de algodón del otro fabricante también deberían tener un valor equivalente al doble que el del maíz. Pero de hecho tendrían un valor mayor que eso, ya que las utilidades de capital de los dos manufactureros en el primer año han sido agregadas a sus capita-

les, mientras que las del agricultor han sido gastadas y disfrutadas. Por consiguiente, y debido a los diferentes grados de durabilidad de sus capitales, o, lo que viene a ser la misma cosa, al tiempo que debe transcurrir hasta que un conjunto de bienes pueda llevarse al mercado, tendrán un valor no precisamente proporcional a la cantidad de trabajo utilizada en ellos, no tendrán un valor de dos a uno, sino algo mayor, para compensar el mayor lapso de tiempo que debe transcurrir hasta que los bienes más valiosos puedan situarse en el mercado.

Supongamos que se pagaron 50 libras anuales por el trabajo de cada obrero, es decir, que se emplearon 5 000 libras de capital, y que las utilidades fueron del 10 %; al final del primer año, el valor de cada una de las máquinas, así como el del maíz, sería de 5 500 libras. En el segundo año, los fabricantes y el agricultor utilizarán nuevamente 5 000 libras cada uno para sostener la mano de obra, y volverán, por tanto, a vender sus bienes por 5 500 libras, pero para equipararse con el agricultor, quienes usan las máquinas no sólo deberán obtener 5 500 libras por el mismo capital de 5 000 libras empleado en mano de obra, sino que, además, deberán obtener un ulterior complemento de 550 libras, para cubrir la utilidad de las 5 500 libras que han invertido en maquinaria, y por consiguiente sus bienes deberán venderse en 6 050 libras. Así pues, en este caso, los capitalistas emplean exactamente la misma cantidad de trabajo anual para la producción de sus bienes, y sin embargo, los bienes que producen difieren en su valor, por razón de las distintas cantidades de capital fijo, o de trabajo acumulado, respectivamente utilizada por cada uno. El paño y los tejidos de algodón son del mismo valor, porque representan el producto de iguales cantidades de trabajo y de iguales cantidades de capital fijo; pero el maíz no tiene el mismo valor que dichos bienes, porque fue producido en circunstancias distintas, por lo que respecta al capital fijo.

Pero ¿cómo quedaría afectado su valor relativo por un aumento en el valor del trabajo? Es evidente que los valores relativos del paño y de los tejidos de algodón no sufrirán cambio alguno, ya que lo que afecta a uno de estos productos afectaría igualmente al otro, siempre en las circunstancias supuestas: tampoco los valores relativos del trigo y de los tejidos de algodón no sufrirán cambio alguno, ya que lo que las mismas circunstancias por lo que respecta al capital fijo y circulante, pero el valor relativo del maíz, en comparación con el paño o con los tejidos de algodón, vendrá a alterarse como consecuencia del aumento del trabajo.

El valor del trabajo no puede aumentar sin una reducción de las utilidades. Si el maíz se repartiera entre el agricultor y el trabajador, mientras mayor proporción perciba este último, menor cantidad que-

dará para el primero. Así, si el paño o los tejidos de algodón se repartieran entre el obrero y su patrono, a mayor proporción entregada al primero, menor cantidad quedaría para este último. Supongamos entonces que, debido a un aumento de salarios, las utilidades disminuyen del 10 al 9 %, en vez de agregar 550 libras al precio común de sus bienes (a 5 500 libras) para las utilidades correspondientes a su capital fijo, los fabricantes agregasen tan sólo un 9% a dicha suma, o sean 495 libras; en tal supuesto, el precio sería de 5 995 libras en lugar de 6 050. Como el maíz seguiría vendiéndose en 5 500 libras, los bienes manufacturados, en los cuales se utilizó más capital fijo, disminuirían con respecto al maíz o a cualquier otro bien para los que se utilizó una menor porción de capital fijo. El grado de alteración del valor relativo de los bienes, ocasionado por un aumento o una reducción del trabajo, dependerá de la proporción del capital global empleada como capital fijo. Todos los bienes que se producen con maquinaria muy valiosa, o en edificios también muy costosos, o que requieren un lapso de tiempo más largo antes de llevarlos al mercado, disminuirán en su valor relativo, mientras que todos aquellos que fueron obtenidos principalmente mediante el trabajo, o que fueron rápidamente colocados en el mercado, verán aumentado su valor relativo.[38]

Sin embargo, el lector observará que esta causa de variación de los bienes produce efectos relativamente leves. Con un aumento de salarios tal que ocasione una reducción de uno por ciento en las utilidades, los bienes producidos según las circunstancias supuestas, varían tan sólo un uno por ciento en su valor relativo; sin embargo, la reducción de las utilidades es bastante notable, de 6 050 libras a 5 995. Los mayores efectos que podrían producirse sobre los precios relativos de dichos bienes a consecuencia de salarios, no podrían exceder del 6 al 7 %, porque las utilidades no podrían, en ninguna otra circunstancia, descender en forma general y permanente por debajo de dicha proporción.

No ocurre lo mismo con la otra causa principal de la variación del valor de los bienes, o sea, el aumento o la disminución de la cantidad de trabajo necesario para producirlos. Si para producir el maíz se necesitaran ochenta hombres en lugar de cien, el valor del maíz disminuiría en un 20%, o sea de 5 500 libras a 4 400. Si para producir el paño fuese suficiente el trabajo de ochenta hombres en vez de cien, el paño disminuiría de 6 050 libras a 4 950. Una alteración en la tasa permanente de las utilidades es, en gran parte, el efecto de

38 A pesar de que los últimos tres párrafos no están contenidos en las eds. 1-2, corresponden en substancia a las p. 42 ("Primero, si entre los capitales fijo y circulante", etc.), a 43. El texto de la ed. 3 incluye una corrección sugerida por Malthus (que algunos bienes aumentan con los salarios); cf. *infra*, p. 32, n. 64.

causas que no operan sino con el transcurso de los años; mientras que las alteraciones en la cantidad de trabajo necesario para producir bienes, son de ocurrencia diaria. Cualquier mejora en maquinaria, herramientas, edificios, etc., en la obtención de la materia prima, ahorra trabajo y nos permite producir con más facilidad el artículo al cual se aplican los perfeccionamientos y, por consiguiente, su valor se altera. En consecuencia, al estimar las causas de las variaciones del valor de los bienes, a pesar de que sería completamente erróneo omitir la consideración del efecto producido por un aumento o una reducción del trabajo, sería igualmente incorrecto darle demasiada importancia; en la parte subsiguiente de la presente obra, aunque de modo ocasional, habré de referirme a esta causa de variación, consideraré también todas las notables variaciones del valor relativo de los bienes producidos por una mayor o menor cantidad de trabajo que pueda necesitarse en distintas épocas para producirlos.

Huelga decir que los bienes para cuya producción se gastó la misma cantidad de trabajo, diferirán en su valor de cambio si no pueden ser colocados al mismo tiempo en el mercado.[37]

Supongamos que yo emplee veinte hombres, con un costo de 1 000 libras anuales, en la producción de un bien, y que al terminar el año vuelva a emplear veinte hombres durante otro año, con un nuevo gasto de 1 000 libras, para acabar o perfeccionar ese mismo bien, y que lo coloque en el mercado al final de los dos años; si las utilidades fuesen de 10 %, mi artículo debería venderse en 2 310 libras, puesto que utilicé un capital de 1 000 libras por un año y uno de 2 100 libras por otro año más. Otra persona emplea precisamente la misma cantidad de trabajo, pero la emplea toda en el primer año; emplea cuarenta hombres con un gasto de 2 000 libras, y al final del primer año vende sus bienes con un 10 % de utilidades, o sea por 2 200 libras. Aquí tenemos, pues, dos artículos en los que se gastó exactamente la misma cantidad de trabajo, uno que se vende por 2 310 libras, el otro por 2 200.

Este caso parece distinto del anterior, pero en realidad es el mismo. En ambos casos el precio mayor de un bien se debe a la mayor duración del período que habrá de transcurrir antes de colocarlo en el mercado. En el primer caso, la maquinaria y el paño tenían un valor de más del doble del maíz, a pesar de que tan sólo se utilizó doble cantidad de trabajo para producirlos. En el segundo caso, un bien vale más que otro, aunque en su producción no se empleó más mano de obra. La diferencia en el valor proviene, en ambos casos, de las utilidades acumuladas como capital, y es únicamente una justa compensación para el tiempo durante el cual fueron retenidas las utilidades.

37 Respecto a la noticia sobre este caso en la ed. 2, véase p. 46, n., y p. 24, n. 32.

Parece entonces que la repartición del capital en distintas proporciones de capital fijo y circulante, empleadas en diferentes industrias, introduce una considerable modificación a cierta regla que es de aplicación universal cuando el trabajo se utiliza casi con exclusividad en la producción;[38] o sea, que los bienes no varían nunca en su valor, a menos que para su producción se emplee una cantidad mayor o menor de trabajo, habiéndose señalado en esta sección que si no existe variación alguna en la cantidad de trabajo, el aumento de su valor ocasionará meramente una reducción del valor en cambio de dichos bienes, en cuya producción se empleó capital fijo; a mayor capital fijo, mayor reducción del valor en cambio.[39]

Sección V

El principio de que el valor no varía con el aumento o la reducción de los salarios, queda modificado también por la durabilidad desigual del capital, y por la desigual rapidez con la cual vuelve a quien lo utiliza.[40]

En el apartado anterior hemos supuesto que de dos capitales iguales, en dos ocupaciones distintas, las proporciones de capital fijo y circulante eran desiguales; supongamos ahora que tengan la misma proporción pero una durabilidad desigual. A medida que el capital fijo es menos duradero, se acerca más a la naturaleza del capital circulante. A fin de proteger el capital del manufacturero, dicho fondo será consumido y reproducido su valor en un período más breve. Acabamos de ver que, proporcionalmente a la preponderancia del capital fijo en una industria, cuando los salarios aumentan, el valor de los bienes producidos en dicha industria es relativamente menor que el de los bienes producidos en otras manufacturas donde predomina el capital circulante. Proporcionalmente a la menor durabilidad del capital fijo, y a su acercamiento a la naturaleza del capital circulante, el mismo efecto será producido por la misma causa.[41]

Si el capital fijo no es de índole duradera, requerirá anualmente una mayor cantidad de trabajo para mantener su originario estado de eficiencia; pero el trabajo así empleado puede considerarse como gastado realmente en el producto manufacturado, que deberá tener un valor proporcional a dicho trabajo. Si tuviera una máquina con un

38 Las eds. 1-2 dicen "en las condiciones (ed. 2 "épocas") iniciales de la sociedad" en lugar de "cuando el trabajo se utiliza casi con exclusividad en la producción".

39 Este párrafo aparece primero en la ed. 2 (cf. p. 43, n. 7); pero el primer renglón incluye un párrafo que aparece posteriormente en el capítulo de la ed. 1 (véase p. 49, "Resulta pues que siendo la acumulación de capital", etc.).

40 Sección IV de ed. 2; el sumario, a modo de título, es uniforme en las eds. 2-3.

41 Respecto a las diferencias, en este párrafo, entre la ed. 1 y la ed. 3 (que en este caso es igual a la ed. 2), cf. las notas al párrafo que principia con "Segundo", p. 44, infra.

valor de 20 000 libras, susceptible de producir bienes con muy poco trabajo, y si el desgaste de dicha máquina fuera muy leve, y la tasa general de utilidad del 10 %, no necesitaríamos agregar mucho más de 2 000 libras al precio de los bienes, por razón del empleo de mi máquina; pero si su desgaste fuera mayor, si la cantidad de trabajo necesaria para mantenerla en buen estado fuese de cincuenta hombres al año, necesitaremos requerir para lo producido un precio adicional, igual al que obtendría cualquier otro manufacturero que utilizara cincuenta hombres en la producción de otros bienes, y que no empleara ninguna máquina.

En cambio, un aumento de salarios de los obreros no afectaría igualmente a los bienes producidos con maquinaria de consumo rápido y a los bienes producidos con maquinaria de consumo lento. En la producción de los primeros una gran proporción de trabajo quedaría transferida continuamente al bien producido; en la otra, la transferencia será mínima. Por tanto, cada aumento de salarios o, lo que es lo mismo, cada reducción de las utilidades, amenguaría el valor relativo de los bienes producidos con un capital de índole durable, y elevaría proporcionalmente los producidos con capital menos perecedero. Una reducción de salarios ocasionaría exactamente el efecto contrario.[42]

He señalado ya que el capital fijo tiene varios grados de durabilidad: supongamos ahora una máquina que pudiera emplearse en cualquier industria, que hiciera el trabajo de cien hombres durante un año, y que durase tan sólo un año. Supongamos además que la máquina cuesta 5 000 libras y que los salarios pagados anualmente, a cien hombres, fuesen de 5 000 libras; es evidente que para el manufacturero resultaría lo mismo emplear la máquina que utilizar a los hombres. Pero supongamos que aumente la remuneración de la mano de obra, y que, por tanto, el monto de los salarios de los cien hombres fuese de 5 500 libras al año; es obvio que el manufacturero no vacilará; le conviene adquirir la máquina y efectuar su trabajo con sólo 5 000 libras. Pero, ¿no puede ocurrir también que la máquina suba de precio hasta 5 500 libras, a consecuencia del aumento de la mano de obra?[43] Aumentaría de precio[44] si no se emplease capital en[45] fabricación, y si no hubiera que pagar utilidades a su fabricante. Por ejemplo, si la máquina fuese el producto del trabajo de cien hombres,[46] laborando un año en ella con salarios de 50 libras cada uno, y si su precio fuese, por tanto,[47] de 5 000 libras, al aumentar dichos salarios a 55

42 Los dos últimos párrafos corresponden en sustancia al pasaje que principia en la p. 44 de las eds. 1-2 ("Supongamos que se fabrica una máquina", etc.) y termina al final de la p. 45.

43 En las eds. 1-2 la primera parte de este párrafo se incluye tan sólo en sustancia (p. 46: "Un fabricante de sombreros", etc.).

44 Eds. 1-2 "Sería incrementado".

45 Eds. 1-2 "in" en vez de "on" [Ambas con el mismo valor, en este caso, en la versión al español].

46 Eds 1-2 "fuese producida por 100 hombres".

47 Eds. 1-2 no contienen las palabras "por tanto".

libras, su precio sería de 5 500 libras, pero éste no puede ser el caso; o bien se emplearon menos de cien hombres o bien no puede venderse por 5 000 libras, ya que de esta cantidad habrá que pagar las utilidades de capital[48] que dio trabajo a los hombres. Supongamos entonces que sólo se emplearon ochenta y cinco hombres con un costo de 50 libras cada uno,[49] o sean 4 250 libras al año, y que las 750 libras que la venta de la máquina aportará además de los salarios adelantados a los hombres, representan las utilidades del capital del fabricante de las máquinas. Si los salarios aumentan en 10 %, dicho fabricante se verá obligado a emplear un capital adicional de 425 libras, y utilizará, por ende, 4 675 libras, en vez de 4 250, capital que sólo le producirá 325 libras de utilidad si sigue vendiendo la máquina en 5 000 libras. Ahora bien, ése es precisamente el caso de todos los manufactureros y capitalistas; el aumento de salarios los afecta a todos. En consecuencia, si el productor de la máquina elevara el precio de ésta, debido a un aumento de salarios, sería necesario emplear una inusitada cantidad de capital en producir dichas máquinas, para lograr tan sólo que sus precios arrojen la tasa ordinaria de utilidades.* [50] Vemos entonces que las máquinas no subirán de precio como consecuencia de un aumento de salarios.[51]

Sin embargo, el fabricante que en un aumento general de salarios pudiese utilizar una máquina que no incrementara el costo de producción de su producto, gozaría de ventajas peculiares si pudiese seguir cobrando para sus bienes el mismo precio; pero como ya hemos advertido, se vería obligado a reducir el precio de sus bienes, o de lo contrario el capital fluiría hacia su industria hasta que sus utilidades disminuyeran para alcanzar el nivel general.[53] Así pues, el público se beneficia con la utilización de maquinaria; estos agentes mudos son siempre el producto de mucho menos trabajo que el que desplazan, aun cuando sean del mismo valor monetario. A través de su influencia, el incremento en el precio de las provisiones como consecuencia

* Aquí vemos por qué las naciones viejas propenden constantemente a emplear maquinaria, y las nuevas a emplear mano de obra. Con cada dificultad para proveer el sostén de los hombres, la mano de obra aumenta necesariamente, y con cada incremento en el precio de la mano de obra surgen nuevas tentaciones para el uso de la maquinaria. Esa dificultad para satisfacer el mantenimiento de los obreros es constante en las naciones viejas, mientras en las nuevas puede ocurrir un enorme aumento demográfico sin que ocurra el menor aumento en los salarios obreros. Puede ser igualmente fácil sostener el 7o,. 8o,. y 9o. millón de hombres que el 2o., 3o., y 4o.[52]

48 Errata; el texto debe decir "del capital", como aparece en las eds. 1-2. También la puntuación de esta frase es más correcta en las eds. anteriores: cf. infra, p. 46.

49 Las eds. 1-2 no contienen "50 libras cada uno, o".

50 Las eds. 1-2 "sólo las utilidades usuales".

51 Las eds. 1-2 no contienen esta frase, y unen este párrafo con el siguiente.

52 Las eds. 1-2 no contienen esta nota.

53 Esta frase reemplaza dos frases de las eds. 1-2 donde se utiliza un argumento similar al "fabricante de sombreros"; para la versión anterior cf. p. 46-7.

de la elevación de salarios afectará a menos personas; alcanzará, en el ejemplo anterior, a ochenta y cinco hombres en vez de cien, y el ahorro resultante se reflejará en el precio reducido del bien manufacturado. Ni las máquinas ni los bienes fabricados con ellas aumentan su valor real,[54] sino que todos los bienes confeccionados[55] a base de máquinas bajan, en proporción a la durabilidad de ellas.

Comprenderemos, así, que en las etapas iniciales de la sociedad, cuando todavía no se empleaba mucha maquinaria ni capital durable,[56] los bienes producidos con capitales iguales tenían casi el mismo valor, y subían y bajaban únicamente unos en relación con otros,[57] según que su producción requiriera más o menos trabajo; pero desde la introducción de esos instrumentos costosos y duraderos,[58] los bienes producidos mediante el empleo de capitales iguales tuvieron un valor muy desigual; y aunque seguían subiendo y bajando unos en relación con otros, al necesitarse más o menos trabajo para su producción, estarán sujetos a otra variación, aunque menor,[59] ocasionada por el aumento o la disminución de salarios y utilidades. Como los bienes que se venden por 5 000 libras[60] pueden ser el producto de una cantidad de capital, igual a la que sirve para producir otros bienes que se venden por 10 000 libras, las utilidades de su fabricación serán las mismas; pero dichas utilidades serían desiguales si los precios de los bienes no variasen a consecuencia de una elevación o de una reducción de la tasa de utilidades.[61]

*Parece también que en proporción a la durabilidad del capital,[62] empleado en cualquier clase de producción, los precios relativos de aquellos bienes en los cuales se empleó dicho capital duradero[63] variarán inversamente a los salarios; bajarán al aumentar los salarios,[64] y aumentarán cuando los salarios bajen; al contrario, los producidos principalmente a base de trabajo y con menos capital fijo, o con capital fijo de un carácter menos duradero que el medio en que se estima el precio, aumentarán al subir los salarios y bajarán cuando los salarios se reduzcan.

54 Eds. 1-2 "Ni las máquinas ni los otros bienes aumentan de precio".

55 Eds. 1-2 "que se fabrican".

56 Ed. 2 contiene, además, "fijo".

57 Ed. 2 inserta aquí la expresión "únicamente".

58 Ed. 2 no contiene "y duraderos".

59 Ed. 2 no contiene "otra" "aunque menor".

60 Ed. 2 "2 000 libras".

61 Este párrafo no se encuentra en la ed. 1, pero su última parte incluye un párrafo que en la ed. 1 aparece más adelante en el capítulo (p. 49, "A pesar de que siguen subiendo y bajando, en"...).

62 Ed. 1: "Resulta, entonces, que en proporción a la cantidad y durabilidad del capital fijo".

63 La ed. 2 no contiene la palabra "duradero".

64 Para la lectura del resto de este párrafo, en la ed. 1 y en la ed. 2, cf. *infra*, p. 47, texto y nota 16. La diferencia esencial se encontrará en el aserto, de las ediciones anteriores, de que "ningún bien aumenta nunca ["su precio absoluto", ed. 1; "su valor en cambio", ed. 2] tan sólo porque los salarios aumentan". Cf. la crítica de Malthus a la ed. 2, aceptada por Ricardo, *infra* II, 46; y *supra*, p. 27, n.



Sección VI

Sobre una medida invariable del valor[65]

Cuando los bienes variasen en su valor relativo, sería deseable averiguar con certeza cuáles de ellos bajaron y cuáles aumentaron en su valor real, y ello sólo podría lograrse comparándolos sucesivamente con cierta medida estándar invariable de valor, que no debe estar sujeta a ninguna de las fluctuaciones a las cuales están expuestos los demás bienes. Es imposible poseer una medida de esta clase, ya que no existe ningún bien que no se halle expuesto a las mismas variaciones que las cosas cuyo valor queremos determinar; o sea, no hay ninguno que no esté expuesto a requerir más o menos trabajo para su producción. Ahora bien, si se pudiera eliminar esta causa de variación en el valor de un medio; si, por ejemplo, la producción de nuestra moneda requiriese siempre la misma cantidad de trabajo, ésta ni aun así sería una norma perfecta o una medida invariable del valor, porque, como ya traté de explicar, estaría sujeta a las variaciones relativas de un aumento o una reducción de salarios, según las distintas proporciones de capital fijo que pudieran necesitarse para producirla, y para producir aquellos otros bienes cuya alteración de valor deseamos precisar. También podría estar sujeta a variaciones, por la misma causa, según los distintos grados de durabilidad del capital fijo empleado en ella y en los bienes que van a compararse con ella; o debido a que el período necesario para colocarla en el mercado puede ser más breve o más largo que el requerido por los demás bienes cuyas variaciones se trata de determinar; circunstancias éstas que descalifican cualquier bien del cual pudiera pensarse que constituye una medida perfectamente exacta del valor.

Por ejemplo, si adoptáramos el oro como patrón, es evidente que no se trataría sino de un bien que se obtiene bajo las mismas contingencias que los demás, y cuya producción requiere trabajo y capital fijo. Al igual que cualquier otro bien, los perfeccionamientos en el ahorro de mano de obra podrían aplicarse a su producción, y por tanto vería disminuido su valor relativo con respecto a los demás bienes, por este único motivo: la mayor facilidad con que se puede producir.

Si suponemos que esta causa de variación puede eliminarse y que siempre se requerirá la misma cantidad de trabajo para obtener la misma cantidad de oro, aun así, el oro no sería una perfecta medida del valor con la cual pudiéramos precisar exactamente las variaciones de las demás cosas, porque no sería producido precisamente en las mismas

65 Las eds. 1-2 no contienen esta Sección. Para la opinión anterior de Ricardo con respecto a la norma invariable del valor, cf. p. 13, n. 9, *infra*, p. 47.

combinaciones de capital fijo y circulante que las demás cosas; ni tampoco con capital fijo de igual durabilidad; ni requeriría exactamente el mismo período hasta colocarlo en el mercado. Sería una medida perfecta del valor de las otras cosas producidas exactamente bajo las mismas circunstancias que dicho patrón, pero no para las demás. Por ejemplo, si se produjera en las mismas circunstancias que supusimos necesarias para producir el paño y los tejidos de algodón, sería una medida perfecta del valor de dichos productos, pero no lo sería para el maíz, los carbones y otros bienes obtenidos con una menor o mayor proporción de capital fijo, porque, como hemos demostrado, cualquier alteración de la tasa permanente de utilidades tendría algún efecto sobre el valor relativo de dichos bienes, independientemente de cualquier alteración en la cantidad de trabajo empleada en su producción. Aunque el oro se obtuviera en las mismas circunstancias que el maíz, y aun suponiendo que éstas no cambiaran nunca, por las mismas razones no siempre sería una medida perfecta para el valor del paño y de los tejidos de algodón. Por consiguiente, ni el oro ni cualquier otro bien nunca podrán ser una medida perfecta del valor para todas las cosas; pero ya he observado que es relativamente leve el efecto de una variación en las utilidades sobre los precios relativos de las cosas; que con mucho los efectos más importantes son ocasionados por las variables cantidades de mano de obra requeridas para la producción; y por tanto, si suponemos que esta importante causa de variación no existe en la producción del oro, tendremos probablemente la aproximación más cercana que pueda teóricamente concebirse, a una medida estándar del valor. ¿Acaso no puede considerarse el oro como un bien producido con una proporción tal de ambas clases de capital que se acercara lo más posible a la cantidad promedio utilizada en la producción de la mayoría de los bienes? ¿Acaso dichas proporciones no pueden encontrarse casi equidistantes de los dos extremos, en que se emplea poco capital fijo y el otro en que se utiliza escasa mano de obra, de tal manera que venga a ser un justo medio entre ambos?

Así pues, si supongo que me hallo en posesión de un patrón tan cercano al invariable, la ventaja es que estoy capacitado para hablar de las variaciones de otras cosas, sin molestarme, para cada caso, en considerar la posible alteración en el valor del medio en que se estiman el precio y el valor.

Para facilitar, pues, el objeto de la presente investigación, aunque reconozco plenamente que el dinero hecho con oro está sujeto a la mayor parte de las variaciones que sufren las demás cosas, lo supondré invariable, y, por ende, supondré también que todas las alteraciones en precio fueron ocasionadas por alguna alteración en el valor del bien del que puedo estar hablando.

Antes de dejar este tema, sería conveniente observar que Adam Smith, y todos los autores que siguieron sus pasos, han sostenido, sin ninguna excepción que yo sepa,* que un aumento en el precio de la mano de obra iría seguido uniformemente por un aumento en el precio de todos los bienes.[66] Espero haber logrado demostrar que dicha opinión no tiene fundamento, y que aumentarían tan sólo aquellos bienes para los cuales se empleó menos capital fijo que el requerido en el patrón que sirvió para estimar el precio, y que todos cuantos absorbieron más capital fijo bajarán positivamente de precio al aumentar los salarios. Al contrario, si los salarios bajan, únicamente bajarán aquellos bienes en cuya producción se utilizó, en proporción, menos capital fijo que en el medio o patrón que sirvió de base a la estimación del precio; todos los que absorbieron más capital fijo subirán positivamente de precio.

También considero necesario advertir que nunca afirmé que un bien tendría un valor de 1 000 libras, y otro el de 2 000 libras, porque el primero necesitó una cantidad tal de mano de obra que costaría 1 000 libras, y el otro una cantidad por valor de 2 000 libras. Afirmé tan sólo que su valor relativo sería de dos a uno, y que se cambiarían uno por otro en esas proporciones. Es indiferente para la validez de esta doctrina que uno de esos bienes se venda por 1 000 libras, y otro por 2 200 libras, o uno por 1 500 y otro por 3 000. Por ahora no indagaré más este asunto; tan sólo afirmo que sus valores relativos dependerán de las cantidades relativas de mano de obra empleadas en su producción.

Sección VII

Distintos efectos ocasionados por la alteración del valor del dinero, medio conforme al cual siempre se expresa el PRECIO, *o por la alteración en el valor de los bienes que el dinero adquiere.*[67]

Aunque, como ya he explicado, tendré oportunidad de considerar el dinero como invariable en su valor, con el propósito de señalar con más exactitud las causas de las variaciones relativas en el valor de otras cosas, acaso sea conveniente advertir los diferentes efectos que se producirán cuando resulten alterados los precios de los bienes por las causas que ya he señalado, o sea, las distintas cantidades de mano

* Acerca de esta doctrina Malthus dice, "Ciertamente que podemos llamar arbitrariamente al trabajo empleado en una mercancía su valor real, pero al hacerlo así, empleamos las palabras en un sentido diferente de aquel en que habitualmente se las usa; destruimos al mismo tiempo la importantísima distinción entre *costo* y *valor*, y

66 Cf. las citas respecto a algunos de estos autores, *infra*, pp. 226, 229 y 235.

67 Sección V de ed. 2; el sumario del encabezado es igual en las eds. 2-3.

de obra necesarias para producirlos y el hecho de que su alteración se debe a una variación en el valor del dinero mismo.[70]

Como el dinero es un bien variable, el aumento de los salarios en dinero será[71] frecuentemente ocasionado por una baja del valor del dinero. En efecto, un aumento de salarios debido a esta causa irá invariablemente acompañado de un aumento en el precio de los bienes; pero en tales casos, se observará que la mano de obra y todos los bienes no han variado con respecto unos a otros, y que la variación ha quedado confinada al dinero.

Siendo el dinero un bien obtenido de una nación extranjera, siendo el medio general de cambio entre todas las naciones civilizadas, y hallándose además distribuido entre dichas naciones en proporciones que siempre cambian, debido a cualquier progreso en el comercio y en la maquinaria, y a cualquier dificultad creciente para obtener los alimentos y productos indispensables, para una creciente población, está sujeto a variaciones incesantes. Al establecer los principios que regulan el valor en cambio y el precio, debemos distinguir cuidadosamente entre las variaciones que son inherentes al bien mismo, y las que son ocasionadas por una variación en el medio con que se estima el valor o se expresa el precio.

Un aumento en los salarios, debido a una alteración en el valor del dinero, produce un efecto general sobre el precio, y por esa razón no produce ningún efecto real sobre las utilidades. Al contrario, un aumento de salarios, debido a que la circunstancia de que el trabajador fue más liberalmente recompensado, o a la dificultad para procurarse los productos necesarios en que se gastan los salarios, no produce, salvo en ciertos casos,[72] el efecto de elevar los precios, sino que su efecto importante es el de reducir las utilidades. En el primer caso, no se dedica una mayor proporción del trabajo anual del país al sostenimiento de los trabajadores; en el otro caso, sí se le dedica una mayor parte,

Según sea la distribución del producto total de la tierra de cualquier agricultor particular, entre las tres clases: terratenientes, capitalista y trabajador,[73] habremos de juzgar el aumento o la disminución de[74] la renta, las utilidades y los salarios, y no según el valor con referencia al cual dicho producto puede haberse estimado, sirviéndose de un medio variable.

hacemos casi imposible explicar con claridad el principal estímulo para la producción de riqueza, que, en realidad, depende de esa distinción".[68]

Resulta que el Sr. Malthus cree que es parte de mi doctrina, que el costo y el valor de una cosa deben ser iguales; así es, si por costo quiere decir "costo de producción", incluyendo las utilidades. En el pasaje anterior esto es lo que él no quiere decir, y por consiguiente no me ha comprendido con claridad.[69]

[68] (Malthus, *Principios*, *infra*, tomo II, 23-4).

[69] (Respecto a esta nota —no incluida en las eds. 1-2— cf. *infra*, tomo II, 25-6 y 72-3.

[70] Este párrafo no se encuentra en las eds. 1-2; pero cf. en dichas eds. la frase que principia con "Sin embargo, debe recordarse cuidadosamente", *infra*, p. 47.

[71] Eds. 1-2 "Sin embargo, el dinero es un bien variable; y el aumento de salarios así como de los bienes está".

[72] Eds. 1-2 no contienen "salvo en ciertos casos".

No es mediante la cantidad absoluta del producto obtenido por cualquiera de las clases mencionadas como podemos apreciar correctamente la tasa de utilidad, renta y salarios, sino por medio de la cantidad de mano de obra requerida para obtener el producto en cuestión. El producto global puede duplicarse mediante mejoras en la maquinaria y en la agricultura, pero si además resulta preciso duplicar los salarios, la renta y las utilidades, estos tres conceptos seguirán conservando entre sí la misma proporción que antes, y no se puede decir que ninguna ha variado relativamente. Pero si los salarios no comparten la totalidad de este incremento; si, en vez de duplicarse, aumentaron únicamente en un cincuenta por ciento; si la renta, en lugar de duplicarse aumentó tan sólo en un setenta y cinco por ciento, y el incremento restante fue absorbido por las utilidades, considero justificado afirmar que la renta y los salarios han disminuido, y que, en cambio, las utilidades aumentaron, ya que si tuviéramos un patrón invariable con que medir el valor del producto, encontraríamos que correspondió un menor valor a las clases de trabajadores y terratenientes, y un mayor valor a la clase de los capitalistas, de lo que antes percibieron unas y otras. Por ejemplo, podríamos observar que, a pesar de haberse duplicado la cantidad absoluta de bienes, éstos fueron exactamente el producto de la misma cantidad de mano de obra que antes. De cada cien sombreros, abrigos y cuartales de maíz producidos, si

Los trabajadores percibían antes[75]	25
Los terratenientes	25
Y los capitalistas	50
	100:

y si, después de duplicarse[76] la cantidad de dichos productos, de cada 100

Los trabajadores percibieron tan sólo	22
Los terratenientes	22
Y los capitalistas	56
	100:

[73] Eds. 1-2 "del producto total de la tierra y del trabajo de la nación, entre las tres clases de terratenientes, capitalistas y trabajadores". Cf. infra, p. 63, n. 27. Por lo que puede constituir un intento para redactar nuevamente este pasaje, para incluir la nueva versión en la ed. 3, cf. *Notas a Malthus*, *infra*, II, 138, n. 136.

[74] Ed. 1 no contiene "el aumento o la disminución de".

[75] Ed. 1 no contiene "antes".

[76] Eds. 1-2 "se duplicara en".

en este caso diría que los salarios y la renta han disminuido, y que las utilidades aumentaron, aunque, debido a la abundancia de bienes, la cantidad pagada a los trabajadores y a los terratenientes habrá aumentado en la proporción de 25 a 44. Los salarios deben estimarse por su valor real, o sea por la cantidad de trabajo y de capital empleada para producirlos, y no por su valor nominal en abrigos, sombreros, dinero o maíz. En las circunstancias supuestas, los bienes habrían reducido su valor inicial a la mitad, y si el dinero no ha variado, también el precio actual sería la mitad del anterior. Entonces, si en este medio que no ha variado de valor, se observara que los salarios de los trabajadores han disminuido, dicha reducción no podría considerarse efectiva, ya que podrían adquirir mayor cantidad de bienes baratos que con el salario anterior.

Por grande que sea la variación en el valor del dinero no afecta a la *tasa* de utilidades. En efecto, supongamos que el valor de los bienes del industrial aumente de 1 000 a 2 000 libras, o sea 100 %; si su capital, sobre el cual las variaciones del dinero producen el mismo efecto que sobre el valor del producto; si su maquinaria, edificios y capital en circulación aumentan también en 100 %, su tasa de utilidades será la misma, y percibirá la misma cantidad, y nada más, del producto del trabajo en el país respectivo.

Si, con un capital de un valor dado, puede duplicar la cantidad del producto mediante el ahorro de trabajo, y si los bienes así producidos se reducen a la mitad del precio anterior, el nuevo precio representará la misma proporción del capital que antes, y por consiguiente, las utilidades seguirán teniendo la misma tasa.[77]

Si al mismo tiempo que duplica la cantidad de producto mediante el empleo del mismo capital, el valor del dinero queda reducido a la mitad, por cualquier causa, el producto se venderá por dos veces el valor monetario de antes; pero el capital empleado para producirlo tendrá también dos veces su valor monetario inicial, y aunque el producto se duplique, la renta, los salarios y las utilidades variarán tan sólo conforme varían las proporciones en que dicho producto duplicado puede ser repartido entre las tres clases que lo comparten.[78]

[77] Para las diferencias en los últimos dos párrafos entre la ed. 1 y la ed. 3 (que en este caso es igual a la ed. 2) cf. las notas de p. 49, *infra*.

[78] Ed. 1 inserta aquí tres párrafos adicionales (cf. pp. 49-50), que en las eds. 2-3 están parcialmente incorporados antes en el capítulo (cf. p. 29, n. 39 y p. 32, n. 61).

APÉNDICE DEL CAPÍTULO I

Texto de la primera edición, con variaciones de la segunda, para la última parte del Capítulo (pp. 20-38).

El ahorro en el uso de mano de obra nunca deja de reducir el valor relativo de un bien, ya sea que el ahorro se realice en el trabajo necesario para la fabricación del bien mismo, o en el que se requiere para la formación de capital, con cuya ayuda se produce dicho bien. En cualquier caso, el precio de las medias bajará, ya se empleen menos hombres en los procesos de blanqueo, hilado o tejido, obreros directamente necesarios para su producción, o en las operaciones de transporte, ingeniería y herrería, cuyos trabajadores están más indirectamente relacionados con la producción misma. En el primer caso, la totalidad del ahorro de trabajo afectará a las medias, ya que dicha porción de trabajo fue enteramente dedicada a su producción; en el otro caso, solamente parte del mismo afectará a las medias, aplicándose el resto a todos aquellos otros bienes, a cuya producción contribuyen también los edificios, la maquinaria y los transportes.

En cualquier sociedad, el capital empleado en la producción es, necesariamente, de una duración limitada. Los alimentos y la indumentaria consumidos por el trabajador, los edificios en donde trabaja, los implementos con los cuales se ayuda en su trabajo son, todos, de índole perecedera. Sin embargo, hay una amplia diferencia en el período de duración de esos capitales distintos: un motor de vapor durará más que un barco, un barco más que la indumentaria del trabajador, y la indumentaria del trabajador más que los alimentos que consume.

Según que el capital perezca con rapidez y requiera ser reproducido con frecuencia, o bien sea de consumo lento, se le clasifica como capital circulante o fijo.[1] Un cervecero, cuyos edificios y maquinaria son costosos y duraderos, emplea una gran parte de lo que llamamos capital fijo; al contrario, un fabricante de calzado, cuyo capital se utiliza principalmente para pagar salarios que se gastan en alimentos e indumentaria, bienes éstos más perecederos que los edificios y la maquinaria, utiliza una gran proporción de su capital como capital circulante. Dos industrias pueden entonces emplear la misma cantidad de capital; pero éste puede estar distintamente repartido con respecto a la porción fija y a la circulante.

Por añadidura, dos industriales pueden usar la misma cantidad de capital fijo y la misma cantidad de circulante; pero la durabilidad de sus capitales fijos puede ser desigual. Uno puede tener máquinas de vapor por valor de 10 000 libras, y otro, barcos por el mismo valor.

Además de la alteración en el valor relativo de los bienes, ocasionada por una cantidad mayor o menor de trabajo necesaria para producirlos, están también sujetos a fluctuaciones debidas a un aumento de salarios, y a una consiguiente reducción de las utilidades, tanto si los capitales fijos empleados son de valor desigual como si su duración no es la misma.[2]

[1] La ed. 2 incluye aquí una nota de pie de página: "División no esencial y cuya línea de demarcación no puede trazarse de modo preciso." Cp., para ed. 1, p. 114.

[2] En vez de este párrafo, trasladado en la ed. 2 a p. 42, *infra* (véase *ib.* nota 4), ed. 2 dice: "También debe observarse que el capital circulante puede circular, o volver a quien lo

Supongamos que en las etapas iniciales de la sociedad los arcos y flechas del cazador fueron del mismo valor y de la misma duración que la canoa y los implementos del pescador, siendo, ambos, producto de una misma cantidad de trabajo. En tales circunstancias, el valor del venado, producto de un día de trabajo del cazador, sería exactamente igual al valor del pescado, producto de un día de trabajo del pescador. El valor comparativo del pescador y de la pieza cazada dependería enteramente de la cantidad de trabajo gastada en cada uno, cualquiera que haya sido la cantidad de la producción, o por más altos o más bajos que fueren los salarios y las utilidades. Por ejemplo, si la canoa y los implementos del pescador tuvieran un valor de 100 libras, y si su duración se calculara en unos diez años, y si el pescador empleara diez hombres, cuyo trabajo costase 100 libras al año, que pescasen, con un día de su trabajo, veinte salmones; si las armas empleadas por el cazador tuvieran también un valor de 100 libras, y una duración de diez años, también; si éste emplease igualmente diez hombres, con un costo anual de 100 libras, y en un día de trabajo cazaran diez venados, entonces el precio natural de un venado sería dos salmones, por grande o pequeña que fuese la proporción del producto global gastada en los hombres que lo obtuvieron. La proporción que debería pagarse por concepto de salarios es de importancia máxima en lo que atañe a las utilidades; en efecto, es fácil observar desde luego que las utilidades serán altas o bajas, exactamente en proporción a salarios bajos o altos, pero no puede afectar en lo más mínimo al valor relativo de la pesca y de la caza, ya que los salarios resultarían simultáneamente elevados o reducidos en ambas ocupaciones. Si el cazador alegara estar pagando una mayor parte, o el valor de una mayor parte de su caza por concepto de salarios, con objeto de que el pescador le entregue más pescados a cambio de sus presas, este último declararía estar igualmente afectado por la misma causa; por consiguiente, bajo todas las variaciones de los salarios y de las utilidades, bajo todos los efectos de la acumulación de capital, la tasa natural de cambio sería de un venado por dos salmones mientras ambos productores continúen obteniendo respectivamente la misma cantidad de pescado y la misma cantidad de animales mediante el trabajo de un día.

Si con la misma cantidad de trabajo se obtuviera una menor cantidad de pesca o una mayor cantidad de caza, el valor del pescado aumentaría en comparación con el de la caza. Si, al contrario, con la misma cantidad de trabajo se obtuviera una menor cantidad de caza o una mayor cantidad de pesca, el valor de la caza aumentaría en comparación con el del pescado.

Si existiera algún otro bien cuyo valor fuera invariable y requiriera, en todo tiempo y bajo cualesquiera circunstancias, precisamente la misma cantidad de trabajo para obtenerlo, podríamos precisar, mediante la comparación del valor del pescado y del venado con dicho bien, cuál sería la variación atribuible a una causa que afectó el valor del pescado y cuál se debería a una causa que afectó el valor de la caza.

Supongamos que el dinero sea el bien en cuestión. Si un salmón tuviera un valor de 1 libra, y un venado el de dos libras, un venado valdría dos salmones. Pero un venado podría llegar a tener el valor de tres salmones, debido a que se requiera más trabajo para obtener un venado, o menos para pescar

emplea, en períodos desiguales. El trigo comprado por un agricultor para siembra es un capital fijo, en comparación con el trigo adquirido por un panadero para fabricar pan. Uno lo deja en la tierra, y no puede obtener de él ingreso alguno hasta después de un año; otro puede molerlo para convertirlo en harina, venderlo en forma de pan a sus clientes y restituir su capital o iniciar otro empleo del mismo en el transcurso de una semana." Cp. el párrafo, que también fue agregado en ed. 2, *infra*, p. 46, nota.

un salmón, o bien debido a que ambas causas operaron al mismo tiempo. Si contáramos con dicho patrón invariable, fácilmente podríamos precisar hasta qué punto operó cada una de dichas causas. Si el salmón siguiera vendiéndose a una libra, mientras el venado se vendía por 3 libras, podríamos concluir que se requirió más trabajo para obtener el venado. Si el venado conservara el mismo precio de 2 libras, y el salmón se vendiera por 13*s*. 8d. podríamos entonces estar seguros de que se requirió menos trabajo para pescar el salmón; y si el venado aumenta a 2 libras 10*s*. y el salmón baja a 16*d*., nos convenceríamos de que ambas causas contribuyeron a producir la alteración del valor relativo de dichos bienes.

Ninguna alteración en los salarios de la mano de obra podrá ocasionar una alteración del valor relativo de dichos bienes, ya que si las utilidades fueran de 10 %, para reponer las 100 libras de capital circulante con una utilidad de 10 %, el ingreso debería ser de 110 libras; para reponer una igual proporción de capital fijo, cuando las utilidades tienen una tasa de 10 %, anualmente deberían percibirse 16.27 libras, ya que el valor actual de una anualidad de 16.27 libras, durante diez años, con dinero colocado al 10%, es de 100 libras; en consecuencia, toda la caza del cazador debería venderse anualmente por 126.27 libras. Pero como el capital del pescador es relativamente el mismo y está repartido, en la misma proporción, entre capital fijo y circulante, amén de tener la misma durabilidad, para obtener las mismas utilidades deberá vender también sus bienes por el mismo valor. Si los salarios aumentan 10 %, y por tanto se requiere 10 % más de capital circulante en cada ocupación, dicho aumento afectaría de la misma manera a ambas actividades. En las dos se requerirían 210 libras en vez de 200 libras, para producir la cantidad inicial de bienes, y éstos se venderían exactamente por el mismo dinero, o sea por 126.27 libras: por consiguiente, tendrían el mismo valor relativo, y las utilidades serían igualmente reducidas en ambas ocupaciones.

Los precios de los bienes no subirían, ya que el dinero en que se valuaron es, en nuestro supuesto, de valor invariable, y requiere siempre la misma cantidad de trabajo para producirlo.

Si la mina de oro de la cual se obtiene el dinero estuviera en el mismo país, en este caso, después del aumento de salarios, sería necesario emplear, como capital, £ 210 para obtener la misma cantidad de metal que antes se obtenía con £ 200: por la misma razón que el cazador y el pescador requirieron £ 10 más en sus capitales, el minero requeriría una adición igual a su capital inicial. No se requerirá ninguna cantidad mayor de trabajo en ninguna de las ocupaciones en cuestión, sino que el trabajo se remunerará a un precio más elevado, y las mismas razones que impulsarían al cazador y al pescador a elevar el valor de su caza y pesca harían que el propietario de la mina aumentase el valor de su oro. El valor relativo de la caza, de la pesca y del oro seguiría inalterado si dicho móvil actúa con igual intensidad sobre las tres ocupaciones y si la situación relativa de quienes a ellas se dedican es la misma antes y después del aumento de salarios. Los salarios pueden aumentar en veinte por ciento, y las utilidades disminuir, por consiguiente, en una mayor o menor proporción, sin que ello ocasione alteración alguna en el valor relativo de los bienes correspondientes.

Supongamos ahora que con el mismo trabajo y el mismo capital fijo se pudiera obtener más pescado, pero no más oro ni más caza; entonces el valor relativo del pescado disminuiría en comparación con el oro o la caza. Si en lugar de veinte salmones se obtuvieran veinticinco como producto de un día de trabajo, el precio de un salmón sería de diecisés chelines en lugar de una

libra, y se darían dos salmones y medio en vez de dos salmones a cambio de un venado, no obstante lo cual el precio del venado seguiría siendo de 2 libras como antes. Del mismo modo, si se obtuviera menos pescado con la misma cantidad de trabajo y de capital, el valor comparativo del pescado aumentaría. Por ende, el valor en cambio del pescado subiría o bajaría tan sólo porque se requirió más o menos trabajo para obtener una cierta cantidad del mismo; nunca subiría o bajaría más allá de la proporción del aumento o disminución de la cantidad de trabajo requerida.

En consecuencia, si tuviéramos un patrón invariable con el cual medir la variación en otros bienes, advertiríamos que el límite máximo hasta donde pudiesen aumentar permanentemente es proporcional a la cantidad adicional de trabajo requerida para su producción, y que de ninguna manera podrían aumentar más, salvo si se necesitara más trabajo para producirlos. Un aumento de salarios no elevaría su valor monetario, ni tampoco en relación con ningún otro bien cuya producción no requirió una cantidad adicional de trabajo y para el cual se empleó la misma proporción de capital fijo y circulante, y un capital fijo de la misma durabilidad. Hemos observado que si se necesitara más o menos trabajo para producir otro bien, ocurrirá inmediatamente una alteración en su valor relativo, pero dicha alteración no se debe al aumento de salarios, sino que ha variado la cantidad de trabajo necesaria.[8]

Si entre los capitales fijo y circulante existieran proporciones distintas, o si el capital fijo tuviese una durabilidad diferente, el valor relativo de los bienes producidos resultaría alterado como resultado de un aumento de salarios.[4]

Primero, si entre los capitales fijo y circulante existiesen proporciones distintas, por ejemplo que en vez[5] de £ 100 de capital fijo y £ 100 de capital circulante, el cazador utilizara £ 150 para el primero y £ 50 para el segundo, y que, al contrario, el pescador usara £ 50 de capital fijo y £ 150 de circulante.

Si las utilidades fuesen de 10 %, el cazador tendría que vender sus bienes por £ 79 8*s*. Ya que,

Para reponer su capital circulante de 50 libras con una utilidad de 10% requerirá un valor de	£ 55
Para reponer su capital fijo con 10% de utilidad, el valor actual de una anualidad de 24.4 l. a 10% durante diez años será para 150 libras.	£ 24.4
	£ 79.4

Si las utilidades fuesen[6] de 10%, el pescador debería vender sus bienes en £ 173 2*s*. 7*d*. Ya que,

[8] La ed. 2 agrega aquí un párrafo con el que termina su Sección II: "Según esta sección, resulta que, no obstante la acumulación de capital, los bienes no variarán necesariamente en su valor relativo a consecuencia de un aumento de salarios, a menos que dicho aumento vaya acompañado de una mayor facilidad o dificultad para producir uno o más de ellos." (Cp. sobre el mismo tema, caso que demuestra las incertidumbre en decidir si los valores relativos "varían" o "aumentan", en una carta a Mill de nov. 23, 1818, *infra*, tomo VII.)

Después de esto, la ed. 2 inicia la "SECCIÓN III" bajo el título "*El principio señalado en la acción anterior, se modifica considerablemente por el empleo de maquinaria como capital fijo.*"

[4] La ed. 2 omite este párrafo, y coloca aquí el que empieza con "Además de la alteración en el valor", que en la ed. 1 se encuentra *supra*, p. 39.

[5] La ed. 2 inicia el párrafo con "Supongamos entonces que el capital fijo y circulante del cazador y del pescador sean de montos iguales, pero de proporciones distintas; supongamos que en vez", etc.

[6] Ed. 2: "Pero con la misma tasa de utilidades" en vez de "Si las utilidades fuesen."

Para reponer su capital circulante de £ 150, con un 10% de utilidades, necesitará	£ 165
Para reponer su capital fijo con 10% de utilidades necesitará una tercera parte de la suma correspondiente percibida por el cazador, o sea	£ 8.13
	£ 173.13

Ahora bien, si los salarios aumentan, se alterará el valor relativo de los bienes, a pesar de que ninguno de ellos requiera más trabajo para su producción. Si suponemos que los salarios aumentan en un 6%, el cazador no requerirá más que un incremento de £ 3 a su capital para emplear el mismo número de hombres y obtener la misma cantidad de caza; el pescador necesitará tres veces dicha suma, o sea £ 9. Las utilidades del capital bajarán en un 4%, y el cazador se verá obligado a vender su caza por £ 73 12*s*. 2*d*.

Para reponer su capital circulante de 53 l. con una utilidad de 4%	£ 55.12
Para reponer el capital fijo, anualmente gastado, el valor actual de una anualidad de £ 18.49, ya que se trata de £ 150 colocadas al 4% durante 10 años	£ 18.49
	£ 73.61

El pescador tendrá que vender su pesca por £ 171 11s. 5d. o sea,

Para reponer su capital circulante de £ 159 con una utilidad del 4%	£ 165.360
Para reponer el capital fijo anualmente gastado, el valor actual de una anualidad de £ 6.163 ya que se trata de un capital de £ 50 colocado al 4% durante 10 años	£ 6.163
	£ 171.523

Antes, la caza era al pescado como 100 a 218
Ahora, será . . . . como 100 a 233

Vemos entonces que con cualquier aumento de salarios, en la medida en que el capital empleado en cualquier ocupación consista en capital circulante, su producto será de mayor valor relativo que los bienes producidos en otras actividades, en las cuales fueron empleadas una menor proporción de capital circulante y una mayor proporción de capital fijo.[7]

[7] En lugar de este párrafo la ed. 2 dice: "Resulta entonces que la división del capital en distintas proporciones de capital fijo y circulante, empleada en diferentes ocupaciones, introduce una modificación considerable a la regla de aplicación universal en las etapas iniciales de la sociedad, a saber: que los bienes no varían nunca en su valor, a menos que se emplee una mayor o menor cantidad de mano de obra en su producción, demostrándose en esta sección que sin ninguna variación en la cantidad de mano de obra empleada, el aumento de su valor ocasionará tan sólo una reducción del valor de cambio de dichos bienes, en cuya producción se empleó capital fijo; a mayor monto de capital fijo, mayor será la reducción." Este texto incluye un párrafo que en la ed. 1 se encuentra en p. 49 (véase *ib.* nota 25).

Después, la ed. 2 inicia su "SECCIÓN IV" con el título: "*El principio de que el valor no varía con el aumento o la disminución de los salarios, modificado también* por la desigual durabilidad de capital, y por la rapidez desigual *con que retorna a su usuario.*"

Segundo, supongamos que las proporciones de capital fijo sean las mismas, aunque con distintos grados de durabilidad.[8] En la medida en que el capital fijo es menos duradero, se acerca más a la naturaleza del capital circulante. Con objeto de proteger el capital del manufacturero, será consumido en un período más breve, y reproducido su valor.[9] Acabamos de ver que proporcionalmente a la preponderancia de capital circulante[10] en una industria, cuando los salarios aumentan, el valor de los bienes producidos en dicha industria es relativamente mayor que el de los bienes producidos en otras industrias en las cuales prepondere el capital fijo. Proporcionalmente a la menor durabilidad del capital fijo, y a su acercamiento a la naturaleza del capital circulante, el mismo efecto sobrevendrá como consecuencia de la misma causa.

Supongamos que se fabrica una máquina que durará cien años, y cuyo valor sea de £ 20 000. Supongamos también que esa máquina pueda producir anualmente sin trabajo alguno, una cierta cantidad de bienes, y que las utilidades sean de 10%: el valor total de los bienes producidos sería anualmente de £ 2 000 *2s. 11d.*, ya que las utilidades de £ 20 000 al 10% anual son de £ 2 000.

Y una anualidad de *2s. 11d.* por 10 años, al 10% repondrá, al final de dicho período, un capital de £ 20 000	£ 2 11
Por consiguiente, los bienes deberán venderse en £ 2 000	£ 2 11

Si la misma cantidad de capital, o sean £ 20 000, se empleara para remunerar mano de obra productiva, y se consumiera y reprodujera anualmente, como sucede cuando se pagan salarios, en tal caso, para obtener una utilidad igual de 10% sobre £ 20 000, los bienes producidos deberán venderse por £ 22 000. Ahora bien, supongamos que dicha mano de obra aumenta, y que en lugar de bastar £ 20 000 para pagar los salarios de aquellos empleados en la producción de dichos bienes, se necesiten £ 20 952; en este caso, las utilidades se reducirían al 5%: ya que dichos bienes no se venderían por más

que antes, o sea	£ 22 000
y para producirlos se necesitarán	£ 20 952
por tanto no quedarán más que	£ 1 048[11]

de un capital de £ 20 952. Si la mano de obra aumentase, y se necesitara para subvenir a ella £ 21 153, las utilidades se reducirían a 4%, y si aumentase hasta £ 21 359 las utilidades descenderían al 3%.

Ahora bien, como el propietario de la máquina que durará cien años no pagará salarios, cuando las utilidades bajen al 5%, el precio de sus bienes deberá bajar a £ 1 007 *13s. 8d.*, o sea £ 1 000 para pagar sus utilidades, y £ 7 *13s. 8d.* para acumular, durante 100 años, al 5%, la suma necesaria para reponer su capital de £ 20 000. Cuando las utilidades bajen al 4%, sus bienes deberán venderse por £ 816 *3s. 2d.*, y cuando bajen al 3 %, por £ 632 *16s. 7d.*

[8] La ed. 2 reemplaza esta frase por: "En la sección anterior hemos supuesto que en el caso de los capitales iguales en dos ocupaciones distintas, las proporciones de capitales fijo y circulante fueron desiguales; supongamos ahora que tengan las mismas proporciones pero que fuesen de durabilidad desigual." Cp. *infra*, p. 46, nota.

[9] La ed. 2 coloca aquí "en un período más breve" en vez de situar dicha frase antes.

[10] La ed. 2 dice "fijo" en lugar de "circulante"; y por consiguiente, más adelante, "relativamente menor" en lugar de "relativamente mayor" y "circulante" en vez de "fijo".

[11] La ed. 2 agrega la frase "o sea 5% de utilidad".

En consecuencia, por un aumento en el precio del salario, inferior al 7%, que no produce ningún efecto en los precios de los bienes totalmente producidos con trabajo, se registra una reducción de no menos del 68% en aquellos bienes totalmente producidos mediante utilización de maquinaria. Si el propietario de la máquina vende sus bienes por más de £ 632 *16s. 7d.*, obtendrá más del 3%, que es la utilidad general del capital, y a medida que otros pueden surtirse con máquinas al mismo precio de £ 20 000, se multiplicaría de tal modo dicha utilidad que se vería obligado a reducir el precio de sus bienes hasta que sólo le produjesen la tasa usual y general de utilidades del capital.

En proporción a la duración menor de dicha máquina, los precios resultarán menos afectados por la reducción de utilidades y por el aumento de salarios. Por ejemplo, si la máquina durase únicamente diez años, con una utilidad del 10%,

los bienes deberían venderse por	£ 3 254
con una utilidad del 5% por	2 590
del 4% por	2 465
del 3% por	2 344

porque ésas son las sumas necesarias para equiparar sus utilidades a las de los demás, y para reponer su capital al final de diez años; o, lo que viene a ser lo mismo: ésas son las anualidades que producirán las £ 20 000 durante diez años y con las tasas señaladas. Si la máquina durase sólo tres años, con una utilidad del 10%, el precio de los bienes sería de

	£ 8 042
con una utilidad del 5% sería de	7 344
del 4% sería de	7 206
del 3% sería de	7 070

Si la máquina durase tan sólo un año, con una utilidad del 10%, los bienes se venderían por

	£ 22 000
con una utilidad del 5% por	£ 21 000
del 4% por	20 800
del 3% por	20 600

por consiguiente, cuando las utilidades se reduzcan de 10 a 3%, los bienes, producidos con capitales iguales, bajarán en

68% si la máquina durara	100 años
28% si la máquina durara	10 años
13% si la máquina durara	3 años
y poco más del 6% si durara tan sólo	1 año[12]

[12] En la ed. 2 aparece aquí una nota de pie de página y se agrega un párrafo en el texto. La nota dice: "Para ilustrar mejor el principio he supuesto una máquina que hiciera el trabajo sin ayuda de mano de obra humana, lo que es evidentemente imposible. Un escritor de la British Review argumenta absurdamente como si dicha suposición fuera esencial para la verdad del principio. Pero es obvio que ocurrirán resultados similares, aunque no de grado igual, cuando ambos manufactureros emplean mano de obra, y maquinaria u otro capital, si este último es de durabilidad desigual." (Véase *British Review*, noviembre 1817, art. XV, "Po-

Estos resultados son de tanta importancia para la ciencia de la economía política, a pesar de que están poco conformes con algunas de sus doctrinas aceptadas según las cuales cualquier aumento de salarios se transfiere necesariamente al precio de los bienes, que bien valdrá la pena detenernos para dilucidar el caso.

Un fabricante de sombreros emplea cien hombres a un costo anual de £ 50 cada uno, que le producen bienes por un valor de £ 8 000. Una máquina calculada para durar precisamente un año y para realizar de manera satisfactoria el mismo trabajo que los cien hombres, le es ofrecida por £ 5 000, exactamente la suma que está gastando en salarios. El manufacturero se mostrará indiferente ante la alternativa de adquirir la máquina o de seguir empleando a los obreros. Ahora bien, si los salarios de la mano de obra aumentan en un 10%, y si, por tanto, se requieren £ 500 adicionales para permitirle emplear el mismo contingente de obreros, mientras sus bienes puedan seguir vendiéndose por las mismas £ 8 000, ya no vacilará más sino que comprará de una vez la máquina, y hará lo mismo cada año, mientras los salarios sean superiores a las £ 5 000 libras originarias. Pero ¿podrá adquirir ahora la máquina al mismo precio de antes? ¿No habrá aumentado su valor como resultado del aumento de los salarios? Aumentaría de precio si no se emplease capital en su construcción y si no hubiera que pagar utilidades a su fabricante. Por ejemplo, si la máquina fuera el producto del trabajo de cien hombres, que trabajaran un año en ella con salarios de £ 50 cada uno, y si su precio fuera entonces de £ 5 000, al aumentar dichos salarios a £ 55, su precio sería de £ 5 500: pero éste no puede ser el caso; se emplean menos de cien hombres o bien no puede venderse por 5 000 libras, ya que de esta cantidad habrá que pagar las utilidades del capital que procuró trabajo a los hombres. Supongamos entonces que se emplearon sólo ochenta y cinco, con un gasto de £ 4 250 al año, y que las £ 750 obtenidas con la venta de la máquina, por encima de los salarios adelantados, representan las utilidades del capital del fabricante de la máquina. Si los salarios aumentan un 10%, se verá obligado a emplear £ 4 675, en vez de 4 250, capital que sólo le producirá una utilidad de 325 libras si sigue vendiendo su máquina por £ 5 000; pero ése es, precisamente, el caso de todos los manufactureros y capitalistas; el aumento de salarios les afecta a todos. Por consiguiente, si el fabricante de la máquina aumenta su precio, debido a un aumento de salarios, se empleará una cantidad inusitada de capital en la construcción de tales máquinas, hasta que su precio ofrezca tan sólo las utilidades usuales. Si el fabricante de sombreros vende sus sombreros por £ 8 000, mediante el empleo de la máquina, se encontrará en la misma situación que antes; no emplea más capital y obtiene las mismas utilidades. La competencia comercial no permitirá por mucho tiempo que las cosas ocurran de ese modo, ya que, a medida que el capital fluya hacia las actividades más productivas, se verá obligado a bajar el precio de los sombreros hasta que sus utilidades disminuyan al nivel general. Así, el público se beneficia con la maquinaria: estos mudos agentes son siempre el producto de mucho menos trabajo que el que desplazan, aun cuando tengan el mismo valor monetario. A través de su influencia, un incremento en el precio de las provisiones que eleve los salarios afectará a menos personas; alcanzará, en el ejemplo anterior, a ochenta y cinco hombres en vez de cien, y el ahorro resultante se reflejará naturalmente en el precio reducido del bien manufacturado. Ni las máquinas ni ningún otro bien aumentan de precio, sino que todos los bienes producidos por máquinas bajan en proporción a la durabilidad de ellas.[13]

litical Economy and Taxation"; cp. carta a Trower, dic. 10, 1817, *infra*, tomo VII.)

El nuevo párrafo dice: "El mismo resultado ocurrirá si los capitales circulantes son de durabilidad desigual. Si, debido a la naturaleza de dos industrias distintas, en las que se emplean capitales iguales, un manufacturero no puede colocar en menos de un año en el mercado el bien que produce, mientras que el otro los coloca en tres meses, el bien del primero disminuirá en su valor relativo con respecto al segundo, con cada aumento de salarios o disminución de utilidades. No es necesario hacer ulteriores cálculos para probar que esto es cierto, ya que se basa precisamente en el mismo principio que el del caso ya considerado, o sea, en el distinto grado de durabilidad de dos capitales iguales." Este texto tenía como objeto satisfacer una objeción interpuesta por McCulloch, nov. 24, 1818, *infra*, tomo VII. Cp. cambios similares *supra*, p. 24, *n.* 32, p. 39, *n.* 2 y p. 43, *n.* 7 (título de Sec. IV) y p. 44, *n.* 8.

Resulta entonces que en proporción a la cantidad y durabilidad del capital fijo[14] empleado en cualquier clase de producción, los precios relativos de aquellos bienes en los cuales se emplea dicho[15] capital, variarán inversamente a los salarios; es decir, bajarán al aumentar los salarios.[16] Resulta también que ningún bien aumenta nunca en su precio absoluto meramente porque los salarios aumenten; que jamás aumentan a menos que se emplee en ellos un trabajo adicional; pero que todos los bienes en cuya producción entra capital fijo, no sólo no aumentan con un aumento de salarios, sino que bajan de manera absoluta, hasta cifrarse en un 68%, cuando la elevación de salarios es de siete por ciento, y si se utiliza exclusivamente capital fijo de una duración de 100 años.

La afirmación anterior,[17] que establece la compatibilidad de un aumento de salarios con una reducción de precios, tiene, bien lo sé, el inconveniente de la novedad, y debe confiar en sus propios méritos para defenderse, ya que entre sus oponentes figuran autores distinguidos y de merecida fama.[18] Sin embargo, debe recordarse cuidadosamente que en toda esta argumentación he supuesto que el dinero fuese de un valor invariable; en otras palabras, que siempre sería el producto de una misma cantidad de trabajo humano, sin auxilio de ninguna clase. Empero, el dinero es un bien variable, y tanto el aumento de los salarios como el de los bienes deriva frecuentemente de una reducción en el valor del dinero. Un aumento de salarios debido a esta causa de hecho iría siempre acompañado de un aumento en el precio de los bienes; pero en

13 La ed. 2 agrega aquí un párrafo que incluye otro que en la ed. 1 aparece en la p. 50 (véase *ib.* nota 26). El nuevo párrafo es el siguiente: "Se observará entonces que, en las etapas iniciales de la sociedad, antes de que se emplee mucha maquinaria o capital fijo durable, los bienes producidos por capitales iguales serán de valor casi igual, y aumentarán o disminuirán relativamente entre sí, a consecuencia de la mayor o menor cantidad de trabajo necesaria para producirlos; pero después de la introducción de estos instrumentos onerosos, los bienes producidos mediante el empleo de capitales iguales tendrán valores muy desiguales; y aunque todavía podrán aumentar o disminuir en su relación mutua, al requerirse más o menos trabajo para su producción, estarán también sujetos a una variación ocasionada por el aumento o la reducción de los salarios y de las utilidades. Como los bienes que se venden por £ 2 000 pueden ser el producto de un capital de igual cuantía que el que se necesita para obtener otros bienes que se venden por £ 10 000, las utilidades de su manufactura serán las mismas; pero dichas utilidades serán desiguales si los precios de los bienes no varían con un aumento o una reducción de la tasa de utilidades."

14 Ed. 2: "Resulta, también, que proporcionalmente a la durabilidad del capital."

15 La ed. 2 agrega aquí la palabra "duradero".

16 En la ed. 2, el resto del párrafo es como sigue, "y aumentan a medida que los salarios disminuyen; y ningún bien tendrá nunca mayor valor en cambio sólo porque aumentan los salarios; sólo aumentarán cuando se utilice más trabajo en su producción, cuando *los salarios bajen*, o cuando el medio en que están estimados baje de valor".

Después de esto, en la ed. 2 se inicia la "SECCIÓN V" bajo el título: "*Diferentes efectos de la alteración en el valor del dinero, medio en el que siempre se expresa el* PRECIO, *o de la alteración en el valor de los bienes que el dinero adquiere.*"

17 Ed. 2 "precedente"

18 Cp. supra, p. 35.

tales ocasiones se encontrará que el trabajo y todos los bienes no han variado en su relación mutua, y que la variación se ha limitado al dinero.

Siendo el dinero un bien obtenido de una nación extranjera, un medio general de cambio entre todas las naciones civilizadas, y hallándose distribuido además entre dichas naciones en proporciones que siempre cambian debido a cualquier mejoramiento realizado en el comercio y en la maquinaria, está sujeto a variaciones incesantes cada vez que resulta más difícil obtener los alimentos y productos indispensables para una población en aumento. Al establecer los principios que regulan el valor en cambio y el precio, debemos distinguir cuidadosamente entre aquellas variaciones que pertenecen al bien mismo, y aquellas otras que son ocasionadas por una variación en el medio con el cual se estima el valor o se expresa el precio.

El aumento de los salarios, debido a una alteración en el valor del dinero, produce un efecto general sobre el precio, y por esa razón no produce ningún efecto real sobre las utilidades. Al contrario, un aumento de salarios, debido a la circunstancia de que el trabajador fue más liberalmente recompensado, o por la dificultad de suministrar los productos necesarios en que se gastan los salarios, no produce el efecto de elevar los precios, sino que tiene un efecto importante para reducir las utilidades. En el primer caso, no se dedica una mayor proporción del trabajo anual del país para el sostenimiento de los trabajadores; en el otro, se le dedica una proporción mayor.

De acuerdo con la distribución del producto total de la tierra y del trabajo del país entre las tres clases de terratenientes, capitalistas y trabajadores, debemos juzgar[19] la renta, la utilidad y el salario, y no según el valor conforme al cual puede haberse estimado dicho producto con referencia a un medio que se reconoce variable.

No es mediante la cantidad absoluta del producto obtenido por cualquiera de las clases mencionadas, como podemos apreciar correctamente la tasa de utilidad, renta y salario, sino a través de la cantidad de trabajo requerida para obtener el producto en cuestión. El producto global puede duplicarse por obra de mejoras en la maquinaria y en la agricultura pero, si a la vez se duplican los salarios, la renta y la utilidad, estas tres partidas conservarán la misma proporción recíproca, y no se puede decir que ninguna ha variado relativamente. Por el contrario, si los salarios no comparten la totalidad de este incremento; si en vez de duplicarse, aumentaron únicamente en un 50 %; si la renta, en lugar de duplicarse se elevó tan sólo en un 75 %, y el incremento restante fue absorbido por las utilidades, creo correcto afirmar que la renta y los salarios han disminuido, mientras que las utilidades aumentaron; si tuviéramos, en efecto, una norma invariable con que medir el valor del producto, encontraríamos que un menor valor correspondió a las clases de trabajadores y terratenientes, y un valor mayor a la clase de los capitalistas, de lo que percibieron antes. Por ejemplo, podríamos observar que, a pesar de duplicarse la cantidad absoluta de bienes, éstos fueron exactamente el producto de la misma cantidad de trabajo que antes. De cada cien sombreros, abrigos, y cuartales de cereal producidos, si

Los trabajadores percibían[20]	25
Los terratenientes	25
Y los capitalistas	50
	100

19 La ed. 2 agrega "el aumento o la reducción de".

20 La ed. 2 agrega en este lugar la palabra "antes".

Y si, después de duplicarse la cantidad de dichos productos, de cada 100,

Los trabajadores percibieron tan sólo	22
Los terratenientes	22
Y los capitalistas	56
	100[21]

en este caso diríamos que los salarios y la renta han disminuido y que las utilidades aumentaron, aunque, debido a la abundancia de bienes, la cantidad pagada a los trabajadores y a los terratenientes habría aumentado en la proporción de 25 a 44. Los salarios deben estimarse por su valor real, o sea por la cantidad de trabajo y de capital empleada para producirlos, y no por su valor nominal en abrigos, sombreros, dinero o cereales. En las circunstancias supuestas, los bienes habrán reducido su valor inicial a la mitad, y si el dinero no ha variado, también el precio actual sería la mitad del anterior. Por consiguiente, si en dicho medio, que no ha variado de valor, se observase que los salarios de los trabajadores han disminuido, dicha reducción no sería real, ya que les permitiría adquirir mayor cantidad de bienes baratos que antes.

Por grande que sea la variación en el valor del dinero, no afecta a la *tasa* de utilidades; supongamos, por ejemplo, que los bienes del fabricante aumenten de £ 1 000 a £ 2 000, o sea 100%; si su capital, en el cual las variaciones del dinero producen el mismo efecto que sobre el valor del producto; si su maquinaria, edificios, y capital en giro[22] aumentan más del 100%, su tasa de utilidades habrá disminuido, y percibirá una cantidad proporcionalmente menor del producto disponible del trabajo del país en cuestión.

Si, con un capital de un valor dado, duplica la cantidad del producto, su valor se reduce a la mitad, y entonces dicho valor representa la misma proporción que antes con respecto al capital que lo produjo.[23]

Si al mismo tiempo que duplica la cantidad de producto mediante el empleo del mismo capital, el valor del dinero viene a ser reducido a la mitad por cualquier causa, el producto se venderá por dos veces el valor monetario de antes; pero el capital empleado para producirlo tendrá también dos veces su valor monetario inicial; así, aunque el producto sea doble, la renta, los salarios y las utilidades variarán tan sólo en la medida en que varían las proporciones conforme a las cuales dicho producto duplicado puede ser repartido entre las tres clases que lo comparten.[24]

Resulta pues, que siendo la acumulación de capital la causa de que se empleen distintas proporciones de capital fijo y circulante en diferentes industrias y al dar distintos grados de durabilidad a dicho capital fijo, introduce una considerable modificación a la regla que es de aplicación universal en las etapas iniciales de la sociedad.[25]

A pesar de que siguen subiendo o bajando, en proporción al mayor o menor trabajo necesario para su producción, los bienes resultan también afectados en

21 Aquí la edición 1 tiene un punto que parece innecesario.

22 La ed. 2 dice aquí: "aumentan también 100 %, su tasa de utilidad será la misma, y permitirá adquirir la misma cantidad, y nada más, del producto del trabajo del país que le corresponde."

23 En la ed. 2 este párrafo es así: "Si con un capital de un cierto valor, puede, economizando mano de obra, duplicar la cantidad de producto, y éste se reduce a la mitad de su precio inicial, mantendrá la misma proporción con el capital que antes lo produjo, y, por consiguiente, las utilidades seguirán manteniendo la misma tasa."

24 En la ed. 2 el capítulo termina aquí.

25 En la ed. 2 este párrafo está incluido supra, p. 43 (véase *ib.* n. 7).

su valor relativo por un aumento o una reducción de las utilidades, ya que se pueden obtener las mismas utilidades de bienes que se venden por £ 2 000 que de otros que se venden por £ 10 000; y, en consecuencia, las variaciones de aquellas utilidades, independientemente de cualquier cantidad aumentada o disminuida de trabajo necesaria para los bienes en cuestión, afectarán sus precios en distintas proporciones.[26]

También se observa que los bienes pueden disminuir de valor como resultado de un aumento real de salarios, pero nunca pueden aumentar por la misma causa. Por otra parte pueden aumentar si se produce una reducción de salarios, ya que entonces pierden las ventajas peculiares de la producción que les proporcionaban los altos salarios.[27]

[26] En la ed. 2 este párrafo ha sido incluido *supra*, p. 47 (véase nota 13, al pie, en la página citada).

[27] La ed. 2 omite este párrafo. Véase, sin embargo, ed. 2, *supra*, p. 47, primer párrafo y n. 16, para un pasaje similar.

CAPÍTULO II

SOBRE LA RENTA

QUEDA [1] sin embargo, por considerar, si la apropiación de la tierra, y la creación consecuente de la renta, ocasionarán alguna variación en el valor relativo de los bienes, independientemente de la cantidad de trabajo necesario para la producción. A fin de entender esta parte del tema, debemos examinar la naturaleza de la renta y las leyes por las cuales se regula su aumento o disminución.[2]

La renta es aquella parte del producto de la tierra que se paga al terrateniente por el uso de las energías originarias e indestructibles del suelo. Se confunde a menudo con el interés y la utilidad del capital y, en lenguaje popular, dicho término se aplica a cualquier suma anualmente pagada por el agricultor a su terrateniente. Si, de dos haciendas vecinas de la misma extensión y de la misma fertilidad natural, una poseyera todas las posibilidades ofrecidas por los edificios agrícolas, y además estuviera [3] debidamente drenada y abonada, así como ventajosamente dividida por vallas, cercas y muros, mientras la otra no tuviera ninguna de estas ventajas, se pagaría naturalmente una remuneración mayor por el uso de la primera que por el de la segunda; sin embargo, en ambos casos la remuneración en cuestión se llamaría renta. Es evidente, sin embargo, que sólo una porción del dinero anualmente pagado por la hacienda mejorada se daría por las energías originarias e indestructibles del suelo; la otra parte se pagaría por el uso del capital empleado para mejorar la calidad de la tierra, y para erigir los edificios que se van necesitando con objeto de obtener y conservar el producto. Algunas veces Adam Smith habla de renta, en el sentido estricto al cual deseo limitar dicho término, pero con más frecuencia lo menciona en el sentido popular en que por lo general se emplea. Nos dice que la demanda de madera, y su elevado precio consiguiente en las naciones más meridionales de Europa, hizo que se pagara una renta por los bosques de Noruega, que antes no arrojaban renta alguna.[4] Sin embargo ¿no es evidente que la persona que pagó lo que él llama renta, la pagó en consideración del bien valioso que entonces existía sobre la tierra, y que en realidad recupera lo pagado con una utilidad, mediante la venta de la madera? En verdad si, después de haber removido la madera, fuera pagada al terrateniente alguna compensación por el uso de la tierra, con el propósito de cultivar árboles o cual-

[1] Cp. *supra*, p. 17-8, final de n. 20.

[2] En la ed. 1, este párrafo y el siguiente no están separados.

[3] Eds. 1-2 "los edificios agrícolas, estuviera además".

[4] Libro I, cap. XI, pte. II, p. 158.

quier otra cosecha, con miras a una demanda futura, dicha compensación podría llamarse con justicia renta, porque se pagaría por la energía productiva de la tierra; pero en el caso citado por Adam Smith, la compensación fue pagada por la libertad de extraer y vender la madera, y no por la libertad de cultivar los árboles que la producen. Habla también de la renta de las minas de carbón y de las canteras de piedra,[5] a las que puede aplicarse la misma observación; que la compensación dada por la mina o cantera se pagó por el valor del carbón o piedra que podía extraerse de ellas, y no tiene ninguna relación con las energías originarias e indestructibles de la tierra. Ésa es una diferencia de suma importancia para cualquier investigación referente a la renta y a las utilidades, pues bien se advierte que las leyes reguladoras del progreso de la renta son muy distintas de las que regulan el progreso de las utilidades y que raras veces operan en la misma dirección. En todas las naciones adelantadas lo que se paga anualmente al terrateniente, que toma algo de ambos caracteres, renta y utilidades, se mantiene a veces estacionario, debido a que sus efectos emanan de causas opuestas; en otras épocas progresa o retrocede, cuando prevalece una o la otra[6] de estas causas. En consecuencia, en las páginas posteriores de la presente obra, cuando hable de renta de la tierra, deseo que se entienda que hablo de la compensación que se paga al propietario de la tierra por el uso de sus energías originarias e indestructibles.[7]

En la primera colonización de un país, en el cual existe abundancia de tierra rica y fértil, requiriéndose cultivar tan sólo una proporción muy reducida para el sostenimiento de la población existente, porción ésta que puede cultivarse con el capital a la disposición de la población, no habrá renta, ya que nadie pagaría por el uso de la tierra, cuando todavía no es de propiedad privada una gran extensión de ésta y donde quedan grandes extensiones a disposición de quienes deseen cultivarlas.

Según los principios ordinarios de la oferta y la demanda, ninguna renta se pagaría por dicha tierra, y ello obedece a la misma razón ya mencionada de que tampoco hay que dar nada por usar el aire y el agua, o por cualquier otro don que la naturaleza nos brinde en cantidad ilimitada. Con una cierta cantidad de materiales, y con la ayuda de la presión atmosférica, de la elasticidad del vapor, los motores pueden desempeñar trabajo y abreviar el esfuerzo humano en una gran proporción; pero ningún cargo se hace por el uso de esas ayudas naturales, debido a que son inagotables y se hallan a disposición del

5 *Ib.*, pp. 158, 161.

6 Las eds. 1-2 no contienen la palabra "la".

7 Cp. la "energía originaria e intrínseca de la tierra" en *Ensayo sobre las utilidades*, *infra*, tomo IV. La definición de la renta se extiende *infra*, p. 197, n., hasta incluir la remuneración pagada al terrateniente por el uso de todas las "energías indestructibles" de la tierra, ya sean originarias o no.

hombre. De la misma manera el cervecero, el destilador, el tintorero utilizan constantemente el aire y el agua para producir sus bienes; pero como su oferta es ilimitada, no tienen[8] precio.* Si toda la tierra tuviera las mismas propiedades, si su cantidad fuera ilimitada[9] y su calidad uniforme, su uso no ocasionaría ningún cargo, a menos que brindara ventajas peculiares de situación. Por tanto, únicamente porque la tierra no es ilimitada en cantidad ni uniforme en calidad,[10] y porque con el incremento de la población, la tierra de calidad inferior o menos ventajosamente situada tiene que ponerse en cultivo, se paga renta por su uso. Con el progreso de la sociedad, cuando se inicia el cultivo de la tierra de segundo grado de fertilidad, principia inmediatamente la renta en la tierra de la primera calidad, y la magnitud de dicha renta dependerá de la diferencia en la calidad de estas dos porciones de tierra.

Cuando se inicia el cultivo de tierras de tercera calidad, la renta comienza inmediatamente en la de segunda, y está regulada, como antes, por las diferencias en sus energías productivas. Al mismo tiempo, la renta de la primera calidad aumentará, ya que ésta siempre debe ser superior a la segunda, por razón de la diferencia existente entre el producto que rinden, con una cierta cantidad de capital y de trabajo. Con cada nueva etapa en el progreso de la población, que obliga a un país a recurrir a tierras de peor calidad para permitirle abastecerla con alimentos, la renta aumentará en la totalidad de las tierras más fértiles.

Supongamos, pues, que la tierra —Nº 1, 2, 3— rinda, con un mismo empleo de capital y de trabajo, un producto neto de 100, 90 y 80 cuartales de maíz. En un país nuevo, donde existe abundancia de tierra fértil en comparación con la población, y donde, por tanto, es tan sólo necesario cultivar la Nº 1, todo el producto neto pertenecerá al agricultor, y representará las utilidades del capital que adelanta. Tan pronto como la población se haya incrementado hasta un punto que haga necesario cultivar la Nº 2, de la que sólo pueden obtenerse noventa cuartales después de sostener a los trabajadores, la renta comen-

* "La tierra, como ya hemos visto, no es el único agente de la naturaleza que posee aptitudes productivas, pero es el único, o casi el único, de que un conjunto de hombres puede apropiarse para ellos, excluyendo a los demás, apropiándose, por tanto, los beneficios. Las aguas de los ríos, y del mar, por la aptitud que tienen de dar movimiento a nuestras máquinas, de transportar nuestros botes, de dar sustento a nuestros peces, tienen también una energía productiva; el viento que impulsa nuestros molinos, y hasta el calor del sol, trabajan para nosotros; pero afortunadamente nadie ha podido decir, 'el viento y el sol son míos, y el servicio que proporcionan debe pagarse'." *Economie Politique, por J. B. Say*, vol II, p. 124.

8 Ed. 1 "no tiene".

9 Eds. 1-2 "sin límites en cuanto a la cantidad".

10 Ed. 1 "Tan sólo entonces, porque la tierra es de distintas calidades con respecto a sus energías productivas." La ed. 2 es similar a la ed. 3, salvo que tiene "sin límites", en vez de "ilimitada".

zará en la Nº 1; porque o debe haber dos tasas de utilidades del capital agrícola, o sean diez cuartales, o bien el valor de los diez cuartales deberá deducirse del producto de la Nº 1, para algún otro propósito. Si el propietario de la tierra, o cualquier otra persona, cultivase la Nº 1, los diez cuartales en cuestión representarían igualmente la renta, ya que el agricultor de la Nº 2 obtendría el mismo resultado con su capital, si cultivara la Nº 1, pagando diez cuartales de renta, o si continuara cultivando la Nº 2, sin pagar renta alguna. Del mismo modo podría demostrarse que cuando la Nº 3 se pone en cultivo, la renta de la Nº 2 deberá ser de diez cuartales, mientras que la renta de la Nº 1 aumentará a veinte cuartales, porque el cultivador de la Nº 3 tendría las mismas utilidades si pagara veinte cuartales por la renta de la Nº 1, diez cuartales por la renta de la Nº 2, que si cultivara la Nº 3 libre de toda renta.

Ocurre a menudo, y aun, pudiéramos decir, con carácter general, que, antes de que se cultiven las Nº 2, 3, 4 ó 5, o tierras de inferior calidad, el capital puede emplearse de manera más productiva en las tierras que ya se encuentran bajo cultivo. Acaso resulte que duplicando el capital originario empleado en la Nº 1, a pesar de que el producto no se duplique, es decir, no aumentará en 100 cuartales, pueda incrementarse en ochenta y cinco cuartales, y que dicha cantidad excede la que podría obtenerse en la tierra Nº 3 empleando el mismo capital.

En este caso, el capital se empleará de preferencia en la tierra vieja y creará igualmente una renta, ya que ésta es siempre la diferencia existente entre el producto obtenido mediante el empleo de dos cantidades iguales de capital y trabajo. Si, con un capital de £ 1 000, un arrendatario obtiene 100 cuartales de trigo de su tierra, y si, mediante el empleo de un segundo capital de £ 1 000, obtiene un nuevo ingreso de ochenta y cinco cuartales, al expirar su contrato su terrateniente tendrá derecho a exigirle quince cuartales, o un valor equivalente, por concepto de renta adicional, ya que no puede haber dos tasas de utilidades. Si el arrendatario está satisfecho con una disminución de quince cuartales, en el ingreso correspondiente a sus segundas £ 1 000, es porque no puede encontrar un uso más provechoso para éstas. La tasa común de utilidades mantendrá esa proporción, y si el primitivo arrendatario rehusara, se encontraría alguna otra persona dispuesta a entregar al propietario de la tierra todo cuanto exceda de dicha tasa de utilidad.

En este caso, como en el otro, el capital últimamente empleado no paga renta. Por la mayor capacidad productiva de las primeras £ 1 000 se pagaron quince cuartales de renta, pero por el empleo de las segundas £ 1 000 no se pagó renta alguna. Si las terceras £ 1 000 se emplea-

ran en la misma tierra, con un ingreso de setenta y cinco cuartales, entonces se pagaría renta por las segundas £ 1 000, y esa renta sería igual a la diferencia entre el producto de estas dos, o sean diez cuartales; al mismo tiempo la renta de las primeras £ 1 000 aumentaría de quince a veinticinco arrobas, mientras que las últimas £ 1 000 no pagarían renta alguna.

Por consiguiente, si la buena tierra existiera en cantidad mucho más abundante de la que requiere la producción de alimentos para una población creciente, o si el capital pudiera emplearse indefinidamente sin un ingreso decreciente en la tierra vieja, no podría haber aumento de renta, puesto que ésta proviene invariablemente del empleo de una cantidad adicional de trabajo con un ingreso proporcionalmente menor.

La tierra más fértil y más favorablemente situada se cultivará en primer lugar, y el valor en cambio de su producto se ajustará de la misma manera que el valor en cambio de todos los demás bienes, con referencia a la cantidad total de mano de obra necesaria en varias formas, de la primera a la última, para producirlo y colocarlo en el mercado. Cuando se abre al cultivo una tierra de calidad inferior, el valor en cambio del producto primario aumentará, ya que se requiere más trabajo para producirlo.

El valor en cambio de todos los bienes, ya sean manufacturados, extraídos de las minas u obtenidos de la tierra, está siempre regulado no por la menor cantidad de mano de obra que bastaría para producirlos, en circunstancias ampliamente favorables y de las cuales disfrutan exclusivamente quienes poseen facilidades peculiares de producción, sino por la mayor cantidad de trabajo necesariamente gastada en su producción, por quienes no disponen de dichas facilidades, por el capital que sigue produciendo esos bienes en las circunstancias más desfavorables; al referirme a estas últimas circunstancias aludo a las más desfavorables que la cantidad del producto en cuestión hace necesarias para llevar a cabo la producción.

Así, en una institución de caridad, donde se ponen a trabajar los pobres con los fondos provistos por los benefactores, los precios generales de los bienes, que son el producto de dicho trabajo, no estarán gobernados por las facilidades peculiares brindadas a esos trabajadores, sino por las dificultades comunes, usuales y naturales con que cualquier otro fabricante tendría que enfrentarse. El fabricante que no gozara de ninguna de esas facilidades podría quedar inclusive eliminado del mercado, si el suministro efectuado por los obreros favorecidos fuese igual a todas las necesidades de la comunidad; pero sólo seguiría produciendo a condición de que pudiese derivar la tasa usual y general de utilidades para su capital, y ello sólo podría ocurrir si su producto se

vendiese a un precio proporcional a la cantidad de trabajo empleado en su producción.*

Es verdad que en la mejor tierra se seguiría obteniendo el mismo producto con el mismo trabajo que antes, pero su valor se acrecería, debido a los ingresos decrecientes obtenidos por quienes emplearon trabajo y capital nuevos en la tierra menos fértil. En consecuencia, y a pesar de que las ventajas de las tierras fértiles sobre las inferiores, no se pierden en ningún caso, sino que se transfieren simplemente del cultivador, o consumidor, al terrateniente, sin embargo, como se requiere más trabajo en las tierras inferiores, y como es con éstas, únicamente, como podemos abastecernos con una cantidad adicional de productos primarios, el valor comparativo de dicha producción se mantendrá permanentemente por encima de su nivel anterior, y podrá cambiarse por más sombreros, vestidos, calzado, etc., para cuya producción no se requiere ninguna cantidad complementaria de trabajo.

La razón, pues, por la cual la producción primaria aumenta de valor comparativo, es que se emplea más trabajo en la producción de la última porción obtenida, y no la circunstancia de que se pague una renta al terrateniente. El valor del maíz está regulado por la cantidad de trabajo gastada en su producción en aquella calidad de tierra, o con aquella porción de capital que no paga renta. Dicho cereal no se encarece porque hay que pagar una renta, sino que debe pagarse una renta porque el cereal es caro; y como se acaba de observar,[11] no acaecería reducción alguna en el precio del cereal aunque los terratenientes condonasen la totalidad de sus rentas. Dicha actitud no sólo permitiría a algunos granjeros vivir como caballeros, sino que no disminuiría la cantidad de trabajo necesaria para cosechar productos primarios en las tierras menos productivas bajo cultivo.

* En el siguiente texto ¿no ha olvidado el señor Say que es el costo de producción lo que en fin de cuentas regula los precios? "El producto del trabajo empleado en la tierra tiene esta propiedad particular: no encarece al escasear, porque la población siempre disminuye al mismo tiempo que disminuyen los alimentos, y por tanto, la cantidad *demandada* de dichos productos disminuye a la vez que la cantidad ofrecida. Además, no se observa que el cereal sea más caro en aquellos lugares donde hay abundancia de tierras incultas, que en naciones completamente cultivadas. Inglaterra y Francia tenían tierras cultivadas mucho más imperfectamente en la Edad Media que ahora; producían muchos menos productos primarios: a pesar de ello, podemos observar, mediante una comparación con el valor de las demás cosas, que el cereal no se vendía a un precio más elevado. Si el producto era menor, también lo era la población; la debilidad de la demanda compensaba la debilidad de la oferta". Vol. II. 338. El señor Say, influido por la opinión de que el precio de los bienes está regulado por el precio del trabajo, y suponiendo acertadamente que las instituciones de caridad de todas clases tienden a incrementar la población más de lo debido, y por ende a reducir los salarios, dice, "Sospecho que la baratura de los bienes que provienen de Inglaterra, se debe en parte a las numerosas instituciones benéficas que existen en aquel país". Vol. II, p. 277. Esta es una opinión congruente para alguien que sostiene que los salarios regulan el precio.

11 Véase Malthus, *Inquiry into the Nature and Progress of Rent*, 1815, p. 57.

Nada más común que la alusión a las ventajas que la tierra posee sobre cualquier otra fuente de producción útil, debido al excedente que proporciona en forma de renta. Sin embargo, cuando la tierra es más abundante, más productiva y más fértil, no produce renta; solamente cuando sus energías se reducen, y cuando menos produce a cambio del trabajo, es cuando una parte del producto originario de las porciones más fértiles se aparta para el pago de la renta. Es extraño que esta calidad de la tierra, que debiera conocerse como una imperfección, en comparación con los agentes naturales que ayudan a los fabricantes, haya sido señalada como su peculiar preeminencia. Si el aire, el agua, la elasticidad del vapor y la presión atmosférica fueran de distintas calidades; si pudiesen apropiarse y si cada calidad existiera sólo en moderada abundancia, al igual que la tierra, brindarían una renta, a medida que se ponían en uso las calidades sucesivas. Con cada calidad inferior empleada, aumentaría el valor de los bienes en cuya fabricación serían empleados tales recursos, ya que iguales cantidades de trabajo se volverían menos productivas. El hombre tendría que trabajar más con el sudor de su frente, y la naturaleza ser menos generosa; la tierra ya no sería más preeminente debido a sus poderes limitados.

Si la producción excedente que la tierra brinda en forma de renta fuese una ventaja, convendría que, cada año, la maquinaria últimamente construida fuese menos eficiente que la antigua, ya que así los bienes manufacturados, no sólo con dicha maquinaria sino con toda la maquinaria del reino, tendrían indudablemente un mayor valor en cambio, y se pagaría una renta a todos cuantos estuvieran en posesión de la maquinaria más productiva.*

* "En la agricultura", dice Adam Smith, "trabaja asimismo la naturaleza con el hombre, y aunque a ella nada le cuesta su trabajo, el producto de ésta tiene su valor peculiar, tanto como el operario más costoso". El trabajo de la naturaleza se paga, no porque hace mucho, sino porque hace poco. A medida que se vuelve más avara de sus dones, cobra un mayor precio por su trabajo. Cuando se muestra espléndida, siempre trabaja gratis. "Los[12] animales de trabajo que se emplean en la agricultura no sólo reproducen un valor igual al de su propio consumo, como los operarios de cualquier manufactura, o bien un valor igual al capital del que los emplea, conjuntamente con los beneficios correspondientes, sino que producen un valor mucho mayor. Además del capital del labrador y de sus beneficios, ocasionan la reproducción de la renta del terrateniente. Esa renta puede considerarse como producto de aquellas facultades productivas de la naturaleza, cuyo aprovechamiento arrienda el dueño al colono. Será esa renta mayor o menor según sean mayores o menores esas facultades productivas, o en otros términos, según sea la fertilidad natural o artificial de la tierra. Es la obra de la naturaleza lo que resta, después de haber deducido o compensado todo cuanto puede considerarse como obra del hombre. Rara vez es menor de la cuarta parte del producto total y, por lo común, supera la tercera parte. No hay ninguna cantidad igual de trabajo productivo que, empleada en la manufactura, sea capaz de una eficiencia tan alta. En las manufacturas nada produce la naturaleza; todo lo hace el hombre, y su

12 Adam Smith dice, en realidad, "Los trabajadores y". Hay otras inexactitudes menores.

El aumento de la renta es siempre efecto de la riqueza creciente del país y de la dificultad de procurar alimentos para su creciente población. Es, en realidad, un síntoma, pero nunca una causa de riqueza, ya que ésta aumenta a menudo más rápidamente cuando la renta es estacionaria y hasta decreciente. La renta aumenta más rápidamente a medida que la tierra disponible va perdiendo sus energías productivas. La riqueza aumenta más rápidamente en aquellos países donde la tierra disponible es más fértil, donde la importación sufre menos restricciones y donde, mediante mejoras agrícolas, las producciones pueden multiplicarse sin ningún incremento en la cantidad proporcional de trabajo, y donde, por consiguiente, el progreso de la renta es lento.

Si el alto precio de los cereales fuera el efecto, y no la causa, de la renta, el precio se vería correlativamente modificado según que la renta fuese alta o baja, y la renta sería un elemento del precio. Pero el cereal obtenido con la mayor cantidad de trabajo es el regulador

reproducción siempre ha de ser proporcionada a la fuerza de los agentes que la motivan. El capital que se emplea en la agricultura no sólo moviliza mayor cantidad de trabajo productivo que igual capital empleado en las manufacturas, sino que, aun atendida la proporción del trabajo productivo que emplea, agrega mucho más valor al producto anual de la tierra y del trabajo del país y, por lo tanto, a la riqueza real y al ingreso de sus habitantes. De ninguna otra manera puede emplearse el capital, que sea más ventajoso para la sociedad".[13]

¿No hace la naturaleza nada para el hombre en las manufacturas? ¿Es que no son nada los poderes del viento y del agua, que impulsan nuestra maquinaria y ayudan a la navegación? La presión atmosférica y la elasticidad del vapor, que permiten el funcionamiento de los motores más estupendos ¿no son todos ellos dones de la naturaleza?, para no mencionar los efectos del calor para reblandecer y fundir los metales, de la descomposición de la atmósfera en los procesos del tinte[14] y de la fermentación. No puede citarse ningún proceso de fabricación en el cual la naturaleza no brinde su ayuda al hombre, y la brinde, además, de manera generosa y gratuita.

Al hablar del pasaje que he copiado de Adam Smith, el señor Buchanan manifiesta: "En las observaciones referentes al trabajo productivo e improductivo, contenidas en el cuarto volumen, me he propuesto demostrar que la agricultura no agrega más al capital nacional que cualquier otra clase de industria. Al discurrir sobre el hecho de que la reproducción de la renta tiene una ventaja muy grande para la sociedad, el doctor Smith no advierte que la renta es el efecto de un precio elevado, y que lo que el terrateniente gana con ella lo gana a costa de toda la comunidad. La sociedad no gana absolutamente nada con la reproducción de la renta; sólo una clase se aprovecha a costa de otra clase. La noción[15] de que la agricultura rinde un producto y por ende una renta, debido a que la naturaleza coopera con la industria humana en el proceso de cultivo, es una mera fantasía. No es del producto, sino del precio a que se vende dicho producto, de donde se deriva la renta, y el precio en cuestión se logra no por la ayuda que la naturaleza presta a la producción, sino porque es el precio el que ajusta el consumo a la oferta."[16]

13 Ed. cit., pp. 328-329. Las cursivas son de Ricardo.

14 Errata en la ed. 3: "dying" en vez de "dyeing".

15 Errata: "motion" en vez de "notion" en todas las ediciones de Ricardo.

16 Ed. de Buchanan de *La riqueza de las naciones*, vol. II, p. 55, nota.

del precio de los cereales; y la renta no es y no puede ser, de ninguna manera, un elemento de su precio.* En consecuencia, Adam Smith no está en lo cierto cuando supone que el patrón originario que regula el valor en cambio de los bienes, o sea la cantidad comparativa de trabajo requerida para su producción, no puede ser alterada en nada por la apropiación de la tierra ni por el pago de la renta.[17] Las materias primas entran en la composición de muchos bienes, pero el valor de dichas materias primas, así como el de los cereales, está regulado por la productividad de la porción de capital últimamente empleada en la tierra, y que no paga renta; por ende, la renta no es un elemento del precio de los bienes.

Hasta aquí hemos considerado los efectos del progreso natural de la riqueza y de la población sobre la renta, en una nación donde la tierra tiene distintos poderes productivos, y hemos visto que con cada porción de capital adicional que es necesario emplear en la tierra con una menor capacidad productiva, la renta aumentaría. De los mismos principios se deduce que cualesquiera otras circunstancias que hagan innecesario a una sociedad emplear la misma cantidad de capital en la tierra y que, por consiguiente, hagan menos productiva la última porción empleada, reducirían la renta. Cualquier reducción importante del capital de una nación, que disminuya materialmente los fondos destinados al mantenimiento de la mano de obra, tendría naturalmente dicho efecto. La población se regula por sí sola, de acuerdo con los fondos que se emplean para sostenerla, y por consiguiente aumenta o disminuye cuando aumenta o disminuye el capital. Por tanto, cualquier reducción del capital lleva como necesarias secuelas una menor demanda efectiva de cereales, una baja de precio y una disminución del cultivo. Inversamente a como la acumulación de capital eleva la renta, su disminución la reduce. Las tierras de calidades menos[18] improductivas serán sucesivamente abandonadas, el valor en cambio del producto disminuirá y la tierra de mejor calidad será la cultivada en último recurso, y entonces no pagará renta.

Los mismos efectos pueden registrarse, sin embargo, cuando aumentan la población y la riqueza de un país, si dicho incremento está acompañado por notables mejoras en la agricultura, las cuales producirán los mismos efectos de disminuir la necesidad de cultivo de tierras

* El claro entendimiento de este principio es, en mi opinión, de suma importancia para la ciencia de la economía política.[19]

17 Acerca de la "suposición" de Adam Smith (sin ninguna referencia anterior en la ed. 3), véase pp. 17-8, n. 20.

18 Según el contexto de la frase debe leerse "cada vez menos" con toda probabilidad. Así debe haber sido redactada la copia enviada al impresor, como parece indicarlo un espacio anormalmente amplio en el siguiente renglón de la ed. 1, indicio de que ciertas letras fueron suprimidas después de haberse hecho la composición del texto.

19 La ed. 1 no contiene esta nota.

pobres o de ampliar la misma cantidad de capital para el cultivo de porciones más fértiles.

Si se necesitara un millón de cuartales de cereal para el sostén de una cierta población, y fueran obtenidos de la tierra de las calidades Nº 1, 2 y 3, y si después de descubrirse que con una cierta mejora podría obtenerse dicha cantidad de las Nº 1 y 2, sin utilizar la Nº 3, es evidente que el efecto inmediato sería una reducción de la renta, ya que la Nº 2 y no la Nº 3 se cultivaría entonces sin pagar renta, y la renta de la Nº 1, en vez de ser la diferencia entre el producto de la Nº 3 y la Nº 1, sería únicamente la diferencia entre la Nº 2 y la Nº 1. Con la misma población estacionaria, no puede haber demanda para una cantidad adicional de cereal; el capital y el trabajo empleados en la Nº 3 serán dedicados a la producción de otros bienes deseables para la comunidad, y no influirá para elevar la renta, a menos que las materias primas con las cuales se elaboran dichos bienes no puedan obtenerse sin emplear capital menos ventajosamente en la tierra, en cuyo caso la Nº 3 debe cultivarse nuevamente.

Sin duda alguna es cierto que la reducción del precio relativo del producto primario, ocasionada por mejoras en la agricultura, o más bien por un menor empleo de mano de obra para su producción, produciría naturalmente una creciente acumulación; ya que las utilidades del capital aumentarían enormemente. Dicha acumulación ocasionaría una mayor demanda de mano de obra, mayores salarios, una población creciente, una más amplia demanda de productos primos y un incremento en los cultivos. Sin embargo, tan sólo después del incremento de la población sería la renta tan alta como antes; eso es, después de que la Nº 3 se cultive. Habría pasado un considerable lapso de tiempo, durante el cual la renta experimentaría una positiva reducción.

Sin embargo, las mejoras agrícolas son de dos tipos: las que incrementan las energías productivas de la tierra, y las que nos permiten, mediante perfeccionamientos en nuestra maquinaria,[20] obtener su producto con menos trabajo. Ambas ocasionan un descenso en el precio del producto primo; ambas afectan la renta, pero no[21] de igual manera. Si no ocasionan un descenso en el precio del producto primo no se introducirían mejoras; en efecto la cualidad esencial de una mejora consiste en disminuir la cantidad de trabajo que antes se requería para producir un bien, y dicha disminución no puede ocurrir sin una reducción de su precio o de su valor relativo.

Las mejoras que incrementan[22] las energías productivas de la tierra son, por ejemplo, la rotación más inteligente de las cosechas o la mejor

[20] La ed. 1 no contiene "mediante perfeccionamientos en nuestra maquinaria".

[21] Errata en la ed. 3, "efectúan".

[22] Errata en las eds. 2-3, "aumentaron".

selección de los abonos. De manera absoluta, dichas mejoras nos permiten obtener la misma producción con una menor extensión de tierra. Si destinamos alguna extensión de tierra al cultivo de nabos, puedo alimentar mis ovejas, además de cosechar mi trigo; la tierra donde antes pastaban mis ovejas se volverá innecesaria, y la misma cantidad de producto primario se obtendrá utilizando una menor extensión de tierra. Si descubro un abono que me permita aumentar en un 20% el producto de una parcela sembrada de maíz, podré sustraer por lo menos una parte de mi capital, utilizado en las porciones más improductivas de mi hacienda. Pero, como indiqué antes,[23] no es necesario abandonar el cultivo de ciertas tierras, para reducir la renta; para lograr dicho efecto, basta que se utilicen partes sucesivas del capital, en la misma tierra, con distintos resultados, y que se elimine la porción que rinde los menores resultados. Si, cultivando nabos, o mediante el uso de un abono más vigorizante, puedo obtener la misma producción con menos capital, sin trastornar la diferencia entre las aptitudes productivas de las sucesivas partes de capital, se reducirá la renta, ya que una porción diferente y más productiva será la que servirá de base o patrón para el cálculo de las demás. Si, por ejemplo, las porciones sucesivas de capital rindieron 100, 90, 80 y 70, y sigo utilizando las cuatro porciones, mi renta sería de 60, o sea la diferencia entre

70 y 100 = 30	mientras que el producto sería 340	100
70 y 90 = 20		90
70 y 80 = 10		80
		70
60		340

y mientras siga utilizando esas porciones, la renta se mantendrá igual, a pesar de que el producto de cada una experimente el mismo aumento. Si en vez de 100, 90, 80, 70, el producto aumentara a 125, 115, 105, 95, la renta seguiría siendo de 60, o sea la diferencia entre

95 y 125 = 30	mientras que el producto aumentaría a 440	125
95 y 115 = 20		115
95 y 105 = 10		105
		95
60		440

Ahora bien, con dicho incremento del producto, sin un incremento en la demanda* no puede haber motivo para emplear tanto capital

* Espero que no vaya a pensarse que subestimo la importancia de todo género de mejoras agrícolas para los terratenientes; su efecto inmediato es la reducción de la

[23] Ed. 1 "he indicado".

en la tierra; una porción dejaría de cultivarse y, por consiguiente, la última porción de capital produciría 105 en vez de 95, y la renta disminuiría a 30 o sea la diferencia entre

105 y 125 = 20 105 y 115 = 10 ——— 30	el producto seguiría siendo[25] adecuado para las necesidades de la población, ya que sería de 345 cuartales o sea	125 115 105 ——— 345

siendo la demanda tan sólo de 340 cuartales. Pero existen mejoras que pueden reducir el valor relativo del producto, sin reducir la renta en cereal, aunque reducirán la renta monetaria de la tierra. Dichas mejoras no incrementan las energías productivas de la tierra, pero nos permiten obtener su producto con menos trabajo. Se orientan más bien hacia la formación del capital aplicado a la tierra que hacia el cultivo mismo de ella. Las mejoras en los implementos agrícolas, como el arado y la máquina trilladora, la economía en el uso de caballos empleados en las labores agrícolas, y un mejor conocimiento de la ciencia veterinaria, son de esta índole. Menos capital, lo cual quiere decir menos trabajo, se empleará en la tierra, pero para obtener el mismo producto, no se puede cultivar menos tierra. Sin embargo, con objeto de averiguar si las mejoras de esta clase afectan la renta expresada en cereal, hay que contestar a la pregunta de si la diferencia entre el producto obtenido con el empleo de distintas porciones de capital aumentará, será estacionará o diminuirá. Si se emplearan en la tierra cuatro porciones de capital, 50, 60, 70 y 80, cada una con un mismo resultado, y si cualquier mejora en la formación de dicho capital me permitiera sustraer 5 a cada una de ellas, de modo que queden 45, 55, 65, 75, no habrá ocurrido ninguna alteración en la renta expresada en cereal; pero si las mejoras me permitieran lograr todo el ahorro, en aquella porción del capital[26] que se emplea con menor productividad, la renta del cereal bajaría inmediatamente, ya que disminuiría la diferencia entre el capital más productivo y el menos productivo; y es precisamente esta diferencia la que constituye la renta.

Sin multiplicar los ejemplos, espero haber dicho lo suficiente para

renta; pero como estimulan mucho la población, y al mismo tiempo nos permiten cultivar tierras más pobres, con menos trabajo, brindan definitivamente una enorme ventaja a los terratenientes. Sin embargo, habrá un período en que los perjudicarán de manera positiva.[24]

[24] Las eds. 1-2 no incluyen esta nota; fue agregada, con otros pasajes similares en otras partes de la obra, en contestación a las críticas de Malthus: *infra.* tomo II, pp. 84-85; pero Ricardo había ya afirmado antes, en *Ensayo sobre las utilidades*, *infra*, tomo IV, que la reducción de la renta sería temporal; cp. también, edición 1, *supra*, p. 60, y edición 2, página 307.

[25] Ed. 1, "sería"

[26] Ed. 1 "en la mayor porción del capital, aquella que".

demostrar que siempre que disminuye la desigualdad en el obtenido con porciones sucesivas de capital empleadas en l tierras o en tierras nuevas, la renta tiende a disminuir, y q dicha desigualdad aumenta, ocurre precisamente el efecto contra... y la renta tiende a aumentar.

Al hablar de la renta del terrateniente, la hemos considerado más bien como la proporción del producto[27] obtenido con un cierto capital en una hacienda determinada, sin referirnos a su valor en cambio; pero como la misma causa, la dificultad de producción, eleva el valor en cambio del producto primario, y eleva también la proporción del producto primario pagado al terrateniente por concepto de renta, es obvio que el terrateniente se beneficia doblemente con la dificultad de producción. Primero obtiene una mayor parte, y segundo el bien con que se le paga alcanza un valor más elevado.*

* Para ilustrar este aserto y demostrar los grados de variación de la renta en cereales y de la renta monetaria, supongamos que el trabajo de diez hombres producirá, en una tierra de cierta calidad, 180 cuartales de trigo, y que el valor de dicho producto es de £ 4 el cuartal, o sea £ 720, y que el trabajo de diez hombres más producirá, en la misma tierra o en otra, tan sólo 170 cuartales más; el trigo aumentaría en £ 4 a £ 4 4*s.* 8*d.*, ya que 170 : 180 : : £ 4 4*s.* 8*d.*; o sea que, como en la producción de 170 cuartales se necesita el trabajo de 10 hombres, y solamente el de 9.44 hombres en el otro caso, por tanto el incremento sería de 9.44 a 10, o de £ 4 a £ 4 4*s.* 8*d.* Si se empleasen 10 hombres más y si el ingreso fuera de

160,	el	precio	aumentaría	a	£ 4	10	0
150,	"	"	"	"	4	16	0
140,	"	"	"	"	5	2	10

Ahora bien, si no se pagara ninguna renta por la tierra que rinde 180 cuartales, cuando el cereal estaba a £ 4 el cuartal, el valor de 10 cuartales se pagaría como renta cuando la producción fuese de 170, o sea que £ 4 4*s.* 8*d.* el cuartal equivaldría a £ 42 7*s.* 6*d.*

20	cuartales	cuando	se	producen	160,	lo que a	£ 4	10	0	daría	£	90	0	0
30	"	"	"	"	150,	lo que a	4	16	0	"		144	0	0
40	"	"	"	"	140,	lo que a	5	2	10	"		205	13	4

La renta expresada en cereal aumentaría[28] en la proporción de	100 200 300 400	y la renta monetaria en la proporción de	100 212 340 485

[27] En las eds. 1-2, "del producto global" y no contienen "obtenido con un cierto capital en una hacienda determinada,". Acerca de la renta como proporción (tema objeto de la n. 73, p. 37, *supra*, y n. 14, p. 300, *infra*) véase *Notas a Malthus*, *infra*, tomo II, 138-141.

[28] La ed. 1 agrega aquí la palabra "entonces".

Capítulo III

SOBRE LA RENTA DE LAS MINAS

Los metales, al igual que las demás cosas, se obtienen mediante el trabajo. En realidad, la naturaleza los produce, pero es el trabajo del hombre el que los extrae de las entrañas de la tierra, y los acondiciona para nuestro uso.

Las minas, como la tierra, pagan generalmente una renta a su propietario, y dicha renta, como la renta de la tierra, es el efecto y nunca la causa del alto valor de su producto.

Si hubiera abundancia de minas igualmente fértiles, que cualquiera pudiera apropiarse, no produciría renta; el valor de su producto dependería de la cantidad de trabajo necesario para extraer el metal de la mina y colocarlo en el mercado.

Pero hay minas de distintas calidades, que proporcionan resultados muy diferentes, con las mismas cantidades de trabajo. El metal extraído de la mina más pobre que se explota debe tener por lo menos un valor en cambio no sólo suficiente para proveer todos los vestidos, alimentos y productos necesarios, consumidos por quienes la trabajan, y para colocar el producto en el mercado, sino también para procurar las utilidades comunes y ordinarias a quien anticipa el capital necesario para llevar a cabo la empresa. El ingreso del capital en la mina más pobre, que no pague renta, regularía la renta de todas las demás minas productivas. Se supone que la mina en cuestión rinde las utilidades usuales del capital. Todo lo que las demás minas produzcan por encima de ese nivel, se pagará necesariamente a sus propietarios como renta. Como dicho principio es exactamente el mismo ya mencionado con respecto a la tierra, no será necesario extenderse más al respecto.

Bastará con señalar cómo la misma regla general que regula el valor del producto primario y de los bienes manufacturados, es aplicable también a los metales; su valor no depende de la tasa de utilidades, ni de la tasa de salarios, ni de la renta pagada por las minas, sino de la cantidad total de trabajo necesaria para obtener el metal y colocarlo en el mercado.

Al igual que cualquier otro bien, el valor de los metales está sujeto a variaciones. Pueden hacerse mejoras en el equipo y en la maquinaria usados en la minería, susceptibles de abreviar considerablemente el respectivo trabajo; pueden descubrirse minas nuevas y más productivas donde, con el mismo trabajo, es posible extraer más me-

tal, o bien pueden ampliarse las facilidades relativas a la colocación en el mercado. En cualquiera de estos casos, el valor de los metales disminuiría y, por tanto, se cambiarían por una menor cantidad de otras cosas. Por otra parte, debido a la mayor dificultad para extraer el metal, en vista de la mayor profundidad a que tienen que trabajarse las minas, debido a la acumulación de agua o a cualquier otra contingencia, su valor, comparado con esas otras cosas, podría aumentar considerablemente.

Por esa razón se ha subrayado, que por muy honestamente que pueda conformarse la moneda de una nación a su patrón, el dinero hecho de oro y plata, al igual que los demás bienes, sigue estando sujeto a fluctuaciones en su valor, no sólo a variaciones accidentales o temporales sino permanentes y naturales.

Con el descubrimiento de América y de las ricas minas que abundan en dicho Continente, se produjo un efecto muy importante sobre el precio natural de los metales preciosos. Muchos suponen que dicho efecto aún no ha terminado. Sin embargo, es probable que todos los efectos sobre el valor de los metales, ocasionados por el descubrimiento de América, hayan cesado desde hace mucho, y que si algún descenso ha ocurrido en su valor durante los últimos años, debe atribuirse a mejoras en el sistema de explotación de las minas.

Cualquiera que haya sido la causa de su origen, el efecto ha sido tan lento y gradual que muy pocas desventajas prácticas se han derivado de la circunstancia de ser el oro y la plata el medio general utilizado para estimar el valor de todas las demás cosas. A pesar de ser indudablemente una medida variable del valor, no hay probablemente otro bien sujeto a menos variaciones. Ésta y las demás ventajas que dichos metales poseen, tales como dureza, maleabilidad, divisibilidad y otras más han afirmado con justicia la preferencia de que gozan en todas partes como patrón monetario de las naciones civilizadas.

Si iguales cantidades de trabajo con iguales cantidades de capital fijo pudieran obtener en cualquier época, de aquellas minas que no pagan renta, iguales cantidades de oro, este metal estaría tan cerca de constituir una medida invariable de valor como la mejor que se puede obtener en la naturaleza de las cosas.[1] En realidad la cantidad aumentaría con la demanda, pero su valor sería invariable y estaría perfectamente bien calculado para medir el valor variable

1 En lugar de esta oración, las eds. 1-2 dicen: "Habiendo reconocido las imperfecciones que afectan al dinero de oro y de plata como medida del valor, ocasionadas por la mayor o menor cantidad de trabajo que pueda necesitarse, en distintas circunstancias, para la producción de dichos metales, acaso podamos suponer ahora que todas estas imperfecciones no existieran, y que con iguales cantidades de trabajo podría obtenerse siempre, de la mina que no paga renta, iguales cantidades de oro. El oro sería entonces una medida invariable del valor". (Cp. *Notas a Malthus*, *infra*, tomo II, p. 59.)

de todas las demás cosas. En la primera parte de la presente obra ya consideré al oro como un metal que se caracteriza por esa uniformidad, y en el próximo capítulo[2] continuaré suponiendo lo mismo. Por tanto, al hablar de precio variable, la variación será siempre referida al bien, y nunca al medio que sirvió de base a su estimación.

[2] Cuando esto se escribió, "el próximo capítulo" incluía probablemente lo que ahora es el capítulo "Sobre Salarios". Véase Introducción, sección III.

Capítulo IV

SOBRE EL PRECIO NATURAL Y EL PRECIO DE MERCADO

Al considerar el trabajo como base del valor de los bienes, y la cantidad comparativa de trabajo que es necesaria para su producción, como la regla que determina las cantidades respectivas de bienes que deben entregarse a cambio de cada uno de los otros, no debe suponerse que negamos las desviaciones accidentales y temporales que registran los precios reales o de mercado de los bienes, en relación con su precio primario y natural.

En el curso ordinario de los acontecimientos, no hay bien que pueda surtirse por mucho tiempo, precisamente en el grado de abundancia necesario para satisfacer las necesidades y los deseos del género humano, y por consiguiente, no existe ninguno exento de las variaciones accidentales y temporales del precio.

Sólo a consecuencia de dichas variaciones se aporta precisamente el capital, en la abundancia requerida, y nada más, para la producción de los diferentes bienes que integran la demanda. Al aumentar o disminuir el precio, las utilidades se elevan por encima o se reducen por debajo de su respectivo nivel general, y el capital o bien resulta estimulado a participar en el empleo particular donde ocurrió la variación, o se le previene que debe abandonar dicho empleo.

Aun cuando cualquier persona está en entera libertad de emplear su capital donde le plazca, procurará naturalmente que su empleo sea el más ventajoso; es evidente que no estará satisfecho con una utilidad del 10%, si utilizándolo en otra actividad puede obtener una utilidad del 15 %. Este deseo eterno por parte de todos los empresarios, que consiste en abandonar una actividad menos provechosa por otra que reporta más ventajas, registra una fuerte tendencia a igualar la tasa general de utilidades, o a fijar éstas en proporciones tales que, según estimación de las partes, compense cualquier ventaja que uno puede tener, o parece tener, sobre los demás. Es quizá muy difícil averiguar los pasos mediante los cuales este cambio se efectúa: probablemente lo provoca un fabricante que no cambia absolutamente su empleo, sino que reduce tan sólo la cantidad de capital en él invertido. En todas las naciones prósperas existe un cierto número de individuos que forman lo que llamamos la clase adinerada; estas personas no se dedican a ninguna industria, sino que viven del interés de su dinero, que utilizan para descontar documentos, o en préstamos concedidos a los sectores más industriosos de la comunidad. Los ban-

queros también utilizan enormes masas de capital con el mismo objeto. El capital así empleado constituye un capital circulante de considerable cuantía, y se usa, en mayor o menor proporción, en todas las distintas actividades de un país. Acaso no hay ningún fabricante, por rico que sea, que limite sus negocios hasta el nivel de sus disponibilidades particulares: siempre recurre en cierta proporción a dicho capital flotante en cantidad mayor o menor, según lo requiere la demanda de sus productos. Cuando aumenta la demanda de sedas, y disminuye la de paños, el fabricante de paños no se pasa con su capital a la industria de la seda, sino que despide algunos de sus obreros y suspende su demanda de préstamos a los banqueros y a los hombres adinerados; en cambio, es distinto el caso del fabricante de sedas: desea emplear más obreros, y así tiene mayores motivos para tomar dinero a préstamo: pide más dinero y el capital pasa de un empleo a otro, sin necesidad de que un fabricante abandone su ocupación habitual. Cuando examinamos los mercados de una gran ciudad y observamos cuán regularmente son abastecidos con bienes nacionales y extranjeros, bajo todas las circunstancias de una demanda variable, ocasionada por el capricho de los gustos o por un cambio en el contingente demográfico, a menudo sin producir los efectos de una saturación por un abastecimiento sobreabundante, ni un marcado aumento de precios por la desigualdad entre la oferta y la demanda, debemos confesar que el principio que reparte el capital entre las industrias, en la cantidad exacta que se necesita, es más eficiente de lo que en general se supone.

Un capitalista que procura empleo provechoso para sus fondos, tomará naturalmente en cuenta todas las ventajas que caracterizan a una ocupación con respecto a otra. Por tanto estará dispuesto a sacrificar parte de su utilidad monetaria, en consideración a la garantía, sencillez, facilidad o cualquier otra ventaja, real o imaginaria, que una colocación puede tener sobre otra.

Si de un examen de dichas circunstancias, las utilidades del capital pudieran ajustarse de tal suerte que en una industria fuesen 20, en otra 25 y en una tercera 30 %, seguirían probablemente teniendo la misma diferencia relativa, y se ajustarían tan sólo con ella; porque si alguna causa elevara las utilidades de una de esas industrias en un 10%, o dichas utilidades serían temporales y volverían de nuevo a su estado habitual, o bien las utilidades de las demás serían elevadas en la misma proporción.

La época actual parece ser excepcional por lo que respecta a la veracidad de esta observación. La terminación de la guerra ha trastornado de tal suerte la repartición de empleos que existía en Europa antes de la guerra, que ningún capitalista ha encontrado todavía

acomodo en la nueva distribución que actualmente se ha revelado como necesaria.[1]

Supongamos que todos los bienes tienen su precio natural, y que, en consecuencia, las utilidades del capital en todos los empleos alcanzan exactamente la misma tasa, o difieren tan sólo, según estimación de las partes, en el equivalente de alguna ventaja real o imaginaria que poseen o no poseen. Supongamos ahora que un cambio de moda incremente la demanda de sedas y reduzca la de tejidos de lana; su precio natural, la cantidad de trabajo necesario para su producción, seguirá inalterada, pero aumentará el precio de mercado de la seda, y el de los tejidos de lana disminuirá; por consiguiente, las utilidades del fabricante de sedas serán más altas, mientras que las del fabricante de lana resultarán inferiores a la tasa general y ajustada de las utilidades.

No sólo las utilidades, sino los salarios de los obreros se verán afectados por dichas colocaciones. La demanda incrementada de sedas quedará, sin embargo, satisfecha, mediante la transferencia de capital y de trabajo, de la fabricación de lana a la de seda; cuando los precios de mercado de las sedas y de las lanas se acerquen nuevamente a sus precios naturales, las utilidades usuales serán obtenidas por los respectivos fabricantes de dichos bienes.

Por tanto, es el deseo que cada capitalista tiene de desviar sus fondos de una colocación menos provechosa a otra más rentable, la que evita que los precios de mercado de los bienes sigan manteniéndose, durante mucho tiempo, por encima o por debajo de sus precios naturales. Es esta competencia la que ajusta el valor en cambio[2] de los bienes, pues después de pagar los salarios del trabajo necesario para su producción, y todos los demás gastos requeridos para que el capital empleado vuelva a su primitivo estado de eficiencia, el valor restante o superávit será, en cada industria, proporcional al valor del capital empleado.

En el séptimo capítulo de la Riqueza de las Naciones,[3] todo cuanto hace relación a este tema se considera de manera adecuada. Habiendo reconocido plenamente los efectos temporales que, en ciertas colocaciones de capital, pueden afectar los precios de los bienes, así como los salarios del trabajo, y las utilidades del capital, por causas accidentales, sin influir el precio general de los bienes, salarios, o utilidades, ya que dichos efectos operarán igualmente en todas las etapas de la sociedad, los dejaremos[4] fuera de consideración, ya que tratamos de las leyes que regulan los precios naturales, los salarios naturales y las utilidades naturales, efectos totalmente independientes de

1 Las eds. 1-2 no contienen este párrafo.
2 Errata "cambiable" en lugar de "en cambio" en la ed. 3.
3 Libro I, cap. VII, "Del precio natural y del precio de mercado de los bienes".
4 Ed. 1 "nos permitiremos dejarlos".

dichas causas accidentales. Al hablar, pues, del valor en cambio de los bienes, o del poder adquisitivo que posee cada bien, se tratará siempre de aquel poder que poseería si no se viera perturbado por ninguna causa accidental o temporal, o sea que se tratará siempre de su precio natural.

CAPÍTULO V

SOBRE SALARIOS

LA MANO de obra, al igual que las demás cosas que se compran y se venden, y que pueden aumentar o disminuir en cantidad, tiene su precio natural y su precio de mercado. El precio natural de la mano de obra es el precio necesario que permite a los trabajadores, uno con otro, subsistir y perpetuar su raza, sin incremento ni disminución.

La aptitud del trabajador para sostenerse a sí mismo y a su familia, que puede revelarse como necesaria para mantener el número de trabajadores, no depende de la cantidad de dinero que pueda percibir por concepto de salarios, sino de la cantidad de alimentos, productos necesarios y comodidades de que por costumbre disfruta, adquiriéndola con dinero. Por tanto, el precio natural de la mano de obra depende del precio de los alimentos, de los productos necesarios y de las comodidades para el sostén del trabajador y de su familia. Al aumentar el precio de los alimentos y de los productos esenciales, el precio natural de la mano de obra aumentará; al disminuir el precio de aquéllos, bajará el precio natural de la mano de obra.[1]

Con el progreso de la sociedad, el precio natural de la mano de obra tiende siempre a aumentar, porque uno de los principales bienes que regula su precio natural tiene tendencia a encarecer, debido a la mayor dificultad para producirlo. Sin embargo, así como las mejoras agrícolas, el descubrimiento de nuevos mercados, de los cuales pueden importarse las provisiones, vienen a contrarrestar, por un tiempo, la tendencia ascendente del precio de los productos de primera necesidad, y a ocasionar a veces una reducción de su precio natural, así también las mismas causas producirán los efectos correspondientes sobre el precio natural de la mano de obra.

El precio natural de todos los bienes, salvo el de los productos primos y el de la mano de obra, tiende a disminuir al progresar la riqueza y la población, pues aunque, por una parte, aumentan en su valor real, debido al aumento en el precio natural de las materias primas con que se elaboran, están más que compensados por las mejoras en la maquinaria, por una mejor división y distribución de la mano de obra, y por la creciente habilidad, tanto científica como industrial, de los productores.

El precio de mercado de la mano de obra es el precio que real-

[1] Estos pasajes iniciales parecen derivarse de *Essay on the External Corn Trade*, 1815, escrito por Torrens, p. 62; cp. infra, p. 74, nota.

mente se paga por ella, debido al juego natural de la proporción que existe entre la oferta y la demanda; la mano de obra es costosa cuando escasea, y barata cuando abunda. Por más que el precio de mercado de la mano de obra se desvíe de su precio natural, tiende, al igual que los bienes, a conformarse con él.

Cuando el precio de mercado de la mano de obra excede su precio natural, la condición del trabajador es floreciente y dichosa, y puede disponer en mayor proporción de los productos esenciales y de los goces de la vida y, por ende, criar una familia sana y numerosa. Por el contrario, cuando los salarios elevados estimulan el crecimiento de la población, crece el número de trabajadores, los salarios caen nuevamente hasta su precio natural y, a veces, debido a una reacción, se sitúan a un nivel todavía inferior al primitivo.

Cuando el precio de mercado de la mano de obra es inferior a su precio natural, la condición de los trabajadores es de lo más mísera: la pobreza los priva de aquellas comodidades que la costumbre convierte en necesidades absolutas. Sólo después de que sus privaciones han reducido su número, de que la demanda de mano de obra haya aumentado, o de que el precio de mercado del trabajo se haya elevado hasta su precio natural, tendrá el trabajador las comodidades moderadas que le proporcionará la tasa natural de salarios.[2]

No obstante la tendencia de los salarios para conformarse a su tasa natural, su tasa de mercado en una sociedad mejorada puede estar constantemente por encima de ella, durante un período indefinido; porque no antes puede responderse al estímulo que un mayor volumen de capital da a una nueva demanda de mano de obra, sino cuando un nuevo incremento de capital puede producir el mismo efecto; y así, si el incremento del capital es constante y gradual, la demanda de mano de obra puede estimular constantemente el crecimiento demográfico.

El capital es aquella parte de la riqueza de una nación que se emplea en la producción, y comprende los alimentos, vestidos, herramientas, materias primas,[3] maquinaria, etc., necesario para dar efectividad al trabajo.

El capital puede aumentar en cantidad al mismo tiempo que se eleva su valor. Los alimentos y vestidos de un país deben incrementarse al mismo tiempo que se necesita más mano de obra para producir la cantidad adicional requerida sobre la cantidad anterior; en este caso no sólo aumentará la cantidad sino también el valor del capital.

O bien el capital puede aumentar sin que su valor se eleve, y aun puede ocurrir que éste disminuya, en realidad; no sólo puede lograrse

[2] Eds. 1-2 "precio natural de los salarios".

[3] Ed. 1 "materia prima".

un incremento en los alimentos y vestidos de un país, sino que dicho aumento puede realizarse mediante la ayuda de maquinaria, sin ningún incremento, y hasta con una reducción absoluta de la cantidad proporcional de mano de obra necesaria para producirlos. La cantidad de capital puede aumentar, aunque ni su totalidad ni parte de él tenga un mayor valor que antes, sino que en realidad podría tenerlo menor.[4]

En el primer caso, el precio natural de la mano de obra,[5] que siempre depende del precio de los alimentos, vestidos y otros artículos de primera necesidad, aumentará; en el segundo, permanecerá estacionario, o disminuirá; pero en ambos casos aumentará la tasa de mercado de los salarios, porque el incremento de la demanda de mano de obra será proporcional al incremento de capital; la demanda de los que tendrán que realizar el trabajo correspondiente estará en proporción a dicho trabajo.

En ambos casos también el precio de mercado de la mano de obra aumentará hasta llegar a ser superior a su precio natural, y en ambos casos tenderá a conformarse a su precio natural, pero en el primer caso esa aproximación se efectuará con mayor rapidez. La situación del trabajador mejorará, pero no en forma considerable ya que el precio más alto de los alimentos y de los productos indispensables absorberá una gran parte de sus salarios aumentados; en consecuencia, una pequeña oferta de mano de obra, o un incremento insignificante de la población, pronto reducirán el precio de mercado al precio natural, entonces aumentado, de la mano de obra.

En el segundo caso, la condición del trabajador mejorará considerablemente; percibirá salarios monetarios más altos, sin tener que pagar ningún precio mayor, y quizás hasta gozando de una reducción de precio para los bienes que él y su familia consumen; y sólo después de aumentar sustancialmente la población, el precio de mercado de la mano de obra[6] disminuirá de nuevo hasta su[7] precio natural, entonces bajo y reducido.

Así pues, con cualquier mejora de la sociedad, con cualquier incremento en su capital, aumentarán los salarios de mercado de la mano de obra; pero la permanencia de ese aumento dependerá de si aumentó también el precio natural de la mano de obra;[8] ello, a su vez, dependerá del aumento en el precio natural de aquellos productos indispensables en los que se gastan los salarios del trabajador.

Esto no quiere decir que el precio natural de la mano de obra,[9] aun estimado en alimentos y productos necesarios, sea absolutamente

[4] En la ed. 1 no figuran las siguientes palabras: "sino que en realidad podría tenerlo menor".

[5] Ed. 1 "precio natural de los salarios".

[6] Ed. 1 "precio de mercado de los salarios".

[7] Eds. 1-2 "sus".

[8] Ed. 1 "precio natural de los salarios".

[9] Ed. 1 "precio natural de los salarios".

fijo y constante. En un mismo país varía en distintas épocas, y difiere cuantiosamente de un país a otro.* Depende esencialmente de los hábitos y de las costumbres de la gente. Un campesino inglés consideraría su salario por debajo de la tasa natural, y demasiado escaso para mantener una familia, si no le permitiese adquirir otros alimentos que patatas, ni vivir en una habitación mejor que en una choza de barro; sin embargo, estas modestas exigencias naturales se consideran suficientes en países donde "la vida humana es barata", y sus necesidades son satisfechas con facilidad. Muchas de las comodidades de que actualmente se goza en una casita inglesa se habrían considerado como lujo en un período anterior [10] de nuestra historia.

Mediante la baja de los precios de bienes manufacturados y el alza del de los productos terminados, debido al progreso de la sociedad se crea, a la larga, una desproporción tal en su valor relativo, que en países ricos un trabajador puede satisfacer ampliamente sus necesidades sacrificando tan sólo una pequeña parte de los productos que constituyen su alimento.

Independientemente de las variaciones que sufre el valor de la moneda, variaciones que forzosamente tienen que afectar a los salarios en dinero,[11] que aquí supusimos inoperantes, ya que concedimos un valor uniforme al dinero, resulta que [12] los salarios están sujetos a alzas o bajas debido a dos causas:

1º Oferta y demanda de mano de obra.

2º El precio de los bienes en que el obrero gasta su salario.

En las diferentes etapas de la sociedad, la acumulación del capital o de los medios para emplear mano de obra, es más o menos rápida, y dependerá, en todos los casos, de la capacidad productiva de la mano de obra. La capacidad productiva de la mano de obra es generalmente mayor cuando existe abundancia de tierras fértiles: en tales períodos, la acumulación se efectúa muchas veces con una rapidez tal, que no pueden proporcionarse trabajadores con la misma rapidez con que puede suministrarse capital.

* "El alojamiento y la indumentaria indispensables en un país pueden no ser necesarios en otro; un trabajador de Indostán puede seguir trabajando con perfecto vigor, a pesar de recibir, como salario natural, tan sólo un sustento que sería insuficiente para evitar que pereciera un trabajador de Rusia. Aun en las naciones que disfrutan del mismo clima, los distintos modos de vida ocasionarán a menudo variaciones en el precio natural del trabajo, tan considerables como aquellas que producen las causas naturales". P. 68. *An Essay on the External Corn Trade, by* R. *Torrens, Esq.*[13]

El coronel [14] Torrens [15] ilustra a la perfección todo este tema.

10 La ed. 1 "temprano".

11 Las eds. 1-2 no contienen "en dinero".

12 La ed. 1 omite "resulta entonces que".

13 Londres, Hatchard, 1815. Debe decir p. 63.

14 La ed. 2 "Mayor".

15 La ed. 1 no contiene esta nota. Se agregó, junto con otra en la p. 204, *infra*, a causa de la queja de Torrens de que no se le había mencionado en la ed. 1; véase carta a Trower de ago. 23 de 1817, *infra*, tomo VII, y a Mill de nov. 23 de 1818, *ib.*

Se ha calculado que, en circunstancias favorables, la población mundial puede ser duplicada en un período de veinticinco años;[16] sin embargo, en las mismas circunstancias favorables, la totalidad del capital que posee un país posiblemente podría ser duplicada en un período más corto. En este caso, durante todo ese lapso de tiempo los salarios tendrían una tendencia al alza, ya que la demanda de mano de obra aumentará con velocidad mayor a la de su oferta.

En colonias nuevas, en las cuales se introducen las artes y conocimientos de países mucho más desarrollados y refinados, es probable que el capital tenga una tendencia a aumentar con mayor rapidez que la población: y si la escasez de mano de obra no fuera resuelta por los países más densamente poblados, esa tendencia haría aumentar mucho el precio del trabajo. Correlativamente, cuando esos países se tornan populosos y se inicia el cultivo de tierras de calidad inferior, disminuye la tendencia al aumento de capital, ya que el excedente de la producción, después de satisfacer las necesidades de la población existente, necesariamente debe ser proporcional a la facilidad de producción, y en relación inversa al pequeño número de personas empleadas en ésta. Entonces, aunque es probable que bajo las circunstancias más favorables el poder de la producción sea todavía mayor que el de la población, no lo será por mucho tiempo, porque la tierra es limitada en cantidad y, al diferir en calidad, con cada mayor porción de capital empleado en ella se registrará un índice menor de producción, en tanto que el poder de la población continúa siendo siempre el mismo.

En países donde existe abundancia de tierras fértiles, pero donde por ignorancia, desidia y barbarie de sus habitantes éstos se exponen a los males del hambre y de la necesidad, y donde, según hemos advertido ya, la población ejerce presión sobre los medios de subsistencia, debería aplicarse un remedio completamente diferente de los necesarios en países colonizados de antiguo, donde se experimentan todos los males propios de países sobrepoblados, debido a la tasa decreciente de la oferta de productos primos. En el primer caso, el mal procede de un mal gobierno, de la inseguridad de la propiedad y de la falta de educación en los habitantes de toda la escala social. Para ser más felices requieren únicamente ser gobernados mejor, y mejor instruidos, ya que el aumento de capital sería el resultado inevitable, después del incremento de la población. Ningún aumento [17] de la población puede ser nunca demasiado grande, pues correlativamente la capacidad de producción sería mayor. En el otro caso, la población

16 *Ensayo sobre la población*, de Malthus, Libro 1, cap. 1.

17 La ed. 1 en vez de las dos últimas oraciones, dice: "En el primer caso, la miseria se debe a la inactividad de la población. Para ser más felices, sólo necesitan ser estimulados a la acción; con tal esfuerzo, ningún aumento". Cp. *infra*, p. 76, n.

crece con rapidez mayor que los medios necesarios para su mantenimiento. Toda práctica industrial, a menos de estar acompañada de una tasa decreciente en el incremento de la población, no hará sino aumentar el mal, ya que la producción no puede coservarse a ritmo con ella.[18]

Si la población presiona sobre los medios de subsistencia, los únicos remedios viables consisten, ya sea en reducir la cantidad de habitantes, o en una acumulación más rápida de capital. En los países ricos, donde ya se cultivan todas las tierras fértiles, este último remedio no es ni práctico ni deseable, ya que sus efectos, a la larga, empobrecerían por igual a todas las clases. Pero en los países pobres, donde existen abundantes medios de producción inexplotados, de tierras fértiles que no han sido cultivadas, es éste el único método eficaz y seguro de suprimir el mal, máxime cuando sus efectos vendrían a elevar el nivel de vida de toda las clases sociales.

Cualquier persona humanitaria no puede sino desear que en todos los países las clases trabajadoras saboreen las comodidades y los goces, y que se les estimule por todos los medios legales para obtenerlas. No puede existir mejor salvaguarda contra una población superabundante.[19]

En países donde la clase obrera tiene necesidades mínimas, donde

18 El argumento presentado en este párrafo tiene su origen en John Weyland (*The Principles of Population and Production*, 1815, pp. 25-30). Cp. carta a Trower de julio 15, 1815, *infra*, tomo VII.

19 En vez de estas dos últimas frases, y del párrafo precedente, la 1ª ed. dice: "En algunos países europeos, así como en muchos de Asia y de las islas de los Mares del Sur, la gente es miserable, ya debido a un gobierno vicioso, o por sus hábitos de indolencia, los cuales les hacen preferir la holgura y la inactividad momentáneas, sin ninguna seguridad contra la necesidad, a un esfuerzo moderado, que les garantizara abundancia de alimentos y de artículos necesarios. No se lograría remediar el caso haciendo decrecer la población, ya que de esta manera también la producción se reduciría grandemente, y tal vez en una proporción mayor. El remedio para los males que sufren Polonia e Irlanda, similares a los experimentados en los Mares del Sur, consiste en estimular la acción, en crear necesidades nuevas e implantar nuevos gustos; porque esos países deben acumular cantidades mucho mayores de capital, antes de que la disminución en la tasa de producción haga que la acumulación del capital sea necesariamente más lenta que el aumento de la población. La facilidad con que se satisfacen las necesidades de los irlandeses les permite pasar la mayor parte de su tiempo en la ociosidad: si se redujera la población, el mal no haría sino aumentar, puesto que aumentarían los salarios y por tanto, el campesino podría, a cambio de una porción menor aún de su trabajo, subvenir a lo que requieren todas sus modestas necesidades.

"Dése al campesino irlandés el mismo anhelo de comodidades y deleites que el hábito ha convertido en esenciales para el trabajador inglés, y no le molestaría dedicar una porción de su tiempo a la industria, lo cual le permitiría obtenerlos. En ese caso, se obtendrían no sólo los alimentos que ahora se producen, sino un enorme valor adicional en aquellos otros bienes para cuya producción se utilizaría la fuerza de trabajo del país que ahora permanece inútil".

Estos pasajes fueron reescritos, como resultado de las críticas de George Ensor, en su *Inquiry concerning the Population of Nations; containing a Refutation of Mr. Malthus's Essay on Population*, Londres, E. Wilson, 1818, pp. 264-5. Después de hacer notar que la exposición de Ricardo de un obrero inglés (*infra*, p. 86) "no es digna de admiración", Ensor pregunta: ¿"Cómo habrán de crearse los deseos en el campesino irlandés"? ¿Se supone acaso que son diferentes a otros seres humanos? ¿Acaso se piensa que escogen las privaciones? (Cp. la carta de Ricardo a Mill, de fecha 23 de noviembre de 1818, *infra*, tomo VII.)

se satisface con los alimentos más baratos, las gentes están expuestas a las mayores vicisitudes y miserias. Se hallan desamparadas ante la calamidad; no pueden acudir, en demanda de seguridad, a una escala social inferior; su posición es tan baja que ya no pueden descender más. A falta de su principal artículo de subsistencia, existen pocos substitutos de los cuales puedan echar mano, y su escasez va emparejada con casi todos los perjuicios que trae consigo el hambre.

Hallándose sujetos a las regulaciones de la oferta y la demanda, los salarios tendrán una tendencia a la baja por el progreso natural de la sociedad; en consecuencia la oferta de trabajadores continuará aumentando a la misma tasa, mientras que su demanda aumentará a una tasa más baja. Si, por ejemplo, los salarios fuesen regulados por un incremento anual del capital, a la tasa de 2 %, las remuneraciones bajarían, de acumularse a sólo 1 ½%. Caerían más bajo aún de aumentar el capital a la tasa de 1 ó de ½%, y continuarían de esta manera hasta que el capital permaneciese estacionario, cuando los salarios también permaneciesen estacionarios, siendo en tal caso sólo suficientes para mantener la cifra actual de población. En tales circunstancias, los salarios bajarían si estuvieran únicamente regulados por la oferta y la demanda de trabajadores; no debemos olvidar, empero, que los salarios se regulan también por los precios de los productos en los cuales se gastan.

Al aumentar la población, los artículos necesarios aumentarían continuamente de precio, puesto que será necesario emplear una mayor cantidad de mano de obra para producirlos. En este caso, si bajaran los salarios monetarios de los obreros, mientras aumenta el precio de todos los bienes en que se gastan los salarios, el obrero se vería doblemente afectado y privado bien pronto de toda subsistencia. Por el contrario, si bajaran los salarios monetarios de los obreros, aumentarían los precios, pero no en una proporción suficiente para permitir al obrero procurarse muchos bienes necesarios y muchas comodidades, como solía hacer antes del alza en el precio de esos bienes. Si su salario anual era, antes, de £ 24 o sea 6 cuartales de cereal, cuando el precio de este producto era de £ 4 el cuartal, probablemente no recibiría más que el valor de cinco cuartales al subir el cereal a £ 5 el cuartal. Pero si 5 cuartales costasen £ 25, ello representaría un aumento a su salario, aun cuando con esa adición no podría proveerse de la misma cantidad de cereales y otros bienes, que junto con su familia solía consumir.

Resulta, entonces, que aun cuando el obrero reciba una remuneración menor, ese aumento de su salario disminuirá necesariamente las ganancias del fabricante, pues sus bienes no serían vendidos a precios más altos, aunque, por otra parte, aumentaría el costo de produc-

ción. Consideraremos este hecho en nuestro examen de los principios que regulan las utilidades.

Por tanto, la misma causa que hace crecer la renta, o sea la creciente dificultad de proveerse de una cantidad adicional de alimentos por medio de la misma cantidad proporcional de trabajo, elevará también los salarios; por consiguiente, si el dinero tuviera un valor invariable, tanto la renta como los salarios tendrían una tendencia al alza, junto con el aumento de las riquezas y de la población.

Existe, sin embargo, una diferencia esencial entre el alza de la renta y el alza de salarios. El alza en el valor monetario de la renta se acompaña siempre de una mayor participación en el producto; no sólo aumenta la renta monetaria del terrateniente, sino que también aumenta la renta expresada en cereal; poseerá mayor cantidad de cereales, y cada medida de capacidad de grano podrá cambiarla por una cantidad mayor de todos los otros bienes cuyo valor no ha aumentado. El destino del labrador será menos afortunado; recibirá mayor salario monetario, es verdad, pero verá reducido el valor expresado en cereales; y no sólo verá deteriorado el valor expresado en cereales, sino también su situación general, por la dificultad que encontrará para mantener la tasa de salarios en el mercado por encima de su tasa natural. Al subir el precio de los cereales en un 10 %, los salarios cubrirán menos de un 10%, pero la renta subirá siempre en proporción mayor; decaerá siempre la condición del labrador, en tanto que también mejorará, siempre, la del terrateniente.

Al costar los cereales £ 4 el cuartal, suponiendo que el salario del obrero sea de £ 24 anuales, es decir, el valor de seis cuartales de cereal, y suponiendo que gasta la mitad de su salario en cereales y la otra mitad, o sea £ 12 en adquirir otros diversos bienes, recibiría:

£ 24.14*s.*	cuando	£ 4.4*s.* 8*d.*	o sea	5.83	cuartales
„ 25.10*s.*	los cerea-	„ 4.10*s.*	el va-	5.66	„
„ 26.8*s.*	les cos-	„ 4.16*s.*	lor de	5,50	„
„ 27.8*s.* 6*d.*	taban	„ 5.2*s.* 10*d.*		5.33	„

Recibiría estos salarios que le permitirían vivir justamente como antes, pues cuando el cereal costaba £ 4 el cuartal, habría gastado por tres cuartales de cereal, a razón de

£ 4 el cuartal	£ 12
y en otros bienes	£ 12
	£ 24

Cuando antes costaban £ 4 4*s.* 8*d.*, los tres cuartales de trigo consumidos por él y su familia, ahora le habrán costado: £ 12 14*s.*

otros bienes cuyo valor no ha sufrido cambios	£ 12.
	£ 24. 14*s.*
A £ 4. 10*s.*, tres cuartales de cereal costarán	£ 13. 10*s.*
y otros bienes	£ 12.
	£ 25. 10*s.*
A £ 4. 16*s.*, tres cuartales de cereal costarán	£ 14. 8*s.*
y otros bienes	£ 12.
	£ 26. 8*s.*
A £ 5. 2*s.*, tres cuartales de cereal costarán	£ 15. 8*s.* 6*d.*
y otros bienes	£ 12.
	£ 27. 8*s.* 6*d.*

Al encarecerse el trigo, recibiría proporcionalmente una cantidad menor de salario en cereal, aun cuando aumente siempre su salario monetario, mientras que los bienes que por este medio podría adquirir, en el supuesto arriba indicado, serían exactamente los mismos. Como el precio de otros bienes aumentaría proporcionalmente a la cantidad de productos primarios comprendidos en su composición, tendría que pagar por algunos de ellos un precio mayor. Aun cuando el té, el azúcar, el jabón, las velas y la renta de su casa probablemente no encarecerían, pagaría más por el tocino, el queso, la mantequilla, el lino, los zapatos, y las telas; por tanto, aun con el aludido aumento en su salario, su situación sería comparativamente peor. Mas puede alegarse que he considerado el efecto de los salarios en los precios, bajo el supuesto de que el oro, o cualquier otro metal de que esté acuñada la moneda, se produzca en el país donde los salarios han sufrido esos cambios; las consecuencias que he deducido concuerdan muy poco con la situación real, puesto que el oro es un metal producido en el extranjero. Esta circunstancia no podrá, sin embargo, invalidar la veracidad de mi razonamiento, puesto que puede demostrarse que ya se produzca en el país, o tenga que importarse del exterior, los efectos últimos y ciertamente los inmediatos serían siempre los mismos.

El aumento de los salarios se debe generalmente a que el aumento de las riquezas y del capital ha causado una nueva demanda de mano de obra, la cual indefectiblemente estará emparejada con un aumento en la producción de bienes. Se requiere una cantidad mayor de dinero para mover esos bienes adicionales, aun cotizados al mismo precio de antes; se requerirá, también, una cantidad mayor del bien extranjero de que esté hecho el dinero y que sólo puede adquirirse mediante importación. Siempre que un producto se necesita en cantidades mayores de las requeridas con anterioridad, aumenta su valor relativo, en comparación con los bienes que sirvieron para

adquirirlo. Si se necesitara una mayor cantidad de sombreros, por ejemplo, su precio subiría, y se daría más oro por ellos. Si se necesitara más oro, éste aumentaría de valor, y bajaría el precio de los sombreros, puesto que sería necesaria una cantidad mayor de sombreros y otras cosas para comprar la misma cantidad de oro. Pero en el caso supuesto, al decir que aumentaría el precio de los bienes por causa del aumento de los salarios, incurriríamos en una positiva contradicción, puesto que primero afirmamos que subirá el oro en su valor relativo a consecuencia de la demanda, y luego aseveramos que bajará su valor relativo por el aumento en los precios, dos efectos totalmente incompatibles uno con otro. Decir que los bienes han subido de precio equivale a afirmar que el valor relativo del dinero ha bajado, ya que el valor relativo del oro se estima en su relación con los bienes. En el supuesto caso de que aumentara el precio de todos los bienes, no podría venir el oro del exterior para adquirir esas mercancías caras, sino que saldría del país al extranjero para ser empleado ventajosamente en la adquisición de productos de otro país, donde son relativamente más baratos. Resulta, por tanto, que el aumento de los salarios no incrementará el precio de los productos, ya sea que se importe o se produzca en el país mismo, el metal de que está acuñado el dinero. No es posible que aumente al mismo tiempo el precio de todas las mercaderías sin que aumente la cantidad de dinero. Hemos demostrado ya que este incremento no puede obtenerse en el país mismo; tampoco podría importarse. Para comprar cualquier cantidad adicional de oro en el exterior es necesario que los productos elaborados sean baratos, no caros. La importación del oro y un alza en el precio de los productos, elaborados en el país, con los cuales se compra el oro, son efectos absolutamente incompatibles. El uso extensivo que ahora se está dando al papel moneda no altera la cuestión, puesto que se conforma, o debería conformarse, al valor del oro, y por tal motivo, su valor resulta influido únicamente por las mismas causas que influyen el valor de ese metal.

Tales son, pues, las leyes que rigen los salarios, y por cuyo conducto se asegura la felicidad de la gran mayoría de una comunidad cualquiera. Al igual que los demás contratos, se deberían dejar los salarios a la libre competencia en el mercado y nunca deberían ser controlados ni intervenidos por la legislatura.

La tendencia clara y directa de las leyes de pobres está en directa contraposición a estos obvios principios: su intervención no será, como benévolamente intenta el legislador, corregir la situación de los pobres, sino empeorar tanto la condición del rico como la del pobre; en lugar de enriquecer a los pobres, están calculadas para empobrecer a los ricos; y en tanto estén en vigor las leyes actuales, será conveniente,

conforme al orden natural de las cosas, que el fondo de beneficencia para los pobres crezca progresivamente, hasta absorber los ingresos netos[20] del país, o cuando menos, todo cuanto el Estado nos deje después de satisfacer sus propias necesidades para los gastos públicos, que nunca disminuyen.*

La tendencia perniciosa de estas leyes no es ya un misterio desde que la mano experta del Sr. Malthus[21] esclareció tales hechos; todo amigo de los pobres debe desear apasionadamente su abolición. Por desgracia, estas leyes han estado en vigor por tanto tiempo, y su observancia ha creado tales hábitos entre los pobres, que serían necesarios el mayor cuidado y la prudencia más absoluta para erradicarlos definitivamente de nuestro sistema político. Quienes desean la abrogación de dichas leyes están de acuerdo en que tal providencia deberá aplicarse gradualmente, para prevenir el desamparo más absoluto de aquellos para cuyo beneficio erróneamente fueron promulgadas.

Es un hecho indiscutible que la asistencia y el bienestar de los pobres no pueden asegurarse de un modo permanente sin una cierta cooperación de su parte, o sin algún esfuerzo por parte de la legislatura, para regular el crecimiento numérico de los menesterosos, y hacer menos frecuentes entre ellos los matrimonios efectuados a edad temprana y los contraídos con imprevisión. La operación del sistema de las leyes de pobres ha sido directamente contraria a ese principio. Ha convertido en superfluas las restricciones, y ha cohonestado la imprudencia, ofreciéndoles una parte de las retribuciones de la prudencia y la industria.**

La naturaleza misma del mal indica su remedio. Contrayendo gradualmente la esfera de las leyes de pobres; haciendo hincapié ante

* Concuerdo con el Sr. Buchanan en el siguiente pasaje, si se refiere a estados temporales de miseria, en que "el gran mal de la condición de los trabajadores es la pobreza, debida ya sea a una escasez de alimentos, o de trabajo; en todos los países se han promulgado gran número de leyes para mejorar su condición. Sin embargo, existen miserias en la sociedad que no puede aliviar ninguna ley; y es útil conocer sus limitaciones, ya que no podemos dejar de realizar lo bueno que está en nuestro poder, por fijarnos metas impracticables". Buchanan, p. 61.[22]

** El progreso del conocimiento manifestado a este respecto en la Cámara de los Comunes, desde 1796, es afortunadamente grande, como puede notarse al comparar el último Informe del Comité sobre Leyes de Pobres,[23] y las siguientes opiniones de Mr. Pitt, en ese año.

"Permítasenos —dice— otorgar subsidios cuando la existencia de un gran número de niños constituye motivo de derecho y de honor, en vez de serlo de oprobio y desprecio. Esto hará que una familia numerosa sea causa de bendición, y no de maldición; establecerá una línea de distinción correcta entre quienes son capaces de cuidar

20 Ed. 1 "limpios".

21 *Essay on Population*, 4ª ed., Londres, 1807, vol. II, Libro III caps. v, vi.

22 Ed. de Buchanan de *La Riqueza de las naciones*, vol. IV, *Observaciones*.

23 Cp. el "Informe del Comité escogido sobre las Leyes de Pobres" fechado el 4 de julio de 1817 (*Parliamentary Papers*, 1817, vol. VI) y la carta a Trower de diciembre 10, 1817, *infra*, tomo VII.

éstos sobre el valor de la independencia; enseñándoles que no deben confiarse en la caridad sistemática o eventual, sino en sus propios esfuerzos para ganarse la vida, y evidenciando que la prudencia y la previsión son virtudes necesarias y beneficiosas, gradualmente alcanzaremos un Estado más sano y fuerte.

[No merece en absoluto atención alguna un programa de reformas a la ley de pobres, cuyo objetivo final no sea la abolición de estas leyes; será, en efecto, el mejor amigo del pobre, así como de la causa de la humanidad, la persona que pueda señalar un modo de alcanzar ese fin con la mayor seguridad, al tiempo que con la menor violencia. El mal no podrá ser mitigado recabando, de manera diferente a la actual, los medios con que se sostiene a los pobres. No sólo no podría mejorar su condición, sino que se agravaría la desgracia que deseamos erradicar, si ese fondo se aumentara, o si fuera recaudado, de acuerdo con las últimas proposiciones,[25] considerándolo como un fondo general del país. El presente modo de recaudarlo, y su aplicación, han servido para mitigar sus efectos perniciosos. Toda parroquia colecta un fondo específico para el sostenimiento de sus propios pobres. Se convierte, por tanto, en un objeto de mayor interés y más práctico mantener baja la tasa, que instituir un fondo general para socorrer a los pobres de todo el Reino. Tendrá más interés una parroquia en una colecta económica de la tasa, y en una parsimoniosa distribución del dinero, cuando el ahorro total redunde en su propio beneficio, que si cientos de parroquias participasen de los fondos.

A ello debemos atribuir el hecho de que las leyes de pobres no hayan absorbido, aún, todo el ingreso neto del país; al rigor con que se aplican debemos el que no se hayan convertido en excesivamente opresivas. Si por ley todo ser humano que quisiera mantenerse pudiera estar seguro de hacerlo, y pudiera hacerlo en tal grado que la vida fuera para él tolerablemente[26] llevadera, la teoría nos llevaría a esperar que el conjunto de todos los impuestos restantes sería menos pesado, comparado con el de pobres. No es más cierto el principio de gravitación universal que la tendencia de tales leyes a cambiar la riqueza y el poder, en miseria y debilidad; apartan los esfuerzos del trabajo de todo objeto que no sea el de atender a la sola subsistencia; se oponen a toda distinción intelectual; ocupar de continuo la mente en satisfacer las necesidades del cuerpo; y así llegará un momento en que todas las clases sociales se verán infectadas por la plaga de la miseria univer-

de sí mismos, mediante su trabajo, y aquellos otros que, después de haber enriquecido a su país con cierto número de niños, tienen derecho a que le ayude a sostenerlos". *Hansard's Parliamentary History*, vol. 32, p. 710.[24]

24 La ed. 1 no contiene esta nota.

25 Véase el discurso de Curwen relativo a las Leyes de Pobres, pronunciado el 21 de febrero del año de 1817. Hansard, tomo XXXV, 520-1.

26 Errata: "tolerable" en la 3ª ed.

sal. Afortunadamente el período de vigencia de estas leyes ha sido de prosperidad progresiva; en él han aumentado regularmente los fondos de manutención de la mano de obra, circunstancia que naturalmente provocará un incremento de la población. Pero de hacerse más lento nuestro progreso; si permanecemos en un nivel estacionario, del cual confío en que nos hallamos aún muy lejos, entonces se hará más patente y alarmante la naturaleza perniciosa de estas leyes, y entonces, también, su abrogación será obstaculizada por multitud de dificultades adicionales.

Capítulo VI

SOBRE LAS UTILIDADES[1]

Después de haber demostrado[2] que las utilidades del capital, en sus diferentes usos, están proporcionadas unas a otras, y que tienen una cierta tendencia a variar todas en la misma dirección, nos queda por considerar cuál es la causa de las variaciones permanentes en la tasa de utilidades y las consecuentes alteraciones permanentes en la tasa de interés.

Hemos visto ya que el precio * de los cereales se determina por la cantidad de mano de obra necesaria para producirlos, con aquella porción del capital que no paga renta. Hemos visto también que el precio de todos los bienes manufacturados aumenta o disminuye en relación directa con la cantidad de mano de obra necesaria para su elaboración. Ni el agricultor que cultiva aquella cantidad[3] de tierra que regula los precios, ni el empresario que manufactura los bienes, sacrifican parte alguna del producto por la renta. El valor total de sus bienes se divide solamente en dos porciones: la una constituye el beneficio; la otra, la retribución de la mano de obra.

Si suponemos que tanto los cereales como los bienes manufacturados se venden siempre a un precio uniforme, las utilidades serían altas o bajas proporcionalmente a que los salarios sean altos o bajos. Pero supongamos que el precio del cereal aumenta, por necesitar mayor cantidad de mano de obra para su producción; esta causa no hará subir el precio de aquellos bienes manufacturados en cuya producción no se requiera una cantidad adicional de mano de obra. Entonces, si los salarios continuasen iguales, las utilidades de los fabricantes[4] permanecerían iguales; pero si, como con toda seguridad acontece, los salarios aumentasen a causa del alza de precio de los cereales, en ese caso sus[5] utilidades necesariamente tendrían que disminuir.

Si un fabricante vendiese sus productos a un precio constante, supongamos, en £ 1 000, sus utilidades dependerían del precio de la mano de obra necesaria para fabricarlos. Sus utilidades disminuirían si los salarios ascendieran a £ 800, en lugar de ser de £ 600. En consecuen-

* Es conveniente que el lector recuerde que, con el fin de hacer más claro el tema, he considerado que el dinero tiene un valor invariable, y, por tanto, toda variación de precio deberá referirse a una alteración en el valor del artículo.

1 En la 1ª ed. este capítulo lleva el Nº "V" en el título, y "V*" en el índice. Cf. Nota al pie del Índice general.

2 *Supra*, pp. 68-9.

3 Las eds. 1-2 dicen "calidad", que parece más apropiado.

4 La ed. 1 no contiene "de los fabricantes".

5 La ed. 1 no contiene "sus".

cia, las utilidades disminuirían en la proporción en que aumentasen los salarios. Ahora bien, si aumentara el precio de los productos primos, sería pertinente preguntarse: el agricultor ¿no podría conservar la misma tasa de utilidades, aun teniendo que pagar una suma adicional por salarios?[6] Seguramente no, puesto que no solamente tendría que pagar, al igual del fabricante, un aumento en los salarios a cada obrero que emplee, sino que se vería obligado ya sea a pagar renta, o a emplear un número adicional de obreros, si quisiera obtener el mismo producto; el aumento en el precio de los productos primarios estará, pues, proporcionado únicamente a aquella renta, o a aquel número adicional, y no le compensará nunca por el aumento de salarios.

Si tanto el empresario como el agricultor empleasen diez hombres, cuyos salarios aumentasen anualmente de £ 24 a £ 25 por persona, la suma total pagada por cada uno será de £ 250 en vez de £ 240. Ésta es, sin embargo, la adición total que habría de pagar el fabricante para obtener la misma cantidad de bienes; pero el agricultor que cultivase un terreno antes inculto, se vería seguramente en la necesidad de emplear un obrero adicional, y pagar, por tanto, la suma adicional de £ 25 por concepto de salarios; el agricultor que cultivase tierras ya labradas, estaría obligado a pagar precisamente la misma suma adicional de £ 25 por renta; sin esta mano de obra adicional, no habría subido el precio de los cereales, ni aumentado la renta.[7] El uno tendrá que pagar, por tanto, £ 275 por salarios solamente, mientras que el otro pagará la misma cantidad por salarios y renta; £ 25 más cada uno que el fabricante: puesto que por estas últimas £ 25 se[8] compensa por la adición al precio del producto primo y sus[9] utilidades serán, en consecuencia, conformes a las del fabricante. Dada la importancia de esta aseveración, penetraré aún más en su significado.

Hemos demostrado ya que en períodos primitivos de la sociedad, tanto la participación del obrero como la del terrateniente en el *valor* del producto de la tierra, sólo sería pequeña, y aumentaría proporcionalmente al incremento de la riqueza y a la dificultad de procurarse alimentos. Hemos demostrado también que aun cuando el valor de la participación del obrero aumenta únicamente por el alto precio de los alimentos, disminuirá su participación real, mientras crecerá la del terrateniente, tanto en valor como en cantidad.

La cantidad remanente del producto de la tierra, una vez pagados tanto el terrateniente como el labrador, necesariamente pertenece al arrendatario de la tierra, y constituye la utilidad de su capital. Puede alegarse, empero, que aunque al progresar la sociedad disminuiría la proporción que pueda obtener del producto total, sin embargo, consi-

6 La ed. 1 "un precio adicional para los salarios".

7 Ed. 1 omite ", ni aumentando la renta".

8 La ed. 1 dice "se compensan" en vez de "el agricultor se".

9 La ed. 1 "su".

derando que aumentará el valor de dicho producto, tanto el arrendatario como el terrateniente y el labrador pueden recibir, no obstante, un mayor valor.

Puede decirse, por ejemplo, que cuando los cereales subieron de £ 4 a £ 10, los 180 cuartales obtenidos de las mejores tierras pudieron venderse en £ 1 800, en vez de £ 720; por tanto, aun cuando tanto el terrateniente como el trabajador obtengan evidentemente un mayor valor por renta y salarios respectivamente, también puede aumentar la utilidad obtenida por el agricultor. Sin embargo, esto es imposible, como en seguida paso a demostrar.

En primer lugar, el precio de los cereales aumentaría solamente en proporción a la creciente dificultad de producirlo en tierras de inferior calidad.

Hemos señalado [10] ya que si el trabajo de 10 hombres produce, en tierras de una determinada calidad, 180 cuartales de trigo, con valor de £ 4 por cuartal, o sea £ 720, y el trabajo de 10 hombres más produce, en las mismas tierras, o en otras de calidad diferente, solamente otros 170 cuartales, el precio del trigo subiría de £ 4 a £ 4 4*s.* 8*d.*; en efecto, 170 : 180 :: £ 4 : £ 4 4*s.* En otras palabras, dado que para producir 170 cuartales se requiere el trabajo de 10 hombres en un caso, pero sólo 9.44 en el otro, el aumento sería como 9.44 a 10, o sea como de £ 4 a £ 4*s.* 8*d.* Puede demostrarse, de la misma manera, que si el trabajo de 10 hombres más sólo produce 160 cuartales, el precio aumentaría a £ 4 10*s.*; y si sólo produce 150, subiría el precio a £ 4 10*s.*; y si sólo produce 150, subiría el precio a £ 4 16*s.*, etc.

Pero cuando se produjeron 180 cuartales en tierras que no pagan renta, al precio de £ 4 el cuartal, se han vendido[11] por	£ 720
Y al producirse 170 cuartales, en tierras que no pagan renta, y subiera el precio a £ 4 4*s.* 8*d.*, se continuarían vendiendo por	£ 720
Entonces 160 cuartales a £ 4 10*s.* producirán	£ 720
Y 150 cuartales a £ 4 16*s.* producen la misma suma de	£ 720

Ahora bien, es evidente que si con estos valores iguales el agricultor se ve obligado a pagar una vez salarios regulados por el precio del grano cuando estaba a £ 4 y otras veces a precios más altos, la tasa de utilidades disminuirá en proporción al aumento en el precio del cereal.

En consecuencia, me parece haber demostrado claramente, en este caso, que un alza en el precio del cereal, al aumentar el salario monetario que recibe el trabajador disminuye el valor monetario de las utilidades del agricultor.

No será en modo alguno distinto el caso del que cultiva tierras mejores ya cultivadas; también él tendrá que pagar salarios mayores, y

10 Supra, p. 63, n.

11 Ed. 1 "se vendían", que parece correcto

nunca podrá retener del valor del producto, por elevado que sea el precio, una porción mayor de £ 720, las cuales habrán de ser divididas entre él y un número siempre igual de campesinos; en consecuencia, podrá retener menos, proporcionalmente, a medida que éstos obtengan más.

Cuando el precio del cereal era de £ 4, la totalidad de 180 cuartales pertenecía al cultivador, quien los vendía en £ 720. Al elevarse el precio del cereal a £ 4 4*s.* 8*d.*, se vio obligado a pagar el valor de 10 cuartales más, sustrayendo esa cantidad de sus 180 destinados a la renta, y en consecuencia, los 170 restantes no le reportaban más de £ 720: al aumentar a £ 4 10*s.*, pagó veinte cuartales o su valor correspondiente, reteniendo por tanto solamente 160 cuartales, que le producían la misma cantidad de £ 720.

Esto demostrará que cualquier alza registrada en el precio de los cereales, como consecuencia de la necesidad de emplear una cantidad mayor de mano de obra y capital para obtener una cantidad adicional determinada del producto, esta alza, decimos, será siempre igualada en su valor por la renta adicional o la mano de obra adicional empleada. De esta manera, ya sea que los cereales se vendan a £ 4, £ 4 10*s.* o £ 5 2*s.* 10*d.*, obtendrá el agricultor el mismo valor real de lo que queda después de pagar la renta. Vemos así que tanto en el caso de que el producto perteneciente al cultivador sea de 180, 170, 160 ó 150 cuartales, obtiene siempre a cambio la misma cantidad de £ 720. El precio aumenta en proporción inversa a la cantidad.

Resulta, entonces, que la renta incide siempre en el consumidor y nunca en el agricultor, puesto que si el producto de sus tierras es uniformemente de 180 cuartales, con el alza del precio retendría para sí mismo el valor de una cantidad menor, y entregaría el valor de una cantidad mayor al propietario de la tierra. Sin embargo, la deducción sería de tal índole, que siempre le dejaría la misma suma de £ 720.

Se notará también que, en todos casos, la misma suma de £ 720 habrá de ser dividida entre salarios y utilidades. Si el valor del producto primo de la tierra excede a este valor, pertenece a la renta, cualquiera que sea su monto. Si no hubiese excedente, no habrá renta. Ya sea que los salarios y las utilidades aumenten o disminuyan, tendrán que ser provistos siempre de esa misma cantidad de £ 720. Por un lado, las utilidades no podrán nunca aumentar hasta el grado de absorber una proporción tal de esas £ 720 que no deje a los labradores la cantidad suficiente para proveer a sus necesidades perentorias; por otra parte, los salarios no podrán elevarse nunca al grado de no dejar una porción de ese importe para pagar las utilidades.

Resulta entonces que en cada caso las utilidades obtenidas, tanto en la agricultura como en la manufactura, se reducen al aumentar los precios del producto primo, cuando ese aumento va acompañado de una elevación de los salarios.* Si el agricultor no obtiene un valor adicional por el cereal que le queda una vez pagada la renta; si el fabricante no obtiene un valor adicional por los bienes que produce, y si ambos están obligados a pagar un valor más alto en concepto de salarios ¿puede establecerse de una manera más clara que las utilidades habrán de disminuir, por el aumento de los salarios?

En consecuencia, aun cuando el agricultor no pague ninguna porción de la renta de su terrateniente, la cual está siempre regulada por el precio del producto, e incide irremisiblemente en el consumidor, éste tendrá, sin embargo, un interés bien definido en mantener baja la renta, o más bien, en mantener bajo el precio natural del producto. Como consumidor del producto primo y de aquellas cosas en las cuales éste entra como factor componente, tendrá el mismo interés que los otros consumidores en mantener bajo su precio. Materialmente, se ve más afectado con el alto precio del cereal, en su relación con los salarios. Con cada alza en el precio del cereal tendrá que pagar, de una misma e invariable suma de £ 720, una cantidad adicional en concepto de salarios, a los diez hombres que se supone emplea constantemente. Hemos visto ya, al tratar lo relativo a salarios, que se elevan invariablemente al subir el precio del producto primo. Sobre la misma base supuesta en las páginas 78-9, con el propósito de efectuar nuestros cálculos, habremos de demostrar que cuando los cereales estén a £ 4 por cuartal, los salarios deberán alcanzar un nivel de £ 24 anuales:[12]

	l.	*s.*	*d.*		*l.*	*s.*	*d.*
Al costar los cereales	4	4	8	Los salarios serían:	24	14	0
	4	10	0		25	10	0
	4	16	0		26	8	0
	5	2	10		27	8	6

Al distribuir el fondo invariable de £ 720 entre trabajadores y agricultores:

* Es del conocimiento del lector que no consideramos las variaciones accidentales debidas a estaciones buenas o malas, ni de la mayor o menor demanda, debida a cualquier causa que afecte repentinamente al estado de la población. Hablamos de las fluctuaciones naturales y constantes del precio de los cereales, no de las accidentales.

12 Todas las ediciones llevan punto y aparte en este sitio, donde parece inapropiado.

	l.	*s.*	*d.*		*l.*	*s.*		*l.*	*s.*	*d.*
Al costar los cereales	4	0	0	recibirán los trabajadores[13]	240	0	recibirá el granjero	480	0	0
	4	4	8		247	0		473	0	0
	4	10	0		255	0		465	0	0
	4	16	0		264	0		456	0	0
	5	2	10		274	5		455	15	*

y suponiendo que el capital inicial del granjero fuese de £ 3 000, las utilidades de él derivadas, siendo, en el primer caso, de £ 480 serían a una tasa del 16 %. Al reducirse sus utilidades a £ 473, se situarían a una tasa del 15.7 %.

£ 465	15.5
£ 456	15.2
£ 445	14.8

Sin embargo, la *tasa* de utilidades se verá más reducida aún, ya que el capital del granjero, como recordaremos, consiste en buena parte en productos primos, tales como sus cereales y heno cosechados, su trigo y cebada no trillados, sus caballos y vacas, todo lo cual aumentaría de precio como consecuencia del alza en el precio del producto. Sus ganancias absolutas caerían de £ 480 a £ 455 15*s.*; pero si por la causa que acabo de indicar su capital aumentara de £ 3 000

* Los 180 cuartales de cereal se dividirían en las proporciones siguientes, entre terratenientes, agricultores y trabajadores, con las variaciones del valor del cereal que arriba se indican.

Precio por cuartal	Renta cereal	Utilidad en cereal	Salarios en cereal	Total
£ *s* *d.*				
4 0 0	ninguna	120 cuartales	60 cuartales	180
4 4 8	10 cuartales	111.7 "	58.3 "	
4 10 0	20 "	103.4 "	56.6 "	
4 16 0	30 "	95 "	55 "	
5 2 10	40 "	86.7 "	53.3 "	

y, bajo las mismas circunstancias, la renta monetaria, los salarios y las utilidades serían como sigue:

Precio por cuartal	Renta	Utilidad	Salarios	Total
£ s. *d.*				£ *s.* *d.*
4 0 0	Ninguna	480 0 0	240 0 0	720 0 0
4 4 8	42 7 6	473 0 0	247 0 0	762 7 6
4 10 0	90 0 0	465 0 0	255 0 0	810 0 0
4 16 0	144 0 0	456 0 0	264 0 0	864 0 0
5 2 10	205 13 4	445 15 0	274 5 0	925 13 4

13 La ed. 1: "trabajador".

a £ 3 200, su tasa de utilidades sería inferior a 14 %, al costar el grano £ 5 2*s.* 10*d.*

Si un fabricante también invirtiera £ 3 000 en su negocio, se vería obligado, a consecuencia del alza de salarios, a aumentar su capital, con el fin de continuar operando como antes. Si anteriormente sus productos se vendían en £ 720, su precio continuaría siendo el mismo, mas los salarios de la mano de obra, que antes eran de £ 240, aumentarían a £ 274 5*s.*, cuando el precio del cereal sea de £ 5 2*s.* 10*d.* En el primer supuesto, tendría un saldo de £ 480 como utilidad de £ 3 000, y en el segundo, su ganancia sólo sería de £ 445 15*s.* sobre un capital aumentado, y sus utilidades se conformarían, por tanto, a la tasa alterada de las obtenidas por el granjero.

Existen pocos productos que no se vean afectados en su precio, en mayor o menor grado, por el alza del precio del producto primo, puesto que algunas materias primas de la tierra son componentes de la mayor parte de esos productos. Todos los artículos de algodón, lino y paño subirán de precio al aumentar el precio de los cereales. Su alza se debe a la mayor cantidad de mano de obra invertida en la materia prima de la cual están confeccionados, y no porque el empresario haya pagado más a los operarios empleados en la fabricación de estos artículos.

En todos los casos, el alza del precio de los productos se debe a que se ha invertido una cantidad mayor de trabajo, y no a que el trabajo por medio del cual son producidos tenga un valor más alto. Los artículos de joyería, de hierro, plateados y de cobre no subirían de precio, puesto que en su composición no entra ningún producto primo de la superficie de la tierra.

Puede alegarse que he dado por sentado el hecho de que los salarios en dinero subirían al subir el precio de los productos primos, pero esta consecuencia no es en modo alguno necesaria, puesto que el trajador puede contentarse con una cantidad menor de satisfactores. Es verdad que los salarios pueden haber alcanzado, con anterioridad, un nivel demasiado elevado, y que bien pueden resistir una reducción. De ser éste el caso, se verá contrarrestada la disminución de las utilidades. Es imposible, sin embargo, concebir que se reduzca el precio de los salarios, y ni siquiera que éstos se mantengan estacionarios, si el precio de los artículos necesarios aumenta gradualmente; puede, por tanto, darse por sentado el hecho de que, en circunstancias normales, nunca tiene lugar un aumento permanente en el precio de los artículos necesarios sin ocasionar, o sin haber sido precedido, por un alza en los salarios.

Los efectos resultantes para las utilidades habrían sido los mismos, o casi los mismos, de haberse registrado un aumento cualquiera en el precio de aquellos otros bienes, excepto los alimentos, en los cuales se invierten los salarios de la mano de obra. La necesidad que siente el obrero de pagar un precio mayor al adquirir esos productos necesarios, le obligaría a pedir un salario más alto, y siempre que se aumente el salario, se reducirán necesariamente las utilidades. Pero supongamos ahora que suben los precios de bienes tales como sedas, terciopelos, muebles y otros bienes no consumidos por el obrero; a consecuencia de haberse aumentado la participación de la mano de obra ¿no afectaría esa circunstancia a las utilidades? Aseguramos que no, pues lo único que puede afectar a las utilidades es un aumento en los salarios; el obrero no consume ni sedas ni terciopelos, y por ese motivo, éstos no pueden originar un alza en los salarios.

Debe entenderse que, en el caso aludido, me refiero a utilidades en general. Ya he hecho la observación de que el precio de mercado de algún bien puede exceder su precio natural o necesario, dado que puede ser producido en menor cantidad de lo que la nueva demanda requiere. Este efecto no es sino temporal. Las elevadas utilidades obtenidas sobre el capital empleado en producir ese artículo, atraerán naturalmente más capital a esta rama específica; tan pronto se hayan provisto los fondos necesarios, aumentando en proporción la cantidad existente del referido artículo, bajará su precio, y los beneficios obtenidos en esa determinada rama se situarán al nivel general. Un descenso en la tasa general de las utilidades no es, en modo alguno, incompatible con un alza parcial de las ganancias en determinadas ramas. El capital se mueve de un empleo a otro precisamente debido a la desigualdad en las utilidades. Así pues, en tanto que disminuyen las utilidades generales y se sitúan gradualmente a un nivel inferior debido al aumento registrado en los salarios y a la dificultad creciente de proveer los artículos necesarios a la mayor población, el agricultor podrá obtener utilidades mayores durante un intervalo de corta duración. También puede darse un estímulo extraordinario, por un tiempo determinado, a alguna rama particular del comercio exterior o colonial, pero la admisión de este hecho no invalida de ningún modo la teoría según la cual las utilidades dependen de los salarios, altos o bajos: los salarios del precio de los artículos necesarios y el precio de artículos necesarios, principalmente del precio de los productos alimenticios, ya que todos los demás requisitos pueden ser aumentados en forma casi ilimitada.

Hemos de recordar que los precios siempre varían en el mercado, y, en el primer caso, debido a la situación comparativa de oferta y demanda. Aun cuando el paño debería ser vendido a 40*s.* la yarda, y proporcionar las utilidades usuales sobre el capital, puede subir a 60 u 80*s.*, debido a un cambio general en las modas, o a alguna otra cau-

sa, que súbita e inesperadamente aumente la demanda o disminuya la oferta. Los fabricantes de paños obtendrán utilidades extraordinarias durante algún tiempo, pero el capital afluirá naturalmente hacia esa rama de industria hasta que la oferta y la demanda queden nuevamente a un nivel justo, al bajar de nuevo el paño al precio de 40s., su precio natural o necesario. Del mismo modo puede llegar a un nivel tan alto, con cada incremento en la demanda de cereales, que alcance un nivel superior a los beneficios ordinarios del granjero. Si hay abundancia de tierras fértiles, el precio de los cereales bajará de nuevo a su nivel anterior, una vez empleada la cantidad necesaria de capital para su producción, y no variarán las utilidades; pero cuando las tierras fértiles no abundan y si, para producir esa cantidad adicional, se requiere una cantidad mayor que la habitual tanto de capital como de mano de obra, el cereal no bajará a su nivel anterior. Aumentará su precio natural, y en vez de obtener permanentemente mayores ganancias el granjero habrá de conformarse con una menor tasa, que es la consecuencia inevitable del aumento de salarios, producido por el aumento en el precio de los artículos necesarios.

Las utilidades tienden naturalmente siempre a decrecer, puesto que al progresar la sociedad y la riqueza, la cantidad adicional de alimentos requerida sólo se obtiene por el sacrificio de una cantidad creciente de mano de obra. Esta tendencia, esta gravitación de las utilidades se ve afortunadamente contrarrestada a intervalos repetidos por las mejoras en la maquinaria empleada para la producción de los artículos necesarios, así como por los descubrimientos científicos registrados en el sector agrícola, lo cual nos permite prescindir de una gran cantidad de mano de obra que antes era necesaria, y en consecuencia, disminuir el precio de los artículos primarios que necesita el trabajador. Sin embargo, existe un límite al alza tanto del precio de los artículos necesarios, como de los salarios de la mano de obra, porque tan pronto como los salarios igualen (como en el caso anteriormente citado), la suma de £ 720 que representa la totalidad de los ingresos del agricultor, deberá cesar la acumulación, puesto que ningún capital podrá, en ese caso, producir utilidad alguna, ni puede solicitarse el empleo de mano de obra adicional, y en consecuencia, la población habrá alcanzado su punto máximo. Seguramente, mucho antes de llegar a ese punto, la tasa de ganancias, excesivamente baja, habrá refrenado toda acumulación, y la casi totalidad del producto del suelo, una vez pagados los trabajadores, pasarán a ser propiedad de los dueños de tierras y de los perceptores de impuestos y diezmos.

Tomando, por tanto, como base mis cálculos anteriores, en extremo imperfectos, resultaría que al costar el grano £ 20 el cuartal, el ingreso neto total del país pertenecería a los terratenientes, puesto

que sería necesaria la misma cantidad de mano de obra inicialmente requerida para producir 180 cuartales, en producir sólo 36, porque £ 20 : 41 :: 180 : 36. Luego, el agricultor que[14] producía 180 cuartales (esto, en el caso de poderse establecer una diferenciación, ya que los capitales nuevos y viejo estarían a tal punto mezclados, que sería imposible separarlos) vendería los

180 cuartales a £ 20 el cuartal, o sea		£ 3 600
Valor de 144 cuartales	al terrateniente por concepto de renta, siendo ésta la diferencia entre 36 y 180 cuartales	£ 2 880
36 cuartales		£ 720
Valor de 36 cuartales a los diez obreros		£ 720

no dejando utilidad alguna.

He supuesto que[15] a este precio de £ 20 los labradores continuarían consumiendo tres cuartales anuales cada uno, o sea £ 60.

Y que en los otros[16] artículos gastarían 12

72 cada labrador.

Por tanto, diez labradores costarían £ 720 anuales.

Al efectuar todos estos cálculos, mi único deseo ha sido el de explicar el principio. Por este motivo, apenas resulta necesario advertir que la base de los mismos ha sido tomada al azar, con el solo propósito de poner un ejemplo. Los resultados, aunque diferentes en grado, habrían sido en principio los mismos, sin importar la exactitud con que yo hubiera expresado el número de obreros necesarios para producir las cantidades sucesivas de cereales requeridas por una población creciente, la cantidad consumida por la familia del labrador, etcétera. Mi único propósito ha sido simplificar la materia, y en consecuencia no he hecho ninguna concesión al precio creciente de los otros productos necesarios, excepto los alimentos del labrador, incremento que sobrevendría como consecuencia del mayor valor de las materias primas de los cuales están hechos y que incrementaría seguramente los salarios y disminuiría las ganancias.

Ya he afirmado que mucho antes de afianzarse ese nivel de precios, no existiría razón alguna para acumulaciones, porque nadie acumula sino con el propósito de hacer productiva su acumulación. Sólo empleada de esta manera podrá operarse provechosamente. No puede existir acumulación sin motivo, y por tanto, nunca se alcanzaría una situación tal de los precios. De igual manera que el trabajador no puede vivir sin salarios, no pueden el granjero y el fabricante vivir

14 Las eds. 1-2 contienen aquí además la palabra "originariamente".

15 La ed. 1 no contiene "he supuesto que".

16 Las eds. 1-2 "Y en otros".

sin utilidades. Sus motivos para acumular disminuirán con cada disminución en las ganancias, y llegarán al punto de detenerse, si las utilidades se sitúan a un nivel tan bajo que no les proporcionen una compensación adecuada por todos los sinsabores inherentes a su ocupación, y a los riesgos que por fuerza encontrarán al emplear su capital en forma productiva.

Me veo precisado a advertir nuevamente que la tasa de utilidades bajaría mucho más rápidamente de lo expresado en mis cálculos: en efecto, si el valor del producto es tal como lo he explicado bajo las circunstancias supuestas, el valor del capital del granjero se vería considerablemente aumentado, dado que por necesidad se integraría con gran parte de los bienes cuyo valor ha aumentado. Antes de que el cereal pudiera subir de £ 4 a £ 12, su capital probablemente se habría duplicado en términos de un valor intercambiable, y tendría entonces un valor de £ 6 000 en vez de £ 3 000. Si sus ganancias fuesen entonces de £ 180, o sea 6 % sobre su capital inicial, sus utilidades, en ese caso, no alcanzarían una *tasa* superior al 3 %, ya que £ 6 000 al 3 % producen £ 180, y en estas condiciones sólo un nuevo agricultor con £ 6 000 en su bolsillo podría iniciarse en la actividad agrícola.

Una gran cantidad de ramas del comercio derivarían ventajas, en menor o mayor grado, de la misma fuente. El fabricante de cerveza, el destilador, el pañero, el fabricante de lino se verían parcialmente compensados de la disminución de sus utilidades, por el alza de valor de su capital representado por materias primas y artículos terminados; mas un fabricante de artículos de ferretería, un joyero, y los fabricantes de otros muchos artículos, así como aquellos cuyo capital consiste únicamente en dinero, quedarían expuestos a la baja en la tasa de utilidades, sin compensación alguna.

Es también de esperar que sea cual fuere la tasa de utilidades sobre el capital, dicha tasa disminuiría como consecuencia de la acumulación de capital en las tierras y el alza de los salarios que[17] sin embargo aumentaría la cantidad total de las ganancias. Suponiendo, entonces, que mediante repetidas acumulaciones de £ 100 000, la tasa de utilidades bajase de 20 a 19, a 18, a 17 %, una tasa en continua baja, sería lógico esperar que la cantidad total de ganancias recibida por esos sucesivos poseedores del capital sería siempre progresiva; que sería mayor, cuando el capital fuera de £ 200 000 que cuando fuera sólo de £ 100 000; que sería mayor aún cuando es de £ 300 000, y así sucesivamente, aumentando, aunque a tasa decreciente, con cada aumento de capital. Esta progresión, sin embargo, sólo es válida durante un tiempo determinado: así el 19 % de £ 200 000 es más que el 20 % de £ 100 000; también el 18 % de £ 300 000 es más que el

17 La ed. 1 no contiene "que".

19 % de £ 200 000; empero, tan pronto como el capital se ha acumulado en gran cantidad y se han reducido las utilidades, la acumulación posterior disminuirá el total de las ganancias. Supongamos que la acumulación sea de £ 1 000 000, y las ganancias de 7 %. En este caso, la utilidad total será de £ 70 000. Si agregamos a ese capital la suma de £ 100 000, y suponiendo que la tasa de interés descienda a 6 %, los propietarios de capital recibirán £ 66 000, o sea, habrán perdido £ 4 000, aunque dicho capital haya aumentado de £ 1 000 000 a £ 1 100 000.

No obstante, no puede existir acumulación de capital en tanto que éste arroja ganancias, sin producir no sólo un incremento de los productos, sino un aumento de su valor. El empleo de las £ 100 000 adicionales de capital, de ninguna manera hará menos productiva parte alguna del capital anterior. El producto del suelo y del trabajo del país debe ser aumentado, aumentando de esta manera su valor, no sólo por el valor del incremento que se haga a la cantidad anterior de producciones, sino por el nuevo valor que se da al producto total del suelo, en virtud de la mayor dificultad de producir la última porción.[18] Cuando, sin embargo, la acumulación de capital se hace muy grande, pese al valor aumentado, éste será distribuido de tal manera que se destine un valor menor que antes a utilidades, aumentándose, en cambio, el destinado a salarios y renta. De esta manera, mediante adiciones sucesivas de £ 100 000 al capital, con una baja en la tasa de utilidades, de 20 a 19, a 18, a 17 %, etc., aumentarán en cantidad las producciones anualmente obtenidas, y tendrán un valor mayor que el adicional total, que se calcula habrá de producir el capital adicional. De £ 20 000 aumentará a más de £ 39 000, y luego a más de £ 57 000, y cuando el capital empleado es de un millón, como hemos supuesto anteriormente, de añadírsele £ 100 000 más y siendo la utilidad añadida menor que la obtenida anteriormente, se agregarán, sin embargo, más de £ 6 000 al ingreso del país, pero se agregarán a los ingresos de los terratenientes y de los trabajadores;[19] obtendrán un producto superior al adicional, permitiéndoles esta situación participar hasta de las utilidades que antes eran exclusivamente del capitalista. Supongamos, entonces, que el precio del cereal es de £ 4 el cuartal, y que por esta razón, como antes calculamos, de cada £ 720 remanentes al granjero una vez pagada la renta, éste retenga £ 480 y pague £ 240 a sus trabajadores. Al subir el precio a £ 6 por cuartal, estaría obligado a pagar a sus trabajadores £ 300, reservándose únicamente £ 420 en calidad de ganancia. Tendría que pagarles £ 300 para permitirles consumir la misma cantidad de artículos necesarios que an-

18 La ed. 1 contiene aquí además ", cuyo nuevo valor siempre se agrega a la renta".

19 La ed. 1 no contiene "y de los trabajadores".

tes consumían, y no más.[20] Ahora bien, si el capital empleado fuese tan grande como para contener cien mil veces £ 720, o sean £ 72 000 000, las utilidades totales serían de £ 48 000 000, si el cereal costara £ 4 el cuartal. De emplearse un capital mayor, sería ciento cinco mil veces £ 720 lo obtenido al costar el cereal £ 6, o sean £ 75 600 000; las utilidades en realidad bajarían de £48 000 000 a £ 44 100 000, es decir, ciento cinco mil veces £ 420, y los salarios subirían de £ 24 000 000 a £ 31 500 000. Los salarios tendrían que subir por que se emplearía un número mayor de trabajadores, en proporción directa al capital, y cada trabajador recibiría mayor salario en dinero. Sin embargo, la condición del trabajador, como ha quedado demostrado, sería peor, dado que podría adquirir una cantidad menor del producto del país. Las únicas personas realmente beneficiadas serían los terratenientes, ya que en primer lugar, recibirían rentas más elevadas porque el producto tendría un valor superior, y en segundo término porque dispondrían de una porción grandemente aumentada del producto.[21]

Pese a que se produce un mayor valor, los productores consumirán una mayor proporción del remanente de este valor, una vez pagada la renta, y es éste y sólo éste el hecho que regula las utilidades. Mientras la tierra produce generosamente, los salarios pueden subir por algún tiempo, y los productores pueden consumir una proporción mayor que la habitual; empero, el estímulo dado de esta manera a la población, forzará rápidamente a los campesinos a volver a su consumo normal. Sin embargo, cuando se cultivan tierras pobres, o cuando se gastan más capital y mano de obra en tierras ya cultivadas, con un rendimiento menor, el efecto debe ser permanente. Una proporción mayor de la parte del producto que constituye el remanente a distribuir, una vez pagada la renta, entre los capitalistas y los agricultores, será proporcional a esta última. Cada hombre puede, y probablemente tendrá una menor cantidad absoluta, pero como se emplea un número mayor de trabajadores en proporción al producto total retenido por el granjero, el valor de una mayor porción del producto total será absorbida por los salarios y, en consecuencia, las ganancias absorberán una proporción menor. Las leyes de la naturaleza, que han limitado el poder productivo de la tierra, probablemente harán que esto sea permanente.

De esta manera, llegamos de nuevo a la misma conclusión que anteriormente[22] tratamos de establecer: que en todos los países y todos tiempos,[23] las utilidades dependen de la cantidad de mano de obra necesaria para proveer a los obreros de los artículos necesarios

20 La ed. 1 no contiene las dos últimas líneas, comenzando desde las palabras "tendría que".

21 Las eds. 1-2 omiten "del producto".

22 *Supra*, p. 36.

23 Las eds. 1-2 "y en todos tiempos".

en aquella tierra o con el capital que no produce renta. En consecuencia, los efectos de la acumulación serán distintos en los diferentes países, y dependerán principalmente de la fertilidad de la tierra. Por extenso que un país sea, si sus tierras son de inferior calidad, y si prohibe la importación de productos alimenticios, se logrará la más moderada acumulación de capital con una gran reducción en la tasa de utilidades, y un rápido aumento de la renta. Por el contrario, un país pequeño pero fértil, sobre todo si permite la libre importación de productos alimenticios, podrá acumular grandes cantidades de capital sin sufrir una gran disminución en la tasa de utilidades, ni grandes aumentos en la renta de la tierra. En el capítulo dedicado a los Salarios, nos hemos propuesto demostrar[24] que el precio monetario de los satisfactores no aumentaría por haber aumentado los salarios, tanto en el supuesto de que el oro, medida normal del dinero, fuese producido en el país mismo, o que fuera importado del extranjero. Empero, de suceder de otra manera, si los precios de los bienes resultaran permanentemente aumentados debido a los salarios altos, la proporción no sería por ello menos cierta, puesto que los salarios altos afectan invariablemente a los empresarios, privándoles de una porción de su ganancia real. Suponiendo que el sombrerero, el calcetero y el zapatero pagasen cada uno £ 10 más, por concepto de salarios, para la manufactura de una cierta cantidad de sus artículos, y que el precio de los sombreros, las medias y los zapatos subiese en una cantidad suficiente para reponer al manufacturero las £ 10 adicionales que ha invertido, esto no mejoraría en nada su situación. De vender el calcetero sus medias por £ 110 en vez de £100, sus ganancias serían precisamente la misma cantidad de dinero que antes. Sin embargo, obtendría a cambio de esa suma una décima parte menos de sombreros, zapatos y demás artículos, y como con sus ahorros anteriores podría emplear una cantidad menor de obreros, a causa del alza sufrida, e igualmente proveerse de una cantidad menor de materias primas a los precios aumentados, no estaría en mejor situación que si sus utilidades en dinero hubiesen disminuido de hecho, mientras los otros artículos conservaban su precio antiguo. De esta manera he intentado demostrar, en primer lugar, que al registrarse un incremento en los salarios, ello no significa forzosamente un aumento en los precios de los artículos, sino que, en cambio, invariablemente disminuiría las utilidades; en segundo lugar, que si los precios de todos[25] los artículos pudieran ser aumentados, su efecto sobre las utilidades sería el mismo y que de hecho, únicamente sufriría una baja el valor en que se estiman precios y utilidades.

24 *Supra*, pp. 79-80.

25 Las eds. 1-2 no contienen "todos".

Capítulo VII

SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR

Ninguna extensión del comercio exterior aumentará inmediatamente la suma de valor que posee un país, aun cuando contribuirá en gran medida a aumentar la masa de bienes y, por consiguiente, la suma de disfrutes. Como el valor de todos los artículos extranjeros se mide por la cantidad de productos de nuestra tierra, y de nuestra mano de obra, que a cambio de estos bienes se entregan, no tendríamos un valor mayor aun en el caso de que, en virtud del descubrimiento de nuevos mercados, obtuviésemos el doble de la cantidad de bienes extranjeros a cambio de una cantidad dada de los nuestros. Si mediante la compra de productos ingleses por valor de £ 1 000 un comerciante puede obtener una cierta cantidad de productos extranjeros que puede vender en el mercado inglés por £ 1 200, habrá realizado un beneficio del 20 % por ese empleo de su capital, pero ni sus utilidades ni el valor de los bienes importados aumentarán o disminuirán porque se obtenga una mayor o menor cantidad de bienes extranjeros. Si importa, por ejemplo, 25 ó 50 barriles de vino, su interés no será afectado de ninguna manera si en una determinada época vende al mismo precio de £ 1 200, una vez 25, y 50 barriles la otra. En ambos casos se verá limitada su utilidad a £ 200, o sea, el 20 % de su capital, y en ambos casos se importará el mismo valor a Inglaterra. Si los 50 barriles se vendiesen a un precio superior a £ 1 200, las utilidades de este comerciante particular excederían las de la tasa general de utilidades, y el capital fluiría naturalmente a esa ventajosa rama del comercio, hasta que la reducción del precio del vino llevara cada cosa a su nivel anterior.

Muchas veces se ha argüido que las grandes utilidades logradas algunas veces por comerciantes particulares en el comercio exterior elevarán la tasa general de utilidades del país y sustraerán capital de otros usos, para ser empleado en el nuevo y provechoso comercio exterior, provocando un alza general de precios, que a su vez aumentaría las utilidades. Prestigiosas autoridades han afirmado que siendo necesario un capital menor para el cultivo de cereales, la manufactura de paños, sombreros, zapatos, etc., a una demanda igual, aumentará de tal manera el precio de estos artículos que tanto el granjero como el sombrerero, el pañero y el zapatero obtendrán mayores beneficios, al mismo tiempo que el importador.*

* Cf. Adam Smith, libro i, cap. 9.[1]

1 Ed. cit., p. 91.

Quienes aducen ese argumento están de acuerdo conmigo en que las ganancias en los diversos empleos del capital muestran una tendencia a nivelarse. Avanzan y retroceden juntos. Mi variante es la siguiente: Aseguran que la igualdad de utilidades se logrará con el alza general de las utilidades. En cambio, mi opinión es que los beneficios de la rama favorecida pronto se reducirán al nivel general.

Porque, en primer lugar, niego que necesariamente haya de invertirse menos en el cultivo de cereales, la manufactura de paños, sombreros, zapatos, etc., salvo si disminuye la demanda de estos artículos; de ser así, no aumentará su precio. Para la adquisición de productos extranjeros se empleará ya sea la misma porción del producto de la tierra y del trabajo de Inglaterra, o una más pequeña o más grande. De emplearse de este modo la misma porción del producto, existirá exactamente la misma demanda de paños, zapatos, cereales y sombreros que existía anteriormente, y se invertirá la misma porción del capital en su producción. Si, a consecuencia del abaratamiento de los artículos importados se emplea una porción menor del producto agrícola y del trabajo ingleses en adquirirlos, quedará más para la adquisición de otros bienes. Si se registrara una mejor demanda de sombreros, zapatos, cereales, etc., que antes, lo cual es muy factible, los consumidores de artículos importados podrán disponer de una mayor porción de sus ingresos para adquirirlos, y también se dispondrá del capital con el cual previamente se adquirían los artículos extranjeros cuyo valor era superior; de manera que, junto con la mayor demanda de cereales, zapatos, etc., se encontrarán también los medios de procurar una mayor oferta y, en consecuencia, no pueden aumentar permanentemente ni los precios ni las utilidades. Si se emplea una cantidad mayor del producto y del trabajo de Inglaterra en la compra de artículos extranjeros, menos podrá emplear en la compra de otras cosas, requiriéndose, por tanto, menos sombreros, zapatos, etc. Al mismo tiempo que se libera capital de la manufactura de sombreros, zapatos, etc., se habrá de invertir una cantidad mayor en la manufactura de aquellos artículos por medio de los cuales se adquieren los productos extranjeros. Consecuentemente, en todos los casos el conjunto de la demanda de productos nacionales e importados, en lo que se refiere a valor, está limitada por el ingreso y el capital del país. Cuando el uno crece, el otro debe forzosamente disminuir. Si se duplica la cantidad de vino importada[2] a cambio de la misma cantidad de artículos ingleses, el pueblo inglés podrá consumir ya sea el doble de la cantidad de vino que antes consumía, o bien la misma cantidad de vino y una cantidad mayor de productos ingleses. Si yo tengo un ingreso de £ 1 000, del cual anualmente compro un barril de

2 Ed. 1: "Si la importación de vino dado".

vino que cuesta £ 100 y una cierta cantidad de productos ingleses, por £ 900, al bajar el precio del vino a £ 50 podría gastar las £ 50 sobrantes ya sea en la compra de otro barril de vino o en la adquisición de más artículos ingleses. Si compro más vino, y lo mismo hicieran quienes consumen esa bebida, el comercio exterior no se vería afectado en lo más mínimo. Se continuaría exportando la misma cantidad de productos ingleses a cambio del vino, e Inglaterra recibiría, en cambio, el doble en cantidad, aun cuando no el doble en valor del vino. En cambio, si yo y otros consumidores de vino nos contentamos con la misma cantidad de vino que antes bebíamos, se exportaría una cantidad menor de mercaderías inglesas y los bebedores de vino podrían consumir los artículos que antes se exportaban u otros por los cuales tengan inclinación. El capital necesario para la producción de estos artículos lo proveerá el liberado del comercio exterior.

El capital puede ser acumulado de dos modos: ya puede ahorrarse a consecuencia del ingreso acrecentado, o por la reducción del consumo. Si las utilidades que yo obtengo aumentan de £ 1 000 a £ 1 200, mientras que mis gastos siguen siendo los mismos, acumularé £ 200 anuales más que antes. Se producirá un efecto semejante si ahorro £ 200 de mis gastos habituales, aun cuando mis ingresos permanezcan estables; agregaré £ 200 anuales a mi capital. El comerciante que importó vino después que la tasa de utilidades aumentó del 20 al 40 %, adquirirá los artículos de producción nacional en £ 857 2*s.* 10*d.* en vez de £ 1 000, y continuará vendiendo el vino importado en £ 1 200; o si continuase adquiriendo los artículos ingleses por £ 1 000 tendría que elevar el precio de su vino a £ 1 400; de este modo obtendría el 40 en vez del 20 % de utilidades sobre su capital; pero si, a consecuencia de la baratura de todos los bienes en que gastó su ingreso, él y todos los demás consumidores pudieran ahorrar el valor de £ 200 en cada £ 1 000 que gastaban anteriormente, aumentarían realmente la riqueza real del país; en el primer caso, se lograría el ahorro por un incremento del ingreso; en el segundo, a consecuencia de la disminución de los gastos.

Si por la introducción de maquinaria disminuyese en un 20 % el valor de la generalidad de los artículos en que gasto mi ingreso, yo realizaría un ahorro del 20 % tan efectivo como si mi ingreso hubiera sido incrementado en un 20 %; pero en un caso la tasa de utilidades es estacionaria, mientras que en el otro se incrementa en un 20 %. Si la introducción de artículos extranjeros baratos me permite ahorrar 20 % de mis gastos ordinarios, se obtendrá exactamente el mismo efecto que si la maquinaria hubiera reducido los gastos de su producción, pero las utilidades no habrían aumentado.

Por lo tanto, no es a consecuencia de la extensión de los mercados que sube la tasa de utilidades,[3] aun cuando dicha extensión puede ser igualmente eficaz para incrementar la masa de los bienes, lo cual puede permitirnos aumentar los fondos destinados al mantenimiento del trabajo y de los materiales en los que puede emplearse el trabajo. Es tan importante para la felicidad de la humanidad entera aumentar nuestros disfrutes por medio de una mejor distribución del trabajo, produciendo cada país aquellos artículos que, debido a su clima, su situación y demás ventajas naturales o artificiales, le son propios, o intercambiándolos por los producidos en otros países, como aumentarlos mediante un alza en la tasa de utilidades.

He tratado de demostrar, a través de toda esta obra, que la tasa de utilidades no podrá ser incrementada a menos que sean reducidos los salarios, y que no puede existir una baja permanente de salarios sino a consecuencia de la baja del precio de los productos necesarios en que los salarios se gastan. En consecuencia, si la expansión del comercio exterior o el perfeccionamiento de la maquinaria hacen posible colocar en el mercado los alimentos y productos necesarios al trabajador, a un precio reducido, las utilidades aumentarán. También bajarán los salarios y aumentarán las ganancias si, en vez de cultivar nuestros propios cereales o manufacturar nosotros mismos los vestidos y demás artículos necesarios para los obreros, descubriésemos un nuevo mercado del cual podemos abastecernos a un precio inferior; pero si los artículos obtenidos a precios inferiores, debido a la expansión del comercio exterior, o al perfeccionamiento de la maquinaria, son únicamente los artículos que consumen las clases pudientes, la tasa de utilidades no sufrirá cambio alguno. No se verá afectada la tasa de salarios, aun cuando el vino, los terciopelos, las sedas y otros artículos caros quedaran reducidos en un 50 %, continuando inalteradas, por lo tanto, las utilidades.

Así pues, el comercio exterior, aun cuando altamente beneficioso para un país, pues aumenta la cantidad y variedad de los objetos en que puede gastarse el ingreso, y proporciona, por la abundancia y baratura de los bienes, incentivos para ahorrar, no muestra ninguna tendencia a aumentar las utilidades del capital, a menos que los productos importados sean de la clase en que se gastan los salarios del trabajo.

Todos los comentarios anteriores referentes al comercio exterior, son también aplicables al comercio interno. No podrá nunca aumentarse la tasa de utilidades ni por una mejor distribución del trabajo, ni por la invención de maquinaria, ni por el establecimiento de nuevos caminos y canales, ni por ninguno de los métodos para emplear menos mano de obra, ya sea para la manufactura o para el transporte de las mercancías. Todas estas causas influyen en los precios, y son

[3] Ed. 1 "Utilidades" en vez de "utilidad".

siempre altamente beneficiosas para los consumidores, ya que les permiten obtener, a cambio del mismo trabajo o con el valor del producto de ese mismo trabajo, mayor cantidad a cambio de los artículos a cuya producción se aplica la mejora, pero no afectarán a las utilidades. Por otra parte, aumenta las utilidades cualquier reducción que sufran los salarios, sin producir efecto alguno en el precio de los bienes. El uno es ventajoso para todas las clases sociales, puesto que todas ellas son consumidoras. El otro beneficia sólo a los productores, permitiéndoles ganar más, pero sin que esto afecte a los precios. En el primer caso, recibirán la misma cantidad que antes obtenían, pero todos los artículos en que inviertan sus ganancias tendrá un menor valor de intercambio.

La misma regla que establece el valor relativo de los bienes en un país, no rige el valor relativo del precio de los productos intercambiados entre dos o más países.

En un sistema de comercio absolutamente libre, cada país invertirá naturalmente su capital y su trabajo en empleos tales que sean lo más beneficioso para ambos. Esta persecución del provecho individual está admirablemente relacionada con el bienestar universal. Distribuye el trabajo en la forma más efectiva y económica posible al estimular la industria, recompensar el ingenio y por el más eficaz empleo de las aptitudes peculiares con que lo ha dotado la naturaleza; al incrementar la masa general de la producción, difunde el beneficio general y une a la sociedad universal de las naciones en todo el mundo civilizado con un mismo lazo de interés e intercambio común a todas ellas. Es este principio el que determina que el vino se produzca en Francia y Portugal, que los cereales se cultiven en América y en Polonia, y que Inglaterra produzca artículos de ferretería y otros.

En términos generales, las utilidades de un mismo país siempre están en un determinado nivel; o difieren solamente cuando la inversión de capital es más o menos segura y apetecible. No sucede esto entre países distintos. Si los beneficios derivados del capital invertido en Yorkshire excediesen los que se obtienen del capital empleado en Londres, el capital de Londres se trasladaría rápidamente a Yorkshire y se realizaría una igualación de utilidades; en cambio, si a consecuencia de una tasa reducida de producción en Inglaterra, debido al aumento de capital y de la población, se registrase un aumento en los salarios y se redujesen las utilidades, no sería de esperar que el capital y la población inglesa emigrasen a Holanda, España o Rusia, donde las utilidades podrían ser mayores.

Si Portugal no tuviera relaciones comerciales con otros países, en lugar de emplear una gran parte de su capital y de su industria en la producción de vinos, con los cuales adquiere de otros países la ropa y la ferretería que consume, se vería obligado a dedicar una parte de ese capital a la fabricación de dichos bienes, los cuales obtendría probablemente en menor cantidad y de inferior calidad.

La cantidad de vino que tendría que pagar a cambio del paño obtenido en Inglaterra no se determina por las cantidades respectivas de trabajo necesarias para la producción de cada uno de ellos, si ambos bienes se fabricaran en Inglaterra o en Portugal.

Inglaterra puede encontrarse en circunstancias tales que la producción de paños pueda requerir el trabajo de 100 hombres durante un año. Si tratase de producir el vino, probablemente necesitaría el trabajo de 120 hombres durante el mismo tiempo. Consecuentemente, Inglaterra prefiere adquirir el vino importándolo, a cambio del paño que produce.

Portugal probablemente pueda producir su vino mediante el trabajo de 80 hombres durante un año, mientras que para la producción del paño requiera el trabajo de 90 hombres durante el mismo tiempo. Resulta, en consecuencia, ventajoso para Portugal exportar vino a cambio de paños. Este intercambio puede efectuarse aun cuando la mercadería importada se pueda producir en Portugal mediante una cantidad menor de mano de obra que en Inglaterra. Aun cuando podría producir el paño con el trabajo de 90 hombres, lo importaría de un país donde se emplee el trabajo de 100 obreros, ya que sería más provechoso para él emplear su capital en la producción de vino, mediante el cual obtendría una cantidad mayor de paños procedentes de Inglaterra, que el que podría producir invirtiendo en la manufactura de paños una parte del capital que ahora dedica a la producción de vino.

Inglaterra daría de este modo el producto del trabajo de 100 hombres, a cambio del trabajo de 80. Un intercambio de esta naturaleza no podría llevarse a cabo entre individuos de un mismo país. El trabajo de 100 ingleses no puede cambiarse por el trabajo de 80 ingleses, pero el producto del trabajo de 100 ingleses puede ser cambiado por el producto de la labor de 80 portugueses, 60 rusos, ó 120 indios orientales. La diferencia a este respecto se explica fácilmente si se considera la dificultad con que el capital se mueve de un país a otro, cuando se buscan inversiones más productivas, y la actividad con la que invariablemente pasa de una provincia a otra en un mismo país.*

* Resultaría, entonces, que un país que posee ventajas muy considerables, tanto en materia de maquinaria como de habilidad técnica, país que por este motivo podrá producir artículos con mucho menos mano de obra que sus vecinos, puede, a cambio de estos artículos, importar una porción de los cereales que requiere para su consumo, aun siendo este país más fértil, y pudiendo cultivar el cereal con menos mano de obra que la empleada en el país del cual se importó. Supongamos que dos hombres fabrican sombreros y zapatos, y que uno de ellos es superior al otro en ambas manufacturas; pero al fabricar sombreros, sólo podrá superar a su competidor en una quinta

Representaría indudablemente una ventaja para los capitalistas ingleses y para los consumidores de ambos países que, en tales circunstancias, tanto el vino como el paño fuesen fabricados en Portugal, y que por lo tanto, así el capital como el trabajo que Inglaterra emplea en la producción de paños, se trasladara a Portugal para este propósito. En tal caso, el valor relativo de estos artículos sería controlado por el mismo principio, como si uno fuese producido en Londres y otro en Yorkshire: en cualquier otro caso, si el capital afluyera libremente hacia los países donde pueda ser empleado más lucrativamente, no podría existir diferencia alguna en la tasa de utilidades ni tampoco en los precios reales o precios del trabajo de los bienes, salvo en la cantidad adicional de trabajo requerida para llevarlos a los diferentes mercados donde habrán de venderse.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado que la inseguridad real o imaginaria del capital, cuando éste no está bajo el control inmediato de su dueño, aunada a la natural renuencia que siente cada persona a abandonar su país de origen y sus relaciones, confiándose a un gobierno extraño, con nuevas leyes, detienen la emigración del capital. Estos sentimientos, que lamentaría ver debilitados, son la causa de que muchos capitalistas se den por satisfechos con una tasa de utilidades baja en su propio país, en vez de buscar un empleo más ventajoso de su riqueza en países extraños.

En virtud de la competencia existente en el comercio, el oro y la plata, por ser el medio general de circulación, están distribuidos en proporciones tales como los diferentes países del mundo, que se acomodan al tráfico natural que seguiría el mismo curso, aun cuando no existieran esos metales, y aun cuando el comercio entre países se realizara a base de trueque.

De esta manera, el paño no puede ser importado a Portugal, a menos que se venda por más oro del que cuesta en su país de origen; y el vino no se puede importar en Inglaterra a menos que se venda a un precio mayor del que cuesta en Portugal. Si el comercio se hiciera únicamente a base de trueque, únicamente podría continuar mientras Inglaterra fuese capaz de producir el paño a un precio tan reducido que le permitiera adquirir una mayor cantidad de vino, mediante una determinada cantidad de trabajo, fabricando el paño que cultivando la vid; y también mientras la industria portuguesa registrara los efectos inversos. Supongamos ahora que Inglaterra descubre un proceso para fabricar vino, mediante el cual fuera más interesante para ella

parte, o sea el 20 por ciento, y haciendo zapatos podrá aventajarle por una tercera parte, o sea el 33 por ciento; ¿no será, acaso, interesante para ambos que el mejor de los dos fabrique exclusivamente zapatos, y que el menos bueno haga los sombreros? [4]

[4] Cf. El zapatero y el sastre de AdamSmith, libro IV, cap. ii; p. 402-3.

producir vino que importarlo. Naturalmente, retiraría una parte del capital invertido en el comercio exterior, para destinarlo al comercio interno. Dejaría de fabricar paños con destino a la exportación y produciría vino para su propio consumo. El precio monetario de estos artículos se vería afectado proporcionalmente. Bajaría el precio del vino, en tanto que el paño conservaría su precio anterior; y en Portugal, ninguno de los dos artículos sufriría cambios en su precio. Inglaterra continuaría exportando paños hacia ese país por algún tiempo, porque su precio continuaría siendo más alto en Portugal que aquí, pero tendría que entregar dinero y no vino a cambio del paño, hasta que la acumulación del dinero en este Reino y su disminución en Portugal influyera de tal manera en el valor relativo del paño en los dos países, que su exportación dejaría de producir utilidades. Si el adelanto técnico para producir vino fuese de gran importancia, sería conveniente para ambos países trocar sus actividades; porque Inglaterra produciría entonces todo el vino, en tanto que Portugal manufacturaría todo el paño que aquélla consumiera; pero esto sólo podría llevarse a cabo mediante una nueva distribución de los metales preciosos, que aumentaría el precio del paño en Inglaterra y lo disminuiría en Portugal. El precio relativo del vino caería en Inglaterra, a consecuencia del provecho real obtenido mediante la mejora en su producción; es decir, bajaría su precio natural. El precio relativo del paño aumentaría a causa de la acumulación de dinero.

Supongamos que antes de registrarse el perfeccionamiento de que hablamos, el precio del vino en Inglaterra hubiese sido de £ 50 el tonel, mientras que el precio de cierta cantidad de paño fuese de £ 45; que en Portugal el precio de la misma cantidad de vino fuese de £ 45, y el de la misma cantidad de ropa £ 50. Portugal exportaría el vino realizando una ganancia de £ 5, e Inglaterra su paño mediante una utilidad igual.

Supongamos que, después de realizado el perfeccionamiento, el precio del vino bajase a £ 45 en Inglaterra, continuando el paño al precio anterior. Cada transacción comercial es independiente. Mientras un comerciante pueda adquirir paño en Inglaterra por £ 45 y venderlo en Portugal realizando la ganancia habitual, continuará exportándolo. Su comercio consiste únicamente en comprar paños ingleses, pagando con una letra de cambio comprada con dinero portugués. No tiene para él importancia el uso que se haga de su dinero; él se ha liberado de su deuda mediante el envío de la letra. Su transacción está indudablemente regulada por los términos conforme a los cuales pueda obtener esa letra, pero tiene que conocerlos al tiempo del envío de la misma, y las causas que puedan influir en el precio de mercado de las letras, o sea la tasa de cambio, no le interesa.

Si el mercado fuera favorable a las exportaciones de vino de Portugal a Inglaterra, el exportador no será más que el vendedor de un documento, el cual será adquirido ya sea por el importador del paño, o bien por la persona que le vendió ese documento. De esta manera, los exportadores serán pagados en sus países respectivos, sin necesidad de que el dinero pase de un país a otro. Sin efectuar ninguna transacción directa entre ellos, el dinero pagado en Portugal por el importador de paños será entregado al exportador portugués de vino. En Inglaterra, mediante la negociación del mismo documento, estará el exportador de paños autorizado a recibir su valor correspondiente, del importador de vinos.

Si los precios del vino fuesen tales que no pudiese ser exportado a Inglaterra, el importador de paños tendría igualmente que adquirir un documento, con la diferencia de que el precio de esta letra sería mayor, debido al conocimiento que tiene el vendedor, de que no existe un contradocumento en el mercado, por medio del cual pudiese saldar la transacción entre los dos países. Ha de saber que el dinero, en oro o plata, que recibe a cambio de su documento, debe ser efectivamente exportado a su corresponsal en Inglaterra, con el fin de permitirle pagar el giro que ha autorizado contra sí mismo y puede, por lo tanto, cargar en el precio del documento todos los gastos, junto con su utilidad habitual y justa.

La importación cesaría por supuesto, si el premio por una letra en Inglaterra fuese igual al beneficio obtenido de la importación del paño; pero si el premio por el documento fuese únicamente de 2 %, y si, para poder pagar una deuda de £ 100 en Inglaterra, tuviesen que ser pagadas en Portugal £ 102, donde el paño, con valor de £ 45, se vendiese a £ 50, se importarían paños, se adquirirían letras y se exportaría dinero, hasta que su acumulación en Inglaterra y su disminución en Portugal produjesen una situación tal en los países, que estas transacciones no fuesen ya lucrativas.

Pero la disminución de dinero en un país y su acumulación en otro no influyen sólo en el precio de un bien determinado, sino en el precio de todos ellos, y, como consecuencia, el precio del vino y del paño sufrirán, ambos, un alza en Inglaterra, al tiempo que una baja en Portugal. Siendo el precio del paño de £ 45 en un país y de £ 50 en otro, probablemente bajaría a £ 49 o £ 48 en Portugal, y subiría a £ 45 o £ 47 en Inglaterra, lo cual no permitirá una utilidad suficientemente alta, una vez pagada la prima por el documento, para incitar al comerciante a importar esa mercadería.

Es así como el dinero está distribuido en cada país en las cantidades necesarias para regular un lucrativo comercio de trueque. Inglaterra exportaba sus paños a cambio de vino porque, de este modo, le resultaba más productiva su industria. Obtenía más vino y más paño que de haberlos fabricado ambos ella misma. Portugal importaba paño y exportaba vino porque, fabricando el vino, su industria se empleaba del modo más útil para ambos. El comercio cesaría inmediatamente, de existir en Inglaterra mayores dificultades para la fabricación del paño, o en Portugal para producir el vino, o mayor facilidad en Inglaterra para producir vino, o en Portugal para fabricar paño.

La situación en Portugal no sufrirá cambio alguno. Inglaterra, por el contrario, se percata de que puede emplear más lucrativamente su mano de obra en la fabricación de vino, lo cual hace cambiar de inmediato el comercio de trueque entre los países. No sólo cesará la exportación de vino de Portugal, sino que tendrá lugar una redistribución de los metales preciosos, lo cual le impediría exportar paños.

Sería útil para ambos países fabricar su propio paño y su propio vino, pero ello produciría el siguiente resultado singular: en Inglaterra, aun siendo más barato el vino, subiría el precio del paño, y el consumidor tendría que pagar más por este último artículo; en cambio, en Portugal, los consumidores, tanto de paño como de vino, podrían adquirir estos productos por un precio inferior. Los precios aumentarían en el país donde se realizó el perfeccionamiento. En el país donde nada se ha alterado, salvo la circunstancia de verse privado de una provechosa rama de su comercio exterior, bajarían los precios.

Esta ventaja para Portugal es sólo aparente, ya que disminuirían las cantidades tanto del vino como de paños producidos en ese país, mientras que aumentaría la producción inglesa. El dinero cambiaría, hasta cierto punto, de valor en los dos países: valdría menos en Inglaterra y más en Portugal. El ingreso total de Portugal, estimado en dinero, disminuiría, en tanto que en Inglaterra aumentaría.

Lo anterior indica, pues, que los perfeccionamientos de fabricación descubiertos en un país propenden a alterar la distribución de los metales preciosos entre las naciones: tienden a incrementar la cantidad de bienes, al mismo tiempo que causan un alza general de precios en el país donde se opera el perfeccionamiento.

He estado suponiendo, para simplificar la cuestión, que el comercio entre dos países se limita al intercambio de dos artículos, vino y paño; pero es del conocimiento general que muchos y diversos productos entran en la lista de importaciones y exportaciones. Con el retiro del dinero de un país y su acumulación en otro, se afecta el precio de todas las mercaderías, y en consecuencia se estimula la exportación de una gran cantidad de artículos, aparte del dinero, lo cual evitará que se opere un efecto tan grande en el valor del dinero de los dos países como el que de otra manera podría esperarse.

Además de los adelantos en la destreza y en la maquinaria, existen otras varias causas que influyen constantemente en el curso natural del comercio y que interfieren en el equilibrio y en el valor relativo del dinero. Las subvenciones a la exportación o a la importación, los nuevos impuestos sobre los productos, operando unas veces directa y otras indirectamente, alteran el comercio natural de trueque, y producen una necesidad consecuente de importar o exportar dinero, con el fin de acomodar los precios al curso natural del comercio. Este efecto se produce no sólo en el país donde tiene lugar la causa de alteración, sino, en mayor o menor grado, en todos los países del mundo comercial.

Esto explicará, hasta cierto punto, la diferencia del valor de dinero en los países; nos explicará por qué el precio de los productos nacionales y el de los fabricados en masa, aun teniendo un valor comparativamente pequeño,[5] son, independientemente de otras causas, más caros en aquellos países donde la industrialización florece. De dos países que contaran exactamente con la misma población, la misma cantidad de tierras de igual fertilidad y también los mismos conocimientos en materia de agricultura, resultarán más altos los precios de los productos primos en aquel país donde se emplee una mejor maquinaria y se ponga en juego una habilidad mayor para la fabricación de artículos exportables. La diferencia en la tasa de utilidades probablemente será muy pequeña, puesto que los salarios o la compensación real del obrero sería la misma en ambos países, pero se cotizarían más alto en dinero los salarios, así como los productos primos, en aquel país donde debido a la destreza productiva y a la maquinaria, se importara dinero en abundancia, a cambio de los productos fabricados.

Si alguno de estos dos países tuviese ventaja en la fabricación de artículos de una determinada calidad, mientras que el otro la tuviera en la fabricación de otra calidad distinta no habría una entrada o influjo decisivo de metales preciosos en ninguno de ellos, pero si la ventaja de uno de ellos fuese notoria, sería inevitable ese efecto.

En una parte anterior de esta obra he supuesto, para facilitar la argumentación, que el dinero tiene siempre un valor determinado. Quiero ahora demostrar que, independientemente de las variaciones ordinarias en el valor del dinero y las que son comunes al mundo comercial, existen también variaciones parciales a las cuales está sujeto el dinero, en algunos países en particular, y que de hecho,[6] el valor del dinero nunca es igual en dos países cualesquiera, ya que depende de la tributación fiscal, de la habilidad manufacturera, de las ventajas que proporciona el clima, de la producción natural y de muchas otras causas.

[5] La ed. 1 no contiene "aun teniendo un valor comparativamente pequeño".

[6] Las eds., 1-2 dicen "De hecho"; ed. 3 dice, por errata, "en hecho".

Sin embargo, aun cuando el dinero esté sujeto a estas perpetuas variaciones, y en consecuencia también los bienes comunes a la mayoría de los países estén sujetos a considerables diferencias, no sufrirá efecto alguno la tasa de utilidades por la entrada o la salida de dinero. El aumento en el medio circulante no comporta un aumento de capital. Si la renta pagada por el granjero al terrateniente y los salarios de sus trabajadores fueran un 20 % más altos en un país que en otro, y si al mismo tiempo el valor nominal del capital del granjero es de 20 % más, obtendría precisamente la misma utilidad, aun cuando vendiera su producto primo por un 20% más.

Nunca se insistirá demasiado en el hecho de que las utilidades dependen de los salarios, no de los salarios nominales, sino de los reales; no del número de libras que pueda pagarse anualmente al trabajador, sino de los días de trabajo necesarios para obtener ese dinero. Por tanto, los salarios pueden ser idénticos en dos países distintos. Pueden igualmente guardar la misma proporción con la renta y con el producto total obtenido de la tierra, aun cuando en uno de los países el labrador reciba 10 chelines por semana, y en el otro 12.

En la etapa primitiva de la sociedad, cuando las manufacturas habían progresado poco, y el producto de todos los países era más o menos semejante, y consistía en los bienes más útiles y voluminosos, el valor del dinero en los diferentes países se regulaba principalmente por la distancia a que estaban las minas de las cuales se extraían los metales preciosos; pero al desarrollarse la destreza y la sociedad, y al sobresalir algunas naciones en la manufactura de algunos artículos en particular, aun sin dejar de tener en cuenta la distancia, el valor de los metales preciosos será regulado principalmente por la superioridad de estas manufacturas.

Supongamos que todos los países produjesen cereales, ganado e indumentaria burda, y que, mediante la exportación de estos artículos, obtuviesen oro de los países que lo producen, o de aquellos que los sojuzgan. Es natural que el oro sería, en ese caso, de un mayor valor en cambio en Polonia que en Inglaterra, debido al gasto inherente a la expedición de una mercancía tan voluminosa, como lo son los cereales, a un destino más distante, y también al costo más elevado que tendría la remisión del oro a Polonia.

Existiría esta diferencia en el valor del oro, o, lo que es lo mismo, la diferencia en el precio de cereales en los dos países, aun cuando las facilidades de producir maíz en Inglaterra excediesen a las existentes en Polonia, debido a la mayor fertilidad de la tierra, y a la superioridad en los conocimientos y en los implementos con que contase el trabajador.

Sin embargo, si Polonia fuese la primera en perfeccionar sus ma-

nufacturas, y tuviese éxito en la fabricación de un artículo de gran demanda, inclusive de gran valor y volumen reducido, o hubiese sido dotada con alguna producción exclusiva, con demanda general y no poseída por otros países, obtendría una cantidad adicional de oro a cambio de ese bien, y esa cantidad adicional operaría sobre el precio de sus cereales, su ganado y su indumentaria burda. La desventaja derivada de la distancia sería probablemente más que compensada por la ventaja de poseer un artículo exportable de gran valor, y el dinero tendría permanentemente menor valor en Polonia que en Inglaterra. Si por el contrario, la ventaja de una mayor habilidad manual y de la maquinaria estuviese de parte de Inglaterra, se añadiría otra razón más a la ya existente, por la cual el oro debería valer menos en Inglaterra que en Polonia, y nos explicaría por qué los cereales, el ganado y la indumentaria deberían tener un precio más elevado en Polonia.

Creo que son éstas las únicas dos causas que regulan el valor comparativo del dinero en los diferentes países del mundo. Aun cuando los impuestos causan una perturbación en el equilibrio del dinero, obran privando al país, en el cual se fijan, de alguna de las ventajas que proporcionan la habilidad manual, la industria y el clima.

Me he propuesto distinguir cuidadosamente entre el bajo valor de una moneda y el alto valor del cereal, o de cualquier otro artículo con el cual pueda compararse el dinero. Generalmente se les ha considerado como una misma cosa, pero es evidente que cuando el cereal sube de 5 a 10 chelines el *bushel*, ello puede deberse ya sea a una baja en el valor del dinero, o a un alza en el valor del cereal. Hemos visto que debido a la necesidad de recurrir sucesivamente a tierras de fertilidad cada vez menor para alimentar a la población creciente, debe subir el valor relativo del cereal. En consecuencia, si el dinero tuviera permanentemente el mismo valor, el cereal se cambiaría por más dinero en esas condiciones; es decir, subiría su precio. También causarán un alza en el precio del cereal ciertos perfeccionamientos en la maquinaria utilizada en las manufacturas, tales que nos permitan producir artículos con peculiares ventajas: ello producirá un aflujo de dinero; disminuirá su valor y se cambiará, por tanto, por una cantidad menor de cereales. Sin embargo, los efectos resultantes de un elevado precio del cereal, según sean provocados por el alza del valor de éste, y por una baja del valor del dinero, son enteramente distintos. En ambos casos aumentará el precio monetario de los salarios, pero si dicho fenómeno fuera consecuencia de la baja del valor del dinero, no sólo subirán los salarios y los cereales, sino también todos los artículos. Si el fabricante tiene que pagar salarios más altos, recibirá más por sus productos terminados, y la tasa de utilidades se mantendrá inafectada. En cambio, sus utilidades disminuirán si el alza en el precio del cereal se debe a la dificultad en su producción, pues en este caso tendrán que pagarse salarios más elevados, sin posibilidad de resarcirse mediante la elevación del precio del artículo terminado.

Cualquier mejora técnica en la explotación de minas, por medio de la cual pueden producirse los metales preciosos con menos trabajo, hará bajar, de un modo general, el valor del dinero. En ese caso, se intercambiará por una cantidad menor de mercaderías en todos los países; pero cuando algún país sobresalga en la fabricación, de tal manera que cree un aflujo monetario hacia él, bajará el valor del dinero, y el precio tanto de los cereales como de la mano de obra serán relativamente más altos en ese país que en ningún otro.

El intercambio no es índice del valor más elevado del dinero; las letras pueden continuar negociándose a la par, pese a que los precios de los cereales y de la mano de obra sean un 10, 20 ó 30% más elevados en un país que en otro. En las circunstancias supuestas, tal diferencia en los precios corresponde al orden natural de las cosas; el cambio sólo puede estar a la par cuando, en un país sobresaliente en la manufactura, se introduce una cantidad suficiente de dinero que eleve el precio tanto del cereal como de la mano de obra. Si los países extranjeros prohibieran la exportación de dinero, y lograran hacer cumplir esa regulación, podría seguramente evitarse el alza de los precios de los cereales y de la mano de obra en el país manufacturero; porque dicha alza sólo puede tener lugar tras el aflujo de metales preciosos, en el supuesto de que no se utilice el papel moneda, pero no podrían, sin embargo, impedir que el intercambio les fuera desfavorable. Suponiendo que Inglaterra fuera el país fabricante, y si fuera posible impedir la importación de dinero, el intercambio con Francia, Holanda y España podría ser de 5, 10 ó 20% desfavorable a esos países.

Cada vez que la circulación de dinero se detiene por causas de fuerza mayor, impidiendo que el dinero se sitúe a su justo nivel, no existen límites a las posibles variaciones en el cambio. Los efectos son similares a los que surgen cuando un papel moneda que no puede cambiarse por metálico a voluntad del tenedor, se pone en circulación forzosa. Esta moneda estará necesariamente confinada al país emisor: de ser demasiado abundante, no puede difundirse en otros países. Se destruye el equilibrio de la circulación, y el intercambio será necesariamente desfavorable al país que lo posea en cantidades excesivas: tales serían también los efectos de una circulación en metálico, si por coerción, por medio de leyes ineluctables, se mantuviera el dinero en un país, cuando la corriente comercial lo impeliese a otros.

Cuando cada país posee la cantidad precisa de dinero que requiere, no tendrá seguramente un valor idéntico en todos ellos, ya que puede

variar en 5, 10 y hasta 20 % con respecto a los diferentes bienes; pero el cambio estará a la par. Cien libras en Inglaterra o la plata correspondiente a esas £ 100 comprarán un documento de £ 100, o una cantidad equivalente de plata en Francia, España u Holanda.

Hablando del cambio, y del valor comparativo del dinero en los diferentes países, no debemos referirnos en absoluto al valor estimativo del dinero con respecto a los bienes, en cualquier país. No podrá nunca determinarse el cambio por la estimación comparativa del valor del dinero en cereales, vestidos o cualquier otro artículo, sino mediante la estimación del valor de la moneda de un país, en comparación con la moneda de otro.

Puede igualmente determinarse comparándolo con un cierto patrón común a ambos países. Si una letra sobre Inglaterra por £ 100 compra la misma cantidad de artículos en Francia o en España, que un documento sobre Hamburgo por el mismo valor, el cambio entre Hamburgo e Inglaterra estará a la par. Pero si una letra sobre Inglaterra por £ 130 no puede adquirir más que otra sobre Hamburgo por £ 100, el cambio estará 30 % contra Inglaterra.

En Inglaterra, £ 100 pueden comprar un efecto mercantil, o el derecho de recibir £ 101 en Holanda, £ 102 en Francia y £ 105 en España. En ese caso, el cambio con Inglaterra estará al 1 % contra Holanda, 2 % contra Francia, y 5 % contra España. Indica que el equilibrio de la moneda está a un nivel más alto de lo que debiera en esos países, y el valor relativo de sus monedas, y el de Inglaterra, sería inmediatamente restaurado a la par, ya sea detrayendo del de esos países o añadiendo al de Inglaterra.

Quienes han manifestado que nuestra moneda ha estado depreciada en los diez últimos años, cuando el cambio varió del 20 al 30 % en contra nuestra, nunca han sostenido, como se les acusa, que el dinero no puede valer más en un país que en otro, en comparación con diversos bienes. Sostenían que £ 130 no podían permanecer en Inglaterra, a menos que estuviesen depreciadas,[7] cuando no tenían un valor superior, estimado en dinero de Hamburgo, o de Holanda, que el metálico de[8] £ 100.

Si envío £ 130 inglesas en esterlinas a Hamburgo, aun a un costo de £ 15, yo poseería en ese país £ 125. ¿Qué circunstancia, entonces, podría hacerme consentir en dar £ 130 por un documento que me produciría £ 100 en Hamburgo sino el hecho de que mis libras no fueran buenas libras esterlinas? Ellas quedarían deterioradas, degradadas en su valor intrínseco por debajo de las libras esterlinas de Hamburgo, y si en realidad fuesen enviadas a esa plaza a un costo de £ 5, se venderían por sólo £ 100. Con libras esterlinas en metálico, no se

7 Las eds. 1-2 no contienen "a menos que estuviesen depreciadas,".

8 Las eds. 1-2 no contienen "el metálico de".

puede negar que mis £ 130 me procurarían £ 125 en Hamburgo; mas con papel moneda no puedo obtener más de £ 100. Sin embargo, se sostenía[9] que £ 130 en papel tenían[10] un valor idéntico al de £ 130 en oro o en plata.

Algunos aseveraban, más razonablemente, que £ 130 en papel moneda no tenían el mismo valor de £ 130 de moneda acuñada, pero alegaban que era el dinero acuñado y no el papel moneda lo que había cambiado de valor. Deseaban confinar el significado de la palabra depreciación a una baja real del valor, y no a la diferencia comparativa entre el valor del dinero y el patrón por el cual legalmente se rige. Cien libras de dinero inglés tenían antiguamente un valor semejante, y podían adquirir £ 100 en dinero de Hamburgo: en cualquier otro país un documento de £ 100 sobre Inglaterra o sobre Hamburgo podía adquirir precisamente la misma cantidad de mercaderías. Para obtener las mismas cosas, yo tenía que entregar anteriormente £ 130 inglesas, cuando Hamburgo podía adquirirlas por £ 100 en dinero hamburgués. Si el dinero inglés tenía el mismo valor que antes, entonces seguramente el dinero hamburgués debió haber aumentado su valor. Pero ¿quién comprueba semejante cosa? ¿Cómo hemos de determinar si es el dinero inglés el que ha bajado o si ha subido el hamburgués? No existe norma alguna por medio de la cual pueda esclarecerse tal cosa. Es un argumento que no admite comprobación, y, por tanto, no puede ser ni positivamente refutado, ni afirmado positivamente. Las naciones de todo el mundo deben haberse convencido de que no existe ninguna norma de valor a la cual pudieran referirse sin peligro de errar, por lo que idearon un medio que, en su conjunto, les parecía menos variable que cualquier otro bien.

Debemos conformarnos a esa norma hasta que cambie la ley, y hasta que se descubra otro bien cuyo uso nos permita alcanzar un patrón más perfecto que el actualmente establecido. Mientras el oro sea la norma exclusiva en este país, el dinero se verá depreciado cuando una libra esterlina no tenga un valor igual a 5 dwts.* y 3 grs. de oro *standard*, y esto sucederá aun cuando baje o suba el oro en su valor general.

* Abreviatura de *penny weight*, peso inglés = 1/240 libras, o sea 1.56 gr.

9 Eds. 1-2 "se sostiene".

10 Las eds. 1-2 "tienen".

CAPÍTULO VIII

SOBRE LOS IMPUESTOS

LOS IMPUESTOS son una porción del producto de la tierra y de la mano de obra de un país, puestos a disposición del gobierno; su pago proviene siempre, en último término, ya sea del capital o del ingreso del país.

Ya hemos demostrado cómo el capital de un país es fijo o circulante, de acuerdo con su naturaleza más o menos duradera.[1] Es difícil definir estrictamente dónde comienza la distinción entre los capitales fijo o circulante, porque existen grados casi infinitos en la durabilidad del capital. Los productos alimenticios de un país se consumen y reproducen cuando menos una vez por año. El vestido del obrero probablemente no se consuma y reproduzca en menos de dos años, en tanto que su casa y su mobiliario se calcula que durarán un período de diez o veinte años.

Cuando la producción anual de un país hace más que reponer[2] su consumo anual, se dice que incrementa su capital; cuando su consumo anual no puede ser repuesto, al menos,[3] por su producción anual, se dice que su capital disminuye. Por tanto, el capital puede aumentar mediante una producción incrementada, o disminuir por un consumo improductivo.[4]

Si el consumo del Gobierno, incrementado por la recaudación de impuestos adicionales se satisface, ya sea mediante una producción incrementada o bien mediante un menor consumo por parte de la población, los impuestos recaerán sobre el ingreso, y el capital nacional no se verá afectado; pero cuando no se incrementa la producción ni disminuye tampoco el consumo improductivo[5] por parte del pueblo, los impuestos tendrán necesariamente que recaer en el capital,[6] es decir, mermarán el fondo destinado al consumo productivo.*

* Debe entenderse que siempre se consume la producción total de un país; el hecho de que sean las personas que reproducen o aquellas que no reproducen algún valor quienes consumen esos productos, constituye la máxima diferencia. Cuando afirmamos que se ahorra el ingreso y se añade al capital, lo que queremos decir es que la porción del ingreso que decimos que se agrega al capital, es consumida por trabajadores productivos, en vez de trabajadores improductivos.[7] No existe mayor error que el de suponer que el no-consumo aumenta el capital. De elevarse el precio de la mano de obra a un grado tal que no se pudiera emplear una cantidad mayor, pese al aumento del capital, yo afirmaría que aún en ese caso, tal incremento del capital sería consumido improductivamente.[8]

1 *Supra*, p. 24.

2 Las eds. 1-2 dicen "exceden" en vez de "más que reponer".

3 Las eds. 1-2, "repuesto por lo menos".

4 Las eds. 1-2 no contienen "improductivo".

5 Las eds. 1-2 no contienen "improductivo".

6 Las eds. 1-2 no contienen el resto de la frase.

7 Las eds. 1-2 no contienen "improductivo".

Proporcionalmente a la disminución del capital de un país se reducirán sus producciones; en consecuencia, si continúa efectuándose el mismo gasto improductivo[9] por parte del pueblo y del Gobierno, con una reproducción anual en constante disminución, los recursos del pueblo y del estado decrecerán con creciente rapidez y a ello seguirán la escasez y la ruina.

Pese al enorme gasto del Gobierno inglés durante los últimos veinte años, resulta indudable que la producción incrementada por parte del pueblo lo ha compensado con creces. El capital nacional no sólo ha mermado, sino que ha aumentado en gran medida, y el ingreso anual del pueblo, aun después de pagados sus impuestos, es probablemente mayor ahora que en cualquier período anterior de nuestra historia.

Para comprobar lo anterior, podemos referirnos al aumento de población —a la extensión de la agricultura— al incremento del transporte por vía marítima y de las manufacturas —a la construcción de muelles— a la apertura de numerosos canales, así como a otras muchas empresas costosas; ambos demuestran un incremento, tanto del capital como de la producción anual.

Es, sin embargo, cierto que de no ser por las exacciones tributarias el aumento del capital habría sido mucho mayor. No existe impuesto alguno que no tenga tendencia a disminuir el poder de la acumulación. Todos los impuestos inciden ya sea sobre el capital o sobre el ingreso. Si gravan el capital disminuirán proporcionalmente este fondo cuya magnitud viene siempre a regular la importancia de la industria productiva del país. De recaer sobre el ingreso, o bien disminuyen la acumulación o bien obligan a los contribuyentes a ahorrar la cantidad correspondiente al impuesto, disminuyendo proporcionalmente su anterior consumo improductivo[10] de artículos necesarios o de lujo. Algunos impuestos causarán estos efectos en mayor grado que otros. Pero el gran mal de la tributación se encuentra[11] no tanto en la selección de sus objetivos, sino en el monto total de sus efectos de conjunto.

Los impuestos no son necesariamente impuestos al capital por el hecho de que incidan sobre éste. Ni tampoco son impuestos a los

8 Cfr. *La riqueza de las naciones*, Libro II, cap. III, pp. 305-6.

9 Las eds. 1-2 no incluyen esta nota.

10 La ed. 2 no contiene la palabra "improductivo".

11 En la 1ª ed., este párrafo no contiene la primera frase, sino que dice: "no existe impuesto que no tienda a impedir la acumulación, ya que no hay uno que no pueda considerarse como un obstáculo para la producción, ni deja tampoco de causar los mismos efectos que un suelo árido o un mal clima, que una disminución de la destreza o laboriosidad, una mala distribución de la mano de obra, o la pérdida de alguna maquinaria útil; aun cuando algunos impuestos causarán este efecto en mayor escala que otros, debemos confesar que el más grande mal de la contribución se encuentra" etc. Tanto la alteración como la redacción presente fueron sugeridas por McCulloch; Cf. su carta a Ricardo de dic. 6, 1818, *infra*, tomo VII.

ingresos cuando en ellos recaen. Si de mi ingreso de £ 1 000 anuales debo pagar £ 100, será en realidad un impuesto sobre mi ingreso, si me conformo con gastarme las £ 900 restantes. Será, empero, un impuesto sobre el capital, si continúo gastando £ 1 000.

El capital del cual derivo mi ingreso de £ 1 000 puede ser de £ 10 000. Un impuesto de 1% sobre ese capital será de £ 100, pero mi capital no se vería afectado si, después de pagar mi impuesto, me contento con gastar las £ 900 restantes.

El deseo consustancial a todo ser humano de guardar su posición en la vida, y de mantener su riqueza a la altura que haya alcanzado,[12] ocasiona que la mayoría de los impuestos, ya incidan sobre el capital o sobre el ingreso, se paguen del ingreso. Por tanto, al seguir su curso la tributación, o al incrementar sus gastos el gobierno, los disfrutes[13] anuales del pueblo forzosamente quedarán reducidos, a menos que se le capacite para aumentar proporcionalmente su capital y su ingreso. Los gobiernos deberían seguir esa política respecto al pueblo, y no instituir impuestos tales que incidan inevitablemente sobre el capital, puesto que de hacerlo así, disminuyen los fondos destinados al sostenimiento de la mano de obra, disminuyendo, por tanto, la producción futura del país.

En Inglaterra se ha descuidado mucho esta política, estableciendo impuestos sobre las sucesiones testamentarias, sobre los legados y otros muchos que afectan la transferencia de la propiedad de los muertos a los vivos. Si un legado de £ 1 000 debe cubrir un impuesto de £ 100, el legatario considera que su legado es de sólo £ 900 y no estima necesario ahorrar de sus gastos las £ 100 detraídas por el impuesto, lo cual disminuye el capital del país. Si, por el contrario, hubiera ya recibido las £ 1 000 y se le requiriese el pago de £ 100 como impuesto sobre el ingreso, sobre caballos, sobre el vino o sobre los sirvientes, probablemente habría antes disminuido, o más bien no habría incrementado su gasto por esa suma, dejando así sin merma el capital del país.

"Los impuestos sobre las transmisiones de dominio *mortis causa* —dice Adam Smith— vienen a incidir, final e inmediatamente, sobre las personas que adquieren la propiedad. Los derechos que gravan la venta de terrenos se pagan por el vendedor. Éste se confronta casi siempre con la necesidad de vender y, por lo tanto, tiene que contentarse con el precio que le ofrecen. El comprador rara vez se ve precisado a comprar y, por lo mismo, sólo dará el precio que le acomode. Cuando se decide a comprar una tierra, considera conjuntamente precio e impuesto. Cuanto más tenga que pagar por razón

12 La ed. 1 "obtenido", corregido en la fe de erratas.

13 Las eds. 1-2 "gastos" en vez de "disfrutes".

de este concepto, tanto menos se hallará dispuesto a pagar por el otro. Por esa razón, semejantes gravámenes vienen a incidir casi siempre sobre personas necesitadas y son, por lo tanto, muy opresivos y crueles.[14] El impuesto de timbre y los derechos sobre el registro de obligaciones y contratos, relativos a préstamos en dinero, inciden enteramente sobre el prestatario, y, de hecho, es siempre éste quien los paga. Los derechos de la misma especie en los pleitos los satisfacen los litigantes, y reducen, para ambas partes, el valor capital de la cosa litigiosa. Cuanto más cuesta adquirir una propiedad, tanto más se reduce el valor neto de la cosa adquirida. Todo impuesto sobre traslación de dominio, de cualquier clase que sea, en cuanto disminuye el valor capital de la propiedad, reduce los fondos destinados a sostener el trabajo.[15] Más o menos todos estos impuestos son contribuciones que aumentan las rentas del soberano, y que raras veces sostienen si no es trabajadores improductivos, a expensas del capital de la nación, que sólo mantiene los que son productivos."[16]

No es ésta la única objeción que pueda hacerse a los impuestos sobre la traslación de dominio. Impiden también una distribución del capital nacional de la manera más beneficiosa para la comunidad. Para crear una prosperidad general, no conviene dar demasiadas facilidades para el traspaso e intercambio de toda clase de propiedades, ya que por tales medios es probable que el capital de todo género llegará a las manos de quienes habrán de emplearlo de la manera más conveniente para aumentar la producción del país. "¿Por qué", pregunta M. Say, "desea un individuo vender su propiedad? Porque tiene en perspectiva para los fondos un empleo distinto que será más productivo. ¿Por qué desea otro comprar esa misma tierra? Para emplear el capital que le reporta muy poco, al no usarlo, o cuyo empleo piensa que podrá mejorar. Este intercambio incrementará los ingresos generales, puesto que incrementa el ingreso de ambos. Pero si los recargos son tan exorbitantes que impidan el intercambio, serán un obstáculo a ese incremento del ingreso general."[17] Sin embargo, tales impuestos son fáciles de cobrar, lo cual hace pensar a muchos que constituye una compensación suficiente a su perjudicial efecto.

14 El texto inglés de Adam Smith dice "son muy frecuentemente crueles".

15 Adam Smith dice "el trabajo productivo".

16 Libro V, cap. II, Apéndice a los artículos I y II, pp. 760-1.

17 *Traité d'Économie Politique*, 2ª ed., 1814, vol. II, p. 312.

Capítulo IX

IMPUESTOS SOBRE PRODUCTOS PRIMOS

Creo haber comprobado a satisfacción, en una parte anterior de este libro, el principio de que el precio de los cereales se regula por su costo de producción, exclusivamente en la tierra, o más bien, exclusivamente con el capital que no paga renta; de ello se sigue que todo cuanto pueda incrementar el costo de producción, incrementará el precio; todo cuanto pueda reducirlo, reducirá también su precio. La necesidad de cultivar tierras más pobres, o de obtener una utilidad menor con un capital dado, aplicado a tierras que ya se han cultivado, incrementará de modo inevitable el valor intercambiable del producto primo. Los nuevos adelantos técnicos, que permitirán al cultivador obtener sus cereales a un costo inferior de producción, reducirán necesariamente su valor de intercambio. Cualquier impuesto que incida sobre el cultivador, ya sea en forma de impuesto predial, en calidad de diezmos o como impuesto sobre el producto cuando éste se obtiene, incrementará el costo de producción, elevando, por tanto, el precio del producto primo.

Si no aumenta el precio del producto primo en forma tal que compense al cultivador por el impuesto, él tendría naturalmente que abandonar un negocio cuyas utilidades estuviesen por debajo de la tasa general. Ello ocasionaría una disminución de lo oferta, hasta que la demanda, que no ha sufrido disminución, produzca un alza en el precio del producto primo, que haga su cultivo tan rentable como la misma inversión de capital, en cualquier otro negocio.

Un alza en el precio es el único medio de pagar el impuesto y, al mismo tiempo, de continuar obteniendo las utilidades usuales y generales de este empleo que hace de su capital. No podría deducir el impuesto de la renta, obligando de este modo al terrateniente a pagarlo, puesto que no paga renta. No lo deduciría tampoco de sus utilidades, puesto que no existe razón para que continúe empleando su capital en actividades que rinden pocas utilidades cuando todos los demás usos en que podría utilizar ese mismo capital las producen mayores. No existe duda alguna de que tendrá el poder de incrementar el precio del producto primo por una cantidad similar al monto del impuesto.

El impuesto sobre el producto primo no sería pagado por el terrateniente; tampoco lo pagaría el granjero; pero lo pagaría, en la forma de un precio más alto, el consumidor.

Debe recordarse que la renta es la diferencia entre el producto

obtenido por porciones iguales de mano de obra y capital empleados en tierras de calidades semejantes o diferentes. También conviene recordar que la renta monetaria de la tierra y la renta en cereales no varían en la misma proporción.

En el caso del impuesto sobre el producto primo, de un impuesto sobre la tierra, o de diezmos, variará la renta en cereales, mientras que permanecerá invariable la renta monetaria.

Si, como antes hemos supuesto,[1] las tierras en cultivo fuesen de tres calidades diferentes, y con un capital de la misma magnitud,

180	cuartales de cereal se obtendrían de la tierra	Nº 1
170	„ „ „ „	Nº 2
160	„ „ „ „	Nº 3

la renta de la Nº 1 sería de 20 cuartales, diferencia entre la renta de la Nº 3 y de la Nº 1; y la de la Nº 2 sería de 10 cuartales, diferencia entre la de la Nº 3 y la de la Nº 2; la Nº 3 no pagaría renta alguna.

Ahora bien, si el precio del cereal fuera de £ 4 el cuartal, la renta monetaria de la tierra Nº 1 sería de £ 80, y la de la Nº 2, de £ 40.

Supongamos que el impuesto sobre cereales sea de 8*s.* por cuartal; el precio subiría entonces a £ 4 8*s.*; si los terratenientes continuasen obteniendo la misma renta en cereales que antes, la renta de la tierra Nº 1 sería de £ 88 y la de la Nº 2 de £ 44. No obtendrían, sin embargo, la misma renta en cereales; el impuesto incidiría con más fuerza sobre la Nº 1 que sobre la Nº 2, y más en la Nº 2 que en la Nº 3, puesto que recaería sobre una mayor cantidad de cereal. La dificultad de producción que afecta a la tierra Nº 3 regula el precio del cereal, y el precio sube precisamente a £ 4 8*s.*, para que las utilidades sobre el capital empleado en la Nº 3 estén al mismo nivel de las utilidades generales del capital.

El producto y el impuesto sobre las tres calidades de tierra serán como sigue:

Nº 1	produciendo 180 cuartales a £ 4 8*s.* el cuartal	£ 792
	dedúzcase el valor de 16.3, u 8*s.* por cuartal, sobre 180 *c.*[2]	£ 72
	producto neto del cereal: 163.7	
	Producto monetario neto	£ 720
Nº 2	produciendo 170 cuartales a £ 4 8*s.* el cuartal	£ 748
	deduciendo el valor de 15.4 { a £ 4 8*s.*, u 8*s.* por cuartal de 170 cuartales }	£ 68
	producto neto del cereal: 154.6	
	Producto monetario neto	£ 680

[1] *Supra*, pp. 63, *n.* y 86.

[2] Debería decir "Dedúzcase el valor de 16.3 cuartales, a £ 4. 8s. u 8s. por cuartal en 180 cuartales"; compárense con éste los textos que siguen, en los apartados números 2 y 3.

Nº 3 produciendo[3] 160 cuartales a £ 4 8s.		£ 704
deduciendo el valor de 14.5 { cuartales a £ 4 8s. por cuartal en 160 }		£ 64
producto neto del cereal: 145.5	Producto monetario neto	£ 640

La renta monetaria de la Nº 1 continuaría siendo de £ 80, o sea la diferencia entre £ 640 y £ 720 y la de la Nº 2 sería de £ 40, o sea la diferencia entre £ 640 y £ 680, exactamente la misma que antes; sin embargo, la renta en cereales sería reducida de 20 cuartales en la Nº 1 a 18.2 cuartales, diferencia entre 145.5 y 163.7 cuartales,[4] y la de la Nº 2 de 10 a 9.1 cuartales, o sea la diferencia entre 145.5 y 154.6 cuartales.

Por consiguiente, un impuesto sobre los cereales incidiría sobre el consumidor del cereal, y aumentaría su valor en comparación con todos los otros productos en un grado proporcional al impuesto. En la medida en que el producto primo entre la composición de otros bienes incrementará su valor, a menos que el impuesto quedara compensado por otras causas. De hecho, estarían sufriendo un impuesto de carácter indirecto, y su valor aumentaría proporcionalmente al impuesto.

Sin embargo, un impuesto sobre el producto primo y sobre los artículos necesarios al obrero, tendrá otro efecto más: hará que suban los salarios. En virtud del efecto del principio de población sobre el incremento de la humanidad, los salarios más bajos nunca continúan por mucho tiempo por encima de la tasa que la naturaleza y las costumbres demandan para el sostenimiento de los obreros. Esta clase no puede nunca soportar la carga de una proporción[5] considerable de los impuestos. En consecuencia, si fuera preciso pagar 8s. adicionales por cada cuartal de cereal, y en alguna menor proporción en otros productos necesarios, no podrían subsistir mediante los mismos salarios que anteriormente recibían, ni conservarse la población obrera. Los salarios aumentarían necesaria e inevitablemente, y en proporción a su incremento bajarían las utilidades. El Gobierno recibiría un impuesto de 8s. por cuartal sobre todo el cereal consumido en el país, parte del cual pagarían directamente los consumidores de cereal; la otra parte la pagarían indirectamente quienes emplean la mano de obra, y afectaría a las utilidades, de la misma manera que si los salarios hubieran sufrido un alza debido a la mayor demanda de mano de obra, en comparación con la oferta, o bien debido a una mayor dificultad para obtener los alimentos y productos necesarios para el trabajador.

3 Las eds. 1-2 no contienen la palabra "produciendo".
4 La ed. 1 no contiene "diferencia entre 145.5 y 163.7 cuartales," ni la frase similar al final del párrafo.
5 Las eds. 1-2, "proporción".

El impuesto sería equitativo hasta donde afecte a los consumidores, pero sería parcial en su incidencia sobre las utilidades; no incidiría ni en el terrateniente ni en el capitalista, ya que ambos continuarían percibiendo, uno la misma renta monetaria, y otro los mismos dividendos monetarios que antes obtenían. El impuesto sobre el producto de la tierra operaría, entonces, como sigue:

1º Elevaría el precio del producto primo por una cantidad igual al impuesto, y recaería por lo tanto en cada consumidor, proporcionalmente a su consumo.
2º Elevaría los salarios de la mano de obra, y disminuiría las utilidades.

Por tanto, podrían sucitarse las siguientes objeciones a este impuesto:

1º Que como eleva los salarios de la mano de obra y disminuye las utilidades, es un impuesto desigual, dado que afecta los ingresos del granjero, del comerciante y del fabricante, y no incide sobre el ingreso del terrateniente, del capitalista y otras personas que gozan de ingresos fijos.
2º Que existiría un intervalo considerable entre el alza en el precio de los cereales y el alza de los salarios, durante el cual el obrero se vería afectado por una gran escasez.
3º Que el alza de los salarios y la disminución de las utilidades desalienta la acumulación, y tiene los mismos efectos perniciosos que la pobreza natural del suelo.
4º Que al elevar el precio del producto primo se elevarían los precios de todos los bienes para cuya elaboración aquél se emplea y por tanto no podríamos competir en un pie de igualdad con productores[6] extranjeros, en el mercado mundial.

Respecto a la primera objeción, que por el incremento de los salarios de la mano de obra y la disminución de las utilidades, opera de un modo desigual, puesto que afecta el ingreso del granjero, del comerciante y del fabricante, y en cambio deja sin gravar los ingresos del terrateniente, del capitalista y otros que gozan de ingresos fijos, puede responderse que si el impuesto opera en forma desigual, corresponde a la legislatura cuidar de que sea más parejo, creando impuestos directamente sobre la renta de la tierra y sobre los dividendos que del capital se obtienen. De este modo, se alcanzarían todos los objetivos que persigue un impuesto sobre los ingresos, sin recurrir

6 Las eds. 1-2, "producciones".

al enojoso arbitrio de inmiscuirse en los asuntos de cada persona, ni se tendrá que nombrar comisarios con poderes que repugnen a las costumbres y sentimientos de un país libre.

Respecto a la segunda objeción, de que habría un intervalo considerable entre el alza del precio del cereal y el alza de los salarios, durante el cual las clases más necesitadas experimentarían una escasez, yo contesto que bajo circunstancias diferentes, los salarios siguen a velocidades muy distintas a los precios del producto primo; que en algunos casos el alza de los cereales no produce efecto alguno sobre los salarios, y en otros, el alza de los salarios precede al alza del precio de los cereales; también aquí, en algunos casos el efecto sobre los salarios es lento, y rápido en otros.[7]

Quienes sostienen que es el precio de los artículos necesarios lo que regula el precio de la mano de obra, tomando siempre en cuenta el estado de progreso particular en que puede encontrarse la sociedad, parecen haber concedido con demasiada prisa que un alza o baja en el precio de los productos necesarios será seguido muy lentamente por un alza o una baja en los salarios. El alto precio de las provisiones puede derivarse de muchas causas, y producir, igualmente, diversos efectos. En consecuencia obedecen a:

1º Una oferta deficiente.
2º Una demanda gradualmente creciente, la cual puede alcanzarse, en última instancia, mediante un costo de producción incrementado.
3º Una baja en el valor del dinero.
4º Los impuestos sobre artículos de primera necesidad.

Estas cuatro causas no han sido distinguidas ni separadas suficientemente por quienes han inquirido acerca de la influencia de los precios altos de los artículos de primera necesidad sobre los salarios. Las examinaremos por separado.

Una cosecha pobre será causa del alto precio de las provisiones, y el alto precio es el único medio por el cual se puede obligar al consumo a conformarse al estado de la oferta. Si todos los consumidores de cereales fuesen personas de recursos, el precio del grano podría subir sin límite, pero el resultado sería exactamente idéntico. Su precio en última instancia sería tan alto, que las personas menos ricas tendrían finalmente que abstenerse de adquirir la cantidad de cereales que antes solían comprar, ya que con la sola disminución del consumo podría lograrse la disminución de la demanda hasta que se confinara dentro de los límites de la oferta. En estas circunstancias, no

[7] La ed. I, "también aquí en algunos el efecto es lento, y en otros el intervalo debe ser muy corto.

puede haber política más absurda que la de regular por la fuerza los salarios monetarios por el precio de los alimentos, como frecuentemente se suele hacer, en el caso de la mala aplicación de las Leyes de Pobres. Tal medida no presta ningún alivio real al trabajador, puesto que su efecto consiste en elevar aún más el precio del cereal, lo cual le obligará en último término a limitar su consumo proporcionalmente a las limitaciones existentes en la oferta. En el curso natural de los negocios una oferta deficiente debida a malas temporadas no irá seguida por un alza de los salarios, de no interferir el Gobierno de modo pernicioso o imprudente. El alza de los salarios es meramente nominal para los beneficiados; aumenta la competencia en el mercado de cereales, y su efecto final será el de elevar las utilidades de los cultivadores y de los comerciantes en cereales. Los salarios obreros se regulan, en realidad, por la proporción que existe entre la oferta y la demanda de productos necesarios, y entre la oferta y la demanda de mano de obra; por tanto, el dinero es únicamente el medio, o medida, en la cual se expresan los salarios. En este caso, será inevitable la pobreza del obrero, sin que ninguna legislación pueda procurar remedio, de no ser mediante la importación de artículos alimenticios adicionales, o adoptando los sustitutivos más útiles.[8]

Cuando el alto precio de los cereales es el efecto de una demanda creciente, ésta se halla siempre precedida por un aumento de los salarios, puesto que la demanda no puede aumentar sin que aumenten los medios de que el pueblo dispone para pagar los artículos que desea adquirir. La acumulación del capital produce naturalmente una mayor competencia entre quienes emplean la mano de obra, y su consecuente alza de precio. Los salarios aumentados no siempre[9] se gastan de inmediato en alimentos, sino que se instituyen para contribuir a que el obrero goce de mayores ventajas. Esta mejora en su condición le permite, sin embargo, y le induce a casarse y, luego, la necesidad de alimentar a su familia naturalmente hace pasar a segundo término la de obtener mayores goces en los cuales invertía su salario, tiempo atrás. Los cereales aumentarán entonces su precio, dado que crece su demanda, puesto que existen en la sociedad personas con mayores recursos para adquirirlos. Las utilidades del agricultor se elevarán por encima del nivel general de utilidades, hasta que en su producción se haya empleado la cantidad necesaria del capital. El que, después que esto ha tenido lugar, baje el precio de los cereales hasta su nivel anterior, o permanezca en el alto precio alcanzado, dependerá de la calidad del terreno del cual se obtiene la cantidad adicional de cereales. De obtenerse de tierras con feracidad idéntica

[8] Las eds. 1-2 no contienen "o adoptando los substitutivos más útiles". La argumentación de este párrafo se inspira en Malthus, *Ensayo sobre la población*, 4ª ed., 1807, vol. II, pp. 79-82.

[9] Las eds. 1-2 no contienen "siempre".

a las cultivadas con anterioridad, y sin que ocasione un gasto mayor en mano de obra, bajará el precio a su nivel anterior; si se obtiene de tierras más pobres, continuarán manteniendo los cereales un elevado precio. Los altos salarios del primer ejemplo procedían de un aumento en la demanda de mano de obra: como con esa elevación se crea un incentivo para el matrimonio, suscitando la necesidad de mantener hijos, el efecto consiguiente es el de aumentar la oferta de mano de obra. Ahora bien, una vez nivelada la oferta, los salarios volverán a ocupar su nivel anterior si los cereales han vuelto a su anterior nivel; y tendrán un precio superior al precio primitivo, si la mayor cantidad de cereales se ha obtenido de tierras de calidad inferior. Un alto precio no es, en modo alguno, incompatible con una oferta abundante: el precio permanece alto no porque la cantidad sea deficiente, sino porque su costo de producción es mayor. Sucede generalmente que, cuando se ha procurado un estímulo a la población, se produce un efecto mayor que el requerido. La población puede aumentar y, en efecto, generalmente aumenta de tal manera que, pese al incremento en la demanda de mano de obra, guarda una proporción mayor con los fondos destinados a su mantenimiento que antes del aumento de capital. En este caso tendrá lugar una reacción: los salarios quedarán por debajo de su nivel natural, y continuarán a dicho nivel hasta que la proporción común entre la oferta y la demanda se haya restablecido. En tal caso, el alza en el precio de los cereales se ve precedido por un alza de los salarios, con lo que el obrero no se perjudica.

La baja del valor del dinero es consecuencia de un aflujo de metales preciosos provenientes de las minas, o bien del abuso de los privilegios de que gozan los bancos y constituye otra causa de la elevación de los precios de los artículos alimenticios; no producirá, sin embargo, cambio alguno en la cantidad producida. No afecta tampoco al número de trabajadores, ni a su demanda, puesto que no habrá aumento ni disminución de capital. La cantidad de productos necesarios asignada al obrero depende de la demanda y de la oferta comparativa de artículos necesarios y de la oferta y demanda comparativas de la mano de obra. Siendo únicamente el dinero el medio por el cual se expresan las respectivas cantidades, y dado que ninguna de las dos ha sufrido alteración alguna, la retribución real del obrero no sufrirá tampoco alteraciones. Se elevarán los salarios en dinero, pero esto únicamente le permitirá adquirir la misma cantidad de artículos necesarios que antes obtenía. Quienes discuten este principio habrán de demostrar por qué un aumento de dinero no ha de tener el mismo efecto de elevar el precio de la mano de obra cuya cantidad no se ha aumentado, pues reconocen que así ocurriría en el

precio de zapatos, sombreros y cereales, de no aumentar la cantidad de estos bienes. El valor de mercado relativo de sombreros y zapatos se regula mediante la oferta y la demanda de sombreros, en comparación con la oferta y la demanda de zapatos, y el dinero no es sino el medio por el cual se expresa su valor. Si se duplicara el precio de los zapatos, también se duplicaría el de los sombreros, manteniéndose, por lo tanto, el mismo valor comparativo. En consecuencia, si tanto los cereales como todos los artículos necesarios para el trabajador duplican su precio, la mano de obra costará también el doble, y mientras no exista interrupción a la oferta y a la demanda usuales de productos necesarios y de mano de obra, no habrá razón por la cual no hayan de conservar su valor relativo.

Ni la disminución del valor del dinero, ni un impuesto sobre productos primos, aun cuando cada uno de ellos elevara el precio, habrá de interferir *necesariamente* con la cantidad de producto primo, ni con el número de habitantes capaces de comprar y dispuestos a consumir dichos materiales. Fácil es darnos cuenta por qué, cuando el capital de un país aumenta irregularmente, han de subir los salarios, mientras que permanece estacionario el precio de los cereales, o aumenta en una proporción menor; ni por qué, cuando disminuye el capital de un país, hayan de bajar los salarios permaneciendo los cereales estacionarios, o bajando en una proporción mucho menor, y esto también por un tiempo considerable. La razón es que la mano de obra es un bien que no puede aumentar y disminuir a voluntad. Si existen pocos sombreros en el mercado, insuficientes para satisfacer la demanda, subirá su precio, mas sólo por un corto período, puesto que en el curso de un año, mediante el empleo de un mayor capital en esa rama de la industria, se obtendrá una adición razonable a la cantidad de sombreros, por lo que su precio de mercado no podrá exceder por largo tiempo a su precio natural. Cosa diferente ocurre con el material humano. No se puede aumentar su número en uno o dos años cuando hay aumento de capital, ni se puede reducir rápidamente su número cuando el capital disminuye. Por tanto, si el número de brazos aumenta o disminuye lentamente, mientras los fondos para el sostenimiento de la mano de obra aumentan o disminuyen con rapidez, debe existir un intervalo considerable antes de que el precio de la mano de obra llegue a estar regulado con exactitud por el precio de los cereales y de los artículos de primera necesidad. En el caso de que baje el valor del dinero, o se fije un impuesto sobre cereales, no existe necesariamente un exceso en la oferta de mano de obra, ni reducción alguna de la demanda, por lo que no existe razón por la cual el obrero haya de soportar una disminución real en su salario.

Un impuesto sobre cereales no disminuye necesariamente la cantidad de cereales, sino que simplemente eleva su precio en dinero. No disminuye necesariamente la demanda en comparación con la oferta de mano de obra. Entonces ¿por qué había de disminuir la porción pagada al obrero? Supongamos que disminuyó realmente la cantidad perteneciente al obrero, o, en otras palabras, que no elevó sus salarios en dinero en la misma proporción en que el impuesto elevó el precio de los cereales que consumió. ¿No excedería la oferta de cereales a la demanda? ¿No bajaría su precio? ¿Y no obtendría, por tanto, el obrero su porción habitual? En este caso, desde luego, se retiraría capital de la agricultura, ya que si el precio no aumenta por el total del importe del impuesto, las utilidades de la agricultura serían más bajas que el nivel general de utilidades, y el capital buscaría un [10] empleo más lucrativo. Por lo que se refiere, pues, a un impuesto sobre el producto primo, que es el punto al cual se refiere nuestra discusión, me parece que no se registrará ningún intervalo que pueda incidir de modo opresivo al trabajador, entre el alza del precio del producto primo y el alza de los salarios del trabajador; y que por ende, esta clase no tendría que sufrir ningún otro inconveniente sino el derivado de cualquier otro tipo de impuestos, es decir, el riesgo de que el impuesto pueda incidir en los fondos destinados al sostenimiento de la mano de obra, y que por lo tanto podría restringir o disminuir su demanda.

Con relación a la tercera objeción contra los impuestos sobre productos primos, la cual asegura que la elevación de los salarios y la disminución de utilidades desalienta la acumulación, y actúa del mismo modo que una aridez natural del suelo. He demostrado en otra parte de esta obra [11] que los ahorros pueden obtenerse efectivamente tanto del gasto como de la producción; de una reducción en el valor de los artículos como de un aumento en la tasa de utilidades. Mediante el aumento de mis utilidades de £ 1 000 a £ 1 200, en tanto que los precios continúan a su mismo nivel, se ve aumentada mi capacidad de incrementar mi capital mediante el ahorro, pero no tanto como lo sería de continuar mis utilidades a su nivel anterior, en tanto que los bienes disminuyesen tanto de precio que con £ 800 pudiera comprar tanto como lo que antes podía adquirir con £ 1 000.

Ahora bien, la suma requerida por el impuesto debe ser recaudada, y la cuestión consiste simplemente en saber si esa cantidad debe tomarse de los individuos disminuyendo sus utilidades, o bien elevando el precio de los bienes en los cuales se habrán de gastar esas utilidades.[12]

10 Las eds. 1-2 no contienen la palabra "una".

11 Supra, p. 100.

12 La ed. 1 no contiene este párrafo.

La contribución, bajo cualquiera de sus formas, presenta una disyuntiva entre dos males; si no incide sobre las utilidades, o sobre otras fuentes de ingresos,[13] debe actuar sobre el gasto; y siempre y cuando la carga [14] se reparta equitativamente y no reprima la reproducción, es indiferente que incida sobre uno o sobre otro. Los impuestos sobre la producción, o sobre las utilidades del capital, ya se apliquen inmediatamente a las utilidades, o indirectamente, incidiendo sobre la tierra o su producto, tienen esa ventaja sobre otros impuestos; que siempre y cuando todos los demás ingresos estén gravados,[15] ninguna clase de la comunidad podrá evadirlos, y cada una de ellos contribuirá de acuerdo con sus recursos.

Un avaro puede eludir los impuestos sobre gastos; puede tener un ingreso de £ 10 000 anuales y no gastar más que £ 300; pero de los impuestos sobre utilidades, ya sean directos o indirectos, no podrá escapar; contribuirá, ya sea entregando una parte o el valor de una parte del producto; o no podrá seguir acumulando a la tasa a que antes lo hacía, debido a los altos precios de los artículos necesarios para la producción. Puede, desde luego, contar con un ingreso por un valor equivalente, pero no dispondrá de una cantidad igual de mano de obra, ni de una igual cantidad de materiales en los cuales haya de emplear la mano de obra.

Cuando un país se aísla de todos los demás, y no comercia con ninguno de sus vecinos, no podrá nunca trasladar a otros individuos porción alguna de sus impuestos. Una parte del producto de su tierra y de su mano de obra se dedicará al servicio del Estado; y no puedo menos de imaginar que, a menos que ejerza una presión desigual en aquella clase que acumula y ahorra, no tendrá importancia que los impuestos incidan sobre las utilidades, o sobre los productos agrícolas o manufacturados. Si yo tengo un ingreso de £ 1 000 anuales y tengo que pagar impuestos por £ 100, no tendrá importancia para mí si pago este importe con mis ingresos, quedándome con £ 900, o si debo pagar £ 100 adicionales por los productos agrícolas o manufacturados que adquiero. Si £ 100 es la proporción que justamente me corresponde de los gastos del país, la virtud de la tributación consiste [16] en asegurar que pague estas £ 100, ni más ni menos; y no hay mejor manera de asegurarlo que mediante impuestos sobre salarios, utilidades o productos primos.

La cuarta y última objeción digna de notarse es la siguiente: que mediante el alza del precio de los productos primos, habrá de elevarse

13 Las eds. 1-2 no contienen "o sobre otras fuentes de ingresos".

14 La ed. 1 "burthen". Las posteriores "burden".

15 Las eds. 1-2 no contienen "que siempre y cuando todos los demás ingresos estén gravados".

16 En las eds. 2-3 aparece en este lugar la palabra "consisten", debido a una errata de imprenta.

el de todos los productos en cuya manufactura se empleen y que, por lo tanto, no podremos competir sobre una base de igualdad en el mercado mundial.

En primer lugar, los cereales y *todos* los productos nacionales no podrían sufrir una elevación material de precio sin una afluencia de metales preciosos, puesto que la misma cantidad de circulante no sería capaz de hacer circular la misma cantidad de bienes, tanto a precios altos como bajos, ni los metales preciosos podrían nunca comprarse con artículos de elevado precio. Cuando se requiere una mayor cantidad de oro, éste debe ser adquirido a cambio de más, y no de menos bienes. La falta de dinero no podrá tampoco ser suplida mediante el papel, puesto que no es el papel el que regula el valor del oro como mercancía, sino que el oro regula el valor del papel. No se podría añadir papel a la circulación sin depreciarlo, a menos que bajara el valor del oro. Y que no baja el valor del oro, se revela claramente al considerar que el valor del oro, como mercancía, debe ser regulado por la cantidad de artículos que a cambio de él habremos de entregar a los extranjeros. Cuando el oro es barato, las mercancías resultan caras; cuando el oro está caro, están baratas las mercancías, y su precio baja. Como no hemos mostrado causa alguna por la cual los extranjeros hayan de vender su oro a un precio inferior al normal, no parece probable que se registre una afluencia de oro. Si no hay tal afluencia, no puede aumentar la cantidad, ni bajar el valor, ni subir el precio general de los bienes.*

El efecto probable de un impuesto sobre los productos primos sería el de elevar[17] el precio de éstos, y[18] de todos los artículos en cuya elaboración se utilizaran dichos productos, pero no en proporción al impuesto; mientras otros productos para cuya elaboración no fuera necesario el producto primo en cuestión, tales como los que están hechos de metal y los de alfarería, bajarían de precio: así que sería adecuada a la circulación total la misma cantidad de dinero antes empleada.

Un impuesto que tuviese el efecto de elevar el precio de todas las manufacturas nacionales no impediría la exportación, excepto durante un tiempo muy limitado. Si su precio nacional se elevara, no podrían ser exportadas con utilidad de inmediato, puesto que estarían sujetas en el país a un gravamen, del cual se hallarían exentas en el extranjero. El impuesto produciría un efecto semejante al de una alteración en el valor del dinero, no general y común a todos los países, sino confinada a uno solo. De ser Inglaterra ese país, no podría

* Es dudoso el que los artículos cuyo precio ha subido por causa de los gravámenes únicamente, requerirán más dinero para circular. A mi parecer, no lo necesitarían.[19]

17 Ed. 2, "rise" y no "to rise", por errata.

18 La ed. 1 omite "el precio de éstos, y".

19 Las eds. 1-2 no contienen esta nota. Cf. *infra*, p. 160-1, n.

vender, sino sólo comprar, puesto que los bienes importables no habrían subido de precio. En tales circunstancias lo único que se exportaría, a cambio de productos extranjeros, sería dinero, pero este género de comercio no podría continuar por largo tiempo; un país no puede agotar completamente su dinero, puesto que después de haberse desprendido de una parte de él, el valor del resto se elevará, y en consecuencia los bienes alcanzarían un precio tal, que cabría exportarlos de nuevo realizando ganancias. En cuanto el dinero haya aumentado de valor, ya no lo exportaremos a cambio de bienes,[20] sino que exportaremos las manufacturas cuyo precio haya aumentado, debido al alza en el precio del producto primo del cual están hechos, el cual habría bajado de nuevo debido a la exportación de dinero.

Puede objetarse que cuando el valor del dinero se eleva de este modo, se elevará tanto con relación a bienes extranjeros como respecto de los nacionales, y que, por tanto, cesará todo incentivo para la importación de artículos extranjeros. Supongamos que importásemos artículos que en el extranjero cuestan £ 100, que se han vendido aquí por £ 120. Dejaríamos de importarlos cuando el valor del dinero se hubiese elevado de modo tal en Inglaterra, que no podríamos vender esos artículos por más de £ 100: sin embargo, esto nunca podría suceder. El motivo que nos decide a importar un bien determinado es el descubrimiento de que es relativamente barato en el extranjero: esto es, la comparación de su precio en el extranjero con su precio en el país.[21] Si un país exporta[22] sombreros e importa paños, lo hace porque puede obtener más paño mediante la fabricación de sombreros, cambiándolos por paño, que si fabricara paños él mismo. Si el alza de precio del producto primo ocasiona un incremento en el costo de producción al hacer los sombreros, ocasionará también el mismo efecto en la industria pañera. Por tanto, si ambos artículos fuesen fabricados en el país, ambos aumentarían de precio. Sin embargo, siendo uno de ellos un bien de importación, no subiría ni bajaría al elevarse el valor del dinero; al no caer, recuperaría su relación natural con el artículo exportado. El alza del producto primo hace que un sombrero suba de 30 a 33 chelines, o sea el 10 %. La misma causa haría subir el paño de 20 a 22 chelines la yarda, si se fabricara en el país. Esta alza no destruye la relación entre paño y sombreros; un sombrero valía, y sigue valiendo, una yarda y media de paño. Pero si importásemos el paño, su precio continuaría siendo uniformemente de 20 chelines la yarda, sin que le afectasen, primero la baja, ni, luego, al alza del valor del dinero; mientras los sombreros, que han subido de 30 a 33 chelines, volverán a bajar de 33 a 30 che-

20 Las eds. 1-2 "bienes importados".

21 Las eds. 1-2 "su precio natural en el extranjero, con su precio natural en el país".

22 En la ed. 3 "exportan", por errata.

lines, punto en donde queda restaurada la relación entre sombreros y paño.

Con el fin de simplificar este tema, he supuesto que un alza en el valor de las materias primas afectaría, en una proporción igual, todos los artículos de fabricación nacional; que si el efecto, en uno de ellos, fuese el de producir un alza del 10 %, los elevaría a todos en un 10 %; sin embargo, como el valor de las mercaderías se integra muy desigualmente con materia prima y mano de obra, y como algunos artículos, por ejemplo, aquellos que se fabrican con metales, no se verían afectados por el alza del producto primo de la superficie de la tierra, es evidente que su efecto sobre el valor de los bienes sería muy variado, al implantarse un impuesto sobre el producto primo. Al producirse este efecto estimularía o retardaría la exportación de algunos bienes particulares, y seguramente se vería afectado por los mismos inconvenientes propios de la tributación sobre mercancías; destruiría la relación natural entre el valor de cada uno de ellos. En consecuencia, el precio natural de un sombrero, en vez de equivaler a una yarda y media de paño, podría valer sólo una yarda y cuarto, o bien tener el valor de una yarda y tres cuartos, lo cual llevaría por caminos diferentes al comercio exterior. Probablemente[23] no todos estos inconvenientes interferirían el valor de las exportaciones y de las importaciones; sólo impedirían la óptima distribución de capital en todo el mundo, que nunca está tan bien regulada como cuando se permite a cada artículo asentarse libremente a su precio natural, libre de restricciones artificiales.[24]

Aun cuando el alza en el precio de la mayor parte de nuestros propios productos impediría por algún tiempo la exportación en general y permanentemente la de algunos de ellos, dicha alza no podría interferir materialmente el comercio exterior, ni nos colocaría en ninguna desventaja comparativa en lo que se refiere a la competencia en los mercados extranjeros.

[23] La ed. 1 no contiene la palabra "Probablemente".

[24] La ed. 1 no contiene "libre de restricciones artificiales".

Capítulo X

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA[1] DE LA TIERRA

Un impuesto sobre la renta no afectaría más que a la renta; incidiría única y exclusivamente sobre los terratenientes, sin que pudiera ser desviado a ninguna clase de consumidores. El terrateniente no podría elevar su renta, porque ello no alteraría la diferencia entre el producto obtenido de la tierra menos productiva en cultivo, y el obtenido de tierras de cualquier otra calidad. Supongamos que se cultivan tres clases de tierras: Nº 1, 2 y 3, las cuales producen, respectivamente, con la misma cantidad de mano de obra, 180, 170 y 160 cuartales de trigo; pero la Nº 3 no paga renta, por lo que no habrá de pagar este impuesto: luego la renta de la Nº 2 no puede ser tal que exceda el valor de diez, ni la de la Nº 1 de veinte cuartales. Un impuesto tal no podría elevar el precio del producto primo, porque dado que el cultivador del terreno Nº 3 no paga ni renta ni impuesto, no podría, en modo alguno, elevar el precio del producto. Un impuesto sobre la renta no desalentaría el cultivo de nuevas tierras, puesto que no pagarían renta, y por lo tanto no estarían gravadas. De cultivar el terreno Nº 4, el cual produciría 150 cuartales, no se pagaría impuesto alguno por esta tierra; en cambio, crearía una renta de 10 cuartales para la Nº 3, la cual comenzaría entonces a pagar el impuesto.

Un impuesto sobre la renta, dada la estructura peculiar de ésta, desalentaría el cultivo, ya que incidiría sobre las utilidades del terrateniente. El concepto "renta de la tierra", como he observado en otra parte de este libro,[2] se aplica a la suma total que paga el granjero a su terrateniente, de la cual sólo una parte será estrictamente la renta. Las construcciones y equipos, así como otros gastos cubiertos por el terrateniente, forman, en sustancia, una parte del capital de la granja, y debe proporcionarlos el inquilino si no los ha suministrado el terrateniente. La renta es la cantidad pagada al terrateniente por el uso de su tierra, única y exclusivamente. El agregado a esta cantidad que se le paga bajo el nombre de renta, lo es por el uso de las construcciones, etc., y constituye en realidad las utilidades del capital del terrateniente. Al gravar la renta, debido a que no se haría distinción alguna entre la parte pagada por el uso de la tierra y la parte que se paga por el uso del capital del terrateniente, una parte incidiría sobre las utilidades del terrateniente, lo cual desalentaría el cultivo, a

[1] En la ed. 1 este capítulo es VII* aquí y en el índice. Cf. Nota al Índice general.

[2] Supra, comienzo del capítulo II, "Sobre la renta", p. 51.

menos que aumentase el precio de los productos primos. Sobre aquellas tierras por cuyo uso no habría de pagarse renta, se podría dar una compensación al terrateniente, bajo el mismo nombre, por el uso de sus construcciones. Esos edificios no habrían sido construidos, ni se cosecharía en esas tierras el producto primo, sino hasta que el precio de venta pagase no sólo las erogaciones usuales, sino también esa[3] erogación adicional que representa el impuesto. Dicha porción del impuesto no incide en el terrateniente, ni en el agricultor, sino en el consumidor del producto primo.

No puede existir duda sobre el hecho de que, si se gravara la renta con un impuesto, los terratenientes pronto encontrarían un medio de establecer una diferencia entre la que se[4] les paga por el uso de la tierra y la que se[5] les paga por el uso de sus construcciones, y las mejoras que se hacen[6] mediante su capital. Ese último o bien sería llamado renta sobre habitaciones y edificaciones, o bien en[7] todas las nuevas tierras que entrasen en cultivo se construirían[8] estos edificios por parte del arrendatario, y las mejoras se harían por su cuenta, y no por la del terrateniente. El capital del terrateniente podría, en realidad, emplearse en dichos fines; podría ser gastado nominalmente por el arrendatario, pero lo proporcionaría en realidad el terrateniente en forma de préstamo, o mediante la compra de una anualidad por el tiempo que dure el contrato. Ya se haga esa distinción o no, existe una diferencia real entre la naturaleza de las compensaciones que recibe el terrateniente por esos dos diferentes renglones; es completamente seguro que el impuesto sobre la renta real de la tierra recae por completo en el terrateniente, pero que un impuesto sobre la remuneración que recibe el terrateniente por el uso de su capital gastado en la granja, incide, en un país progresista,[9] sobre el consumidor de productos primos. De existir un impuesto sobre la renta, y si no hubiera un método para separar la remuneración que ahora paga el arrendatario al terrateniente, bajo el nombre de renta, el impuesto, en lo que se refiere a la renta sobre edificios y equipos, no incidiría nunca, por ningún concepto, sobre el terrateniente, sino sobre el consumidor. El capital invertido en esos edificios, etc., debe producir la utilidad[10] general sobre el capital; dejaría de producir esa utilidad en la tierra cultivada en último término, de no incidir los gastos de dichos edificios, etc., sobre el arrendatario; de ser así, el arrendatario se vería privado de sus utilidades usuales sobre el capital, a menos que pueda hacer que incidan sobre el consumidor.

[3] La ed. 1 "sino también por esa".
[4] La ed. 1 "pagaba".
[5] La ed. 1 "pagaba".
[6] La ed. 1 "hicieran".
[7] La ed. 1 "in"; las otras "on".
[8] La ed. 1 no contiene las palabras "se construirían".
[9] Las eds. 1-2 no contienen "en un país progresista".
[10] Las eds. 1-2 "utilidades".

Capítulo XI

DIEZMOS

Los diezmos son un impuesto sobre el producto bruto de la tierra, y a semejanza de los impuestos sobre el producto primo, inciden por completo en el consumidor. Difieren de un impuesto sobre la renta por el hecho de que afectan tierras que este último impuesto no alcanzaría, puesto que elevarían el precio del producto primo, el cual no podría ser alterado por el impuesto. Las tierras de la peor calidad, así como las tierras de la calidad mejor, pagan diezmos exactamente proporcionados a la cantidad del producto que de ellas se pueda obtener; los diezmos son, por tanto, un impuesto equitativo.

Si la tierra de calidad ínfima, o sea la que no paga renta, que es, a la vez, la que regula el precio del cereal, produce una cantidad suficiente para proporcionar al granjero la utilidad usual sobre el capital, y de ser el precio del cereal de £ 4 el cuartal, su precio deberá ser elevado a £ 4 8*s*. antes de que se pueda obtener la misma utilidad una vez atendidos los diezmos, puesto que por cada cuartal de cereal deberá pagar el cultivador ocho chelines a la iglesia,[1] y de no obtener la misma utilidad, no existe razón por la cual no abandone su empleo, cuando puede obtener esa utilidad en otras ramas.

La única diferencia entre los diezmos y los impuestos sobre productos primos, es que uno es un impuesto variable en dinero, y el otro es un impuesto fijo en dinero. En una situación estacionaria de la sociedad en la cual no existe una mayor ni una menor facilidad para producir cereales, sus efectos serán precisamente los mismos; en un estado tal, los cereales tendrán un precio invariable, lo cual hará que el impuesto sea invariable también. En un Estado retrógrado, o en otro durante el cual se hacen grandes adelantos en la agricultura y en donde en consecuencia el producto primo bajará en valor comparativamente con otros bienes, los diezmos representarán una carga menor que los impuestos monetarios; ya que si el precio de los cereales bajara de £ 4 a £ 3, bajaría también el impuesto de ocho a seis chelines. En un estado progresista de la sociedad, pero en el cual no se hayan logrado aún marcados adelantos en la agricultura, se elevaría el precio de los cereales, y los diezmos serían una carga más pesada que la de un impuesto monetario permanente. Si el precio del cereal sube de £ 4 a £ 5, el impuesto sobre la misma tierra aumentaría de ocho a diez chelines.

La renta en dinero que perciben los terratenientes no puede ser

[1] La ed. 1 no contiene el resto de este párrafo.

afectada materialmente ni por los diezmos, ni por los impuestos en dinero. Hemos observado[2] ya la manera como opera el impuesto en dinero sobre las rentas en cereales. Es evidente, también, que los diezmos producirán un efecto similar. Si las tierras Nº 1, 2 y 3 produjesen respectivamente 180, 170 y 160 cuartales, la renta sería como sigue: 20 cuartales en la Nº 1, y 10 cuartales en la Nº 2. No obstante, esa proporción no se mantendría una vez pagados los diezmos, pues si tomamos un décimo de cada una de ellas, el producto restante sería 162, 153 y 144 cuartales, y consecuentemente la renta en cereales de la Nº 1 se reduciría a 18, y la de la Nº 2 a 9 cuartales. En cambio, el precio del cereal aumentaría de £ 4 a £ 4 8*s.* 10 $^{2}/_{3}$*d.*, en razón de que 144[3] cuartales son a £ 4 como 160[4] cuartales son a £ 4 8*s.* 10 $^{2}/_{3}$*d.* Por consiguiente se mantendrá inalterada la renta en dinero, puesto que hemos demostrado que en la Nº 1 sería de £ 80 * y en la Nº 2 de £ 40 †.

La objeción principal que se hace a los diezmos consiste en que no son un impuesto permanente y fijo, sino que su valor aumenta en proporción a la dificultad de aumentar la producción de cereales. Si tales dificultades hacen que el precio de los cereales sea de £ 4, el impuesto será de 8*s.*, y si aumentan a £ 5, el impuesto será de 10*s.*, y a £ 6, de 12*s.* No sólo aumenta su valor, sino que aumenta también su cuantía. Siendo así, cuando se cultivó la tierra Nº 1, el impuesto gravaba sólo 180 cuartales; al entrar en producción la Nº 2, gravaría 180 + 170 = 350, y al cultivar la Nº 3, gravaría 180 + 170 + 160 = 510 cuartales. No sólo aumentó la cantidad de los impuestos[6] de 100 000 a 200 000 cuartales, al aumentar el producto de uno a dos millones de cuartales, sino que, debido a la mayor cantidad de mano de obra suplementaria requerida para producir el segundo millón, se incrementaría de tal manera el valor relativo del producto primo, que los 200 000 cuartales, aun cuando sólo representan el doble en cantidad, tendrían un valor tres veces mayor que los 100 000 cuartales anteriormente pagados.

Si la iglesia recaudara un valor similar por otros medios diferentes, y creciera del mismo modo que los diezmos, en proporción a las dificultades del cultivo, se obtendría un efecto similar,[7] por lo que es un error considerar que debido a la circunstancia de que sean recaudados en el campo, desalientan los cultivos más que una cantidad igual si se recaudara de modo diferente. En ambos casos[8] continuaría

* 18 cuartales a £ 4 8s. 10 $^{2}/_{3}$d.[5]
† 9 cuartales a £ 4 8s. 10 $^{2}/_{3}$d.

2 Supra, pp. 119 ss.
3 La ed. "nueve" en vez de "144".
4 La ed. "diez" en vez de "160".
5 Las eds. 1-2 no contienen esta nota ni la siguiente.
6 Las eds. 1-2 "de los impuestos".
7 La ed. 1 no contiene el resto de esta frase.
8 La ed. 1 no contiene las palabras "en ambos casos".

la iglesia obteniendo una porción aumentada del producto neto de la tierra y del trabajo de todo el país. En una sociedad progresista, el producto neto obtenido de la tierra disminuye siempre en proporción a su producto bruto. Es de notar, sin embargo, que los impuestos siempre provienen, en última instancia, del ingreso neto del país, ya sea en una sociedad progresista o en otra estacionaria. Un impuesto que aumente con los ingresos brutos, disminuyendo, a la vez, el ingreso neto, necesariamente será muy oneroso y hasta intolerable. Los diezmos son la décima parte del producto bruto, y no del producto neto de la tierra, y por tanto al aumentar la riqueza de la sociedad, deben convertirse, aun siendo una misma proporción del producto bruto, en una proporción[9] mayor del producto neto.

Los diezmos pueden considerarse perjudiciales para los terratenientes, porque actúan como un subsidio a las importaciones, al gravar el cultivo nacional de cereales, sin que se imponga traba alguna a la importación del grano extranjero. Y si, para aliviar a los terratenientes de los efectos de una menor demanda de tierras, que tal subsidio debe estimular, se gravara también el cereal importado, en una cantidad equivalente al impuesto que paga el cereal producido en el país,[10] y su producto fuera pagado al Estado, no habría medida más justa y equitativa; porque todo lo que el Estado recaudara por este impuesto, vendría a disminuir otros impuestos necesarios para cubrir los gastos del Gobierno; mas si ese impuesto de dedicase exclusivamente a aumentar el fondo pagado a la iglesia, seguramente podría, en su conjunto, aumentar la masa general de producción, disminuyendo, en cambio, la porción de esa masa asignada a las clases productivas.

Si se dejase el comercio de paños completamente libre, nuestros fabricantes podrían vender paño a un precio inferior al de importación. Mas si se crea un impuesto que incida sobre el fabricante nacional y no sobre el importador de paños, el capital se vería perjudicialmente inducido a dejar la fabricación de paños para emprender la de algún otro producto, ya que el paño[11] se importaría entonces a un precio inferior al que necesariamente resultaría si se le fabricase en el país. Si el impuesto se hiciera extensivo a los paños importados, el paño se fabricaría de nuevo en el país. El consumidor compraba anteriormente su paño en el país, por resultarle más barato que el importado; luego prefirió adquirir el importado, porque al no estar gravado tenía un precio inferior al nacional, que sí pagaba impuestos; por último, volvió a consumir el paño producido en el país, por resultarle menos costoso éste, una vez sujetos ambos a impuesto. En este último caso pagaría más que en cualquier otro caso por el paño; pero todo lo pa-

9 Las eds. 1-2 "porción".
10 La ed. 1 dice "gravara también una décima parte" en vez de "en una cantidad equivalente al impuesto que paga el cereal producido en el país".
11 Las eds. 1-2, "éste" en vez de "paño".

gado en exceso lo percibe el Estado. En el segundo caso, paga más que en el primero, y no toda esa diferencia la recibe el Estado. No es sino un precio aumentado, en virtud de la dificultad existente para su producción, debido a que se nos despoja de los mejores medios de producción, al ponerle trabas en forma de impuestos.

Capítulo XII

IMPUESTO PREDIAL

Un impuesto predial, proporcionado a la renta de las tierras, y variable con cada cambio sufrido por dicha renta es, en realidad, un impuesto sobre la renta. En su calidad de impuesto sobre la renta, no podrá aplicarse a tierras que no la produzcan, ni al producto del capital empleado en las tierras con fines de lucro únicamente, y que nunca pagan renta. No afectará de ningún modo al precio del producto primo, sino que incidirá en su totalidad sobre los terratenientes. Este impuesto no diferiría en ningún sentido de un impuesto sobre la renta. Pero si un impuesto predial gravara toda la tierra cultivada, por moderado que fuese, resultaría siempre un impuesto sobre el producto, y haría subir, por tanto, el precio de los productos. Aun cuando no pagase renta, de ser la tierra Nº 3 la que ha entrado en cultivo en último término, no podría ser cultivada y producir la tasa general de utilidades después de pagado el impuesto, a menos que suba el precio del producto hasta cubrir el importe del impuesto. O bien se retirará el capital de ese empleo y se invertirá en otros usos hasta que suba el precio de los cereales a consecuencia de la demanda, es decir, hasta poder obtener la utilidad habitual, o bien, si ya está invertido en esa clase de tierras, las abandonará, en busca de una actividad más ventajosa. No puede transferirse el impuesto al terrateniente, ya que se supone que no percibe renta. El impuesto puede estar proporcionado a la calidad de la tierra y a la abundancia de su producción, y en tal caso no diferirá en nada de los diezmos; puede también ser fijo, por extensión de tierra cultivada, cualquiera que sea su calidad.

Un impuesto sobre las tierras, tal como lo acabamos de describir, sería muy desigual, y contrario a una de las cuatro máximas acerca de los impuestos en general, a las cuales, según Adam Smith,[1] habrían de conformarse todos los impuestos. Son como sigue:

1º "Los ciudadanos de cualquier estado deben contribuir al sostenimiento de su Gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivas aptitudes".

2º "El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario."

3º "Todo impuesto debe cobrarse en el tiempo y de la manera que sean más cómodos para el contribuyente.

4º "Toda contribución debe percibirse de tal forma que haya la

[1] Libro v, cap. II; pp. 726-7.

menor diferencia posible entre las sumas que salen del bolsillo del contribuyente y las que se ingresan en el tesoro público."

Un impuesto predial igual, fijado indistintamente y sin tomar en consideración las diferentes calidades de toda la tierra cultivada, será, sin duda alguna, causa de la elevación del precio de los cereales, en proporción al impuesto pagado por el cultivador de la tierra de más baja calidad. Con el mismo capital se obtendrán cantidades muy diferentes de producto primo, según la calidad de la tierra. Si gravamos con un impuesto de £ 100 una tierra que con un capital dado produce mil cuartales de cereal, subirá éste 2*s.* por cuartal, para compensar al granjero por ese impuesto. Mas si con el mismo capital podemos obtener 2 000 cuartales en tierras de calidad superior, con 2*s.* de aumento en cada cuartal, obtendríamos £ 200. Sin embargo, siendo el impuesto de £ 100 en las tierras de calidades inferior y superior, por igual, el consumidor no sólo tendrá que pagar los impuestos que exige el Estado, sino que también dará al propietario de la tierra de buena calidad £ 100 anuales de utilidad por el tiempo que dure su contrato, y proporcionará después un aumento en la renta que percibe el terrateniente. Por tanto, un impuesto tal sería contrario a la cuarta máxima de Smith, pues saldría del bolsillo del contribuyente más dinero del que ingresaría en el Tesoro público.

La talla (*taille*), vigente en Francia antes de la Revolución, era un impuesto de esa naturaleza. Sólo se gravaban las tierras que no pertenecían a los nobles, lo cual beneficiaba a aquellos cuyas propiedades estaban exentas de impuestos, pues recibían mayores rentas, toda vez que el precio del producto primo subía proporcionalmente al impuesto. No puede hacerse la misma objeción en cuanto a los impuestos sobre productos primos y diezmos: elevan el precio del producto, y aun en el caso de que fuesen deducidos de las utilidades del una contribución proporcional a su producción real, y no en proporción al producto de la tierra menos productiva.

Adam Smith, desde su peculiar punto de vista acerca de la renta, no advirtió el hecho de que en todos los países se invierte mucho dinero en las tierras por las cuales no se paga renta, de lo cual infirió que todos los impuestos sobre bienes raíces, ya fueran sobre la tierra misma, en forma de impuestos prediales o en diezmos, o sobre su producto, y aun en el caso de que fuesen deducidos de las utilidades del granjero, incidirían siempre sobre el terrateniente, siendo sólo él, en todos los casos, el contribuyente real, aun cuando inicial o nominalmente fuese el arrendatario quien hiciera el pago. "Los impuestos sobre el producto de la tierra son, en realidad, impuestos sobre la renta, y, aunque los pague originalmente el colono, quien en definitiva los soporta es el dueño de los predios. Cuando es necesario pagar

una parte del producto, en concepto de impuesto, el arrendatario hace un cómputo lo más exacto posible de cuál es el valor de esa parte, un año con otro, para lograr una reducción proporcional en la renta que está dispuesto a pagar al dueño de la tierra. No hay arrendatario que no compute con anterioridad y exactitud a cuánto asciende el diezmo de la iglesia, que viene a ser una especie de contribución territorial." [2] Sin duda el agricultor calcula sus gastos probables, en todos los renglones, al acordar con el dueño de la tierra que cultiva el [3] monto de la renta; si un aumento en el valor relativo de la producción de su granja no le compensara de los diezmos pagados a la iglesia o de los impuestos sobre el producto de la tierra, naturalmente tendría que [4] deducirlos de la renta. Pero es precisamente ésta la cuestión que discutimos: si finalmente deducirá ese importe de la renta, o si se verá compensado por un precio más alto del producto. Por todas las razones antes expuestas no puedo tener la menor duda de que aumentaría el precio del producto, de lo que resulta que Adam Smith adoptó un punto de vista incorrecto en esta importante cuestión. La opinión del Dr. Smith acerca de este tema es probablemente la razón de que haya escrito lo siguiente: "Tanto el diezmo como cualquier otro impuesto de la misma condición son impuestos desiguales, a pesar de su aparente uniformidad, porque una misma parte del producto no siempre equivale, en distintas situaciones, a la misma proporción de la renta." [5] He tratado de mostrar que semejantes impuestos no inciden con gravamen desigual sobre las diferentes clases de agricultores o terratenientes, ya que ambos quedan compensados por el alza del producto primo, y sólo contribuyen al impuesto en la proporción en que son consumidores de dicho producto. El efecto, en la medida en que los salarios, y a través de los salarios la tasa de utilidades resultan afectados, los terratenientes, en lugar de contribuir con todo lo que les corresponde a semejante impuesto, forman una clase peculiarmente exenta. Es de las utilidades del capital, de las cuales se deriva esa porción del impuesto, que incide sobre aquellos granjeros que, por insuficiencia de fondos, no pueden pagar impuestos; esa porción es soportada exclusivamente por aquellos cuyo ingreso deriva del empleo de capital, y, por consiguiente, en modo alguno afecta a los terratenientes.

De esa opinión relativa a los diezmos, y a los impuestos sobre la tierra y su producto, no debe inferirse que no desalienten el cultivo. Todo cuanto eleva el valor en cambio de los artículos de cualquier clase que son objeto de demanda muy general, tiende a desalentar, a la vez, el cultivo y la producción; ahora bien, éste es un mal

[2] Libro V, cap. II; p. 736-7.

[3] La ed. 1 "lo concerniente al" en vez de "el".

[4] Las eds. 1-2 no contienen las palabras "tendría que".

[5] Libro V, cap. II; p. 737.

inseparable de toda tributación, y no es privativo de los particulares impuestos a que ahora nos referimos.

Ello debe considerarse, en efecto, como la inevitable desventaja que afecta a todos los impuestos que percibe y gasta el Estado. Cada nuevo impuesto constituye una nueva carga sobre la producción, y eleva el precio natural. Una porción del trabajo del país, que antes se hallaba a la disposición del causante del impuesto, queda ahora a la disposición del Estado y, por consiguiente, no puede emplearse en forma productiva.[6] Dicha porción puede ser tan grande que no quede un excedente de producción lo bastante cuantioso para estimular los esfuerzos de quienes usualmente aumentan con sus ahorros el capital del Estado. La tributación, por fortuna, nunca hasta ahora ha sido elevada tanto en ningún país libre, que disminuya su capital, año con año. Semejante estado de tributación no podría tolerarse durante largo tiempo, o en el caso de que lo fuera, absorbería en forma constante tal cantidad del producto anual del país que suscitaría el cuadro más extenso de miseria, hambre y despoblación.

"Aunque un impuesto sobre la tierra como el que existe en la Gran Bretaña, establecido sobre cada uno de los distritos en la forma de un canon invariable, pueda ser equitativo en la época de su primer establecimiento, necesariamente pierde esa condición con el transcurso del tiempo, según los varios grados de adelanto o de atraso que experimente el cultivo en las diferentes regiones del país. En Inglaterra la valuación de los diferentes condados y parroquias que sirvió para hacer el reparto del impuesto territorial, con arreglo a las disposiciones del cuarto año del reinado de Guillermo y María, fue muy desigual ya desde la época de su primer establecimiento. Este tributo, a pesar de contrariar la primera de las máximas que acabamos de mencionar, se halla de acuerdo con las tres restantes. El impuesto se conforma con el canon de certeza. El tiempo del pago, corriendo a compás del momento en que la renta se devenga, es cómodo para el contribuyente. Aun cuando el dueño es la persona llamada realmente al pago del impuesto, es el colono quien lo adelanta, estando el señor obligado a deducírselo cuando satisface la renta."[7]

Si el arrendatario transfiere el impuesto, no al terrateniente sino al consumidor, si no es desigual al principio ya nunca lo será, porque el precio del producto ha sido elevado desde luego en proporción al impuesto, y posteriormente no variará por tal razón. Si es desigual, como ya he intentado poner de manifiesto que lo es, puede ir contra la cuarta máxima anteriormente mencionada, pero no transgredirá la primera. Puede sacar de los bolsillos de la gente más dinero del que

[6] Las eds. 1-2 omiten ", por consiguiente, no puede emplearse en forma productiva".

[7] *La Riqueza de las Naciones*, Libro V, cap. II; p. 729.

percibe el Tesoro público, pero no gravará en forma desigual ninguna clase especial de contribuyentes. A mi juicio M. Say confunde la naturaleza y efectos de la ley del impuesto predial inglés, cuando dice: "Numerosas personas atribuyen a la inmutabilidad de esa evaluación la gran prosperidad de la agricultura inglesa. De que ha contribuido mucho no puede existir duda alguna. Pero qué diríamos de un Gobierno que, dirigiéndose a un pequeño comerciante, hablase de esta manera: 'Con un pequeño capital estáis llevando a cabo un comercio limitado y vuestra contribución directa es, por consiguiente, muy pequeña. Tomad en préstamo y acumulad capital; expandid vuestro comercio, para que pueda procuraros inmensas utilidades; no tendréis que pagar una contribución mayor. Por añadidura, cuando vuestros sucesores hereden las utilidades por vosotros realizadas, y tengan que seguir incrementándolas, ellas no serán valuadas a tasa más alta de lo que lo son las vuestras, y vuestros sucesores no tendrán que soportar una porción más alta de las cargas públicas'."

"Indudablemente, ello constituiría un gran estímulo a las manufacturas y al comercio; pero ¿sería justo? ¿No podría obtenerse tal progreso a otro precio? En Inglaterra misma ¿no han hecho la manufactura y el comercio un progreso mayor desde el mismo período, sin evidenciarse una tal parcialidad? Un terrateniente, gracias a su tenacidad, economía y destreza, incrementa su renta anual en 5 000 francos. Si el Estado le reclama la quinta parte de su ingreso incrementado ¿no le quedarán 4 000 francos de incremento como estímulo de sus ulteriores esfuerzos?"[8]

M. Say supone que "un terrateniente, gracias a su tenacidad, economía y destreza, incrementa su renta anual en 5 000 francos". Pero un terrateniente no tiene medios de emplear su tenacidad, economía y destreza sobre su tierra, salvo si él mismo la cultiva; entonces la mejora la hace en su calidad de capitalista y de granjero, pero no en su calidad de terrateniente. No podría concebirse que aumentara de tal modo el producto de sus tierras en virtud de una *peculiar* destreza de su parte, sin aumentar primero la cantidad de capital empleada en ella. Si aumentara el capital, su mayor ingreso podría guardar la misma proporción con su capital incrementado, como ocurre con todos los demás agricultores respecto a sus capitales.[9]

Si se siguiera la sugestión de M.[10] Say, y el Estado reclamase la quinta parte del ingreso incrementado del agricultor, ello constituiría[11] un impuesto parcial a los cultivadores; gravaría sus propias utilidades, sin afectar las de otros empleos. El impuesto lo pagarían todas las tierras, lo mismo las de escaso rendimiento que aquellas otras cuyo

[8] *Traité d'Economie politique*, 2ª ed., 1814, vol. II, pp. 353-4.

[9] Las eds. 1-2 no contienen este párrafo.

[10] La ed. 1 "Mr."

[11] En las eds. 1-2 el resto de esta frase dice "un impuesto parcial, el cual ejercería

rendimiento es abundante, y en ciertas tierras no habría compensación de él en forma de deducción de la renta, porque no se paga renta alguna. Un impuesto parcial sobre las utilidades nunca incide sobre las actividades comerciales respectivas, porque el negociante abandonaría su ocupación o se remuneraría a sí mismo por el impuesto. Ahora bien, quienes no pagan renta, únicamente podrían verse recompensados por un aumento en el precio del producto, y esto haría que el impuesto propuesto por M. Say incidiera sobre el consumidor, y no sobre el terrateniente o el agricultor.

Si el impuesto propuesto aumentara en proporción a la mayor cantidad, o al valor del producto bruto obtenido de la tierra, en nada diferiría del diezmo, e igualmente podría ser transferido al consumidor. Tanto en el caso en que incidiera sobre el producto bruto o sobre el producto neto de la tierra sería, por igual, un impuesto sobre el consumo, y sólo afectaría al terrateniente y al granjero en la misma medida que otros impuestos sobre el producto primo.

Si no existiera ningún impuesto sobre la tierra, y una suma igual de ingreso se recaudara por otros medios, la agricultura hubiera florecido, por lo menos, tan bien como lo ha hecho; porque es imposible que cualquier impuesto sobre la tierra pueda constituir un *estímulo*[12] a la agricultura; un impuesto moderado no puede estorbar y probablemente no estorbará la producción, pero tampoco puede estimularla. El Gobierno inglés no se ha expresado en la forma imaginada por M. Say. No ha prometido eximir a la clase agrícola y a sus sucesores de toda tributación futura, ni obtener los suministros ulteriores que el Estado pueda requerir, de otras clases de la sociedad; dijo solamente "de este modo ya no habrá ulteriores cargas sobre la tierra, pero nos reservaremos la más perfecta libertad de haceros pagar, en cualquier otra forma, vuestra cuota íntegra para las futuras exigencias del Estado".

Hablando de los impuestos en especie, o de un impuesto que guarde una cierta proporción con el producto, lo cual viene a ser precisamente lo mismo que los diezmos, M. Say dice: "Este género de imposición parece ser el más equitativo; sin embargo, no lo es en modo alguno: deja totalmente fuera de consideración las inversiones hechas por el productor; está proporcionado al ingreso bruto, y no al neto. Dos agricultores cultivan diferentes especies de un producto primo: el uno cultiva cereal en tierra de calidad mediana, ascendiendo anualmente sus gastos a un promedio de 8 000 francos: el producto primo de sus tierras lo vende en 12 000 francos; ha logrado, por consiguiente, un ingreso neto de 4 000 francos.

presión sobre las utilidades del agricultor, sin afectar las utilidades de otros empleos".

12 En las eds. 1-2 "estímulo" no está en cursiva.

"Su vecino posee tierras de pastos o de bosques, que le producen cada año una suma análoga de 12 000 francos, pero sus gastos ascienden solamente a 2 000 francos. Por consiguiente tiene un ingreso neto promedio de 10 000 francos."

"Una ley ordena que una duodécima parte del producto de todos los frutos de la tierra sea percibida en especie, cualquiera que ese producto sea. A consecuencia de dicha ley, de la tierra primera se obtiene maíz con un valor de 1 000 francos; de la segunda, heno, ganado o leña, por el mismo valor de 1 000 francos. ¿Qué ha sucedido? De la una se ha tomado una cuarta parte de su ingreso neto, 4 000 francos; de la otra, cuyo ingreso era de 10 000 francos, sólo se ha tomado un décimo. El ingreso es la utilidad neta que queda después de reponer el capital, exactamente en su estado primitivo. ¿Tiene un comerciante un ingreso igual en todas las ventas que efectúa durante un año? Evidentemente no; su ingreso sólo asciende al exceso de sus ventas sobre sus inversiones, y los impuestos sobre la renta sólo deben recaer sobre dicho excedente."[13]

El error de M. Say en el citado pasaje radica en suponer que como el valor del producto de una de estas dos fincas, después de reponer el capital, es mayor que el valor del producto de la otra, el ingreso neto de ambos cultivadores ha de diferir por la misma cantidad. El ingreso neto de los terratenientes y los granjeros conjuntamente, en el caso de las áreas forestales, puede ser mucho mayor que el ingreso neto de los propietarios de la tierra dedicada a cultivar maíz, pero ello ocurre por razón de la diferencia de renta, y no por la diferencia en la tasa de utilidades.[14] M. Say ha omitido completamente la consideración de la diferente cuantía de la renta que habrán de pagar esos cultivadores. No puede haber dos tasas de utilidades en la misma ocupación y, por consiguiente, cuando el valor[15] del producto guarda proporción diferente con respecto al capital, lo que difiere es la renta, y no la utilidad. ¿Por qué razón una persona con un capital de 2 000 francos podría obtener una utilidad neta de 10 000 francos en su primera ocupación, mientras que otra, con un capital de 8 000 francos obtendría solamente 4 000? Que M. Say tome debidamente en cuenta la renta; que investigue igualmente el efecto que semejante impuesto tendría sobre los precios de estos diferentes géneros de producto primo, y entonces advertirá cómo no se trata de un impuesto desigual, y, por añadidura, que los productores mismos no contribuirán a él de otro modo que cualquier otra clase de consumidores.

13 *Traité d'Economie politique*, 1814, vol. II, p. 340-50.

14 En las eds. 1-2 no se consigna esta parte del texto, desde donde se dice "el ingreso neto".

15 Las eds. 1-2 omiten "el valor del".

Capítulo XIII

IMPUESTOS SOBRE EL ORO

El alza en el precio de los bienes, a consecuencia de la tributación, o de la dificultad de producirlos, se manifestará en definitiva en todos los casos, pero la duración del intervalo, antes de que el precio de mercado se conforme al[1] precio natural, dependerá de la naturaleza del bien de que se trate, y de la facilidad con que pueda reducirse en cantidad. Si la cantidad del artículo gravado no pudiese ser disminuida; si el capital del granjero o del sombrerero, por ejemplo, no pudiera ser transferido a otras ocupaciones, no tendría ninguna consecuencia el que sus utilidades fueran reducidas, mediante un impuesto, por debajo del nivel general; a menos que se incrementase la demanda de sus artículos, nunca se hallarían en posibilidad de aumentar el precio de mercado del cereal o de los sombreros, por encima de su[2] precio natural incrementado. Sus amenazas de abandonar dichas ocupaciones, y de trasladar sus capitales a otros negocios más lucrativos, sería considerada como una amenaza ociosa que no podría llevarse a efecto; en consecuencia, el precio no se aumentaría como consecuencia de haber disminuido la producción. Sin embargo, los artículos de todo género pueden ser reducidos en cantidad, y el capital puede ser trasladado de aquellas actividades donde es menos provechoso a otras en que lo es más, aunque con diferentes grados de rapidez. En proporción a como la oferta de un artículo particular puede ser más fácilmente reducida, sin inconveniente para el productor,[3] su precio subirá más rápidamente en cuanto aumente la dificultad de su producción, por obra del impuesto, o por otros medios cualesquiera. Como el cereal es un artículo necesariamente indispensable para cualquier persona, escaso será el efecto que se producirá sobre su demanda a consecuencia de un impuesto, y por consiguiente, y con toda probabilidad, la oferta no será[4] por mucho tiempo excesiva, aunque los productores tengan grandes dificultades para sacar sus capitales de la tierra. Por esta razón el precio del cereal[5] aumentará rápidamente por el impuesto, y el agricultor se hallará en condiciones de trasladar el impuesto, de sí mismo al consumidor.

Si las minas que nos proveen de oro estuvieran ubicadas en este país, y el oro fuese objeto de impuesto, no podría elevarse su valor

1 Las eds. 1-2 dicen aquí "antes de que el precio de mercado de los bienes se conforme al suyo".

2 Las eds 1-2 "por encima del", en vez de "por encima de su".

3 Las eds. 1-2 no contienen "sin inconveniente para el productor".

4 Las eds. 1-2 "no podría ser".

5 Las eds. 1-2 omiten las palabras "Por esta razón".

relativo, con respecto a otras cosas, hasta que su cantidad se redujera. Tal sería particularmente el caso si el oro fuese exclusivamente[6] utilizado para acuñar moneda. Es cierto que las minas menos productivas, aquellas que no pagan renta, no podrían continuar siendo explotadas, puesto que no rendirían la tasa general de utilidades, hasta que aumente el valor relativo del oro, por una suma igual al impuesto. La cantidad de oro y, por consiguiente, la cantidad de dinero, irían reduciéndose lentamente: disminuirían un poco en un año, un poco más en otro, y finalmente su valor aumentaría en proporción al impuesto; pero en el intervalo, los propietarios o los granjeros, puesto que pagan el impuesto, serían los perjudicados, y no los que usan el dinero. Si de cada 1 000 cuartales de trigo en el país, y de cada 1 000 producidos en el futuro, retuviera el Gobierno, como impuesto, 100 cuartales, los restantes 900 se cambiarían por la misma cantidad de otros artículos por que antes se cambiaban 1 000; pero si ocurriera la misma cosa con respecto al oro, y de cada £ 1 000 en dinero, existentes ahora en el país, o que en el futuro pudieran entrar en él, el Gobierno pudiera cobrar £ 100 como impuesto, las £ 900 restantes comprarían muy poco más que de lo que £ 900 compraban antes. El impuesto incidiría sobre aquel cuya propiedad consiste en dinero, y continuaría teniendo tal efecto hasta que su cantidad se redujera en proporción al mayor costo de su producción, causado por el impuesto.

Tal sería, al parecer, más particularmente el caso con respecto a un metal usado para acuñar dinero, y no el de cualquier artículo, porque la demanda de dinero no es una cantidad definida, como la demanda de vestidos o de alimentos. La demanda de dinero está completamente regulada por su valor, y su valor por su cantidad. Si el valor del oro se duplicase, la mitad de su cantidad realizaría las mismas funciones en la circulación, y si su valor fuese la mitad, se requeriría doble cantidad. Si el valor de mercado del cereal aumentara, por obra del impuesto o de la dificultad de producirlo, en una décima parte, es dudoso que se produjera efecto alguno sobre la cantidad consumida, porque la necesidad de cada persona es una cantidad definida, y, por consiguiente, si tiene medios de comprar, continuará consumiendo como antes: pero en cuanto a la moneda, la demanda se halla exactamente proporcionada a su valor. Nadie puede consumir doble cantidad de cereal de la que habitualmente necesita para sustentarse, pero todos los que pueden comprar y vender solamente la misma cantidad de bienes pueden verse obligados a emplear el doble, el triple o más de la misma cantidad de dinero.

La argumentación que he estado desarrollando se aplica solamente a aquellos estadios de la sociedad en que los metales preciosos se usan

6 Las eds. 1-2 "utilizado exclusivamente".

para fines de acuñación y donde no está establecido el crédito en papel. El valor del metal de oro, como de todos los demás artículos, se halla regulado en el mercado, en último término, por la facilidad o dificultad comparativa de producirlo, y aunque por su naturaleza duradera y por la dificultad de reducir su cantidad, no se adapta fácilmente a las variaciones en su valor de mercado, semejante dificultad ha aumentado mucho por la circunstancia de utilizarse como moneda. Si la cantidad de oro en el mercado, para fines comerciales solamente, fuese de 10 000 onzas, y el consumo en nuestras manufacturas fuera anualmente de 2 000 onzas, su valor podría aumentar en una cuarta parte, o sea en un 25 %, en un año, reduciendo la oferta anual; pero si, a consecuencia de su empleo en la acuñación, la cantidad empleada fuese de 100 000 onzas, no podría aumentar su precio en una cuarta parte, en menos de diez años. Como el dinero hecho de papel fácilmente puede reducirse en cantidad, su valor, aunque su patrón fuera el oro, aumentaría tan rápidamente como aumenta el del metal mismo,[7] si el metal, formando una pequeñísima parte de la circulación, tuviera una conexión, por pequeña que fuese, con el dinero.

Si el oro fuese producido en un solo país, y se le usara universalmente para acuñar dinero, podría establecerse sobre él un impuesto muy considerable, que no incidiría sobre un determinado país, salvo en la proporción en que fuese usado en manufacturas y para utensilios; sobre la porción en que fuese usado como moneda, aunque se recaudara un impuesto elevado, nadie lo pagaría. Ésta es una cualidad peculiar del dinero. Todos los demás artículos de los cuales existe una limitada cantidad, que no puede aumentar mediante la competencia, dependen, en cuanto a su valor, de los gustos, el capricho y la capacidad de los compradores; pero el dinero es un artículo que ningún país tiene deseo o necesidad de aumentar; no produce ninguna ventaja usar como moneda veinte millones en lugar de diez. Un país puede tener un monopolio de sedas o de vino, y sin embargo, los precios de las sedas y del vino pueden bajar, a causa del capricho, de la moda o del gusto, prefiriéndose paños y licores, como sustitutos; el mismo efecto puede ocurrir, en cierto grado, con el oro, en la medida en que su uso quede limitado a las manufacturas. Pero cuando el dinero es medio general de cambio, la demanda del mismo nunca es materia de elección, sino siempre de necesidad: tenemos que tomarlo a cambio de nuestros bienes, y, por consiguiente, no existen límites a la cantidad que habremos de recibir por fuerza en virtud del comercio exterior, si el valor del metal desciende; y no habrá reduc-

[7] El resto de esta frase en la 1ª ed. dice "si no tuviera conexión alguna con el dinero"; y en la 2ª ed. se introduce una nueva variante: "si formando una pequeñísima parte, tuviera una conexión, por pequeña que ésta fuera, con el dinero".

ción alguna a la cual no tengamos que someternos, si su valor aumenta. Podemos, en efecto, emplear en su lugar papel moneda; pero mediante este arbitrio no disminuiremos ni podremos disminuir la cantidad de dinero, porque ésta se halla regulada por el valor del patrón que se emplea en cambio;[8] solamente por el alza del precio de los bienes podemos evitar que sean exportados de un país donde se compran con poco dinero, a otro donde pueden venderse por más, y esta alza sólo puede efectuarse importando dinero metálico desde el extranjero, o creando o aumentando el papel moneda en el propio país. Si el rey de España, —en el supuesto de que se hallase en posesión exclusiva de las minas, y de que sólo el oro se usara para las acuñaciones— estableciera un considerable impuesto sobre el oro, aumentaría muchísimo su valor natural; y como su valor de mercado en Europa se halla regulado en último término por su valor natural en Hispanoamérica, se ofrecerían más artículos en Europa por una cierta cantidad de oro. Ahora bien, no sería producida en América la misma cantidad de oro, puesto que su valor solamente resultaría incrementado proporcionalmente a la disminución de la cantidad, consecuencia de su mayor costo de producción. De este modo no se obtendrían en América más bienes que antes, a cambio del oro exportado, y cabría preguntar: ¿cuál sería entonces el beneficio para España y sus colonias? El beneficio sería éste: que si se produjera menos oro, menos capital se emplearía en producirlo; se importaría de Europa el mismo valor en bienes con un capital menor, que el que antes se obtenía mediante el empleo de otro mayor; por consiguiente, todos los productos obtenidos mediante el empleo del capital retirado de las minas, significaría una utilidad que España podría derivar del establecimiento del impuesto, y que no podría obtener con la misma abundancia o la misma certidumbre, poseyendo el monopolio de otro artículo cualquiera. Por semejante impuesto, en cuanto a la moneda se refiere, las naciones de Europa no sufrirían perjuicio alguno; tendrían la misma cantidad de bienes, y, por consiguiente, los mismos medios de disfrute que antes, pero estos bienes circularían en menor cantidad por razón de ser más valiosa la moneda.[9]

Si, a consecuencia del impuesto, sólo una décima parte de la cantidad actual de oro se obtuviera de las minas, esa décima parte sería de igual valor que los 10 décimos que ahora se producen. Pero el rey de España no se halla en posesión exclusiva de las minas de metales preciosos; si lo estuviera, la ventaja de su posesión y la capacidad de establecer impuestos quedaría muy reducida por la limitación de la demanda y del consumo en Europa, a consecuencia de su sustitución

[8] La ed. 1 no contiene ", porque ésta se halla regulada por el valor del patrón que se emplea en cambio;".

[9] La ed. 1 simplemente dice "una cantidad menor de dinero", en lugar de "por razón de ser más valiosa la moneda".

universal por el papel moneda, en mayor o menor escala. La coincidencia entre los precios de mercado y los precios naturales de todos los artículos depende en todo tiempo de la facilidad con que puede aumentar o disminuir la oferta. En el caso del oro, de las viviendas y del trabajo, como en el de muchas otras cosas, este efecto no puede lograrse rápidamente en determinadas circunstancias. Pero cosa diferente ocurre con aquellos bienes que se consumen y se vuelven a producir año tras año, como sombreros, zapatos, cereales y paños; si es necesario, pueden reducirse, y no puede ser grande el intervalo entre la contracción de la oferta y el costo incrementado de producirlos.

Un impuesto sobre el producto primo de la superficie de la tierra incidirá, como hemos visto, sobre el consumidor, y de ningún modo afectará la renta, a menos de que en virtud de la disminución de los fondos para el sostenimiento de la mano de obra, bajen los salarios y disminuya la población y la demanda de cereales. Ahora bien, un impuesto sobre el producto de las minas de oro, al elevar el valor de este metal, forzosamente reducirá su demanda, y en consecuencia, necesariamente desplazará el capital del empleo a que estaba aplicado. A pesar de ello, aunque España obtuviese todos los beneficios que he manifestado como consecuencia del establecimiento de un impuesto sobre el oro, los propietarios de aquellas minas de donde el capital se retiró perderían todas sus rentas. Ésta sería una pérdida para los individuos, pero no una pérdida nacional, pues la renta no es una creación, sino una simple transferencia de riqueza: el rey de España y los propietarios de las minas mantenidas en explotación recibirían, en conjunto, no sólo todo lo que el capital liberado produjese, sino cuanto los demás propietarios perdieran.

Supongamos que las minas de primera, segunda y tercera calidad se pongan en actividad, y produzcan respectivamente 100, 80 y 70 libras ponderales de oro, y que, por consiguiente, la renta de la mina número 1 sea treinta libras, y la de la número 2, diez libras. Supongamos ahora que el impuesto sea de setenta libras de oro por año sobre cada mina explotada, y en consecuencia que sólo la número 1 puede ser operada en forma lucrativa; es evidente que toda la renta desaparecería de modo inmediato. Antes del establecimiento del impuesto, de las 100 libras producidas por la mina número 1, se pagaba una renta de treinta libras, y el operador de la mina[10] retenía setenta, suma igual al producto de la mina menos productiva. Así, el valor de lo que queda al capitalista de la mina número 1 debe ser el mismo que antes, o no tendría las utilidades habituales del capital; en consecuencia, después de pagar por concepto de impuesto setenta de sus

[10] *i. e.* "el capitalista de la mina" mencionado dos líneas más adelante; cp. "privaría al trabajador de la mina de las utilidades habituales del capital", *infra*, p. 150.

100 libras, el valor de las restantes treinta debería ser tan grande como el valor de las setenta anteriores,[11] y por consiguiente, el valor de todas las 100 sería tan grande como el de las anteriores 233. Su valor podría ser más elevado, pero no más bajo, o de lo contrario dejaría de operarse esa mina. Tratándose de un bien monopolizado, podría exceder su valor natural, y entonces pagaría una renta igual a dicho exceso; pero no se emplearían fondos en la mina si estuviera por debajo de dicho valor. A cambio de un tercio del trabajo y del capital empleados en las minas, España obtendría tanto oro como pudiera cambiar por la misma, o casi la misma cantidad de artículos que antes. Se enriquecería con el producto de los dos tercios liberados de las minas. Si el valor de las 100 libras de oro fuese igual al de las 250 libras que antes se extraían, la porción del rey de España, sus setenta libras, serían igual a las 175 a su antiguo valor; una pequeña parte del impuesto real incidiría sobre sus propios súbditos, obteniéndose la mayor parte mediante una mejor distribución del capital.

La cuenta de España presentaría, así, el siguiente aspecto:

Producido anteriormente:

Oro, 250 libras, con un valor (supuesto) de	10 000	yardas de paño

Producido ahora:

Por los dos capitalistas que abandonaron las minas, el mismo valor por el que anteriormente se daban en cambio 140 libras de oro; igual a[12]	5 600	yardas de paño
Por el capitalista que trabaja la mina Nº 1 treinta libras de oro, aumentado en valor, como 1 a 2 ½, y que por consiguiente tienen ahora un valor de . . .	3 000	yardas de paño
Impuesto para el rey[13] setenta libras, aumentadas también en valor como 1 a 2 ½, y, por consiguiente,[14] con un valor actual de	7 000	yardas de paño
	15 600	

De las 7 000 recibidas por el rey, la población de España contribuía sólo con 1 400 y 5 600 serían utilidad pura efectuada con el capital liberado.

Si el impuesto, en lugar de ser una cantidad fija por mina en opera-

[11] Las eds. 1-2 "debería ser tan grande como las setenta anteriores".

[12] La ed. 1 dice "el valor de 140 libras de oro, o".

[13] Las eds. 1-2, "rey", aquí y cuatro renglones más adelante.

[14] La ed. 1 omite desde "aumentadas" hasta "consiguiente,".

ción, fuese una cierta porción de su producto, la cantidad no quedaría inmediatamente[15] reducida como consecuencia. Aunque el impuesto absorbiera la mitad, la cuarta o la tercera parte de cada mina, no obstante interesaría a los propietarios hacer que sus minas rindieran con la misma abundancia que antes; pero si la cantidad no se redujera, sino que solamente una parte de ella fuese transferida del propietario al rey, su valor no aumentaría; ese impuesto incidiría sobre los habitantes de las colonias, y no habría ganancia alguna. Un impuesto de este género produciría el efecto que Adam Smith atribuye a los impuestos sobre el producto primo, con respecto a la renta de la tierra: incidiría por completo sobre la renta de la mina. Si se llevara un poco más lejos, en efecto,[16] el impuesto no sólo absorbería toda la renta, sino que privaría al trabajador de la mina de las utilidades habituales del capital, y, en consecuencia, el titular retiraría su capital de la producción de oro. Si todavía se hiciese más elevado, quedaría absorbida la renta de otras minas mejores, y se retiraría más capital; así iría reduciéndose continuamente la cantidad y elevándose su valor, y se producirían los mismos efectos a que antes hemos aludido; una parte del impuesto lo pagarían los habitantes de las colonias españolas, y la otra parte sería una nueva creación de producto, lograda mediante un incremento de la capacidad del instrumento usado como medio de cambio.[17]

Los impuestos sobre el oro son de dos clases: en una se grava la cantidad real de oro en circulación; en otra, la cantidad que anualmente producen las minas. Ambas tienen una tendencia a reducir la cantidad, y a aumentar el valor del oro; pero en ninguno de los dos casos aumentará su valor hasta que la cantidad se reduzca, y, por consiguiente, dichos impuestos incidirán durante algún tiempo, hasta que la oferta disminuya, sobre los propietarios del dinero, pero, en fin de cuentas, aquella parte que permanentemente incida sobre la comunidad,[18] será pagada por el propietario de la mina, como deducción de la renta, y por los compradores de aquella porción de oro que se usa para contribuir a los goces de la humanidad, y que no se aparta exclusivamente para servir de medio circulante.

15 La ed. 1 no contiene "inmediatamente".
16 La ed. 1 no contiene "en efecto".
17 En la ed. 1 hay aquí punto y seguido.
18 La ed. 1 dice "ellos" en vez de "aquella parte que permanentemente incida sobre la comunidad".

Capítulo XIV

IMPUESTOS SOBRE VIVIENDAS

Existen también otros artículos, aparte del oro, que no pueden reducirse rápidamente en cantidad; cualquier impuesto establecido sobre ellos incidirá, en consecuencia, sobre el propietario, si el incremento del precio llega a reducir la demanda.

Los impuestos sobre viviendas son de ese tipo; aunque graven al ocupante, frecuentemente inciden, por disminución de la renta, sobre el propietario. El producto de la tierra se consume y reproduce año con año, y así ocurre con muchos otros artículos; como por consiguiente pueden rápidamente nivelarse con la demanda, no pueden exceder durante mucho tiempo a su precio natural. Pero como un impuesto sobre viviendas puede ser considerado como una renta adicional que paga el ocupante, tenderá a disminuir la demanda de viviendas de la misma renta anual, sin disminuir su oferta. Por consiguiente, la renta descenderá, y una parte del impuesto[1] la pagará indirectamente el propietario de la tierra.

"En la renta de una casa", dice Adam Smith, "pueden distinguirse dos partes: la una se llama, con propiedad, renta del edificio; la otra, renta del solar. La renta del edificio es el interés o el beneficio que corresponde al capital empleado en edificar la casa. Para situar el negocio de constructor en el mismo plano de igualdad que otras actividades es necesario que esta renta sea suficiente, en primer lugar, para abonarle el mismo interés que pudiera haber sacado de su capital, prestándolo con toda clase de garantías, y en segundo lugar, para cubrir los gastos de conservación que pudiéramos llamar constantes, equivalentes a las cantidades que es preciso apartar para reponer al cabo de un cierto número de años, el capital empleado en la construcción". En el caso de que el negocio de edificación arrojase una ganancia superior a ésta, en proporción al interés del dinero, muy pronto atraería capital de otras actividades, y con ello se reduciría el beneficio a su nivel regular. Si rindiese menos que esto, serían otras industrias las que, atrayendo el capital invertido en la construcción, contribuirían a levantar de nuevo el beneficio. Cualquier alícuota de la renta total de una casa que exceda de lo que es suficiente para rendir una razonable ganancia va a parar naturalmente a la renta de la tierra, y cuando el dueño del solar y el propietario del edificio son dos personas diferentes, es al primero, en la mayoría de los casos, a quien

1 La ed. 3 inserta aquí la palabra "que" (tal vez errata de imprenta, en vez de "por lo tanto"); esta variante no aparece en las eds. 1-2.

se paga dicha renta.[2] En las casas de campo situadas a cierta distancia de una población importante y con abundancia de terreno donde escoger, la renta del solar es muy pequeña o no excede de lo que el espacio sobre el cual se asienta la edificación habría de pagar empleado en la agricultura. En las villas y lugares cercanos a una gran ciudad es bastante más alta, y frecuentemente se paga más bien la conveniencia o la belleza del emplazamiento. Las rentas del suelo son, por regla general, más elevadas en la capital y principalmente en aquellos distritos en que es mayor la demanda de casas, sea cual fuere la causa: razones comerciales, industriales, sociales o de recreo, o bien la mera vanidad o la moda."[3] Un impuesto sobre la renta de viviendas puede incidir bien sobre el ocupante, sobre el propietario del solar o sobre el propietario del edificio. En casos ordinarios puede presumirse que el impuesto entero sería pagado inmediata y finalmente por el ocupante.

Si el impuesto es moderado, y las circunstancias del distrito rural son tales que el país se halla en situación estacionaria o progresista, habría poco motivo para que el ocupante de una casa se contentara con una de inferiores características. En cambio, si el impuesto es elevado, o si otras circunstancias disminuyen la demanda de viviendas, el ingreso del propietario del terreno disminuirá, porque el ocupante quedará en parte compensado, en cuanto al monto del impuesto, por una disminución de la renta. Sin embargo, es difícil decir en qué proporciones esta parte del impuesto, que el ocupante ahorró al bajar la renta, debe incidir sobre la renta del edificio y sobre la renta del solar. Es probable que, en el primer caso, ambas resultarán afectadas; ahora bien, como las casas son en cierto modo perecederas, aunque lentamente, y como no se construirán más hasta que las utilidades del constructor se restituyan al nivel general, la renta del edificio, después de un intervalo, recuperará su precio natural. Como el constructor sólo percibe renta mientras el edifcio dura, no podría pagar parte del impuesto, en las más desastrosas circunstancias, durante un periodo más largo.

Así pues, el pago de ese impuesto incidirá finalmente sobre el ocupante y sobre el dueño del solar, pero "la proporción en que este sacrificio se ha de repartir entre los dos no es fácil de determinar", dice Adam Smith. "Probablemente esa distribución sería muy distinta en el caso de que cambiasen las circunstancias, y un impuesto de tal naturaleza, de acuerdo con esas eventualidades, repercutiría de una manera muy desigual tanto sobre el propietario como sobre el inquilino." *

* Libro V, cap. II.[4]

[2] Ricardo omite una frase de Smith; la siguiente no se cita puntualmente.

[3] Libro v, cap. II, art. 1; vol. II, p. 740.

[4] Ed. cit., p. 741.

Adam Smith considera las rentas de solares como particularmente idóneas para la imposición. "Tanto las rentas de los solares como las rentas de las tierras, son tipos de rentas de que disfruta el dueño, en la mayor parte de los casos, sin que medie atención o cuidado por su parte. Aun cuando se recabe parte de estos ingresos para sufragar los gastos del Estado, ello no implica perjuicio para ninguna clase de actividad económica. El producto anual de la tierra y del trabajo de la sociedad, el ingreso real y efectivo de todo el cuerpo social, vendrá a ser el mismo, tanto antes como después de establecido el gravamen. Las rentas de la tierra y de los solares son, quizá, entre todas, las especies de ingresos que mejor se acomodan a soportar el peso de un gravamen particular establecido sobre ellas."[5] Debe admitirse que los efectos de esas tasas vienen a ser tales como Adam Smith los ha descrito, pero sería evidentemente muy injusto gravar de modo exclusivo el ingreso de un sector particular de la comunidad. Las cargas del Estado deben compartirlas todos, en proporción a sus medios: ésta es una de las cuatro máximas, mencionadas por Adam Smith, que deberían inspirar toda la tributación. La renta pertenece con frecuencia a quienes, tras muchos años de trabajo, han realizado sus ganancias y gastado sus fortunas en la compra de tierras o de casas;[6] y ciertamente el hacerlos objeto de una tributación desigual infringiría un principio que siempre debería ser sagrado: la seguridad de la propiedad. Es de lamentar que las tasas recaudadas mediante timbres, con los cuales se grava la transferencia de propiedad territorial, impidan materialmente su traslado a otras manos que probablemente las harían más productivas. Si se considera que la tierra, como objeto idóneo de la tributación exclusiva, no sólo se reduciría en precio, para compensar el riesgo de semejante gravamen, sino que, en proporción a la naturaleza indefinida y al valor incierto del riesgo, se convertiría en un objeto apto para especulaciones, que participaría más de la naturaleza del juego de azar que de la del sano comercio, parecería probable que las manos en las cuales muy posiblemente caería la tierra, en este caso serían las de quienes poseen más bien las calidades del jugador que las del propietario sensato, quien probablemente empleará su tierra para obtener de ella el máximo provecho.

[5] Libro V, cap. II; p. 744.

[6] La ed. 1 no contiene "o de casas".

Capítulo XV

IMPUESTOS SOBRE LAS UTILIDADES

Los impuestos sobre aquellos bienes que generalmente se denominan de lujo, inciden solamente sobre quienes hacen uso de ellos. Un impuesto sobre el vino lo paga quien lo consume. Un impuesto sobre caballos para deporte, o sobre carruajes, lo pagan quienes pueden procurarse tales disfrutes, y en proporción exacta a como se los procuran. Ahora bien, los impuestos sobre artículos necesarios no sólo afectan a los consumidores de esos bienes de primera necesidad en proporción a la cantidad que pueden consumir sino, a veces, en proporción mucho más alta. Ya hemos observado[1] que un impuesto sobre cereales no solamente afecta a un fabricante en la proporción en que él y su familia los consuman, sino que altera la tasa de utilidades del capital, y en consecuencia afecta también su ingreso. Lo que eleva los salarios de la mano de obra, rebaja las utilidades del capital; por consiguiente cualquier impuesto sobre un artículo que consume el trabajador muestra una tendencia a rebajar la tasa de utilidades.

Un impuesto sobre sombreros elevará el precio de este artículo; un impuesto sobre zapatos, el precio del calzado; si no ocurriera así, el impuesto lo pagaría en fin de cuentas el fabricante; sus utilidades se situarían por debajo del nivel general, y el interesado abandonaría esa actividad. Un impuesto parcial sobre las utilidades elevará el precio del artículo sobre el cual recae; por ejemplo, un impuesto sobre las utilidades del sombrerero elevará el precio de los sombreros, porque si sus utilidades fueran gravadas, y no las de otras profesiones, dichas utilidades, a menos que el productor elevara el precio de los sombreros, quedarían por debajo de la tasa general de las mismas, y pronto abandonaría ese negocio para dedicarse a otro.

Del mismo modo un impuesto sobre las utilidades del agricultor elevaría el precio de los cereales; un impuesto sobre las utilidades de los fabricantes de paños, el precio de estos tejidos; y si se estableciera un impuesto en proporción a las utilidades de todas las actividades o profesiones, todos los artículos registrarían un aumento de precio. En cambio, si la mina que nos proporciona el metal de nuestro patrón monetario, estuviera en el país, y las utilidades del minero fueran también gravadas, no subiría el precio de ningún artículo: cada persona daría una porción igual de su ingreso, y todo quedaría como antes.

[1] Supra, p. 120.

Si el dinero no se gravara, antes bien, si le fuera permitido mantener su valor, mientras que todas las demás cosas quedaran sujetas a gravámen y su valor aumentara, el sombrerero, el agricultor y el fabricante de paños, empleando todos ellos los mismos capitales y obteniendo las mismas utilidades, pagarían la misma cantidad de impuestos. Si el impuesto es de £ 100 los sombreros, el paño y el cereal aumentarán cada uno de valor en £ 100. Si el sombrerero gana[2] con sus sombreros £ 1 100 en lugar de £ 1 000, pagará £ 100 al Gobierno en concepto de impuesto; en consecuencia, seguirá teniendo £ 1 000 de las cuales dispondrá para bienes de su propio consumo. Pero como el paño, el cereal y todos los demás artículos elevarán sus precios por la misma causa, no obtendrá más por sus £ 1 000 de lo que antes obtenía por £ 910, y de este modo contribuirá, mediante la disminución de su gasto, a las exigencias del Estado; en virtud del pago del impuesto, habrá puesto a la disposición del Gobierno una porción del producto de la tierra y del trabajo del país, en lugar de utilizar él mismo dicha porción. Si, en vez de gastar sus £ 1 000, las añade a su capital, encontrará en el alza de salarios y en el costo incrementado de la materia prima y de la maquinaria, que su ahorro de £ 1 000 no equivale a más de lo que antes implicaba un ahorro de £ 910.

Si el dinero fuese objeto de gravamen,[3] o si, por cualquier otra causa, fuese alterado su valor, y todos los artículos permanecieran justamente al mismo precio que antes, las utilidades del fabricante y del agricultor serían también como antes, y continuarían siendo de £ 1 000; como cada uno tendría que pagar £ 100 al Gobierno, sólo retendrían £ 900, lo que les permitiría disponer de una menor cantidad del producto de la tierra y del trabajo de su país, ya lo gasten en trabajo productivo o improductivo. Precisamente lo que ellos pierden, el Gobierno lo gana. En el primer caso el contribuyente del impuesto tendría, con £ 1 000, una cantidad de bienes tan grande como la que antes tenía con £ 910; en el segundo, tendría solamente tanto como tendría antes por £ 900, porque el precio de los bienes permanecería inalterado, y sólo tendría £ 900 para gastar.[4] Ello deriva de la diferencia en la cuantía del impuesto; en el primer caso es solamente de una undécima parte de su ingreso; en el segundo es de un décimo, en los dos casos el dinero posee un valor distinto.

Pero aunque, si el dinero no fuese gravado ni se alterase su valor, todos los artículos registraran un alza de precios, ésta no sería en la misma proporción; después de pagado el impuesto no tendrían un valor relativo mutuo sino el que tenían antes del impuesto. En una

[2] Las eds. 1-2 "ganara".

[3] "Todo lo demás está también gravado", debe suponerse, como en el párrafo anterior.

[4] La ed. 1 no contiene, "porque el precio de los bienes permanecería inalterado, y sólo tendría £ 900 para gastar".

parte anterior de esta obra,[5] examinamos los efectos que sobre los precios de las mercaderías produce la división de capital en fijo y circulante, o más bien en capital duradero y capital perecedero. Pusimos de manifiesto que dos fabricantes pueden emplear precisamente la misma cantidad de capital, y derivar de ella exactamente la misma cantidad de utilidades, pero que venderían sus productos por sumas de dinero muy distintas, según que los capitales empleados fueran rápida o lentamente consumidos y reproducidos. El uno puede vender sus bienes por £ 4 000, el otro por £ 10 000, y ambos pueden emplear £ 10 000 de capital y obtener una utilidad del 20 %, o sea £ 2 000. El capital del uno puede consistir, por ejemplo, en £ 2 000 de capital circulante, que se destina a ser reproducido, y en £ 8 000 de capital fijo, en construcciones y maquinaria; el capital del otro, por el contrario, puede consistir en £ 8 000 de circulante y sólo £ 2 000 de capital fijo, en maquinaria y construcciones. Ahora bien, si cada una de estas personas fuera gravada con el 10 % de su ingreso, o sea £ 200, la una, para lograr que su negocio le rindiera la tasa general de utilidad, debería elevar sus bienes de £ 10 000 a £ 10 200; la otra se vería obligada a elevar el precio de sus artículos de £ 4 000 a £ 4 200. Antes del impuesto los artículos que vendía uno de esos manufactureros eran dos y medio veces más valiosos que los del otro; después de pagado el impuesto, serán 2.42 veces más valiosos. En uno de los casos se habrán elevado en 2 %; en el otro, 5 %: por consiguiente, un impuesto sobre el ingreso, mientras la moneda continúe inalterada en su valor, alteraría los precios relativos y el valor de los artículos; tal cosa resultaría cierta, también,[6] si el impuesto, en lugar de gravar las utilidades, incidiera sobre los bienes mismos: siempre que fueran gravados en proporción al valor del capital empleado en producirlos, aumentarían igualmente, cualquiera que fuese su valor, y en consecuencia no mantendrían la misma proporción que antes. Un artículo que sube de 10 000 a 11 000 libras no mantendrá la misma relación que antes, con respecto a otro que subió de 2 000 a 3 000 libras. Si en estas circunstancias el dinero aumentara de valor, por cualquier causa que fuese, ello no afectaría los precios de los artículos en la misma proporción. La misma causa que rebajaría el precio de uno de £ 10 200 a £ 10 000, o sea menos de un 2 %, bajaría el precio del otro de £ 4 200 a £ 4 000, o sea 4 ¾ %. Si descendieran en diferente proporción, las utilidades no serían iguales; para hacerlas iguales, cuando el precio del primer artículo fuese de £ 10 000, el precio del segundo debería ser de £ 4 000; y cuando el precio del primero fuese de £ 10 200 el precio del otro debería ser £ 4 200.

La consideración de ese hecho nos llevará a comprender un principio muy importante que, a mi juicio, nunca ha sido tenido en cuenta. Es el siguiente: que en un país donde no exista tributación la alteración en el valor del dinero resultante de su escasez o abundancia operaría en una proporción igual sobre los precios de todos los artículos; que si un bien de £ 1 000 de valor eleva ésta a £ 1 200, o lo rebaja a £ 800, un artículo con valor de £ 10 000 lo elevará a £ 12 000, o lo reducirá a £ 8 000; pero en un país donde los precios resulten artificialmente elevados por los impuestos, la abundancia de dinero a causa de una afluencia, o la exportación y consiguiente escasez de él, a causa de la demanda exterior, no operarán en la misma proporción sobre los precios de todos los bienes; algunos subirán o bajarán en 5, 6 ó 12%, otros en 3, 4 ó 7%. Si un país no tuviera impuestos, y el dinero bajara de valor, su abundancia en cualquier mercado produciría efectos similares en cada uno de ellos. Si la carne aumentara su precio en un 20 %, el pan, la cerveza, el calzado, la mano de obra y cualquier bien se elevarían también en un 20%; necesariamente tendría que ser así, para garantizar a cada actividad la misma tasa de utilidades. Pero esto deja de ser cierto tan pronto como uno de estos artículos es gravado con impuestos; si en este caso todos se elevaran en proporción al descenso del valor de la moneda, las utilidades serían desiguales; en el caso de los artículos gravados, las utilidades se elevarían por encima del nivel general, y el capital se desplazaría de una ocupación a otra, hasta que quedara restaurado el equilibrio de las utilidades, que solamente podría ocurrir mediante una relativa alteración de los precios.

Este principio ¿no nos explicará los diferentes efectos que, conforme indicamos, se producen en los precios de los bienes, cuando la restricción bancaria altera el valor de la moneda? A quienes sostienen que el dinero estaba depreciado en [7] este período, a consecuencia de la gran abundancia de la circulación de papel, se les objetó que, si tal fuera el hecho, todos los bienes deberían haber subido en la misma proporción, pero se encontró que muchos habían variado considerablemente más que otros, y de ahí se infirió que el alza de precios se debía a algo que afecta el valor de los bienes, y no a una alteración cualquiera en el valor del dinero. Sucede sin embargo, como acabamos de ver, que en un país cuyos artículos están sujetos a gravamen no todos variarán en precio en la misma proporción, ya sea a consecuencia de un alza o de una baja en el valor del dinero.[8]

Si las utilidades de todos los negocios fueran gravadas, excepto las del granjero, todos los bienes aumentarían su valor monetario, con excepción del producto primo. El granjero tendría el mismo ingreso

5 *Supra*, pp. 23-9 y 39-40.

6 Ed. 1 "Esto es cierto".

7 Errata en la ed. 3: "as" por "at".

8 Este tema se discute también en una carta dirigida a Trower, el 28 de enero de 1820, *infra*, tomo VIII.

en cereales que antes, y vendería su cereal también por el mismo precio monetario, pero como se vería obligado a pagar un precio adicional por todos los bienes que consumiera, salvo el cereal, habría también para él un impuesto sobre el gasto. No quedaría tampoco relevado de ese impuesto por una alteración en el valor del dinero, porque esa alteración podría reducir todos los artículos gravados a su precio anterior, pero el artículo no gravado descendería por debajo de su nivel anterior; en consecuencia, aunque el granjero comprara sus artículos al mismo precio de antes, tendría menos dinero con que comprarlos.

También el terrateniente se hallaría precisamente en la misma situación; tendría el mismo cereal y la misma renta monetaria que antes, si todos los artículos aumentaran de precio y el dinero mantuviera su mismo valor; tendría el mismo cereal, pero menos renta monetaria, si todos los artículos se mantuvieran al mismo precio: así, en cada uno de los dos casos, aunque su ingreso no estuviera directamente gravado, contribuiría indirectamente a la masa de ingreso monetario recaudada.

Pero supongamos que las utilidades del granjero se gravaran también, en cuyo caso se vería en la misma situación que otros comerciantes: su producto primo aumentaría, de modo que tendría el mismo ingreso monetario, después de pagado el impuesto, pero se vería obligado a pagar un precio adicional por todos los bienes consumidos, incluyendo el producto primo.

En cambio, el dueño de la tierra se hallaría en diferente situación: lo beneficiaría el impuesto sobre las utilidades de su arrendatario, puesto que resultaría compensado por el precio adicional a que compraría sus artículos manufacturados, si éstos subieran de precio; y tendría el mismo ingreso monetario si, a consecuencia de un alza del valor del dinero, los artículos se vendieran a su precio anterior. Un impuesto sobre las utilidades del agricultor no es un impuesto proporcionado al producto bruto de la tierra, sino a su producto neto, después de pagar las rentas, los salarios y todas las demás cargas. Como los cultivadores de los diferentes tipos de tierras, Nº 1, 2 y 3, emplean precisamente los mismos capitales, lograrán precisamente las mismas utilidades, cualquiera que sea la cantidad del producto bruto que uno pueda obtener más que el otro y, por consiguiente, todos serán gravados por igual. Supongamos que el producto bruto de la tierra de la calidad Nº 1 sea 180 cuartales, el de la Nº 2 sea 170 cuartales, y el de la Nº 3, 160, y que cada una fuera gravada con 10 cuartales, la diferencia entre el producto de la Nº 1, de la Nº 2 y de la Nº 3, después de pagado el impuesto, será la misma que antes; porque si la Nº 1 se reduce a 170, la Nº 2 a 160, y la Nº 3 a 150, la diferencia entre la 3 y la 1 será como antes, 20 cuartales, y la de la Nº 3 y la

Nº 2, 10 cuartales. Si, después del impuesto, los precios del cereal y de cualquier otro artículo siguieran siendo como antes, la renta monetaria, lo mismo que la renta en cereal, se mantendría sin alteración; pero si el precio del cereal, y de cualquier artículo, aumentara a consecuencia del impuesto, la renta monetaria se elevaría también en la misma proporción. Si el precio del cereal fuera de £ 4 por cuartal, la renta de la Nº 1 sería de[9] £ 80, y la de la Nº 2, de £ 40, pero si el cereal elevara su precio en un 5 %, o sea a £ 4 4*s*., la renta subiría también un 5 %, porque veinte cuartales de cereal valdrían £ 84, y diez cuartales, £ 42;[10] así que en cada caso el terrateniente quedaría inafectado por semejante impuesto. Un impuesto sobre las utilidades del capital siempre deja inalterada la renta en cereal, y por consiguiente la renta monetaria varía con el precio del grano; pero un impuesto sobre el producto primo, por ejemplo el diezmo, nunca deja inalterada la renta del grano, si bien, por lo general, mantiene a su anterior nivel la renta monetaria. En otra parte de esta obra[11] he observado que si un impuesto predial por la misma suma de dinero, gravara toda la tierra de cultivo, sin tener en cuenta las diferencias de fertilidad, sería muy desigual en su operación, como lo sería una utilidad para el terrateniente, cuando se tratara de campos más fértiles. Semejante impuesto elevaría el precio del grano proporcionalmente a la carga que soporta el cultivador de la tierra de peor calidad; pero al obtenerse ese precio adicional para la mayor cantidad de producto que rinden las mejores tierras, los cultivadores de ellas se beneficiarían por todo el tiempo de duración de sus contratos, y, después, la ventaja correspondería al terrateniente, en forma de un incremento de la renta. El efecto de un impuesto igual sobre las *utilidades*[12] del granjero es precisamente el mismo; eleva la renta monetaria de los terratenientes, si el dinero conserva su mismo valor; pero como las utilidades de otras actividades económicas están gravadas de igual modo que las del agricultor, y por consiguiente suben los precios de todos los bienes, el cereal entre ellos, el terrateniente pierde tanto con el mayor precio monetario de los bienes y del cereal en que gasta su renta como lo que gana por la elevación de dicha renta. Si el dinero aumentara de valor, y, después de establecido un impuesto sobre las utilidades de capital, los precios de todas las cosas bajaran a su anterior nivel, la renta continuaría siendo la misma que antes. El terrateniente recibiría la misma renta monetaria, y obtendría todos los artículos en que antes la gastaba, a su precio anterior; así ocurri-

[9] Las eds. 1-2 "habría sido".

[10] Las eds. 1-2 "pero si el cereal subiera un 10 %, o sea a £ 4 8*s*., la renta subiría también un 10 %, porque veinte cuartales de cereal valdrían £ 88 y diez cuartales £ 44", en lugar del párrafo que comienza "Si el precio".

[11] *Supra*, p. 138.

[12] En las eds. 1-2 esta palabra en redonda.

ría en todas las circunstancias si pudiese continuar exento del gravamen.*

Ésta es una circunstancia curiosa. Al gravar las utilidades del agricultor no se le grava más que si quedara exento del impuesto sobre sus utilidades, y el terrateniente tiene un decidido interés en que resulten gravadas las utilidades de sus colonos, pues sólo bajo esa condición puede continuar él realmente exento.[14]

Un impuesto sobre las utilidades del capital[15] afectaría también a los tenedores del capital mismo, si todos los bienes subieran en proporción al impuesto, aunque sus dividendos continuaran exentos del gravamen;[16] pero si a causa de una alteración en el valor de la moneda, todos los bienes bajaran a su precio anterior, el tenedor del capital no pagaría nada por razón del impuesto; compraría todos sus bienes al mismo precio, pero continuaría recibiendo el mismo dividendo monetario.

Si estamos de acuerdo en que al gravar las utilidades de un solo industrial, el precio de sus productos se eleva, para ponerlo en pie de igualdad con todos los otros manufactureros; si convenimos también en que gravando las utilidades de dos industriales, deben elevarse también los precios de sus productos, no veo cómo pueda discutirse el hecho de que al gravar las utilidades de todos los fabricantes se elevarán los precios de todos los bienes, suponiendo que la mina que nos abastece de dinero estuviese en nuestro país, y continuara exenta de todo gravamen.[17] Ahora bien, como el dinero, o el patrón monetario, es un artículo importado del exterior, no podrían subir los precios de todos los bienes, porque semejante efecto no tendría lugar sin una cantidad adicional de dinero,** que no podría obtenerse a

* Sería sumamente provechoso para los terratenientes que sólo se gravaran las utilidades del agricultor, y no las de ningún otro capitalista. De hecho, el impuesto incidiría sobre los consumidores del producto primo, y el beneficio se repartiría entre el Gobierno y los terratenientes.[18]

** Viéndolo más detenidamente, dudo que se requiera más dinero para hacer circular la misma cantidad de bienes, si su precio aumentara a causa del impuesto, y no por dificultades en la producción. Supongamos que 100 000 cuartales de cereal se venden en un cierto distrito, en una determinada época, a £ 4 el cuartal, y que a consecuencia de un impuesto directo de 8*s.* por cuartal, éste subiera a £ 4 8*s.*; la misma cantidad de dinero, me parece, y ni un centavo más, bastaría para hacer circular este cereal a su precio incrementado. Si antes me era posible adquirir 11 cuartales al precio de £ 4, y me veo obligado, a consecuencia del impuesto, a reducir mi consumo a 10 cuartales, no necesitaré más dinero, ya que en ambos casos habré de pagar £ 44 por mi grano. El público, de hecho, consumiría una undécima parte menos, y ésta la consumiría el Gobierno. El dinero necesario para comprarlo se obtendría de los 8*s.* por cuartal que se recibirán de los agricultores en forma de impuesto, pero la cantidad recaudada les sería pagada a cambio del grano; por lo tanto, éste es un impuesto en especie

13 Las eds. 1-2 no contienen esta nota.

14 La ed. 1 no contiene este párrafo.

15 Las eds. 1-2 "of stock"; la ed. 3 "of capital".

16 Las eds. 1-2 no contienen ", aunque sus dividendos continuaran exentos del gravamen".

17 La ed. 1 dice "estuviera gravada en el país".

cambio de artículos caros, como hemos demostrado en la página 80. Sin embargo, si sobreviniese semejante alza, no sería permanente, puesto que tendría una poderosa influencia sobre el comercio exterior. A cambio de las mercaderías importadas, no podrían exportarse los artículos caros, y, por consiguiente, durante un tiempo continuaríamos comprando, aunque dejáramos de vender, y exportaríamos dinero o metales preciosos hasta que los precios relativos de los bienes fuesen aproximadamente los mismos de antes. A mí me parece absolutamente cierto que un impuesto bien regulado sobre las utilidades vendría, en fin de cuentas, a restituir el precio monetario de los artículos, tanto de fabricación nacional como extranjera, al mismo que tenían antes de establecerse el impuesto.

Como los impuestos sobre los productos primos, los diezmos, los impuestos sobre salarios y sobre los productos necesarios para el granjero, al elevar los salarios disminuirán las utilidades, todos, aunque no en igual grado, producirán los mismos efectos.

El descubrimiento de la maquinaria, que materialmente mejora las manufacturas nacionales, tiende siempre a elevar el valor relativo del dinero, y en consecuencia a estimular su importación. Todos los impuestos, todos los impedimentos aumentados, ya sea para el industrial o el cultivador de productos agrícolas, tienden, por el contrario, a reducir el valor relativo del dinero, y, por consiguiente, a estimular su exportación.

y no requiere el empleo de dinero, y de ser necesario su empleo sería tan poco que podemos hacer caso omiso de esa cantidad, sin ningún peligro.[18]

18 Las eds. 1-2 omiten esta nota. Cf. supra, p. 128, n. 19. Sobre el cambio del punto de vista de Ricardo sobre este tema véase "Nota sobre precios y tributación", infra, tomo IV.

Capítulo XVI

IMPUESTOS SOBRE SALARIOS

Los impuestos sobre salarios aumentarán los salarios, y en consecuencia disminuirán la tasa de utilidades del capital. Hemos visto ya que un impuesto sobre los artículos necesarios elevará sus precios, e irá seguido de un alza de salarios. La única diferencia entre un impuesto sobre artículos necesarios y un impuesto sobre salarios consiste en que el primero necesariamente irá acompañado por un alza en el precio de los artículos de primera necesidad, y el segundo no; en consecuencia, ni quien posee capital, ni el terrateniente, ni ninguna otra clase, salvo quienes emplean mano de obra, contribuirán a un impuesto sobre los salarios. Un impuesto sobre salarios es, en definitiva, una tributación sobre las utilidades; un impuesto sobre los artículos necesarios es, en parte, un impuesto sobre las utilidades y en parte un impuesto sobre los consumidores ricos. Por consiguiente, los efectos últimos que resultarán de tales impuestos son precisamente los mismos que los resultantes de un impuesto directo sobre las utilidades.

"Los salarios de las clases inferiores de trabajadores", dice Adam Smith, "se regulan necesariamente en todas partes —como ya procuramos demostrar en el Libro Primero—, por dos circunstancias diferentes: la demanda de trabajo y el precio ordinario o promedio de las provisiones. La demanda de mano de obra, según sea progresiva, estacionaria o decadente, o requiera una población decadente, estacionaria o progresiva, regula la subsistencia del trabajador, y determina en qué grado ésta ha de ser liberal, moderada o escasa. El precio *ordinario o promedio* de las provisiones determina la cantidad de dinero que ha de pagarse al obrero para que pueda procurarse, un año con otro, este mantenimiento liberal, moderado o escaso. Desde el momento en que la demanda de trabajo y el precio de las provisiones continúa siendo el mismo, un impuesto directo sobre los salarios no puede tener otro efecto que el de elevar su cuantía un poco por encima del importe de la contribución".[1]

A esta proposición, tal como ha sido expuesta por el Dr. Smith, el Sr. Buchanan le hace dos objeciones. En primer lugar niega que los salarios monetarios del trabajador estén regulados por el precio de las provisiones; en segundo término niega que un impuesto sobre los salarios de la mano de obra elevaría el precio de la misma. Acerca del punto primero, la argumentación del Sr. Buchanan es como sigue,

[1] Libro V, cap. II, pte. II, art. III; p. 763. Las cursivas son de Ricardo.

página 59:[2] "Los salarios de la mano de obra, tal como ya hemos observado, no solamente constan de dinero, sino de lo que el dinero compra, a saber: provisiones y otros artículos necesarios; y la parte que de las existencias comunes va a manos del trabajador será siempre proporcional a la oferta. Cuando las provisiones son *baratas y abundantes*, su provisión será mayor; cuando sean *escasas y costosas*, será menor. Sus salarios le procurarán siempre su justa participación, pero no podrán darle más. Una opinión que suscribe el Dr. Smith y otros muchos escritores, nos dice que el precio monetario del trabajo está regulado por el precio monetario de las provisiones, y que si las provisiones aumentan de precio, los salarios se elevarán proporcionalmente. Pero es evidente que el precio del trabajo no tiene una conexión necesaria con el precio de los artículos alimenticios, puesto que depende por completo de la oferta de trabajadores, comparada con la demanda. Además, conviene observar que el elevado precio de las provisiones constituye una indicación cierta de una oferta deficiente, y resulta del curso natural de las cosas, con objeto de retrasar el consumo. Una oferta menor de artículos alimenticios, repartida entre el mismo número de consumidores, evidentemente asignaría una porción menor a cada uno, y el trabajador debe contribuir con una parte a la necesidad común. Para distribuir esta carga equitativamente, y para evitar que el agricultor consuma subsistencias con tanta liberalidad como antes, los precios suben. Pero los salarios parecen elevarse correlativamente con ellos, porque el obrero tiene que usar la misma cantidad de un bien escaso; y así la naturaleza parece contrarrestar sus propios propósitos: en primer lugar elevando el precio de los alimentos, para disminuir el consumo, y posteriormente elevando los precios, con objeto de proporcionar al trabajador el mismo abastecimiento que antes."

En esta argumentación del Sr. Buchanan existe, a mi parecer, una considerable mezcla de verdad y error. Como un elevado precio de las provisiones resulta en ocasiones a consecuencia de la oferta deficiente,[3] el Sr. Buchanan supone que ello constituye una indicación cierta de una oferta deficiente. Atribuye exclusivamente a una causa lo que puede surgir de muchas. Es cierto, sin duda alguna, que en el caso de una oferta deficiente, una cantidad menor resultará repartida entre el mismo número de consumidores, correspondiendo a cada uno una porción menor. Al distribuir esta privación equitativamente y evitar que el trabajador consuma con tanta liberalidad como antes los artículos de primera necesidad, el precio sube. Precisa, pues, conceder al Sr. Buchanan que cualquier alza en el precio de las provisio-

[2] Ed. de Buchanan de *La riqueza . . .*, vol. IV, *Observaciones*. Cursivas de Ricardo.

[3] Ed. 1 "una oferta deficiente" en lugar de "la oferta deficiente".

nes, ocasionada por una oferta deficiente, no solamente elevará de modo necesario los salarios del trabajador expresados en dinero, sino que su consumo debe ser pospuesto, cosa que únicamente puede efectuarse disminuyendo la capacidad adquisitiva de los consumidores. Ahora bien, como el precio de las provisiones se eleva por una oferta deficiente, no estamos precisamente en lo justo al concluir, como lo hace el Sr. Buchanan, que no puede haber una oferta abundante con un alto precio, no un alto precio solamente en consideración al dinero, sino con relación a todas las demás cosas.

El precio natural de los bienes, que en último término siempre regula el precio de mercado, depende de la facilidad de producción, pero la cantidad producida no está proporcionada a dicha facilidad. Aunque las tierras que ahora se hallan en cultivo son muy inferiores a las que se cultivaban hace tres siglos y, por consiguiente, ha aumentado la dificultad de producción ¿quién abrigará la más pequeña duda de que la cantidad ahora producida excede con mucho la cantidad que antes se producía? Un elevado precio no sólo es compatible con una oferta incrementada, sino que raras veces deja de acompañarla. Si, a consecuencia del establecimiento de un impuesto, o de la dificultad de producción, se elevara el precio de las provisiones, y su cantidad no disminuyera, los salarios monetarios de la mano de obra subirían, pues como el Sr. Buchanan justamente ha observado, "los salarios de la mano de obra, constan no solamente de dinero, sino de lo que el dinero compra, a saber, producciones y otros artículos necesarios; y la parte que de las provisiones comunes va a manos del trabajador será siempre proporcional a la oferta."

Con respecto al segundo punto, el de si un impuesto sobre los salarios de la mano de obra elevará el precio del trabajo, el Sr. Buchanan dice: "Después de que el trabajador ha recibido la adecuada recompensa por su trabajo ¿cómo puede recurrir a quien le dio empleo, para pagar lo que estará obligado a desembolsar por concepto de impuestos? No existe ley o principio de los negocios humanos que autorice semejante conclusión. Una vez que el trabajador ha recibido sus salarios, son de su libre disposición, y está obligado, en la medida de su capacidad, a soportar la carga de cualesquiera exacciones a que con posterioridad se vea expuesto: evidentemente no tiene medio alguno de obligar a resarcirlas a quienes ya le han pagado el precio justo de su trabajo." [4] El Sr. Buchanan ha citado, con el consenso general, el siguiente y adecuado pasaje de la obra del Sr. Malthus sobre población,[5] que me parece contesta su objeción en forma completa. "El precio del trabajo, si se le permite encontrar su nivel natural, es un barómetro político de la mayor importancia, porque expresa la relación entre la oferta de provisiones y su demanda, o sea, entre la cantidad que ha de consumirse y el número de consumidores; en promedio, independientemente de circunstancias accidentales, expresa claramente, además, las necesidades de la sociedad, respecto a la población; esto es, cualquiera que sea el número de niños que correspondan necesariamente a un matrimonio para mantener con exactitud la población presente, el precio del trabajo será justamente el suficiente para procurar sustento a ese número, estén por encima de él o por debajo, de acuerdo con la situación de los fondos reales, para el mantenimiento del trabajo, ya sea éste estacionario, progresivo o retrógrado. Sin embargo, en lugar de considerarlo a la luz de ese razonamiento, lo estimamos como algo que puede subir o bajar a voluntad, como algo que depende principalmente de los jueces de paz de Su Majestad. Cuando un alza en el precio de las producciones expresa ya que la demanda es demasiado grande en relación a la oferta, para situar al trabajador en la misma condición que antes, elevamos el precio del trabajo, es decir, incrementamos la demanda, y luego nos sorprende mucho que el precio de las provisiones continúe elevándose. En ello operamos en buena parte del mismo modo que si, cuando el mercurio en el termómetro se sitúa al nivel de *tormentoso*, nos empeñáramos en rebajarlo con una presión externa, y a pesar de ello nos extrañara mucho el que continuase lloviendo." [6]

"El precio del trabajo expresará, claramente, las necesidades de la sociedad respecto a la población"; será justamente suficiente para sostener la población, en ese tiempo requerida por la situación de los fondos para el sostenimiento de los trabajadores. Si los salarios del trabajador sólo eran, antes, adecuados para suministrar la población requerida, después del impuesto serán inadecuados para semejante suministro, porque no tendrá el obrero los mismos fondos para gastarlos en el sostenimiento de su familia. En consecuencia el trabajo subirá, porque la demanda continúa, y sólo elevando el precio no se detendrá la oferta.

Nada es más común que ver cómo aumenta el precio de los sombreros o de la malta cuando se los grava con un impuesto; aumentan porque la oferta requerida no podría suministrarse si no aumentaran; lo mismo ocurre con el trabajo: cuando los salarios se gravan, su precio se eleva, porque si no lo hiciese, no podría conservarse la población requerida. ¿Tiene en cuenta el Sr. Buchanan todo lo que se objeta cuando dice que "si él (el trabajador) se viera, en efecto, reducido a la disponibilidad mínima de artículos de primera necesidad no sufriría un ulterior descenso de sus salarios, pues en tales condicio-

[4] Ed. de Buchanan de *La riqueza de las naciones*, vol. III, p. 338, nota.

[5] La ed. 3 dice "Obra del Sr. Malthus sobre Población".

[6] Cit. por Buchanan (*ib.* vol. IV, pp. 62-3) de *Ensayo sobre la población*, 3ª ed., 1806, vol. II, pp. 165-6.

nes no podría propagar su raza?"[7] Supongamos que las circunstancias del país fueran tales que no sólo se requiriese que los trabajadores más modestos conserven su número, sino que lo aumenten; sus salarios serían[8] regulados consecuentemente. ¿Pueden multiplicarse en el grado requerido[9] si un impuesto les sustrae parte de su salario y los reduce al mínimo necesario?

Es indudablemente cierto que un artículo gravado no aumentará de precio en proporción al impuesto, si su demanda disminuye,[10] y si la cantidad no puede ser reducida. Si la moneda metálica fuera de uso general, su valor no podría aumentar durante un lapso de tiempo considerable, en virtud de un impuesto y en proporción a él porque, a un precio más alto, la demanda disminuiría, y la cantidad no podría serlo. Incuestionablemente la misma causa influye con frecuencia en los salarios del trabajo. El número de obreros no puede incrementar o disminuir rápidamente, en proporción al incremento o disminución del fondo destinado a darles ocupación; pero en el caso supuesto no existe una necesaria disminución de la demanda de trabajo, y si disminuye, la demanda no se reduce en proporción al impuesto. El Sr. Buchanan olvida que el fondo constituido mediante la percepción del impuesto lo emplea el Gobierno en mantener trabajadores notoriamente improductivos, pero trabajadores a pesar de todo. Si el trabajo no aumentase cuando se gravan los salarios, habría un gran incremento en la competencia por mano de obra, porque los propietarios del capital, que en modo alguno contribuirían a soportar ese impuesto, dispondrían de tales fondos para emplear trabajadores; en cambio el Gobierno que recibió el impuesto tendría un fondo adicional para el mismo propósito. El Gobierno y el pueblo pasarían, de este modo, a ser competidores, y la consecuencia de su competencia sería un alza en el precio del trabajo. Solamente podría emplearse el mismo número de gentes, pero estarían empleadas con salarios adicionales.

Si el impuesto se hubiera establecido de una vez sobre los poseedores de capital,[11] su fondo para el mantenimiento del trabajo se vería disminuido en el mismo grado en que habría aumentado el fondo del Gobierno para ese objeto; en consecuencia, no se produciría un alza de salarios, porque aunque existiera la misma demanda, no habría la misma competencia. Si cuando el Gobierno percibe el impuesto exportara de inmediato el importe recaudado, en forma de un subsidio a un Estado extranjero, y si, en consecuencia, dichos fondos fueran consagrados al mantenimiento de extranjeros y no al de tra-

[7] Ed. de Buchanan de *La riqueza de las naciones*, vol. III, p. 338, nota.

[8] Las eds. 1-2 "habrían sido", en lugar de "serían".

[9] Las eds. 1-2 no contienen "en el grado requerido".

[10] Ed. 1 "porque disminuirá".

[11] Las eds. 1-2 no contienen "de capital".

bajadores ingleses, como soldados, marinos, etc., entonces, efectivamente, existiría una disminución en la demanda de trabajo, y los salarios no aumentarían, aunque estuviesen gravados; ahora bien, lo mismo ocurriría si el impuesto se hubiese establecido sobre bienes de consumo, sobre las utilidades del capital, o si hubiera obtenido la misma suma, de cualquier otra manera, para atender al referido subsidio: podría emplearse menos mano de obra en nuestro país. En un caso se evita que los salarios suban; en otro, tienen que descender forzosamente. Pero supongamos que la cantidad de un impuesto sobre salarios, después de haber sido detraída de los trabajadores, se pagara gratuitamente a quienes los emplean: en este caso aumentaría su fondo monetario para el mantenimiento de la mano de obra, pero ello no aumentaría ni los bienes ni el trabajo mismo. En consecuencia, aumentaría la competencia entre quienes emplean trabajadores, y en último término el impuesto se cubriría, sin pérdida alguna para el patrono ni para el trabajador. El patrono pagaría un precio mayor por el trabajo; la adición que el trabajador recibiría sería pagada como impuesto al Gobierno, y retornaría a su vez a los patronos. No debe olvidarse, en consecuencia, que el producto de los impuestos,[12] por lo general, se dilapida; siempre se obtiene a expensas de las comodidades y disfrutes del pueblo, y por lo común disminuye el capital o retrasa su acumulación. Al disminuir el capital tiende a disminuir el fondo real destinado al sostenimiento de la mano de obra; en consecuencia disminuye la demanda real de ella. Así, los impuestos, por regla general, en cuanto afectan al capital real del país, disminuyen la demanda de trabajo, y por lo tanto es una consecuencia probable, pero no necesaria ni peculiar de un impuesto sobre salarios el que, aunque los salarios se eleven, no lo hagan en una suma precisamente igual al impuesto.

Adam Smith, como hemos visto,[13] ha reconocido que el efecto de un impuesto sobre salarios sería elevarlos en una suma por lo menos igual al impuesto, y que en fin de cuentas, aunque no de modo inmediato, lo pagaría quien emplea mano de obra. Hasta aquí estamos plenamente de acuerdo con él, pero diferimos esencialmente en nuestras opiniones respecto a los efectos subsiguientes de semejante impuesto.

"Aunque el trabajador pudiera quizá pagar aparentemente un impuesto directo sobre los salarios", dice Adam Smith, "no por eso lo abonaría en realidad, por lo menos si la demanda de trabajo y el precio de las provisiones continúan siendo lo que eran antes de establecerse el gravamen. En tal caso, no sólo el impuesto, sino una cuota

[12] La ed. 1 sigue "muchas veces se dilapida, y que al disminuir el capital", etc.

[13] Véase supra, p. 162 [Adam Smith, *op. cit.*, p. 763].

suplementaria se tendrá que adelantar por la persona que emplea de una manera inmediata al obrero, de donde resulta que el pago definitivo recaerá sobre personas distintas de las visadas por el impuesto. El alza que semejante contribución ocasione en los salarios de la mano de obra, empleada en la manufactura sería adelantada por el fabricante, *quien, en consecuencia, se sentiría autorizado, si no obligado, a recargarla, acompañada de un beneficio en el precio de los artículos.*[14] El alza que una contribución de esa especie pudiera ocasionar en los obreros empleados en la agricultura tendría que abonarla —adelantando su importe— el colono, el cual, para mantener el mismo número de obreros que antes, se vería obligado a emplear más capital. Para poder conseguir el reembolso del capital, empleado en mayores cantidades que antes, *conjuntamente con los beneficios corrientes que corresponden a este aumento*, será necesario que retenga una mayor proporción de los productos de la tierra —o lo que viene a ser lo mismo de su importe en dinero— y sólo podrá pagar una renta más pequeña al propietario de la tierra. En tal caso, el pago final de esa alza de salarios, *juntamente con la ganancia del labrador por el suplemento de capital*, empleado en anticipar el monto del gravamen, recaería en el dueño del suelo. Por lo tanto, en todos los casos, un impuesto directo sobre los salarios ocasiona, a la larga, una gran reducción de la renta de la tierra, y un alza considerable en el precio de los productos manufacturados, superior a la que se hubiera producido si se hubiera cargado en concepto de impuesto una suma igual, parte sobre la renta de la tierra, y parte sobre géneros de consumo." Vol. III, p. 337.[15] En este pasaje se afirma que los salarios adicionales pagados por los granjeros recaerán, en fin de cuentas, sobre los terratenientes, que recibirán disminuida su renta; pero los salarios adicionales pagados por los fabricantes darán motivo a un alza en el precio de los artículos manufacturados, y en parte incidirán sobre los consumidores de esos artículos.

Supongamos, ahora, una sociedad integrada por terratenientes, industriales, granjeros y trabajadores.[16] Hemos convenido que los trabajadores serían recompensados por el monto del impuesto; pero ¿por quién? ¿Quién pagaría aquella porción que no incide sobre los terratenientes? Los industriales no pagarían parte alguna de ella, porque si el precio de sus artículos aumentara en proporción a los salarios adicionales que pagasen, estarían en mejor situación después del impuesto que antes. Si el pañero, el sombrerero, el zapatero, etc. pudieran,

[14] Adam Smith continúa "El pago final del gravamen y de la correspondiente ganancia adicional del fabricante vendría a recaer sobre el consumidor".

[15] Se refiere a la ed. de Buchanan; en la ed. cit., p. 764. Existen algunas inexactitudes en la cita; las cursivas son de Ricardo.

[16] Las eds. 1-2 llevan punto y aparte aquí.

cada uno de ellos, elevar el precio de sus artículos un 10 % —suponiendo que el 10 % los resarciera completamente por los salarios adicionales que pagasen; si, como dice Adam Smith, tuviera autorización, si no obligación "a recargarla *acompañada de un beneficio* en el precio de los artículos" cada uno de ellos podría consumir tanto como antes los bienes de los otros, y en consecuencia no participarían en modo alguno en el pago del impuesto. Si el pañero pagase más por sus sombreros y zapatos, recibiría más por su paño, y si el sombrerero pagase más por su paño y sus zapatos, recibiría más por sus sombreros. Todos los artículos manufacturados los comprarían ellos con la misma ventaja que antes, y en la misma medida en que los cereales no aumentaran de precio, que es la suposición [17] del Dr. Smith, y mientras disponían de una suma adicional para dedicarla a su compra, resultarían beneficiados y no perjudicados por semejante impuesto.

Así pues, ni los obreros ni los industriales contribuirían a semejante impuesto; si los granjeros se vieran recompensados por una baja en la renta, los señores de la tierra no sólo tendrían que cargar solos con el gravamen total, sino que habrían de contribuir también a las ganancias incrementadas de los fabricantes. Para que fuese así, sin embargo, habrían de consumir todos los artículos manufacturados en el país, porque el precio adicional cargado sobre la masa entera es poco más que el impuesto originariamente establecido sobre los trabajadores en las manufacturas.

Ahora bien, no se objetará que el pañero, el sombrerero y todos los demás industriales consumen entre sí los productos ajenos;[18] tampoco se argüirá que los trabajadores de todas las especificaciones consumen jabón, paños, zapatos, velas y otros diversos artículos. Por consiguiente, es imposible que el gravamen entero de estos impuestos incida solamente sobre los terratenientes.

Pero si los trabajadores no pagan parte alguna del impuesto y a pesar de ello los artículos manufacturados aumentan de precio, los salarios deben aumentar, no solamente para compensar el impuesto, sino también el precio aumentado de los artículos manufacturados necesarios, que en cuanto afectan el trabajo agrícola, constituirán una nueva causa para la disminución de la renta, y en cuanto afecten a la mano de obra industrial, explicarán un alza ulterior en el precio de los bienes. Esta alza en el precio de los bienes operará, a su vez, sobre los salarios, y la acción y la reacción, primero de los salarios sobre las mercancías, y después, de las mercancías sobre los salarios, aumentarán sin límite preciso. Los argumentos en que se apoya esta teoría conducen a conclusiones tan absurdas, que desde luego puede afirmarse que el principio es completamente indefendible.

[17] La ed. 1 no contiene "que es la suposición del Dr. Smith".

[18] Errata de imprenta en la 3ª ed. "producto".

Todos los efectos que se producen sobre las utilidades del capital y los salarios del trabajo, en virtud de un alza de la renta y de una elevación en los precios de los artículos necesarios, dado el progreso natural de la sociedad y la creciente dificultad de producción, resultarán igualmente de[19] un alza de salarios a consecuencia de la tributación; por consiguiente, los disfrutes del trabajador, así como de quienes lo emplean, quedarán reducidos a causa del impuesto, y no por un impuesto determinado, sino por cualquier[20] otro que recaude una cantidad igual,[21] ya que todos tenderán a disminuir el fondo destinado al mantenimiento del trabajo.

El error de Adam Smith deriva, en primer lugar, de suponer que todos los impuestos pagados por el agricultor deben incidir necesariamente sobre el terrateniente, en forma de una reducción de la renta. Acerca de este tema me he explayado[22] ya en otra oportunidad, y confío haber demostrado, a satisfacción del lector, que puesto que se empleó mucho capital en tierras que no pagan renta, y como es el resultado obtenido por este capital el que regula el precio del producto primo, ninguna deducción puede hacerse de la renta; en consecuencia, que o bien no habrá de hacerse ninguna remuneración al agricultor por concepto del impuesto sobre salarios o, si se hace, deberá efectuarse mediante una adición al precio del producto primo.

Si los impuestos presionan desigualmente sobre el agricultor, posiblemente se hallará en condiciones de elevar el precio del producto primo, para situarse a un mismo nivel con quienes se dedican a otras actividades; pero un impuesto sobre los salarios, que no le afectara más de lo que afectaría a cualquier otro negocio, no podría ser eliminado o compensado por un precio más alto del producto primo porque la misma razón que le induciría a elevar el precio de los cereales, para resarcirse del impuesto, induciría al pañero a elevar el precio del paño, y al zapatero, al sombrerero y al tapicero a elevar el precio de zapatos, sombreros y muebles.

Si todos pudieran elevar el precio de sus productos, para resarcirse, con ganancia, por el pago del impuesto, como todos consumen entre sí los artículos producidos por otros, es obvio que el impuesto no se pagaría nunca, porque ¿quiénes contribuirían, si todos fueran compensados?

Confío, pues, que he logrado demostrar que cualquier impuesto cuyo efecto es elevar los salarios, será pagado mediante una disminución de las utilidades, y, por consiguiente, que un impuesto sobre salarios es, en realidad, un impuesto sobre las utilidades.

19 Eds. 1-2 "serían producidos por" en vez de "resultarán igualmente".
20 Las eds. 1-2 "quienquiera".
21 La ed. 1 no contiene el resto de esta frase.
22 *Supra*, pp. 138 ss.

Este principio de la división del producto del trabajo y del capital entre salarios y utilidades, que he intentado establecer, me parece tan cierto que, salvo sus efectos inmediatos, yo consideraría de poca importancia que fuese gravadas las utilidades del capital o los salarios del trabajo; al gravar las utilidades del capital, probablemente alteraríamos la tasa conforme a la cual aumentan los fondos para el sostenimiento de los trabajadores, y los salarios resultarían desproporcionados a la situación de este fondo, pues serán demasiado altos. Al gravar los salarios, la recompensa pagada al trabajador sería también desproporcionada a la situación de este fondo, pues serían demasiado bajos. En un caso por una baja, y en otro por un alza en los salarios monetarios, el equilibrio natural entre utilidades y salarios quedaría restituido. Un impuesto sobre salarios, pues, no incide sobre el terrateniente, sino sobre las utilidades del capital: "no autoriza ni obliga" al patrono industrial "a recargarlas acompañadas de un beneficio en el precio de los artículos", porque no podría subir su precio, y en consecuencia debe ser él mismo quien, en forma absoluta y sin compensación, pague un impuesto.*

Si el efecto de los impuestos sobre los salarios es tal como lo he descrito, no merecen la censura de que han sido objeto por parte del Dr. Smith. Acerca de tales impuestos observa lo siguiente: "Estos y otros impuestos de la misma especie se dice que han arruinado las manufacturas de Holanda, por el alza tan grande que han ocasionado en los salarios. En el Milanesado encontramos contribuciones de esta clase, aunque no tan pesadas ni gravosas y lo mismo en los Estados de Génova, en el Ducado de Módena, en los de Parma, Piacenza y Guastalla y en los Estados Pontificios. Un autor francés de cierta nombradía propuso que se hiciese una reforma en la Hacienda de su país; sustituyendo el lugar de otras contribuciones[23] por este impuesto, que es el más ruinoso de todos. No hay cosa, dice Cicerón, por más absurda que sea, que no haya sido presupuesta alguna vez por los filósofos."[24] Y en otro lugar dice: "Los impuestos establecidos sobre los artículos de primera necesidad, al encarecer los salarios, tienden necesariamente a elevar el precio de todas las manufacturas y, por consiguiente, a disminuir su venta y su consumo."[25] No merecerían esta censura, aunque fuera correcto el principio aducido por el Dr. Smith,

* Parece que M. Say ha absorbido la opinión general a este respecto. Hablando de cereales, dice: "por lo que resulta que su precio influye sobre el de *todos* los demás bienes. El agricultor, el fabricante o el comerciante emplean un cierto número de obreros, los cuales consumen todos ellos una cierta cantidad de cereales. Si se eleva el precio de éstos, se verán obligados a elevar en la misma proporción el precio de sus productos." Vol. I p. 255.

23 Adam Smith dice "la mayor parte de las otras contribuciones".
24 Lib. V. cap. II, pte. II, art. IV; p. 774.
25 *Ib.*, p. 771.

de que tales impuestos elevarían los precios de los artículos manufacturados, porque semejante efecto sólo sería temporal, y no causaría desventaja alguna en nuestro comercio exterior. Si alguna causa elevara el precio de ciertos artículos manufacturados, evitaría o dificultaría su exportación; pero si la misma causa operase generalmente en todos, el efecto sería puramente nominal, y no interferiría con su valor relativo ni disminuiría en grado alguno el estímulo para realizar una operación de trueque, lo que, en fin de cuentas, es todo comercio, exterior e interno.

Siempre me he preocupado por mostrar que cuando alguna causa eleva el precio de todos los bienes [26] los efectos son más o menos similares a un descenso en el valor del dinero. Si el dinero baja de valor, todos los bienes aumentan de precio, y si el efecto se halla limitado a un solo país, afectará a su comercio exterior del mismo modo que un alto precio de los bienes causado por un impuesto general;[27] por consiguiente, cuando examinamos los efectos de un bajo valor del dinero, limitado a un solo país, examinamos también los efectos de una elevación del precio de los bienes, también limitado a un solo país. En efecto, Adam Smith se daba perfecta cuenta de las semejanzas que existen entre ambos casos, y, de acuerdo con ello, opinaba que el bajo valor del dinero o, como él lo llama, el bajo precio de la plata en España, como resultado de prohibir su exportación, era altamente perjudicial a las manufacturas y al comercio exterior de España. "En cambio, una degradación del valor de la plata que sólo tenga lugar en un país, como consecuencia de su peculiar situación o por razones de carácter político es de trascendentales consecuencias, y lejos de hacer realmente ricos a sus habitantes, los empobrece de una manera efectiva. *El aumento del precio nominal de todas las mercaderías (peculiar, en este caso, al respectivo país)*,[28] tiende a desanimar todo género de industrias y hace que las naciones extranjeras puedan surtir casi toda clase de bienes por menor cantidad de plata de lo que serían capaces de hacerlo los operarios de nuestra nación, suplantándolos no sólo en el mercado extranjero, sino en el interno." Vol. II, p. 278.[29]

Una desventaja, y acaso la única, del bajo valor de la plata en un país, resultante de una abundancia forzada, ha sido muy inteligentemente explicada por el Dr. Smith. Si las operaciones con oro y plata fueran libres, "el oro y la plata que se exportasen no saldrían afuera de balde, sino que traerían en contrapartida igual valor en género de otras especies. Ahora bien, esos bienes no serían principalmente

[26] La ed. 1 "de todos los bienes en general".

[27] *Supra*, pp. 127 *ss.*

[28] El texto de esta frase no aparece en cursiva en la 1ª ed. ni tampoco en *La riqueza de las naciones.*

[29] Se refiere a la ed. de Buchanan; en la ed. del F. de C. E. es la p. 453.

materias de puro lujo y dispendio, para ser disfrutadas por gente ociosa que nada produce en recompensa de su consumo. Mas, del mismo modo que ni la renta ni la riqueza de esta clase de gente experimentarían un aumento con esa exportación extraordinaria de oro y plata, tampoco sería causa de que aumentasen [30] más sus dispendios y su consumo. La mayor parte de los referidos bienes consistiría probablemente en materiales, provisiones, herramientas e instrumentos para empleo y sustento del pueblo laborioso que reproduciría con ganancias el valor de todo lo que consumiese. Una parte del capital muerto de la sociedad se convertiría, así, en capital activo, poniendo en movimiento mayor volumen de actividad económica que la desarrollada hasta entonces".[31]

Si no se permite un libre comercio con metales preciosos cuando se elevan los precios de las mercaderías, ya sea a consecuencia de un impuesto o por afluencia de metales preciosos, se impedirá que una parte del capital muerto de la sociedad se transforme en capital activo, y se impedirá la ocupación de una cantidad mayor de actividades industriales. A tanto monta ese daño, que nunca han sentido ciertos países en donde la exportación de plata se permite o se tolera.

Los cambios entre países sólo se hallan a la par cuando tienen precisamente aquella cantidad de dinero que en la situación actual de las cosas necesitan para lograr la circulación de sus bienes. Si el comercio con metales preciosos fuera perfectamente libre, y pudiera exportarse el dinero sin gasto alguno, los cambios no podrían ser, en cualquier país, sino a la par. Si el comercio de metales preciosos fuese perfectamente libre, si se usaran de modo general en la circulación, aun con los gastos inherentes a su transporte, el cambio no podría desviarse de la par en ninguno de ellos, sino por el monto de dichos costos. Estos principios, en mi opinión, no son controvertidos ahora en ninguna parte. Si un país utilizara papel moneda no convertible en metálico y que, por consiguiente, no se hallara regulado por un patrón fijo, los cambios en dicho país podrían desviarse de la par, en la misma proporción en que [32] su dinero pudiera multiplicarse más allá de la cantidad que el comercio general destina a ese fin, si el comercio monetario fuera libre y los metales preciosos se hubieran usado para la acuñación o como patrón monetario.

Si, en virtud de las operaciones generales de comercio, 10 millones de libras esterlinas, de un conocido peso y ley de la pasta metálica, constituyeran la porción asignada a Inglaterra, y se les sustituyera por 10 millones de libras en papel, no se produciría ningún efecto en el cambio; pero si, en virtud del abuso de la facultad de emitir papel

[30] Adam Smith dice, "mucho más".

[31] Libro IV, cap. v; p. 455.

[32] Ed. 1 "podrían desviarse mucho de la par, tal como"; en la ed. 2 (debido a una corrección mal hecha) "podrían desviarse tanto de la par, en la misma proporción en que".

moneda, se emplearan 11 millones de libras en la circulación, el cambio sería de 9 % contra Inglaterra; si se emplearan 12 millones, el cambio sería de 16 %; y si 20 millones, la cotización se situaría en un 50 % contra Inglaterra. Para producir este efecto no es, sin embargo, necesario que se emplee papel moneda: cualquier causa que retiene en la circulación una cantidad de libras mayor de la que hubiera circulado de ser libre el comercio, y se usaran metales preciosos con un peso y una ley conocidos, ya sea en la acuñación o como patrón monetario, produciría exactamente los mismos efectos. Supongamos que, mediante mutilación de los cuños, cada libra no contiene la cantidad de oro o plata que por ley debiera contener; en tal caso, podría emplearse en la circulación un número de libras mayor que si la mutilación no se hubiera practicado. Si de cada libra se sustrae una décima parte, podrían usarse 11 millones de libras en lugar de 10; mutilando dos décimos, podrían emplearse 12 millones. Y si eliminara una mitad, 20 millones no resultarían superfluos. Si esta última suma fuese usada en lugar de los 10 millones, cada artículo de Inglaterra se elevaría al doble de su precio anterior, y el cambio sería de 50 % contra Inglaterra; ahora bien, esta circunstancia no causaría perturbación alguna en el comercio exterior, ni desalentaría la manufactura de ningún artículo. Si, por ejemplo, el paño subiera de precio en Inglaterra de £ 20 a £ 40 por pieza, podríamos exportar tan libremente como antes del alza, si se hiciera al comprador extranjero, en la transacción, una compensación del 50 %; es decir, que con £ 20 de su moneda, podría comprar una letra que le permitiría pagar una deuda de £ 40 en Inglaterra. Lo mismo sucedería si él exportara un artículo que en su propio país cuesta £ 20, y en Inglaterra se vende por £ 40: sólo recibiría £ 20 porque con £ 40 en Inglaterra sólo compraría una letra de £ 20 en un país extranjero. Los mismos efectos resultarían, cualquiera que fuese la causa por la cual obligáramos a 20 millones a realizar las operaciones de circulación en Inglaterra, cuando sólo fueran necesarios 10 millones. Si pudiera ponerse en vigor una ley absurda como la que prohibiera la exportación de metales preciosos, y la consecuencia de esta prohibición fuese forzar en la circulación 11 millones de buenas libras, recién salidas de la Casa de la Moneda,[33] en lugar de 10, el cambio sería de 9 % contra Inglaterra; si 12 millones, 16 %, y si 20 millones, 50 % contra Inglaterra. Pero ello no desanimaría en modo alguno las manufacturas inglesas; si en este país los artículos nacionales se vendieran a un precio elevado, también se venderían a precios altos los artículos extranjeros; que los precios fueran altos o bajos tendría poca importancia para el exportador y el importador extranjero, puesto que, de una parte, se verían obligados a otorgar una compensación en el cambio, cuando sus artículos se vendieran a una tasa más cara, y recibirían la misma compensación por otra, cuando se hubiese visto obligado a comprar artículos ingleses a un precio elevado. Entonces, la única desventaja que podría causarse a un país, por el hecho de retener en circulación, mediante leyes prohibitivas, una cantidad mayor de oro y plata de la que de otro modo se emplearía, sería la pérdida resultante de emplear improductivamente una porción de su capital, en lugar de ocuparlo en forma productiva. En forma de dinero ese capital no produce utilidad alguna; en forma de materias primas, maquinaria y artículos alimenticios, bienes por los cuales podría cambiarse, produciría ingresos, y aumentaría la riqueza y los recursos del Estado. De este modo, a mi juicio, he probado satisfactoriamente que un precio relativamente bajo de los metales preciosos, como consecuencia de un impuesto, o, en otras palabras, un precio generalmente elevado de los artículos, no sería desventajoso para un Estado, ya que parte de los metales se exportarían, circunstancia que, al elevar su valor, rebajaría de nuevo los precios de los artículos. Además, que si no fueran exportados, y si, en virtud de leyes prohibitivas, pudieran retenerse en un país, el efecto cambiario vendría a contrarrestar el efecto de los precios altos. Así pues, si los impuestos sobre artículos necesarios y sobre salarios no elevaran los precios de todos los bienes en los cuales se gasta trabajo, dichos impuestos no podrían ser condenados por esa razón; más aún, aunque estuviera bien fundada la opinión de Adam Smith[34] de que tendrían tal efecto, no sería en modo alguno perjudicial a este respecto. El único motivo por el cual serían objetables es el que pudiera esgrimirse contra los impuestos de cualquier otra naturaleza.

Los terratenientes, como tales, quedarían exentos de la carga del impuesto; pero en la medida en que directamente emplean mano de obra en el gasto de sus ingresos, sosteniendo jardineros, sirvientes, etc., estarían sujetos a los efectos del impuesto.[35]

Es indudablemente cierto que los "impuestos sobre los artículos de lujo no tienden a elevar el precio de las demás mercancías, salvo las que se hallan sujetas a dichos gravámenes"; pero no es cierto que "los impuestos establecidos sobre los artículos de primera necesidad, al encarecer los salarios, tienden necesariamente a elevar el precio de todas las manufacturas". Es verdad que "las contribuciones sobre el lujo se satisfacen por los consumidores, sin contrapartida. Recaen indiferentemente sobre cualquier especie de ingreso, salario, beneficio o renta de la tierra", pero no lo es que "las contribuciones que descansan sobre las cosas necesarias para la vida, *en cuanto afectan al pobre trabajador*, vienen a recaer finalmente, en parte, sobre el dueño

[33] La ed. 1 no contiene "de buenas libras, recién salidas de la Casa de Moneda".

[34] Las eds. 1-2 omiten "de Adam Smith".

[35] Las eds. 1-2 no contienen ni este párrato ni la última frase del anterior, comenzando desde "El único motivo por el cual".

de la tierra, que ve disminuidas sus rentas, y en parte en consumidores ricos, sean terratenientes u otras clases de personas, en cuanto han de pagar un precio más alto por los artículos manufacturados",[36] porque, en cuanto *afectan al pobre trabajador*, los pagarán casi íntegramente la disminución de las utilidades del capital, y sólo una pequeña parte la pagan los trabajadores mismos, en la demanda disminuida de mano de obra, que la tributación de cualquier género tiende a producir.

Se debe a su opinión errónea acerca del efecto de dichos impuestos, el hecho de que el Dr. Smith haya llegado a la conclusión de que "si las clases superiores y medias del pueblo tuviesen conciencia de sus intereses, se opondrían siempre al establecimiento de impuestos sobre los artículos de primera necesidad y de gravámenes directos sobre los salarios del trabajo". Esta conclusión deriva de su razonamiento de que "El pago definitivo de ambos impuestos recae siempre en ellas, y siempre con una sobrecarga considerable. Lesionan con mayor fuerza los intereses de los terratenientes * por dos conceptos: primero, en su calidad de propietarios, por la disminución que experimentan sus rentas, y segundo, en su condición de consumidores ricos, por el alza que sufren sus gastos. La observación de Matthew Decker,[37] referente a que ciertos impuestos se acumulan y repiten cuatro y cinco veces en el precio de determinados artículos, es exactamente aplicable a las contribuciones sobre artículos de primera necesidad. En el precio, por ejemplo, del cuero, no sólo se paga el gravamen correspondiente a la piel utilizada en la confección de zapatos, sino también parte del impuesto que recae sobre el zapatero y el curtidor. De la misma manera, cada uno de nosotros ha de contribuir en parte a pagar el impuesto sobre la sal, las velas y el jabón que consumen estos operarios cuando laboran en nuestro servicio, e igualmente la contribución sobre los géneros de piel que consumen los productores de los tres últimos artículos, mientras trabajan en beneficio de aquellos obreros".[38]

Ahora bien, como el Dr. Smith no sostiene que el curtidor, el productor de sal, el fabricante de jabón y el de velas, se beneficiarán por el impuesto sobre el cuero, la sal, el jabón y las velas, y como es cierto que el Gobierno no recibirá una suma mayor de la del impuesto establecido, es imposible concebir que el público pueda pagar más, por razón de que el impuesto incida en personas distintas. Los consumidores ricos pueden pagar, y pagarán en efecto, por el consumidor

* Lejos de ser cierto esto, escasamente afectarían a los terratenientes y capitalistas.[39]

36 Libro V, cap. II, pte. II, art. IV; p. 771. Los pasajes aquí citados están casi seguidos.

37 An Essay on the Causes of the Decline of the Foreign Trade, London, 1744, p. 17.

38 Libro V, cap. II, pte. II, art. IV; p. 772.

39 Las eds. 1-2 no contienen esta nota.

pobre, pero no pagarán más del impuesto, en su totalidad, y no está en la naturaleza de las cosas que "el impuesto haya de ser repetido y acumulado cuatro o cinco veces".

Un sistema de tributación suele ser defectuoso; cabe que se perciba de las gentes más cantidad de la que en definitiva llega a las arcas del Estado, ya que una parte, a consecuencia de su efecto sobre los precios, posiblemente la reciban quienes resultan beneficiados por el modo particular conforme al cual se establecen los impuestos. Dichos impuestos son perniciosos, y no se debería estimularlos, pues puede establecerse como principio que cuando los impuestos operan con justicia, se conforman a la primera de las máximas del Dr. Smith, y recaban de las gentes lo menos posible fuera de la suma que entra en el Tesoro público del Estado. El Sr. Say dice que "otros ofrecen planes financieros y proponen medios para llenar las arcas del soberano, sin gravamen alguno para sus súbditos. Pero salvo el caso de que un plan financiero sea de la naturaleza de una empresa económica, no puede dar al[40] Gobierno más de lo que sustrae, de los individuos o del Gobierno mismo, en cualquier otra forma. No es posible sacar algo de la nada, como arte de magia. De cualquier modo que se disfrace una operación, cualesquiera formas que obliguemos a tomar a un valor, cualquier metamorfosis que podamos sugerir, sólo podemos tener un valor creándolo, o tomándolo de otros. El mejor de todos los planes financieros es gastar poco, y el mejor de todos los impuestos es el menos oneroso".[41]

Constantemente afirma el Dr. Smith, y con razón, a mi juicio, que las clases trabajadoras no pueden contribuir materialmente a las cargas del Estado. En consecuencia, un impuesto sobre los artículos de primera necesidad o sobre los salarios será trasladado del pobre al rico: entonces, si lo que afirma el Dr. Smith es "Que ciertos impuestos se incluyen en el precio de determinados artículos, repetidos y acumulados cuatro o cinco veces", sólo con el propósito de alcanzar ese fin, a saber, la transferencia del impuesto del pobre al rico, no merecerán censura por dicha causa.

Supongamos que la participación equitativa en los impuestos para un consumidor rico es de £ 100, y que la tendrá que pagar directamente si el impuesto se establece sobre el ingreso, sobre el vino o sobre cualquier otro artículo de lujo; dicha persona no sufriría perjuicio alguno si, por razón del impuesto sobre los artículos necesarios, sólo fuera requerida para pagar £ 25, a que pueda ascender su propio consumo de artículos necesarios y el de su familia, pero sería requerido para repetir este impuesto tres veces, pagando un precio adicional por otros artículos para remunerar a los trabajadores, o a sus patronos, por el

40 Las eds. 1-2 no contienen la palabra "al".

41 *Traité d'Economie politique*, 2ª ed., 1814, vol. II, p. 298.

impuesto cuyo pago se han visto obligados a anticipar. Incluso en este caso el razonamiento no es concluyente: en efecto, si no se pagara más de lo que el Gobierno requiere ¿qué importancia puede tener para él pagar directamente el impuesto abonando un precio más alto por un objeto de lujo, o indirectamente, pagando un precio mayor por los artículos necesarios y otros artículos que consume? Si la gente no pagara más de lo que el Gobierno recibe, el consumidor rico sólo pagaría su porción equitativa; si pagara más, Adam Smith hubiera tenido que declarar quién recibe esa otra parte,[42] pero su argumentación entera se halla fundada en un error, ya que los precios de los bienes no se elevarían por tales impuestos.

No me parece que el Sr. Say haya reconocido el obvio principio que he citado de su meritoria obra, porque en la página siguiente, hablando de la tributación, dice: "Cuando se lleva demasiado lejos, produce el lamentable efecto de privar al contribuyente de una porción de su riqueza, sin enriquecer al Estado. Esto es lo que podemos entender si consideramos que la capacidad personal de consumo, productivo o no, se halla limitada por su ingreso. No puede, por consiguiente, verse privada de una parte de él, sin verse obligada proporcionalmente a reducir su consumo. De aquí resulta una disminución de la demanda de aquellos bienes que ya no consume, y particularmente de los gravados con un impuesto. De esta disminución de la demanda resulta una disminución de la producción, y, por consiguiente, de los artículos gravados. El contribuyente pierde, entonces, una porción de sus disfrutes; el productor, una porción de sus utilidades, y el Tesoro una porción de sus recaudaciones.[43]

El Sr. Say cita como ejemplo el impuesto sobre la sal en Francia, con anterioridad a la Revolución, circunstancia que, a juicio suyo, disminuyó a la mitad la producción de sal.[44] Sin embargo, si se consumiera menos sal, se emplearía menos capital en producirla, y, en consecuencia, aunque el productor obtuviera una menor utilidad[45] de la producción de sal, obtendría más en la producción de otras cosas. Si un impuesto, por gravoso que sea, recae sobre el ingreso y no sobre el capital, no disminuye la demanda, sólo altera su naturaleza. Permite al Gobierno consumir tanto del producto de la tierra y del trabajo del país, como antes consumían los individuos que contribuyen al impuesto, perjuicio tan grande que no hay necesidad de aumentarlo.[46] Si mi ingreso es de £ 1 000 anuales, y me reclaman £ 100 anuales por concepto de impuesto, sólo podré demandar nueve décimas partes de la cantidad de bienes que antes consumía, pero el Gobierno podrá de-

[42] La ed. 1 omite el resto de esta frase.
[43] *Traité*, 1814, vol. II, p. 300.
[44] *Ib.*, vol. II, p. 300, nota.
[45] La ed. 1 "utilidades".
[46] La ed. 1 no contiene, "perjuicio tan grande que no hay necesidad de aumentarlo".

mandar la otra décima parte. Si el artículo gravado fuese cereales, no descendería necesariamente mi demanda de cereales, puesto que yo podría preferir pagar £ 100 más anualmente por mis cereales, y reducir en la misma cantidad mi demanda de vino, muebles y otros artículos de lujo.* Como consecuencia se emplearía menos capital en el comercio de vino y tapicerías, pero más en manufacturar aquellos artículos en los cuales se gastarán los rendimientos de los impuestos establecidos por el Gobierno.

Dice[47] el Sr. Say que el Sr. Turgot, al reducir a la mitad los impuestos de introducción y mercado sobre el pescado (*les droits d'entrée et de halle sur la marée*), en París, no disminuyó la cantidad de su producto, y que, por consiguiente, debió duplicarse el consumo de pescado. De ello infiere que las utilidades del pescador y de aquellos otros que trabajaban en ese negocio debió duplicarse también, y que el ingreso del país aumentó por el importe entero de esas utilidades incrementadas, y que, al estimular la acumulación, debieron crecer igualmente los recursos del Estado.**

Sin aludir a la política que impuso esa alteración del impuesto, yo tengo mis dudas[48] de que diese un gran estímulo a la acumulación. Si las utilidades del pescador y de otras personas que trabajan en ese negocio se duplicaran como consecuencia de un mayor consumo de pescado, seguramente fuera preciso retirar capital y mano de obra de otras actividades para dedicarlas a ese negocio particular. Pero en dichas ocupaciones el capital y la mano de obra producían utilidades, a las cuales se tuvo que renunciar cuando tales capitales se retiraron. La capacidad del país para acumular sólo aumentó por el monto de la diferencia entre las utilidades obtenidas en el negocio en el cual se efectuaba la nueva inversión de capital, y las obtenidas en aquel de donde el capital se retiró.

Ya se obtengan los impuestos del ingreso o del capital, disminuyen los artículos gravables por el Estado. Si dejo de gastar £ 100 en

* El Sr. Say dice que "el impuesto, agregado al precio de un artículo, eleva su precio. Todo incremento en el precio de un artículo necesariamente reduce el número de quienes los pueden adquirir, o cuando menos, la cantidad del mismo que consumirán". Esto no es de ningún modo una consecuencia necesaria. No creo que si se gravara el pan, por ejemplo, disminuiría más su consumo, que si se gravaran el paño, el vino o el jabón.

** El siguiente comentario del mismo autor me parece igualmente erróneo: "Cuando el algodón es gravado con un impuesto oneroso, disminuye la producción de todos aquellos artículos en cuya fabricación éste es básico. Si el valor total, agregado al del algodón en sus diversas manufacturas en un determinado país, importara la cantidad de 100 millones de francos anuales, y si el efecto del impuesto fuera el de disminuir el consumo a la mitad, este impuesto privaría a dicho país de 50 millones anuales, además de la suma percibida por el Gobierno." Vol. II, p. 314.

[47] *Traité* ..., 1814, vol. II, pp. 301-2.
[48] La ed. 1 "permítaseme dudar que".

vino porque pago un impuesto que monta a esa cantidad, pongo en posibilidad al Gobierno de gastar £ 100, en lugar de gastarlas yo mismo; por tanto, bienes por valor de cien libras quedan necesariamente retirados de la lista de artículos gravables. Si el ingreso de los individuos de un país asciende a 10 millones, por lo menos contarán con artículos gravables por valor de 10 millones. Si al gravar algunos se pone un millón a disposición del Gobierno, su ingreso continuará siendo nominalmente diez millones, pero solamente quedarán artículos gravables por valor de nueve millones. No existen circunstancias bajo las cuales la tributación no reduzca los disfrutes de aquellos sobre los cuales inciden en fin de cuentas los impuestos, ni modo alguno por el cual dichos goces puedan extenderse de nuevo, salvo la acumulación de nuevo dinero.

La tributación nunca puede aplicarse en forma tan equitativa como para operar en la misma proporción sobre el valor de todos los artículos, manteniendo, a la vez, el mismo valor relativo de ellos. Con frecuencia opera de modo distinto, conforme al propósito del legislador, y ello en virtud de sus efectos indirectos. Ya hemos visto[49] que el efecto de un impuesto directo sobre el grano y los productos primos consiste —si el dinero se produce también en el país— en elevar el precio de todos los artículos, en la proporción en que los productos primarios intervengan en su composición, con lo cual naturalmente se destruye la relación que anteriormente existía entre ellos. Otro efecto indirecto es que eleva los salarios y reduce la tasa de utilidades; hemos visto igualmente, en otra parte de esta obra,[50] que el efecto de un alza de salarios y de una baja de utilidades consiste en rebajar los precios monetarios de los bienes que se producen en grado mayor mediante el empleo de capital fijo.*

Si un artículo, cuando sobre él recae algún impuesto, ya no puede ser exportado con las mismas utilidades, ello resulta tan claro, que a veces se autoriza el reintegro de los derechos a su exportación, o se establece sobre su importación un derecho arancelario. Si estos reintegros y aranceles se fijan con exactitud, no sólo sobre los artículos mismos, sino sobre todo aquello a que indirectamente puedan afectar, entonces ciertamente no se registra trastorno alguno en el valor de los metales preciosos. Puesto que podemos exportar con la misma facilidad que antes un artículo después de gravarlo con un impuesto y como no se otorga ninguna facilidad peculiar a la importación, los metales preciosos no tendrán más facilidades que antes para figurar en la lista de los artículos exportables.

De todos los bienes, quizá, ninguno resulta tan adecuado para la tributación como aquellos que, ya sea debido a ayuda de la naturaleza o por la destreza humana, se producen con peculiar facilidad.

[49] *Supra*, pp 120 y 128.

[50] *Supra*, pp. 46-7 (ed. 1) y 34-5 (ed. 3).

Con respecto a los países extranjeros, dichos artículos pueden clasificarse entre aquellos cuyo precio no está regulado por la cantidad de trabajo en ellos invertido, sino más bien por el capricho, los gustos y la capacidad de los compradores. Si Inglaterra tuviera más minas de estaño productivas que otros países, o si, por razón de su mejor maquinaria o combustibles, poseyera facilidades específicas para la manufactura de artículos de algodón, los precios del estaño y de los artículos de algodón seguirán regulándose en Inglaterra por la cantidad comparativa de trabajo y capital requerida para producirlos, y la competencia de nuestros comerciantes haría esos productos muy poco más caros para el consumidor extranjero. Nuestra ventaja en la producción de tales artículos podría definirse de tal suerte que probablemente podrían soportar un precio adicional bastante alto en el mercado extranjero, sin que materialmente disminuyera su consumo. Mientras la competencia fue libre en nuestro país, dicho precio nunca pudo alcanzarse por otro medio sino mediante un impuesto sobre su exportación. Semejante impuesto incidiría por completo sobre los consumidores extranjeros, y parte de los gastos del Gobierno de Inglaterra sería sufragada por un impuesto sobre la tierra y el trabajo de otros países. Si el impuesto sobre el té, que actualmente pagan los habitantes de Inglaterra y que ayuda a sufragar los gastos del Gobierno inglés, se instituyera en China sobre la exportación del té, se aplicaría a pago de los gastos del Gobierno de este último país.

Los impuestos sobre artículos de lujo tienen algunas ventajas sobre los impuestos que recaen en artículos necesarios. Generalmente se pagan del ingreso, y en consecuencia no disminuyen el capital productivo del país. Si los vinos aumentaran mucho de precio como consecuencia del impuesto, es probable que una persona renunciara más bien a los goces del vino, que a reducir en forma considerable su capital para poder comprarlo. Los impuestos están tan identificados con el precio, que el contribuyente apenas se da cuenta de que los está pagando. Pero también tienen sus desventajas. En primer lugar, nunca afectan al capital, y en algunas ocasiones extraordinarias puede ser conveniente que el capital inclusive contribuya a las exigencias públicas; en segundo término, no existe certidumbre en cuanto a la cuantía del impuesto, porque no puede alcanzar ni siquiera el ingreso. Un hombre que se preocupara por ahorrar se eximiría de pagar el impuesto del vino, renunciando a tomarlo. El ingreso del país puede quedar intacto y, sin embargo, el Estado puede verse incapacitado para recaudar un chelín por medio del impuesto.

Cualquier hábito cuya práctica se haya convertido en un deleite, será abandonado a regañadientes, y lo más probable es que se continúe disfrutando de él, a pesar de un gravamen excesivo; pero esta renuen-

cia tiene sus límites, y la experiencia cotidiana demuestra que un incremento en el monto nominal del impuesto con frecuencia disminuye el producto. Una persona continuará bebiendo la misma cantidad de vino, aunque el precio de cada botella aumente tres chelines, pero acaso renunciara a semejante consumo si tuviera que pagar un aumento de cuatro chelines. Otra estará contenta con pagar cuatro, pero se negará a pagar cinco. Otro tanto puede decirse de otros impuestos sobre artículos de lujo. Muchos pagarían un impuesto de £ 5 por el disfrute que procura un caballo, pero no estarían dispuestos a pagar £ 10 ó £ 20. Y no porque no puedan pagar más renunciarían al uso del vino y de los caballos, sino porque no quieren pagar más. Cualquier persona se mantiene a un nivel por decisión propia, según el cual estima el valor de sus disfrutes, pero semejante módulo varía tanto como el carácter humano. Un país cuya situación financiera se ha hecho extremadamente artificial, por la equivocada política de acumular una deuda nacional cuantiosa, y en consecuencia una tributación enorme, se halla particularmente expuesto al inconveniente resultante de este modo de recaudar impuestos. Después de afectar con un impuesto el círculo entero de los artículos de lujo; después de gravar[51] los caballos, carruajes, vinos, sirvientes y todos los demás disfrutes del rico, un ministro se verá inducido a recurrir a impuestos más directos, tales como los que gravan el ingreso y la propiedad, menospreciando la regla áurea de M. Say, "el mejor de todos los planes financieros es gastar poco, y el mejor de todos los impuestos es el menos oneroso".[52]

51 La ed. 1 desde aquí hasta el final del capítulo dice: "un ministro estará dispuesto a llegar a la conclusión de que el país ha llegado a su capacidad máxima de soportar gravámenes, ya que aumentando la tasa, no se podrá aumentar el monto de ninguno de estos impuestos. Pero no estará siempre acertada su conclusión, puesto que es muy posible que dicho país pudiera soportar una gran adición a sus cargas, sin que esto afecte la integridad de su capital". Este pasaje fue alterado porque según McCulloch, parecía "una apología para los ministros, en lo referente a contribuciones"; cf. carta de Ricardo a McCulloch, nov. 24, 1818, *infra*, tomo VII.

52 Cit. *supra*, p. 177.

Capítulo XVII

IMPUESTOS SOBRE ARTÍCULOS DISTINTOS DEL PRODUCTO PRIMO

De acuerdo con el mismo principio de que un impuesto sobre los cereales elevará el precio del grano, un impuesto sobre cualquier otro artículo elevará el precio de dicho bien. Si el artículo no elevara su precio por una suma equivalente al impuesto, no rendiría al productor la misma utilidad que antes, y éste desplazaría su capital a algún otro empleo.

El gravamen de todos los artículos, ya sean necesarios o de lujo, elevará sus precios, si el dinero mantiene inalterado su valor, por el importe de una suma por lo menos igual al impuesto.* Un impuesto sobre los artículos necesarios manufacturados, que consume el trabajador, tendría los mismos efectos sobre los salarios que un impuesto sobre los cereales, que difieren de otros artículos necesarios solamente por el hecho de ser los primeros y más importantes en la lista, y produciría precisamente el mismo efecto sobre las utilidades del capital y del comercio exterior. Pero un impuesto sobre los artículos de lujo no tendría otro efecto que el de aumentar su precio, incidiría completamente sobre el consumidor, y no podría incrementar los salarios ni rebajar las utilidades.

Los impuestos que se recaudan en un país, con objeto de financiar la guerra, o para cubrir los gastos ordinarios del Estado, y cuyo rendimiento se destina principalmente a sostener los trabajadores improductivos, se toman de las actividades productivas del país, y todo ahorro que pueda hacerse sobre tales gastos generalmente aumentará el ingreso, cuando no el capital de los contribuyentes. Cuando, por

* M. Say observa que "un fabricante no puede hacer que el consumidor pague la totalidad del impuesto que incide sobre su producto, puesto que el aumento en su precio reducirá el consumo". De ser este el caso, si realmente se redujera el consumo, ¿no disminuiría también rápidamente la oferta? ¿por qué razón había de continuar el fabricante en esa actividad si las utilidades que rinde están por debajo de la tasa general? M. Say parece haberse olvidado aquí de la doctrina que suscribe en toda su obra, "que el costo de producción determina el precio, y los precios de los artículos nunca podrán estar por debajo de éste, porque su producción, en ese caso, sería suspendida o restringida." Vol. II, p. 26.

"El impuesto, en este caso, recae por una parte en el consumidor, el cual estará obligado a pagar más por el artículo gravado, y por otra, en el productor, quien recibirá menos, una vez deducido el impuesto. El tesoro público se verá beneficiado por lo que el comprador paga adicionalmente, al igual que por el sacrificio que de una parte de sus utilidades se ve obligado a hacer el productor. Equivalen a la acción de la pólvora, la cual al mismo tiempo que ejerce presión sobre la bala, a la cual impulsa, la ejerce también sobre el fusil, al cual obliga a retroceder." Vol. II, p. 333.

medio de un préstamo, se recaudan 20 millones para hacer frente a los gastos de un año de guerra, son 20 millones los que se retiran del capital productivo de la nación. El millón anual que se recauda, en forma de impuestos, para pagar los intereses de ese préstamo, simplemente se transfiere de quienes lo pagan a quienes lo reciben, del contribuyente del impuesto al acreedor nacional. El gasto real es de 20 millones, y no el interés que debe pagarse por ello.* El país no será más rico ni más pobre porque el interés se pague o no. El Gobierno puede haber exigido de inmediato los 20 millones en forma de impuestos; en este caso no habrá sido necesario recaudar impuestos anuales por valor de un millón. Ello, sin embargo, no habrá alterado la naturaleza de la transacción. En lugar de solicitarse de una persona pagar £ 100 anuales, puede habérsele obligado a pagar £ 2 000 de una vez por todas. También puede haberle convenido pedir prestadas esas £ 2 000, y pagar £ 100 anuales como interés al prestamista, que ahorrar esa suma mayor de sus propios fondos. En un caso se trata de una transacción privada entre *A* y *B*; en el otro, el Gobierno garantiza a *B* el pago de interés,[2] que será igualmente pagado por *A*. Si la transacción hubiera sido de naturaleza privada, no se guardaría ningún registro público de ella, y más bien sería relativamente indiferente para el país que *A* cumpliera fielmente su contrato con *B*, o que injustamente retuviera las £ 100 anuales en su propio peculio. El país podría tener un interés general en el fiel cumplimiento del contrato, pero con respecto a la riqueza nacional no tendría otro interés sino el de que *A* o *B* hiciesen esas £ 100 más productivas; pero acerca de esta cuestión no tendría ni el derecho ni la capacidad de decidir. Sería posible que si *A* las retuviera para su propio uso, pudiera dilapidarlas sin provecho alguno, y si fuera pagada a *B*, éste podría agregarlas a su capital, y emplearlas productivamente. También lo inverso es posible. *B* puede dilapidarlas, y *A* emplearlas en forma

* "Dice Melon[1] que las deudas de una nación son deudas de la mano derecha a la mano izquierda, sin que por ello se debilite el cuerpo. Es bien cierto que la riqueza general no se disminuye por el pago de intereses sobre saldos insolutos de la deuda: Los dividendos son un valor que pasa de las manos del contribuyente a las del acreedor nacional; que sea el acreedor nacional o el contribuyente quien acumula o consume estoy de acuerdo en que tiene escasa importancia para la sociedad; pero ¿qué ha sucedido al capital de la deuda? Ya no existe. El consumo que siguió al préstamo ha aniquilado un capital que ya nunca producirá ingreso alguno. La sociedad se ve privada, no del importe del interés, ya que éste pasa de una mano a otra, sino del ingreso proveniente de un capital desaparecido. Si este capital lo hubiera empleado productivamente quien lo prestó al Estado, le habría producido también un ingreso, pero este ingreso habría sido derivado de una producción real, y no habría provenido del bolsillo de un conciudadano." *Say*, vol. II, p. 357. Lo anterior ha sido concebido y expresado en el más puro espíritu de la ciencia.

1 *Essai politique sur le commerce*, (nouvelle édition), 1761, p. 296.

2 La ed. 1 "del interés", en lugar de "de interés".

productiva. Teniendo en cuenta sólo la riqueza, podría ser igualmente más deseable que A las pagara o no; pero las exigencias de la justicia y de la buena fe, o de una mayor utilidad, no van a verse obligadas, en modo alguno, a ceder ante ninguna de esas dos personas; en consecuencia, si el Estado fuese llamado a interferir, los tribunales de justicia obligarían a *A* a cumplir su contrato. Una deuda garantizada por la nación no difiere, en modo alguno, de la transacción antes mencionada. La justicia y la buena fe demandan que el interés de la Deuda nacional continúe pagándose, y que quienes han anticipado sus capitales para beneficio de la comunidad, no deben ser obligados a renunciar a sus equitativas reclamaciones so capa de la conveniencia.

Pero independientemente de esa consideración, no es menos cierto que la utilidad política ganaría algo si se sacrificara la integridad política; de ello no se infiere que la parte exonerada del pago del interés de la deuda nacional la emplearía en forma más productiva que aquellos a quienes indiscutiblemente se les debe. Cancelando la deuda nacional el ingreso de una persona puede elevarse de £ 1 000 a £1 500, pero el de otra puede reducirse de £ 1 500 a £ 1 000. Los ingresos de esas dos personas ascienden ahora a £ 2 500, pero no ascenderían a más entonces. Si el objeto del Gobierno fuera recaudar impuestos, habría precisamente el mismo capital gravable o el mismo ingreso en un caso que en otro. No es, pues, el pago de los intereses de la deuda nacional lo que origina las dificultades de un país, ni lo aliviará la exoneración del pago. Sólo se logra esto por el ahorro del ingreso y la restricción del gasto, para poder incrementar el capital nacional; pero ni aumentará el ingreso ni disminuirá el gasto por la redención de la deuda nacional. El[3] país se empobrece por el gasto profuso del Gobierno y de los individuos, así como por los empréstitos; en consecuencia, toda medida para promover la economía pública y la privada[4] aliviará el malestar público pero constituye un error y un engaño suponer que se puede eliminar una verdadera dificultad nacional, transfiriéndola de los hombros de una clase de la comunidad, que justamente debería soportarla, a los de otra que, conforme a cualquier principio de equidad, no debería soportar más que su parte.[5]

De lo que llevo dicho no debe inferirse que yo considere el sistema de tomar dinero prestado como el más idóneo para sufragar los gastos extraordinarios del país. Es un sistema que tiende a hacernos menos morigerados, a cegarnos respecto a nuestra verdadera situación. Si los gastos de una guerra son 40 millones anuales, y la participación que una persona ha de hacer para contribuir al gasto anual fuese £ 100,

3 Las eds. 1-2 "un" en vez de "el".

4 Las eds. 1-2 dicen "economía".

5 En la ed. 1, éste y los tres párrafos subsiguientes aparecen seguidos.

procuraría, al ser requerido la primera vez al pago de su parte, ahorrar rápidamente las £ 100 de su ingreso. Mediante el sistema de préstamos, sólo se le requiere al pago del interés de esas £ 100, o sea £ 5 anuales, y considera que hace bastante si ahorra £ 5 de sus gastos, y por lo tanto se engaña a sí mismo si cree que es más rico que antes. La nación entera, razonando y actuando de tal suerte, ahorra tan sólo el interés de 40 millones, o sea 2 millones; así, no sólo pierde todo el interés o utilidad que podrían procurar 40 millones de capital productivamente empleados, sino también 38 millones, o sea la diferencia entre sus ahorros y su gasto. Si, como observé anteriormente, toda persona tuviera que hacer su propio préstamo y contribuir con su porción entera a las exigencias del Estado, tan pronto como la guerra cesase cesaría el impuesto, e inmediatamente tornaríamos a una situación natural de los precios. De sus fondos particulares, acaso *A* tenga que pagar a *B* intereses por el dinero que tomó prestado durante la guerra, para permitirle pagar su cuota del gasto; pero en esto la nación no tiene interés alguno.

Un país que ha acumulado una cuantiosa deuda se halla en situación más artificial; y aunque la cuantía de los impuestos y el precio aumentado del trabajo, puede no situarla —y yo creo que no la sitúa— en ninguna posición desventajosa con respecto a los países extranjeros, sino la de pagar inevitablemente esos impuestos, interesa, sin embargo, a cada contribuyente retirar su hombro de ese gravamen, y transferir semejante carga de él mismo a otro. La tentación de trasladarse él mismo y su capital a otro país, donde se halle exento de tales gravámenes se vuelve, al final, irresistible, y supera la repugnancia natural que cada persona tiene a abandonar el lugar de su nacimiento, y el escenario de sus primitivas experiencias. Un país que se ve a sí mismo envuelto en las dificultades consiguientes a tan artificial sistema, procedería juiciosamente si se liberara de él, sacrificando cualquier porción de su propiedad que se considerara necesaria para redimir su deuda. Lo que es juicioso para un individuo lo es también para una nación. Una persona que posee £ 10 000 que le procuraran un ingreso de £ 500, de las cuales tiene que pagar £ 100 anuales para atender los intereses de la deuda, solamente dispone de £ 8 000 y sería igualmente rico si continúa pagando £ 100 anuales o si de una vez y sólo una, sacrificó £ 2 000. Pero se pregunta ¿dónde estaría el comprador de la propiedad que él debió vender para obtener estas £ 2 000? La contestación es obvia: el acreedor nacional, que habrá de recibir estas £ 2 000, necesitará encontrar una inversión para su dinero, y se mostrará dispuesto bien sea a prestarlas al terrateniente a al industrial, o a comprar con ellas una parcela de la propiedad de la cual aquéllos puedan disponer. A este pago[6] contribuirán principalmente

[6] Ed. 1 "a este efecto".

los accionistas mismos. Este programa[7] se ha recomendado con frecuencia,[8] pero me temo que no tengamos ni juicio bastante ni bastante virtud para adoptarlo. Tenemos que admitir, por consiguiente, que, durante la paz, nuestros incesantes esfuerzos deben orientarse a pagar aquella porción de la deuda que se ha contraído durante la guerra, y que ninguna tentación de alivio, ningún deseo de evadirnos de los trastornos presentes, y que espero serán temporales, debe inducirnos a desviar nuestra atención de ese gran objetivo.

Ningún fondo de amortización puede ser eficiente para disminuir la deuda si no se deriva del excedente del ingreso público sobre el gasto público. Es de lamentar que el fondo de amortización en nuestro país no lo sea sino de nombre, porque no hay tal excedente de ingresos sobre gastos. Por razón de economía debería hacerse de él lo que aparenta ser, es decir, un fondo en verdad eficiente para el pago de la deuda. Si, cuando estallara una guerra futura, no hemos reducido considerablemente nuestra deuda, puede suceder una de dos cosas: o bien los gastos enteros de esa guerra habrán de ser sufragados mediante impuestos que se recauden año tras año, o bien, al final de esa guerra, si no antes, tendremos que padecer una bancarrota nacional; no quiere esto decir que seamos incapaces de soportar considerables adiciones a la deuda, pues sería difícil poner límites a las posibilidades de una gran nación; pero seguramente existen límites al precio que, en forma de un impuesto perpetuo, pueden soportar los individuos simplemente para pagar el privilegio de vivir en su país nativo.*

Cuando un bien alcanza precio de monopolio, se encuentra al precio más alto a que los consumidores estarán dispuestos a comprarlo. Los bienes se sitúan solamente al precio monopólico cuando su cantidad no puede ser aumentada por ningún arbitrio, y cuando, por consiguiente, la competencia afecta un solo y único sector: el de los compradores. El precio de monopolio de un período puede estar mucho más bajo o más alto que el precio monopólico de

* El crédito es, en general, útil, puesto que permite al capital abandonar las manos en las cuales no se emplea útilmente, para pasar a aquellas en que será hecho productivo; retira el capital de un empleo útil solamente para el capitalista, tal como una inversión en los fondos públicos, para volverlo útil en manos de la industria. Facilita el empleo de todos los capitales, y permite que ninguno se quede sin ser aprovechado." —Economie Politique. 2 vol. 4ª ed. Esto debe ser un error del Sr. Say. El capital del accionista no puede nunca hacerse productivo; no es, de hecho, capital. Si el capitalista vendiera sus acciones, y empleara la cantidad obtenida por este medio de un modo productivo, el único modo como podría lograr esto, sería retirando el capital del comprador de sus acciones de un empleo productivo.[9]

[7] Ed. 1 "tal programa".

[8] Fue primeramente propuesto por Archibald Hutcheson, en 1714, Cp. *infra*, tomo V.

[9] Las eds. 1-2 no contienen esta nota. La referencia de Say a "Los fondos públicos", aparece por primera vez en su 4ª ed. 1819; el pasaje se alteró en la 5ª ed., 1826, de modo que invalida la objeción de Ricardo.

procuraría, al ser requerido la primera vez al pago de su parte, ahorrar rápidamente las £ 100 de su ingreso. Mediante el sistema de préstamos, sólo se le requiere al pago del interés de esas £ 100, o sea £ 5 anuales, y considera que hace bastante si ahorra £ 5 de sus gastos, y por lo tanto se engaña a sí mismo si cree que es más rico que antes. La nación entera, razonando y actuando de tal suerte, ahorra tan sólo el interés de 40 millones, o sea 2 millones; así, no sólo pierde todo el interés o utilidad que podrían procurar 40 millones de capital productivamente empleados, sino también 38 millones, o sea la diferencia entre sus ahorros y su gasto. Si, como observé anteriormente, toda persona tuviera que hacer su propio préstamo y contribuir con su porción entera a las exigencias del Estado, tan pronto como la guerra cesase cesaría el impuesto, e inmediatamente tornaríamos a una situación natural de los precios. De sus fondos particulares, acaso *A* tenga que pagar a *B* intereses por el dinero que tomó prestado durante la guerra, para permitirle pagar su cuota del gasto; pero en esto la nación no tiene interés alguno.

Un país que ha acumulado una cuantiosa deuda se halla en situación más artificial; y aunque la cuantía de los impuestos y el precio aumentado del trabajo, puede no situarla —y yo creo que no la sitúa— en ninguna posición desventajosa con respecto a los países extranjeros, sino la de pagar inevitablemente esos impuestos, interesa, sin embargo, a cada contribuyente retirar su hombro de ese gravamen, y transferir semejante carga de él mismo a otro. La tentación de trasladarse él mismo y su capital a otro país, donde se halle exento de tales gravámenes se vuelve, al final, irresistible, y supera la repugnancia natural que cada persona tiene a abandonar el lugar de su nacimiento, y el escenario de sus primitivas experiencias. Un país que se ve a sí mismo envuelto en las dificultades consiguientes a tan artificial sistema, procedería juiciosamente si se liberara de él, sacrificando cualquier porción de su propiedad que se considerara necesaria para redimir su deuda. Lo que es juicioso para un individuo lo es también para una nación. Una persona que posee £ 10 000 que le procuraran un ingreso de £ 500, de las cuales tiene que pagar £ 100 anuales para atender los intereses de la deuda, solamente dispone de £ 8 000 y sería igualmente rico si continúa pagando £ 100 anuales o si de una vez y sólo una, sacrificó £ 2 000. Pero se pregunta ¿dónde estaría el comprador de la propiedad que él debió vender para obtener estas £ 2 000? La contestación es obvia: el acreedor nacional, que habrá de recibir estas £ 2 000, necesitará encontrar una inversión para su dinero, y se mostrará dispuesto bien sea a prestarlas al terrateniente a al industrial, o a comprar con ellas una parcela de la propiedad de la cual aquéllos puedan disponer. A este pago[6] contribuirán principalmente

[6] Ed. 1 "a este efecto".

los accionistas mismos. Este programa[7] se ha recomendado con frecuencia,[8] pero me temo que no tengamos ni juicio bastante ni bastante virtud para adoptarlo. Tenemos que admitir, por consiguiente, que, durante la paz, nuestros incesantes esfuerzos deben orientarse a pagar aquella porción de la deuda que se ha contraído durante la guerra, y que ninguna tentación de alivio, ningún deseo de evadirnos de los trastornos presentes, y que espero serán temporales, debe inducirnos a desviar nuestra atención de ese gran objetivo.

Ningún fondo de amortización puede ser eficiente para disminuir la deuda si no se deriva del excedente del ingreso público sobre el gasto público. Es de lamentar que el fondo de amortización en nuestro país no lo sea sino de nombre, porque no hay tal excedente de ingresos sobre gastos. Por razón de economía debería hacerse de él lo que aparenta ser, es decir, un fondo en verdad eficiente para el pago de la deuda. Si, cuando estallara una guerra futura, no hemos reducido considerablemente nuestra deuda, puede suceder una de dos cosas: o bien los gastos enteros de esa guerra habrán de ser sufragados mediante impuestos que se recauden año tras año, o bien, al final de esa guerra, si no antes, tendremos que padecer una bancarrota nacional; no quiere esto decir que seamos incapaces de soportar considerables adiciones a la deuda, pues sería difícil poner límites a las posibilidades de una gran nación; pero seguramente existen límites al precio que, en forma de un impuesto perpetuo, pueden soportar los individuos simplemente para pagar el privilegio de vivir en su país nativo.*

Cuando un bien alcanza precio de monopolio, se encuentra al precio más alto a que los consumidores estarán dispuestos a comprarlo. Los bienes se sitúan solamente al precio monopólico cuando su cantidad no puede ser aumentada por ningún arbitrio, y cuando, por consiguiente, la competencia afecta un solo y único sector: el de los compradores. El precio de monopolio de un período puede estar mucho más bajo o más alto que el precio monopólico de

* El crédito es, en general, útil, puesto que permite al capital abandonar las manos en las cuales no se emplea útilmente, para pasar a aquellas en que será hecho productivo; retira el capital de un empleo útil solamente para el capitalista, tal como una inversión en los fondos públicos, para volverlo útil en manos de la industria. Facilita el empleo de todos los capitales, y permite que ninguno se quede sin ser aprovechado." —Economie Politique. 2 vol. 4ª ed. Esto debe ser un error del Sr. Say. El capital del accionista no puede nunca hacerse productivo; no es, de hecho, capital. Si el capitalista vendiera sus acciones, y empleara la cantidad obtenida por este medio de un modo productivo, el único modo como podría lograr esto, sería retirando el capital del comprador de sus acciones de un empleo productivo.[9]

[7] Ed. 1 "tal programa".

[8] Fue primeramente propuesto por Archibald Hutcheson, en 1714, Cp. *infra*, tomo V.

[9] Las eds. 1-2 no contienen esta nota. La referencia de Say a "Los fondos públicos", aparece por primera vez en su 4ª ed. 1819; el pasaje se alteró en la 5ª ed., 1826, de modo que invalida la objeción de Ricardo.

otro porque la competencia entre los compradores depende de su riqueza, y de sus gustos y caprichos. Los vinos que se producen en muy limitada cantidad y aquellas obras de arte que, por su excelencia o rareza, han alcanzado un valor fantástico, serán cambiados por una cantidad muy diferente del producto del trabajo ordinario, según que la sociedad sea rica o pobre, según posea en abundancia o con escasez dicho producto, o se encuentre en una etapa primitiva o adelantada. El valor en cambio de un bien que tiene un precio de monopolio, no está, por consiguiente, regulado por el costo de producción.

El producto primo no se halla sujeto a un precio de monopolio, porque los precios de mercado de la cebada y del trigo se hallan tan regulados por su respectivo costo de producción como el precio de mercado del paño y del lienzo. La única diferencia es que una porción del capital empleado en la agricultura regula el precio de los cereales, a saber: la porción que no paga renta, mientras que en la producción de artículos manufacturados, cada porción de capital se emplea con los mismos resultados, y como ninguna porción paga renta cada una de ellas actúa, por igual, como reguladora del precio: los cereales y otros productos primos pueden ser aumentados, también, en cantidad, mediante el empleo de más capital en la tierra, y por consiguiente no están sujetos a un precio monopólico. La competencia existe entre los vendedores, lo mismo que entre los compradores. No ocurre de igual modo en la producción de aquellos vinos raros, y de aquellas valiosas obras de arte de que hemos hablado; su cantidad no puede ser aumentada, y el único límite de su precio es la amplitud de la capacidad y de la voluntad de los compradores. La renta de esos viñedos puede elevarse más allá de cualesquiera límites moderadamente asignables, porque no existiendo ningún otro país capaz de producir tales vinos, ningún otro puede entrar en competencia con él.

Durante un cierto tiempo los cereales y el producto primo de un país pueden venderse, en efecto, a precio de monopolio; pero sólo acaece así, en forma permanente, cuando no puede emplearse más capital, en forma lucrativa, sobre las tierras, y cuando, por consiguiente, no puede incrementarse su producción. En semejante tiempo cada porción de la tierra en cultivo y cada porción de capital empleado en la tierra producirá una renta diferente, en proporción a la diferencia de las utilidades. En semejante época, también, cualquier impuesto podrá ser aplicado al cultivador, e incidirá sobre la renta, y no sobre el consumidor mismo. No puede elevar el agricultor el precio de sus cereales porque suponemos que se halla ya al precio más alto al que los compradores querrán o podrán comprarlos. Tampoco estará satisfecho con una tasa de utilidades más baja que la obtenida por

otros capitalistas, y, por consiguiente, su única alternativa será obtener una reducción de la renta, o abandonar su empleo.

[El Sr. Buchanan considera los cereales y el producto primario como situados a un nivel monopólico de precio, porque arrojan una renta: dicho autor supone que todos los artículos que procuran una renta tienen que hallarse en condiciones de precio monopólico; de ello infiere que todos los impuestos sobre el producto primo incidirán sobre el terrateniente, y no sobre el consumidor: "El precio de los cereales —dice— que siempre procura una renta, en ningún aspecto está influido por los gastos de producción; estos gastos deben ser pagados de la renta, y cuando suben o bajan, la consecuencia no es un precio más alto o más bajo, sino una renta más elevada o más reducida.] Conforme a esta opinión, todos los impuestos sobre sirvientes agrícolas, caballos o implementos de la agricultura son, en realidad, impuestos prediales; el gravamen afecta al granjero mientras dura su contrato, o incide sobre el terrateniente cuando el contrato se renueva. De la misma manera, todos aquellos implementos mejorados de la agricultura que ahorran gastos al granjero, tales como las máquinas de trillar y cosechar, o cualquier recurso que le permite un más fácil acceso al mercado, tal como la disponibilidad de buenos caminos, canales y puentes, aunque reduzcan el costo originario del grano, no disminuyen su precio de mercado. Todo lo que se ahorre mediante esas mejoras pertenece, por consiguiente, al terrateniente, como parte de su renta." [10]

Es evidente que si aceptamos al Sr. Buchanan la base sobre la cual está edificada su argumentación, a saber: que el precio del grano siempre rinde una renta, aceptaremos también todas las consecuencias que él describe. Los impuestos sobre el granjero no incidirían entonces sobre el consumidor, sino sobre la renta, y todas las mejoras agrícolas aumentarían la renta también. Confío, sin embargo, en que he demostrado con suficiente claridad que hasta que un país esté cultivado en todas sus partes, y en su más alto grado, hay siempre una porción de capital empleado en la tierra que no produce renta, y que es esta porción de capital, aquella cuyo resultado, como en las manufacturas, se divide entre las utilidades y salarios, la que regula el precio del grano. Así pues, si el precio de los cereales no produce una renta, puesto que está influido por los gastos de su producción, semejantes gastos no pueden ser pagados a base de la renta. Así pues, la consecuencia del incremento de dichos gastos es un precio más elevado, y no una renta más baja.*]

* "La industria manufacturera aumenta su producción en proporción a la demanda, lo cual hace caer el precio; *pero el producto de la tierra no puede incrementarse de esta manera,* lo cual hace necesario el establecimiento de un alto precio para impedir

10 Ed. de Buchanan de *La riqueza de las naciones*, vol. IV, Observaciones, pp. 37-8.

Ambos autores, Adam Smith y el Sr. Buchanan, que coinciden plenamente en que los impuestos sobre el producto primo, el impuesto predial y los diezmos inciden sobre la renta de la tierra, y no sobre los consumidores de productos primos, deberían admitir, sin embargo, que los impuestos sobre la malta incidirían sobre el consumidor de la cerveza, y no sobre el terrateniente. La argumentación de Adam Smith corrobora tan evidentemente la opinión que yo sostengo acerca del impuesto sobre la malta, o de cualquier otro impuesto sobre el producto primo, que no puedo resistir la tentación de ofrecerla a la atención del lector.

"Los beneficios y la renta de las tierras dedicadas al cultivo de la cebada deberán ser siempre iguales a los de otras tierras de análoga fertilidad y que se cultiven con el mismo esmero. Si rindiesen menos, muy pronto las tierras sembradas de cebada se dedicarían a otro cultivo diferente, y si el rendimiento fuese mayor, presto se dedicarían más terrenos a la producción de ese grano. Cuando el precio ordinario de un producto cualquiera de la tierra es lo que se dice un precio de monopolio, cualquier impuesto que lo grave reduce necesariamente la renta y la ganancia * del terreno que lo produce. Un gravamen sobre el producto de aquellos preciosos viñedos cuyos vinos resultan siempre escasos en relación a la demanda efectiva —de tal suerte que su precio se halla siempre muy por encima de la proporción natural que debería guardar con cualquier otro [11] de un terreno igualmente fértil y bien cultivado—, disminuye necesariamente la renta y la ganancia * de esos viñedos. El precio de los vinos es el más alto que se puede conseguir por la cantidad corrientemente enviada al mercado, y no puede aumentarse más, a no ser que se disminuya la cantidad; pero esto no puede lograrse como no sea a costa de una pérdida mucho mayor, pues las tierras no pueden dedicarse al cultivo de otro producto igualmente valioso. Por consiguiente todo el peso del impuesto vendrá a recaer sobre la renta y la ganancia,* en realidad, sobre la *renta* de las viñas." "En cambio, el precio corriente de la cebada nunca ha tenido caracteres de monopolio, y la renta y el beneficio de esta clase de tierras nunca excedieron la proporción que guardan con los de otros terrenos de igual calidad y cultivo. Los diferentes impuestos establecidos sobre la malta y las cervezas, *jamás lo-*

que el consumo sobrepase a la oferta." *Buchanan*, vol. IV, p. 40. ¿Es posible que el Sr. Buchanan pueda afirmar seriamente que el producto de la tierra no puede ser aumentado, si aumenta la demanda?

* Desearía que se hubiera omitido la palabra "ganancia". El Dr. Smith debe suponer que las ganancias que obtienen los arrendatarios de esos preciosos viñedos están por encima de la tasa general de utilidades. De no estarlo, no pagarían impuesto, a menos que pudieran transferirlo ya sea al terrateniente o al consumidor.

11 Adam Smith dice "producto de".

graron disminuir el precio de la cebada ni la renta ni las ganancias de las otras tierras dedicadas al cultivo de ese cereal. Para el cervecero, el precio de la malta ha ido subiendo siempre en proporción de los impuestos establecidos sobre ese producto, y estos gravámenes, conjuntamente con los derechos que pesan sobre las cervezas, han contribuido constantemente a elevar el precio de esas bebidas o, lo que es lo mismo, a reducir su calidad, recayendo, en definitiva, el pago de todos estos impuestos sobre el consumidor, y no sobre el productor." [12] Acerca de este pasaje el Sr. Buchanan observa: "Un impuesto sobre la cerveza nunca reduciría el precio de la cebada, porque a menos que de la cebada pudiera obtenerse, malteándola, el mismo precio que por su venta sin maltear, no se llevaría al mercado la cantidad requerida. Es evidente, por tanto, que el precio de la malta debe elevarse en proporción al impuesto establecido sobre ella, pues de otro modo la demanda no podría satisfacerse. El precio de la cebada es, sin embargo, un precio de monopolio como lo es el del azúcar; ambos producen una renta, y el precio de mercado de ambas ha perdido, por igual, toda conexión con el costo originario." [13]

Entonces, la opinión del Sr. Buchanan es que un impuesto sobre la malta elevaría el precio de ese artículo, pero que un impuesto sobre la cebada, de la cual se obtiene la malta, no elevaría el precio de la cebada; por consiguiente si se grava la malta, el impuesto lo pagará el consumidor; si se grava la cebada, lo pagará el terrateniente, pues recibirá una renta menor. Según el Sr. Buchanan el precio de la cebada es, por tanto, un precio de monopolio, situado al precio más alto que los compradores están dispuestos a pagar por ella; pero la malta hecha de cebada no alcanza un precio monopólico y, por ende, puede elevarse en proporción a los impuestos sobre ella establecidos. Me parece que esta opinión del Sr. Buchanan acerca de los efectos de un impuesto sobre la malta se contradice abiertamente con la opinión que él mismo ha expresado acerca de un impuesto similar, el impuesto sobre el pan. "Un impuesto sobre el pan se pagará, en fin de cuentas, no mediante un alza de precios, sino en virtud de una reducción de la renta." * Si un impuesto sobre la malta elevara el precio de la cerveza, un impuesto sobre el pan elevaría el precio de este último artículo.

La argumentación que sigue, de M. Say, está fundada sobre las mismas opiniones del Sr. Buchanan: "La cantidad de vino o de cereales que produzca una parcela de tierra seguirá siendo casi la misma, cualquiera que sea el impuesto con que se la grave. El impuesto

* Vol. III, p. 355.

12 Libro V, cap. II, pte. II, art. IV; páginas 790-1.

13 Ed. de Buchanan de *La riqueza de las naciones*, vol. III, p. 386, nota.

puede absorber la mitad, y aun las tres cuartas partes de su producto neto, o de su renta, si así os agrada; sin embargo, la tierra continuaría cultivándose por la mitad o la cuarta parte no absorbida por el impuesto. La renta, es decir, la participación del terrateniente, será simplemente algo más baja. La razón de este hecho aparecerá en forma palmaria si consideramos que, en el caso supuesto, la cantidad de producto obtenida de la tierra y enviada al mercado seguirá siendo la misma, a pesar de todo. Por otra parte, los motivos sobre los cuales se funda la demanda del producto continúan siendo, también, los mismos.

"Ahora bien, si la cantidad de producto ofrecido y la cantidad demandada continúan siendo necesariamente las mismas, a pesar del establecimiento o del aumento del impuesto, el precio de dicho producto no variará, y si el precio no varía el consumidor no pagará la más pequeña porción de ese impuesto."

"¿Podrá decirse entonces que el granjero, que suministra trabajo y capital, habrá de soportar junto con el terrateniente la carga de dicho impuesto? Ciertamente no, puesto que el impuesto no ha disminuido el número de granjas que se ofrecen en renta, ni incrementado el número de granjeros. Como, en este ejemplo, tanto la demanda como la oferta continúan igual, la renta sobre las tierras seguirá siendo la misma. El ejemplo del productor de sal, que sólo puede hacer que los consumidores paguen una porción del impuesto, y el del terrateniente que no puede reembolsarse a sí mismo en mínimo grado, prueban el error de quienes mantienen, en oposición a los economistas, que todos los impuestos inciden finalmente sobre el consumidor." Vol. II, p. 338.

Si el impuesto "absorbe la mitad, y aun las tres cuartas partes del producto neto de la tierra" y el precio del producto no se eleva ¿cómo podrían los granjeros obtener las utilidades usuales del capital que paga moderadas rentas, si disponen de una calidad de tierra que requiere una proporción mucho mayor de trabajo para obtener un rendimiento determinado, que en el caso de la tierra de calidad más fértil? Aunque la renta entera fuese condonada, ellos obtendrían utilidades más bajas que las de otras actividades, y en consecuencia no seguirían cultivando sus tierras, a menos que pudiesen elevar el precio de su producto. Si el impuesto incidiera sobre los granjeros habría menos cultivadores dispuestos a arrendar tierras; si incidiera sobre los terratenientes, muchas fincas no se rentarían, porque no producirían renta alguna. Pero ¿de qué fondos pagarían el impuesto quienes producen grano y no pagan ninguna renta? Es evidente que el impuesto debe recaer sobre el consumidor. ¿Cómo una tierra de la calidad descrita por el Sr. Say, en el siguiente pasaje, pagaría un impuesto de la mitad o tres cuartas partes de su producto?

"Vemos en Escocia tierras pobres que cultiva el propietario, y que no podrían ser trabajadas por ninguna otra persona. Así, también, vemos en las provincias interiores de los Estados Unidos tierras vastas y fértiles cuyos ingresos, por sí solos, no bastarían para mantener al propietario. Estas tierras se cultivan, sin embargo, pero forzosamente por el propietario mismo o, en otros términos, él debe añadir a la renta, que es poco o nada, las utilidades de su capital y de su trabajo, para resistir la competencia. Es bien sabido que la tierra, aunque cultivada, no produce ingreso al terrateniente cuando ningún granjero quiere pagar por ella una renta: lo cual constituye una prueba de que tal tierra sólo procura las utilidades del capital y del trabajo necesario para su cultivo." *Say*, Vol. II. p. 127.

Capítulo XVIII

IMPUESTOS DE POBRES

Hemos visto que los impuestos sobre el producto primo y sobre las utilidades del granjero recaerán en los consumidores de productos primos ya que, a menos que aquél pudiera resarcirse con un aumento de precio, el impuesto reduciría sus ganancias por debajo del nivel general de utilidades, y le obligaría a transferir su capital a alguna otra actividad. Hemos visto también que no podría, deduciéndolo de su renta, transferirlo al terrateniente, porque el granjero que no pagaba renta, estaría, al igual que el de mejor tierra, sujeto al impuesto, sea que éste recayese en el producto primo o en las utilidades del granjero. También se ha intentado demostrar que si un impuesto fuese general y afectara por igual a todas las utilidades, procedieran de la manufactura o de la agricultura, tampoco produciría efectos en el precio de las mercancías o en el producto primo sino que lo pagarían, tanto en primera como en última instancia, los productores. Un impuesto sobre la renta de la tierra, se ha dicho, recaería únicamente sobre el terrateniente, y no podría incidir por ningún medio sobre el arrendatario.

El impuesto de pobres es un gravamen que participa de la naturaleza de todos estos impuestos y, bajo diversas circunstancias, incide sobre el consumidor de productos primos y mercancías, sobre las utilidades del capital y sobre la renta de la tierra. Es un impuesto que grava con peso especial las ganancias del granjero y, por consiguiente, puede considerarse que afecta al precio de los productos primos. De acuerdo con el grado en que incida por igual sobre las ganancias de la agricultura y de la industria, será un impuesto general sobre las utilidades del capital, y no alterará el precio de la producción agrícola y de las manufacturas. Así ocurrirá en proporción a la incapacidad del granjero para resarcirse elevando el precio del producto primo, ya que esa parte del impuesto que le afecta particularmente será un impuesto sobre la renta, y lo pagará el terrateniente. Para conocer, pues, la forma en que opera el impuesto de pobres en cualquier momento dado, debemos determinar si afecta en grado igual o desigual las utilidades del granjero y del industrial y, también, si las circunstancias son de tal naturaleza que permitan, al primero de los dos, elevar el precio del producto primo.

Se pretende que el impuesto de pobres grave al granjero proporcionalmente a su renta; y por lo tanto, quien paga una renta muy pequeña, o no paga ninguna, contribuirá con muy poco o con nada.

Si esto fuera cierto, como dicho impuesto lo cubriría la clase agrícola, incidiría por completo en el terrateniente y no podría ser transferido al consumidor de productos primos. Estimo, sin embargo, que esto[1] no es cierto. El impuesto de pobres no se recauda en relación con la renta que el granjero paga en realidad a su terrateniente; es proporcional al valor anual de la tierra, sea que el valor le haya sido conferido por el capital del propietario o por el del arrendatario.

Si dos granjeros tomaran en arrendamiento tierras de calidad diferente en la misma jurisdicción parroquial, pagando el uno £ 100 de renta al año por 50 acres de óptima fertilidad, y el otro la misma suma por 1 000 acres de la menos fructífera, ambos pagarían la misma cantidad por concepto de impuesto de pobres, si ninguno intentara introducir mejoras en la tierra; pero si el segundo de los arrendatarios, contando con un contrato suficientemente largo, se decidiera a efectuar grandes gastos para mejorar las fuerzas productivas de su finca, abonando, drenando, cercando, etc., contribuiría al impuesto de pobres proporcionalmente al valor real anual de la tierra y no a la renta real pagada al terrateniente. La tasa podría ser igual o superior a la renta, pero, en uno u otro caso, el terrateniente no pagaría ninguna parte de ella. Debió haberla calculado previamente el arrendatario, quien no hubiese llevado a cabo las mejoras si el precio de los productos no fuera suficiente para compensar todos los gastos, junto con la carga adicional del impuesto. Por lo tanto, es evidente que, en este caso, el impuesto lo paga el consumidor, ya que, si no existiese el impuesto, se habrían realizado las mismas mejoras, y la tasa general y usual de utilidades se habría obtenido sobre el capital empleado, con un precio menor del grano.

Tampoco produciría ninguna diferencia en tal caso el que fuese el terrateniente quien introdujo las mejoras por su cuenta, elevando, en consecuencia, la renta de £ 100 a £ 500; el impuesto sería cargado igualmente al consumidor, ya que la circunstancia de que el terrateniente[2] gastara una suma cuantiosa en su tierra, dependería de la renta o de lo que se llama renta, que él recibiría como remuneración por su uso. Éste, a su vez, depende de que el precio de los cereales, o de cualquier otro producto primo, sea lo suficientemente alto no sólo para cubrir esta renta adicional, sino también la tasa a que la tierra estaría sujeta. Si,[3] al mismo tiempo, todo el capital industrial contribuyera al impuesto de pobres en la misma proporción que el capital empleado por el granjero o el terrateniente en mejorar la tierra, ya no sería un gravamen parcial sobre las utilidades del agricultor o del capital del terrateniente, sino un impuesto sobre el ca-

1 La ed. 1 no contiene "esto".
2 La ed. 1 "él" y no "el terrateniente".
3 La ed. 1 "Pero si".

pital de todos los productores, y, por consiguiente, ya no podría ser trasladado al consumidor de productos primos o al terrateniente. Las ganancias del granjero resentirían el efecto del impuesto en la misma forma que las del industrial, y ninguno de los dos podrían aducirlo como razón para recargar el precio de sus mercancías. Es la disminución relativa de las ganancias, y no la absoluta, la que evita que el capital se emplee en una actividad particular: en otras palabras, es la diferencia de utilidades la que canaliza el capital de una actividad a otra.

Sin embargo, debe reconocerse que en el estado actual del impuesto de pobres, incide una suma mucho mayor sobre el granjero que sobre el fabricante, en proporción a sus respectivas ganancias, pues aquél está gravado en relación con la producción real que obtiene, mientras que éste lo está únicamente de acuerdo con el valor de los edificios en los que trabaja, sin tomar en cuenta el de la maquinaria, mano de obra o capital que emplea. De esta circunstancia se sigue que el granjero podrá elevar el precio de sus productos por esa diferencia entera, ya que si el impuesto incidiera inequitativamente y en forma especial sobre sus ganancias, y no elevara el precio del producto primo,[4] tendría menos alicientes para dedicar su capital a la explotación de la tierra, que para emplearlo en alguna otra actividad. Si, por el contrario, la tasa hubiese incidido con mayor peso sobre el industrial que sobre el granjero, le sería permitido elevar el precio de sus productos por la cuantía de la diferencia, por la misma razón que el granjero, en circunstancias similares, eleva el precio del producto primo. Por lo tanto, cuando el impuesto de pobres gravita con particular fuerza sobre la tierra, en una sociedad que amplía su actividad agrícola, una parte la pagarán los que emplean su capital, al disminuir las ganancias del capital, y la otra el consumidor de productos primarios, al pagar un precio más alto. En tal estado de cosas, el impuesto puede ser, bajo determinadas circunstancias, más ventajoso que dañino para los terratenientes, pues si el impuesto que paga el cultivador de la peor tierra es, en proporción al volumen de la producción obtenida, más alto que el cubierto por los cultivadores de las tierras más fértiles, el alza en el precio del grano, que se extenderá a todos los cereales, compensará con creces del impuesto a estos últimos. De esa ventaja gozarán los arrendatarios por toda la duración de sus contratos, pero se transferirá después a sus terratenientes. Tal sería, pues, el efecto del impuesto de pobres en una sociedad progresista: pero en una nación estacionaria o retrógrada, y en la medida en que no pudiera retirarse el capital de la tierra, si se estableciera un gravamen para asistir a los pobres, los granjeros

4 La ed. 1 "a menos que se elevara el precio del producto primo".

con contratos de arrendamiento vigentes pagarían la parte que recayese sobre la agricultura, pero al expirar los contratos recaería casi por completo sobre los terratenientes. El granjero que, durante su contrato anterior, ha invertido capital en mejorar la tierra, resultaría gravado conforme al nuevo impuesto, de acuerdo con el nuevo valor que la tierra adquirió a causa de las mejoras, si la tierra se halla todavía bajo su posesión, y se vería obligado a pagar esta suma durante todo el contrato, aunque con ello se redujeran sus ganancias por debajo de la tasa general de utilidades, pues el capital que él ha gastado puede estar de tal modo incorporado a la tierra que no sea posible retirarlo. Ciertamente, si él o su terrateniente, en caso de que éste hubiese hecho el gasto, pudieran desprender ese capital de tal suerte que se redujera el valor anual de la tierra, la tasa descendería proporcionalmente, y como la producción disminuiría también, el precio de ésta sería más elevado; se resarciría del impuesto cargándolo al consumidor, y ninguna parte de él incidiría sobre la renta de la tierra. Pero esto es imposible, al menos en lo que respecta a una cierta proporción del capital y, por ello, el impuesto lo pagarán en esa misma proporción los granjeros durante la vigencia de sus contratos, y los terratenientes a su expiración. Si este impuesto adicional incidiese con particular rigor en los industriales —lo que no sucedería en las circunstancias aludidas— sería[5] al precio de sus productos, pues no existe razón alguna por la cual sus ganancias deban reducirse por debajo de la tasa general de utilidades, cuando su capital puede ser trasladado fácilmente a la agricultura.*

* En parte anterior de esta obra[6] he señalado la diferencia que existe entre la renta propiamente dicha y la remuneración pagada con ese nombre al terrateniente por la utilidad que el gasto de su capital ha proporcionado al arrendatario; pero tal vez no distinguí suficientemente la diferencia que surgiría de los diversos modos en que el capital puede ser aplicado. La remuneración pagada al terrateniente por el uso de la tierra pertenece estrictamente, por naturaleza, a la renta, pues, como parte del capital, una vez gastada en la mejora de la finca, se incorpora inseparablemente a la tierra y tiende a incrementar sus fuerzas productivas. Sea que las mejoras corran por cuenta del terrateniente o del arrendatario, no serán efectuadas, en el primer caso, a menos que exista una fuerte probabilidad de que las utilidades sean, por lo menos, iguales a las ganancias que pudieran percibirse disponiendo de cualquier otro capital igual; pero una vez realizadas esas mejoras, la utilidad será siempre y totalmente, por naturaleza, parte de la renta, y se hallará sujeta a todas las variaciones de ésta. Algunos de estos gastos, sin embargo, sólo dan a la tierra ciertas ventajas durante un limitado período de tiempo y no aumentan permanentemente su capacidad productiva: al ser invertidos en edificios y otras mejoras perecederas, necesitan ser renovados constantemente y, así, no proporcionan al terrateniente ningún aumento permanente en su renta real.

5 Las eds. 1-2 "Este impuesto adicional, en tanto que recayera desigualmente en los industriales, sería" en lugar de las tres líneas anteriores, desde "Si este" hasta donde aparece la llamada.

6 *Supra*, p. 51.

Capítulo XIX

SOBRE LOS CAMBIOS REPENTINOS EN LOS CANALES DEL COMERCIO

Una gran nación industrial está particularmente expuesta a reveses y contingencias temporales originados por el traslado de capital de una actividad a otra. La demanda de los productos de la agricultura es uniforme, pues no está sujeta a la influencia de la moda, del prejuicio o del capricho. El alimento es indispensable para mantener la vida, y la demanda de alimentos continuará en todos los tiempos y en todos los países. No sucede igual con la industria. La demanda de cualquier bien manufacturado, en particular, está sujeta no sólo a las necesidades, sino, también, a los gustos y caprichos de los compradores. Asimismo, un nuevo impuesto puede acabar con la ventaja relativa que una nación poseyó anteriormente en la fabricación de un bien determinado; o los efectos de la guerra pueden hacer subir los fletes y el seguro del transporte, de tal manera que no esté ya en condiciones de competir con la industria nacional del país a donde antes se exportaba. En todos estos casos, quienes están dedicados a la manufactura de tales mercancías experimentarán un considerable malestar y, sin duda alguna, ciertas pérdidas, no sólo en el momento de verificarse el cambio, sino a través de todo el intervalo durante el cual trasladan su capital y la mano de obra que está a su cargo, de una a otra actividad.

A su vez, estos daños no se experimentarán únicamente en el país donde tales dificultades se originaron sino, también, en las naciones adonde se exportaban los productos. Ningún país estará en aptitud de importar, a menos que también exporte; ni podrá exportar, a menos que importe también. De tal manera, si ocurre cualquier circunstancia que impida permanentemente a un país importar la cantidad normal de mercancías extranjeras, disminuirá forzosamente la manufactura de algunas otras que usualmente se exportaban; y aunque probablemente sólo se alteraría en forma ligera el valor total de la producción del país —ya que se emplearía el mismo capital— la producción no sería, sin embargo, tan abundante y barata, y se experimentaría un malestar considerable por el cambio de actividades. Si con el empleo de £ 10 000 en la manufactura de productos de algodón para la exportación, importamos anualmente 3 000 pares de medias de seda con valor de £ 2 000, y si, por la interrupción del comercio exterior, nos viéramos obligados a retirar este capital de la producción de algodón y a emplearlo en la manufactura de medias, todavía ob-

tendríamos medias por un valor de £ 2 000, suponiendo que no se destruyó parte alguna del capital; sólo que en vez de 3 000 pares, tendríamos únicamente 2 500. En el traslado de capital de la producción de algodón a la de medias se experimentarían muchos trastornos, pero no se menoscabaría considerablemente el valor del patrimonio nacional, aunque pudiera mermar la cantidad de nuestra producción anual.*

El comienzo de una guerra después de una paz prolongada, o de la paz después de una larga guerra, produce generalmente un malestar considerable al comercio. Altera en grado sumo la naturaleza del empleo a que se dedicaba el capital de los diversos países y, durante el intervalo en el cual se acomoda a las situaciones que las nuevas circunstancias hacen más beneficiosas, mucho capital fijo queda sin utilizar, y a veces se pierde completamente, y no existe ocupación plena de trabajadores. La duración de este daño será más larga o más corta, de acuerdo con la aversión más o menos grande que casi todos los hombres sienten a abandonar un empleo de su capital al que se han acostumbrado por largo tiempo: a menudo, también la prolongan demasiado las restricciones y prohibiciones a que dan lugar los celos absurdos que prevalecen entre los Estados de la comunidad comercial.

El daño que causa un cambio repentino en el comercio muchas veces se confunde con aquel otro que es concomitante a una disminución del capital nacional y a un estado retrógrado de la sociedad. Probablemente sería difícil señalar las características por las que pudieran ser distinguidos con precisión.

Sin embargo, cuando tales daños acompañan inmediatamente a un cambio de la guerra a la paz, nuestro conocimiento de semejante causa hará razonable creer que los fondos para el mantenimiento del trabajo más bien han sido distraídos de su cauce normal que afecta-

* "El comercio nos permite obtener un bien en el lugar donde se encuentra y transportarlo a otro sitio donde será consumido; nos da, por lo tanto, el poder de incrementar el valor de la mercancía por toda la diferencia existente entre el precio que tiene en el primero de dichos lugares y el que tiene en el segundo". M. Say, p. 458, vol. II. Aun siendo eso cierto, ¿cómo se le da ese valor adicional? Añadiendo al costo de la producción, primero, los gastos de transporte: segundo, la utilidad del capital empleado por el comerciante. El bien es más valioso únicamente por las mismas razones en virtud de las cuales toda mercancía adquiere mayor valor, porque se ha empleado en su producción más mano de obra y transporte antes que sea comprada por el consumidor. Sin embargo, no debe citarse esa circunstancia como una de las ventajas del comercio. Si examinamos el asunto más cuidadosamente, se encuentra que los beneficios totales del comercio se transforman en medios que nos permiten adquirir artículos no más valiosos sino más útiles.[1]

[1] Las eds. 1-2 no contienen esta nota. La referencia pertenece a la 4ª edición, 1819, del *Traité* de Say, pero el pasaje estaba ya en la 2ª ed. 1814, vol. II, pp. 437-8.

dos materialmente y que, después de un sufrimiento temporal, la nación seguirá prosperando. Debe recordarse también que la condición de atraso es siempre un estado anormal de la sociedad. El hombre crece de la juventud a la madurez, y después decae y muere. Pero no acontece tal cosa con el progreso de las naciones. Ciertamente, cuando han llegado al estado de máximo vigor, puede detenerse su avance, pero su tendencia natural es continuar por mucho tiempo, manteniéndose intacta su riqueza y su población.

En países ricos y poderosos, en los cuales se invierten grandes capitales en maquinaria, se experimentarán más trastornos a consecuencia de un cambio súbito en el comercio, que en los países pobres donde existe una suma mucho menor de capital fijo y una cantidad mucho mayor de capital circulante, y en donde, consecuentemente, la mano del hombre realiza más trabajo. No es tan difícil retirar el capital circulante de la actividad en la cual está empleado, como lo es en el caso del capital fijo. A menudo es imposible dedicar a un uso distinto cierta maquinaria que ha sido instalada para una determinada manufactura: pero el vestido, el alimento y la habitación del trabajador de una actividad pueden ser dedicados a trabajadores de otra, o estos mismos artículos necesarios para la vida pueden ser utilizados por el mismo trabajador aunque su actividad cambie. Sin embargo, es éste un mal al que una nación próspera puede estar expuesta, y sería tan ilógico quejarse de esto, como si un rico mercader lamentara que su barco estuviese expuesto a los peligros del océano, mientras la casa de su vecino pobre se halla a cubierto de tales azares.

La agricultura está expuesta, aunque en menor grado, a contingencias de esta naturaleza. La guerra, que en un país comercial interrumpe el comercio entre los Estados, frecuentemente impide la exportación de cereales de los países donde pueden ser producidos a bajo costo, a otros que no están dotados tan favorablemente. Bajo tales circunstancias una cantidad inusitada de capital se transfiere a la agricultura, y el país que antes importaba se convierte en independiente de la ayuda extranjera. Al cesar la guerra, se eliminan los obstáculos a la importación, y comienza una competencia destructiva para el agricultor nacional, competencia a la que le es imposible sustraerse sin sacrificar una gran parte de su capital. La mejor política del Estado sería crear un impuesto, cuyo monto decreciera paulatinamente, sobre la importación del grano extranjero, por un número limitado de años; de este modo se proporcionaría al agricultor nacional una oportunidad para retirar gradualmente su capital de la tierra.* Procediendo

* El último volumen del suplemento de la Enciclopædia Britannica,[2] artículo "Corn Laws and Trade", contiene las excelentes sugestiones y observaciones si-

2 Vol. III, p. 363.

así, tal vez el país no distribuiría su capital de la manera más provechosa, pero el impuesto temporal a que éste se hallaría sujeto acarrearía ventajas a una clase particular, cuyo capital fue extremadamente útil al procurar un abastecimiento de productos alimenticios cuando la importación se detuvo. Si tales esfuerzos, hechos en un período de emergencia, fueran seguidos del riesgo de ruina al terminar la anormalidad, el capital se retraería de tal ocupación. Los agricultores esperarían, además de las ganancias usuales del capital, una compensación por el riesgo en que incurrieron al enfrentarse a una afluencia repentina de cereales y, por ello, aumentarían los precios al consumidor en las temporadas en que éste necesitaba más el aprovisionamiento, no sólo por el costo superior que entraña producir el grano en el país, sino también por la prima que tendría que pagar, en el precio, por el riesgo especial a que el capital se vio expuesto en la actividad respectiva. Entonces, a pesar de que produciría más riqueza al país, sin que importara qué sacrificio de capital implicaría permitir la importación de cereales baratos, tal vez sería aconsejable recargarlos con derechos por unos cuantos años.

Al examinar el problema de la renta encontramos que, con cada aumento del abastecimiento de granos, y con la consiguiente caída de los precios, el capital sería retirado de las tierras más pobres, y la tierra de mejor calidad, que entonces no pagaría renta, pasaría a ser el patrón por el cual se regulase el precio natural del cereal respectivo. A £ 4 el cuartal, podría cultivarse tierra de una calidad inferior, que podría ser designada por la número 6; a £ 3 10*s*., la Nº 5; a £ 3 la Nº 4, etcétera. Si el precio del grano, a causa de una abundancia permanente, bajara a £ 3 10*s*., cesaría de emplearse capital en la Nº 6, ya

guientes: "Si en el futuro pensáramos, en un momento dado, volver sobre nuestros pasos para dar tiempo a que se retire el capital del cultivo de nuestros suelos pobres para invertirlo en actividades más lucrativas, podría adoptarse una escala de aranceles gradualmente decreciente. Se podría disminuir el precio a que los granos extranjeros se admiten libres de derechos, de 80*s*., límite actual, en 4 ó 5 *s*., por cuartal anualmente, hasta que llegase a 50 *s*., cuando los puertos pudieran abrirse con seguridad, y eliminar para siempre el sistema restrictivo. Cuando ese feliz suceso acaeciera, ya no sería necesario violentar la naturaleza. El capital y la empresa del país se volverían a aquellos sectores de la industria en los cuales nos sentimos con ventaja por nuestra situación física, temperamento nacional o instituciones políticas. El grano de Polonia y el algodón crudo de Carolina serían intercambiados por los géneros de Birmingham y las muselinas de Glasgow. El genuino espíritu comercial, que permanentemente asegura la prosperidad de las naciones, es del todo incompatible con la política tenebrosa y superficial del monopolio. Las Naciones del planeta son como provincias de un mismo reino: el intercambio libre de trabas producirá, igualmente, ventajas generales y locales". Todo el artículo merece particular atención; es muy instructivo, está escrito con agilidad, y muestra que el autor es un verdadero maestro en la materia.[3]

3 La ed. 1 no contiene esta nota. Fue añadida en la ed. 2 junto con otra (*infra*, p. 237), a pedido de McCulloch, autor del artículo de la *Encyclopaedia*; véase carta de McCulloch de diciembre 6, 1818, *infra*, tomo VII.

dos materialmente y que, después de un sufrimiento temporal, la nación seguirá prosperando. Debe recordarse también que la condición de atraso es siempre un estado anormal de la sociedad. El hombre crece de la juventud a la madurez, y después decae y muere. Pero no acontece tal cosa con el progreso de las naciones. Ciertamente, cuando han llegado al estado de máximo vigor, puede detenerse su avance, pero su tendencia natural es continuar por mucho tiempo, manteniéndose intacta su riqueza y su población.

En países ricos y poderosos, en los cuales se invierten grandes capitales en maquinaria, se experimentarán más trastornos a consecuencia de un cambio súbito en el comercio, que en los países pobres donde existe una suma mucho menor de capital fijo y una cantidad mucho mayor de capital circulante, y en donde, consecuentemente, la mano del hombre realiza más trabajo. No es tan difícil retirar el capital circulante de la actividad en la cual está empleado, como lo es en el caso del capital fijo. A menudo es imposible dedicar a un uso distinto cierta maquinaria que ha sido instalada para una determinada manufactura: pero el vestido, el alimento y la habitación del trabajador de una actividad pueden ser dedicados a trabajadores de otra, o estos mismos artículos necesarios para la vida pueden ser utilizados por el mismo trabajador aunque su actividad cambie. Sin embargo, es éste un mal al que una nación próspera puede estar expuesta, y sería tan ilógico quejarse de esto, como si un rico mercader lamentara que su barco estuviese expuesto a los peligros del océano, mientras la casa de su vecino pobre se halla a cubierto de tales azares.

La agricultura está expuesta, aunque en menor grado, a contingencias de esta naturaleza. La guerra, que en un país comercial interrumpe el comercio entre los Estados, frecuentemente impide la exportación de cereales de los países donde pueden ser producidos a bajo costo, a otros que no están dotados tan favorablemente. Bajo tales circunstancias una cantidad inusitada de capital se transfiere a la agricultura, y el país que antes importaba se convierte en independiente de la ayuda extranjera. Al cesar la guerra, se eliminan los obstáculos a la importación, y comienza una competencia destructiva para el agricultor nacional, competencia a la que le es imposible sustraerse sin sacrificar una gran parte de su capital. La mejor política del Estado sería crear un impuesto, cuyo monto decreciera paulatinamente, sobre la importación del grano extranjero, por un número limitado de años; de este modo se proporcionaría al agricultor nacional una oportunidad para retirar gradualmente su capital de la tierra.* Procediendo

* El último volumen del suplemento de la Enciclopædia Britannica,[2] artículo "Corn Laws and Trade", contiene las excelentes sugestiones y observaciones si-

[2] Vol. III, p. 363.

así, tal vez el país no distribuiría su capital de la manera más provechosa, pero el impuesto temporal a que éste se hallaría sujeto acarrearía ventajas a una clase particular, cuyo capital fue extremadamente útil al procurar un abastecimiento de productos alimenticios cuando la importación se detuvo. Si tales esfuerzos, hechos en un período de emergencia, fueran seguidos del riesgo de ruina al terminar la anormalidad, el capital se retraería de tal ocupación. Los agricultores esperarían, además de las ganancias usuales del capital, una compensación por el riesgo en que incurrieron al enfrentarse a una afluencia repentina de cereales y, por ello, aumentarían los precios al consumidor en las temporadas en que éste necesitaba más el aprovisionamiento, no sólo por el costo superior que entraña producir el grano en el país, sino también por la prima que tendría que pagar, en el precio, por el riesgo especial a que el capital se vio expuesto en la actividad respectiva. Entonces, a pesar de que produciría más riqueza al país, sin que importara qué sacrificio de capital implicaría permitir la importación de cereales baratos, tal vez sería aconsejable recargarlos con derechos por unos cuantos años.

Al examinar el problema de la renta encontramos que, con cada aumento del abastecimiento de granos, y con la consiguiente caída de los precios, el capital sería retirado de las tierras más pobres, y la tierra de mejor calidad, que entonces no pagaría renta, pasaría a ser el patrón por el cual se regulase el precio natural del cereal respectivo. A £ 4 el cuartal, podría cultivarse tierra de una calidad inferior, que podría ser designada por la número 6; a £ 3 10*s*., la Nº 5; a £ 3 la Nº 4, etcétera. Si el precio del grano, a causa de una abundancia permanente, bajara a £ 3 10*s*., cesaría de emplearse capital en la Nº 6, ya

guientes: "Si en el futuro pensáramos, en un momento dado, volver sobre nuestros pasos para dar tiempo a que se retire el capital del cultivo de nuestros suelos pobres para invertirlo en actividades más lucrativas, podría adoptarse una escala de aranceles gradualmente decreciente. Se podría disminuir el precio a que los granos extranjeros se admiten libres de derechos, de 80s., límite actual, en 4 ó 5 *s*., por cuartal anualmente, hasta que llegase a 50 *s*., cuando los puertos pudieran abrirse con seguridad, y eliminar para siempre el sistema restrictivo. Cuando ese feliz suceso acaeciera, ya no sería necesario violentar la naturaleza. El capital y la empresa del país se volverían a aquellos sectores de la industria en los cuales nos sentimos con ventaja por nuestra situación física, temperamento nacional o instituciones políticas. El grano de Polonia y el algodón crudo de Carolina serían intercambiados por los géneros de Birmingham y las muselinas de Glasgow. El genuino espíritu comercial, que permanentemente asegura la prosperidad de las naciones, es del todo incompatible con la política tenebrosa y superficial del monopolio. Las Naciones del planeta son como provincias de un mismo reino: el intercambio libre de trabas producirá, igualmente, ventajas generales y locales". Todo el artículo merece particular atención; es muy instructivo, está escrito con agilidad, y muestra que el autor es un verdadero maestro en la materia.[3]

[3] La ed. 1 no contiene esta nota. Fue añadida en la ed. 2 junto con otra (*infra*, p. 237), a pedido de McCulloch, autor del artículo de la *Encyclopaedia*; véase carta de McCulloch de diciembre 6, 1818, *infra*, tomo VII.

que sólo podría obtener utilidades generales cuando el cereal estuviera a £ 4, aun sin pagar renta: así, sería retirado para dedicarlo a la manufactura de aquellos bienes con los que se compraría todo el grano equivalente al de la tierra Nº 6. Necesariamente el capital sería más productivo en esta actividad para su propietario, o no sería retirado de la otra, pues si él no pudiera obtener, comprándolo, más grano con la mercancía que ha fabricado sino el que obtuvo de la tierra por la que no pagaba renta, su precio no estaría abajo de las £ 4.[4]

Se ha dicho, sin embargo,[5] que el capital no puede ser retirado de la tierra; que toma la forma de gastos no susceptibles de recuperación, como el abono, las cercas, el drenaje, etc., que son, por naturaleza, inseparables de la tierra. Esto es verdad en cierto modo; pero sí puede retirarse el capital que consiste en ganado vacuno, ovejas, hacinas de cereales y heno, carros, etc., y siempre será cuestión de cálculo, determinar si éstos continuarán empleándose en la tierra, no obstante el bajo precio del cereal, o si deben ser vendidos, transfiriéndose su valor a otra actividad.

Supóngase, sin embargo, el hecho tal como se enunció, y que ninguna parte del capital pudiera ser retirada;* el granjero continuaría sembrando granos, y precisamente también la misma cantidad, no importa el precio al que pudiera venderse, ya que no le interesaría producir menos, y si no empleara así su capital, no obtendría de él ningún beneficio. El grano no se importaría, porque el granjero, antes que resignarse a no venderlo, lo daría a menos de £ 3 10*s*., suponiendo que

* Cualquier capital que quede vinculado a la tierra tiene que ser necesariamente del terrateniente, y no de los arrendatarios, a la expiración del contrato. Cualquier compensación que el terrateniente pueda recibir por este capital, al arrendar de nuevo su tierra, aparecerá en forma de renta; pero no se pagará ninguna renta si, con un capital dado, puede obtenerse en el extranjero más grano del que pueda cosecharse en las tierras del país. Si las circunstancias de la sociedad requirieran la importación de cereal, y pudieran obtenerse 1 000 cuartales empleando un capital determinado, y si con ese mismo capital esta tierra rindiera 1 100 cuartales, 100 irían necesariamente a la renta; pero si pudieran importarse 1 200 cuartales, esa tierra quedaría fuera de cultivo, pues no rendiría ni siquiera la tasa general de ganancias. Sin embargo, no es ésta ninguna desventaja, no importa cuán grande haya sido el capital gastado en la tierra. Ese capital se gasta con vistas a aumentar la producción, que, debe recordarse, es el objetivo propuesto. ¿Qué importancia puede tener para la sociedad el que la mitad de ese capital baje de valor, o aun se aniquile, si puede obtener un volumen mayor anual de producción? Quienes deploran en este caso la pérdida de capital, son los que sacrifican el fin a los medios.[6]

[4] Las eds. 1-2 "pues si él pudiera obtener más trigo cultivándolo en tierras por las que no pagaba renta que fabricando una mercancía con la cual la comprara, su precio no podría ser inferior a £ 4".

[5] La alusión es a W. Jacob quien, atacando un pasaje del *Ensayo sobre las utilidades* (*infra*, tomo IV), había hecho notar que "el capital invertido en las tierras más pobres no puede ser retirado", añadiendo: "Cualquiera que haya estado a diez millas del *Royal Exchange* sabe que arar profundamente, limpiar, estercolar, encalar y drenar... forman el capital así gastado" (*A Letter to Samuel Whithbread*, 1815, p. 34).

[6] Las eds. 1-2 no contienen esta nota. Cp. Respuesta de Ricardo al discurso de Brougham del 30 de mayo de 1820, *infra*, tomo V.

el importador no podría venderlo a menos de ese precio. Ahora bien, en tal caso, aunque los agricultores que cultivaban tierra de esa calidad se perjudicarían indudablemente con la baja del valor en cambio, de la mercancía que ellos producen ¿cómo resultaría afectado el país? Tendríamos precisamente la misma cantidad de cada mercancía producida, pero el producto primo y el grano se venderían a un precio mucho más barato. El capital de un país consiste en sus mercancías, y como éstas serían las mismas que antes, la reproducción seguiría adelante a la misma tasa. Sin embargo, este precio bajo del grano sólo permitiría las utilidades normales del capital empleado en la tierra Nº 5, que entonces no pagaría renta, y descendería la renta de todas las tierras de mejor calidad: los salarios bajarían también, y subirían las utilidades.

No importa cuán bajo haya caído el precio del grano: si no pudo retirarse el capital de la tierra, y no aumentó la demanda, no tendría lugar ninguna importación, ya que el país produciría la misma cantidad que antes. Aunque existiría una diferente división del producto y algunas clases saldrían beneficiadas y otras perjudicadas, el conjunto de la producción sería precisamente el mismo y, colectivamente, la nación no sería ni más rica ni más pobre.

Existe sin embargo esta ventaja, que resulta siempre del precio relativamente bajo del grano, que es más probable que la división de la producción actual incremente el fondo de mantenimiento del trabajo, puesto que se adjudicará más a la clase productiva, bajo el nombre de utilidades, y menos a la clase improductiva, bajo el nombre de renta.

Esto es cierto aunque el capital no pueda ser retirado de la tierra y deba ser empleado en ella o, de lo contrario, que no sea utilizado de ninguna manera; pero si se puede[7] retirar la mayor parte del capital —como evidentemente ocurriría— sólo tendrá lugar el traslado cuando sea más lucrativo para el propietario removerlo que dejarlo donde está; sólo será retirado, pues, cuando pueda ser empleado en otra parte con mayor provecho, tanto para el propietario como para el público en general. El propietario consiente en prescindir de esa porción de su capital que es inamovible porque con el resto obtendrá un valor mayor, y una cantidad más grande de producto primo que si no sacrificara aquélla. Su caso es precisamente igual al de aquel que, habiendo montado maquinaria en su fábrica con muchos gastos, se encuentra con que los modernos inventos mejoran tanto la maquinaria, posteriormente, que los bienes manufacturados por él pierden gran parte de valor. Sería absolutamente cuestión de cálculo determinar si debe abandonar la antigua maquinaria e instalar la más per-

[7] Ed. 1 "pudiera".

fecta, *perdiendo todo el valor de la anticuada*, o continuar sirviéndose de sus cualidades comparativamente endebles. ¿Quién, bajo tales circunstancias, lo exhortaría a privarse del uso de la maquinaria mejor, pensando en que se deterioraría o en que haría desaparecer el valor de la antigua? Sin embargo, éste es el argumento de quienes desearían que prohibiéramos la importación de cereales, porque deterioraría o aniquilaría esa parte del capital del agricultor que ha sido incorporada para siempre a la tierra. Ellos no ven que el objetivo de todo comercio es aumentar la producción y que, incrementándola, aunque pueda ocasionarse una pérdida parcial, se aumenta la felicidad general. Para ser lógicos, deberían esforzarse por impedir todos los adelantos en la agricultura y la industria, y todos los inventos de maquinaria, ya que si éstos contribuyen a la abundancia general, y por lo tanto a la felicidad general, nunca pueden evitar, en el momento de ser introducidos, el deterioro o la aniquilación del valor de[8] una parte del capital existente de los agricultores e industriales.[9]*

La agricultura, al igual que toda actividad comercial, y particularmente en un país comercial, está sujeta a la reacción que, en dirección opuesta, resulta como efecto de un poderoso estímulo. Así, cuando la guerra interrumpe la importación de granos, sus precios, consecuentemente altos, atraen capital a la tierra, por los grandes beneficios que tal actividad procura. Esta circunstancia determinará probablemente que se emplee más capital y que se lleven al mercado más productos primos de los que la demanda del país requiere. En tal caso, el precio del grano descenderá, a causa de la saturación, y se producirá mucho malestar a la agricultura, hasta que el abastecimiento corriente sea llevado al nivel de la demanda normal.

* Entre las más autorizadas publicaciones acerca de la inconveniencia de restringir la importación de granos, debe citarse el Ensayo sobre el comercio exterior de cereales, del Mayor Torrens. Sus argumentos me parecen incontestados e incontestables.[10]

8 La ed. 1 no contiene "del valor de".

9 Cp. los argumentos similares en el Ensayo sobre *las utilidades*, *infra*, tomo IV.

10 La ed. 1 no contiene esta nota. Sobre la cuestión relativa a sus orígenes véase *supra*, p. 74, n. 15.

Capítulo XX

VALOR Y RIQUEZA, SUS PROPIEDADES DISTINTIVAS

"Todo hombre es rico o pobre según el grado en que pueda gozar de las cosas necesarias, convenientes y gratas de la vida", dice Adam Smith.[1]

En consecuencia, la riqueza difiere esencialmente del valor, ya que éste depende no de la abundancia sino de la facilidad o dificultad de la producción. El trabajo de un millón de hombres en la industria producirá siempre el mismo valor, pero no siempre la misma riqueza. Con la invención de nueva maquinaria, la superación de la habilidad técnica, una mejor división del trabajo, o por el descubrimiento de nuevos mercados donde puedan efectuarse intercambios más ventajosos, un millón de hombres puede producir, en un estado dado de la sociedad, el doble o el triple de riqueza, es decir de "cosas necesarias, convenientes y gratas", de lo que puede producir en otro, pero no agregará, por ese concepto, ninguna cosa al valor; en efecto todas las cosas suben o bajan de valor en proporción a la facilidad o dificultad con que se producen, o, en otras palabras, en relación con la cantidad de trabajo empleado en su producción. Supóngase que con un capital determinado, el trabajo de cierto número de hombres produce 1 000 pares de medias y que, por invenciones en maquinaria, el mismo número de hombres puede producir 2 000 pares, o 1 000 pares de medias y además 500 sombreros; entonces, el valor de los 2 000 pares de medias, o de los 1 000 pares y los 500 sombreros no será ni mayor ni menor que el de los 1 000 pares que se producían antes de introducir la nueva maquinaria, ya que serían producto de la misma cantidad de trabajo. No obstante, el valor de la masa general de mercancías disminuiría de todas maneras porque, aunque el valor de la mayor cantidad producida a consecuencia de las mejoras, será exactamente el mismo que si se cifrara en la menor cantidad que habría sido producida de no haberse realizado las mejoras, también se produce un efecto en la porción de bienes aún no consumidos que fueron manufacturados antes de la mejora; el valor de estos bienes se reducirá por cuanto que, cantidad por cantidad, debe bajar al nivel de los bienes producidos aprovechando todas las ventajas de la mejora: además, la sociedad tendrá una suma menor de valor, no obstante la cantidad incrementada de bienes,[2] de riqueza y de medios de disfrute. Al aumentar continuamente la facilidad de producción, disminuimos de

1 Lib. I, cap. V; p. 31.

2 Ed. 1 "de sus bienes".

modo constante el valor de algunas de las mercancías que antes se producían, aunque por los mismos medios no sólo adicionamos la riqueza nacional sino que aumentamos la potencia de la futura producción. Muchos errores en economía política han derivado de equivocaciones al respecto, al considerar que un aumento de riqueza es lo mismo que un aumento de valor, y de los conceptos infundados acerca de lo que constituye una medida normal del valor. Si alguien considera la moneda como un patrón del valor, de acuerdo con él una nación será más rica o más pobre en proporción a que sus mercancías de toda clase puedan cambiarse por más o menos dinero. Otros estiman a la moneda como un medio muy conveniente para las transacciones, pero no como una medida adecuada por la cual se estime el valor de otras cosas; para ellos la medida real del valor es el cereal,* y un país será rico o pobre, al grado en que sus mercancías se cambien por más o menos cereales.** Otros hay, a su vez, que consideran a un país rico o pobre, según la cantidad de trabajo que pueda comprar.[4] Pero ¿por qué debe ser el oro, o el cereal, o el trabajo, la medida normal del valor, en vez del carbón o el acero? ¿Por qué más que la ropa, el jabón o las velas, y los otros artículos necesarios para el trabajador? O para decirlo brevemente, ¿por qué cualquier mercancía, o todas las mercancías juntas, han de ser el patrón, cuando éste, a su vez, está sujeto a fluctuaciones de valor? El grano, como el oro, puede variar 10, 20, o 30 por ciento, de acuerdo con las dificultades o facilidades de la producción, en relación con otras cosas. ¿Por qué hemos de decir siempre que son esas otras cosas las que han variado, y no el grano? La única mercancía invariable es aquella que requiere, en todos los tiempos, el mismo sacrificio de mano de obra y afán para producirla. No conocemos tal mercancía, pero podemos argumentar y hablar hipotéticamente sobre ella como si la conociéramos; y mejorará nuestro conocimiento de la ciencia, mostrando distintamente la absoluta inaplicabilidad de todos los patrones que hasta aquí se han adoptado.[5]

* Adam Smith dice que "la diferencia entre el precio real y el nominal del trabajo no es materia de mera especulación, sino de mucha importancia y utilidad práctica".[3] Estoy de acuerdo con él, pero el precio real del trabajo y de las mercancías no será determinado por su precio en mercancías —la verdadera medida de Adam Smith— más que por su precio en oro y plata, su medida nominal. El trabajador sólo recibe un precio alto por su trabajo cuando puede comprar con sus salarios el producto de dicho trabajo.

** En el vol. I, p. 108, M. Say infiere que la plata tiene ahora el mismo valor que en el reinado de Luis XIV, "porque la misma cantidad de plata compra la misma cantidad de cereal."

3 Lib. I, cap. v; p. 34. En el texto de Adam Smith se lee "la distinción", no "la diferencia".

4 En las eds. 1-2 la nota sobre Say está aquí en vez de dos líneas antes.

5 Estas observaciones sobre un patrón invariable de valor deberían haber sido alteradas en la ed. 3 para concordar con los cambios introducidos en el cap. I; véase *supra*, p. 13, n. 9, y cp. pp. 33 ss.

Pero aun suponiendo que cualquiera de éstos fuera un patrón exacto de valor, aún no sería un patrón de riqueza, pues ésta no depende del valor. Un hombre es rico o pobre, de acuerdo con la abundancia de artículos necesarios y de lujo de que puede disponer; además contribuirán estos artículos en forma igual a la satisfacción de su poseedor, sea cual sea, alto o bajo, el valor de cambio de ellos por dinero, por cereal, o por trabajo. A la confusión de ideas sobre el valor, y la riqueza o las riquezas, se deben las afirmaciones de que disminuyendo la cantidad de bienes, esto es, de artículos necesarios, comodidades y goces de la vida humana, puede incrementarse la riqueza. Si el valor fuera la medida de la riqueza, tal afirmación sería indiscutible, porque por la escasez sube el valor de las mercancías; pero si Adam Smith está en lo justo, si la riqueza consiste en los artículos necesarios y en los disfrutes, entonces no pueden ser aumentados con una disminución cuantitativa.

Es cierto que quien posee una mercancía escasa es más rico, si por medio de ella puede disponer de más artículos y goces de la vida humana; pero como las existencias generales de las cuales se extrae la riqueza de cada hombre disminuyen en cantidad, en aquello que cada individuo toma de ella, las participaciones de los otros hombres se reducirán necesariamente en proporción al grado en que un individuo privilegiado sea capaz de apropiarse para su propio disfrute una mayor cantidad.

Si el agua escaseara, dice Lord Lauderdale,[6] y la poseyera exclusivamente un individuo, se acrecentaría su riqueza, porque entonces el agua tendría valor; y si la riqueza fuera la suma de las riquezas individuales la incrementaríamos también por los mismos medios. Indudablemente se aumentan las riquezas de ese individuo, pero en tanto que el agricultor deba vender una parte de su disponibilidad de cereales, el zapatero otra de sus zapatos y todos los hombres renuncien a una porción de sus disponibilidades, con el único propósito de proveerse del agua que antes tenían por nada, serán más pobres, empobrecerán en la cantidad total de mercancías que están obligados a dedicar a este propósito, y el propietario del agua se beneficiará precisamente por la suma que aquéllos pierdan. La misma cantidad de agua y la misma cantidad de bienes las disfruta toda la sociedad, pero están distribuidas en forma diferente: ello, sin embargo, suponiendo más bien un monopolio del agua que una escasez de ella. Si escaseara, entonces la riqueza del país y de los individuos disminuiría realmente, pues la colectividad se vería privada de parte de uno de sus goces. El granjero no sólo tendría menos cereal para cambiar por otras

6 *An Inquiry into the Nature and Origin of Public Wealth, and into the Means and Causes of its Increase*, Edimburgo, 1804, p. 44.

mercancías que pueden ser necesarias o deseables para él, sino que él mismo y todos los demás individuos se verían privados de una de sus comodidades más esenciales. No sólo, pues, habría una diferente distribución de las riquezas, sino una pérdida real de riqueza.

Puede decirse, entonces, que dos países que poseen precisamente la misma cantidad de todas las cosas necesarias y comodidades de la vida son igualmente ricos, pero el valor de sus riquezas respectivas dependerá de la relativa facilidad o dificultad con que fueron producidas. En efecto, si un aditamento mejor en la maquinaria nos permite hacer dos pares de medias en vez de uno, sin ningún trabajo adicional, se duplica la cantidad que se dará a cambio de una yarda de tela. Si se efectúa un mejoramiento parecido en la manufactura de ropa, las medias y la ropa se cambiarán en las mismas proporciones que antes, pero habrán bajado en valor, pues, al cambiarlas por sombreros, por oro u otras mercancías en general, habrá que dar doble cantidad que antes. Extiéndase el adelanto a la producción del oro y de todas las demás mercancías, y ellas recobrarán sus proporciones anteriores. Habrá el doble de volumen de mercancías producidas anualmente en el país, y por ello la riqueza de la nación se habrá duplicado, pero esta riqueza no habrá incrementado en valor.

[Si bien Adam Smith ha dado la descripción correcta de las riquezas, que he citado más de una vez, después las explica de modo diferente al decir que un hombre "será rico o pobre de acuerdo con la cantidad de trabajo ajeno de que pueda disponer o se halle en condiciones de adquirir".[7] Ahora bien, esta explicación difiere esencialmente de la otra, y es, ciertamente, inexacta; supongamos, por ejemplo, que las minas se hicieran más productivas, de tal manera que el oro y la plata bajaran de valor a causa de la mayor facilidad para producirlos, o que los terciopelos se manufacturaran con mucho menos trabajo que antes, bajando hasta la mitad de su valor anterior; las riquezas de todos aquellos que compraron esas mercancías habrían aumentado; una persona podría incrementar su cantidad de plata; otra duplicar la cantidad de terciopelo; pero con la posesión de esa plata y este terciopelo adicionales, no podrían emplear más mano de obra que antes, porque, como el valor de cambio del terciopelo y de la plata habría bajado, deberán desprenderse proporcionalmente de más de estas especies de riquezas para comprar un día de trabajo.]Las riquezas, pues, no pueden ser estimadas por la cantidad de trabajo que pueden comprar.

De lo expuesto resulta que la riqueza de una nación puede ser incrementada de dos maneras: empleando una porción mayor del ingreso en mantener el trabajo productivo —lo que no sólo aumentará la cantidad sino el valor de la masa de mercancías: o, sin emplear ninguna cantidad adicional de trabajo, haciendo más productiva la misma cantidad lo cual aumentará la abundancia, pero no el valor de los bienes.

7 Lib. I, cap. V: p. 31.

En el primer caso, el país no sólo se volverá rico, sino que aumentará el valor de sus riquezas. Será rico por la sobriedad, por la disminución de los gastos en objetos de lujo y diversión, y por emplear esos ahorros en una labor reproductiva.

En el segundo caso, con la misma mano de obra se producirá más, sin que exista necesidad de disminuir los gastos en lujos y diversiones, o de incrementar la cantidad del trabajo productivo empleado; la riqueaumentará, pero no el valor. [De estos dos modos de incrementar la riqueza, debe preferirse el segundo, ya que produce el mismo efecto sin la privación y disminuición de los disfrutes,] fenómenos que nunca dejarán de producirse en el primer caso. El capital es aquella parte de la riqueza de un país que se emplea con vistas a una producción futura, y puede ser aumentado de la misma manera que la riqueza. Un capital adicional será igualmente eficaz en la producción de riqueza futura, ya se obtenga de ciertos progresos en la habilidad técnica y en la maquinaria, o de la utilización más reproductiva del ingreso; en efecto, la riqueza depende siempre de la cantidad de bienes producidos, sin tomar en cuenta para nada la facilidad con que se hayan obtenido los medios empleados en la producción. Una determinada cantidad de géneros y comestibles mantendrá y empleará el mismo número de personas y, por lo tanto, procurará la misma cantidad de trabajo por hacer, ya sea producida por el trabajo de 100 ó 200[8] hombres: pero tendrá el doble de valor si se han empleado 200 para producirla.[9]

8 Ed. 1 "o de 200".

9 En las eds. 1-2, en vez de los cinco párrafos que siguen en el texto (finalizando en la p. 285), se lee:

"Me parece que M. Say ha sido singularmente infortunado en su definición de la riqueza y el valor del primer capítulo de su excelente obra; lo que sigue es la esencia de su razonamiento: La riqueza, observa, consta únicamente de cosas que tienen un valor en sí mismas: la riqueza es grande cuando la suma de valores de que se compone es grande. Es pequeña cuando la suma de sus valores lo es también. Dos cosas que tienen valor igual son riquezas en cantidad igual. Tienen el mismo valor, cuando por consenso general son libremente cambiadas entre sí. Ahora bien, si la humanidad atribuye valor a una cosa, es a causa de los usos a que es aplicable. Llamo utilidad a esta facultad que tienen ciertas cosas de satisfacer las diversas necesidades de la humanidad. Crear objetos que tienen algún valor es crear riqueza, ya que la utilidad de las cosas es la base primera de su valor, y es el valor de las cosas lo que constituye la riqueza. Pero nosotros no creamos los objetos: todo lo que podemos hacer es reproducir la materia bajo otra forma: podemos darle utilidad. La producción es pues una creación, no de materia sino de utilidad, y se mide por el valor que emana de la utilidad del objeto producido. La utilidad de cualquier objeto, de acuerdo con la estimación general, se señala por la cantidad de otras mercancías por las que se cambiará. Esta evaluación, que surge de la estimación general formada por la sociedad, constituye lo que Adam Smith llama valor en cambio, lo que Turgot llama valor apreciable, y que nosotros podemos llamar más brevemente con el término *valor*.

"Hasta aquí M. Say. Pero al tratar del valor y la riqueza ha confundido dos cosas que deben permanecer siempre separadas, y que Adam Smith llama valor en uso y valor

M. Say, sin tomar en cuenta las correcciones que ha hecho en la cuarta y última edición de su obra, *Tratado de Economía Política*, me parece que ha sido singularmente desafortunado en su definición de las riquezas y el valor. Considera esos dos términos como sinónimos, y que un hombre es rico en la proporción en que aumenta el valor de sus posesiones, y puede asegurarse abundantes bienes. "El valor de los ingresos se incrementa entonces", observa, "si éstos pueden proporcionar, no importa por cuáles medios, una cantidad mayor de productos" De acuerdo con M. Say, si la dificultad de producir ropa se duplicara y, en consecuencia, tuviera que cambiarse por el doble de mercancías que antes, se duplicaría su valor, en lo cual estoy absolutamente de acuerdo; pero si hubiera cualquier facilidad especial en la producción de mercancías y no aumentase la dificultad para producir la tela, y ésta, en consecuencia, se cambiara como antes por el doble de bienes, M. Say diría todavía que la ropa ha duplicado su valor, mientras que, de acuerdo con mi punto de vista sobre la materia, él debería decir que la tela ha conservado su valor anterior y que aquellos determinados bienes han bajado a la mitad de su valor anterior. M. Say no debe contradecirse a sí mismo cuando dice que, por la facilidad de la producción, dos sacos de cereal pueden ser producidos por los mismos medios con que antes se producía uno, y que cada saco, por lo tanto, bajará a la mitad de su valor anterior, y aun así sostener que el pañero que cambia sus paños por dos sacos de cereal, obtendrá el doble de valor que recibía antes, cuando sólo obtenía un saco a cambio de su paño. Si los dos sacos tienen ahora el valor que antes tenía uno, evidentemente obtiene el mismo valor y no más, —obtiene, ciertamente, doble cantidad de riquezas; doble cantidad de utilidad— doble cantidad de lo que Adam Smith llama valor de uso, pero no doble cantidad de valor, y por lo tanto M. Say no puede estar en lo cierto al considerar que el valor, las riquezas y la utilidad son términos sinónimos. Ciertamente, hay muchos pasajes de la obra de M. Say a los cuales puedo acudir confiadamente en apoyo de la doctrina que sostengo, respecto a la diferencia esencial que existe entre valor y riqueza, aun-

en cambio. Si con una mejor máquina yo puedo, con la misma cantidad de mano de obra, producir dos pares de medias en vez de uno, de ninguna manera menoscabo la *utilidad* de un par de medias, aunque disminuyo su valor. Si yo tuve entonces precisamente la misma cantidad de chaquetas, zapatos, medias y todas las demás cosas que antes, tendría precisamente la misma cantidad de objetos útiles y, si la utilidad fuese la medida de la riqueza, sería por lo tanto igualmente rico; sin embargo, yo tendré una suma menor de valor pues mis medias tendrán sólo la mitad de su valor anterior. Por lo tanto, la utilidad no es la medida del valor en cambio.

"Si preguntamos a M. Say en qué consiste la riqueza, él nos dice que en la posesión de objetos que tienen valor. Si entonces le preguntamos qué significa el valor, nos responde que las cosas son valiosas en proporción a la utilidad que poseen. Si de nuevo lo invitamos a que nos explique por cuáles medios vamos a juzgar de la utilidad de los objetos, nos contesta que por su valor. Así, entonces, la medida del valor es la utilidad, y la medida de la utilidad es el valor."

Estas referencias pertenecen a la 2ª ed. del *Traité d'Économie politique*, de Say, 1814; las del texto de la 3ª de los *Principios* se han hecho sobre la 4ª ed. de Say, 1819.

que debe confesarse que hay también otros pasajes en que sostiene una doctrina contraria. Destaco dichos pasajes, que no puedo conciliar, colocándolos uno frente al otro, para que M. Say pueda —si me hiciera el honor de notar estas observaciones en alguna futura edición de su obra—, dar explicaciones de sus puntos de vista que eliminen la dificultad que muchos otros, como yo, sienten en su esfuerzo por exponerlas.

1. Al intercambiar dos productos, de hecho, sólo cambiamos los servicios productivos, que se han utilizado para crearlos. p. 504

2. El costo de producción es lo único que determina lo que es realmente caro. Una cosa en verdad cara, es aquella que cuesta mucho producirla. p. 497

3. El valor de todos los servicios productivos que deben consumirse para crear un producto constituyen el precio de producción de dicho producto... p. 505

4. Es la utilidad la que determina la demanda de un bien, pero es el costo de producción el que limita el alcance de esa demanda. Cuando su utilidad no eleva su valor al nivel del costo de producción, la cosa no vale lo que cuesta; es ésta una prueba de que los servicios productivos pueden ser empleados para crear un bien de valor superior. Los poseedores de fondos productivos, esto es, aquellos que disponen de mano de obra, de capital o de tierra, están perpetuamente dedicados a comparar el costo de producción con el valor de las cosas producidas, o lo que viene a ser lo mismo, el valor de bienes diferentes entre sí; porque el costo de producción no es más que el valor de los servicios productivos consumidos en la producción; y el valor de un servicio productivo no es más que el valor del bien, que es el resultado. El valor de un bien, el valor de un servicio productivo, el valor del costo de producción son, todos, en-

5. El valor de los ingresos se aumenta entonces, si ellos pueden proporcionar (no indica por qué medios) una mayor cantidad de productivos.[11]

6. Precio es la medida del valor de las cosas, y su valor es la medida de su utilidad. 2 Vol..[12] 4.

7. El libre intercambio muestra, en el tiempo, el lugar y el estado de la sociedad en que vivimos, el valor que los hombres atribuyen a las cosas intercambiadas. 466

8. Producir es crear valor, dando o incrementando la utilidad de una cosa, y por lo tanto estableciendo una demanda por ella, la cual es la causa primera de su valor. Vol. 2. 487

9. Al crearse la utilidad, se instituye un producto. El valor en cambio resultante es únicamente la medida de la producción que tiene lugar. 490

10. La utilidad que la gente de un país determinado encuentra en un producto no puede apreciarse de otra manera que por el precio que paga por él. 502

11. Este precio es la medida de la utilidad que tiene a juicio de los hombres; de la satisfacción que obtienen al consumirla, porque ellos no preferirían consumir esa utilidad, si por el precio que cuesta pudieran adquirir una utilidad que les diera más satisfacción. 506

12. La cantidad de todas las demás mercancías que una persona puede obtener inmediatamente, a cambio de la

10 Debería ser p. 457.
11 P. 497, nota.

12 Debería ser vol. I.

tonces, valores similares, cuando se deja que cada cosa siga su curso natural.[13]

mercancía de que desea disponer, es en todo tiempo un valor no sujeto a discusión. Vol. 2 4[14]

Si lo único realmente caro se origina en el costo de producción (cf. 2) ¿cómo puede decirse que una mercancía sube en valor (cf. 5), si su costo de producción no ha aumentado? Y ¿sólo porque ésta se cambiará por mayor cantidad de mercancía barata, por mayor cantidad de una mercancía cuyo costo de producción ha disminuido? Cuando yo doy 2 000 veces más tela por una libra ponderal de oro de lo que doy a cambio de otra de hierro ¿prueba esto que yo atribuyo 2 000 veces más utilidad al oro que al hierro? No, ciertamente; prueba únicamente, como lo ha admitido M. Say. (cf. 4) que el costo de producción del oro es 2 000 veces mayor que el costo de producción del hierro. Si el costo de producción de los dos metales fuera el mismo, yo daría el mismo precio por los dos; pero si la utilidad fuera la medida del valor, es probable que yo diera más por el hierro. Es la competencia de los productores " que están perpetuamente dedicados a comparar el costo de producción con el valor de las cosas producidas," (cf. 4) lo que regula el valor de diversas mercancías. Si, entonces, yo doy un chelín por una hogaza de pan, y 21 chelines por una guinea, esto no prueba que, en mi estimación, sea ésta la medida comparativa de su utilidad.

En el Nº 4, M. Say sostiene, con muy ligeras variantes, la doctrina que yo mantengo acerca del valor. En sus servicios productivos comprende dicho autor los prestados por la tierra, el capital y el trabajo; yo incluyo únicamente el capital y el trabajo, excluyo completamente la tierra. Nuestras diferencias provienen del diverso punto de vista que tenemos sobre la renta. Yo la considero siempre como el producto de un monopolio parcial que nunca regula el precio, sino que es consecuencia de éste. Si los terratenientes condonaran la renta, mi opinión es que las mercancías producidas por la tierra no serían más baratas, pues siempre existe una porción de los mismos bienes, producto de la tierra, por los cuales no se paga o no puede pagarse renta, ya que el producto excedente es suficiente por sí solo para pagar las utilidades del capital.

Para concluir, aunque nadie más dispuesto que yo a estimar en grado sumo las ventajas que resultan, para todas las clases de consumidores, de la abundancia real y la baratura de los bienes, no puedo estar de acuerdo con M. Say, cuando estima el valor de un bien por la abundancia de otros por los que aquél se podrá cambiar. Opino

[13] Pp. 507-8.

[14] Estas citas pertenecen a la 4ª ed. de Say, 1819; se hallarán todas ellas, excepto la 6 y la 12, en el "Epitome des principes de l'économie politique", con que concluye el vol. II.

como un autor muy distinguido, M. Destutt de Tracy, quien dice que: "Medir una cosa cualquiera es compararla con una cantidad determinada de esa misma cosa que tomamos como unidad, como punto de comparación. Medir, entonces, para determinar una longitud, un peso, un valor, es averiguar cuántas veces se contienen los metros, gramos, francos, en una palabra, las unidades del mismo género".[15] Un franco no es una medida de valor para cualquier cosa sino para una cantidad del mismo metal de que están hechos los francos, a menos que los francos, y la cosa a medir, puedan ser referidos a alguna otra medida común a ambos. Creo que tal cosa es posible, pues los dos son producto del trabajo y, por lo tanto, el trabajo es una medida común, por la que puede estimarse su valor real y su valor relativo. Me complace decir que ésta es también, al parecer, la opinión de M. Destutt de Tracy.* He aquí sus palabras: "Así como es cierto que nuestras facultades físicas y morales son nuestras únicas riquezas originarias, el empleo de esas facultades, trabajo de alguna naturaleza, es nuestro solo tesoro originario, y siempre de este empleo son creadas todas esas cosas que llamamos riquezas, ya sean éstas muy necesarias o simplemente agradables. Es cierto, también, que todas esas cosas representan sólo el trabajo que las ha creado, y si tienen un valor, o aun dos valores distintos, éstos pueden derivar únicamente de ese valor del trabajo de que emanan".[17]

M. Say, al hablar de las bondades e imperfecciones de la gran obra de Adam Smith, le imputa el error de que "él atribuye únicamente al trabajo del hombre la capacidad de producir valor. Un análisis más correcto nos muestra que el valor se debe a la acción del trabajo, o mejor dicho a la actividad del hombre, combinada con la acción de aquellos agentes que proporciona la naturaleza, y con el capital. Su ignorancia de este principio le impidió establecer la verdadera teoría de la influencia que ejerce la maquinaria en la producción de riqueza".[18]

En contradicción con la opinión de Adam Smith, M. Say habla, en el capítulo cuarto, del valor que otorgan a los bienes los agentes naturales como el sol, el aire, la presión atmosférica, etc., que a veces

* *Éléments d'Ideòlogie*, Vol. IV, p. 99.[16] En esta obra M. de Tracy ha dado un tratado útil e inteligente de los principios generales de la Economía Política, y con sentimiento me veo obligado a añadir que él apoya, con su autoridad, las definiciones que M. Say ha dado de las palabras "valor," "riquezas" y "utilidad".[19]

[15] *Éléments d'idéologie*, Première partie. *Idéologie proprement dite*, "par A.L.C. Destutt-Tracy, Senateur", 2ª ed., París, Courcier, 1804, p. 187.

[16] *Éléments d'idéologie, IVe et Ve parties. Traité de la volonté et de ses effets*, "par le Cte Destutt de Tracy, Pair de France", París, Courcier, 1815, pp. 99-100.

[17] Terminan aquí los cinco parágrafos insertados en la ed. 3 (cp. *supra*, p. 209, n. 9).

[18] *Traité*... 2ª ed., 1814, I, pp. LI-LII.

[19] Las eds. 1-2 no contienen esta nota.

sustituyen al trabajo del hombre, y a veces concurren con él en la producción.* Pero aunque estos agentes naturales aumentan considerablemente el *valor en uso* de un bien, nunca le añaden valor en cambio, al cual se refiere M. Say: tan pronto como, por la ayuda de la maquinaria, o por el conocimiento de la filosofía natural, obligamos a los agentes naturales a hacer el trabajo que antes era realizado por el hombre, el valor en cambio de dicho trabajo disminuye, como consecuencia. Si diez hombres hacían girar la piedra de un molino de cereales, y se descubriera que, con la ayuda del viento, o del agua, puede reducirse el trabajo de esos diez hombres, la harina que es parcialmente[20] producto del trabajo realizado por el molino, bajaría inmediatamente de valor en proporción a la cantidad de trabajo ahorrada, y la sociedad se enriquecería por las mercancías que el trabajo de los diez hombres puede producir, sin que se afecten los fondos destinados a su mantenimiento. M. Say pasa por alto, constantemente, la diferencia esencial que existe entre valor en uso y valor en cambio.[21]

[M. Say acusa al Dr. Smith de haber pasado por alto el valor que los agentes naturales y la maquinaria dan a las mercancías, porque M. Say considera que el valor de todas las cosas se deriva del trabajo del hombre; pero no me parece que su acusación esté justificada, pues Adam Smith no menosprecia en modo alguno los servicios que los agentes naturales y la maquinaria desempeñan para nosotros, sino que, muy justamente, distingue la naturaleza del valor que ellos añaden a las mercancías: nos sirven, en efecto, incrementando la abundancia de productos, haciendo más rico al hombre, agregando algo al valor

* "El primer hombre que supo cómo ablandar los metales con el fuego, no creó el valor añadido por ese proceso al metal fundido. Ese valor es el resultado de la acción física del fuego, sumada a la laboriosidad y al capital de quienes disponen de ese conocimiento".

"De este error Smith ha sacado esta falsa conclusión: que el valor de todas las producciones representa el trabajo reciente o anterior del hombre, *o, en otras palabras, que las riquezas no son más que trabajo acumulado; por lo cual, conforme a una segunda deducción igualmente falsa, el trabajo es la única medida de las riquezas, o del valor de las producciones*".* Las inferencias con que M. Say concluye son suyas, y no del Dr. Smith: son correctas si no se hace ninguna distinción entre valor y riqueza, y M. Say no hace ninguna en el pasaje referido:[22] pero aunque Adam Smith, quien al definir la riqueza la hace consistir en la abundancia de artículos de primera necesidad, comodidades[23] y disfruta de la vida humana, bien hubiera admitido que las máquinas y los agentes naturales pueden aumentar considerablemente las riquezas de un país, pero no habría concedido que ellos añadieran nada al valor de esas riquezas.[24]

* Cap. IV, p. 31.

20 Las eds. 1-2 omiten "parcialmente".
21 La ed. 1 no contiene esta oración.
22 Las eds. 1-2 no contienen ", y M. Say no hace ninguna en el pasaje referido".
23 Por errata, en las eds. 2-3 dice "comodidad".
24 Las eds. 1-2 "al valor en cambio", en lugar de "al valor de las riquezas".

en uso; pero como ellos desempeñan su trabajo gratuitamente, pues nada se paga por el uso del aire, del calor y del agua, la ayuda que nos proporcionan no añade nada al valor en cambio.[25]]

25 Las eds. 1-2 tienen aquí un pasaje adicional:

"En el capítulo primero del libro segundo, el propio M. Say hace una exposición similar del valor pues dice que la 'utilidad es la base del valor, que las mercancías son deseables únicamente porque son útiles en alguna manera, pero que su valor depende no de su utilidad ni del grado en que son deseadas, sino de la cantidad de trabajo necesario para obtenerlas.' 'Así entendida la utilidad de un bien, se convierte en objeto del deseo del hombre, hace que éste las desee, y establece una demanda. Cuando es suficiente desear una cosa para obtenerla, puede ser considerada como un artículo de riqueza natural, dada al hombre en cantidad ilimitada y la cual disfruta sin comprarla con ningún sacrificio; tales son el aire, el agua, la luz del sol. Si él obtuviera en esta forma todos los objetos que necesita y desea, sería infinitamente rico: no tendría necesidad de nada. Pero infortunadamente no es éste el caso; la mayor parte de las cosas que son convenientes y agradables para él, así como aquellas que son indispensablemente necesarias en el estado social, para el cual el hombre parece estar específicamente formado, no le son dadas gratuitamente; pueden existir únicamente por la aplicación de determinado trabajo, el empleo de un cierto capital y, en muchos casos, por el uso de la tierra. Son, éstos, obstáculos en la senda de la satisfacción gratuita y de ellos resulta un gasto real de producción, porque estamos obligados a pagar por la ayuda que nos prestan estos agentes de la producción'. 'Sólo cuando esta utilidad ha sido comunicada así a una cosa (es decir, por la industria, el capital y la tierra) se convierte en producto y *tiene un valor*. La utilidad es la base de su demanda, pero *los sacrificios y las cargas necesarias para obtenerlo o, en otras palabras,* su precio, limita la extensión de esta demanda.' (*Traité d'Économie politique*, 2ª ed., 1814, vol. II, pp. 3, 4. El primer pasaje es un resumen libre, no una cita.)

"La confusión que se origina de confundir los términos 'valor' y 'riqueza' se notará mejor en los pasajes siguientes. (M. Say, *Catechisme d'Économie Politique*, p. 99.) Observa su discípulo: 'Ha dicho usted, además, que la riqueza de una sociedad estaba compuesta de la suma total de los valores que posee; me parece que se sigue que la baja de una producción, de medias por ejemplo, al disminuir la suma total del valor que pertenece a la sociedad, reduce la masa de sus riquezas;' a lo cual se da la siguiente respuesta: 'la *suma* de las riquezas de la sociedad no bajará por esa causa.' Se producen dos pares de medias en vez de uno, y dos pares a tres francos valen lo mismo que un par a seis francos. El ingreso de la sociedad permanece igual porque el fabricante ha ganado tanto en dos pares a tres francos como con un par a seis francos.' Hasta aquí M. Say, aunque equivocado, por lo menos no se contradice. Si el valor fuera la medida de la riqueza, la sociedad es igualmente rica porque todas sus mercancías tienen el mismo valor que antes. Además existe algo que se infiere de su doctrina. 'Pero cuando el ingreso permanece el mismo y la producción baja de precio, la sociedad se enriquece realmente. Si la misma baja tuvo lugar en todas las mercancías al mismo tiempo, lo cual no es absolutamente imposible, la sociedad, al obtener todos los objetos de su consumo a la mitad de su precio anterior, sin que haya perdido ninguna parte de su ingreso, sería en realidad doblemente más rica que antes, y podría comprar el doble de productos.'

"Se nos dice en el primer pasaje que si, a causa de la abundancia, todas las cosas bajaran a la mitad de su valor, la sociedad sería igualmente rica porque habría doble cantidad de bienes a la mitad de su valor anterior o, en otras palabras, el valor sería el mismo. Pero en el último pasaje se nos informa que al duplicar la cantidad de mercancías, aunque habrá disminuido el valor de cada mercancía en la mitad y por ello el valor de todos los bienes juntos sería precisamente el mismo que antes, sin embargo, la sociedad sería dos veces más rica que antes. En el primer caso la riqueza se estima por la suma de valor: en el segundo, por la abundancia de mercancías que contribuyen a la satisfacción humana. Dice además M. Say, 'que un hombre es infinitamente rico sin tener objetos de valor, si puede obtener por nada todos los objetos que desea ["]; 'sin embargo, se nos dice en otro lugar, 'que la riqueza consiste, no en el producto en sí mismo, pues no será riqueza si no tiene valor, sino en su valor.' Vol. II, p. 2."

Para los cambios introducidos en este capítulo en la ed. 3, véase carta a McCulloch del 4 de dic. 1820, *infra*, tomo VIII.

Capítulo XXI

EFECTOS DE LA ACUMULACIÓN SOBRE LAS UTILIDADES Y EL INTERÉS

De lo que se ha dicho de las utilidades del capital resultará que ninguna acumulación de capital reducirá permanentemente esas utilidades, a menos que haya alguna causa permanente para la elevación de los salarios. Si los fondos para el mantenimiento del trabajo se duplicaran, triplicaran o cuadruplicaran, ya no habría ninguna dificultad para procurarse el número necesario de brazos a los cuales pudiera darse ocupación mediante esos fondos; pero debido a la dificultad creciente de hacer adiciones constantes a las disponibilidades alimenticias del país, los fondos del mismo valor no mantendrían probablemente la misma cantidad de trabajo. Si los artículos necesarios para el trabajador pudieran ser incrementados constantemente con la misma facilidad, no podría haber una alteración permanente en la tasa de utilidades o salarios, cualquiera que fuese la cuantía del capital acumulado. Adam Smith, sin embargo, imputa uniformemente la baja de utilidades a la acumulación de capital y a la competencia que resulta de ella, sin advertir nunca la dificultad creciente de proporcionar alimentación al número adicional de obreros a los cuales puede dar ocupación el capital adicional. "El aumento de capital", dice, "que hace subir los salarios, propende a disminuir el beneficio. Cuando los capitales de muchos comerciantes ricos se invierten en el mismo negocio, la natural competencia que se hacen entre ellos tiende a reducir su beneficio; y cuando tiene lugar un aumento del capital en las diferentes actividades que se desempeñan en la respectiva sociedad, la misma competencia producirá efectos similares en todas ellas".[1] Adam Smith habla, en ese caso, de una elevación de salarios, pero se trata de una elevación temporal, procedente del incremento de fondos, antes que la población aumente: pero, al parecer, no advierte que, al mismo tiempo que el capital aumenta, el trabajo a realizar por el capital aumenta en la misma proporción. M. Say ha evidenciado en forma muy satisfactoria, sin embargo, que no hay cantidad de capital que no pueda ser empleado en un país, porque la demanda está limitada únicamente por la producción. Ningún hombre produce si no es para consumir o vender, y nunca vende si no es con la intención de comprar alguna otra mercancía, que le pueda ser de utilidad inmediata, o que pueda contribuir a una producción fu-

[1] Lib. I, cap. IX, p. 85.

tura. Al producir, entonces, el hombre se transforma necesariamente en consumidor de sus propios productos, o en comprador y consumidor de los productos de alguna otra persona. No cabe suponer que el hombre se mantenga, por largo tiempo, mal informado acerca de las mercancías que él puede producir con más ventaja, para lograr la finalidad que persigue, a saber, la posesión de otros bienes: y, por lo tanto, no es probable que continúe produciendo una mercancía de la cual no existe demanda.*

No puede, pues, acumularse en un país cantidad alguna de capital que no esté empleado productivamente, hasta que los salarios se eleven tanto, a consecuencia del alza de los artículos de primera necesidad, que, como consecuencia, queden tan pocas ganancias al capital, que cese el motivo de acumulación.† Mientras las utilidades del capital sean altas, los hombres tendrán motivo para acumular. Mientras un hombre tenga algún deseo insatisfecho, demandará más mercancías, y ésta será una demanda efectiva si dispone de algún nuevo valor que ofrecer a cambio de ellas. Si se dieran £ 10 000 a un hombre que tiene £ 100 000 al año, no las encerraría en un cofre sino que aumentaría sus gastos en esas £ 10 000, las emplearía para fines de producción o las prestaría a alguna otra persona con el mismo propósito; en cualquier caso, la demanda aumentaría, aun siendo para diversos objetos. Si él mismo aumentó sus gastos, acaso su demanda efectiva sería de construcciones, muebles o algún otro disfrute. Si empleó sus £ 10 000 productivamente, su demanda efectiva sería de alimentos, ropa y materias primas, que pondrían a trabajar nuevos obreros: pero de todos modos sería demanda.**

Las producciones se compran siempre con producciones, o con

* Adam Smith habla de Holanda como un ejemplo de la baja de las utilidades a causa de la acumulación de capital, a consecuencia de que todas las actividades están sobrecargadas. "El Gobierno consigue allí prestado al 2%, y el público solvente, al 3."[2] Pero debe recordarse que Holanda se vio obligada a importar casi todo el grano que consumía, y al gravar con elevados impuestos los artículos necesarios del trabajador, también aumentaba, además, los salarios. Esos hechos son suficiente explicación de la baja tasa de utilidades e intereses en Holanda.

† ¿Concuerda lo siguiente con el principio de M. Say? "Cuanto más abundantes sean los capitales disponibles, en proporción a la magnitud de actividades que para ellos exista, más bajará la tasa de interés en los préstamos de capital. Vol. II, p. 108. Si el capital puede ser empleado por un país en cualquier medida, ¿cómo puede decirse que es abundante, comparado con el grado en que puede ser empleado?

** Adam Smith dice lo siguiente: "Cuando el producto de una industria particular excede la demanda del país, el excedente ha de ser enviado al extranjero para cambiarse por otros bienes para los cuales existe una demanda en el propio país. Si no tuviera lugar esa exportación, cesaría parte del trabajo productivo del país, disminuyendo el valor de su producto anual. La tierra y el trabajo de la Gran Bretaña producen generalmente más trigo, lana y ferretería que el requerido por el mercado doméstico. El ex-

[2] Lib. I, cap. IX; p. 89.

servicios;[4] el dinero es únicamente el medio por el cual se efectúa el cambio. Puede producirse en exceso una determinada mercancía cuyo mercado esté tan saturado que el capital gastado en ella no produzca la utilidad habitual; pero éste no puede ser el caso respecto de todas las mercancías. La demanda de cereales está limitada por las bocas que los comerán, la de zapatos y chaquetas por las personas que habrán de usarlos; pero aunque una comunidad, o parte de ella, puede tener tanto grano y tantos sombreros y zapatos como desee o sea capaz de consumir, no puede decirse lo mismo de todas las mercancías producidas por la naturaleza o por la industria. Algunos consumirían más vino si pudieran procurárselo. Otros, teniendo vino suficiente, desearían aumentar la cantidad o mejorar la calidad de sus muebles. Otros desearían embellecer sus terrenos o ampliar sus casas.

El deseo de hacer todo esto o algo de esto anida en cada hombre: lo único que se requiere son los medios, y nada puede proporcionarlos como no sea un aumento de producción. Si yo tuviera alimentos y artículos de primera necesidad a mi disposición, no tardaría en necesitar trabajadores que me pusieran en posesión de algunos de los objetos más útiles o más deseables para mí.

Que estas producciones incrementadas, y la consiguiente demanda que ellas ocasionan, disminuyan o no las utilidades, depende únicamente de la elevación de los salarios; a su vez, esta elevación, excepto por un período limitado, depende de la facilidad de producir alimentos y artículos indispensables para el trabajador. Digo que excepto por un período limitado, porque ningún punto está mejor establecido que ese de que la oferta de trabajadores se hallará siempre, en último término, en proporción a los medios de sostenerlos.

Sólo existe un caso, y será temporal, en que a la acumulación de capital con un bajo precio de los artículos alimenticios seguirá una

cedente ha de ser enviado al extranjero, para cambiarse por algo que se necesite en el propio país. Sólo por medio de esta exportación puede adquirir aquel excedente un suficiente valor para compensar el trabajo y los costos de su producción."[3] Sobre la base del citado pasaje uno se sentiría inclinado a pensar que Adam Smith concluyó que estábamos en necesidad de producir excedentes de cereales, artículos de lana y ferretería y que el capital que los produjo no podría ser emplado de otra manera. Sin embargo, siempre es cuestión de decidir en qué forma se empleará un capital, y por lo tanto no puede haber nunca, por cualquier espacio de tiempo, excedentes de ninguna mercancía; si los hubiera, caerían por debajo de su precio natural, y el capital sería trasladado a alguna otra actividad más lucrativa. Ningún autor ha demostrado más hábil y satisfactoriamente que el Dr. Smith la tendencia del capital a abandonar actividades en las que los bienes producidos no compensan, con su precio, los gastos totales de producirlos y llevarlos al mercado, incluyendo las utilidades normales.*

* Véase cap. X, Lib. I.

[3] Lib. II, cap. V; p. 336. Las cursivas son de Ricardo.

[4] La ed. I no contiene las palabras "o con servicios;"

baja de las utilidades, y es cuando los fondos para el mantenimiento de la mano de obra aumenten mucho más rápidamente que la población: los salarios serán, entonces, altos, y las utilidades, bajas. Si cada hombre se abstuviera de adquirir artículos de lujo, y únicamente se preocupara de la acumulación, podría producirse una cantidad de artículos de primera necesidad de los cuales no habría ningún consumo inmediato. Podría haber, indudablemente, una saturación universal de tales mercancías, tan limitadas en número y, consecuentemente, no existiría demanda por una cantidad adicional de tales mercancías, ni utilidades resultantes del empleo de más capital. Si los hombres cesaran de consumir, cesarían de producir. La admisión de este supuesto no impugna el principio general. En un país como Inglaterra, por ejemplo, es difícil suponer que pueda haber ninguna disposición que obligue a dedicar el capital entero y el trabajo del país únicamente a la producción de artículos de primera necesidad.

Cuando los comerciantes comprometen sus capitales en el comercio exterior, o en el transporte, siempre lo hacen como consecuencia de una elección, y nunca de una necesidad: es porque, en esa actividad, sus utilidades serán tanto más grandes que en el comercio interior.

Adam Smith ha observado justamente que "el deseo de alimento se halla limitado en todos los seres humanos por la limitada capacidad de su estómago, pero el deseo de conveniencias, aparato, mobiliario, ornato en la construcción, vestido y equipaje, parece que no tiene límites ni conoce fronteras".[5] La naturaleza, pues, ha limitado necesariamente la cantidad de capital que, en un momento dado, puede comprometerse, con provecho, en la agricultura, pero no ha puesto límites al capital que puede emplearse para proporcionar las "conveniencias y ornatos" de la vida. Procurarse estas satisfacciones en la mayor abundancia posible es el objetivo propuesto, y sólo porque el comercio exterior, o el de transporte, lo logrará mejor, los hombres se dedican a ellos, en su propio país, con preferencia a la fabricación de artículos necesarios o a los sustitutos de ellos. Sin embargo, si, a causa de circunstancias especiales, nos viéramos imposibilitados de emplear capital en el comercio exterior, o en el transporte, tendríamos que emplearlo en el interior, aunque con menos provecho, y así como no existe límite para el deseo de "conveniencias, aparato, mobiliario, ornato en la construcción, vestido y equipaje" no puede existir límite al capital que puede emplearse para proporcionar esas cosas, excepto aquel que restringe nuestra aptitud para mantener a los trabajadores que las producen.

Sin embargo, Adam Smith habla del transporte de mercancías

[5] Lib. I, cap. IX, pte. II; p. 159.

como una actividad que es producto de la necesidad y no de la elección, como si el capital invertido en ella estuviera inerte si no se dedicara a ese empleo, y como si el capital del comercio interior pudiera exceder el punto de saturación, si no se limitara a una cantidad fija.

Manifiesta dicho autor que "Cuando el capital de una nación ha llegado a tomar tal incremento *que no cabe emplearlo todo en surtir el consumo doméstico y sostener el trabajo productivo del país*, la porción excedente se desplaza naturalmente hacia el comercio de tránsito, y pasa a prestar el mismo servicio a otros países".[6]

"Cerca de noventa y seis mil barriles de tabaco se compran anualmente en Virginia y Maryland con una porción del excedente de la producción de la Gran Bretaña; pero ésta no necesita más de catorce mil para su consumo. Si los ochenta y dos mil barriles restantes no se enviasen fuera del Reino, *cambiándose por cosas que en él hacen más falta*, cesaría[7] inmediatamente *la importación y, por consiguiente, se perdería una gran parte del trabajo productivo de los*[8] *habitantes ingleses empleados anualmente en preparar los bienes que se cambian todos los años por el tabaco sobrante de su consumo.*" [9]

Pero ¿no podría emplearse esa porción del trabajo productivo de la Gran Bretaña en la preparación de alguna otra clase de productos, con los que pudiera comprarse algo que tuviera más demanda en el interior? Y si esto no fuera posible ¿no podríamos emplear ese trabajo productivo, aunque con menos provecho, en la fabricación de aquellos productos con demanda interior, o por lo menos de algunos sustitutos de ellos? Si necesitáramos terciopelos trataríamos de fabricarlos, y si no tuviéramos éxito ¿no haríamos más paño, o algún otro objeto deseable para nosotros?

Fabricamos mercancías y con ellas compramos productos en el exterior, porque así podemos obtener una cantidad mayor de la que podríamos hacer en el país. Privésenos de ese comercio e inmediatamente los fabricaremos de nuevo nosotros mismos. Sin embargo, esa opinión de Adam Smith está en desacuerdo con todas sus doctrinas sobre la materia. "Cuando un país extranjero nos puede ofrecer una mercancía en condiciones más baratas que nosotros podemos hacerla, será mejor comprarla que producirla, dando por ella parte del producto de nuestra propia actividad económica, y dejando a ésta emplearse en aquellos ramos en que saque ventaja al extranjero. *Como la industria de un país guarda siempre proporción con el capital que la*

[6] Lib. II, cap. V; p. 337. Las cursivas son de Ricardo en esta así como en las siguientes citas.

[7] Adam Smith dice "debe cesar" y no "cesaría". Hay otras inexactitudes en esta y las siguientes citas.

[8] Adam Smith dice "aquellos".

[9] Lib. II, cap. V; p. 336.

emplea, no por eso quedará disminuida,[10] pues buscará por sí misma el empleo más ventajoso." [11]

Y también: "Así ocurre que quienes pueden disponer de una cantidad de alimentos superior a la necesaria para su propio consumo, se hallan dispuestos a cambiar el excedente, o lo que es lo mismo su precio, por aquellas otras satisfacciones. Cuanto resta después de haber satisfecho esos limitados deseos, se consagra a atender aquellos otros, que antes no pudieron ser satisfechos, y que no conocen límite alguno. Los pobres, para conseguir el alimento, se desviven por satisfacer esos caprichos de los ricos, y en el afán de garantizarles tales satisfacciones, rivalizan en la baratura y perfección de su labor. El número de operarios aumenta al paso que crece la cantidad de alimentos, o a tenor que progresa el cultivo de las tierras y sus mejoras, y como la naturaleza de su tarea admite todas las subdivisiones imaginables, la cantidad de materiales que manufacturan crece en mucha mayor proporción que el número de obreros. De ahí proviene la demanda de toda clase de materiales en que se ejercita la invención humana, bien para el ornato de los edificios, como para el adorno, el mobiliario, el equipaje, el vestido, el ajuar, o cualquier aplicación más útil, sin olvidar la demanda de fósiles y minerales que encierran las entrañas de la tierra y de metales finos y piedras preciosas." [12]

De todo esto se deduce que no hay límite para la demanda, que no hay límite al empleo de capital, mientras éste rinda algún beneficio, y que, no importa cuán abundante sea el capital, no existe ninguna otra razón suficiente para una baja de las utilidades, sino el alza de salarios, y todavía puede añadirse que la única causa permanente y adecuada para el alza de salarios es la dificultad creciente de proporcionar alimentos y artículos de primera necesidad al creciente número de trabajadores.[13]

Con plena razón ha observado Adam Smith que es extremadamente difícil determinar la tasa de utilidades del capital. "La utilidad fluctúa tanto que, aun en una actividad determinada, y con mucha mayor razón en las actividades en general, será muy difícil establecer su tasa media. Igualmente debe ser imposible apreciar cuál haya sido en el pasado reciente, o en períodos remotos de tiempo, con algún grado de precisión." Sin embargo, como es evidente que se dará mucho por el uso del dinero, ya que con él puede hacerse mucho, sugiere que "la tasa de interés del mercado nos conducirá a formar alguna opinión acerca de la tasa de utilidades y la historia del progreso del interés nos llevará a la del progreso de las ganancias".[14] Indudable-

[10] Ricardo omite aquí unas cuantas palabras que no se refieren al asunto.

[11] Lib. IV, cap. II; p. 403.

[12] Lib. I, cap. XI; pte. II; p. 159.

[13] La ed. 1 no contiene este párrafo.

[14] Estos dos pasajes, aunque entrecomillados, no son citas sino sumarios libres. Véase Lib. I, cap. IX, pp. 85-6.

mente, si la tasa de interés del mercado pudiera ser conocida con precisión para cualquier período de duración suficiente, tendríamos un criterio tolerablemente correcto para estimar el progreso de las utilidades.

Sin embargo, en todas las naciones, por una errónea idea de lo que es la política, el Estado ha interferido impidiendo una justa y libre tasa de interés, imponiendo fuertes y onerosos castigos a todos cuantos perciban un interés superior al fijado por la ley. Posiblemente en todos los países se evaden dichas leyes, pero las informaciones en este capítulo son escasas y más bien concernientes al tipo legal y fijo que a la tasa de interés del mercado. Durante la presente guerra, las letras de la Tesorería y de la marina han estado frecuentemente[15] sujetas a tan alto descuento como para permitir a los compradores percibir 7.8%, o un tipo mayor de interés por su dinero. El Gobierno ha tomado préstamos a un interés que excede al 6%, y los particulares se han visto frecuentemente obligados, por medios indirectos, a pagar más del 10% por el interés del dinero; a pesar de ello, durante este mismo período la tasa legal de interés se ha situado uniformemente al 5%. Poco podemos confiar en la información de la tasa legal y fija de interés, cuando descubrimos que puede diferir tan considerablemente de la tasa del mercado. Adam Smith nos informa[16] que desde el año 37 de Enrique VIII hasta el 21 de Jacobo I, el tipo legal de interés fue del 10%. A raíz de la restauración, se redujo al 6%, y para el año 12 de la reina Ana, al 5%. A su juicio, el tipo legal siguió y no precedió al tipo de interés del mercado. Antes de la guerra de Independencia norteamericana, el Gobierno pedía prestado al 3%, y en la capital y en otros muchos lugares del Reino, el público lo hacía a 3½, 4, y 4½%.

El tipo de interés, aunque gobernado permanentemente y en último término por la tasa de utilidad, está, sin embargo, sujeto a variaciones temporales por otras causas. Los precios de las mercancías varían naturalmente, con cada fluctuación en la cantidad y valor del dinero. Varían también, como ya hemos demostrado, a causa de las alteraciones en la relación de oferta a demanda, aunque no exista mayor facilidad o dificultad en la producción. Cuandos los precios del mercado de las mercancías bajan a causa de una abundante oferta, de una demanda disminuida, o de un alza de la renta, el fabricante acumula naturalmente una cantidad desusada de productos terminados, que no desea vender a precios excesivamente bajos. Para cubrir sus obligaciones normales, circunstancia que solía depender de la venta de sus productos, tiene ahora que acudir al crédito, obligándose a menudo a pagar una elevada tasa de interés. Sin embargo, esta

15 Eds. 1-2 "frecuentemente han estado".

16 Lib. I, cap. IX; pp. 86-7.

circunstancia es temporal, pues o bien las esperanzas del fabricante estaban bien fundadas y sube el precio de mercado de sus mercancías, o descubre que existe una demanda en constante descenso, y no puede resistir más el curso de los acontecimientos: los precios bajan, y el dinero y el interés recobran su valor real. Si por el descubrimiento de una mina, por los abusos de la Banca, o por cualquier otra causa, aumenta considerablemente la cantidad de dinero, su efecto último es elevar los precios de las mercancías en proporción al incremento del dinero; sin embargo, hay siempre, probablemente, un intervalo durante el cual se produce algún efecto sobre la tasa de interés.

El precio de la propiedad consolidada no es un criterio firme que nos permita juzgar la tasa de interés. En tiempo de guerra el mercado de valores se ve tan recargado por los continuos préstamos del Gobierno, que el precio del capital no tiene tiempo de acomodarse a su justo nivel antes de que una nueva operación de consolidación tenga lugar, o resulta afectado por la expectativa de acontecimientos políticos. En tiempo de paz, por el contrario, las operaciones del fondo de amortización, la renuencia que una clase particular de personas siente a distraer sus fondos del empleo al que están acostumbrados y al que se considera seguro, y en el cual los dividendos son pagados con extrema regularidad, elevan el precio del capital y, por consiguiente, abaratan la tasa de interés de estos valores por debajo de la tasa general del mercado. Es de observar, también, que el Gobierno paga diferentes tipos de interés por los diversos valores. Mientras que £ 100 en acciones al 5% se venden por £ 95, una letra del Tesoro, por el mismo valor facial, será vendida a veces en £ 100 5 *s.* aunque dicha letra no recibirá al año un interés mayor de £ 4 11 *s.* 3 *d.*: uno de estos valores paga al comprador, a los precios mencionados, un interés de más del 5¼%, mientras que el otro sólo rinde un poco menos de 4¼; los banqueros suelen solicitar una determinada cantidad de estas letras del Tesoro, como inversión segura y comerciable; pero si aumentaran mucho más esa demanda, probablemente se depreciarían tanto como las acciones al 5%. Un capital que pague 3% al año será vendido siempre a un precio proporcionalmente mayor que el capital que paga 5%, porque la deuda de capital de ninguno de ellos puede ser saldada sino a la par, o sea £ 100 en efectivo por £ 100 en acciones. El tipo de mercado del interés puede caer a 4%, y el Gobierno pagará entonces al tenedor de acciones 5% a la par, a menos que consienta tomar 4% o menos de 5: no obtendrían provecho de pagar así al tenedor de acciones al 3%, hasta que la tasa de interés del mercado haya caído a menos de 3% al año. Para pagar los intereses de la deuda nacional se retiran de la circulación grandes sumas de dinero, cuatro

veces al año por unos pocos días. Como esas demandas de dinero son sólo temporales, casi nunca afectan los precios; generalmente tales dificultades se superan mediante el pago de una elevada tasa de interés.*

* "Los préstamos públicos de todas clases", observa M. Say, "van acompañados de las inconveniencias de retirar capital, o partes de capital, de las actividades productivas para dedicarlo al consumo; por añadidura, cuando tienen lugar en un país *cuyo gobierno no inspira mucha confianza*, tienen, además, el inconveniente de elevar el interés del capital. ¿Quién daría prestado el 5% anual para agricultura, industria y comercio, cuando el prestatario está dispuesto a pagar un interés de 7 u 8%? Esa clase de ingreso que es llamado ganancia del capital, subirá entonces a expensas del consumidor. El consumo se reducirá por la elevación del precio de la producción, y los otros servicios productivos tendrán una menor demanda y no serán tan bien pagados. La nación entera, a excepción de los capitalistas, sufriría de tal estado de cosas".[17] A la pregunta: ¿Quién prestaría dinero a agricultores, industriales y comerciantes, al 5% anual, cuando otro prestatario, teniendo poco crédito, daría el 7 o el 8?" Mi respuesta es que lo haría cualquier hombre prudente y razonable. Porque ¿acaso el hecho de que el tipo de interés sea del 7 ó el 8 %, allí donde el prestamista corre un riesgo extraordinario, es razón para que sea igualmente elevado en aquellos casos en que está asegurado contra tales riesgos? M. Say reconoce que el tipo de interés depende de la tasa de ganancias, pero de ello no se sigue que la tasa de ganancias dependa del tipo de interés. La una es la causa; el otro, el efecto, y es imposible, bajo cualquier circunstancia, modificar su posición relativa.

[17] *Traité d'Économie politique*, 2ª ed., 1814, vol. II, p. 360. Cursivas de Ricardo.

Capítulo XXII

PRIMAS A LA EXPORTACIÓN Y PROHIBICIONES A LA IMPORTACIÓN

Las primas a la exportación de cereales tienden a bajar su precio para el consumidor extranjero, pero no producen efectos permanentes en el precio del mercado interno.

Supóngase que para que se produzcan las utilidades generales y usuales del capital, el precio del grano deba ser, en Inglaterra, de £ 4 por cuartal. No podría entonces ser exportado a países extranjeros en los que se vendiera a £ 3.15*s.* el cuartal. Pero si se diera a la exportación una prima de 10*s.* por cuartal, podría venderse en el mercado externo a £ 3.10*s.*, y, consecuentemente, el cultivador de granos obtendría la misma utilidad vendiéndolo a £ 3.10*s.* en el mercado extranjero, o a £ 4 en el mercado nacional.

Una prima, pues, que bajara el precio del cereal británico en el país extranjero por debajo del costo de producción en ese país, aumentaría naturalmente la demanda del cereal británico, disminuyendo la del suyo propio. Esta ampliación de la demanda del cereal británico elevaría necesariamente su precio, durante algún tiempo, en el mercado interno, e impediría durante ese período que bajase en el mercado extranjero más de lo que la prima tuviese tendencia a causar. Pero las causas que operarían de esta suerte en el precio de mercado del cereal en Inglaterra no causarían ningún efecto en su precio natural o en su costo real de producción. El cultivo del cereal no requeriría ni más trabajo ni más capital y, por lo tanto, si las utilidades del capital del agricultor eran, antes, únicamente iguales a las utilidades del capital de otras actividades, después del alza del precio estarán considerablemente arriba de éstas. Al elevar las ganancias del capital del agricultor, la prima operará como un aliciente a la agricultura, y el capital será retirado de la manufactura para ser empleado en la tierra, hasta que sea cubierta la demanda ampliada del mercado extranjero, cuando el precio del cereal vuelva a su precio natural y necesario en el mercado interno, y las utilidades retornen a su nivel ordinario y acostumbrado. El mayor suministro de granos entregado al mercado extranjero, hará que baje también su precio en el país a donde es exportado y, por lo tanto, restringirá las utilidades del exportador hasta la tasa más baja a que puede operar.

Así pues, el efecto último de una prima sobre la exportación de cereales, no es subir o bajar el precio en el mercado interno, sino disminuir el precio del cereal para el consumidor extranjero —siempre

que el precio del cereal respectivo no haya sido más bajo antes en el mercado extranjero que en el naciona— y en un grado menor, si el precio en el país ha sido superior al del mercado extranjero.

En el volumen quinto de la *Edinburgh Review*,[1] cierto autor ha señalado muy claramente, respecto a las primas sobre la exportación de cereales, sus efectos en la demanda externa e interna. Ha hecho notar también, muy justamente, que no dejaría de proporcionar alicientes a la agricultura del país exportador, pero parece haberse contagiado del error común en que incurrió el Dr. Smith[2] y, según creo, la mayoría de quienes han escrito sobre el particular. Él supone que como el precio del cereal regula en último término los salarios, regulará igualmente el precio de todas las demás mercancías. Dice que la prima, "al elevar las ganancias de la agricultura, fomentará esta actividad; al subir el precio del cereal para los consumidores nacionales, disminuirá temporalmente su capacidad de compra de ese artículo necesario para la vida, reduciendo su riqueza real. Es evidente, sin embargo, que este último efecto debe ser temporal: los salarios de los consumidores trabajadores habrían sido ajustados antes por la competencia, y el mismo principio los ajustará de nuevo a la misma tasa al subir el precio monetario del trabajo *y, a través de eso, de otras mercancías, al precio monetario del cereal*. La prima sobre la exportación, pues, aumentará en último término el precio monetario del cereal en el mercado nacional, aunque no en forma directa sino por medio de la demanda ampliada en el mercado extranjero y del encarecimiento del precio real en el país: *y esta elevación del precio del dinero, cuando ha sido comunicado a otras mercancías, se volverá desde luego, fija*."[3]

Sin embargo, si he logrado demostrar que no es la elevación en los salarios monetarios del trabajo lo que aumenta el precio de las mercancías, sino que tal alza afecta siempre a las utilidades, se deducirá que los precios de las mercancías no subirán a consecuencia de una prima.

Pero una elevación temporal en el precio del cereal, producida por una demanda acrecentada en el exterior, no tendrá ningún efecto en el precio monetario del trabajo.[4] El alza del cereal es ocasionada por la competencia de una oferta que antes era destinada exclusivamente al mercado nacional. Al elevarse las utilidades, se emplea un capital adicional en la agricultura, y se obtiene así una mayor oferta; pero hasta que esto suceda, el alto precio es absolutamente necesario para proporcionar el consumo a la oferta, que será contrarrestada por un alza en los salarios. El alza del precio del cereal es la consecuencia de

1 Octubre de 1804, art. XV, pp. 190 ss., (por Francis Horner).
2 Véase *infra*, p. 229.
3 Página 197. Las cursivas son de Ricardo.
4 Las eds. 1-2 "precio monetario de los salarios".

su escasez, y el medio por el cual disminuye la demanda del comprador nacional. Si subieran los salarios, la competencia aumentaría y se haría necesaria una ulterior elevación del precio del cereal. En esta exposición de los efectos que causa una prima, no se ha pensado que ocurra algo que provoque el alza del precio del cereal, por el cual su precio de mercado está finalmente gobernado, pues no se ha supuesto que se requiera ningún trabajo adicional en la tierra para asegurar una producción dada, y esto, por sí solo, puede aumentar su[5] precio natural. Si el precio natural del paño fuese de 20 chelines la yarda, un considerable aumento de la demanda extranjera podría subir el precio a *25 s.*, o más, pero las utilidades que entonces obtendrían los pañeros atraerían necesariamente el capital hacia su actividad, y aunque la demanda se duplicara, triplicara o cuadruplicara, finalmente la oferta la satisfaría, y el paño bajaría hasta su precio natural de 20 *s.* De la misma manera, en el suministro de cereales, aunque exportáramos *2, 3*, u 800,000 cuartales al año, en fin de cuentas se produciría a su precio natural, que nunca varía, a menos que para ello fuese necesaria una cantidad diferente de trabajo.

Tal vez en ninguna parte de la obra tan justamente celebrada, de Adam Smith, son sus conclusiones tan objetables como en el capítulo relativo a las primas.[6] En primer lugar, dicho autor habla del cereal como de una mercancía cuya producción no puede ser aumentada a consecuencia de una prima sobre la exportación. Supone de modo invariable que actúa solamente sobre la cantidad realmente producida, y que no constituye un estímulo para la producción ulterior. "En los años abundantes", dice, "las primas hacen que el precio del trigo sea más caro en el mercado interno de lo que debiera, por razón de la extraordinaria importación que aquéllas ocasionan." "En años de escasez, aunque es cierto que frecuentemente se suspenden las primas, la gran extracción que han promovido ya en los de abundancia, impide, más o menos, que la plenitud de un año compense la escasez de otro. Luego, tanto en los años de escasez como en los de plenitud, las primas, por su propia virtud, aumentan el precio nominal del trigo un poco por sobre el que en otro caso hubiera prevalecido en el mercado doméstico". * [7]

Al parecer, Adam Smith se daba perfecta cuenta de que la justeza

* En otro lugar afirma Adam Smith que: "Sea cual fuere el aumento experimentado por el mercado extranjero, como consecuencia del efecto de la prima, dicho aumento no puede tener lugar sino a expensas del mercado interno, pues cada *bushel* de trigo que se exporta, gracias a ese estímulo, hubiera quedado dentro del país, incrementando el consumo y reduciendo el precio. Debemos advertir que tanto las primas sobre el grano como las establecidas sobre otra clase de artículos, suponen dos gravámenes

5 Las eds. 1-2 no contienen "su".
6 Lib. IV, cap. V.
7 *Ib.* p. 450. Hay ligeras inexactitudes en esta la las siguientes citas.

de su argumentación dependía enteramente del hecho de si el aumento del precio monetario del cereal, al volver más rentable esa mercancía para el agricultor, no estimularía necesariamente su producción.

Yo respondo —dice— que "así sería en realidad si el efecto de la prima fuese el de aumentar el precio real del trigo, o bien si colocara al labrador en condiciones de mantener, con igual cantidad un mayor número de trabajadores del mismo modo, liberal, moderado o escaso, que lo acostumbran hacer los demás labradores de la comarca".[8]

Si los trabajadores no consumieran más que cereales, y la porción que recibieran fuera la más baja que exige su sustento, sería justificado suponer que la cantidad pagada al trabajador no puede reducirse bajo ninguna circunstancia; pero los salarios en dinero del trabajador no suben algunas veces, y nunca lo hacen en proporción al alza del precio monetario del grano, porque éste no es sino una parte, aunque parte importante, del consumo del trabajador. Si gastara la mitad de sus salarios en cereales, y la otra mitad en jabón, candelas, combustible, té, azúcar, vestido, etc., mercancías que se supone no sufrirán ninguna elevación, es evidente que estaría tan bien pagado con un *bushel* y medio de cereal, cuando el *bushel* vale 16 *s.*, como si lo fuera con dos *bushels* a 8 *s.* cada uno, o con 24 *s.* en dinero, si antes ganaba 16 *s.* Sus salarios subirían únicamente 50%, aunque el grano subió el 100% y, en consecuencia, habría motivos suficientes para dedicar más capital a la tierra, si las utilidades en las otras actividades continuaran siendo las mismas que antes. Pero semejante alza de salarios induciría también a los fabricantes a retirar sus capitales de la industria para emplearlos en la tierra, pues mientras el agricultor aumentó el precio de su mercancía 100%, y sus salarios sólo 50%, el industrial estaría obligado también a elevar los salarios en un 50%, a pesar de lo cual él no obtendría compensación ninguna en la elevación de su producto manufacturado, por esta mayor carga a la producción; el capital afluiría, en consecuencia, de la manufactura a la agricultura,

diferentes para el pueblo: el primero se halla representado por el impuesto que ha de pagarse para enjugar las sumas representadas por las primas; el segundo, por la contribución que supone el aumento del precio del trigo en el mercado interno, y que, como todo el mundo es comprador de grano, resulta que el gravamen sobre ese artículo se viene a pagar por la masa total del pueblo. De donde resulta que ese gravamen específico sobre el grano es el más elevado de los dos." Luego por cada cinco chelines que contribuya el pueblo para pagar los gastos de la primera carga, tiene que contribuir con seis libras y cuatro chelines para el pago de la segunda." "La exportación extraordinaria de trigo que ocasiona la prima, no sólo disminuirá cada año el mercado y el consumo internos en la proporción que aumente al extranjero, sino que, al hacer que disminuya la población y languidezca la actividad económica, tendrá como consecuencia final recortar y disminuir la extensión progresiva que hubiera conseguido el mercado nacional y, por consiguiente, a la larga, hacer que disminuya en vez de aumentar, el mercado y el consumo de la nación." [9]

[8] Lib. IV, cap. V; pp. 451-452. [9] *Ib.*, pp. 450-1.

hasta que la oferta bajase de nuevo el precio del cereal a 8*s.* el *bushel*, y los salarios a 16*s.* a la semana, obteniendo entonces el fabricante las mismas ganancias que el agricultor, y cesaría la marea de capital de ir de una dirección a otra. De hecho éste es el modo como se extiende siempre el cultivo del cereal y se satisfacen las crecientes necesidades del mercado. Los fondos para el mantenimiento de la mano de obra se incrementan y los salarios suben. La situación confortable del trabajador lo induce a casarse —aumenta la población y la demanda de cereal hace subir su precio en relación con otras cosas—; se emplea en forma rentable más capital en la agricultura, y continúa afluyendo a esta actividad, hasta que la oferta iguala la demanda, cuando el precio baja de nuevo y las ganancias de la agricultura y de la manufactura llegan a nivelarse.

Sin embargo, que los salarios se estacionaran después de un alza en el precio del cereal, o subieran en forma moderada o considerable, no tiene la menor importancia para este asunto, pues los salarios los pagan tanto el fabricante como el agricultor y por lo tanto, en este respecto, ambos se ven igualmente afectados en sus utilidades, en tanto que el agricultor vende su mercancía a un precio elevado, mientras el fabricante vende el suyo por el mismo precio que antes. Es, sin embargo, la desigualdad respecto a las utilidades la que induce siempre a trasladar el capital de una actividad a otra y, por ello, se producirá más grano y menos mercancías manufacturadas. Éstas no subirán, porque se[10] producirá menos de ellas, ya que en parte serán obtenidas a cambio del grano exportado.

Si una prima eleva el precio del cereal, o bien lo sube en comparación con el precio de otras mercancías o no lo eleva. En caso afirmativo, es imposible negar las mayores utilidades del agricultor ni la tentación del capital a trasladarse, hasta que su precio baje de nuevo por una oferta abundante. Si no sube en comparación con otras mercancías ¿dónde está el daño para el consumidor nacional, como no sea el de pagar el impuesto? Si el fabricante paga un precio mayor por su cereal, se compensa con el precio más alto a que vende sus productos, con los que al fin de cuentas compra el cereal en cuestión.

El error de Adam Smith procede precisamente de la misma fuente que el del escritor de la *Edinburg Review*, pues ambos creen "que el precio monetario del cereal regula el de todas las demás mercancías nacionales." * "Regula" —dice Adam Smith— "el precio nominal [monetario] del trabajo, el cual ha de ser de tal naturaleza que faculte al trabajador para comprar una cantidad de trigo suficiente para atender a su mantenimiento y al de su familia, en la forma abundosa, mo-

* Say sostiene la misma opinión. Vol. II, p. 335.

[10] Las eds. 1-2 "se producía" en vez de "se producirá".

derada o escasa con que las circunstancias del estado progresivo, estacionario o decadente del país obliguen a mantenerlos a los patronos".[11] "Al regular el precio pecuniario de todas las demás especies del producto primario de la tierra regula también el precio de los materiales de la mayor parte de las manufacturas. Regulando el precio de los salarios del trabajo, ha de regular el de las artes manufactureras y de la industria. Pero al regular ambos, regula la manufactura entera. El precio nominal [monetario] del trabajo, y de todo artículo que sea producto de la tierra, y[12] del esfuerzo del hombre, ha de aumentar o disminuir en proporción al precio monetario del trigo".[13]

He tratado, antes, de refutar[14] esta opinión de Adam Smith. Al considerar un alza en el precio de los bienes como una consecuencia necesaria del alza del precio del cereal, argumenta como si no existiera otro fondo del cual pudiera pagarse la carga adicional. Ha omitido por completo la consideración de las utilidades, cuya disminución forma ese fondo, sin elevar el precio de los bienes. Si esta opinión del Dr. Smith estuviera bien fundada las utilidades nunca bajarían realmente, cualquiera que fuese la acumulación de capital. Si al subir los salarios, el agricultor pudiera elevar el precio de su cereal, lo mismo que el pañero, el sombrerero, el zapatero y cualquier otro fabricante con sus productos respectivos, en proporción al alza, aunque, estimada en dinero, existiría un alza general, dichos productos continuarían manteniendo entre ellos el mismo valor relativo. Cada uno podría disponer de la misma cantidad de productos de los otros comerciantes que antes, lo cual sería lo único importante para ellos, ya que son los productos, y no el dinero, lo que constituye la riqueza; así, el alza general en el precio del producto primo y de los productos acabados sería perjudicial solamente para aquellas personas cuya propiedad consistiera en oro y plata, o cuyo ingreso anual fuera pagado en forma de contribución en esos metales, ya en forma de lingotes o en moneda. Supóngase que se hiciera a un lado completamente el uso de la moneda, y que todo el comercio se realizara por trueque. ¿Podría el cereal, bajo tales circunstancias, elevar su valor en cambio respecto de otras cosas? Si puede, entonces no es cierto que el valor del cereal regula el valor de todas las demás mercancías, ya que para hacerlo no debería variar su valor con relación a ellos. Si no puede, debe sostenerse que se cambiaría siempre por una cantidad igual de todas las demás mercancías, sea que el cereal se produjera en tierras ricas o pobres, con mucha o poca mano de obra, y con la ayuda de maquinaria o sin ella.

Sin embargo, no puedo abstenerme de subrayar que si bien la

11 Ricardo omite aquí un párrafo del texto de Adam Smith.

12 Adam Smith dice "o".

13 Lib. IV, cap. V; p. 452. Las cursivas son de Ricardo.

14 Supra, pp. 21 ss. y 40 ss.

doctrina general de Adam Smith coincide con esto que acabo de citar, en una parte de su obra parece haber dado una explicación correcta de la naturaleza del valor. "La proporción entre el valor del oro y de la plata y la de los bienes de otra naturaleza DEPENDE, EN TODO CASO,[15] —dice— *de la proporción entre la cantidad de trabajo que es necesaria para poner en condiciones de venta cierta cantidad de oro o plata, y la que se necesita igualmente para poner en condiciones de venta cualquier otra mercancía*".[16] ¿No reconoce aquí plenamente que si se registra un aumento en la cantidad de trabajo necesaria para llevar un producto al mercado, mientras no tenga lugar tal aumento para llevar allá otra clase de producto, la primera clase[17] subirá en valor relativo? Si no se requiere más trabajo que antes, para llevar al mercado oro[18] o paño, éstos no variarían en valor relativo, pero si se requiere mayor trabajo para llevar al mercado grano y zapatos ¿no subirá el valor del cereal y los zapatos, en relación con el paño y con la moneda hecha de oro?

Adam Smith considera de nuevo que el efecto de la prima es causar una degradación parcial en el valor del dinero. "La degradación del valor de la plata", dice, "que es efecto del gran rendimiento de algunas minas, y que opera igualmente o con una igualdad casi total en la mayor parte del mundo comercial, carece de importancia para cada país aisladamente considerado. Aunque el alza consiguiente de todos los precios nominales no haga más ricos realmente a los que los reciben, tampoco los hace realmente más pobres. Un servicio de plata se abarata realmente, pero todas las demás cosas conservan el valor de antes". Esta observación es absolutamente correcta.

"En cambio, una degradación del valor de la plata que sólo tenga lugar en un país, como consecuencia de su peculiar situación o por razones de carácter político, es de trascendentales consecuencias, y lejos de hacer realmente ricos a sus habitantes, los empobrece de una manera efectiva. El aumento del precio nominal de todas las mercaderías (peculiar, en este caso, al respectivo país) tiende a desanimar todo género de industrias y hace que las naciones extranjeras puedan surtir casi toda clase de bienes por menor cantidad de plata de lo que serían capaces de hacerlo los operarios de nuestra nación, suplantándolos no sólo en el mercado extranjero, sino en el interno".[19]

He intentado en otra parte[20] demostrar que una degradación parcial en el valor del dinero, que afectara a la vez a la producción agrí-

15 En las eds. 1-2 las últimas cuatro palabras están en cursiva.

16 Lib. II, cap. II; pp. 297-8. La cita está abreviada y las cursivas son de Ricardo.

17 En la ed. 1 "aquellos productos".

18 En la ed. 1 el texto es ligeramente distinto. "Si no se requiere más trabajo para llevar oro y paño".

19 Lib. IV, cap. V; p. 453.

20 Supra, pp. 128 ss. y cp. p. 172.

cola y a las mercancías manufacturadas, posiblemente no puede ser permanente. Decir que el dinero está parcialmente degradado es, en este sentido, decir que todas las mercancías están a precio elevado; en los mercados más baratos, serán exportados a cambio de los productos más baratos de otros países, y la reducción de su cantidad aumentará su valor en el interior; las mercancías recobrarán su nivel usual, y las adecuadas a los mercados extranjeros serán exportadas como antes.

Por ello creo que no puede objetarse la prima argumentando sobre esa base.

Entonces, si la prima eleva el precio del cereal en comparación con todas las demás cosas, el agricultor saldrá beneficiado y se cultivará más tierra; pero si la prima no eleva el valor del cereal relativamente a las otras cosas, no se producirá otro inconveniente sino el del pago de la prima, lo cual no deseo ocultar ni subestimar.

El Dr. Smith afirma que "cuando nuestros hacendados lograron imponer aquellos elevados derechos sobre la importación de trigo extranjero, no hicieron otra cosa, al parecer, sino imitar la conducta de nuestros manufactureros". Por los mismos medios, se han esforzado ambos en elevar el valor de sus mercancías. "Acaso no tuvieron presente la gran diferencia que la naturaleza misma de las cosas estableció entre el trigo y las demás especies de bienes. Cuando por cualquiera de los medios arriba citados se habilita a los fabricantes para que vendan sus productos a un precio más alto que el que regiría en otras circunstancias, no sólo se encarece el precio nominal, sino el real. No sólo aumenta el beneficio nominal, sino el real de los fabricantes, a la par que su riqueza y sus ingresos. Estas industrias se fomentan realmente. Pero cuando con iguales medidas se encarece el precio nominal o pecuniario del grano, no se consigue que aumente su valor real; no aumenta con ello la riqueza efectiva de nuestros colonos y hacendados. No se fomenta el cultivo del trigo. La naturaleza de las cosas ha dotado al trigo de cierto valor real que no se altera solamente con el cambio de su precio pecuniario. En todo el mundo su valor es, en general, igual a la cantidad de obreros que puede mantener".[21]

Ya he intentado demostrar[22] que el precio de mercado de los cereales excedería su precio natural, ante una demanda incrementada a consecuencia de una prima, hasta que se obtuviera la oferta adicional requerida, y que entonces bajaría de nuevo hasta su precio natural. Pero el precio natural de los cereales no es tan fijo como el de las mercancías porque, con cualquier fuerte demanda adicional de

21 Lib. IV, cap. V; pp. 456-7. Cita libre.

22 Supra p. 225.

aquéllos, debe cultivarse tierra de la peor calidad, en la que se requerirá más mano de obra para producir una cantidad dada, y el precio natural de los cereales se elevará.[23] Por lo tanto, con una prima permanente sobre la exportación de cereales, se crearía una tendencia a un alza permanente en su precio, y éste, como he demostrado en otro lugar,* siempre eleva la renta. Los terratenientes, pues, tienen no sólo un interés temporal sino permanente en las prohibiciones de importación de cereales y en las primas a su exportación; pero los fabricantes no tienen un interés permanente en establecer derechos elevados a la importación, y primas[24] a la exportación de mercancías, pues su interés es enteramente temporal.

Una prima sobre la exportación de manufacturas, como afirma el Dr. Smith, elevaría temporalmente[25] el precio de mercado de dichos artículos, pero no aumentaría su precio natural. El trabajo de 200 hombres producirá el doble de esos productos que 100 hombres podían producir antes y, consecuentemente, cuando la cantidad necesaria de capital fuese empleada en suministrar la cantidad necesaria de manufacturas, éstas recobrarían de nuevo su precio natural, cesando todo el provecho de un elevado precio de mercado.[26] En consecuencia, los fabricantes gozarán de ganancias elevadas únicamente durante el intervalo posterior al alza del precio de las mercancías en el mercado, y hasta[27] que se obtenga el suministro adicional, pues tan pronto como los precios bajen, sus ganancias descenderán al nivel general.

Por lo tanto, en vez de estar de acuerdo con Adam Smith en que los terratenientes no tienen tan gran interés en prohibir la importación de cereales como lo tuvieron los fabricantes al prohibir la importación de productos manufacturados, yo afirmo que ellos tienen un interés muy superior, pues su provecho es permanente, mientras que el del fabricante es sólo temporal. El Dr. Smith observa que la naturaleza ha establecido una diferencia esencial e importante entre los cereales y los demás productos, pero la inferencia justa de tal circunstancia es precisamente la contraria de la que él ha extraído, pues por esta diferencia la renta se crea y los terratenientes tienen un interés en la elevación del precio natural de los cereales. En vez de comparar el interés del fabricante con el del terrateniente, el Dr. Smith lo debería haber comparado con el interés del granjero, que es muy distinto del del dueño de la tierra. Los fabricantes no tienen interés

* Véase el capítulo sobre la renta.

23 Ed. 1 "se elevaría".

24 Las eds. 1-2 "una prima" en lugar de "establecer derechos elevados a la importación, y primas".

25 Las eds. 1-2 omiten "temporalmente".

26 Las eds. 1-2 no contienen ", cesando todo el provecho de un precio elevado en el mercado".

27 En las eds. 1-2 dice "antes" en vez de "hasta".

en el alza del precio natural de sus mercancías, ni los granjeros lo tienen en la elevación del precio natural de los cereales, o de otro producto primo, aunque ambas clases se benefician mientras el precio de mercado de sus producciones excede[28] su precio natural. Por el contrario, los terratenientes tienen el más decidido interés en el alza del precio natural de los cereales, ya que el alza de la renta es consecuencia inevitable de las dificultades inherentes a la producción de productos primos, sin las cuales el precio natural no podría subir. Ahora bien, como las primas sobre la exportación y las prohibiciones a la importación de cereales aumentan la demanda, y nos obligan a cultivar las tierras más pobres, ocasionan necesariamente un aumento en las dificultades de la producción.

El único efecto de los altos derechos a la exportación de manufacturas o cereales, o de una prima sobre su exportación, es[29] canalizar una porción de capital hacia un empleo que de modo natural no buscaría. Causa una distribución perniciosa de los fondos de la sociedad: cohecha al fabricante para que inicie o continúe en una actividad relativamente menos rentable. Es un impuesto de la peor especie, pues no da a la nación extranjera todo lo que toma del país de origen, traduciéndose en un saldo deficitario la distribución menos ventajosa del capital general. Así, si el precio del grano en Inglaterra es de £ 4 y en Francia £ 3.15 *s.* una prima de 10 *s.* reduciría en último término el precio en Francia a £ 3.10 *s.*, manteniendo el mismo precio de £ 4 en Inglaterra. Por cada cuartal exportado, Inglaterra paga un impuesto de 10 *s.* Por cada cuartal importado a Francia, ésta gana únicamente 5 *s.*, de modo que el mundo pierde absolutamente el valor de 5 *s.* en cuartal, pues con tal distribución de sus fondos causará una disminución en la producción, posiblemente no de cereales, pero sí de otros objetos necesarios o de diversión.

Parece que el Sr. Buchanan ha advertido la falacia de los argumentos del Dr. Smith sobre las primas, y muy atinadamente hace notar, en el último pasaje que he citado: "al afirmar que la naturaleza ha impreso un valor real en el cereal, que no puede ser alterado simplemente modificando su precio en dinero, el Dr. Smith confunde su valor en uso con su valor en cambio. Un *bushel* de cereal no alimentará más gente en tiempo de escasez que cuando hay abundancia; pero sí será cambiado por una cantidad mayor de comodidades y lujos cuando es escaso que cuando es abundante, y los hacendados, que tienen a su disposición un excedente de alimentos, serán, por lo tanto, más ricos en tiempos de escasez, ya que lo cambiarán por un valor mayor de otros goces que cuando el trigo abunda. Por ello es en vano

28 Por errata "exceden" en la ed. 3.

29 Las eds. 1-2: "El único efecto de la prima sobre la exportación de manufacturas o trigo, es" en lugar de las dos últimas líneas.

argumentar que si la prima ocasiona una exportación forzada de cereales, no producirá también un alza real del precio."[30] Estimo que todos los argumentos del Sr. Buchanan, en esta parte del asunto de las primas, son perfectamente claros y satisfactorios.

Sin embargo, creo que el Sr. Buchanan, al igual que el Dr. Smith o el escritor de la *Edinburg Review*, no sustenta una opinión correcta en cuanto a la influencia que ejerce un alza en el precio de la mano de obra sobre las mercancías manufacturadas. Él cree, desde su peculiar punto de vista del que ya he dado noticia[31] en otra parte, que el precio de la mano de obra no tiene conexión con el precio del grano y, por lo tanto, que el valor real del trigo puede y debe subir sin afectar el precio de la mano de obra; pero si la mano de obra resultara afectada, sostendría con Adam Smith y el escritor de la *Edinburgh Review*, que subiría también el precio de las mercancías manufacturadas. No veo, entonces, cómo distinguiría él un alza tal del cereal de una baja en el valor del dinero, ni cómo podría llegar a cualquier otra conclusión que no fuera la del Dr. Smith. El Sr. Buchanan observa, en una nota a la página 276, vol. I,[32] de La Riqueza de las Naciones: "Sin embargo, el precio del grano no regula el precio en dinero de todas las otras partes del producto bruto de la tierra. No regula el precio de los metales, ni de otras sustancias útiles como el carbón, la madera, la piedra, etc.; *y como no regula el precio de la mano de obra, tampoco regula el precio de las manufacturas*; de modo que la prima, en tanto eleva el precio del grano es, indudablemente, un beneficio real para el agricultor. Por ello, no debe presentar su doctrina sobre esta base. Debe admitirse que, al subir el precio del cereal, impulsa la agricultura, y la cuestión es saber si la agricultura debe ser estimulada en esa forma". De acuerdo, pues, con el Sr. Buchanan, es un beneficio real para el agricultor porque no eleva el precio de la mano de obra, pero si lo elevara, aumentaría proporcionalmente el precio de todas las cosas, privando de todo estímulo especial a la agricultura.

Precisa reconocer, sin embargo, que una prima sobre la exportación de cualquier mercancía tiende a reducir en pequeño grado el valor del dinero. Todo lo que facilita la exportación tiende a acumular dinero en un país y, por el contrario, todo lo que la impide, conduce a su disminución. El efecto general de los impuestos, al subir los precios de las mercancías afectadas, es disminuir la exportación y, por lo tanto, obstaculizar el ingreso de dinero, y según el mismo principio, una prima estimula el ingreso monetario. Esto está explicado con más detalle en las observaciones generales sobre la tributación.[33]

30 Ed. de Buchanan de la *Riqueza de las Naciones*, vol. II, p. 287, nota.

31 *Supra*, pp. 162-3.

32 Probablemente se trata de una errata. Debiera ser vol. II.

33 *Supra*, pp. 127 ss.

Los efectos perjudiciales del sistema mercantil han sido expuestos cabalmente por el Dr. Smith.[84] El propósito general de ese sistema era elevar el precio de las mercancías en el mercado nacional, prohibiendo la competencia extranjera, pero el sistema en cuestión era tan lesivo a las clases agrícolas como a cualquier otro sector de la comunidad. Al forzar el capital por canales a través de los cuales no discurriría de otra manera, disminuyó la suma total de mercancías producidas. El precio, aunque permanentemente más alto, no era sostenido por la escasez, sino por las dificultades de la producción y, por ello, aunque los vendedores de tales mercancías las realizaban a un precio mayor, no las vendían con utilidades mayores después de empleado el capital necesario para producirlas.*

A su vez los fabricantes, como consumidores que son, tenían que pagar un precio extra por esas mercancías, por lo que no puede decirse correctamente que "el encarecimiento de los precios ocasionado por estas dos clases de reglamentaciones (leyes corporativas y altos derechos a la importación de productos extranjeros) lo soportan en definitiva, y con carácter general, los propietarios, los colonos y los trabajadores del campo".[85]

Es sumamente necesario destacar esto, por cuanto en estos días los terratenientes invocan la autoridad de Adam Smith para imponer derechos igualmente elevados a la importación de cereales extranjeros. Como el costo de producción ha subido para los consumidores por un error en la legislación, elevándose con ello los precios de varias mercancías manufacturadas, el país ha sido exhortado, por razones de justicia, a someterse pacíficamente a nuevas exacciones. Porque pagamos todos un precio adicional por nuestro lino, muselina y algodones, se piensa que es justo que paguemos también un precio adicional por nuestros cereales. Como, en la distribución general del trabajo

* M. Say supone que el provecho de los fabricantes nacionales es algo más que temporal. "Un Gobierno que prohibe totalmente la importación de determinados productos extranjeros, establece un monopolio *en favor de quienes* producen tales mercancías en el país, *en contra de quienes* las consumen. En otras palabras, quienes las producen en el país, por tener el privilegio exclusivo de venderlas, pueden elevar su precio sobre el precio natural, y los consumidores nacionales, que no pueden obtenerlas en otra parte, están obligados a comprarlas a un precio más alto." Vol. I, p. 201.

Sin embargo ¿cómo pueden ellos sostener permanentemente el precio del mercado de sus productos por encima del precio natural, cuando cada uno de sus conciudadanos está en libertad de dedicarse a la misma actividad? Están protegidos respecto a la competencia extranjera, pero no de la nacional. El daño real que para el país se desprende de tales monopolios, si acaso pueden ser llamados con ese nombre, reside, no ya en la elevación del precio del mercado de tales productos, sino en el alza de su precio real y natural. Al incrementarse el costo de producción, se emplea menos productivamente una porción de la mano de obra del país.

[84] Lib. IV, "De los sistemas de economía política".

[85] *La riqueza de las naciones op. cit.*, Lib. I, cap. X; p. 124.

en el mundo, hemos impedido que se obtengan las máximas cantidades de productos, por nuestra porción de[86] ese trabajo, en mercancías manufacturadas, debemos además castigarnos por reducir las fuerzas productivas del trabajo general en el suministro de productos primos. Sería mucho más juicioso reconocer los errores que una política equivocada nos ha inducido a adoptar, y emprender inmediatamente un retorno gradual a los principios sanos del comercio libre universal.*

"He tenido ya ocasión de hacer notar" —observa M. Say— "al hablar de la que impropiamente se denomina balanza comercial, que si conviene más a un comerciante exportar los metales preciosos, en vez de otros productos, a una nación extranjera, esa exportación es también de interés para el Estado, porque éste gana o pierde solamente por medio de sus ciudadanos, y en lo que concierne al comercio exterior, lo que mejor conviene al individuo, conviene igualmente al Estado. Por ello, al oponer obstáculos a la exportación de metales preciosos que los particulares quisieran efectuar, no se hace otra cosa que forzarlos a sustituir esos bienes por otras mercancías menos lucrativas para ellos y para el Estado. Debe notarse, sin embargo, que me limito a decir *en lo que se refiere al comercio exterior*, porque las utilidades que los comerciantes hacen en sus tratos con sus paisanos, así como las obtenidas en el comercio exclusivo con las colonias, no son, enteramente, para el Estado. En el comercio entre individuos del mismo país, no existe otra ganancia que el valor de una utilidad producida, que *la valeur d'une utilité produite*."† Vol. I. p. 401. No puedo apreciar la distinción hecha aquí entre utilidades del comercio interno y externo. El objeto de todo comercio es aumentar la pro-

* "La libertad de comercio, por sí sola, es indispensable para garantizar a un país como Gran Bretaña, que abunda en todos los diversos productos de la industria, y en mercancías adecuadas a las necesidades de toda sociedad, de las posibilidades de una escasez. Las naciones de la tierra no están condenadas a confiar al azar la tarea de determinar cuáles de ellas tendrán que sucumbir por hambre. Hay siempre en el mundo abundancia de alimentos. Para gozar de una abundancia constante, únicamente tenemos que dejar a un lado nuestras prohibiciones y restricciones, y dejar de contrariar la sabiduría benevolente de la Providencia." Artículo "Corn Laws and Trade." Suplemento a la *Encyclopædia Britannica*.[87]

† ¿No se contradicen los siguientes pasajes con el citado anteriormente? "Además, ese comercio interior, aunque menos notado, (porque está en un sinnúmero de manos) es el más considerable y, a la vez, el más lucrativo. Las mercancías que se cambian en ese comercio son necesariamente producciones del mismo país." Vol. I, p. 84.

"El Gobierno inglés no ha observado que las ventas más beneficiosas son las que un país se hace a sí mismo, porque no pueden acaecer sino cuando la nación produce dos valores: el valor que se vende y el valor con que se hace la compra." Vol. I, página 221.

En el capítulo XXVI examinaré la validez de esta opinión.

[86] Las eds. 1-2 no contienen "nuestra porción de".

[87] La ed. 1 omite esta nota. El autor del artículo fue McCulloch: cp. *supra*, p. 201.

ducción. Si para comprar una barrica de vino estuviera en posibilidad de exportar lingotes que fueron adquiridos con el valor de la producción de 100 días de trabajo, pero el Gobierno, al prohibir la exportación de lingotes, me obligara a comprar el vino utilizando una mercancía adquirida con el valor de producción de 105 días de trabajo, se ha perdido para mí, y por mi medio para el Estado, la producción de cinco días de trabajo. Pero si estas transacciones tuvieron lugar entre particulares, en diferentes provincias del mismo país, se beneficiaría con el mismo provecho a ambos, al individuo y, a través de él, al país, si pudiera escoger libremente las mercancías con las que hace sus compras; y el mismo daño si fuera obligado por el Gobierno a comprar haciendo uso de mercancías menos lucrativas. Si un productor pudiera, con el mismo capital, elaborar más hierro allí donde el carbón abunda que en donde es escaso, el país se beneficiaría con la diferencia. Pero si el carbón no abundara en ninguna parte, y tuviera que importar hierro, y pudiera obtener la cantidad adicional que necesite manufacturando una mercancía, con el mismo trabajo y mano de obra, beneficiaría de esa manera a su país con la cantidad adicional de hierro. En el Capítulo 7º[38] de esta obra me he esforzado en demostrar que todo comercio, nacional o extranjero, es benéfico, al incrementar el volumen y no el valor de la producción. No obtendremos un valor mayor, sea que realicemos el comercio nacional o extranjero más lucrativo, o que, a consecuencia de las trabas de las leyes prohibitivas, nos veamos obligados a conformarnos con el menos provechoso. La tasa de utilidades y el valor producido serán los mismos. El provecho se resuelve siempre en eso que M. Say parece limitar al comercio interno. En ambos casos, no existe otra ganancia que la de una *utilité produite*.

38 En todas las ediciones se lee "Capítulo 6º" que denota correctamente el capítulo "Sobre Comercio exterior" en la ed. 1, pero no en las eds. 2-3 (cp. nota al Índice general).

CAPÍTULO XXIII

PRIMAS SOBRE LA PRODUCCIÓN[1]

PUEDE SER no poco instructivo el considerar los efectos de una prima sobre la *producción* de productos primarios y otras mercancías, con vistas a observar la aplicación de los principios que me he esforzado en establecer, en relación con las utilidades del capital, la división del[2] producto anual de la tierra y la mano de obra, y los precios relativos de las manufacturas y del producto primo. En primer lugar, supongamos que se estableciera un impuesto sobre todas las mercancías, con el propósito de allegar un fondo que sería empleado por el Gobierno para dar una prima a la *producción* de cereales. Como el Gobierno no gastaría nada de ese impuesto, y como todo lo que fuera recibido de un sector del pueblo llegaría a otro sector, la nación, colectivamente, no sería ni más rica ni más pobre con ese impuesto y esa prima. Se admitirá sin dificultad que el impuesto haría subir el precio de las mercancías gravadas; por lo tanto, todos los consumidores de tales productos contribuirían al fondo. En otras palabras, al elevarse su precio natural o necesario, se elevaría también su precio de mercado. Pero el precio natural de los cereales descendería, por la misma razón que subiría el precio natural de esas mercancías. Antes de que se pagara la prima sobre la producción, los agricultores obtenían por sus cereales un precio suficiente, necesario para compensarles de su renta y sus gastos, y proporcionarles la tasa general de utilidades. En cuanto la prima se establezca, recibirían más de aquella tasa, salvo el caso en que el precio del cereal descienda en una suma por lo menos igual a la prima. El efecto, pues, del impuesto y de la prima sería elevar el precio de las mercancías en un grado igual al del impuesto que pesa sobre ellas, y bajar el precio del grano en una suma igual a la prima pagada. Se observará, también, que no puede producirse ninguna alteración permanente en la distribución de capital entre la agricultura y la industria porque, como no se alteraría ni el volumen de capital ni el de la población, habría precisamente la misma demanda de pan y manufacturas. Las utilidades del granjero no rebasarían el nivel general de utilidades, después de la baja en el precio de cereal, ni serían más bajas las del fabricante, después del alza de los productos manufacturados. La prima, pues, no daría lugar a que se empleara más capital en la tierra para producir cereales, ni

1 Por errata la ed. 3 dice aquí, y lo repite luego en uno de los títulos de página, "producciones", pero en cambio dice "producción" tanto en el índice como en los otros títulos de página.

2 Las eds. 1-2 omiten "la división del".

menos capital en la fabricación de productos. Pero ¿cómo se afectaría el interés del terrateniente? Por los mismos principios que hacen que un impuesto sobre el producto primo disminuya la renta de la tierra, expresada en cereales, dejando inalterada la renta monetaria, una prima sobre la producción, que es todo lo contrario a un impuesto, elevaría la renta expresada en cereal, y dejaría intacta la renta monetaria.* Con la misma renta monetaria, el terrateniente tendrá que pagar un precio mayor por los productos manufacturados, y un precio menor por los cereales, por lo que, probablemente, no será ni más rico ni más pobre.

Ahora bien, el hecho de que una medida de esa naturaleza tuviera algún efecto en los salarios del trabajador, dependería del problema de si el trabajador, al comprar las mercancías, pagaría el impuesto en una cantidad equivalente a la recibida por concepto de[3] la prima, en el precio bajo de sus alimentos. Si estas dos cantidades fueran iguales, los salarios continuarían inalterados; pero si las mercancías gravadas no fueran las que consume el campesino, sus salarios bajarían y su patrono saldría beneficiado con la diferencia. Sin embargo, no es ésta una ventaja real para el último. Ciertamente, se esforzaría por aumentar la tasa de sus utilidades, como debe ocurrir en el caso de una baja de salarios, pero, proporcionalmente a como el trabajador contribuyó menos al fondo con que se pagó la prima, el cual, recuérdese, debe ser cobrado, su patrono debe contribuir en mayor grado. En otras palabras, él contribuirá al impuesto por sus gastos tanto como recibirá por obra de la prima, más la tasa superior de utilidades. Obtiene una tasa mayor de utilidades para resarcirse del pago por él efectuado, no sólo de su propia cuota del impuesto, sino también de la de sus trabajadores, que se presenta en forma de salarios rebajados o, lo que es la misma cosa, en utilidades más altas; la remuneración por su propia cuota está en la disminución de precio de los cereales que consume, a causa de la prima.

Aquí resulta adecuado subrayar las diferentes consecuencias que resultan de una alteración en el valor del trabajo real, o natural,[4] del cereal, y de una alteración en el valor relativo del cereal, a causa del impuesto y de las primas. Si el cereal baja de precio por una alteración en el precio de la mano de obra en él empleada, no sólo se alterará la tasa de utilidades del capital,[5] sino que mejorará la condición del capitalista. Con mayores ganancias, no tendrá que pagar más por los objetos en que gasta esas ganancias, lo que no sucede, como

* Véase pp. 119-20.

[3] Las eds. 1-2 no contienen "concepto de".

[4] Las eds. 1-2 no contienen ", o natural".

[5] Desde aquí hasta el fin de la siguiente oración, en las eds. 1-2 se lee: "sino también las ganancias absolutas, lo que no sucede, como acabamos de ver, cuando la baja es ocasionada artificialmente por una prima".

acabamos de ver, cuando la baja resulta artificialmente ocasionada por una prima. En la baja real del valor del cereal, derivada de ser necesaria menor cantidad de mano de obra para producir uno de los objetos más importantes del consumo del hombre, el trabajo se vuelve más productivo. Con el mismo capital se emplea la misma mano de obra, y el resultado es un aumento de la producción. No sólo se acrecentará entonces, por tanto, la tasa de utilidades, sino que mejorará[6] la condición de quien la obtiene. No sólo tendrá cada capitalista un mayor ingreso de dinero, si emplea el mismo capital monetario, sino que también, cuando lo gaste, obtendrá una suma mayor de mercancías, aumentando sus satisfacciones. En el caso de la prima, para equilibrar el provecho que deriva de la baja de una mercancía, tiene la desventaja de pagar un precio más alto que lo que sería proporcional por otra. Recibe una tasa acrecentada de utilidades con que pagar ese precio más alto, de modo que su situación real, aunque no se ha deteriorado,[7] de ninguna manera ha mejorado: logra una tasa más alta de utilidades, pero no dispone en mayor grado de los productos de la tierra y del trabajo del país. Cuando la baja en el valor del cereal es debida a causas naturales, no queda contrarrestada por el alza de otras mercancías; por el contrario, éstas bajan al descender las materias primas de que están hechas; pero cuando la baja del cereal es ocasionada por medios artificiales, siempre queda contrarrestada por un alza real en el valor de algunas otras mercancías; de tal manera que si el cereal se compra más barato, las otras mercancías se adquieren más caras.

Ésta es, pues, una prueba más de que los impuestos sobre los artículos de primera necesidad no causan ningún daño por el hecho de que se eleven los salarios y baje la tasa de utilidades. Éstas, ciertamente, disminuyen, pero sólo por la suma equivalente a la porción del impuesto del trabajador, la que debe ser pagada, en todos los casos, por su patrono o por el consumidor de los productos provenientes del trabajo del obrero. Sea que se deduzcan £ 50 al año del ingreso del empresario, o se añadan £ 50 a los precios de las mercancías que él consume, el hecho no puede acarrear otras consecuencias para él o para la comunidad, sino las que pueden afectar igualmente a todas las demás clases. Si se suma a los precios de la mercancía, un menesteroso podría evadir el impuesto privándose de consumir; si se deduce indirectamente del ingreso de cada individuo, no puede evitar el pago de la justa proporción que le corresponde de las cargas públicas.

Una prima sobre la producción de cereal no produciría, por tanto, ningún efecto real en la producción anual de la tierra y la mano de

[6] Las eds. 1-2 "sino las utilidades absolutas del capital".

[7] Las eds. 1-2 no contienen "aunque no se ha deteriorado".

obra del país, aunque abarataría relativamente el cereal y encarecería las manufacturas. Pero supongamos ahora que se adoptara una medida opuesta: que se estableciera un impuesto sobre cereales con el propósito de formar un fondo con el cual pagar una prima sobre la producción de mercancías.

En tal caso, es evidente que el cereal sería caro y las mercancías baratas; la mano de obra continuaría al mismo precio, si el trabajador se beneficiara con la baratura de las mercancías en el mismo grado en que lo perjudicara la carestía del cereal; de no ser así, subirán los salarios y bajarán las ganancias, en tanto que la renta en dinero continuará igual que antes. Las utilidades disminuirán porque, como acabamos de explicar, con ellas pagarían los empresarios la parte del impuesto que corresponde al trabajador. Con el alza de salarios, el trabajador se resarcirá del impuesto que paga en el precio incrementado del cereal; con no gastar porción alguna de sus salarios en mercancías manufacturadas, no recibirá parte alguna de la prima; ésta la recibirían totalmente los empresarios, y el impuesto lo pagarían parcialmente los empleados; habría una remuneración para los trabajadores, en forma de salarios, por el mayor gravamen que pesa sobre ellos, y así se reduciría la tasa de ganancias. También en este caso se trataría de una medida complicada que, de todas maneras, no produce ningún resultado en escala nacional.

Al examinar esta cuestión, hemos sustraído intencionalmente a nuestro examen el efecto que una medida de esa naturaleza tendría en el comercio exterior, y más bien hemos supuesto el caso de un país aislado, sin conexiones comerciales con otros países. Hemos visto que, como la demanda nacional de cereales y mercancías sería la misma, cualquiera que fuese el rumbo de la prima, no habría aliciente para trasladar el capital de una actividad a otra: pero éste no sería el caso si existiera comercio exterior, y éste fuera libre. Al alterar el valor relativo de las mercancías y el cereal, al producir un efecto tan poderoso sobre sus precios naturales, estaríamos ofreciendo un fuerte estímulo a la exportación de las mercancías cuyos precios naturales hubieran bajado, y un estímulo igual a la exportación de las mercancías cuyos precios naturales hubieran subido; así, semejante medida financiera podría alterar completamente la distribución natural de actividades, con indudable provecho para los países extranjeros, pero sería ruinoso para aquél en que se adoptó tan absurda política.

Capítulo XXIV

DOCTRINA DE ADAM SMITH ACERCA DE LA RENTA DE LA TIERRA

"En términos generales, únicamente se pueden llevar al mercado aquellas partes del producto de la tierra cuyo precio corriente alcanza para reponer el capital necesario para el transporte de los bienes, juntamente con sus beneficios ordinarios. Si el precio corriente sobrepasa ese nivel, el excedente irá a parar naturalmente a la renta de la tierra. *Si no ocurre así, aun cuando el producto pueda*[1] *ser llevado al mercado, no rendirá una renta al propietario*. Depende de la demanda que el precio sea mayor o menor."[2]

Este pasaje llevaría naturalmente al lector a la conclusión de que su autor no pudo haber errado en cuanto a la naturaleza de la renta, y que debe haber advertido que la calidad de la tierra, cuyo cultivo es requerido por exigencias de la sociedad, dependería de *"el precio corriente de su producción", si fuera "suficiente para reponer el capital, que debió emplearse al cultivarlo, juntamente con sus beneficios ordinarios"*.

Pero Adam Smith había admitido que "respecto a determinados productos del suelo, la demanda siempre será de tal naturaleza que permita pagar un precio superior al que sería necesario para llevarlo al mercado",[3] y dicho autor consideraba que los alimentos eran uno de esos productos.

Afirma nuestro autor que "la tierra, en casi todas las circunstancias produce una cantidad más grande de alimentos de la que es necesario para mantener todo el trabajo preciso para llevarlo al mercado en las condiciones más liberales posibles. El sobrante es siempre más de lo que sería suficiente para reponer el capital que emplea este trabajo, además de sus beneficios. De tal suerte, siempre queda algo, en concepto de renta, para el propietario".[4]

Pero ¿dónde está la prueba de ese aserto? No es otra sino la afirmación de que "las marismas más míseras de Escocia y Noruega producen una especie de pasto para el ganado que, conjuntamente con la leche y las crías, es suficiente no sólo para mantener todo el trabajo necesario para cuidarlo y pagar el beneficio ordinario al colono o ganadero, sino también para proporcionar una pequeña renta al dueño del suelo".[5] Permítaseme ahora suscitar una duda al respecto. Yo

1 Ricardo utiliza el verbo "can", y A. Smith "may". El sentido es el mismo.
2 Lib. I, cap. XI; p. 141. Las cursivas son de Ricardo.
3 *Ib.* p. 141.
4 Lib. I, cap. XI, pte. I; p. 142.
5 *Ib.* p. 142.

creo que todavía existe en cada país, desde los más primitivos hasta los más progresivos, tierra de tal calidad que no puede rendir una producción más de lo suficientemente valiosa para reponer el capital empleado, junto con las utilidades ordinarias y usuales en ese país. Sabemos todos que ése es el caso en América y, sin embargo, nadie sostiene que los principios que regulan la renta sean diferentes allí y en Europa. Si fuera cierto que Inglaterra ha adelantado tanto en el cultivo que, a estas fechas, no existiesen ya tierras incapaces de pagar renta, sería igualmente cierto que, con anterioridad, deben haber existido tales tierras, y el que ello fuera así o no, no tiene la menor importancia para nuestro caso, pues es lo mismo que si existiera algún capital en Gran Bretaña empleado en tierras que únicamente alcanzan a reponer el capital con sus utilidades ordinarias, ya se utilice en tierras viejas o nuevas. Si un agricultor toma una tierra en contrato, por siete o por catorce años, puede proponerse emplear en ella un capital de £ 10 000, sabiendo que a los precios existentes del grano y del producto primo, puede reponer esa parte de su capital que se ve obligado a gastar, pagar su renta y obtener la tasa general de utilidades. Él no empleará £ 11 000, a menos que esas £ 1 000 adicionales puedan ser empleadas tan productivamente que le proporcionen las utilidades usuales del capital. Al hacer sus cálculos para decidir si emplea o no ese capital, toma en cuenta únicamente si el precio del producto primo es suficiente para reponer sus gastos y utilidades, porque sabe que no tendrá que pagar ninguna renta adicional. Aun al expirar su contrato no subirá su renta, porque si su terrateniente la requiriera, a causa de la inversión de esas £ 1 000 adicionales, las retiraría, ya que, al emplearlas obtiene, hipotéticamente, sólo las utilidades ordinarias y usuales que ese capital puede percibir en cualquier otra actividad y, por lo tanto, no puede pagar renta por ello, a menos que suba ulteriormente el precio del producto primo o, lo que es lo mismo, a menos que disminuya la tasa general y usual de ganancias.

Si la mente perspicaz de Adam Smith se hubiera fijado en este hecho, no habría sostenido que la renta constituye una de las partes componentes del precio del producto primo, porque ese precio está regulado en todas partes por las utilidades obtenidas de esta última porción del capital por la que no se paga ninguna renta. Si hubiera advertido ese principio, no habría hecho distinción alguna entre la ley que regula la renta de las minas y la renta de la tierra.

"Que una mina de carbón, por ejemplo" —dice— "sea capaz o no de dar una renta depende, en parte, de su rendimiento, y en parte de su situación. Puede decirse que una mina de cualquier especie es estéril o rica según que la cantidad de mineral que se pueda extraer de ella con una cierta cantidad de trabajo sea mayor o menor que la que se

podría extraer, con la misma cantidad de trabajo, de la mayor parte de las otras minas de igual clase. Hay otras cuyo producto apenas basta para pagar el trabajo y a reponer el capital de explotación, conjuntamente con los beneficios ordinarios. Éstas rinden algunos beneficios al empresario, pero no dan ninguna renta al dueño. Por consiguiente, sólo pueden explotarse ventajosamente por el dueño, quien al convertirse así en empresario, saca del capital invertido el beneficio corriente. En Escocia hay muchas minas de carbón que únicamente pueden explotarse en esta forma y que no se podrían beneficiar por otro procedimiento. El dueño no podría permitir que otros las explotasen sin exigir una renta, y nadie se halla en condiciones de pagarla.

"En el mismo país, otras minas de carbón, aunque bastante ricas, no se pueden explotar a causa de su emplazamiento. La cantidad de mineral suficiente para cubrir los gastos de explotación se podría muy bien obtener con la cantidad ordinaria de trabajo, o con algo menos; pero esta cantidad de mineral no podría venderse en un país interior, poco poblado y que carece de medios de comunicación, terrestres o fluviales." [6] Se explica en esas frases, admirable y perspicazmente, el principio íntegro de la renta, pero cada palabra puede aplicarse tanto a la tierra como a las minas; sin embargo, afirma que "el caso es muy distinto cuando se trata de los yacimientos superficiales. La relación,[7] tanto de su producto como de su renta, guarda proporción con su fertilidad absoluta y no con la relativa".[8] Pero supongamos que no hubiera tierra incapaz de pagar una renta. Entonces la magnitud de la renta de la peor tierra estaría en proporción al exceso del valor de la producción sobre el gasto de capital y las utilidades ordinarias del capital: el mismo principio gobernaría la renta de la tierra de calidad un poco mejor, o más favorablemente situada y, por lo tanto, la renta de esa tierra excedería la de inferior calidad, por las ventajas que posee. Lo mismo puede decirse de la tierra de tercera calidad, y así sucesivamente hasta llegar a la mejor. ¿No resulta, pues, evidente que la relativa fertilidad de la tierra determina la porción de la producción que será pagada como renta de la tierra, como lo es que la relativa riqueza de las minas determina la porción de su producto que será pagada como renta de las minas?

Después de haber declarado Adam Smith que algunas minas pueden ser trabajadas únicamente por sus propietarios, pues sólo rendirán lo suficiente para costear los gastos de funcionamiento, junto con las utilidades ordinarias del capital empleado, deberíamos esperar que admitiera que son esas minas, en particular, las que regulan el precio de la producción de todas las minas.[9] Si las minas viejas son

[6] Lib. I, cap. XI, pte. II; p. 160.
[7] Adam Smith dice "El valor".
[8] Lib. I, cap. XI, pte. III; p. 168.
[9] Las eds. 1-2 omiten "de todas las minas".

insuficientes para proporcionar el volumen de carbón que se necesita, subirá el precio del carbón, y continuará elevándose hasta que el propietario de una mina nueva e inferior descubra que puede obtener las utilidades habituales del capital trabajando su mina. Si ésta es aceptablemente rica, no será grande el alza producida, hasta que sea su interés emplear su capital; pero si no es aceptablemente rica,[10] es evidente que el precio debe continuar subiendo hasta que le permita pagar sus gastos y obtener las ganancias ordinarias del capital. Sucede, pues, que siempre es la mina menos rica la que regula el precio del carbón. Sin embargo, Adam Smith es de opinión diferente: observa que "el precio del carbón de la mina más rica regula el de todas las otras de los alrededores. Tanto el propietario como el empresario consideran, el uno, que puede obtener una renta mayor, y el otro, un beneficio más crecido, vendiendo a un precio un poco inferior al que venden sus vecinos. Éstos se ven muy pronto obligados a vender al mismo precio, aunque no estén en condiciones de hacerlo, y aun cuando al continuar bajando el precio les prive de toda su renta y de todo su beneficio. Algunas minas se abandonan por completo, y otras, al no suministrar renta, únicamente pueden ser explotadas por el propietario".[11] Si disminuyera la demanda de carbón, o si por un nuevo proceso aumentara el volumen, bajaría el precio y serían abandonadas algunas minas; pero en todo caso el precio debe ser suficiente para pagar los gastos y utilidades de esa mina que funciona sin el gravamen de renta alguna. Por ello la mina menos rica regula el precio. En verdad, así lo afirma en otro lugar el propio Adam Smith, al decir: "El precio más bajo a que se puede vender el carbón, durante un lapso de tiempo bastante largo, al igual que ocurre con las demás mercancías, es el estrictamente suficiente para reemplazar el capital empleado en traerlo al mercado, conjuntamente con sus beneficios ordinarios. En una mina de carbón, que no da renta alguna al propietario y que éste se ve obligado a explotar por su cuenta o a abandonarla por completo, el precio del carbón se aproxima, por lo general, a ese precio."[12]

Sin embargo, la misma circunstancia, a saber, cualquiera que sea la causa, la abundancia y consecuente baratura del carbón que obligarán a abandonar aquellas minas que no arrojaron renta, o sólo una renta moderada, haría necesario, si existiera la misma abundancia y consecuente baratura del producto primo, abandonar el cultivo de aquellas tierras por las que no se pagaba renta, o sólo una renta muy moderada. Si, por ejemplo, las patatas se transformaran en el alimento común y general del pueblo, como lo es en algunos países el arroz,

10 Las eds. 1-2 "menos productiva" en vez de "no aceptablemente rica".

11 Lib. I, cap. XI, pte. II; p. 162.

12 Lib. I, cap. XI, pte. II; p. 162.

posiblemente sería abandonada una cuarta parte o la mitad de la tierra en cultivo, porque si, como dice Adam Smith, "un acre [de patatas] producirá... seis mil unidades ponderales de sólido alimento, que es tres veces más de lo que puede dar un acre de trigo"[13] no podría haber, por un tiempo considerable, tal multiplicación de gente que pudiera consumir lo que se cosechara de una tierra que antes se dedicaba al cultivo de cereal; en consecuencia, muchas tierras quedarían abandonadas, y la renta bajaría, y sólo cuando la población se duplicara o triplicara, podría cultivarse la misma extensión de tierras, y la renta por ella pagada volvería a ser tan alta como antes.

Tampoco se pagaría ninguna proporción mayor de la producción bruta al terrateniente, ya se produjeran patatas, que alimentarían a trescientas personas, o cereal, que alimentaría únicamente a un ciento, porque, aunque los gastos de producción habrían disminuido mucho si los salarios de los trabajadores fuesen regulados principalmente por el precio de las patatas y no por el del cereal, y aunque, por lo tanto, habría aumentado grandemente la proporción entera del producto bruto, después de pagar a los trabajadores, aun así ninguna parte de esa proporción adicional iría a la renta, sino invariable y completamente a las utilidades, las cuales suben en todo tiempo al bajar los salarios, y bajan cuando éstos suben. La renta estaría gobernada por el mismo principio, sea que se cultivaran patatas o granos: sería siempre igual a la diferencia entre el volumen de producción obtenido con capitales iguales, en tierras iguales o de diferente calidad, y por lo tanto la renta arrojaría siempre la misma proporción a la producción bruta, mientras se cultivaran tierras de la misma calidad y no hubiera alteración en su provecho o fertilidad relativos.

Sin embargo, Adam Smith sostiene que la proporción que le toca al terrateniente aumentaría por razón del costo disminuido de producción y que, por ello, recibiría una participación y un volumen mayores de una producción abundante que de una escasa. "Un campo de arroz produce mucha más cantidad de este elemento que el terreno más fértil de trigo. Según se afirma, el producto regular de un acre es de dos cosechas al año, de treinta a sesenta *bushels.* Aun cuando su cultivo requiere más mano de obra, queda un remanente mucho mayor después de haberla alimentado. Por lo tanto, en aquellos países en que el arroz es el alimento ordinario y predilecto del pueblo y representa, por consiguiente, la subsistencia principal del trabajador empleado en su cultivo, *restará al propietario una mayor proporción de ese mayor excedente, que la que le corresponde en los países trigueros.*"[14]

13 *La riqueza de las naciones*, *op. cit.*, pte. I; p. 155.

14 Lib. I, cap. XI, pte. I; pp. 154-5. Las cursivas son de Ricardo.

El Sr. Buchanan hace notar, también, que "es absolutamente claro que si viniera a ser el alimento común del pueblo cualquier otro producto primario de la tierra, y ese producto rindiera más abundantemente que los cereales, la renta del terrateniente se mejoraría en proporción a esa mayor abundancia".[15]

Si las patatas se transformaran en el alimento común del pueblo, durante un largo intervalo sufrirían los terratenientes una enorme disminución de rentas. Posiblemente no recibirían tantos medios de subsistencia humana como reciben ahora, ya que aquéllas bajarían a una tercera parte de su valor actual. Pero todas las mercancías manufacturadas en las que se gasta una parte de la renta del terrateniente, no sufrirían más baja sino la que procede de la baja en la materia prima de la cual están hechas, materia que únicamente subirá a causa de la mayor fertilidad de la tierra que podría dedicarse entonces a su producción.

Cuando, a causa del aumento de población, deban cultivarse tierras de la misma calidad que antes,[16] el terrateniente obtendrá no sólo la misma proporción de productos que anteriormente, sino que ésta tendrá el mismo valor que antes. La renta será también la misma, pero las ganancias serán mucho mayores a causa del precio de los alimentos y, consecuentemente, los salarios[17] serán mucho más bajos. Las altas utilidades son favorables a la acumulación de capital. La demanda de mano de obra resultará ulteriormente incrementada, y los terratenientes se beneficiarán permanentemente con la demanda mayor de tierras.

Ciertamente, las mismas tierras pueden ser cultivadas en forma más intensiva cuando puede producirse en ellas tal abundancia de alimentos, y, consecuentemente, al progresar la sociedad, podrán pagar rentas mucho más altas, y sostendrán una población mucho más numerosa que antes. Ello resultará necesariamente muy beneficioso para los terratenientes, y está de acuerdo con el principio que está investigación se propone establecer, es decir: que todas las ganancias extraordinarias son, por su naturaleza misma, de limitada duración, por cuanto toda la producción excedente del suelo, después de deducir únicamente las ganancias moderadas que sean suficientes para estimular la acumulación, pasan forzosamente, al final, al terrateniente.

Con un precio tan bajo de la mano de obra como el que causaría una producción abundante, no sólo rendirían las tierras cultivadas un volumen mucho mayor de producción, sino que permitirían que se

[15] Ed. de Buchanan de la *Riqueza de las Naciones*, vol. I, p. 266, nota.

[16] Las eds. 1-2 contienen además "para producir los alimentos necesarios, y se emplearía el mismo número de hombres en su producción.

[17] La ed. 1 "consecuentemente de los salarios".

empleara en ellas un gran capital adicional y que se extrajera de ellas un valor más grande. Al mismo tiempo, tierras de una calidad muy inferior podrán ser cultivadas con altos beneficios, para provecho de los terratenientes y de todos los consumidores. La máquina que produjo el artículo más importante de consumo sería perfeccionada y bien pagada en la medida en que fueran solicitados sus servicios. En primera instancia, todas las utilidades serían disfrutadas por los trabajadores, los capitalistas y los consumidores, pero con el aumento de la población serían transferidos gradualmente a los propietarios del suelo.[18]

Independientemente de estos adelantos, en los que la comunidad tiene un interés inmediato y el terrateniente un interés remoto, el interés[19] del terrateniente es siempre opuesto al del consumidor y al del fabricante. Los cereales pueden sostenerse permanentemente a un precio elevado, únicamente porque para producirlos se necesita mano de obra adicional, es decir, porque su costo de producción aumenta. Si la misma causa eleva invariablemente la renta, es, por lo tanto, de interés para el terrateniente que se incremente el costo relativo a la producción de cereales. Éste no es, sin embargo, el interes del consumidor, para quien resulta deseable que los cereales se abaraten en relación con el dinero y las mercancías, porque los granos siempre se adquieren con mercancías o con dinero. Tampoco interesa al fabricante que los cereales alcancen un alto precio, porque ello ocasionará altos salarios, pero no hará subir el precio de su mercancía. Entonces no sólo debe entregar mayor cantidad de su mercancía o, lo que viene a ser lo mismo, más del valor de su mercancía, a cambio del cereal que él mismo consume, sino que debe hacerlo también por concepto de salarios para sus trabajadores, sin recibir ninguna compensación. Con excepción de los terratenientes, todas las clases saldrán perjudicadas con el aumento de precio de los cereales. Los tratos entre el terrateniente y el público no son como los tratos comerciales, en los que igualmente puede decirse que ganan tanto el vendedor como el comprador, sino que toda la pérdida está de un lado, y toda la ganancia del otro; y si pudieran suministrarse cereales más baratos por medio de la importación, la pérdida que se experimentaría al no importarlos sería mucho mayor para una parte de lo que es la ganancia para la otra.

Adam Smith no hace ninguna distinción entre un valor bajo del dinero y un alto valor del cereal y, por lo tanto, infiere que el interés del terrateniente no se opone al del resto de la comunidad. En el pri-

[18] Las eds. 1-2 no contienen los últimos dos párrafos ni las dos primeras líneas del siguiente. Fueron adicionados para evitar la crítica que hacía Malthus; véase *infra*, tomo II de la presente edición, p. 85, y cp. *supra*, p. 62, n. 24.

[19] En las eds. 1-2 este parágrafo comienza con "El interés".

mer caso, el dinero es bajo en relación con todas las mercancías; en el otro, el grano es elevado en relación con todo. En el primero, los cereales y las mercancías continúan a los mismos valores relativos; en el segundo, los cereales alcanzan un precio más elevado en relación con las mercancías y el dinero.

La siguiente observación de Adam Smith es aplicable al bajo valor del dinero, pero es completamente inaplicable a un alto valor del cereal. "Si la importación de grano fuese libre en todo momento, los labradores y hacendados percibirían cada año, uno con otro, menor cantidad de dinero por su cosecha de la que actualmente perciben, pues aquélla se halla casi prohibida; pero el dinero percibido tendría un mayor valor real, *porque podría comprar muchos más bienes de otra especie*, empleando y manteniendo más trabajo productivo. Por lo tanto, la riqueza efectiva, el ingreso real, sería el mismo de ahora, aunque se midiese y expresase en menor cantidad de plata; mas tampoco se verían desalentados, ni tropezarían con las dificultades actuales en el cultivo del grano. Por el contrario, como el alza en el valor real de la plata, como consecuencia de la baja nominal en el precio del trigo, rebaja en cierto grado los precios en dinero de todas las demás mercancías, ello da a las actividades económicas del país en que se verifica, cierta ventaja sobre los mercados extranjeros y, por consiguiente, es, conforme a su tendencia, un medio seguro para fomentar la industria nacional. La extensión del mercado doméstico de cereales ha de ser proporcionada a la actividad económica general del país en que aquélla se cultiva o al número de personas que producen otras mercancías,[20] para ofrecerlas a cambio del grano, o al precio de ellas, que viene a ser lo mismo. En todo país, el mercado interior es el más próximo y el más conveniente, por lo que también se puede considerar como el más amplio y el más importante para el trigo. El aumento en el valor real de la plata, como efecto de la rebaja del precio pecuniario del trigo, tiende a aumentar el mercado más importante de este grano, de tal manera que, en lugar de desanimar, fomenta su producción."[21]

Un precio en dinero, alto o bajo, de los cereales, producto de la abundancia y baratura del oro y la plata, no tiene importancia para el terrateniente, ya que igualmente será afectada toda clase de productos, como lo describe Adam Smith. Sin embargo, un precio relativamente alto del cereal es siempre muy beneficioso para el terrateniente[22] porque, en primer lugar, le proporciona un volumen mayor

[20] Ricardo omite aquí varias palabras que no alteran el sentido.

[21] Lib. IV, cap. V; p. 475.

[22] En las eds. 1-2 el resto del párrafo dice ", ya que con la misma cantidad de trigo no sólo pone a su disposición una mayor cantidad de dinero, sino una mayor cantidad de cualquier mercancía que el dinero puede comprar".

de cereal por concepto de renta, y en segundo lugar, porque por cada medida igual de cereal tendrá a su disposición no sólo una cantidad mayor de dinero, sino un volumen mayor de todas las mercancías que el dinero puede comprar.

Capítulo XXV

DEL COMERCIO COLONIAL

En sus observaciones sobre el comercio colonial, Adam Smith ha demostrado a satisfacción las ventajas del libre comercio, y la injusticia que sufren las colonias, al impedirles los países metropolitanos que vendan su producción en el mejor mercado, y compren sus manufacturas y provisiones en el más barato. Nuestro autor ha demostrado que permitiéndose a todos los países cambiar libremente la producción de su industria cuando y donde les plazca, se logrará la mejor distribución del trabajo en el mundo y se asegurará la mayor abundancia de los artículos de primera necesidad y de los disfrutes de la vida humana.

Ha tratado de demostrar, también, que esa libertad de comercio, indudablemente favorable al interés del conjunto, impulsa también el de cada país en particular, y que la política rigurosa adoptada por las naciones de Europa respecto de sus colonias, no es menos dañina para los países metropolitanos que para las colonias cuyos intereses son sacrificados.

"El monopolio del comercio colonial —dice— deprime, del mismo modo que los demás arbitrios mezquinos y nocivos del sistema mercantil, la actividad de todos los demás países, y principalmente la de las colonias, sin aumentar en lo más mínimo la del propio país, antes bien, disminuyendo la de la nación en cuyo favor se cree establecido el monopolio." [1]

Esta parte del tema, sin embargo, no está tratada de manera tan clara y convincente como aquélla en la que muestra la injusticia del sistema hacia la colonia.

Cabe dudar, a mi juicio, si [2] un país metropolitano se beneficia o no con las restricciones a que sujeta a sus posesiones coloniales. ¿Quién puede dudar, por ejemplo, que si Inglaterra fuera colonia de Francia, así, se beneficiaría con la pérdida sufrida por Inglaterra: no sobre la exportación de cereales, paño o cualquier otra mercancía? Al examinar la cuestión de las primas, vimos,[3] suponiendo que el cereal estuviera en este país a £ 4 el cuartal, que con una prima de 10*s.* por cuartal sobre la exportación en Inglaterra, el grano se reduciría en Francia a £ 3 10*s.* Ahora bien, si el cereal hubiera estado previa-

1 Lib. IV, cap. VII, pte. III; pp. 543-4.

2 En las eds. 1-2 este trozo empieza con: "Sin afirmar ni negar que las actuales prácticas de Europa en lo que hace a sus colonias es perjudicial a las metrópolis, permítaseme dudar si".

3 *Supra*, p. 234.

mente a £ 3 15*s.* el cuartal en Francia, los consumidores franceses se habrían beneficiado en 5*s.* el cuartal en todo el grano importado. Si el precio natural de los cereales en Francia fue anteriormente de £ 4, habrían ganado la prima completa de 10*s.* por cuartal. Francia, así, se beneficiaría con la pérdida sufrida por Inglaterra: no sólo ganaría una parte de la pérdida de Inglaterra, sino toda ella.[4]

Conviene advertir, sin embargo, que una prima de exportación es una medida de política interna, que la metrópoli no puede imponer fácilmente.

Si conviniera a los intereses de Jamaica y Holanda verificar, sin intervención de Inglaterra, un intercambio de las mercancías que respectivamente producen, es evidente que al ser impedidos de hacerlo, sufrirán los intereses de Holanda y Jamaica. Pero si esta última se ve obligada a enviar sus productos a Inglaterra, en donde serán cambiados por productos holandeses, se empleará un capital inglés, o una empresa inglesa, que de otra manera no podría hacerlo. Lo atraería una prima que no paga Inglaterra, sino Holanda y Jamaica.

Adam Smith sostiene que la pérdida sufrida, en virtud de una desventajosa distribución del trabajo en dos países, puede ser beneficiosa para uno de ellos mientras que al otro se le harán sufrir pérdidas mayores que las que realmente derivan de tal distribución. Ello, si es cierto, probará de inmediato que una medida dañina para una colonia, puede ser parcialmente beneficiosa para la metrópoli.

Hablando de los tratados de comercio, dice lo siguiente: "Cuando una nación se obliga por medio de un tratado a permitir la entrada de ciertos bienes de un país extranjero, que prohibe a los demás, o a exceptuar determinados artículos de los derechos de entrada, a que están sujetos los de la misma especie procedentes de otros pueblos, el país en cuyo favor se concede ese trato favorable logra una ventaja evidente con el tratado, o por lo menos sus comerciantes y fabricantes. Estos últimos consiguen cierta especie de monopolio en el país, que se mostró tan indulgente con ellos, pues éste abre un mercado más amplio y más ventajoso a sus bienes; más amplio, porque hallándose excluidos de él los artículos procedentes de otras naciones, o sujetos a derechos más gravosos, de los cuales se encuentran exentos los primeros, los [5] recibe en cantidades mayores; más ventajoso, porque gozando los mercaderes del país, en esa forma favorecido, de una especie de monopolio, venderán siempre sus géneros a mejor precio que si estuvieran expuestos a la libre competencia de las demás naciones." [6]

Si esas dos naciones, entre las que se concierta el tratado comer-

4 La ed. 1 dice "sino en algunos casos toda ella".

5 Ricardo "of them"; Smith "of theirs".

6 Lib. IV, cap. VI; p. 484.

cial, son la metrópoli y su colonia, Adam Smith evidentemente admitirá que la primera se beneficiará con la opresión de la segunda. Sin embargo puede reiterarse que, a menos que el monopolio del mercado extranjero esté exclusivamente en manos de una compañía, los compradores extranjeros no pagarán por las mercancías más que los compradores nacionales. El precio que pagarán ambos no diferirá en forma considerable del precio natural en el país donde son producidos. Inglaterra, por ejemplo, siempre podrá, en circunstancias normales, comprar productos franceses al precio natural de esos productos en Francia, y ésta tendrá un privilegio igual de comprar los productos ingleses a su precio natural en Inglaterra. Pero a esos precios los artículos se comprarán sin necesidad de un tratado; entonces ¿qué ventaja o desventaja trae el tratado para cada una de las partes?

La desventaja del tratado para el país importador será esta: se obligará a comprar una mercancía, en Inglaterra por ejemplo, al precio natural que en Inglaterra tiene esa mercancía, cuando podría tal vez haberla comprado al precio natural, mucho más bajo, de algún otro país. Ocasiona, entonces, una distribución desventajosa del capital general, que recae principalmente en el país obligado por el tratado a comprar en el mercado menos ventajoso, pero no proporciona ninguna ventaja al vendedor por razón de un supuesto monopolio, porque sus propios compatriotas le impedirán, con su competencia, vender sus productos por encima de su precio natural al que podría venderlos si los exportara a Francia, a España o las Indias Occidentales, o los vendiera para el consumo interno.

¿En qué consiste, entonces, la ventaja de las estipulaciones del tratado? En lo siguiente: estos particulares productos no podrían haber sido hechos en Inglaterra para la exportación si no fuera por el privilegio que tiene ella sola de servir este específico mercado, pues la competencia de esa nación donde el precio natural era más bajo, le habría privado de toda oportunidad de vender esas mercancías. Ello, sin embargo, habría sido de escasa importancia si Inglaterra estuviera muy segura de que podría vender en el mercado francés o, con igual provecho, en cualquier otro, la misma cantidad de cualquier otra mercancía que pudiera fabricar. Por ejemplo, si el objetivo que Inglaterra se propone es comprar una cantidad de vinos franceses por valor de £ 5 000, deseará vender, entonces, productos en alguna parte, con los cuales pueda obtener esa suma para el referido propósito. Si Francia le otorga un monopolio del mercado de paños, exportará rápidamente paños para ese objeto, pero si hay libre comercio, la competencia de otros países puede impedir que el precio natural del paño en Inglaterra sea suficientemente bajo como para permitirle obtener £ 5 000

con la venta del paño y las ganancias usuales del empleo de su capital. La industria de Inglaterra debe ser empleada, pues, en alguna otra mercancía. Pero puede suceder que ninguna de sus producciones pueda ser vendida, al valor actual del dinero, al precio natural de otro país. ¿Cuál es la consecuencia? Los bebedores de vino en Inglaterra se hallan todavía dispuestos a dar £ 5 000 por su vino, y, en consecuencia, se remesan £ 5 000 a Francia con ese objeto. El valor del dinero sube en Inglaterra con dicha exportación, y baja en otros países, y el *precio natural* de todas las mercancías producidas por la industria británica baja también. Lo mismo es el alza en el valor del dinero[7] que la baja de precio de las mercancías. Para obtener £ 5 000, deben exportarse ahora mercancías británicas, porque a su precio natural reducido pueden entrar en competencia con los productos de otros países. Sin embargo, dados los bajos precios, han de venderse más productos para obtener las £ 5 000 requeridas, las cuales no proporcionarán la misma cantidad de vino, porque mientras la disminución de dinero en Inglaterra ha bajado el precio natural de los productos en ese país, el incremento de dinero en Francia ha elevado el precio natural de los productos y del vino en Francia. Se importará, pues, menos vino a Inglaterra, a cambio de sus mercancías, cuando el comercio sea perfectamente libre que cuando está especialmente favorecida por tratados comerciales. Sin embargo, la *tasa* de utilidades no habrá variado. El dinero se habrá alterado en su valor relativo en los dos países, y la utilidad lograda por Francia será la de obtener una cantidad mayor de productos ingleses, a cambio de una cantidad dada de productos franceses, en tanto que la pérdida sufrida por Inglaterra consistirá en obtener una cantidad menor de productos franceses a cambio de una cantidad dada de mercancías inglesas.

En consecuencia el comercio exterior, ya sea estimulado, impedido o libre, continuará siempre, cualquiera que sea la dificultad comparativa de la producción en los diversos países; ahora bien, sólo podrá ser regulado alterando el precio natural, y no el valor natural, al que pueden ser producidas las mercancías en esos países, y ello se logra alterando la distribución de los metales preciosos. Esta explicación confirma la opinión que he dado en otro lugar[8] de que no existe ningún impuesto, prima o prohibición sobre la importación o la exportación de mercancías, que no ocasione una distribución diferente de los metales preciosos, y que no altere, por lo tanto, por doquier, tanto el precio natural como el de mercado de las mercancías.

Es evidente, entonces, que el comercio con una colonia puede ser regulado de tal manera que sea, al mismo tiempo, menos beneficioso para la colonia y más ventajoso para la metrópoli que si existiera un

7 Ed. 1 "en el precio del dinero".

8 Supra, pp. 107-8.

libre comercio perfecto. Así como es desventajoso para un consumidor individual verse obligado a efectuar sus operaciones con una tienda en particular, así lo es para una nación de consumidores estar forzada a comprar en un país determinado. Si la tienda o el país proporcionaran los productos requeridos lo más barato posible, estarían seguros de venderlos sin ningún privilegio exclusivo de esa naturaleza, y si no los venden baratos, el interés general exigirá que no se sientan estimulados a continuar un comercio que no pueden realizar, en forma igualmente ventajosa, con otros. La tienda, o el país vendedor, pueden perder en el cambio de actividades, pero el beneficio general nunca está tan bien asegurado como cuando rige la distribución más productiva del capital general, es decir, cuando opera un comercio universalmente libre.

Un incremento en el costo de producción de una mercancía, cuando se trata de un artículo de primera necesidad, no disminuirá necesariamente su consumo, pues aunque la capacidad general de consumo de los compradores resulte disminuida por el alza de cualquier otra mercancía, pueden todavía renunciar al consumo de algunas otras mercancías cuyo costo de producción no haya subido. En ese caso, el volumen de la oferta y el de la demanda serán los mismos que antes;[9] únicamente habrá aumentado el costo de producción y sin embargo, subirá el precio, y debe subir, para situar las utilidades del productor de la mercancía en alza, a nivel parejo con las utilidades derivadas de otras actividades.

M. Say reconoce que el costo de producción es el fundamento del precio y, sin embargo, en varias partes de su libro sostiene que el precio está regulado por la proporción que la demanda mantiene con la oferta. El regulador real y último del valor relativo de dos mercancías cualesquiera es el costo de su producción y no [10] las cantidades respectivas que pueden ser producidas, ni la competencia entre los compradores.

De acuerdo con Adam Smith, siendo el comercio colonial una actividad en la que puede emplearse únicamente capital británico, ha elevado la tasa de utilidades de todas las demás actividades comerciales, y como, en su opinión, las elevadas utilidades y los altos salarios elevan los precios de las mercancías, el monopolio del comercio colonial ha sido, a juicio suyo,[11] dañino para la metrópoli, ya que ha disminuido su posibilidad de vender mercancías manufacturadas tan baratas como otros países. "En consecuencia" —dice— "el monopolio del tráfico colonial no ha significado tanto una aportación suplementaria al comercio británico, como un cambio radical en su dirección.

[9] Ed. 1 "En ese caso, el volumen de la oferta en relación con la demanda estará en la misma proporción que antes".

[10] Ed. 1 "ni" en vez de "no".

[11] Ed. 1 "según él", en lugar de "a juicio suyo".

En segundo lugar, este monopolio ha contribuido necesariamente a elevar el tipo de beneficio en todas las diferentes ramas del comercio inglés, por encima del nivel a que naturalmente hubiera ascendido si se hubiera permitido a todas las naciones comerciar libremente con las colonias británicas". "Todo aquello que eleva en un país el tipo corriente del beneficio por encima del nivel que debería alcanzar en otro caso, ocasiona una desventaja, tanto absoluta como relativa, en todos aquellos ramos en que no exista un monopolio parecido. Sujeta al país a una desventaja absoluta, porque en aquellos ramos no pueden los comerciantes lograr esta mayor ganancia como no sea a costa de vender más caro que de ordinario, tanto los géneros importados de países extranjeros, como los que exportan a otras naciones. En consecuencia, su país forzosamente comprará y venderá más caro, comprará menos y venderá menos, gozará de menores satisfacciones, y producirá menos de lo que en caso contrario produciría".

"Los comerciantes ingleses se quejan frecuentemente del alto precio de los salarios del trabajo en su país, suponiendo que ese elevado precio es la causa de que no puedan venderse sus manufacturas tan baratas como las venden otras naciones en países extranjeros; pero guardan silencio acerca de los elevados beneficios que arrojan sus capitales. Se quejan de las extraordinarias ganancias ajenas, pero rodean de silencio las propias. En muchos casos los elevados beneficios del capital británico pueden contribuir tanto a encarecer el precio de las mercancías, como el precio exorbitante de los salarios, y aún mucho más".[12]

Admito que el monopolio del comercio colonial cambiará, y a menudo perjudicialmente, la orientación del capital, pero de lo que he dicho ya sobre las ganancias,[13] se verá que un cambio de un comercio exterior a otro, o del comercio interior al exterior, no puede, en mi opinión, afectar la tasa de utilidades. El daño sufrido será el que acabo de describir. Habrá una peor distribución del capital general y de la industria y, por lo tanto, se producirá menos. El precio natural de las mercancías subirá y, en consecuencia, aunque el consumidor se halle en capacidad de comprar al mismo valor del dinero, obtendrá una cantidad menor de mercancías. Se advertirá también que aun cuando se produjo el efecto de elevar las utilidades, no sobrevendrá la menor alteración en los precios, que no son regulados ni por los salarios, ni por las utilidades.

¿Acaso no concuerda Adam Smith con esta opinión cuando dice que "la proporción entre el valor del oro y la plata y la de los bienes de otra naturaleza depende de la proporción entre la *cantidad de trabajo* que es necesaria para poner en condiciones de venta cierta can-

[12] Lib. IV; cap. VII, ptc. III; pp. 533-4.

[13] *Supra*, p. 101.

tidad de oro o plata y la que se necesita igualmente para traer al mercado cualquier otra mercancía"?[14] Esa cantidad no resultará afectada, ya sea que las utilidades o los salarios sean altos o bajos. ¿Cómo entonces pueden subir los precios a causa de las elevadas utilidades?

[14] Lib. II, cap. II; pp. 297-8. Este pasaje ha sido citado *supra*, p. 231; en ninguno de los dos casos la cita que hace Ricardo es literalmente exacta.

Capítulo XXVI

DEL INGRESO BRUTO Y DEL INGRESO NETO

Adam Smith exagera constantemente las ventajas que un país deriva de un fuerte ingreso bruto, más que la de un fuerte ingreso neto. Dice: "En la medida en que se emplee una mayor parte de capital en la agricultura, mayor será la cantidad de trabajo productivo que ponga en movimiento dentro del país; análogamente también será más elevado el valor que se agrega al producto anual de la tierra y del trabajo de aquella sociedad. Después de la agricultura, lo que promueve mayor cantidad de trabajo productivo, y agrega más valor al producto anual, es el capital que se emplea en las manufacturas. El que se destina a la exportación es el que produce menos de los tres".* [1]

Concediendo por un momento que esto fuera cierto ¿cuál sería para un país la ventaja derivada del empleo de una gran cantidad de labor productiva si su renta neta y sus utilidades, juntas, serían las mismas, así empleara ese gran volumen o uno menor? La producción total de la tierra y el trabajo de cada país están divididos en tres partes: una que se dedica a los salarios, otra a las utilidades, y la tercera a la renta. Sólo de las dos últimas pueden hacerse deducciones para impuestos o ahorros; la primera, si es moderada, representa siempre los gastos necesarios de producción.** Para un individuo con un capital de £ 20 000, cuyas ganancias fueran de £ 2 000 anuales, sería completamente indiferente el que su capital emplease cien o mil hombres, o que las mercancías producidas se vendieran por 10 000 ó por £ 20 000, siempre que, en todos los casos, sus utilidades no bajaran de £ 2 000. ¿No es similar el verdadero interés de la nación? Siempre que su ingreso real neto, su renta y sus utilidades sean los mismos, no tiene importancia que la nación se componga de diez o

* M. Say es de la misma opinión que Adam Smith: "Para el país en general, el empleo más productivo del capital, después del de la tierra, son las manufacturas y el comercio interno, porque pone en actividad una industria cuyos beneficios se obtienen en el país, mientras que aquellos capitales que se emplean en el comercio exterior hacen productivas, indistintamente, la industria y las tierras de todos los países.

"El empleo de capital menos favorable para una nación, es el que se aplica a transportar el producto de un país extranjero a otro." —*Say*, vol. II, p 120.

** Posiblemente esta expresión sea demasiado fuerte, porque generalmente se asigna al trabajador, bajo el nombre de salarios, más de los gastos absolutamente necesarios de producción. En ese caso el trabajador recibe una parte del producto neto del país, que él puede ahorrar o gastar, o puede permitirle contribuir a la defensa del país.[2]

[1] Lib. II, cap. V; p. 330.

[2] Eds. 1-2 no contienen esta nota; en una nota a la ed. francesa de los *Principios* de Ricardo, 1819 (vol. II, p. 222-3), Say ha criticado la afirmación del texto como demasiado general.

de veinte millones de habitantes. Su capacidad de sostener ejércitos y flotas, y todas las especies de trabajo improductivo, debe estar en proporción a su ingreso neto y no a su ingreso bruto. Si cinco millones de hombres pudieran producir los alimentos y ropas necesarios para diez millones, el ingreso neto consistiría en los alimentos y la ropa para cinco millones. ¿Significaría algún provecho para el país el que, para producir este mismo ingreso neto, se necesitaran siete millones de hombres, es decir, que se utilizaran siete millones para producir alimentos y ropa suficiente para doce millones? Los alimentos y la ropa de cinco millones serían todavía el ingreso neto. El emplear un mayor número de hombres no nos permitiría sumar un solo hombre más a nuestro ejército y a nuestra marina, ni contribuir con una guinea más por vía de impuestos.

Adam Smith, al apoyar su preferencia por ese empleo del capital que da movimiento al máximo volumen de la industria, no se basa en el supuesto provecho que pueda derivar de una población numerosa o de la felicidad que pudiera gozar un número mayor de seres humanos, sino que, expresamente, alude a la circunstancia de que aumenta el poder del país,* pues, a juicio suyo, "las riquezas y el poderío de una nación, en cuanto ese poderío depende de las riquezas, siempre habrán de guardar proporción con su producto anual, fondo del cual proceden en definitiva todos los impuestos".[3] Sin embargo, debe ser obvio que la capacidad impositiva está proporcionada al ingreso neto y no al ingreso bruto.

En la distribución de ocupaciones entre todos los países, el capital de las naciones más pobres naturalmente se aplicará a alcanzar aquellos objetivos mediante los cuales se sostenga un gran volumen de trabajo en el interior, porque en tales países puede procurarse más fácilmente alimentos y artículos necesarios para la población creciente. Por el contrario, en los países ricos donde los alimentos son caros, el capital afluirá naturalmente, cuando el comercio sea libre, a aquellas ocupaciones en las que se requiere mantener la menor cantidad de trabajo en el interior: tal ocurre con el comercio de transportes, el comercio exterior con países lejanos, y la actividad que requiere maquinaria costosa, es decir, actividades[4] cuyas ganancias no están en

* M. Say me ha malinterpretado por completo al suponer que yo menosprecio la felicidad de tantos seres humanos. Creo que el texto muestra suficientemente que yo limitaba mis observaciones a las bases específicas en que Adam Smith se había apoyado.[5]

3 Lib. II, cap. V; p. 335.

4 Las eds. 1-2 no contienen "y la actividad que requiere maquinaria costosa, es decir, actividades".

5 Las eds. 1-2 no contienen esta nota. Se refiere a una nota de Say a la ed. francesa de los *Principios* de Ricardo (vol. II, p. 224) donde él argumenta que existe "une *plus* grande *masse de bonheur*" en una población de siete millones que en una de cinco. Cp. *Notas a Malthus*, tomo II de la presente edición, p. 270.

proporción con el volumen del trabajo que ha sido empleado, sino con el capital.*

Aunque yo admito que, por la naturaleza de la renta, un capital dado que se emplea en agricultura, en cualquier clase de tierra excepto la marginal, pone en movimiento un volumen mayor de trabajo que lo que produce un capital igual empleado en la manufactura y en el comercio, no puedo aceptar que exista diferencia alguna en la cantidad de trabajo empleado por un capital dedicado al comercio interior, y el de un capital igual que se dedica al comercio exterior.

"El capital —dice Adam Smith— por ejemplo, que envía manufacturas escocesas a Londres, y conduce a Edimburgo trigo y manufacturas inglesas, mediante esas operaciones repone necesariamente los dos capitales británicos que se emplearon en la agricultura y en las fábricas del Reino Unido de la Gran Bretaña".

"El capital que se emplea en comprar mercaderías extranjeras para el consumo doméstico, a cambio de productos indígenas, repone también dos capitales distintos en cada una de sus operaciones; pero sólo uno de ellos se emplea en sostener la industria nacional. El capital que envía géneros británicos a Portugal y trae, a su vez, géneros portugueses a Inglaterra, repone con cada una de esas operaciones solamente un capital inglés, puesto que el otro pertenece a Portugal. Aunque los giros del comercio extranjero en artículos de consumo doméstico sean tan rápidos como[7] en el interior, el capital que se emplea en el primero solamente dará la mitad de estímulo a la industria y al trabajo productivo del país".[8]

Este argumento me parece falaz, pues aunque se empleen dos capitales, uno portugués y uno inglés, como supone el Dr. Smith, aún estará empleado en el comercio exterior un capital, doble del que estaría empleado en el comercio interior. Supóngase que Escocia emplea un capital de mil libras para hacer lienzo que cambia por el producto de un capital similar empleado en producir sedas en Inglaterra;[9] las dos naciones habrán empleado dos mil libras y un volumen proporcional de trabajo. Supóngase ahora que Inglaterra descubre que puede importar más lienzos de Alemania a cambio de las sedas que exportaba antes a Escocia, y que ésta averigua que puede obtener más sedas de

* "Afortunadamente el curso natural de las cosas lleva el capital, no ya a aquellas actividades en las cuales se obtienen las mayores ganancias, sino a aquellas otras[6] cuya operación es más beneficiosa para la comunidad." Vol. II, p. 122. M. Say no nos ha dicho cuáles son esas actividades que siendo las más lucrativas para el individuo, no lo son para el Estado. Si los países con capital limitado, pero con abundancia de tierras fértiles, no se dedican al comercio exterior, la razón está en que es menos provechoso para los individuos, y por lo tanto para el Estado.

6 Ed. 1 "donde su".

7 Adam Smith dice "tan rápidas como las del".

8 Lib. II, cap. V; p. 332.

9 Las eds. 1-2 tienen en este lugar un punto final.

Francia a cambio de sus lienzos, de las que obtenía de Inglaterra: ¿no cesarían inmediatamente Inglaterra y Escocia de comerciar entre sí, y no se cambiaría el comercio interior de consumo por el comercio exterior de consumo? Y aunque dos capitales adicionales entraran a este comercio, el de Alemania y el de Francia ¿no continuaría empleada la misma suma de capital escocés e inglés, dando movimiento al mismo volumen de industria que cuando estaba dedicada al comercio interior?

Capítulo XXVII

DE LA MONEDA Y DE LOS BANCOS

Se ha escrito tanto[1] sobre la moneda, que nadie sino quienes se dejan llevar por prejuicios, de entre quienes prestan su atención a tales asuntos, ignoran sus verdaderos principios. Por lo tanto, sólo haré una somera relación de algunas de las leyes generales que regulan su cantidad y su valor.

El oro y la plata, como todos los demás bienes, son valiosos únicamente en proporción a la cantidad de trabajo necesario para producirlos y llevarlos al mercado. El oro es cerca de quince veces más caro que la plata, no porque sea objeto de mayor demanda, ni porque la oferta de plata sea quince veces más grande que la del oro, sino solamente porque para obtener una cantidad dada de éste se necesita un volumen de trabajo quince veces mayor.

La cantidad de dinero susceptible de ser utilizado en un país debe depender de su valor: si sólo se utilizara el oro para la circulación de mercancías, se necesitaría una cantidad quince veces menor de la que se precisaría si se usara la plata para el mismo objeto.

La circulación no puede ser nunca superabundante porque al disminuir su valor aumentará su cantidad en la misma proporción, e incrementando su valor, disminuirá su cantidad.[2]

Mientras el Estado[3] acuñe moneda, sin cargar una tasa por ello, la moneda tendrá el mismo valor que cualquier otra pieza del mismo metal que tenga el mismo peso y finura; pero si el Estado cobra dicha tasa, la pieza acuñada de moneda excederá el valor de la pieza de metal no acuñada, por el valor completo del referido gravamen, porque requerirá una cantidad mayor de trabajo o, lo que es igual, el valor del producto de mayor cantidad de trabajo para procurarla.

Mientras el Estado sea el único que acuña, no puede haber límite al gravamen que fije por ese concepto, pues al limitar los cuños puede elevarlos a cualquier valor posible.

Éste es el principio que regula la circulación del papel moneda: la carga completa que se cobra por el papel moneda puede ser con-

1 En la ed. 1 el capítulo comienza "No es mi intención detener al lector con una extensa disertación sobre el tema del dinero. Tanto".

2 En la ed. 1 hay aquí una nota:

"'El uso del oro y la plata establece entonces en cada lugar, una cierta necesidad de estos bienes; y cuando el país posee la cantidad necesaria para satisfacer esta necesidad, todo lo que además se importe, no teniendo demanda, es estéril en valor y de ninguna utilidad para sus propietarios.' —J. B. Say, op. cit., vol. I, p. 187.

"M. Say dice, en la página 196, que si un país necesita 1 000 carruajes y posee 1 500, todos los que exceden de 1 000 serán inútiles, de lo que infiere que si posee más dinero del necesario, el excedente no será empleado."

3 Las eds. 1-2 "estado", aquí y abajo.

siderada como señoreaje. Aunque no tiene valor intrínseco, cuando su cantidad se limita, su valor de cambio es tan grande como la denominación de la moneda, o del metal fino que contiene. Por el mismo principio también, es decir, por la limitación de su cantidad, una moneda debasada o devaluada circulará al valor que debiera tener si tuviera el peso y finura legal, y[4] no al valor de la cantidad de metal noble que realmente contiene. Por ello vemos en la historia de la acuñación británica que la moneda no se depreció nunca en la misma proporción en que se devaluaba, debido a que nunca aumentó en cantidad,[5] proporcionalmente a su menor* valor intrínseco.[6]

No existe punto más importante en la emisión de papel moneda que el de captar plenamente los efectos que causa el principio de la limitación de la cantidad. Dentro de cincuenta años apenas se creerá que los ministros y directores de Bancos sostuvieron en nuestra época, en el Parlamento y ante las Comisiones de esa institución, que las emisiones de billetes por el Banco de Inglaterra, al efectuarse sin control alguno por parte de los tenedores, que no podían exigir su conversión en especie o metálico no tenían, ni podían tener, ningún efecto sobre los precios de las mercancías, del oro o de las monedas extranjeras.[7] Desde que se fundaron los Bancos, el Estado no tiene la potestad exclusiva de acuñar o emitir moneda. La circulación puede ser aumentada tanto por el papel como por las acuñaciones, de tal manera que si un Estado fuera a debasar su moneda y limitara su cantidad, no podría sostener su valor porque los Bancos tendrían una potestad igual de aumentar el volumen total de circulación.

De estos principios se desprende que no es necesario que el papel moneda sea pagadero en especie para asegurar su valor; todo lo que se necesita es que su cantidad sea regulada de acuerdo con el valor del metal adoptado como patrón. Si éste fuera oro de un peso y ley determinados, el papel podría incrementarse con cada baja en el valor del oro o, lo que por sus efectos viene a ser lo mismo, con cada alza en el precio de los productos.

"Como el Banco de Inglaterra ha emitido una gran cantidad de papel —dice el Dr. Smith— cuyo excedente continuamente volvía a esa institución para ser cambiado en oro y plata, se ha visto obligado durante muchos años a acuñar oro hasta una cantidad que osciló entre ochocientas mil y un millón de libras al año, o en promedio,

* Todo lo que diga acerca de la moneda de oro es igualmente aplicable a la moneda de plata; no es necesario mencionar las dos en cada ocasión.

4 Las eds. 1-2 no contienen "y".

5 Las eds. 1-2 "nunca se multiplicó", en lugar de "nunca aumentó".

6 La ed. I no contiene "intrínseco".

7 La ed. 1 omite este párrafo. Véase carta de McCulloch (mar. 13, 1821) de "ampliar un poco el principio de *limitación*", (*infra*, tomo VII). Para la actitud de los directores del Banco ante el Comité de Metales *véase infra*, tomo III.

unas ochocientas cincuenta mil libras. Para esta operación ha sido a veces indispensable comprar oro en pasta al elevado precio de cuatro libras por onza (como consecuencia de la degradación y desgaste que llegó a padecer durante algunos años la moneda de oro) y que salía después de acuñado a £ 3.17 *s.* y 10 ½ *d*, perdiendo de este modo entre dos y medio y tres por ciento de tan grandes sumas, por el solo hecho de acuñarlas. Aunque el Banco no pagase señoreaje y fuese el Gobierno quien cargase con los costos de acuñación, esta liberalidad por parte del Ejecutivo no evitaba por entero los dispendios de aquél".[8]

Por el principio arriba establecido, me parece perfectamente claro que, no reemitiendo el papel regresado al Banco, habría elevado el valor de la moneda, tanto de la depreciada como de la nueva de oro, cuando cesaran de presentarse todas las demandas del público sobre el Banco.

Sin embargo, el Sr. Buchanan no comparte esta opinión, pues dice "que el considerable gasto a que en esta época estaba sujeto el Banco, era ocasionado no por lo que parece imaginar el Dr Smith —la emisión imprudente de papel—, sino por el estado de devaluación de la moneda y el consiguiente alto precio del oro. Se observará que el Banco, al no tener otra forma de conseguir[9] guineas sino por el envío de oro a la Casa de Moneda para que fueran acuñadas, estaba obligado siempre a acuñar nuevas guineas, a cambio de los billetes devueltos. Como generalmente a la moneda le faltaba peso, y el precio del oro era proporcionalmente alto, resultó ventajoso emitir estas guineas fuertes por el Banco a cambio de su papel, para convertirlas en oro y venderlas, con beneficio, a cambio de billetes de Banco, que una vez más regresaban al Banco por una nueva oferta de guineas que eran fundidas de nuevo, y vendidas. El Banco estará siempre expuesto a este drenaje de especie mientras la moneda sea deficiente en peso, y en tanto se obtenga una ganancia cierta y fácil como consecuencia del intercambio constante de billetes por especie. Debe notarse, sin embargo, que a pesar de todas las inconveniencias y gastos a que el Banco estuvo expuesto por el drenaje de su especie, nunca se creyó necesario rescindir la obligación de pagar moneda por sus billetes."[10]

8 Lib. II, cap. II; p. 274.

9 En la ed. 1 hay una nota aquí:

"'En las transacciones del Gobierno con los individuos, y en aquéllas entre los propios individuos, nunca se recibe una pieza de dinero, no importa qué denominación se le dé, sino a su valor intrínseco, aumentado por el valor de la utilidad que la impresión que lleva le ha añadido.' Say, vol. I, p. 327.

"El dinero es en tan pequeña medida una marca de valor, que si las piezas de dinero pierden una parte de su valor, por fricción, uso, o por la bribonería de los que recortan las monedas, todos los bienes suben de precio en proporción a la alteración que han experimentado, y si el gobierno ordena una reacuñación y restaura cada pieza a su peso y ley oficial, los bienes recobrarán su precio anterior, si no han estado expuestos a variación por otras causas." —Say, vol. I, p. 346.

10 Ed. de Buchanan de la *Riqueza de las Naciones*, vol. I, pp. 477-8, nota.

Evidentemente, el Sr. Buchanan opina que toda la moneda debe ser situada necesariamente al nivel del valor de las piezas debasadas, pero, seguramente, si se disminuye la cantidad de moneda, el resto puede ser elevado al valor de las mejores piezas.

Parece que el Dr. Smith ha olvidado su propio principio, establecido en su argumentación sobre la moneda de las colonias. En vez de atribuir la depreciación de ese papel a su gran abundancia pregunta si, suponiendo que la seguridad de la colonia es perfecta, cien libras, pagaderas dentro de quince años, tendrían igual valor que cien libras pagaderas inmediatamente.[11] Yo contesto que sí, siempre que la cantidad no sea demasiado abundante.

La experiencia muestra, sin embargo, que ni un Estado ni Banco alguno han tenido el poder irrestricto de emitir papel moneda sin abusar de ese poder: por ello en todos los Estados la emisión de papel moneda debiera estar bajo una cierta vigilancia y control,[12] y ninguno parece ser tan adecuado para ese propósito como el de sujetar a los emisores de papel moneda a la obligación de pagar sus billetes en metal noble o en oro acuñado.

[[13] "Asegurar al público* contra cualquier otra variación en el valor de la moneda, además de aquellas a las que el patrón está sujeto por sí mismo y, al mismo tiempo realizar la circulación con el medio menos costoso, es lograr el estado más perfecto a que puede llevarse una moneda, y poseeremos todas esas ventajas obligando al Banco a entregar oro o plata no acuñados, con las especificaciones y precio de la Casa de Moneda, a cambio de sus billetes, en vez de entregar guineas. Por estos medios el papel nunca caería por debajo del valor del oro, sin que se siguiera una reducción de su cantidad. Para impedir el alza del papel sobre el valor del oro, el Banco debería estar obligado también a entregar su papel a cambio de oro al precio de £ 3.17 *s.* la onza. Para no crear demasiados problemas al Banco, no podría exigírsele menos de veinte onzas a cambio de los billetes al precio de la Casa de Moneda, £ 3.17 *s.* 10½ *d.*, o la cantidad vendida al Banco a £ 3.17 *s.* En otras palabras, el Banco estaría obligado a comprar cualquier cantidad de oro que se le ofreciera, siempre que no fuera menor de veinte onzas, a £ 3.17*s.*** la onza, y a vender cualquier cantidad que se le exigiera a £ 3.17 *s.* 10½ *d.* Mientras tenga la potestad de regular la cantidad de su papel, no pueden surgir inconvenientes de tal regulación.

"Debe darse la más absoluta libertad, al mismo tiempo, a la exportación o importación de cualquier clase de oro. Estas transacciones en oro serán muy pocas en número si el Banco ha regulado sus préstamos y emisiones de papel por el criterio que tan a menudo he mencionado, es decir, el precio del patrón oro, sin atender a la cantidad absoluta de billetes en circulación.

"Se alcanzaría en gran medida el propósito que me he propuesto si el Banco estuviera obligado a entregar metal no acuñado a cambio de sus billetes, a las especificaciones y precio de la Casa de Moneda, aunque no se viera en la necesidad de comprar ninguna cantidad del oro que se le ofreciera a los precios que se fijaran, especialmente si la Casa de Moneda continuara abierta al público para acuñar moneda. Ello porque dicha regulación se sugiere propiamente para impedir que el valor de la moneda varíe con relación al valor del oro, más que la insignificante diferencia entre los precios a los que el Banco vendería y compraría, la cual vendría a aproximarse a esa uniformidad en su valor, que tan deseable se considera.

"Si el Banco, caprichosamente, limita la cantidad de su papel, subirá el valor de éste, y podría parecer que el oro baja de los límites a los que yo propongo que el Banco debiera comprar. En ese caso, podría llevarse el oro a la Casa de Moneda, y al añadirse a la circulación el dinero procedente de ella, bajará su valor, obligándolo de nuevo a ajustarse al patrón; pero no podría realizarse esto con tanta seguridad, economía y facilidad, como por los medios que he propuesto, en contra de los cuales el Banco no puede alzar objeción alguna, ya que es de su interés abastecer la circulación con papel, en vez de obligar a otros a hacerlo con moneda.

Bajo tal sistema, y con una circulación tan regulada, el Banco no estaría nunca expuesto a apuro alguno, excepto en ciertas ocasiones extraordinarias en que el pánico general se apoderase del país, y cuando todos deseen estar en posesión de los metales preciosos como la forma más conveniente de realizar o proteger su propiedad. Los Bancos no tienen seguridad contra tales pánicos, *cualquiera que sea su sistema*, pues están por naturaleza sujetos a ellos, ya que en ninguna época puede existir en un Banco, o en un país, tanta especie o metal como tienen derecho a exigir los individuos que poseen moneda de ese país. Si todos retiraran sus saldos de su banquero en el mismo día,

* Este y los parágrafos siguientes, hasta donde se cierra el corchete, p. 269, son extractos de un folleto intitulado "Proposals for an Economical and Secure Currency",[14] publicado por el autor[15] en el año 1816.

** El precio mencionado aquí, de £ 3. 17*s.* es, desde luego, un precio arbitrario; tal vez podrían aducirse buenas razones para fijarlo a un nivel ligeramente más alto o más bajo. Al establecerlo en £ 3.17 *s.* quiero únicamente elucidar el principio. El precio debe estar de tal manera fijo que atraiga el interés de los vendedores de oro para venderlo al Banco, mejor que llevarlo a la Casa de Moneda para su acuñación.

La misma observación se aplica a la cantidad especificada de veinte onzas. Podrían aducirse buenas razones para fijarlo en diez o treinta.

[11] Lib. II, cap. II; p. 295.

[12] Las eds. 1-2 "control" y no "controul".

[13] Los corchetes son de Ricardo. La cita no aparece en la ed. 1 y fue insertada a sugestión de McCulloch; véase carta de mar. 13, 1821, *infra*, tomo VII.

[14] *Infra*, tomo IV.

[15] La ed. 2 no contiene "por el autor".

la cantidad de billetes actualmente en circulación multiplicada muchas veces, sería insuficiente para responder a semejante demanda. Un pánico de esta clase causó la crisis de 1797 y no, como se ha supuesto, los fuertes anticipos que el Banco había hecho entonces al Gobierno. Ni éste ni el Banco fueron culpables. Fue el contagio de los temores infundados de los sectores tímidos de la comunidad, lo que ocasionó la carrera hacia los Bancos, la cual habría tenido lugar, igualmente, aunque no hubiese hecho ningún anticipo al Gobierno y poseyera, efectivamente, el doble de su capital. Si el Banco hubiera continuamente pagando al contado, posiblemente el pánico se hubiera desvanecido antes de que se agotara su moneda.

"Conocida la opinión de los directores del Banco, en lo que se refiere a las normas para emitir papel moneda, puede decirse que han ejercido sus poderes sin gran indiscreción. Es evidente que han seguido su propio principio con extrema precaución. En el actual estado de la ley, ellos tienen el poder, sin cortapisa de ninguna naturaleza, de aumentar o reducir la circulación al grado que crean adecuado, poder que nunca debería ser confiado al propio Estado, ni a ningún organismo que en él exista, pues no puede haber seguridad en la uniformidad del valor de la moneda, cuando su aumento o disminución dependen únicamente de la voluntad de sus emisores. No cabe negar que el Banco tiene la facultad de reducir la circulación a sus límites más estrechos, incluso por quienes concuerdan con la opinión de los directores de que no tienen el poder de aumentar indefinidamente su cantidad. Aunque abrigo la convicción de que es, a la vez, contrario al interés y al deseo del Banco ejercitar esa facultad en detrimento del público, sin embargo, cuando contemplo las deplorables consecuencias que pueden derivarse de una reducción súbita y cuantiosa de la circulación, lo mismo que de un gran aumento de ella, no puedo menos que desaprobar la facilidad con que el Estado ha armado al Banco de tan formidable prerrogativa.

"Grandes deben haber sido los inconvenientes a que estuvieron sujetos los Bancos de fuera de la capital, antes de la restricción de los pagos en efectivo. En todos los periodos de alarma, o de supuesta alarma, deben haberse encontrado ante la necesidad de proveerse de guineas, en preparación de cualquier exigencia que pudiera presentarse. En estas ocasiones, las guineas se obtenían en el Banco a cambio de billetes grandes, y eran trasladadas por algún agente confidencial, con gastos y riesgos, al Banco rural. Después de desempeñar los oficios a que se destinaban, encontraban de nuevo camino a Londres y, con toda probabilidad, eran guardadas de nuevo en el Banco, siempre que no hubieran sufrido una pérdida de peso tal, como para que su valor quedara por debajo del patrón legal.

"Si se adoptara el plan hoy propuesto de pagar en moneda metálica los billetes de Banco, sería necesario otorgar el mismo privilegio a los Bancos de fuera de la capital, o hacer de los billetes de Banco moneda de circulación legal, caso este último que no implicaría modificación alguna respecto de la ley de los Bancos foráneos, ya que estarían obligados, precisamente como lo están hoy, a pagar sus propios billetes, cuando se les pidiera así, en billetes del Banco de Inglaterra.

"Sería considerable la economía lograda al no someter las guineas a las pérdidas de peso por la fricción que deben soportar en sus frecuentes trasladados, así como de los gastos de conducción; pero, con mucho, la mayor ventaja resultaría de lograr un suministro permanente de la circulación fuera de la capital, así como de la de Londres, en lo que concierne a los pagos menores, proveyéndose el medio más barato, el papel, en vez del oro que es un medio tan valioso, capacitando al país con ello a obtener todo el beneficio que puede derivar del empleo productivo de un capital en ese monto. No tendríamos, seguramente, justificación para rechazar un beneficio tan indudable, a menos que pudiera señalarse que probablemente resultaría algún inconveniente específico de la adopción del medio más barato."][16]

Una moneda se halla en su estado más perfecto cuando consiste enteramente de papel moneda, siempre que éste tenga igual valor que el oro al que declara representar. El uso del papel en vez del oro sustituye el medio más costoso por el más barato, y permite al país, sin daño para nadie, cambiar todo el oro que antes usaba para este propósito, por materias primas, utensilios y alimentos, con los cuales se aumentan a la vez su riqueza y sus placeres.

Desde un punto de vista nacional no tiene importancia que el emisor de ese papel moneda bien regulado sea el Gobierno o un Banco, pues, igualmente, será productor de riquezas, en su conjunto. Sin embargo, no sucede lo mismo respecto de los intereses de los individuos. En un país donde la tasa de interés, en el mercado, es de 7%, y donde el Estado necesita para un gasto particular £ 70 000 al año, es importante para sus individuos el que deban contribuir con impuestos para pagar estas £ 70 000 anuales, o que se obtenga esa suma sin impuestos. Supóngase que para equipar una expedición se necesita un millón de libras, en efectivo. Si el Estado emite un millón en papel y desplaza un millón en moneda, la expedición será equipada sin carga alguna para el pueblo; pero si el Banco emite un millón en billetes, y los presta al Gobierno al 7%, desplazando así un millón en moneda, el país sufrirá la carga de un impuesto continuo de £ 70 000 al año: el pueblo pagará el impuesto, el Banco lo percibirá, y la sociedad será, en todo caso, tan rica como antes. La

16 En este caso los corchetes son de Ricardo; véase supra, p. 266.

expedición habría sido equipada realmente con el mejoramiento de nuestro sistema, suministrando el valor de un millón productivo en forma de mercancías, en vez de dejarlo que permanezca improductivo en forma de moneda; pero la ventaja estará siempre a favor de los emisores de billetes y, como el Estado representa al pueblo, éste se habría ahorrado el impuesto, si fuera él y no el Banco el que emitió ese millón.

He observado ya que no tendría ninguna importancia quién fuese el emisor, en lo que respecta a las riquezas del país desde el punto de vista colectivo, si hubiera seguridad absoluta de que no se abusaría del poder de emitir papel moneda; y acabo de demostrar que el público tendrá un interés directo en que el emisor sea el Estado, y no una compañía de comerciantes o banqueros. Sin embargo, el peligro está en que se abuse más fácilmente de este poder en manos del Gobierno que en las de una compañía bancaria. Se dice que la compañía estaría en mayor grado bajo el control de la ley y que, aun siendo su interés ampliar sus emisiones más allá de los límites de la discreción, estaría limitada y vigilada por el poder que los individuos tendrían para exigir metal o especie. Se argumenta que esa vigilancia no sería respetada por mucho tiempo si el privilegio de emitir dinero correspondiera al Gobierno; que éste se mostraría demasiado propenso a considerar las conveniencias presentes en vez de la seguridad futura, y que podría, por lo tanto, con base en el argumento de la conveniencia, propender en exceso a suprimir los requisitos por los cuales se controla la suma de sus emisiones.

Tal objeción tendría gran fuerza en el caso de un Gobierno arbitrario, pero en un país libre, con una legislatura ilustrada, el poder de emitir papel moneda, con el ineludible requisito de convertibilidad a voluntad del tenedor, podría depositarse con toda seguridad en manos de comisionarios designados para ese especial propósito, a quienes podría hacerse totalmente independientes del control de los ministros.

El fondo de amortización es manejado por comisionados responsables únicamente ante el Parlamento, y la inversión del dinero confiado a su cargo se hace con extrema regularidad. ¿Qué razón podría haber para dudar que las emisiones de papel moneda pudieran regularse con igual fidelidad si se sometieran a un régimen similar?

Puede decirse que aunque el provecho que revierte al Estado, y por lo tanto al público, por el hecho de emitir papel moneda, está suficientemente manifiesto, ya que cambiaría una porción de la deuda nacional sobre la cual el público paga intereses, en una deuda que no causa intereses, sería, sin embargo, desventajoso para el comercio, ya que privaría a los comerciantes de la posibilidad de tomar dinero en

préstamo y de descontar sus letras, método que se usa parcialmente al emitir el billete de Banco.

Esto es, sin embargo, suponer que el dinero no podría obtenerse en préstamo si el Banco no lo facilitara, y que la tasa de interés y de utilidad en el mercado depende de la suma [17] de emisiones de dinero y del canal por el cual fue emitido. Pero así como un país no confrontaría deficiencias de paños, vino o cualquier otra mercancía, si tuviera los medios para pagarlos, de la misma manera no habría ninguna deficiencia de dinero para préstamos, si los prestatarios ofrecieran buenas seguridades, y estuvieran dispuestos a pagar la tasa de interés vigente en el mercado.

En otra parte de esta obra [18] me he esforzado por demostrar que el valor real de una mercancía está regulado, no por las ventajas accidentales de que pueden disfrutar algunos de sus productores, sino por las dificultades reales que encuentra el productor menos favorecido. Así sucede respecto del interés del dinero. No está regulado por la tasa a que el Banco lo presta, sea 5, 4 ó 3%, sino por la tasa de ganancias que puede obtenerse con el empleo del capital, lo que es totalmente independiente de la cantidad o del valor del dinero. Un Banco no alterará permanentemente el tipo de interés del mercado, sea que preste un millón, diez millones o cien millones; sólo alterará el valor del dinero que así emitió. En un caso podría ser necesario 10 ó 20 veces más dinero para mover la misma actividad de lo que sería necesario en otro. Las solicitudes de dinero hechas al Banco dependerán, pues, de la comparación entre la tasa de ganancias que puede lograrse con el empleo de éste, y la tasa a que está dispuesto a prestarlo. Si carga menos del tipo de interés del mercado, no hay suma de dinero que no pueda prestar; si carga más que aquella tasa, sólo los pródigos y manirrotos podrán solicitarlo en préstamo. Por ello vemos que cuando el tipo de interés del mercado excede del 5% a que el Banco presta uniformemente, la Oficina de descuentos está abarrotada con solicitantes de dinero, y que, por el contrario, cuando el tipo de mercado, aunque sea temporalmente, está por debajo del 5%, los empleados de esa Oficina no tienen nada que hacer.

La razón, pues, por la cual durante los últimos veinte años se dijo que el Banco ha dado tanta ayuda al comercio, asistiendo con dinero a los comerciantes, es que durante todo ese período prestó dinero a un tipo de interés más bajo que el del mercado, es decir por debajo de la tasa a la cual podrían los comerciantes haber solicitado préstamos en cualquier parte. Sin embargo, confieso que a mí me parece más bien objeción para su establecimiento, que argumento a su favor.

¿Qué diríamos de un establecimiento que abasteciera regular-

17 Ed. 1 "sumas".

18 Supra, p. 55.

mente a la mitad de los pañeros con lana [19] a un precio inferior al del mercado? ¿Qué beneficio traería a la comunidad? No extendería nuestro comercio, porque la lana habría sido comprada igualmente si le hubieran cargado el precio del mercado. No bajaría el precio del paño para el consumidor porque el precio, como he dicho antes, estaría regulado por el costo de producción de quienes fueron los menos favorecidos. Su único efecto sería, entonces, engrosar las ganancias de una parte de los pañeros, más allá de la tasa común y general de ganancias. El establecimiento estaría privado de su ganancia justa, y otro sector de la comunidad se beneficiaría en el mismo grado. Ahora bien, éste es precisamente el efecto de nuestros establecimientos bancarios. La tasa de interés la fija la ley por debajo de aquélla a la que puede prestarse en el mercado, y al Banco se le exige que preste a ese tipo o, de lo contrario, que no preste. A causa de la naturaleza de su establecimiento, tiene grandes sumas de las que pueden disponer únicamente en esta forma; una parte de los comerciantes del Reino está injustamente beneficiada, en forma antilucrativa para el país, al ofrecérsele la posibilidad de disponer de un instrumento de comercio a un costo menor de aquel que únicamente debe quedar influido sólo por el precio del mercado.

Los negocios que puede realizar la comunidad entera dependen del monto de su [20] capital, esto es, de sus materias primas, maquinaria, alimentos, barcos, etc. empleados en la producción. Después que se ha establecido un papel moneda conforme a una conveniente regulación, no puede ser incrementado o disminuido por operaciones de la Banca. Si, entonces, el Estado fuera a emitir el papel moneda del país, aunque nunca descontara una letra, ni prestara un chelín al público, no se alteraría el volumen del comercio, porque tendríamos la misma cantidad de materias primas, maquinaria, alimentos y barcos; probablemente, también sería prestada la misma suma de dinero, no siempre [21] al 5%, ciertamente, tasa fijada por la ley, cuando podría estar por debajo del tipo del mercado,[22] sino al 6, 7 u 8%, resultado de una competencia justa, en el mercado, entre prestamistas y prestatarios.

Adam Smith habla [23] de las ventajas derivadas por los comerciantes de la superioridad de los escoceses respecto a los ingleses, cuando aquéllos facilitan la adaptación al comercio por medio de cuentas en efectivo. Éstas son créditos dados por el banquero escocés a sus clientes, además de las letras que les descuenta; pero como el banquero, a medida que anticipa dinero y lo hace circular en una dirección, está privado de emitir lo mismo en la otra, es difícil perci-

19 Las eds. 1-2 "con su lana".
20 Las eds. 1-2 no contienen "su".
21 Las eds. 1-2 no contienen "siempre".
22 Las eds. 1-2 no contienen "cuando podría estar por debajo del tipo del mercado.
23 Lib. II, cap. II; pp. 269-272.

bir en qué consiste la ventaja. Si toda la circulación lleva únicamente un millón en papel, sólo circulará un millón, y no puede ser de importancia real para el banquero o el comerciante que ese volumen de circulante sea emitido en letras descontables, o sólo se emita una parte, y el resto lo sea por medio de cuentas de efectivo.

Acaso sea necesario decir unas cuantas palabras sobre los metales, el oro y la plata, que se emplean en la moneda, especialmente porque esta cuestión parece confundir, en la mente de muchas gentes, los principios simples y llanos de la moneda. "En Inglaterra," dice el Dr. Smith "el oro no tuvo poder liberatorio ilimitado hasta mucho tiempo después de haberse acuñado monedas de ese metal. La proporción de valores entre el dinero de oro y de plata no se fijó públicamente por ley ni por proclamación, sino que se dejó que el mercado estableciera el oportuno nivel. Si un deudor ofrecía oro en pago de su deuda, el acredor podía rechazarlo o aceptarlo en los términos que ambos contratantes conviniesen respecto al valor de dicho metal".[24]

En este estado de cosas, es evidente que una guinea podía algunas veces equivaler a 22 *s.* o más, y algunas veces 18 *s.* o menos, dependiendo en absoluto de la alteración en el valor relativo del mercado del oro y la plata. También las variaciones en el valor del oro, así como en el de la plata, estarían tasadas en la moneda de oro, pareciendo como si la plata fuera invariable y como si [25] únicamente el oro estuviese sujeto a alzas y [26] bajas. Así, aunque una guinea pasara por 22 *s.* en vez de 18 *s.*, podría el oro no haber variado en valor, habiéndose limitado la variación a la plata, por lo que 22 *s.* pueden no haber sido de mayor valor del que tuvieron, antes, 18 *s.* Al contrario, la variación entera podría haber afectado al oro: una guinea, cuyo valor era de 18 *s.*, podría haber subido a 22 *s.*

Si suponemos ahora que esta moneda de plata se depreció mediante mutilaciones, y que aumentó asimismo en cantidad, una guinea podría pasar por 30 *s.* porque la plata en 30 *s.* de semejante moneda debasada podría no ser de mayor valor que el oro en una guinea. Al restaurar la moneda de plata a su valor de la Casa de Moneda, el dinero de plata subiría, pero parecería como si el oro hubiese bajado, porque, probablemente, una guinea no tendría mayor valor que 21 de esos buenos chelines.

Ahora bien, si se transformara también el oro en un medio de circulación legal, y todo deudor estuviera en libertad de saldar una deuda con el pago de 420 chelines, ó 20 guineas por cada £ 21 que debe, pagará en una u otra forma, de acuerdo con lo que le sea más barato pagar. Si con 5 cuartales de cereales puede obtener tanto oro en lin-

24 Lib. I, cap. V; p. 40.
25 La ed. 1 "que" en lugar de "como si".
26 La ed. 1 dice en este lugar "o" en lugar de "y".

gotes como el necesario para que la Casa de Moneda acuñe 20 guineas, y por el mismo cereal tanta plata en lingotes como la necesaria para acuñar 430 chelines, preferirá pagar en plata porque al hacerlo así ganará diez chelines. Pero si, por el contrario, puede obtener, con este grano tanto oro como el que se necesitaría para acuñar veinte guineas y media, y sólo la cantidad de plata para acuñar únicamente 420 chelines, preferirá naturalmente pagar su deuda en oro. Si con la cantidad de oro que puede obtener se acuñaran sólo veinte guineas, y con la cantidad de plata 420 chelines, sería asunto completamente indiferente para él en qué dinero, oro o plata, iba a pagar su deuda. No es, pues, cuestión de azar; no porque el oro esté mejor dotado para realizar la circulación de un país próspero, se le prefiere para pagar las deudas, sino, simplemente, porque es interés del deudor pagar en esa forma.

Durante un largo período anterior a 1797, año de las restricciones de los pagos del Banco en dinero, el oro era tan barato en comparación con la plata, que convino al Banco de Inglaterra y a todos los demás deudores comprar oro en el mercado, y no plata, con el fin de llevarlo a acuñar a la Casa de Moneda, porque podían pagar sus deudas con mayor baratura en ese metal acuñado. La moneda de plata estuvo muy debasada durante una gran parte de este período, pero existía cierto grado de escasez, y de acuerdo con el principio que antes he expuesto, nunca bajó de su valor corriente. Aunque estaba envilecida, interesaba a los deudores pagar en moneda de oro. Ciertamente, si hubiera habido una cantidad enormemente grande de estas monedas de plata debasadas, o si la Casa de Moneda hubiera emitido tales piezas depreciadas, podría haber sido interés de los deudores pagar en ese dinero envilecido. Pero su cantidad era limitada y se sostuvo su valor; el oro fue, por ello, en la práctica, el patrón real de la moneda.

Nadie niega que esto haya sucedido así, pero se ha sostenido que fue producto de una ley según la cual la plata no sería medio legal de pago para cualquier deuda que excediera de £ 25, a menos que lo fuera por su peso, de acuerdo con el patrón de la Casa de Moneda.

Sin embargo dicha ley no impidió a ningún deudor pagar su[27] deuda, cualquiera que fuese su volumen, en moneda de plata recientemente emitida por la Casa de la Moneda. El hecho de que el deudor no pagara en ese metal no era producto de la casualidad ni de la coerción, sino efecto de la conveniencia. No le convenía llevar plata sino oro a la Casa de la Moneda. Es probable que si la cantidad de esa plata depreciada en circulación hubiera sido enormemente cuantiosa, y asimismo un patrón legal, una guinea habría valido de

[27] La ed. 1 "cualquier" en lugar de "su"

nuevo treinta chelines, pero esto porque el chelín depreciado hubiera bajado de valor y no porque la guinea hubiera subido.

Resulta entonces que, mientras cada uno de los dos metales fue igualmente un medio legal para pagar deudas de cualquier volumen, estuvimos sujetos a un cambio constante en la medida principal de valor. Algunas veces sería el oro, otras la plata, dependiendo ello totalmente de las variaciones en el valor relativo de los dos metales; y entonces el metal que no era patrón, sería fundido y retirado de la circulación, pues sería mayor su valor en lingotes que en moneda. Éste era un inconveniente que debía ser remediado, pero el avance de los adelantos es tan lento, que aunque lo ha demostrado incontestablemente el Sr. Locke,[28] y lo han advertido todos los que han escrito sobre temas monetarios desde su época, no se adoptó un mejor sistema hasta la sesión del Parlamento en 1816,[29] cuando se dispuso que únicamente el oro sería medio legal de pago para cualquier suma que excediera de cuarenta[30] chelines.

Parece que el Dr. Smith no ha percibido cabalmente el efecto que produce emplear como moneda dos metales, constituidos ambos en medio legal para el pago de deudas de cualquier monto, pues dice que "en realidad, mientras continúa existiendo una cierta proporción, legalmente regulada, entre el valor de los diferentes metales acuñados, el valor del metal más precioso determina el de todas las monedas"[31] Como en su tiempo el oro fue el medio que a los deudores convenía utilizar para el pago de sus deudas, creyó que tenía alguna cualidad inherente, en cuya virtud regulaba, y regularía siempre, el valor de la moneda de plata.

Con la reforma relativa a la moneda de oro, en 1774, la nueva guinea recién acuñada en la Casa de Moneda se cambiaba por sólo veintiún chelines devaluados, pero en el reinado de Guillermo, cuando la moneda de plata se hallaba precisamente en las mismas condiciones, una guinea con las mismas características se cambiaba por treinta chelines. El Sr. Buchanan hace, al respecto, la siguiente observación: "Tenemos, pues, aquí, un hecho de lo más singular, del que las teorías comunes sobre la moneda no dan cuenta: la guinea en un tiempo se cambió por treinta chelines —su valor intrínseco en monedas de plata devaluadas, y en tiempos posteriores sólo se cambiaba por veintiuno de esos chelines envilecidos. Parece claro que entre estos dos diferentes períodos debe haber ocurrido un gran cambio en el es-

[28] *Further Considerations Concerning Raising the Value of Money*, 1695, p. 20.

[29] Las eds. 1-2 "la última sesión del Parlamento".

[30] En la ed. 1 el texto dice "veintiuno"; en la fe de erratas "cuarenta y dos". "Una guinea" había sido sugestión de Adam Smith (*Riqueza de las Naciones*, p. 44) y de Lord Liverpool (véase *infra*, tomo III); "dos guineas" fue la proposición hecha por el gobierno el 30 de mayo de 1816 (*Hansard*, XXXIV, 958); "40 s." se aprobaron después en el mismo año (56 Geo. III, c. 68)

[31] Lib. I, cap. V; p. 41.

tado de la moneda, del cual la hipótesis del Dr. Smith no ofrece explicación."[82]

Creo que la dificultad puede ser resuelta muy simplemente, relacionando ese diferente estado del valor de la guinea, en los dos períodos mencionados, con las diversas *cantidades* de moneda devaluada de plata en circulación. En el reinado de Guillermo, el oro no era medio legal de pago y únicamente poseía un valor convencional; posiblemente todos los pagos cuantiosos se hacían en plata, particularmente utilizando papel moneda; y las operaciones de la Banca eran, entonces, deficientemente comprendidas. La cantidad de este dinero de plata envilecida excedió la cantidad de moneda de plata que se había mantenido en circulación si no se hubiera hecho uso más que de dinero de pleno valor, por lo que estaba no sólo depreciado sino rebajado. Pero en el período siguiente, cuando el oro fue medio legal y se usaron también billetes de Banco para efectuar pagos, la cantidad de moneda envilecida de plata no excedió ya la cantidad de moneda de plata recién acuñada, que habría circulado si no hubiera habido moneda devaluada de plata. En consecuencia la moneda, aunque rebajada, no estaba depreciada. La explicación del Sr. Buchanan es algo diferente. Piensa que una moneda subsidiaria no es susceptible de depreciación, pero que sí lo es la moneda principal. En el reinado de Guillermo la plata fue la moneda principal, y por lo tanto estaba expuesta a depreciación. En 1774 fue una moneda subsidiaria y, por ello, mantuvo su valor. Sin embargo, la depreciación no depende de que la moneda sea principal o subsidiaria, sino, en sustancia, de que esté en cantidad excesiva.*

* Lord Lauderdale[33] ha sostenido recientemente en el Parlamento que con la reglamentación actual de la Casa de la Moneda, el Banco no puede pagar sus billetes en especie, pues es tal el valor relativo de los dos metales, que a los deudores les interesaría pagar sus deudas en monedas de plata y no de oro, cuando la ley da a todos los acreedores del Banco el poder de exigir oro a cambio de billetes de Banco. Su Señoría piensa que este oro podría ser exportado con provecho, y afirma[34] que, de hacerlo así, para que el Banco mantuviera existencias, se verá[35] obligado a comprar constantemente oro con un premio y a venderlo a la par. Lord Lauderdale estaría en lo cierto si todos los demás deudores pudieran pagar en plata, lo que no es posible si la deuda excede de 40*s*. Ello limitaría la cantidad de moneda de plata en circulación (si el Gobierno no se hubiera reservado el poder de interrumpir la acuñación de ese metal en el momento en que lo creyera conveniente),[36] porque si se acuñara mucha plata bajaría su valor en relación con el oro, y nadie la aceptaría como pago por una deuda que excediera de 40*s*., a menos que se diera una compensación por su bajo valor. Para pagar una deuda de £ 100, serían necesarios cien soberanos, o billetes de Banco por ese monto, pero se necesitarían £ 105 de moneda de plata si hubiera demasiada plata en circulación.[37] Existen, entonces, dos mecanismos para impedir que sobrevenga una cantidad excesiva de moneda de plata; primero, el control directo que el gobierno puede interponer en cualquier tiempo impidiendo que se acuñe más; segundo no habría motivo de interés que hiciera llevar a nadie plata a la Casa de Moneda, en caso de que fuera permitido,[38] porque si fuera acuñada no circularía al valor de esta institución sino sólo[39] a su valor en el mercado.[40]

82 Ed. de Buchanan de la *Riqueza de las Naciones*, vol. I, p. 65, nota.

33 Véase la Protesta de Lord Lauderdale en contra del rechazo de su enmienda al *Bank Restriction Continuance Bill*, de 27 de mayo de 1818, en *Journals of the House of Lords* (Diario de la Cámara de los Lores), 1817-1818, p. 698. Cp. *infra*, tomo VIII.

34 La ed. 2 no contiene "y afirma".

35 La ed. 2 "vería".

36 En la ed. 2 esta cláusula no está entre paréntesis.

No pueden hacerse objeciones de fondo al pago de un monedaje moderado en la acuñación de moneda, especialmente de aquélla con la cual se efectúan pagos pequeños. El dinero eleva generalmente su valor por el monto completo del monedaje, y, por tanto, es un impuesto que no afecta en forma alguna a quienes lo pagan, mientras la cantidad de dinero no sea excesiva. Importa notar, sin embargo, que en un país donde se establece la moneda de papel, aunque los emisores estarán obligados a pagar en especie cuando el tenedor lo solicite, tanto sus billetes como su moneda pueden ser depreciadas por el monto total de los derechos de monedaje de esa moneda, que es el único medio legal, antes de que opere el control que limita la circulación del papel. Si el señoreaje de[41] la moneda de oro fuera de 5 %, por ejemplo, la moneda podría depreciarse 5 %, a causa de una emisión abundante de billetes, antes de que interesara a los tenedores reclamar moneda acuñada con objeto de fundirla en lingotes. Nunca estaríamos expuestos a una depreciación semejante, si no se cobrara señoreaje por la moneda de oro o si, existiendo dicho gravamen, los tenedores de billetes pudieran exigir lingotes de metal y no moneda a cambio de ellos al precio de la Casa de Moneda, £ 3 17*s*. 10 ½*d*. A menos, pues, que el Banco estuviera obligado a pagar sus billetes en lingotes o moneda, a voluntad del tenedor, la última ley que aprueba un derecho del 6 %, o sea cuatro peniques por onza en la moneda de plata, pero que dispone que el oro deberá ser acuñado en la Casa de la Moneda sin ningún cargo, es quizá la más apropiada, ya que impedirá de la manera más efectiva posible[42] cualquier variación innecesaria de la moneda.[43]

37 La ed. 2 no contiene "si hubiera demasiada plata en circulación".

38 La ed. 2 no contiene "en caso de que fuera permitido,".

39 La ed. 2 no contiene "sólo".

40 La ed. 1 no contiene esta nota.

41 La ed. 1 "sobre".

42 Las eds. 1-2 "más efectiva".

43 En la ed. 1 hay aquí una nota:

"M. Say recomienda que el monedaje varíe de acuerdo con el volumen de negocios que la Casa de Moneda pueda estar llamada a desempeñar."

"El Gobierno no debería acuñar los metales de los individuos, a menos que paguen, no sólo los gastos, sino también las ganancias de la acuñación. Este provecho podría ser llevado a considerable altura a consecuencia del privilegio exclusivo de la acuñación; pero debe variar de acuerdo con las circunstancias de la Casa de Moneda, y de la cantidad necesaria para la circulación." Vol. I, p. 380.

"Semejante reglamentación sería extremadamente perniciosa, y nos expondría a variaciones considerables e innecesarias en el valor de los metales de la moneda."

Capítulo XXVIII

DEL VALOR COMPARATIVO DEL ORO, DE LOS CEREALES Y DEL TRABAJO, EN LOS PAÍSES RICOS Y[1] POBRES

"El oro y la plata" —dice Adam Smith—"buscan siempre, como las demás mercancías, aquellos mercados en que los precios son más remuneradores al respecto; y los mejores precios por las cosas los suelen pagar los países que se hallan en condiciones de hacerlo. No debemos olvidar que el trabajo es el precio que, en última instancia, se paga por todas las cosas, y que en los países en que el trabajo se halla bien remunerado, el precio monetario del mismo ha de guardar proporción con el precio de las subsistencias del obrero. El oro y la plata se habrán de cambiar naturalmente por una mayor cantidad de alimentos en un país rico que en una nación pobre, en un país donde abunden las subsistencias que en otro donde no se encuentren en tanta abundancia."[2]

Sin embargo, los cereales son una mercancía como el oro, la plata y otras cosas. En consecuencia, si todas las mercancías tienen un alto valor en cambio en un país próspero, los granos no deben ser la excepción, y por ello podríamos decir correctamente que se cambian por una gran cantidad de dinero porque es caro y que, por la misma razón, también el dinero se cambia por una gran cantidad de cereal, lo que equivale a afirmar que el grano es caro y barato al mismo tiempo. Ningún punto de la Economía Política está mejor establecido que el de que un país rico no logra aumentar su población conforme a la misma *ratio* que un país pobre, por la creciente dificultad de procurarse alimentos. Esa dificultad debe elevar necesariamente el precio relativo de los alimentos y estimular su importación. ¿Cómo puede cambiarse entonces dinero, o plata y oro, por más cereales en un país rico que en uno pobre? Sólo en los países ricos, donde el grano es caro, inducen los terratenientes a la legislatura a prohibir su importación. ¿Quién oyó alguna vez hablar de una ley para impedir la importación de productos primos en América o Polonia? La naturaleza ha excluido su importación por la comparativa facilidad con que se produce en esos países.

¿Cómo puede ser cierto entonces que "si se hace excepción del trigo y de otras especies vegetales, que son producto exclusivo de la actividad humana, todas las otras especies del producto primario de la tierra, como son el ganado, las aves, la caza de todas clases, los

[1] Las eds. 1-2 repiten "en".

[2] Lib. I, cap. XI, pte. III; p. 182.

fósiles, los minerales, etc. se encarecen naturalmente a medida que la sociedad progresa en riqueza y mejoras"?[3] ¿Por qué ha de exceptuarse únicamente el trigo y otras especies vegetales? En toda la obra del Dr. Smith, el error radica en suponer que el valor del grano es constante, y que si el valor de todas las otras cosas puede subir, el valor de los cereales nunca puede ser elevado. De acuerdo con él, los cereales tienen siempre el mismo valor, porque alimentarán siempre el mismo número de personas. De la misma manera podría decirse que el paño tiene siempre el mismo valor, porque con él se hará siempre el mismo número de chaquetas. ¿Qué relación existe, pues, entre el valor y el poder de alimentar y vestir?

Los cereales, como cualquier otra mercancía, tienen su precio natural en todos los países, a saber, el precio necesario para su producción y sin el cual no pueden ser cultivados; éste es el precio que gobierna su precio de mercado, y determina la conveniencia de exportarlo a países extranjeros. Si en Inglaterra estuviese prohibida la importación de cereales, su precio natural podría subir a £ 6 el cuartal, mientras que en Francia estaba sólo a la mitad. Si en esos momentos se levantara la prohibición de importar, el grano bajaría en el mercado inglés, no a un precio entre £ 6 y £ 3, sino final y permanentemente al precio natural de Francia, precio al que puede ser suministrado al mercado inglés, permitiendo las ganancias usuales y ordinarias del capital en Francia, y permanecerá a ese precio, ya sea que Inglaterra consuma cien mil o un millón de cuartales. Si la demanda de Inglaterra fuera por la última cantidad, es probable que, debido a la necesidad en que se hallaría Francia de tener que recurrir a la tierra de la peor calidad para satisfacer esa gran demanda, el precio natural subiría en Francia, lo que, desde luego, afectaría también al precio del grano en Inglaterra. Todo lo que yo sostengo es que el precio natural de las mercancías en el país exportador es el que regula en último término los precios a que se venderán, si no están sujetas a monopolio en el país importador.

Sin embargo el Dr. Smith, quien tan hábilmente sostuvo la doctrina de que el precio natural de las mercancías regula, en último término, su precio de mercado, ha supuesto un caso en el que, a su juicio, el precio de mercado no estaría regulado por el precio natural del país exportador o del importador. "Supongamos —dice— que disminuye la riqueza de Holanda o del territorio de Génova, mientras permanece igual el número de sus habitantes; aceptemos que disminuyen sus posibilidades de abastecerse en países distantes, y entonces veremos cómo el precio del trigo, en lugar de bajar al disminuir el contenido de plata de sus respectivas monedas —circunstancia que agra-

[3] Lib. I, cap. XI, pte. III; pp. 208-9.

vará dicho fenómeno— como causa o como efecto necesariamente subirá hasta el punto que suele hacerlo en épocas de carestía." [4]

Me parece que ocurriría todo lo contrario: el disminuido poder general de compra de los holandeses o genoveses puede deprimir el precio de los cereales, durante un cierto tiempo, por debajo de su precio natural en el país del que se exportó, así como en los países en que fue importado; pero es del todo imposible que pudiera elevarse sobre ese precio. Únicamente aumentando la opulencia de los holandeses o genoveses se puede incrementar la demanda y subir el precio de los cereales sobre su precio anterior, y eso tendría lugar sólo por un tiempo muy limitado, a menos que surjan nuevas dificultades para obtener el suministro.

El Dr. Smith observa posteriormente sobre este asunto: "Cuando nos faltan las cosas de primera necesidad, forzoso es que renunciemos a las superfluas; y así como el valor de estas últimas sube en tiempos de opulencia y prosperidad, así también baja en épocas de miseria." No hay duda de que esto es cierto —continúa— "mas acontece lo contrario con las cosas necesarias. El precio real de éstas, la cantidad de trabajo que con las mismas se puede adquirir o comandar, se eleva en tiempos de pobreza y de carestía, y baja con la opulencia y la prosperidad; pues de otro modo no existirían épocas de prosperidad y riqueza. El trigo es un artículo necesario; la plata, en cambio, una cosa superflua".[5]

Se adelantan aquí dos proposiciones que no tienen conexión entre sí. Una, que, bajo las circunstancias supuestas, el cereal podrá comprar más trabajo, lo cual no se discute; la otra, que el grano se venderá a un precio monetario más alto, que será cambiado por más plata. Yo sostengo que esto último es erróneo. Podría ser cierto si el cereal estuviera, a la vez, escaso, si no se hubiera suplido la oferta normal. Pero, en el referido caso, ésta es abundante: no se pretende que se importa una cantidad menor, o que se requiera una mayor. Los holandeses o los genoveses necesitan dinero para comprar cereales, y para obtener dinero están obligados a vender sus bienes superfluos. Lo que baja es el precio y el valor de mercado de esos bienes, aun cuando en apariencia el dinero sube en comparación con ellos. Pero esto no conducirá a incrementar la demanda de cereales, ni a bajar el valor del dinero, causas únicas, ambas, que pueden hacer subir el precio del grano. El dinero, por las necesidades de crédito y por otras causas, puede gozar de gran demanda y ser consecuentemente caro, en comparación con los cereales; pero bajo ningún principio justo puede mantenerse que, en tales circunstancias, el dinero será barato y que, por lo tanto, subirá el precio del grano.

[4] Lib. I, cap. XI, pte. III; pp. 183-4.

[5] Lib. I, cap. XI, pte. III; p. 184.

Cuando hablamos del alto o bajo valor del oro, la plata o cualquier otro bien en diferentes países, debemos mencionar siempre algún medio por el que las estamos estimando, o no podremos vincular ninguna idea con la proposición. Así, cuando se dice que el oro está más caro en Inglaterra que en España, si no mencionamos ninguna mercancía ¿a qué conduce esa afirmación? Si los cereales, las aceitunas, y el aceite, el vino y la lana están más baratas en España que en Inglaterra, el oro, estimado en esas mercancías, estará más caro en España. Del mismo modo si la ferretería, el azúcar, los paños, etc. están a precios más bajos en Inglaterra que en España, el oro, estimado en esas mercancías, estará más caro en Inglaterra. De esta manera el oro parece más caro o más barato en España en la medida en que la fantasía del observador pueda fijar el medio por el cual estima su valor. Adam Smith, que ha señalado al grano y al trabajo como medidas universales de valor, estimará naturalmente el valor del oro por la cantidad de estas dos cosas por la cual será cambiado: de acuerdo con ello, cuando habla del valor comparativo del oro en dos países, entiendo que quiere decir su valor estimado en cereales y trabajo.

Sin embargo, hemos visto que el oro, estimado en cereales, puede tener valores muy diferentes en dos países. He intentado demostrar que será bajo en los países prósperos, y alto en los pobres. Adam Smith sustenta una opinión diferente: cree que el valor del oro, estimado en cereales, es más alto en los países ricos. Ahora bien, sin examinar con más detenimiento cuál de estas opiniones es la correcta, cualquiera de ellas es suficiente para mostrar que el oro no será necesariamente más barato en los países que poseen las minas, aunque Adam Smith sostenga esta proposición. Supóngase que Inglaterra se haya posesionado de las minas, y que la opinión de Adam Smith de que el oro tiene su máximo valor en los países prósperos, sea correcta: aunque el oro afluya naturalmente de Inglaterra a todos los demás países a cambio de sus *productos*, de esto no se seguirá necesariamente que el oro estaba más bajo en Inglaterra que en esos países, en comparación con los cereales y el trabajo. Sin embargo, Adam Smith habla en otro lugar de que los metales preciosos son necesariamente más baratos en España y Portugal que en otras partes de Europa, porque aquellos países son poseedores casi exclusivos de las minas que los producen. "Polonia, donde el sistema feudal aún continúa, es un país tan miserable como en los tiempos que precedieron al descubrimiento de América. *Sin embargo, el precio del trigo ha subido en Polonia, y* EL VALOR REAL DE LOS METALES PRECIOSOS HA DESCENDIDO como en todas las demás regiones de Europa. Por consiguiente, la cantidad de esos metales ha debido incrementarse como en otros lugares, y *aproximadamente en la misma proporción, con respecto al producto anual*

de sus tierras y de su trabajo. No obstante, ese aumento en la cantidad de metales preciosos no ha contribuido a acrecentar, por lo que parece, dicho producto anual, ni ha fomentado la agricultura y la industria del país y mejorado la suerte de sus habitantes. España y Portugal, a pesar de ser los países que poseen las minas, son quizá los más pobres de Europa, después de Polonia. Ello no obstante, el valor de los metales preciosos *tiene que ser más bajo en España y en Portugal* que en otras partes de Europa,[6] sobrecargados no sólo con los costos de flete y seguro, sino también con los gastos que supone el contrabando, ya que la exportación se halla prohibida o bien sujeta al pago de derechos. La cantidad de estos metales, en proporción al producto anual de las tierras y del trabajo de ambos países tiene que ser necesariamente mayor en ellos que en ningún otro lugar de Europa. Sin embargo, esos dos territorios son mucho más pobres que la mayor parte de las otras naciones europeas. Aun cuando el sistema feudal se haya abolido en España y Portugal, no ha sido sustituido por otro sistema más ventajoso."[7]

El argumento del Dr. Smith me lo imagino en esta forma: Cuando el oro se estima en cereales es más barato en España que en otros países; y la prueba de esto es, no que el grano lo ofrecen otros países a España a cambio de oro, sino que el paño, el azúcar, la ferretería, los dan aquellos países a cambio de ese metal.

[6] Ricardo omite aquí "puesto que a través de esos países se distribuyen por las otras regiones del Continente".

[7] Lib. I, cap. XI, pte. III; pp. 229-30. Tanto las cursivas como las versalitas son de Ricardo.

Capítulo XXIX

IMPUESTOS PAGADOS POR EL PRODUCTOR

Mons. Say[1] exagera grandemente los inconvenientes que resultan de imponer un gravamen sobre el período inicial, y no sobre el posterior, de la manufactura de una mercancía. Los fabricantes, observa,[2] a través de los cuales pasa sucesivamente la mercancía, tienen que emplear fondos mayores puesto que adelantan el impuesto, el cual, a menudo, causa considerables dificultades al fabricante con capital y crédito muy limitados. No puede hacerse objeción a esas observaciones.

Otro inconveniente del que trata[3] es el de que a consecuencia del anticipo del impuesto, también debe cargarse al consumidor la utilidad derivada de tal adelanto, y que el Tesoro no deriva ningún provecho de este impuesto adicional.

No puedo estar de acuerdo con M. Say en esta última objeción. Supondremos que el Estado necesita reunir *inmediatamente* £ 1 000 y grava por ese importe a un fabricante quien, hasta dentro de doce meses, no estará en posibilidad de cargarlas al consumidor de su mercancía ya terminada. A resultas de tal dilación está obligado a cargar por su mercancía un precio adicional, no sólo de £ 1 000, monto del impuesto, sino probablemente de £ 1 100, cobrando £ 100 como intereses de las £ 1 000 anticipadas. Sin embargo, obtiene un beneficio real por esta suma adicional de £ 100 pagadas por el consumidor, en tanto que el pago del impuesto, que el Gobierno requería inmediatamente y que debe pagar al final, se ha pospuesto por un año. Por lo tanto se le ha brindado una oportunidad de prestar al fabricante, que tuvo necesidad de ellas, las £1 000 al 10 %, o a cualquier otra tasa de interés que se acuerde. Mil cien libras pagaderas al final del año, cuando el dinero está al 10 % de interés, no tienen mayor valor que £ 1 000 inmediatamente pagaderas. Si el Gobierno demorara la percepción del impuesto por un año, hasta que se completara la manufactura de la mercancía, se vería obligado tal vez a emitir una letra de tesorería que causa intereses, y a pagar la misma cantidad que el consumidor ahorrará en el precio, exceptuando, desde luego, esa porción del precio que el fabricante puede estar en posibilidad de añadir a sus propias ganancias reales a consecuencia del impuesto. Si el Gobierno hubiera pagado 5 % de intereses de la letra de tesorería, no emitiéndola se ahorraría un impuesto de £ 50. Si el fabricante pidió prestado

[1] Eds. 1-2 "M. Say".

[2] *Traité* ..., 2ª ed., 1814, vol. II, p. 342.

[3] *Traité d'Economie Politique*, vol. II, pp. 342-3.

el capital adicional al 5 %, y cargó al consumidor 10 %, habrá ganado también 5 % sobre su anticipo, por encima y más allá de sus ganancias usuales, de tal modo que el fabricante y el Gobierno ganan juntos, o ahorran, precisamente la suma que paga el consumidor.

M. Simonde, en su excelente obra *De la Richesse Commerciale*, siguiendo la misma línea de argumentación de M. Say, ha calculado[4] que un impuesto de 4 000 francos, pagado originariamente por un fabricante cuyas utilidades se mantuvieran a la moderada tasa del 10 %, se recaudaría con un costo para el consumidor de 6 734 francos, si la mercancía manufacturada pasó únicamente por las manos de cinco diferentes personas. Este cálculo se basa en la suposición de que quien primero anticipó el impuesto recibirá 4 400 francos del siguiente fabricante, y éste, a su vez, 4 840 francos del que le sigue, de tal manera que en cada caso se añadirá un 10 % a su valor. Todo esto suponiendo que el valor del impuesto se acumule a un interés compuesto; no al interés de 10 % al año, sino a una tasa absoluta de 10 % en cada paso de su desarrollo. Esta opinión de M. Simonde sería correcta si transcurrieran cinco años entre el primer anticipo del impuesto y la venta al consumidor de la mercancía afectada; pero si sólo transcurrió un año, la remuneración de 400 francos, en vez de 2 734, arrojará una ganancia a la tasa de 10 % al año a todos los que han contribuido al anticipo del impuesto, ya sea que la mercancía haya pasado por las manos de cinco o cincuenta fabricantes.

4 J. C. L. Simonde, *De la Richesse commerciale, ou Principes d'Économie politique, appliqués à la législation du commerce*, Ginebra, Paschoud, 1803, vol. II, pp. 43-6. Cuando se publicó esta obra, el autor no había adoptado aún el nombre Sismondi.

CAPÍTULO XXX

DE LA INFLUENCIA DE LA OFERTA Y LA DEMANDA SOBRE LOS PRECIOS

Es EL COSTO de producción el que debe regular en último término el precio de las mercancías y no, como se ha dicho a menudo, la proporción entre la oferta y la demanda: la proporción entre la oferta y la demanda puede por un tiempo, ciertamente, afectar el valor de mercado de una mercancía, hasta que ésta sea suministrada con mayor o menor abundancia, conforme la demanda pueda haber aumentado o disminuido; pero este efecto sólo será de duración temporal.

Disminúyase el costo de producción de los sombreros, y su precio bajará finalmente a su nuevo precio natural, aunque la demanda resulte duplicada, triplicada o cuadruplicada. Disminúyase el costo de subsistencia de los hombres, reduciendo el precio natural del alimento y del vestido, con los que se sustenta la vida, y los salarios bajarán finalmente, sin que se tome en cuenta que la demanda de trabajadores puede aumentar de modo muy considerable.

La opinión de que el precio de las mercancías depende solamente de la proporción entre oferta y demanda, o entre demanda y oferta, ha venido a ser casi un axioma en la Economía Política, y ha sido fuente de muchos errores en dicha ciencia. Es esta opinión la que ha hecho que el Sr. Buchanan sostenga que los salarios no resultan influidos por el alza o la baja en el precio de las provisiones, sino únicamente por la oferta y la demanda de trabajo; y que un impuesto sobre los salarios del trabajador no los elevará porque no altera la proporción entre la demanda y la oferta de trabajadores.[1]

No puede decirse que la demanda de una mercancía aumenta si no se compra o consume ninguna cantidad adicional de ella y, sin embargo, bajo tales circunstancias, su valor en dinero puede aumentar. Así, si fuera a bajar el valor del dinero, subiría el precio de cada mercancía, pues cada uno de los competidores estaría dispuesto a gastar[2] más dinero que antes en su compra; pero aunque su precio subiera 10 ó 20%, si no se comprase más que antes, entiendo que no sería admisible decir que la variación en el precio de la mercancía fue causada por el aumento de su demanda. Su precio natural, su costo monetario de producción, resultará realmente alterado por el valor modificado del dinero, y el precio de la mercancía se ajustará naturalmente a ese nuevo valor, sin ningún incremento en la demanda.

1 Véase supra, p. 163.

2 Ed. 1 "dar", corr. en la fe de erratas.

"Hemos visto —dice M. Say— que el costo de producción determina el precio más bajo a que pueden caer las cosas: el precio por debajo del cual no pueden permanecer por ningún tiempo, porque la producción se interrumpiría o disminuiría." Vol. II, p. 26.

Más adelante dice que habiéndose incrementado la demanda del oro en una proporción aún mayor que la oferta, desde el descubrimiento de las minas, "su precio en mercancías, en vez de bajar en proporción de diez a uno, bajó únicamente en proporción de cuatro a uno";[3] es decir, en vez de bajar en la proporción en que había bajado su precio natural, bajó en la proporción en que la oferta superó a la demanda;* *"El valor de cada mercancía sube siempre en proporción directa a la demanda y en proporción inversa a la oferta."*[4]

El Conde de Lauderdale expresa la misma opinión:

"Con respecto a las variaciones en el valor, de que son susceptibles todas las cosas valiosas, si pudiéramos suponer por un momento que alguna sustancia poseyera un valor intrínseco y fijo como para rendir constantemente una supuesta cantidad de ella de un valor igual, bajo cualquier circunstancia, entonces el grado de valor de todas las cosas, determinado por ese patrón fijo, variaría de acuerdo con la proporción *entre la cantidad de ellas* y su demanda, y, desde luego, toda mercancía estaría sujeta a una variación en su valor, por cuatro circunstancias diferentes:

1. "Estaría sujeta a un aumento de su valor por la disminución de su cantidad."

2. "A una disminución de su valor por un aumento de su cantidad."

3. "Podría sufrir un aumento en su valor por la circunstancia de una demanda incrementada."

4 "Su valor podría disminuir por una baja en la demanda."

"Sin embargo, como resultará claramente que ninguna mercancía puede poseer un valor intrínseco y fijo que la habilite como medida de valor de otros bienes, la humanidad tiende a seleccionar, como medida práctica de valor, aquello que parece menos susceptible a cualquiera de estas cuatro fuentes de variación *que son las únicas causas de alteración del valor."*

* ["] Si con la cantidad de oro y plata que actualmente existe, sirvieran esos metales sólo para la fabricación de utensilios y ornamentos, serían muy abundantes y mucho más baratos de lo que son en la actualidad: en otras palabras, al cambiarlos por cualquier otra especie de productos, estaríamos obligados a dar, proporcionalmente, una mayor cantidad de ellos. Pero como una gran cantidad de esos metales se destina a su acuñación, y como esta porción no se usa para otro propósito, queda menos para ser empleado en adornos y joyería. Esta escasez aumenta su valor. ["] *Say*, Vol. I,[5] p. 316. Véase también nota a la p. 78.

[3] Vol. II, p. 18.

[4] Vol. II, p. 395.

[5] En la ed. 3, por errata, la referencia dice "vol. II"

Por lo tanto cuando, en el lenguaje común, expresamos el *valor* de cualquier bien, puede variar en un período del valor que tiene en otro, a consecuencia de ocho contingencias diferentes:

1. "De las cuatro circunstancias establecidas arriba, en relación al bien cuyo valor queremos expresar."

2. "De las mismas cuatro circunstancias en relación con el bien que hemos adoptado como medida de valor." *

Esto es cierto en lo que se refiere a los bienes monopolizados y, ciertamente, al precio del mercado de todos los demás bienes por un período limitado. Si se duplicara la demanda de sombreros, el precio subiría inmediatamente, pero sólo en forma temporal, a menos que subiera el costo de producción de los sombreros o su precio natural. Si bajara el precio natural del pan un 50 %, a causa de algún gran descubrimiento en la ciencia agrícola, no aumentaría grandemente la demanda, porque ninguno desearía más de lo que satisface sus necesidades, y como no aumentaría la demanda, tampoco lo haría la oferta. No se suministra una mercancía simplemente porque pueda ser producida, sino porque tiene demanda. Confrontamos aquí, pues, un caso en que la oferta y la demanda han variado escasamente, o que, si aumentaron, lo hicieron en la misma proporción, y, sin embargo, el precio del pan habrá bajado en un 50 %, cuando también el valor del dinero ha continuado invariable.

Los bienes que están monopolizados por un individuo o por una compañía, varían de acuerdo con la ley que Lord Lauderdale ha establecido: bajan en la proporción en que los vendedores aumentan su cantidad, y suben en proporción a la avidez con que los compradores las adquieren; su precio no tiene conexión necesaria con su valor natural: pero los precios de los bienes que están sujetos a competencia, y cuya cantidad puede aumentar en cualquier grado moderado, dependerán, en último término, no del estado de la demanda y de la oferta, sino del costo aumentado o disminuido de su producción.

* *An Inquiry into the Nature and Origin of Public Wealth*, p. 13

CAPÍTULO XXXI

DE LA MAQUINARIA[1]

EN EL PRESENTE capítulo haré ciertas afirmaciones relativas a la influencia de la maquinaria en los intereses de las diferentes clases de la sociedad, materia de gran importancia y que parece no haber sido examinada nunca de manera que conduzca a algún resultado cierto o satisfactorio. Es tanto más obligatorio para mí manifestar mi opinión en este asunto, después de meditarlo muy bien, porque han sufrido un considerable cambio, y aunque no recuerdo haber publicado respecto de la maquinaria nada de que deba retractarme, he dado, sin embargo, en otras formas,[2] mi apoyo a doctrinas que ahora califico de erróneas. Por ello viene a ser un deber para mí exponer mis puntos de vista así como las razones en que se fundan.

Desde que por primera vez dediqué mi atención a los temas de la Economía Política, he creído que la aplicación de maquinaria a cualquier rama de la producción era un bien general, ya que tendría como efecto el ahorrar mano de obra, salvo los inconvenientes correlativos que en la mayoría de los casos se presentan al trasladar el capital y el trabajo de una a otra actividad. Me parecía que ya que los terratenientes gozaban de las mismas rentas en dinero, se beneficiarían con la reducción en los precios de algunas de las mercancías en que eran gastadas esas rentas, reducción que era consecuencia forzosa del empleo de maquinaria. El capitalista, pensaba yo, se beneficiaría finalmente en la misma forma. Claro está que quien hizo el descubrimiento de la máquina, o quien la aplicó primero útilmente, gozaría de una ventaja adicional al hacer grandes ganancias por un tiempo; pero a medida que la máquina vino a ser de uso general, el precio de la mercancía productiva bajaría, a efectos de la competencia, a su costo de producción, cuando el capitalista obtuviera los mismos beneficios en efectivo que antes, participando únicamente del provecho general al estar en posibilidad, como consumidor, de adquirir con el mismo ingreso en dinero una cantidad adicional de comodidades y placeres. Creía yo que la clase trabajadora se beneficiaba igualmente con el uso de la maquinaria, en tanto que tendría los medios de comprar más mercancías con los mismos salarios, y que no acaecería ninguna reducción en los salarios porque el capitalista gozaría de la potestad de disponer y emplear la misma cantidad de mano de obra que antes, aunque pudiera estar en necesidad de utilizarla en la producción de

1 Las eds. 1-2 no contienen este capítulo.

2 Alusión probable a su propio discurso sobre el plan de Owen el 16 de diciembre de 1819; véase *infra*, tomo V.

una mercancía nueva o, de todas maneras, diferente. Si al mejorarse la maquinaria pudiera cuadruplicarse la cantidad de medias producidas, empleando el mismo volumen de mano de obra, y si la demanda de estos artículos únicamente se duplicara, necesariamente se separarían algunos trabajadores de la actividad productora de medias; pero como el capital empleado en ellos se mantenía, y como era interés de sus propietarios emplearlo productivamente, me parecía que sería utilizado en la producción de alguna otra mercancía útil a la sociedad y de la que no pudiera faltar demanda. Porque yo estaba, y estoy, hondamente impresionado por la verdad de la observación de Adam Smith de que "el deseo de alimento se halla limitado en todos los seres humanos por la limitada capacidad de su estómago, pero el deseo de conveniencias, aparato, mobiliario, ornato en la construcción, vestido y equipaje, parece que no tiene límite ni conoce fronteras".[3] Como entonces me parecía que habría la misma demanda de trabajo que antes, y que los salarios no serían más bajos, pensaba que la clase trabajadora participaría, al igual que las otras clases sociales, del provecho de la baratura general de las mercancías, causada por el uso de maquinaria.

Éstas eran mis opiniones, que continúan incólumes en lo que se refiere al terrateniente y al capitalista; pero estoy convencido ahora de que la sustitución del trabajo humano por la maquinaria es, a menudo, muy perjudicial a los intereses de la clase trabajadora.

Mi error provino de la suposición de que siempre que el ingreso neto de una sociedad aumentara, su ingreso bruto aumentaría también. Sin embargo, tengo ahora razones para pensar que un fondo, del cual los terratenientes y capitalistas obtienen su ingreso, puede incrementarse, mientras el otro, del que depende principalmente la clase trabajadora, puede disminuir, de lo que se sigue, si estoy en lo cierto, que la misma causa que puede incrementar el ingreso neto del país, puede al mismo tiempo convertir en superflua a la población y deteriorar la condición del trabajador.

Supondremos que un capitalista emplea un capital con valor de £ 20 000 y que realiza el negocio conjunto de la agricultura con el de la fabricación de artículos de primera necesidad. Supondremos, además, que £ 7 000 de este capital están invertidas en capital fijo, es decir, en edificios, implementos, etc., y que las restantes £ 13 000 están utilizadas como capital circulante en el sostenimiento del trabajo. Supongamos también que las ganancias son del 10% y que, consecuentemente, el capital del empresario se restituye cada año a su estado original de eficiencia, y rinde una ganancia de £ 2 000.

El capitalista inicia cada año sus operaciones teniendo en su poder

3 También citado *supra*, p. 219.

alimentos y artículos de primera necesidad con valor de £ 13 000, que en el curso del año vende totalmente a sus propios trabajadores, por esa suma de dinero, pagándoles, durante el mismo período, tal suma de dinero en salarios: al fin del año le reponen totalmente alimentos y artículos de primera necesidad por valor de £ 15 000, de las cuales consume £ 2 000 o dispone de ellas como mejor convenga a su satisfacción y complacencia. El producto bruto de ese año es de £ 15 000 y el producto neto de £ 2 000, en lo que se refiere a estos productos. Supóngase ahora que el capitalista emplea, al año siguiente, la mitad de sus hombres en la construcción de una máquina, y la otra mitad, como siempre, en la producción de alimentos y artículos necesarios. Durante ese año pagará la suma de £ 13 000 en salarios, como lo hacía antes, y venderá a sus trabajadores alimentos y artículos por la misma suma. Pero ¿cuál sería el caso al siguiente año?

Mientras que la máquina estaba en construcción, se obtendría solamente la mitad de la cantidad usual de alimentos y artículos necesarios, que tendrían únicamente la mitad del valor de la cantidad que se producía antes. La máquina costaría £ 7 500 y los alimentos y artículos necesarios la misma suma, por lo que el capital del empresario sería tan grande como antes, puesto que tendría, además de estos dos valores, su capital fijo que vale £ 7 000, haciendo en total un capital de £ 20 000, y utilidades de £ 2 000. Después de deducir esta última cantidad para sus gastos propios, no tendría un capital circulante mayor de £ 5 500 para llevar adelante sus operaciones subsecuentes y, por lo tanto, sus medios para emplear trabajo se habrían reducido de £ 13 000 a £ 5 500 por lo que resultaría superflua toda la mano de obra que antes se empleaba por £ 7 500.

La cantidad reducida de trabajo que puede emplear el capitalista debe, ciertamente, con la asistencia de la máquina y después de deducir lo necesario para su amortización, producir un valor igual a £ 7 500, y reponer el capital circulante con una ganancia de £ 2 000 sobre todo el capital; pero si sucede así, si no se disminuye el ingreso neto ¿qué importancia tiene para el capitalista que el ingreso bruto alcance un valor de £ 3 000 ó de £ 10 000 ó £ 15 000?

En este caso, pues, aunque no habrá disminuido el valor de la producción neta y aunque pueda incrementarse grandemente su poder de compra de mercancías, la producción bruta habrá bajado de un valor de £ 15 000 a un valor de £ 7 500, y como el poder de sustentación de la población, y de empleo de mano de obra, depende siempre de la producción bruta de una nación, y no de la neta, habrá necesariamente una disminución en la demanda de trabajo, habrá exceso de población y la situación de las clases trabajadoras será de malestar y pobreza.

Sin embargo, como el poder de ahorro del ingreso para engrosar el capital debe depender de la eficiencia del ingreso neto para satisfacer las necesidades del capitalista, se seguirá forzosamente una mayor facilidad de transferir ingreso al capital por la reducción en el precio de las mercancías, consecuencia de la introducción de maquinaria; con las mismas necesidades él habrá aumentado los medios de ahorrar. Pero con cada incremento de capital emplearía más trabajadores y, por lo tanto, una parte de la gente que quedó cesante en la primera etapa sería empleada después; y si la producción incrementada a consecuencia del empleo de la maquinaria fuera tan grande como para permitir, en forma de producción neta, una cantidad de alimentos y artículos necesarios tan grande como existía antes, en la forma de producción bruta, habría la misma capacidad para emplear la población entera, con lo que no habría necesariamente exceso de población.

Todo lo que yo deseo probar es que el descubrimiento y uso de maquinaria pueden ir acompañados de una disminución de la producción bruta, y siempre que esto suceda, será perjudicial a la clase trabajadora, ya que algunos de ellos serán despedidos de sus empleos y la población será excesiva en comparación con los fondos existentes para darle ocupación.

El caso que he supuesto es el más simple de los que puedo seleccionar, pero no habría ninguna diferencia en los resultados si supusiéramos que la maquinaria se aplicaba a la actividad de cualquier manufacturero, —a un pañero, por ejemplo, o a un fabricante de algodón. En el caso del pañero se produciría menos paño después de la introducción de la maquinaria, pues una parte de la cantidad de que se disponía para pagar a una gran cantidad de trabajadores no la necesitaría ya el empresario. A consecuencia de la utilización de la máquina le sería necesario reproducir únicamente un valor igual al valor consumido, más las utilidades de todo el capital. Con £ 7 500 podría lograrlo tan efectivamente como lo hacía antes con £ 15 000 sin que el caso difiera en ningún sentido del ejemplo anterior. Puede decirse, sin embargo, que la demanda de paño sería tan grande como antes, sólo que entonces habríamos de preguntarnos de dónde vendría este abastecimiento; y ¿quién solicitaría el paño? Los agricultores y otros productores de artículos necesarios que emplearon sus capitales para producir estos elementos como medio de obtener paño: ellos dieron al pañero cereales y artículos necesarios por paño, y él a su vez los transfirió a sus trabajadores, por el trabajo que permitió producirlo.

Este comercio cesaría ahora porque el pañero no necesitaría el alimento y el vestido, teniendo menos hombres que emplear y menos paño de que disponer. Los agricultores y otros, que solamente pro-

ducían artículos necesarios como medios para un fin, no podrán obtener ya el paño con tal aplicación de sus capitales y, por lo tanto, emplearán éstos en producir paño o lo prestarán a otros para que la mercancía que realmente necesitan pueda ser proporcionada, pudiendo interrumpir la producción de aquélla que o no tiene demanda o bien nadie puede adquirir por falta de medios. Esto, pues, nos conduce al mismo resultado, es decir, disminuirá la demanda de trabajo y no se producirán con la misma abundancia las mercancías necesarias para sostener la mano de obra.

Si estos puntos de vista fueran correctos se sigue:

1º Que el descubrimiento y la aplicación útil de la maquinaria conduce siempre al aumento de la producción neta del país, aunque puede no incrementar —y no lo hará después de un intervalo insignificante— el valor de esa producción neta.

2º Que el incremento de la producción neta de un país es compatible con una disminución de la producción bruta, y que los móviles para el empleo de la maquinaria son siempre suficientes para asegurar su utilización, si incrementa la producción neta, aunque pueda, y frecuentemente deba, disminuir tanto la cantidad de la producción bruta como su valor.

3º Que la opinión sustentada por la clase trabajadora de que el empleo de maquinaria redunda frecuentemente en detrimento de sus intereses, no se funda en el prejuicio y el error, sino que está conforme con los principios correctos de la Economía Política.

4º Que si a consecuencia del uso de maquinaria los mejorados medios de producción aumentan la producción neta de un país en grado tan notable que no disminuya la producción bruta (me refiero siempre a la cantidad y no al valor de las mercancías), mejorará entonces la situación de todas las clases. Los terratenientes y capitalistas se beneficiarán no por un incremento de la renta y la ganancia, sino por las ventajas que resultan de gastar esa misma renta y ganancia, en mercancías considerablemente reducidas en su valor, mientras que la situación de las clases laborantes se habrá mejorado también considerablemente: 1º por la mayor demanda de sirvientes domésticos; 2º, por el estímulo a ahorrar del ingreso, que permitirá una producción neta tan abundante; y 3º, por el bajo precio de todos los artículos de consumo en los que se gastarán sus salarios.

Independientemente de la consideración sobre el descubrimiento y uso de maquinaria, a los que acabamos de dedicar nuestra atención, la clase trabajadora tiene un interés no pequeño en la forma en que se gasta el ingreso neto del país, aunque, en todos los casos, sea gastado para satisfación y goce de aquéllos que a ello tienen derecho.

Si un terrateniente o un capitalista gastan su ingreso a la manera de un antiguo barón, sosteniendo un gran número de ayudantes, o de sirvientes domésticos, empleará mucha más mano de obra que si lo gasta en ropa fina o muebles costosos, en carruajes, caballos o en la compra de otro lujo cualquiera.

El ingreso neto sería el mismo en ambos casos, lo mismo que el ingreso bruto, pero el primero sería realizado en mercancías diferentes. Si mi ingreso fuera de £ 10 000, sería empleada casi la misma cantidad de labor productiva, fuera que lo gastara en ropas finas y muebles costosos, etc., o en alimentos y ropas del mismo valor. Sin embargo, si yo gasté mi ingreso en el primer grupo de mercancías, consecuentemente no se empleará más mano de obra: Yo disfrutaré de mis muebles y ropas que tendrán que acabarse; pero si lo gasté en alimentos y ropas, y mi deseo fue emplear sirvientes domésticos, todos aquellos a quienes podía emplear con mi ingreso de £ 10 000, o con el alimento y vestido que con éstas compraría, tendrían que ser adicionados a la demanda anterior de trabajadores, y esta adición tendría lugar solamente porque he escogido esta forma de gastar mi ingreso. Como los trabajadores, pues, están interesados en la demanda de trabajo, deben desear naturalmente que se detraiga la mayor cantidad posible del ingreso del gasto en lujos, para ser gastada en el sostenimiento de sirvientes domésticos.

De la misma manera, un país comprometido en guerras, y que tiene necesidad de mantener grandes flotas y ejércitos, emplea mucho mayor número de hombres de los que estarán empleados cuando la guerra termine, cesando los gastos anuales que ésta trae consigo.

Si no se me exigiera pagar durante la guerra un impuesto de £ 500, el cual se gasta en hombres que sirven como soldados y marineros, probablemente podría gastar esa porción de mi ingreso en muebles, ropas, libros, etc., y habría empleado la misma cantidad de trabajo en la producción al gastarlo en una u otra forma, pues el alimento y el vestido del soldado y el marinero requerirán para producirlos la misma cantidad de esfuerzo que las mercancías más lujosas; pero en el caso de guerra, habría una demanda adicional de hombres como soldados y marineros y, consecuentemente, la guerra que se sostiene con el ingreso, no con el capital de un país, es favorable al aumento de población.

Al término de la guerra, cuando se me revierte parte de mi ingreso, y se emplea como antes en la compra de vino, muebles u otros lujos, la población que sostenía antes y que la guerra originó, será superflua, lo que por su efecto sobre el resto de la población y su competencia con ella por las ocupaciones, hundirá el valor de los salarios, deteriorando materialmente la condición de las clases trabajadoras.

Existe otro caso, que debe citarse, de posibilidad de incremento en el volumen del ingreso neto de un país e incluso de su ingreso bruto, con una disminución de la demanda de trabajo y es aquél en que el trabajo de los caballos sustituye al del hombre. Si yo empleaba cien hombres en mi finca y descubro que el alimento empleado en cincuenta de ellos puede ser dedicado al sostenimiento de caballos, permitiéndome un mayor rendimiento de producto primo, aun teniendo en cuenta el interés del capital que absorbería la compra de los caballos, sería ventajoso para mí sustituir los hombres por los caballos, y así procedería, en consecuencia; sin embargo, ello no redundaría en provecho de los hombres y, a menos que el ingreso obtenido aumentara tanto como para permitirme emplearlos al mismo tiempo que los caballos, es evidente que la población se volvería excesiva, y que la condición de los trabajadores desmejoraría en escala general. Es evidente que no podrían ser empleados, bajo ninguna circunstancia, en la agricultura; pero si aumentara la producción de la tierra sustituyendo hombres por caballos, podrían ser empleados en la manufactura o como sirvientes domésticos.

Espero que mis aseveraciones no conduzcan a inferir que no debe estimularse la maquinaria. Para dilucidar el principio, he estado suponiendo que se descubre *repentinamente* mejor maquinaria, y que se usa en forma extensiva; pero la verdad es que estos descubrimientos son graduales y operan más bien determinando el empleo del capital que se ahorra y acumula, que desviando capital de su empleo actual.

Con cada incremento de capital y de población, el alimento subirá en general, porque es más difícil producirlo. La consecuencia de un alza de los alimentos será la elevación de los salarios, y cada alza tendrá tendencia a restringir el capital ahorrado en una proporción mayor que con anterioridad al empleo de maquinaria. La maquinaria y la mano de obra están en competencia constante, y la primera puede frecuentemente no ser empleada hasta que suba la mano de obra.

En América y en muchos otros países donde el alimento del hombre se consigue fácilmente, casi no existe una tentación tan grande de emplear maquinaria, como en Inglaterra, donde el alimento es caro y su producción cuesta mucho trabajo. Como no es la misma causa la que eleva la mano de obra que la que sube el valor de las máquinas, con cada aumento de capital se emplea una mayor proporción de éste en maquinaria. La demanda de trabajo continuará aumentando con el incremento del capital, pero no en proporción a ese incremento; la relación será, por necesidad, decreciente.*

* La demanda de mano de obra depende del incremento del capital circulante, y no del fijo. Si fuera cierto que la proporción entre estas dos clases de capital es la misma en todo tiempo, y en todos los países, entonces, ciertamente, se sigue que el número de trabajadores empleados está en proporción a la riqueza del Estado. Sin embargo, tal supuesto no tiene apariencias de probabilidad. A medida que se cultivan las artes y que la civilización se extiende, el capital fijo guarda una proporción cada vez más grande en relación con el capital circulante. La cantidad de capital fijo empleado para producir una pieza de muselina británica es, por lo menos, cien veces mayor, probablemente mil, que el que se emplea en la producción de una pieza similar de indiana, y la proporción de capital circulante empleado es cien o mil veces menor. Es fácil de concebir que, en determinadas circunstancias, el conjunto de los ahorros anuales de un pueblo industrioso se sume al capital fijo, en cuyo caso no tendrán como efecto incrementar la demanda de mano de obra."

Barton "On the Condition of the Labouring Classes of Society",[4] p. 16.

Creo que no es fácil concebir que en cualquier circunstancia un incremento de capital no irá seguido de un aumento en la demanda de mano de obra; lo más que puede decirse es que la demanda estará en relación decreciente. El Sr. Barton, en la publicación mencionada, ha adoptado un punto de vista correcto, creo, de algunos de los efectos producidos en la condición de las clases trabajadoras por una suma creciente de capital fijo. Su Ensayo contiene muchas informaciones valiosas.

También he observado antes que el incremento de los ingresos netos, estimados en mercancías, que es siempre consecuencia de la maquinaria mejorada, conduciría a nuevos ahorros y acumulaciones. Estos ahorros, —conviene recordarlo—, son anuales, y pronto deben crear un fondo mucho más grande que el ingreso bruto, perdido originariamente por el descubrimiento de la máquina, cuando la demanda de mano de obra sea tan grande como antes y la situación del pueblo mejore más, por los ahorros, todavía mayores, que el ingreso neto, incrementado, permitirá lograr.

Nunca puede desanimarse en un Estado el empleo de maquinaria, porque si no se permite al capital obtener el mayor ingreso neto que el uso de maquinaria rendirá en el país, será llevado al exterior, y ello será para la demanda de mano de obra más desalentador que el máximo empleo extensivo de maquinaria; en efecto, mientras el capital esté empleado en el Reino, creará una cierta demanda de mano de obra; la maquinaria no puede trabajar sin la asistencia del hombre, ni puede fabricarse sin la contribución de su trabajo. Al invertir parte de un capital en mejor maquinaria habrá una disminución en la demanda progresiva de mano de obra; exportándolo a otro país, la demanda desaparecerá en el nuestro.

Los precios de las mercancías están, también, regulados por su costo de producción. Al emplear mejor maquinaria se reduce el costo de producción de las mercancías y, en consecuencia, se las puede vender en los mercados extranjeros a precio más barato. Sin embargo, si se rechazara el uso de maquinaria, mientras todas las demás naciones lo estimularan, sería necesario exportar dinero a cambio de productos extranjeros hasta que los precios naturales de los productos

4 *Observations on the Circumstances which Influence the Condition of the Labouring Classes of Society*, por John Barton, Londres, Arch, 1817.

bajaran hasta situarse a los precios de otros países. Al efectuar intercambios con esos otros pueblos, podría darse una mercancía que cuesta aquí dos días de trabajo, por otra que cuesta uno en el exterior, y este desventajoso cambio sería consecuencia de esa actitud, pues la mercancía que se exporta, y que aquí cuesta dos días de trabajo, habría costado uno solo si no se hubiera desechado el uso de maquinaria, cuyos servicios han aprovechado más sabiamente los vecinos.

Capítulo XXXII

OPINIONES DEL SR. MALTHUS SOBRE LA RENTA

Aunque la naturaleza de la renta ha sido estudiada con cierto detenimiento en las páginas anteriores de esta obra, me considero sin embargo, obligado a citar, sobre el asunto, algunas opiniones que me parecen erróneas y que son importantísimas por cuanto están contenidas en los escritos de uno de los hombres de la actualidad con quien están más en deuda algunas ramas de la ciencia económica. Aprovecho, complacido, la oportunidad de que disfruto de expresar mi admiración por el Ensayo sobre la Población del Sr. Malthus. Los ataques de los enemigos de esta gran obra han servido únicamente para demostrar el vigor de las argumentaciones del autor, y estoy persuadido de que su reputación merecida se difundirá con el cultivo de esa ciencia de la que es tan destacado exponente. El Sr. Malthus, también, ha explicado satisfactoriamente los principios de la renta, y demostrado que ésta sube o baja en proporción al relativo provecho, por la fertilidad o la situación de las diferentes tierras en cultivo, arrojando con ello abundante luz sobre muchos puntos difíciles relacionados con el tema de la renta, que antes ni siquiera eran conocidos, o sólo se entendían muy imperfectamente; sin embargo, me parece que nuestro autor ha caído en algunos errores que su autoridad hace más necesario dilucidar, si bien su característica sinceridad convierte nuestra tarea en desagradable. Uno de estos errores reside en suponer que la renta es una ganancia líquida y constituye una nueva creación de riqueza.

Yo no admito todas las opiniones del Sr. Buchanan acerca de la renta, pero concuerdo completamente con las que expresa en el siguiente pasaje, que cita de su obra el Sr. Malthus, y, por lo tanto, debo disentir de los comentarios que el Sr. Malthus hace acerca de ellas.

"En este sentido ésta [la renta] no constituye adición general al capital de la comunidad, pues el excedente neto en cuestión no es sino un ingreso transferido de una clase a otra, y de la simple circunstancia de que cambie así de manos es claro que no puede resultar ningún fondo del cual se paguen impuestos. El ingreso que se paga por el producto de la tierra existe ya en manos de quienes compran esa producción, y aunque el precio de subsistencia fuera más bajo, todavía permanecería en sus manos, en donde sería tan posible gra-

varlo como cuando, por un precio más alto, es transferido al terrateniente."[1]

Después de varias observaciones sobre la diferencia existente entre producto primo y productos manufacturados, el Sr. Malthus pregunta: "¿Es posible entonces, de acuerdo con M. de Sismondi,[2] considerar la renta como el producto único del trabajo, que sólo posee un valor puramente nominal, y el simple resultado de ese aumento de precio que un vendedor obtiene a consecuencia de un privilegio especial o, con el Sr. Buchanan, considerarla como una simple transferencia de valor, sin adición alguna a la riqueza nacional, provechosa únicamente para los terratenientes, y proporcionalmente *perjudicial* para los consumidores?" *

He expresado ya mi opinión sobre este tema al tratar de la renta,[3] y ahora sólo tengo que añadir que la renta es una creación de valor, tal como yo entiendo esa palabra, pero no una creación de riqueza. Si el precio del cereal, por la dificultad de producirlo, subiera de £ 4 a £ 5 el cuartal, un millón de cuartales valdrían £ 5 000 000 en vez de £ 4 000 000, y como ese grano será cambiado no sólo por más dinero sino por mayor número de todas las demás mercancías, sus poseedores dispondrán de una mayor suma de valor; y como ningún otro tendrá menos a consecuencia de ello, la sociedad, en su conjunto, poseerá mayor valor, y en ese sentido la renta constituye una creación de valor. Ahora bien este valor es, desde luego, nominal, ya que no aumenta en nada la riqueza: es decir,[4] los artículos de primera necesidad, las comodidades y los placeres de la sociedad. Tendremos precisamente la misma cantidad de mercancías, y no más, y el mismo millón de cuartales de cereales que antes; pero el efecto de señalar su precio a £ 5 el cuartal en vez de £ 4, será transferir una porción del valor del grano y las mercancías de sus poseedores anteriores a los terratenientes. La renta es, entonces, una creación de valor, pero no una creación de riqueza; no añade nada a los recursos del país, no permite mantener flotas y ejércitos, pues el país tendría un mayor fondo disponible si sus tierras fueran de una mejor calidad y pudiera emplear el mismo capital sin generar una renta.

Debe admitirse, entonces, que el Sr. Sismondi y el Sr. Buchanan —pues las opiniones de ambos son sustancialmente las mismas— acertaron al considerar la renta como un valor puramente nominal, que no adiciona la riqueza nacional, sino que es simplemente una transferencia de valor, provechosa sólo para los terratenientes y proporcionalmente perjudicial para el consumidor.[5]

* *An Inquiry into the Nature and Progress of Rent*, p. 15.

[1] Edición de Buchanan de la *Riqueza de las Naciones*, vol. III, p. 272, nota; citado por Malthus en *An Inquiry into... Rent*, 1815, página 7.

[2] *De la Richesse commerciale*, 1803, vol. I, p. 49; cp. *supra*, 284, n. 4.

[3] *Supra*, pp. 57-8.

[4] Las eds. 1-2 "a".

En otra parte de la "Investigación" del Sr. Malthus, se observa,[6] "que la causa inmediata de la renta es obviamente el exceso de precio sobre el costo de producción a que se vende el producto primo en el mercado;" y en otro lugar dice,[7] "que las causas del alto precio del producto primo puede decirse que son tres:

"Primera, y principal, esa cualidad de la tierra por la cual puede lograrse una mayor porción de artículos necesarios para la vida, de la necesaria para el mantenimiento de las personas empleadas en la tierra.

"Segunda. Esa cualidad peculiar a los artículos necesarios para la vida, de poder crear su propia demanda o un número de demandantes en proporción a la cantidad de artículos producidos.

"Y tercera. La comparativa escasez de las tierras más fértiles." Al hablar del alto precio de los cereales el Sr. Malthus no se refiere evidentemente al precio por cuartal o por *bushel*, sino más bien al exceso de precio a que se venderá todo el producto, sobre el costo de su producción, incluyendo siempre en el término "costo de su[8] producción," tanto los salarios como las ganancias. Ciento cincuenta cuartales de cereales a £ 3 10 *s.* el cuartal, rendirán una renta mayor al terrateniente que 100 cuartales a £ 4, siempre que el costo de producción sea el mismo en ambos casos.

Por consiguiente, el alto precio —si se usa la expresión en este sentido— no puede ser considerado como una de las *causas* de renta; no puede decirse "que la causa inmediata de la renta es obviamente el exceso de precio sobre el costo de producción, a que se vende la materia prima en el mercado," porque ese excedente es a su vez renta. El Sr. Malthus ha definido la renta como "esa porción del valor de la producción total que queda al propietario de la tierra, después de haber cubierto todos los desembolsos propios de su cultivo, de cualquier naturaleza que sean, incluyendo las ganancias del capital empleado, estimadas de acuerdo con la tasa ordinaria y usual de beneficios del capital agrícola en ese momento."[9] Ahora bien, sin que importe cuál sea la suma a que se pueda vender ese excedente, es renta en dinero; a ello alude el Sr. Malthus cuando se refiere "al exceso de precio sobre el costo de producción a que se vende el producto primo en el mercado"; y, por lo tanto, en una averiguación relativa a las causas que pueden elevar el precio del producto primo, comparado con el costo de producción, estamos inquiriendo las causas que pueden elevar la renta.

[5] La ed. 1 no contiene este párrafo. Cp. *infra*, tomo II, p. 83, donde Ricardo defiende esta afirmación en contra de la crítica de Malthus.

[6] *Inquiry into... Rent*, p. 2.

[7] *Ib.*, p. 8.

[8] Las eds. 1-2 no contienen "su".

[9] *Inquiry into... Rent*, pp. 1-2.

Con referencia a la primera causa que el Sr. Malthus ha señalado para el alza de la renta, es decir, "esa cualidad de la tierra por la cual puede lograrse una mayor porción de artículos necesarios para la vida, de la que es necesaria para el mantenimiento de las personas empleadas en la tierra", hace las siguientes observaciones:[10] "Todavía necesitamos saber por qué el consumo y la oferta son tales que hacen que el precio exceda tan considerablemente al costo de producción, y la causa principal es, evidentemente, la *fertilidad* de la tierra, al producir los artículos necesarios para la vida. Disminúyase esa abundancia, disminúyase la fertilidad del suelo, y el exceso disminuirá; redúzcase aún más y desaparecerá."[11] Es cierto, el exceso de artículos necesarios decrecerá y desaparecerá, pero éste no es el problema. El problema es si el exceso de su precio sobre el costo de su producción disminuirá y desaparecerá, porque de tal excedente depende la renta[12] en dinero. ¿Tiene el Sr. Malthus razón en su inferencia de que por el exceso de cantidad disminuirá y desaparecerá "la causa del *alto precio* de los artículos necesarios para la vida sobre el costo de producción se encontrará en su abundancia más que en su escasez; y que no sólo es esencialmente diferente del alto precio originado por los monopolios artificiales, sino del alto precio de aquellos productos peculiares de la tierra, no relacionados con la alimentación, que pueden ser llamados monopolios necesarios y naturales?"[13]

¿No existen circunstancias bajo las cuales la fertilidad de la tierra y la abundancia de su producción pueden disminuir sin ocasionar una reducción en la porción de su precio excedente sobre el costo de producción, es decir, una renta disminuida? Si las hay, la proposición del Sr. Malthus es demasiado universal, pues a mi juicio la considera como un principio general, verdadero bajo cualquier circunstancia, a saber: que la renta subirá con la mayor fertilidad de la tierra y bajará si se reduce.

El Sr. Malthus estaría indudablemente en lo cierto si, en cualquier finca[14] dada, se pagara al terrateniente una mayor parte de la producción total, en proporción al rendimiento abundante de la tierra; pero en la realidad pasa lo contrario: cuando no se cultiva sino la tierra más fértil, el terrateniente obtiene la proporción[15] más pequeña de la producción total, así como el valor menor, y sólo cuando se necesitan las tierras de inferior calidad para alimentar una población en aumento, es cuando tanto la participación del terrateniente en la producción total como el valor que recibe, aumentan progresivamente.

10 La ed. 1 dice "Con referencia a la primera causa del alza de la renta, el Sr. Malthus hace las siguientes observaciones".
11 *Inquiry into... Rent*, p. 13.
12 La ed. 1 "dinero en renta", corregido en la fe de erratas.
13 *Ib.*, p. 13. Las cursivas son de Ricardo.
14 Las eds. 1-2 no contienen las palabras "en cualquier finca dada". Cp. supra, 63, n. 27.
15 Las eds. 12 "parte" en lugar de "proporción".

Supóngase que la demanda es por un millón de cuartales de cereal, y que éstos son el producto de la tierra actualmente en cultivo. Supóngase ahora que ha disminuido tanto la fertilidad de toda la tierra, que la misma rendirá solamente 900 000 cuartales. Como la demanda es por un millón de cuartales, subirá el precio del cereal, y se tendrá que recurrir necesariamente a la tierra de una calidad inferior, más pronto que si la tierra superior hubiera continuado produciendo un millón de cuartales. Pero es esta necesidad de cultivar tierra inferior la que causa el alza de la renta,[16] y la que la elevará, aunque se reduzca la cantidad de cereal recibida por el terrateniente. Debe recordarse que la renta no está en proporción a la fertilidad absoluta de la tierra en cultivo, sino en proporción a su fertilidad relativa. Cualquiera que sea la causa que pueda movilizar capital a la tierra inferior, debe elevar la renta de la tierra de mejor calidad,[17] siendo la causa de la renta, según establece el Sr. Malthus en su tercera proposición, "la comparativa escasez de las tierras más fértiles." El precio del cereal aumentará naturalmente con la dificultad de producir las últimas porciones, y el valor de la cantidad total producida en una finca determinada subirá, aunque su cantidad disminuya;[18] pero como el costo de producción no aumentará en la tierra más fértil,[19] ya que los salarios y las ganancias en conjunto continuarán siempre con el mismo valor,* es evidente que el exceso de precio sobre el costo de producción o, en otras palabras, la renta, debe subir al reducirse la fertilidad de la tierra, a menos que ello sea contrarrestado con una gran reducción de capital, población y demanda. No parece, pues, que la proposición del Sr. Malthus sea correcta: la renta no sube o baja inmediata y necesariamente con el aumento o disminución de la fertilidad de la tierra, pero su mayor fertilidad la capacita para pagar, en algún tiempo futuro, una renta más alta. La tierra de muy escasa fertilidad no puede nunca arrojar ninguna renta; la tierra de fertilidad moderada puede ser susceptible, a medida que la población aumenta, de pagar una renta moderada, y la tierra de gran fertilidad, una elevada renta; pero una cosa es poder soportar una elevada renta y otra pagarla realmente. La renta puede ser más baja en un país

* Véase p. 115,[20] donde traté de demostrar que cualquiera que sea la facilidad o dificultad que pueda haber en la producción de cereal, los salarios y las ganancias en su conjunto serán del mismo valor. Cuando los salarios suben, lo hacen siempre a costa de las ganancias, y cuando bajan, las ganancias suben siempre.

16 Las eds. 1-2 no contienen el resto de esta oración, hasta "el terrateniente".
17 Las eds. 1-2 no contienen "de las tierras más fértiles".
18 Las eds. 1-2 no contienen las últimas dos líneas que comienzan "y el valor de la cantidad total".
19 Las eds. 1-2 no contienen "en la tierra más fértil".
20 La ed. 1 "página 124" (esto es, p. 87, supra), ed. 2 "página 124" (esto es, p. 92, supra), ed. 3 "página 120" (esto es, p. 92, supra); el problema surgió al no poder ajustar la referencia a la compaginación de la ed. 2.

cuyas tierras son de excepcional fertilidad que en otro donde rinden una utilidad moderada, en proporción a la fertilidad relativa y no a la absoluta, al valor de la producción y no a su abundancia.†

El Sr. Malthus supone que la renta de la tierra que rinde aquellos productos peculiares del suelo que pueden ser llamados monopolios naturales y necesarios, está normada por un principio esencialmente diferente del que regula la de aquella otra tierra que produce los artículos necesarios para la vida. Cree que la escasez de los productos de la primera es la causa de la elevada renta, pero que la abundancia de los segundos produce el mismo efecto.

Creo que esta distinción no está bien fundada, pues seguramente sube la renta de la tierra que produce vino escaso, como la renta de la tierra cultivada con trigo, incrementando la abundancia de su producción, si al mismo tiempo aumenta la demanda de esa mercancía en particular; y sin un incremento similar de la demanda, la oferta abundante de trigo hará bajar la renta de la tierra triguera, en vez de elevarla.[24] La renta debe depender del alto precio de la producción, cualquiera que sea la naturaleza de la tierra, la renta alta debe depender del alto precio de la producción; pero dado el precio alto, la renta debe elevarse en proporción a la abundancia y no a la escasez.[25]

No tenemos ninguna necesidad de producir permanentemente una mercancía en cantidad mayor de la que es demandada. Si por azar se produjera cualquier cantidad mayor, descendería a menos de su precio natural, y no pagaría, por lo tanto, el costo de producción, incluyendo en ese costo[26] las ganancias usuales y ordinarias del capital; así, la oferta sería controlada hasta que se adecuara a la demanda y el precio del mercado subiera a su precio natural.

† El Sr. Malthus ha observado, en una última publicación,[21] que yo malentendí este pasaje suyo, ya que él no quiso decir que la renta sube y baja inmediata y necesariamente al aumentar o disminuir la fertilidad de la tierra. Si es así, ciertamente la comprendí mal. Las palabras del Sr. Malthus son: "disminúyase esa abundancia, disminúyase la fertilidad del suelo, y el exceso (la renta) disminuirá; redúzcase aún más y desaparecerá" [22] El Sr. Malthus no expresa su proposición en forma condicional sino absoluta. Yo sostuve, en contra de lo que yo entendía que él afirmaba, que una disminución de la fertilidad del suelo era incompatible con un aumento de la renta.[23]

21 *Principios de Economía Política, infra*, tomo II, p. 87 n. y cp. *ibid.*, Nota 59 de Ricardo.

22 Cit. *supra*, p. 300.

23 Las eds 1-2 no contienen esta nota.

24 La ed. 2 "elevando".

25 En la ed. 1, en lugar de los dos últimos párrafos, se lee: "Dice el Sr. Malthus que la causa del alto precio de los artículos necesarios para la vida sobre el costo de producción, se encontrará en su abundancia más que en su escasez, y es esencialmente diferente del alto precio de aquellos productos peculiares de la tierra, no relacionados con la alimentación, que pueden ser llamados monopolios naturales y necesarios."

"¿En qué son esencialmente diferentes? ¿No causará la abundancia de esos productos propios de la tierra un alza de la renta, si al mismo tiempo aumenta su demanda? y ¿puede la renta aumentar alguna vez, no importa cuál pueda ser la mercancía producida, simplemente por la abundancia y sin un incremento de la demanda?

"La segunda causa de la renta que menciona el Sr. Malthus, o sea, 'esa cualidad peculiar a los artículos necesarios para la vida, de poder crear su propia demanda, o un número de demandantes en proporción a la cantidad de artículos producidos', no me parece de ninguna manera que sea esencial a ella. No es la abundancia de artículos la que promueve los demandantes, sino la abundancia de éstos la que promueve la existencia de artículos necesarios". Los pasajes de Malthus también aparecen citados *supra*, p. 300 y 299.

Me parece que el Sr. Malthus propende mucho a pensar que la población aumenta únicamente por medio de una provisión previa de alimentos —"que es el alimento el que crea su propia demanda"—, que los matrimonios se estimulan proveyendo primero el alimento, en vez de considerar que el progreso general de la población resulta afectado por el incremento del capital, la consiguiente demanda de trabajo y el alza de los salarios, y que la producción de alimentos no es sino el efecto de esa demanda.

La situación del trabajador[27] se mejora dándole más dinero, o cualquier otra mercancía en que se paguen los salarios, y que no haya bajado de valor. El incremento de la población y el aumento de los alimentos serán en general el efecto, pero no un efecto necesario, de los altos salarios. La condición mejorada del trabajador, a consecuencia del valor acrecentado que se le paga, no lo obliga necesariamente a casarse y a imponerse la carga de una familia; con toda probabilidad,[28] empleará una porción de sus salarios aumentados en proporcionarse abundantes alimentos y artículos necesarios, pero con el remanente puede, si le place, comprar cualquier mercancía que pueda contribuir a su satisfacción —sillas,[29] mesas y ferretería, o[30] mejores ropas, azúcar y tabaco—. Así pues, su aumento de salarios no irá acompañado de otro efecto sino el de una demanda acrecentada de algunas de esas mercancías y, como la masa de trabajadores no habrá aumentado materialmente, sus salarios continuarán altos permanentemente. Pero aunque ésa pueda ser la consecuencia de los altos salarios, sin embargo, son tan grandes las delicias de la sociedad doméstica que, en la práctica, invariablemente resulta que al mejorar la condición del trabajador, se produce un incremento de población, y sólo porque ello es así, con la insignificante excepción ya mencionada,[31] surge un aumento en la demanda de alimentos. En consecuencia, esa demanda es el efecto, y no la causa, del incremento de capital y[32] de población: sólo porque los gastos del pueblo toman esta dirección, excede el precio natural al precio de mercado de los artículos necesarios, y se produce la cantidad de alimentos necesarios; igualmente, los salarios bajan de nuevo a causa de que el número de personas ha aumentado.

26 Las eds. 1-2 "junto con" en lugar de "incluyendo en".

27 Por errata aparece aquí "trabajadores" en la ed. 3.

28 La ed. 2 no contiene ", con toda probalidad".

29 En lugar de las últimas cuatro líneas que comienzan "con toda probabilidad", la ed. 1 dice: "él puede, si le place, cambiar sus salarios aumentados por cualquier mercancía que pueda contribuir a su satisfacción, sillas", etc.

30 La ed. 1 dice además "por".

31 La ed. 1 no contiene ", con la insignificante excepción ya mencionada,".

32 Las eds. 1-2 "capital y".

¿Qué motivo puede tener un agricultor para producir más cereal del que la demanda exige en realidad, cuando la consecuencia sería una depresión de su precio en el mercado a menos de su precio natural y, consecuentemente, una privación para él de una parte de sus ganancias, al reducirlas a menos de la tasa general? "Si", dice el Sr. Malthus, "los artículos necesarios para la vida, los más importantes productos de la tierra, no tuvieran la propiedad de crear un incremento en la demanda, proporcionado a su cantidad aumentada, ésta ocasionaría una baja en su valor en cambio.* Por abundante que pueda ser la producción del país,[33] su población puede permanecer estacionaria, y esta abundancia sin una demanda proporcionada, y con un precio en trigo muy alto del trabajo, que se registraría naturalmente bajo estas circunstancias, puede reducir el precio de la materia prima, así como el de las manufacturas, al costo de producción".[34]

Puede reducir el precio del producto primo al costo de producción.[35] ¿Está durante algún período de tiempo por encima o por debajo de este precio? ¿No declara el propio Sr. Malthus que nunca sucede así? "Yo espero —dice— que se me excuse por ocuparme con más detenimiento y presentar al lector, en varias formas, la doctrina de que el cereal, en lo referente a la cantidad [36] *realmente producida*, es vendida a su precio necesario, como las manufacturas, porque la considero una verdad de la mayor importancia, que han soslayado los Economistas, Adam Smith y todos aquellos escritores que han presentado el producto primo como si siempre se vendiera a un precio de monopolio." [37]

"Todo país de extensión considerable puede ser considerado como en posesión de una serie de máquinas para la producción de cereales y otras materias primas, incluyendo en esta serie no sólo todas las variedades de tierra pobre, que generalmente abundan en todo territorio, sino la maquinaria inferior que puede decirse se emplea cuando la tierra buena es forzada, más y más, a rendir una producción adicional. Como el precio del producto primario continúa subiendo, entran en acción sucesivamente esas máquinas inferiores, y en la medida en que continúe bajando el precio del producto primario, irán siendo desechadas, sucesivamente. La explicación aquí ofrecida sirve para mostrar, inmediatamente, la *necesidad del precio actual del trigo dada la producción actual*, y el efecto diferente que acompañará a una gran

* ¿De qué cantidad incrementada habla el Sr. Malthus? ¿Quién la producirá? ¿Quién puede tener algún motivo para producirla antes de que exista una demanda por la cantidad adicional?

33 Las eds. 1-2 "un país".

34 Inquiry into. . Rent, pp. 9-10.

35 En las eds. 1-2 esta oración está entrecomillada y finaliza con una interrogación.

36 Malthus pone también en cursiva "cantidad".

37 An *Inquiry into The Nature and Progress of Rent*, p. 39.

reducción en el precio de cualquier manufactura determinada, y a una gran reducción en el precio del producto primo." *

¿Cómo pueden conciliarse esos pasajes con aquel otro donde se afirma que si los artículos necesarios de la vida no tuvieran la propiedad de crear un incremento de la demanda proporcionando a su cantidad aumentada, el abundante volumen producido reduciría entonces, y sólo entonces, el precio de la materia prima al costo de producción? Si los cereales nunca están por debajo de su precio natural nunca son más abundantes de lo que la población actual requiere para su propio consumo; no puede guardarse ningún acopio para el consumo de otros; no puede ser nunca, pues, un estímulo para la población por su baratura y abundancia. En la proporción en que los cereales puedan ser producidos en forma barata, los salarios aumentados de los trabajadores tendrán mayor capacidad para mantener sus familias. En América, la población crece rápidamente porque el alimento puede ser producido a un precio bajo, y no porque se haya proveído previamente un abastecimiento abundante. En Europa la población crece comparativamente despacio, porque el alimento no puede ser producido a bajo valor. En el curso ordinario y usual de las cosas, la demanda de todas las mercancías precede a su oferta. Al decir que los cereales, como las manufacturas, bajarían hasta su precio de producción, si no son capaces de producir una mayor demanda, no puede el Sr. Malthus pretender que sería absorbida toda la renta, porque él mismo ha hecho notar correctamente que si los terratenientes renunciaran a toda la renta, los cereales no bajarían de precio; siendo la renta el efecto y no la causa del alto precio, y estando siempre en cultivo una clase de tierra que no paga renta alguna, el grano producido por esta última, restituye por su precio sólo salarios y ganancias.

En el pasaje siguiente el Sr. Malthus ha hecho una buena expo-

* *Inquiry* etc.[38] "En todos los países progresistas, el precio medio de los cereales nunca es más alto de lo necesario para continuar el incremento medio de producción." Observaciones, p. 21.[39]

"En el empleo de nuevo capital en la tierra para proveer las necesidades de una creciente población, la cuestión principal, ya sea que el nuevo capital se utilice en poner más tierra bajo el arado, o en mejorar la tierra que ya está en cultivo, se relaciona con las supuestas ganancias de este capital, y no puede disminuirse parte alguna de las ganancias brutas, sin que decrezca el incentivo de emplearlo en esta forma. Cada disminución de precio, que no esté completa e inmediatamente equilibrada por una baja proporcional en todos los gastos necesarios de una finca, cada impuesto sobre la tierra, cada gravamen sobre el capital agrícola, cada impuesto sobre los artículos necesarios de los agricultores, se reflejará en el cómputo; y si, después de descontar esos desembolsos, no deja el precio de la producción una ganancia razonable para el capital empleado, de acuerdo con la tasa general de utilidades, y una renta que sea, por lo menos, igual a la de la tierra en su estado anterior, no existirá motivo suficiente para realizar la mejora proyectada." Observaciones, p. 22.

38 Pp. 38-9. Las cursivas son de Ricardo.

39 *Observations on the Effects of the Corn Laws*, de Malthus, 3ª ed., 1815.

sición de las causas del alza del precio del producto primo en países ricos y progresistas, exposición con la que concuerdo palabra por palabra; pero me parece que difiere, en este texto, de algunas de las proposiciones que sostiene en[40] su Ensayo Sobre la Renta. "No tengo duda al declarar que, independientemente de las irregularidades en la moneda de un país, y otras circunstancias temporales y accidentales, la causa del precio monetario comparativamente alto de los cereales es su comparativamente alto *precio real*,[41] o la cantidad mayor de capital y trabajo que debe emplearse en producirlo, también que los motivos por los cuales el precio real de los cereales es más alto, y continúa elevándose en países que son ya prósperos y continúan avanzando en prosperidad y población, habrán de encontrarse en la necesidad de acudir constantemente a tierras más pobres, a máquinas que exigen un gasto mayor de operación, las cuales, consecuentemente, son causa de que se adquiera a un costo mayor cada nueva adición al producto primo del país; en pocas palabras, se encontrará la importante verdad que los cereales, en un país progresista, se venden a un precio necesario para integrar la oferta actual, y que a medida que ésta se hace más y más difícil, suben proporcionalmente los precios." [42]

Se afirma aquí con razón que el precio real de una mercancía depende de la mayor o menor cantidad de trabajo y de capital (esto es, de trabajo acumulado) que debe ser empleada para producirla. El precio real no depende, como[43] algunos han sostenido, del valor del dinero; ni como otros han dicho, del valor en relación con el cereal, con el trabajo o con cualquier otra mercancía aisladamente considerada, o a todas las mercancías en conjunto; sino, como acertadamente dice el Sr. Malthus, "de la mayor (o menor) cantidad de capital y trabajo que debe ser empleada para producirla."

El Sr. Malthus menciona, entre las causas del alza de la renta, "un incremento de población tal que disminuya los salarios del trabajo".[44] Pero si en tanto bajan los salarios del trabajo, suben las ganancias del capital, y ambos deben ser siempre del mismo valor,* ninguna baja de los salarios puede elevar la renta, porque no disminuirá la porción del producto, ni su valor, que asignará al agricultor y al trabajador juntos y, por lo tanto, no dejará ni una mayor porción, ni un valor mayor para el terrateniente. En proporción, cuanto menos se destine a salarios, más se asignará a ganancias, y viceversa. Esta división

* Véase p. 115.[45]

40 En la ed. 1 "en algunas partes de", que no aparecen en las eds. 2 y 3.

41 Cursivas de Ricardo.

42 *Inquiry into...Rent*, pp. 40-1.

43 Por errata en la 3ª ed. "has" en lugar de "as".

44 *Inquiry into...Rent*, p. 22.

45 La ed. 1 "p. 124" (esto es, p. 87 supra), ed. 2 "p. 124" (esto es, p. 92 supra). Ed. 3, p. 121 [92]. Cp. supra, p. 301, n. 20.

será convenida entre el agricultor y sus trabajadores sin ninguna intervención del terrateniente; en efecto, es asunto en el que no puede tener otro interés sino el que una división puede ser más favorable que otra para nuevas acumulaciones y ulterior demanda de tierras. Si bajaron[46] los salarios, las ganancias subirán y no la renta. Si los salarios subieron, las ganancias bajarán y no la renta. El alza de la renta y los salarios y la baja de las ganancias son, generalmente, efectos inevitables de una misma causa; la creciente demanda de alimentos, la cantidad acrecentada de trabajo requerida para producirlos y su alto precio consecuente. Si el terrateniente renunciara a toda su renta, los trabajadores no saldrían beneficiados a fin de cuentas. Si fuera posible para los trabajadores[47] desprenderse del total de sus salarios, los terratenientes no derivarían provecho alguno de tal circunstancia; sino que en ambos casos el agricultor recibirá y retendrá todo lo que ellos abandonan.[48] Me he esforzado por demostrar en esta obra que una baja en los salarios no tendría otro efecto sino el de elevar las ganancias. Cada elevación de las ganancias es favorable a la acumulación de capital y a un incremento posterior de población, y conducirá por lo tanto con toda probabilidad, en último término, a un aumento de la renta.[49]

Otra causa del alza de la renta, de acuerdo con el Sr. Malthus, son "las mejoras agrícolas de tal naturaleza, o tal incremento de medios, que disminuyan el número de trabajadores necesario para producir un particular resultado".[50] Presento a este pasaje la misma objeción que hice a aquel otro donde se decía de que la fertilidad incrementada[51] de la tierra es causa de una elevación inmediata de la renta.[52] Tanto la mejora en la agricultura como la superior fertilidad, darán a la tierra capacidad para soportar, en algún futuro período, una renta más alta, porque con el mismo precio de los alimentos habrá una gran actividad adicional; pero que hasta que el incremento de población esté[53] en la misma proporción, no se necesitará la cantidad adicional de alimentos, y las rentas, por lo tanto, bajarán, y no subirán. Si la cantidad que pudo ser consumida bajo las circunstancias existentes en aquel entonces, puede ser proporcionada[54] con menos manos o con una extensión menor de tierra, bajaría entonces el precio

46 Las eds. 1-2 "bajan".

47 Las eds. 1-2 "si los trabajadores fueran a".

48 Las eds. 1-2 "abandonaron".

49 Las eds. 1-2 no contienen esta oración que comienza con "Cada elevación".

50 *Inquiry into the Nature and Progress of Rent*, p. 22.

51 La ed. 2 no contiene la palabra "incrementada".

52 Véase supra, p. 299.

53 La ed. 2 no contiene la palabra "esté".

54 En lugar de las oraciones (que se inician con "Presento a este pasaje la misma objeción) a continuación de la cita de Malthus, la ed. 1 dice: "Esto no elevaría el valor de la producción total y, por lo tanto, no aumentaría la renta. Tendría más bien una tendencia contraria, bajaría la renta, pues si a consecuencia de estos adelantos, la cantidad actual necesaria de alimentos puede ser proporcionada", etc.

del producto primo, y el capital se retiraría de la tierra.* Nada puede elevar la renta sino la demanda por nuevas tierras de inferior calidad, o alguna causa que ocasione una alteración en la fertilidad relativa de la tierra bajo cultivo.** Los adelantos en la agricultura y en la división del trabajo son comunes a toda la tierra; incrementan la cantidad absoluta de producto primo obtenida de cada una pero posiblemente no alteran mucho las proporciones relativas que existieron antes entre ellos.

El Sr. Malthus ha comentado justamente el error del argumento del Dr. Smith acerca de que el cereal es de una naturaleza tan peculiar, que no puede estimularse su producción por los mismos medios que la de todos los demás bienes. Él observa: [56] "En ninguna forma se intenta negar la influencia poderosa del precio del cereal sobre el precio del trabajo, en un promedio de un considerable número de

* Véase p. 79,[55] etc.

** No es necesario declararlo en cada ocasión pero debe siempre entenderse que se obtendrán los mismos resultados, en lo que concierne al precio del producto primo y al alza de las rentas, ya se emplee un capital adicional de una suma determinada, en tierra nueva por la cual no se paga renta o en tierra en cultivo, si la producción obtenida de ambas fuera precisamente la misma cantidad. Véase p. 72.[57]

M. Say, en sus notas a la traducción francesa de su obra,[58] se ha esforzado por demostrar que en ningún tiempo existe tierra en cultivo que no pague renta, y habiéndose satisfecho a sí mismo en este punto, concluye que ha echado por tierra todas las conclusiones que de esa doctrina se deducen. Infiere, por ejemplo, que yo no estoy en lo cierto al decir que los impuestos sobre cereales y otros productos primos, al elevar su precio, recaen sobre el consumidor y no sobre la renta. Sostiene dicho autor que tales impuestos deben pesar sobre la renta.[59] Pero antes de que M. Say pueda establecer la exactitud de [60] tal inferencia, debe demostrar también que no existe ningún [61] capital empleado en la tierra por la que no se paga renta (véase el principio de esta nota y las páginas 51 y 56 de la presente obra); pero no ha intentado hacer tal cosa. En ninguna de sus notas ha refutado, o siquiera advertido, esa importante doctrina. Por su nota a la página 182 del segundo volumen de la edición francesa, no parece estar enterado siquiera [62] de que ha sido adelantada.[63]

55 Ed. 1 "p. 70" (esto es, p. 60, supra), ed. 2 "p. 70" (esto es, p. 62, *supra*), ed. 3 "p. 73" (esto es, p. 62, *supra*). Cp. *supra*, p. 301, n. 20.

56 En lugar del principio de este párrafo, la ed. 1 dice: "El Sr. Malthus ha comentado justamente un error de Adam Smith, y dice, 'la substancia de su argumento (el del Dr. Smith) es que el cereal es de naturaleza tan especial que su precio real no puede ser aumentado con un alza de su precio en dinero; y que, como está claro que sólo un incremento en el precio real puede estimular su producción, el alza del precio en dinero ocasionada por una prima, no puede producir ese efecto'."
"Él observa:"

57 En la Ed. 1 este párrafo dice: "No es necesario decirlo en cada ocasión, pero debe entenderse siempre que se producirá el mismo efecto empleando porciones diferentes, pero iguales, de capital en la tierra en cultivo, con diferentes resultados. La renta es la diferencia del producto obtenido con capitales iguales y con trabajo igual en tierras de la misma o distinta calidad."

58 La ed. 2 tiene aquí, además, "la que he visto hasta que esta edición estaba en prensa,".

59 En la ed. 2 las dos últimas oraciones dicen "Él infiere, por ejemplo, que no estoy en lo correcto al decir que los impuestos sobre la materia prima no recaen en la renta, sino que pesan sobre el consumidor al elevar el precio del producto primo. Él sostiene que recaen sobre la renta."

60 La ed. 2 no contiene las palabras "la exactitud de".

61 La ed. 2 omite "ningún".

62 La ed. 2 no contiene "siquiera".

63 La ed. 1 no contiene este párrafo.

años; sino que esta influencia no es tal que impida el movimiento del capital hacia la tierra, o desde ella, que es el punto preciso en torno al cual gira la dicusión, y se hará suficientemente evidente con una investigación breve de la forma en que se paga el trabajo y se lleva al mercado, y por la consideración de las consecuencias a que inevitablemente lleva el supuesto de la proposición de Adam Smith."*

El Sr. Malthus procede luego a demostrar que la demanda y el alto precio estimularán tan efectivamente la producción de la materia prima, como la demanda y el alto precio de cualquier otra mercancía. En este sentido se verá, por lo que he dicho de los efectos sobre las primas,[64] que estoy de acuerdo completamente. He mencionado el pasaje de las "Observaciones sobre las Leyes Cerealistas", del Sr. Malthus, con el propósito de mostrar en qué sentido tan diferente usa aquí [65] el término precio real, y en su otro folleto intitulado "Bases de una Opinión", etc.[66] En este texto nos dice el Sr. Malthus que "claramente, es el incremento del precio real el único que puede estimular la producción de cereales" [67] y, evidentemente, por precio real quiere significar el incremento en su valor relativo respecto de todas las demás otras cosas o, en otras palabras, el alza de su precio de mercado sobre su precio natural, o el costo de su producción. La opinión del Sr. Malthus es indudablemente correcta si por precio real se entiende lo anterior, aunque no acepto que sea propio llamarlo así;[68] es el alza en el precio del mercado de cereales lo único que estimula su producción, pues puede asentarse como principio uniformemente verdadero, que el único gran [70] estímulo para la mayor producción de una mercancía es su valor de mercado, que excede su valor natural o necesario.

Pero éste no es el significado que el Sr. Malthus atribuye al término precio real en otras ocasiones. En el Ensayo Sobre la Renta,[71] dice el Sr. Malthus: por "precio creciente del grano, quiero decir la *cantidad* real de trabajo y capital, *que ha sido empleado* para producir las últimas adiciones que se han hecho a la producción nacional." En otro lugar afirma [72] que "la causa del precio real, comparativamente

* *Observations on the Corn Laws*, p. 4.[69]

64 *Supra*, pp. 227 ss.

65 Esta oración debió haber sido revisada en las eds. 2-3; omite la importante parte de la cita contenida en la ed. 1; véase supra, p. 308, n. 56.

66 *The Grounds of an Opinion on the Policy of Restricting the Importation of Foreign Corn*, 1815.

67 *Observations*, 3ª ed. p. 4.

68 La ed. 1 no contiene "aunque no acepto que sea propio llamarlo así,".

69 Debiera ser "p. 5" en las eds. 2-3 que omiten la cita de la p. 4 dada supra, p. 308, n. 56.

70 Las eds. 1-2 no contienen la palabra "gran".

71 No en el "Ensayo sobre la Renta", sino (como Ricardo ha dicho en el parágrafo precedente) en *Grounds of an Opinion*, p. 21, n. Las cursivas son de Ricardo.

72 *Inquiry into. . . Rent*, p. 41. Malthus dice realmente "la causa del comparativamente alto precio en dinero del trigo es su comparativamente alto precio real, o la mayor cantidad

alto, de los cereales, es la *cantidad* mayor de capital y trabajo que debe *emplearse* para producirlo." * Supóngase que sustituyamos esta definición del precio real en el pasaje anterior: ¿no quedaría así, "claramente es el incremento en la cantidad de trabajo y capital que debe emplearse para producir cereales, lo único que puede estimular su producción"? Esto sería tanto como decir que claramente es el alza en el precio natural o necesario del grano el que estimula su producción, proposición que no puede ser sostenida. No es el precio a que puede producirse el cereal, el que puede tener alguna influencia sobre la cantidad producida, sino el precio a que puede venderse. El capital es atraído o repelido de la tierra en proporción a la cuantía de la diferencia de su precio por encima o por debajo [73] del costo de producción. Si ese exceso es tal que dé al capital empleado un beneficio mayor que el general, será invertido en la tierra; pero si es menos, será retirado de ella.

Así pues, se estimula la producción de cereales no con la alteración de su precio real, sino con la de su precio de mercado. Más capital y más trabajo serán atraídos a la tierra, no "porque se deba emplear una mayor cantidad de capital y trabajo para producirlo," [75] (definición justa del Sr. Malthus del precio real) [76] sino porque el precio de mercado sube por encima de su precio real y, no obstante la mayor carga, hace del cultivo de la tierra el empleo más lucrativo del capital.

Nada puede ser más justo que las siguientes observaciones del Sr. Malthus sobre el patrón de valor de Adam Smith. "Adam Smith fue evidentemente llevado a esta serie de argumentos, por su hábito de considerar *el trabajo como la medida general del valor*, y el cereal como la medida del trabajo. Pero el cereal es una medida muy inexacta del trabajo, como lo puede demostrar ampliamente la historia de nuestro país, en la que se descubrirá que, comparado con el grano, ha experimentado grandes y sorprendentes variaciones, no sólo de año con año, sino de centuria en centuria, y por diez, veinte y treinta años al mismo tiempo. Actualmente se considera como una de las doctrinas más incontrovertibles de la Economía Política el que *ni el trabajo de ninguna otra mercancía pueden ser una medida exacta del*

* Al mostrar este pasaje al Sr. Malthus, cuando los originales iban a entrar a las prensas, observó "que en estos dos casos había usado inadvertidamente el término *precio real*, en vez de *costo de producción*. ["] De lo que he dicho se verá que me parece que, en estos dos casos, él ha empleado el término *precio real* en su acepción justa y verdadera, y que sólo la aplicó incorrectamente en el primer caso.[74]

de capital y trabajo que debe emplearse para producirlo". Ricardo cita este mismo pasaje con mayor exactitud *supra*, p. 306, e *infra*, p. 311.

73 Las eds. 1-2 "el grado en que su precio excede a".

74 Cp. carta a Malthus del 26 de marzo 1817, *infra*, tomo VII.

75 En la ed. 3, por un error, las comillas se cierran al fin del párrafo, en vez de aquí.

76 Las eds. 1-2 no incluyen esta frase entre paréntesis.

valor real en cambio, lo que, ciertamente se deduce de la propia definición del valor en cambio." [77]

Si ni los cereales ni el trabajo pueden ser medidas exactas del valor real en cambio, y claramente no lo son ¿qué otra mercancía puede serlo? Ninguna, ciertamente. Por lo tanto, si la expresión precio real de las mercancías tiene algún significado, debe ser el que el Sr. Malthus consignó en su Ensayo Sobre la Renta: debe ser medido por la cantidad proporcionada de capital y trabajo necesaria para producirlos.

El Sr. Malthus dice en su "Investigación Sobre la Naturaleza de la Renta," que "independientemente de las irregularidades en la moneda de un país, y de otras circunstancias temporales y accidentales, la causa del precio monetario comparativamente alto, *o la mayor cantidad de capital y trabajo que debe ser empleada para producirlo*." *

Creo que éste es el concepto correcto de todas las variaciones permanentes del precio de los cereales o de cualquiera otra mercancía. Una mercancía puede elevar permanentemente su precio sólo porque deba emplearse una mayor cantidad de capital y trabajo para producirla, o porque el dinero ha bajado de valor; por el contrario, sólo puede bajar de precio porque deba emplearse una mayor cantidad de capital y trabajo para producirla, o porque el dinero ha subido de valor.

Una variación que surge de la última de estas [78] alternativas, un valor alterado del dinero, es común a todas las mercancías; pero una variación que surge de la primera causa, está confinada a la mercancía particular que requiera más o menos trabajo en su producción. El producto primo bajará si se permite la libre importación de cereales, o por mejoras en la agricultura; pero no se afectará el precio de ninguna otra mercancía, excepto en proporción a la baja del valor real, o costo de producción, del producto primo que entra en su fabricación.

Habiendo aceptado el Sr. Malthus este principio, no puede, creo, mantener consecuentemente que todo el valor en dinero de todas las mercancías del país debe disminuir exactamente en proporción a la baja del precio del cereal. Si el cereal consumido en el país tuviera un valor de diez millones al año, y las mercancías manufacturadas extranjeras que se consumen tuvieran un valor de veinte millones, lo que sumaría treinta millones, no sería admisible inferir que el gasto anual se redujo a 15 millones porque el cereal haya bajado un 50%, o de 10 a 5 millones.

El valor del producto primo que entra en la fabricación de estas manufacturas puede no haber excedido, por ejemplo, un 20% de su

* Página 40.

77 *Observations*, 3ª ed., p. 12 Las cursivas de aquí y de unas líneas abajo son de Ricardo.

78 Las eds. 1-2 "la última, de cualquiera de estas".

valor total y, por lo tanto, la baja en el valor de las mercancías manufacturadas, en vez de ir de 20 a 10 millones sería sólo de 20 a 18 millones; y, después de la baja en el precio del cereal en un 50%, el monto total del gasto anual, en vez de caer de 30 a 15 [79] millones, descendería de 30 a 23 millones.*

Yo digo que éste sería su valor, si se supone posible que con un precio tan barato del grano, no se consumirían más cereales y mercancías; pero como todos los que emplearon capital en la producción de cereales en aquellas tierras que ya no serían cultivadas pueden emplearlo en la producción de mercancías manufacturadas, y sólo una parte de éstas sería dada a cambio del grano extranjero, ya que en cualquier otra hipótesis no se obtendría ningún provecho con la importación y los precios bajos, tendríamos el valor adicional de toda esa cantidad de productos manufacturados que se produjeron y no fueron exportados para adicionar el valor anteriormente aludido, de tal manera que la disminución real, aun en valor monetario, de todas las mercancías del país incluyendo los cereales, sería igual únicamente a la pérdida de los terratenientes por la reducción de sus rentas, y en tanto que aumentaría considerablemente la cantidad de objetos de disfrute.[80]

En vez de considerar así el efecto de una baja en el valor del producto primo —como estaba obligado el Sr. Malthus a hacerlo por su admisión previa— lo considera como si fuera precisamente la misma cosa que[81] un alza del 100% en el valor del dinero y, por lo tanto, argumenta como si todas las mercancías fueran a bajar a la mitad de su precio anterior.

"Durante los veinte años que se inician en 1794 —dice—, y que terminan en 1813, el precio medio del cereal británico era de cerca de ochenta y tres chelines el cuartal; durante los diez años que terminan en 1813, de noventa y dos chelines, y durante los últimos cinco años de la década del veinte, de ciento ocho chelines. Durante el curso de estos veinte años, el Gobierno pidió prestados cerca de quinientos millones de capital real por el cual, por término medio, exceptuando el fondo de amortización, se comprometió a pagar casi el cinco por ciento. Pero si el cereal hubiera bajado a cincuenta chelines el cuartal, y otras mercancías proporcionalmente, en vez de pagar el interés dicho, el Gobierno hubiera pagado realmente el siete, ocho,

* Ciertamente, las manufacturas no podrían bajar en esas proporciones porque, bajo las circunstancias supuestas, habría una nueva distribución de los metales preciosos entre los diversos países. Nuestras mercancías baratas serían exportadas a cambio de cereales y oro, hasta que la acumulación de este último bajara su valor y elevara el precio monetario de las mercancías.

79 En la ed. 1, por errata, "25".

80 Las eds. 1-2 no contienen este párrafo.

81 En las eds. 1-2 dice "con" en vez de "que".

nueve y, al tratarse de los últimos doscientos millones, el diez por ciento.

"Yo estaría dispuesto a no hacer ninguna objeción a esta extraordinaria generosidad hacia los capitalistas, si no fuera necesario considerar quiénes tendrán que pagarlo, y un momento de reflexión nos mostrará que sólo pueden hacerlo las clases industriosas de la sociedad y los terratenientes, es decir todos aquellos cuyo ingreso nominal variará con las alteraciones en la medida de valor. Los ingresos nominales de este sector de la sociedad, comparados con el promedio de los últimos cinco años, disminuirá en la mitad, y tendrán que pagar el mismo monto nominal de impuestos de este ingreso nominalmente reducido." *

Yo creo, en primer lugar, haber demostrado que incluso el valor del ingreso bruto [83] de todo el país no disminuirá en la proporción que aquí sostiene el Sr Malthus; no resultará que, por bajar el precio del cereal cincuenta por ciento, el ingreso bruto [84] de cada persona se reducirá un cincuenta por ciento en valor; **en realidad, puede que el valor de su ingreso neto aumente de valor.[85]

En segundo lugar, creo que el lector estará de acuerdo conmigo en que la carga incrementada, si se admitiera, no incidiría exclusivamente "sobre los terratenientes y las clases industriosas de la sociedad": el capitalista, con su gasto, contribuye su parte al sostenimiento de las cargas públicas, de la misma manera que las otras clases de la sociedad. Si, entonces, el dinero viene a ser realmente más valioso, aunque recibiría un valor mayor, pagaría también un valor mayor en impuestos y, por lo tanto, no puede ser cierto que la adición total al valor real del interés sería pagada por "los terratenientes y las clases industriosas."

Sin embargo, todo el argumento del Sr. Malthus está construido sobre una base poco firme: supone que como el ingreso bruto del país disminuye, el ingreso neto debe disminuir también en la misma proporción. Uno de los objetivos de esta obra ha sido demostrar que con cada baja en el valor real de los artículos necesarios, bajarán los salarios del trabajo, y subirán las ganancias del capital —en otras palabras, que de un valor cualquiera anual dado, una porción menor será pagada a la clase trabajadora, y una porción mayor a quellos fondos que emplean esa clase. Supóngase que el valor de las mercancías

* *The Grounds of An Opinion*, etc. p. 36.[82]

** El Sr. Malthus, en otra parte de la misma obra,[86] supone que las mercancías varían 25 ó 20 % cuando el cereal varía 33 1/3.

82 Debe ser 39.

83 Las eds. 1-2 "el ingreso nominal" en lugar de "incluso el valor del ingreso bruto".

84 Las eds. 1-2 no contienen "bruto".

85 Las eds. 1-2 no contienen "; en realidad, puede ser que su ingreso neto aumente de valor".

86 *Grounds of an Opinion*, p. 41.

producidas en una manufactura particular sea de £ 1 000, que se dividen entre el patrón y sus trabajadores en la proporción de £ 800 a los trabajadores y £ 200 al empresario. Si el valor de estas mercancías bajara a £ 900, y se ahorraran £ 100 en salarios, a consecuencia de la baja de los artículos necesarios, el ingreso neto de los empresarios no se perjudicaría en modo alguno y, por lo tanto, pueden pagar casi con la misma facilidad la misma suma de impuestos, después de la reducción del precio, igual que antes.* [88]

* M. Say habla así de la producción neta y de la producción bruta: "el valor total producido es el producto bruto; este valor, después de deducirle el costo de producción, es el producto neto". Vol. II. p. 491. No puede haber, entonces, ningún producto neto, porque, de acuerdo con M. Say, el costo de producción se compone de renta, salarios y ganancias. En la página 508, dice: "El valor de un producto, el valor de un servicio productivo, el valor del costo de producción, son todos, pues, valores similares, cuando se deja que las cosas sigan su curso natural." Tómese el todo de un todo, y no queda nada.[87]

[87] Las referencias son a la 4ª ed. de Say, 1819. Las eds. 1-2 tienen, en lugar de esta nota, la siguiente: "En el cap. XXVI he observado que los recursos reales de un país y su capacidad de pagar impuestos, dependen de su ingreso neto y no de su ingreso bruto." La ed. 1 dice "Cap. 24" en lugar de "Cap. XXVI", pero en cualquiera de los dos casos la referencia es al capítulo "Del Ingreso Bruto y del Ingreso Neto".

[88] En lugar de los cinco párrafos que siguen en el texto, terminando en la p. 317, la ed. 1 y (a menos que se indique otra cosa) la 2, dicen: "Y que los salarios bajarían tanto como la masa de mercancías, o por lo menos que el ingreso neto que queda a los terratenientes, agricultores, manufactureros, comerciantes y accionistas, los únicos que realmente pagan impuestos, sería tan grande como antes, es muy probable: la sociedad no perdería nada pues incluso nominalmente con la libre importación de cereal, como no sea esa porción de la renta de la cual se verían privados los terratenientes por la baja del producto primo."

"La diferencia entre el valor del cereal y todas las demás mercancías vendidas en el país, antes y después de la importación de trigo barato, sería igual únicamente a la baja de la renta; porque, independientemente de la renta, la misma cantidad de trabajo producirá siempre el mismo valor."

"La reducción total que se hace a los salarios es un valor adicionado realmente al valor del ingreso neto que poseía anteriormente la sociedad, mientras que el único valor restado de ese ingreso neto es el de esa parte de la renta de que se privará a los terratenientes por una baja del producto primo. Cuando consideramos que la baja de la producción repercute sobre un limitado número de terratenientes [Ed. 2 'sólo sobre los terratenientes'], mientras que reduce los salarios no sólo de aquéllos que están empleados en la agricultura, sino de todos los que están ocupados en las manufacturas y el comercio, bien puede ser puesto en duda el que el ingreso neto de la sociedad sufra alguna disminución. [Nota al pie: "Esto es suponiendo que el dinero continúe al mismo valor. En la última nota me he esforzado en demostrar que el dinero no continuará al mismo valor, que bajará a causa de la mayor importación, hecho que es mucho más favorable a mi argumentación."]

"Pero si la sufrió, no debe suponerse que la capacidad de pagar impuestos disminuirá en el mismo grado que el valor del dinero y aun del ingreso neto. Supóngase que mi ingreso neto fuera disminuido de £ 1 000 a £ 900, pero que mis impuestos fueran los mismos, £ 100: ¿no es probable que mi capacidad para pagar estas £ 100 pueda ser mayor con el ingreso más pequeño que con el más grande? Las mercancías no pueden bajar tan generalmente como supone el Sr. Malthus, sin beneficiar grandemente a los consumidores, sin ponerlos en posibilidad de disponer, con un ingreso en dinero mucho más pequeño, más comodidades, artículos necesarios y placeres de la vida humana. La cuestión se resuelve a sí misma en esto: en que aquéllos que están en posesión del ingreso neto del país se beneficiarán con el precio disminuido de las mercancías, tanto como sufrirán por la mayor imposición real. De la proporción en que los impuestos afecten el ingreso anual, dependerá a qué lado se incline la balanza. Si es enormemente grande, indudablemente que contrarrestará con exceso las ventajas que derivan de la baratura de los artículos. Sin embargo, confío en que se ha dicho bastante para demostrar que el Sr. Malthus ha exagerado mucho el valor de la pérdida causada a los que pagan impuestos a causa de una baja de uno de los artículos más necesarios para la vida y que,

Es de importancia distinguir claramente entre ingreso neto y bruto, porque es del primero de donde una sociedad paga todos los impuestos. Supóngase que todas las mercancías del país, todo el cereal, el producto primo, los productos manufacturados, etc., que pueden ser llevados al mercado en el curso del año, tuvieran un valor de 20 millones; que para obtener este valor fuera necesario un cierto número de hombres, y que las necesidades absolutas de estos trabajadores requieren un gasto de 10 millones. Yo diría que el ingreso bruto de tal sociedad era de 20 millones y que su ingreso neto era de 10 millones. De esta suposición no se sigue que los trabajadores deban recibir únicamente 10 millones por su trabajo; podrían recibir 12, 14 ó 15 millones, y en ese caso tendrían 2, 4 ó 5 millones del ingreso neto. El resto se dividiría entre terratenientes y capitalistas, pero todo el ingreso neto no excedería de 10 millones. Supóngase que dicha sociedad pagó 2 millones en impuestos, su ingreso neto se reduciría a 8 millones.

Supóngase ahora que el dinero se volviera más valioso en un décimo; todas las mercancías bajarían, e igualmente el precio del trabajo, porque las necesidades absolutas del trabajador forman parte de aquellas mercancías y, consecuentemente, se reduciría el ingreso bruto a 18 millones y el neto a 9 millones. Si los impuestos bajaron en la misma proporción, y si en vez de recaudarse 2 millones sólo se obtuvieran £ 1 800 000, el ingreso neto se reduciría aún más, hasta £ 7 200 000, precisamente del mismo valor que tenían antes los 8 millones y, por lo tanto, la sociedad no habrá perdido ni ganado con ello. Pero supóngase que, después del alza del dinero, se percibieran como antes 2 millones en impuestos; la sociedad se empobrecería en £ 200 000 anuales, habiendo subido realmente sus impuestos un noveno. Alterar el valor en dinero de las mercancías mediante la alteración del valor del dinero, y colectar, sin embargo, el mismo monto en dinero por impuestos es, por lo tanto, indudablemente, aumentar las cargas de la sociedad.

Pero supóngase que del ingreso neto de 10 millones recibieron los terratenientes cinco millones como renta, y que, por facilidad de la producción o por la importación de cereales, se redujo 1 millón el costo necesario de ese artículo en trabajo; en tal caso la renta bajaría 1 millón, y bajarían en el mismo monto los precios de la masa de mercancías, pero el ingreso neto sería igual que antes. Es cierto que el ingreso bruto sería de sólo 19 millones, y el gasto necesario para obtenerlo de 9 millones, pero el ingreso neto sería de 10 millones. Supóngase ahora que se recaudaron 2 millones en impuestos de este

si no fueran resarcidos enteramente por el incremento real de los impuestos, por la baja de los salarios y el aumento de las ganancias, estarían más que compensados por el bajo precio de todos los objetos en que gastaban sus ingresos."

ingreso bruto disminuido: ¿sería la sociedad, en su conjunto, más rica o más pobre? Más rica, ciertamente, ya que después del pago de sus impuestos tendría, como antes, un ingreso líquido de 8 millones para invertir en la compra de mercancías que han aumentado en volumen, y bajado en precio, en la proporción de 20 a 19. No sólo se obtendría, en consecuencia, el mismo ingreso por impuestos, sino aún mayor, y, sin embargo, estaría la masa del pueblo mejor provista con artículos necesarios y comodidades.

Si el ingreso neto de la sociedad, después de pagar el mismo dinero por impuestos, es tan grande como antes, y la clase terrateniente perdió 1 millón en la baja de la renta, las otras clases productivas deben haber aumentado su ingreso en dinero, a pesar de la baja de los precios. El capitalista se beneficiará, entonces, doblemente: habrá disminuido el precio de los cereales y de la carne consumidos por él y su familia, y habrán bajado también los salarios de sus sirvientes domésticos, de sus jardineros y trabajadores de toda clase. Costarán menos sus caballos y ganado, que serán alimentados con menor gasto. Bajarán todas las mercancías en las que el producto primo forma parte principal de su valor. Esta suma acumulada de ahorros, hechos en el gasto del ingreso, al mismo tiempo que aumenta su ingreso en dinero, será doblemente beneficiosa para él y le permitirá no sólo aumentar sus satisfacciones sino soportar impuestos adicionales, si le son exigidos: su consumo adicional de mercancías gravadas compensará con creces la reducida demanda de los terratenientes, causada por la reducción de sus rentas. Las mismas observaciones se aplican a los agricultores y comerciantes de toda clase.

Sin embargo puede decirse que no aumentará el ingreso del capitalista; que el millón deducido de la renta del terrateniente será pagado en salarios adicionales a los trabajadores ¡Así sea! Esto no hace ninguna diferencia en la argumentación: la situación de la sociedad mejorará, y ellos estarán en capacidad de soportar las mismas cargas monetarias con mayor facilidad que antes; esto probará únicamente, lo que es aún más deseable, que la situación de otra clase, y con mucho, la más importante de la sociedad, es la única y principal beneficiaria de la nueva distribución. Todo lo que ellos reciben en exceso de 9 millones forma parte del ingreso neto del país, y no puede gastarse sin aumentar su ingreso, su felicidad o su poder. Distribúyase pues el ingreso neto como les plazca. Dése un poco más a una clase y un poco menos a otra; sin embargo con ello no se disminuye el ingreso; aún se producirá una cantidad mayor de mercancías con el mismo trabajo, aunque habrá disminuido la suma del valor bruto monetario de tales mercancías; pero el ingreso neto monetario del país, ese fondo del cual se pagan los impuestos y se procuran los dis-

frutes, será mucho más adecuado que antes para mantener la población actual, para cubrir sus satisfacciones y lujos, y para soportar cualquier monto dado de impuestos.[89]

No puede dudarse que el capitalista se beneficia con una baja cuantiosa en el valor de los cereales; pero si no se perjudica a nadie más, no es ésta razón por la que deba encarecerse el grano: las ganancias del capitalista son ganancias nacionales, e incrementan, como lo hacen todas las ganancias, la riqueza y el poder reales del país. Si se benefician injustamente, déjese que se fije con exactitud el grado en que lo hacen, y toca entonces a la legislatura poner el remedio; pero ninguna política puede ser más imprudente que la de privarnos nosotros mismos de los grandes provechos que se obtienen del trigo barato, y de la producción abundante, simplemente porque el capitalista tendrá una proporción indebida del incremento.

No se ha intentado todavía regular los dividendos del capital por medio del valor monetario de los cereales. Si la justicia y la buena fe requirieran tal reglamentación, estamos en grave deuda con los antiguos capitalistas, pues ellos han percibido los mismos dividendos monetarios por más de un siglo, a pesar de que tal vez el cereal ha duplicado o triplicado su precio.*

Sin embargo, es un gran error suponer que la situación del capitalista mejorará más que la del agricultor, el fabricante y los otros capitalistas del país; en realidad, mejorará menos.

El capitalista recibirá indudablemente el mismo dividendo en dinero, mientras no sólo bajen los precios del producto primo y del trabajo, sino los de muchas otras cosas de las que el producto primo es parte integrante. Sin embargo ésta es una ventaja, como acabo de establecer, de que gozará en común con todas las otras personas que tenían el mismo ingreso en dinero para gastar. Su ingreso en dinero no aumentará; el del agricultor, el fabricante y otros que emplean trabajo sí se incrementará, y en consecuencia se beneficiarán doblemente.

Puede decirse que aunque acaso sea cierto que los capitalistas se beneficiarían con una elevación de ganancias, a consecuencia de una baja de salarios, sin embargo disminuirían sus ingresos con la baja en el valor monetario de sus mercancías. ¿Qué es lo que las bajaría? No

* El Sr. McCulloch, en una publicación autorizada, ha luchado muy denodadamente por la justicia de hacer que los dividendos de la deuda nacional sean adecuados al valor reducido de los cereales. Está en favor del libre comercio cerealista, pero opina que debe ir acompañado del interés al acreedor nacional.[90]

89 Aquí terminan los cinco párrafos que no están contenidos en las eds. 1-2; véase supra, p. 314, n. 88.

90 J. R. McCulloch, *An Essay on the Question of Reducing the Interest on the National Debt; in which the Justice and Expediency of that Measure are fully established*, Edimburgo, Brown and Black, 1816. Posteriormente McCulloch repudió esta publicación, y en su edición, de las Obras de Ricardo, 1846, omitió de los *Principios* esta reveladora nota de pie de página. Véase *infra*, tomo VIII.

una alteración en el valor del dinero, pues no se ha supuesto nada que altere el valor del dinero. Tampoco una disminución en la cantidad de trabajo necesario para producir sus mercancías, pues tal causa no ha operado y si lo hubiera hecho no bajaría las ganancias monetarias, aunque podría disminuir los precios del dinero. Pero como se ha supuesto que han bajado de precio los productos primos de que las mercancías están hechas, las mercancías bajarán por ese concepto. Es cierto, bajarán, pero sin ir acompañadas de ninguna disminución en el ingreso en dinero del productor. Si éste vende su mercancía por menos dinero, es sólo porque uno de los materiales con que está hecha ha disminuido de valor. Si el pañero vende su paño por £ 900 en vez de £ 1 000, su ingreso no será menor si la lana con que está hecho ha bajado £ 100 en valor.[91]

Dice el Sr. Malthus: "Es cierto que las últimas adiciones a la producción agrícola de un país progresista no van acompañadas de una proporción cuantiosa de renta, y es precisamente esta circunstancia la que puede llevar a un país rico a importar cereales, si puede estar seguro de obtener un suministro estable. Pero en todo caso la importación de cereales extranjeros será una mala solución para el país, si no son mucho más baratos que los que pueden producirse en el país, de manera que igualen las utilidades y la renta del grano que desplazan." *Bases, etc.* p. 36.

El Sr. Malthus tiene en este caso toda la razón, pero el cereal importado *debe* ser siempre mucho más barato que el que puede producirse en el país, "de manera que iguale las utilidades y la renta del grano que desplaza." Si no fuera así, nadie obtendría provecho alguno importándolo.[92]

Como la renta es el efecto del alto precio del cereal, la pérdida de renta es efecto de un precio bajo. El cereal extranjero nunca entra en competencia con el nacional que proporciona una renta; la baja de precio afecta invariablemente al terrateniente hasta que sea absorbido el total de su renta; si baja aún más, el precio no permitirá siquiera las ganancias comunes del capital; éste abandonará entonces la tierra por alguna otra actividad, y el cereal que antes se cultivaba en ella, será entonces, y sólo entonces, importado. Por la pérdida de renta, habrá una pérdida de valor, de valor estimado en dinero, pero existirá una ganancia de riqueza. Será aumentada la producción de productos primos y otros artículos; por la mayor facilidad con que son producidos, disminuirán de valor, aunque aumenten en cantidad.

Dos hombres emplean iguales capitales, uno en agricultura y otro en manufacturas. El primero produce un valor anual neto de £ 1 200,

91 Las eds. 1-2 no contienen los últimos tres párrafos que comienzan "Sin embargo, ...

92 Las eds. 1-2 no contienen este párrafo, pero para la ed. 2 cp *infra*, p. 319, n. 95.

de las cuales £ 1 000 quedan como ganancia y £ 200 se pagan en renta; el otro produce únicamente un valor anual de £ 1 000. Supóngase que por la importación pueda obtenerse la misma cantidad de cereal que cuesta £ 1 200[93] por mercancías que cuestan £ 950, y que, en consecuencia, se desvía el capital empleado en agricultura a la manufactura, en donde puede producir un valor de £ 1 000; el ingreso neto del país tendrá menos valor, será reducido de £ 2 200 a £ 2 000; pero no sólo habrá la misma cantidad de mercancías y cereales para su propio consumo, sino también tanta adición a esa cantidad como podrían comprar £ 50, la diferencia entre el valor al que fueron vendidas sus manufacturas al país extranjero, y el valor del cereal que se compró en éste.

Ahora bien, ésta es precisamente la cuestión en lo que respecta al provecho de importar o cultivar cereales; nunca pueden ser importados hasta que la cantidad obtenida del exterior empleando un capital dado, exceda a la cantidad que el mismo capital nos permite cultivar en el país, que exceda [94] no sólo esa cantidad que corresponde a la participación del agricultor, sino también, a aquélla que se paga como renta al terrateniente.[95]

Dice el Sr. Malthus: "Ha observado correctamente Adam Smith que ninguna cantidad igual de trabajo productivo empleado en la manufactura puede nunca ocasionar una reproducción tan grande como en la agricultura." [96] Si Adam Smith habla de valor, está en lo correcto; pero si habla de riquezas, que es el punto importante, está equivocado, pues él mismo ha definido las riquezas como los artículos necesarios, comodidades y goces de la vida humana. Un grupo de artículos y comodidades no admite comparación con otro grupo; el valor en uso no puede ser medido por ningún patrón conocido; las diversas personas lo estiman de manera diferente.

93 La ed. 1 no contiene "que cuesta £ 1 200".

94 La ed. 2 no contiene "que exceda".

95 La ed. 1 no contiene este párrafo. En la ed. 2 tiene una oración adicional al final: "Puede estar seguro el Sr. Malthus de que nunca tendrá lugar ninguna importación de cereales extranjeros" si no son mucho más baratos que el cereal que puede producirse en el país de manera que igualen las utilidades y la renta del grano que desplazan". La cita es de Grounds of an Opinion, pp. 35-6.

96 *Grounds of an Opinion*, p. 35. Para la referencia a Adam Smith, véase supra, p. 57.

ÍNDICE ANALÍTICO *

accionistas, cómo son afectados los, por una baja considerable en el precio del trigo, 317-8
acumulación de capital, efectos de la, en el valor relativo de las mercancías, 17-20, 39-48; sobre ganancias e intereses, 216-24
adelantos en la agricultura, efectos de los, sobre las rentas, 59-62; su importancia, 61-2; nota; efecto de las mejoras sobre las manufacturas, en la distribución de los metales preciosos, 104-8
agricultores, pagan más altos impuestos de pobres que los manufactureros, 196-7; beneficio que se obtiene de gravar sólo sus ganancias, 159, 160
agricultura, efectos de las mejoras en la, sobre las rentas, 55-63; su importancia, 61-2; resulta afectada por el malestar que originan los cambios repentinos en el comercio, 200-4; mejoras agrícolas, no originan un incremento en la renta, 308
alimentos, causas del alto precio de los, 122, primera, una oferta deficiente, 122-3; segunda, demanda gradualmente creciente, acompañada por un costo aumentado de producción, 123-4; tercera, una baja en el valor del dinero, 124, 125; cuarta, el impuesto sobre los artículos de primera necesidad, 126
artículos de primera necesidad, impuesto sobre los, causa del alto precio de los alimentos, 127-30

bancos, establecimiento de, afecta el poder exclusivo del Estado para acuñar dinero, 264; consecuencias de que el Banco de Inglaterra emita demasiado papel moneda, 264-6; esta corporación no podrá abusar de su poder de emitir papel moneda si se la obliga a pagar sus billetes en monedas de oro o en lingotes, 266-9; asistencia prestada por el Banco de Inglaterra al comercio, razón de la, 271, 272; *véase también* papel moneda
Buchanan, observaciones de, sobre la doctrina de Adam Smith del trabajo productivo e improductivo, 57-8, nota; examen de la opinión de Smith acerca de los impuestos sobre los salarios, 162-4; observaciones sobre ella, 163-77; observaciones acerca de sus opiniones sobre primas a la exportación, 235

cambio, no es criterio del valor incrementado del dinero, 111; utilidad esencial para el valor en cambio, 9; se le fija estimando el valor del dinero en dinero de otro país, 112; y también comparándolo con algún patrón común a ambos países, 112-3; efectos del papel moneda sobre el cambio, 173-5
cambios, repentinos, en los canales del comercio, consideración de los, 198-204
capital, naturaleza del efecto de su acumulación, sobre el valor relativo de los bienes, 18; efectos de, en una etapa ruda o primitiva de la sociedad, 17-8, 20-2, 39-40; y en un estado más avanzado de la sociedad, 19; valor relativo del capital circulante y del capital fijo, 23-5, 39-40; efectos del empleo de maquinaria y otros capitales fijos y durables, 25-30; la desigual durabilidad del capital, y la desigual rapidez con que regresa a quien lo empleó, modifica el principio de que el valor no varía con el alza o la baja de salarios, 29-32; casos en que el capital crea renta, 54-5; dificultad de establecer

* Este índice es el que aparece en la tercera edición inglesa (1821); lo publicamos sin introducir más cambios que los obligados por la diferente paginación de una a otra edición.

estrictamente la distinción entre capital fijo y circulante, 114; improcedencia de los impuestos al capital, 114-6; los Gobiernos deben estimular a sus pueblos para que aumenten sus capitales, 116; consideraciones sobre las diferentes formas de emplearlo, 67-9; el aumento en cantidad y valor del capital produce un alza en el precio de mercado de los salarios, *ibid.*; improcedencia de los impuestos sobre transferencias de capital, 116-7; efectos de un impuesto sobre las ganancias del capital, 159-60; efectos de la acumulación de capital sobre las ganancias y los intereses, 216, 224; el único efecto de las primas a la exportación, sobre el capital, es distraer una parte de éste en una actividad que no buscaría en forma natural, 234; observaciones de tal efecto, 235-7; el incremento del capital circulante, y no del fijo, regula la demanda del trabajo, 294, 295; las ganancias hechas por el empleo del capital regulan la tasa de interés del dinero, 271
casas, rentas de las, distinguidas en dos partes, 151, 152; diferencia entre la renta de las casas y la de la tierra, 152; quién cubre en último término los impuestos sobre casas, 152
circulación de dinero, la, no puede nunca ser sobreabundante, por qué, 263, 264; *véase también* papel moneda
comercio, causas generales de los cambios repentinos en los canales del, 198-9; en especial, el inicio de una guerra después de una paz prolongada, o viceversa, 199-200; consideraciones de los efectos producidos en la agricultura, 200-4; observaciones sobre el comercio de transportes, 219-20; importancia del libre comercio, 237; observaciones acerca del comercio colonial, 252-8; *véase también* comercio exterior
comercio colonial, observaciones sobre el, 252; pruebas de que el comercio con una colonia puede regularse de tal manera que sea menos beneficioso para ella y más provechoso para la metrópoli que un libre comercio perfecto, 252-6; beneficios del comercio colonial, 255-8
comercio exterior, efectos de una extensión del, 98; pruebas de que las ganancias del comercio favorecido bajarán al nivel general, 98-101
comercio de transportes, observación sobre el, 198-204
consumidores, los, pagan el impuesto sobre el producto primo, y no el productor, 118-9
cultivo, el, no se desanima con un impuesto sobre la tierra y su producto, 139, 140

demanda y oferta, influencia de, sobre los precios, 285; opinión de M. Say sobre la materia, 286; y del Conde Lauderdale, 286; observaciones sobre ésta, 287; la demanda de mano de obra está regulada por el aumento del capital circulante y no del capital fijo, 294-5, nota
derechos del timbre, importancia de los, obstáculo para la transferencia de la propiedad, 116-7, 153
Deuda Nacional, observaciones sobre la, 186-7
diezmos, naturaleza de los, 133; son impuestos uniformes, *ibid.*; diferencia entre los diezmos y el impuesto a la producción primaria, 133-4; los diezmos afectan materialmente a las rentas del trigo, 134; actúan como una prima a la importación y son, por lo tanto, perjudiciales para los terratenientes, 135; no desaniman el cultivo, 139
dinero, efectos del alza del valor del, en el precio de las mercancías, 35-7; la tasa de ganancias no se afecta por las variaciones en el valor del dinero, 38; anotaciones sobre el diverso valor del dinero en diferentes países, 107-9; el valor del dinero, en general, disminuye con los adelantos en la facilidad de laboreo de las minas de metales preciosos, 111; una baja en el valor del dinero eleva el precio de los alimentos, 124-8; la demanda de, está regulada por su valor y éste por su cantidad, 145; bajo valor del, en España, perjudicial al comercio y la industria de ese país, 172; observaciones sobre las tasas de interés del dinero, 222, 223, 271; el valor del, aunque se deprecia con una prima a los cereales, no lo hace permanentemente, 231, 232; la cantidad de, empleada en un país, depende de su valor, 263; efectos causados por el monedaje que carga el Estado al acuñar moneda, 263-4, 277

economía en el trabajo, reduce el valor relativo de las mercancías, 19, 20
Edinburgh Review, error de la, sobre la influencia del precio del trabajo en las mercancías manufacturadas, consideraciones, 226-7
escasez, la, fuente de valor en cambio, 9
España, comercio y manufacturas de, perjudicados por el bajo valor de su dinero, 172
exportación de trigo, primas a la, reducen su precio para el consumidor extranjero, 225-9; efectos de la, en la elevación del precio del trigo, ejemplos, 229; primas a la exportación de manufacturas, las, elevan su precio de mercado pero no su precio natural, 233-4

Fondo de Amortización en Inglaterra, el, es puramente nominal, 187; cómo se maneja, 270

ganancias del capital, dificultad de determinar las, 296; la cantidad de trabajo necesario para obtener el producto de la tierra, es el criterio por el cual se estiman la tasa de ganancias, salarios y renta, 36-8; resultan afectadas por el alza y baja de precio, 67; el alza en el precio del trigo produce una disminución en el valor en dinero de las ganancias del agricultor, 85-7; el alza en el precio de la producción primaria, si va acompañada de una elevación de salarios, disminuye las utilidades agrícolas e industriales, 88-90; pruebas de que las ganancias dependen de la cantidad de trabajo necesaria para proveer artículos de primera necesidad a los trabajadores en aquella tierra, o con aquel capital que no produce ninguna renta, 91-7; efectos de una extensión del comercio exterior sobre las ganancias, 98; pruebas de que las ganancias del comercio favorecido descenderán rápidamente al nivel general, 98-101; lo mismo respecto del comercio interior, 101-3; más pruebas de que las ganancias dependen de los salarios reales, 109; el impuesto a los artículos de primera necesidad es prácticamente una imposición sobre las ganancias, 154; consideraciones de los efectos de una imposición sobre las ganancias, 154-61; las ganancias del capital disminuyen con un impuesto sobre los salarios, 162; efectos de la acumulación sobre las ganancias y los intereses, 216-24

Holanda, baja tasa de interés en, explicaciones, 217, nota

importación de trigo, efectos de una prohibición de la, consideraciones, 233-4
impuesto sobre la tierra, el, es prácticamente un impuesto sobre la renta, 137; efectos de imponer un impuesto igual sobre toda la tierra cultivada, sin discriminaciones, 138; error del Dr. Adam Smith sobre la desigualdad del impueso sobre la tierra y todos los demás impuestos, 138-9; el impuesto sobre la tierra y su producción no impide el cultivo, 139-40; consideraciones sobre el im-

puesto a la tierra en Gran Bretaña, 140; corrección del error de M. Say, 141-3
impuestos, explicaciones sobre la naturaleza de los, 114; inconveniencia de los impuestos al capital, 115-6; impuestos sobre transferencias de propiedad, 116-7; en quiénes recaen principalmente las diversas clases de impuestos, 117; objeciones a los impuestos sobre la transferencia de la propiedad, 116-7; efectos de los impuestos sobre la producción primaria, 118; el agricultor sólo puede pagar el impuesto mediante un alza de precio de la producción agrícola, 118; dicho impuesto es pagado, de hecho, por el consumidor, 118-21; los impuestos sobre la producción primaria y los artículos de primera necesidad del trabajador elevan el precio de los salarios, 120; consideración y refutación de las objeciones en contra de la imposición al producto de la tierra, 121-30; el impuesto sobre la renta recae completamente sobre los terratenientes, 131; y desanima el cultivo, 131-2; los diezmos, impuesto igualitario, 133; diferencia entre los diezmos y el impuesto a la producción primaria, 133-4; objeciones, 134-6; impuesto sobre la tierra, prácticamente es un impuesto sobre la renta, 137; deben ser claros y ciertos, 137; corrección de errores de Adam Smith sobre esta materia, 138-9; y también de M. Say, 141-3; consideración de los impuestos al oro, 144-50; las rentas del suelo no son materia propia de imposición, 152-3; quién soporta en último término los impuestos sobre las viviendas, 152; los impuestos sobre los artículos de primera necesidad son prácticamente un impuesto sobre las utilidades, 154; consideración de los efectos de la imposición a las ganancias, 154; efectos de los impuestos sobre los salarios, 162-82; impuestos al lujo, 154, 175; ventajas y desventajas de los, 181-2; se explican y resumen supuestos absurdos en la imposición, 175-6; objetos propios de imposición, 180-1; observaciones sobre la imposición de otras mercancías, además de la producción primaria, 183; efecto de los impuestos para costear los intereses de los préstamos, 183-5; observaciones acerca del impuesto a la malta y cualquier otro sobre la producción primaria, 190-2; naturaleza y operación del impuesto de pobres, 194-7; examen de los inconvenientes que se supone sufrirá el productor con el pago de impuestos, 283-4
impuestos de pobres, naturaleza de los, 194; cómo se imponen, 194, 195; recaen más sobre los agricultores que sobre los manufactureros, en relación con sus respectivas ganancias, 195-7
ingreso público bruto, ventajas del, sobreestimadas por Adam Smith, 259; y por M. Say, *ibid.*, nota; examen de esta doctrina, 259-62; una disminución del ingreso bruto, ninguna disminución del ingreso neto, 313-314
ingreso público bruto y neto, naturaleza del, 259-62
ingreso público neto, utilidad del, indebidamente estimada por Adam Smith, 259; y por M. Say. *ibid.*, nota; examen de sus doctrinas, 259-62; las clases trabajadoras tienen interés en la forma en que se gasta el ingreso neto del país, 292-4; no disminuye con una reducción proporcionada del ingreso bruto, 313-5
interés, tasa baja del, en Holanda, explicaciones acerca del, 217, nota; efectos de la acumulación en las ganancias e intereses, 216-21; observaciones sobre las tasas de interés, 222-4; el interés del dinero está regulado por la tasa de ganancias que pueden obtenerse con el empleo del capital, 271

Lauderdale, Conde de, su opinión acerca de la influencia de la oferta y la demanda sobre los precios, 286-7; observaciones al respecto, 287; corrección de su opinión de la incapacidad del Banco para pagar sus billetes en especie bajo las actuales reglamentaciones de la Casa de Moneda, 276-7, nota
Leyes de Pobres, tendencia perjudicial de las, tal como existen actualmente, 80, 81, 82; remedios para, 81-3
libertad de comercio, importancia de la, para Gran Bretaña, 236, 237 y nota, 238
lujo, los impuestos sobre artículos de, recaen sólo en quienes los usan, 154; observaciones sobre la imposición a, 175-6; ventajas y desventajas de gravarlos, consideraciones sobre las 181-2

malta, observaciones acerca del impuesto sobre la, 190-1
Malthus, examen de las opiniones de, sobre la renta, 297-305; el costo real de producción regula el precio de las mercancías, 306, 309, 310; el incremento de la población no causa el alza de la renta, 306-7; ni las mejoras agrícolas, 307; refutación de su suposición de que el ingreso neto disminuye en proporción a la reducción del ingreso bruto, 313-5; pérdida de renta, efecto de un bajo precio del trigo, 318
manufacturas, el mejoramiento de las, en cualquier país, tiende a alterar la distribución de los metales preciosos entre las naciones del mundo, 104-8; los manufactureros pagan menos impuestos de pobres que los agricultores, 196, 197; el precio de mercado de las manufacturas, y no su precio natural, elevado por primas a su exportación, 232-3
maquinaria, efectos de la, en la fijación de los valores relativos de las mercancías, 43-7; sobre el trabajo, 12, 13; reconocimiento de errores *anteriores* del autor, 288-9; sus puntos de vista actuales apoyados por los hechos de que la maquinaria es a menudo perjudicial para los intereses de los trabajadores, 289-92; vindicación del uso *cualificado* de la maquinaria, 294-6
mercancías, el oro y la plata son medios insuficientes para determinar el valor variable de las, 11, 12; el trigo, patrón inadecuado del valor de las, 12, 14-5; consideraciones sobre los efectos que produce una acumulación de capital en el valor relativo de las mercancías, 17-9, 39-47; las diferentes remuneraciones de trabajo de diversa cualidad no son causa de variación en el valor relativo de las mercancías, 16-7; el valor de las mercancías resulta afectado no sólo por el trabajo aplicado *inmediatamente* a ellas, sino también por el empleado en los implementos, etc., con los que se ayuda el trabajo, 17-23; efectos en su valor de un alza de salarios, 36-7, 48; y del pago de renta, 37-8, 48-9; su valor en cambio está regulado por la mayor cantidad de trabajo gastado en su producción por aquellos que trabajan bajo las condiciones más desfavorables, 55-6; los precios de las mercancías no suben forzosamente con el alza del precio del trabajo, 79-80; el costo de producción regula el precio de las mercancías, 285, 295, 306, 309-10; las mercancías monopolizadas varían de valor, por qué, 287
minas, diferenciadas según su riqueza o esterilidad, 64, 65; efectos del descubrimiento de las ricas minas de América sobre el precio de los metales preciosos, 65; efectos de los adelantos en su laboreo, sobre el valor del dinero, 111; observaciones sobre la renta de las minas, 64-5, 244-6
moneda. *Véase* oro y plata; papel moneda
monedaje, efectos del, sobre el valor del dinero, 263-4, 276, 277
monopolio, precio de, observaciones,

187-9; anotaciones sobre las variaciones de valor de las mercancías sujetas a monopolio, 287

oferta y demanda, influencia de la, sobre los precios, 285; opiniones de M. Say sobre el tema, 286; y del Conde de Lauderdale, 286; crítica al respecto, 287
oro y plata, medio insuficiente para determinar el valor *variable* de las mercancías, 11, 12; pero, en conjunto, constituyen el patrón menos inconveniente para el dinero, 65, 66; sobre quién recaerá en último término un impuesto sobre el oro, 145; el valor del oro está regulado últimamente por la facilidad o dificultad comparativa de producirlo, 146; efectos de un impuesto sobre el oro, 146-50; males que origina la prohibición del libre comercio de los metales preciosos, cuando suben los precios de las mercancías, 173; el valor del oro y la plata es proporcional a la cantidad de trabajo necesario para producirlos y llevarlos al mercado, 263; observaciones sobre el empleo de estos metales en el dinero, 273; sus valores relativos en diferentes períodos, 274-7; investigación del valor comparativo del oro, el trigo y el trabajo en países ricos y pobres, 278-82

papel moneda, circulación del, 263-4; para asegurar su valor no es necesario que el papel moneda sea pagadero en especie, 264; pero la cantidad emitida debe ser regulada de acuerdo con el valor del metal patrón, 264; el Banco de Inglaterra, por qué está expue‘ a ser drenado en especie a cambio de su papel moneda, 265; el único control sobre los emisores de papel moneda para que no abusen de ese poder, es obligarlos a pagar sus billetes en moneda de oro o lingotes, 266-8; si existiera completa seguridad en contra de tal abuso, no tendría importancia, desde un punto de vista nacional, quién emitiera el papel moneda, 269, 270; ilustración de este punto, 270-1
patrón invariable de valor, 33-5
Pitt, observaciones de, sobre las leyes de pobres, 81-2, nota
plata. *Véase* oro y plata
población, incremento de, no es causa del alza de la renta, 306-7
precio real de las cosas, distinciones del, 10; diferenciación de los precios *de mercado* y *natural*, cómo se regulan, 64-70; particularmente del trabajo, 71, 72-3; los precios de las mercancías no suben necesariamente con el alza en el precio del trabajo, 80-1; el alza en el precio de la producción primaria es el único medio por el que el productor puede pagar el gravamen impuesto por ella, 118; las primas a la exportación de manufacturas elevan su precio de mercado, pero no su precio natural, 233-4; consideraciones sobre la influencia de la oferta y la demanda sobre los precios, 285-7; la alteración en el precio de mercado del trigo estimula su producción, 309-10
préstamos al Estado, observaciones sobre los, 183-7, 224, nota
primas, a la exportación de trigo, las, bajan su precio para el consumidor extranjero, 225-8; ilustración sobre los efectos de una prima que eleva el precio del trigo, 229; aunque esa prima puede causar una depreciación parcial en el valor del dinero, dicha depreciación no puede ser permanente, 231-2; las primas a la exportación de manufacturas elevan su precio *de mercado*, pero no su precio *natural*, 232-4; el único efecto que produce una prima es desviar una porción de capital a una actividad que no habría buscado en forma natural, 234; males de tal sistema, 234-7; una prima sobre la producción de trigo no producirá un efecto real en la producción anual de la tierra y el trabajo del país, aunque abaratará el trigo, relativamente, y encarecerá, también relativamente, las manufacturas, 239-42; pero el efecto de un impuesto sobre el trigo para constituir un fondo destinado a una prima sobre la producción de mercancías, será elevar el precio del trigo y abaratar las mercancías, 242
producción, dificultad de la, beneficia al terrateniente, 63; el costo de producción es regulador del precio de las mercancías, 286, 295, 306, 310
producto de la tierra, el, y del trabajo del país, debe ser dividido entre capitalistas, terratenientes y trabajadores, para proporcionar un criterio de la renta, las ganancias y los salarios, 36-8; el alza de la producción primaria en valor comparativo, anotaciones sobre, 56; bajas ganancias si el alza en el precio de la producción primaria está acompañada de una elevación de salarios, 87-8; efectos de los impuestos a la producción primaria, 118; consideración de las objeciones a la imposición del producto de la tierra, 121-32; observaciones sobre los inconvenientes que se supone resultan del pago de impuestos por el productor, 283-4
prohibición de importar trigo, efectos de la, 233-4
propiedad, transferencias de, impedidas por los actuales derechos del Timbre, 116-7
propiedad consolidada, el precio de la, no es criterio firme para juzgar de la tasa de interés, 223, 224; el poseedor de, hasta dónde se beneficia con una baja considerable en el precio del trigo, 317-8

renta, naturaleza de la, 51-3, nota; doctrina de Adam Smith sobre la renta, consideraciones, 51-2; las diferentes cualidades productivas de la tierra y el incremento de población, causa de la renta, 52-5; alza de la, efecto de la riqueza creciente de un país, 58; influencia de los precios del trigo sobre la renta, 58, 59; efectos de los mejoramientos agrícolas sobre la renta, 59-63; observaciones sobre la renta de las minas, 64-5; recae sobre el consumidor y nunca sobre el agricultor, 87; el impuesto sobre la renta recae enteramente sobre los terratenientes, 131; y desanima los cultivos, 131-2; los diezmos afectan materialmente a las rentas del trigo, 133-4; examen de la doctrina del Dr. Smith acerca de la renta de la tierra, 243-51; y de la opinión del Sr. Malthus sobre la renta, 297-306; el incremento de la población no causa una elevación de la renta, 306; tampoco los adelantos agrícolas, 307-8; pérdida de renta, efecto del bajo precio del trigo, 318
riqueza, causas del incremento de la, 58; definición de, 205; diferencia entre valor y riqueza, 205-8; medios de aumentar la riqueza de un país, 208-9; puntos de vista erróneos de M. Say sobre esta materia, 210, 215, nota

salarios, efectos de un alza de los, en el valor relativo de las mercancías, 22-30, 32-6, 40-3, 48-50; precio natural y de mercado del trabajo, 71-3; el aumento de la cantidad y el valor del capital incrementa el precio natural de los salarios, 72-3; el incremento de capital, pero no en el valor, aumenta el precio de mercado de los salarios, 73; influencia de la oferta y la demanda de trabajadores en los salarios, 74-8; el alza de salarios no produce necesariamente una mayor comodidad para el trabajador, 78-9; los salarios* deben ser controlados por la Legislatura, 80; el alza de salarios no produce necesariamente una elevación en los precios de las mercancías, 80, 162-4; los salarios subirán con un im-

* Por error se omitió aquí la palabra "nunca", como lo demuestra el texto, p. 80, líneas 36 y 37.

puesto sobre los artículos de primera necesidad, 120, 154; y por un impuesto a los salarios, 162; inconveniencia de regular los salarios en dinero por medio del precio de los alimentos, 122-3; consideraciones sobre un impuesto a los salarios, 168-82

Say, opiniones contradictorias de, sobre la regulación del precio por el costo de producción, 56, nota; sus justas observaciones sobre la inconveniencia de los impuestos sobre la transferencia de propiedad, 117; correcciones a su opinión sobre el crédito, 187, nota; puntos de vista erróneos de, respecto de los principios del impuesto sobre la tierra en Gran Bretaña, correcciones, 141; examen de algunos de sus principios sobre la imposición, 178-82, 183, nota; observaciones sobre su opinión equivocada de los altos derechos sobre el algodón, 179, nota; examen de su doctrina sobre las primas a la exportación, 237-8; y del ingreso público bruto y neto, 259-62; peligro que resulta de su recomendación respecto a cargar monedaje por acuñar moneda, 277, nota; observaciones sobre su declaración de los inconvenientes que resultan del pago de impuestos por el productor, 283-4; consideraciones sobre su opinión acerca de la influencia de la oferta y la demanda sobre los precios, 286; está equivocado en su opinión sobre el autor de la doctrina sobre la renta, 308, nota; está equivocado también en su opinión sobre el tema del producto bruto y neto, 314, nota

Simonde, observaciones sobre la opinión de, respecto de los inconvenientes que resultan de que el productor pague impuestos, 284

Smith, Adam, sobre el significado del término valor, 9; observaciones de M. Say al respecto, consideraciones sobre las, 213-5; examen de su doctrina de que el trigo es un medio adecuado para fijar el valor variable de otras cosas, 11, 12; crítica severa a su doctrina relativa a que el trabajo es el *único* y último patrón del valor en cambio de las mercancías, 13, 14, 16-7, nota, 310-1; y de su definición de la renta, 51-2; consideraciones sobre su teoría del trabajo productivo e improductivo, 57-8, nota; sus objeciones a los impuestos sobre transferencias de propiedad, 116-7; correcciones a sus puntos de vista erróneos sobre la desigualdad de los impuestos sobre la tierra y todos los demás impuestos, 138-9; su opinión sobre los impuestos a los salarios del trabajo, 162; examen al respecto del Sr. Buchanan, 162-5; observaciones al respecto por el autor de esta obra, 165-72; corrección a su opinión sobre los impuestos a los artículos de lujo, 176-7; su descripción de la riqueza, 205; observaciones al respecto, 208-9; y acerca de su opinión de que la baja de las ganancias es producida por la acumulación de capital y de la competencia resultante, 216-22; observaciones sobre su doctrina de las primas a la exportación, 227-34; examen de su doctrina acerca de la renta de la tierra, 243-51; y del comercio colonial, 252-8; y del ingreso público bruto y neto, 259-62; crítica a sus principios del papel moneda, 264-6; desaprobación de su opinión acerca de las ventajas de la forma escocesa de acomodarse al comercio, 272-3; observaciones sobre su doctrina relativa al valor comparativo del oro, el trigo y el trabajo, en los países ricos y pobres, 278-82

terratenientes, los diezmos son perjudiciales para los, 135; beneficio para ellos derivado del alto precio del trigo, 250-1

tierra, la división del producto total de la, entre terratenientes, capitalistas trabajadores, es el criterio de la renta, las ganancias y los salarios, 36-8; sus diversas cualidades productivas, causa de la renta, 52-4; efectos que produce el incremento de sus fuerzas productivas por medio de adelantos agrícolas, 59-62; doctrina de Adam Smith concerniente a la renta de la tierra, consideraciones sobre la, 243-51

trabajo, la demanda de, depende del incremento del capital circulante y no del fijo, 294-5, nota; la cantidad de, requisito para obtener mercancías, la fuente *principal* de su valor en cambio, 9-11; consideraciones sobre los efectos de la maquinaria en el, 12, 13; trabajo de cualidad diferente, diferentemente remunerado, 16; esto no causa variación en el valor relativo de las mercancías, 16, 17; la economía en el trabajo reduce el valor relativo de una mercancía, 19, 20; ejemplos de este principio, 20-2, 39-47; el principio de que la cantidad de trabajo empleado en la producción de mercancías regula su valor relativo resulta modificado considerablemente por el empleo de maquinaria, y por otro capital fijo y durable, 23-9; teoría de Adam Smith sobre el trabajo productivo y el improductivo, consideraciones, 57-8, notas; precio natural del, explicaciones, 71; precio de mercado del, 71-2; su influencia en la felicidad del trabajador, 72; influencia de la oferta y la demanda de trabajo sobre los salarios, 74-7; imposición a los salarios y al trabajo, consideraciones sobre la, 162-82; investigación del valor comparativo del trabajo, el oro y el trigo, en países ricos y pobres, 278-82; en cuáles casos la maquinaria perjudica al trabajador, 289-92; interés de las clases trabajadoras en la forma en que se gasta el ingreso neto del país, 292-3

trigo, patrón variable para determinar el valor variable de las cosas, 11-3; efectos del precio del, sobre la renta, 58-9; los diezmos afectan materialmente las rentas del trigo, 133-4; y también los impuestos a la producción primaria, 118-20; efecto de una demanda creciente de trigo sobre su precio, 122-4; provecho resultante de un precio relativamente bajo del trigo, 203; las primas a su exportación bajan su precio para el consumidor extranjero, 225-9; efectos de una prima en la elevación del precio del trigo, 229; consideraciones sobre los efectos de una prohibición a la importación de trigo, 233-4; la prima sobre la producción de trigo no produce ningún efecto real en el producto anual de la tierra y el trabajo del país, 239-42; el impuesto sobre el trigo eleva su precio, para formar un fondo para una prima sobre la producción de mercancías, 242; beneficio para los terratenientes de un alto precio del trigo, 250-1; investigación del valor comparativo del trigo, el oro y el trabajo en los países ricos y pobres, 278-82; la alteración del precio de mercado del trigo estimula su producción, 310; el accionista se beneficia con una baja en el valor del trigo, 317; opinión sobre el problema relativo a la importación o exportación de trigo, 319

utilidad, esencial para el valor de cambio, 9

valor, definición del, 9; consideración sobre las propiedades distintivas del valor y la riqueza, 205, 215, nota; la utilidad, esencial para el valor en cambio, 9; la escasez, una fuente de tal valor, 9; la cantidad de trabajo necesario para obtener las mercancías, fuente principal de su valor en cambio, 9-17; efectos de la acumulación de capital sobre el valor relativo, 17-23, 39-47; el empleo de maquinaria y otro capital fijo y duradero modifica considerablemente el principio de que la cantidad de tra-

bajo empleado en la producción de mercancías regula su valor relativo, 23-30; el principio de que el valor no varía con el alza o la baja de salarios, es modificado también por la desigual durabilidad del capital y la desigual rapidez con que es devuelto a quien lo empleó, 29-32; consideraciones sobre una medida invariable de valor, 33-5; efectos del alza de salarios en el valor relativo, 30, 48; efectos del pago de renta sobre el valor, 48-9, 51; las variaciones en el valor del dinero no producen diferencias en la *tasa* de ganancias, 38, 49; cómo afectan los adelantos en el laboreo de las minas el valor del dinero, 111; el valor del oro y de la plata está en proporción al trabajo necesario para producirlos y llevarlos al mercado, 263; investigación del valor comparativo del oro, el trigo y el trabajo, en los países ricos y pobres, 278-82

INDICE GENERAL

PÁG.

PRÓLOGO GENERAL DEL EDITOR . . . VII

INTRODUCCIÓN DEL EDITOR . . . XI

Preámbulo . . . 5

Advertencia a la tercera edición . . . 7

Cap. I. Sobre el valor . . . 9

[*Apéndice del Capítulo I:* Texto de la primera edición, con variaciones de la segunda, para la última parte del capítulo . . . 39]

II. Sobre la renta . . . 51

III. Sobre la renta de las minas . . . 64

IV. Sobre el precio natural y el precio de mercado . . . 67

V. Sobre salarios . . . 71

VI. Sobre las utilidades . . . 84

VII. Sobre comercio exterior . . . 98

VIII. Sobre los impuestos . . . 114

IX. Impuestos sobre productos primos . . . 118

X. Impuestos sobre la renta de la tierra . . . 131

XI. Diezmos . . . 133

XII. Impuesto predial . . . 137

XIII. Impuestos sobre el oro . . . 144

XIV. Impuestos sobre viviendas . . . 151

XV. Impuestos sobre las utilidades . . . 154

XVI. Impuestos sobre salarios . . . 162

XVII. Impuestos sobre artículos distintos del producto primo . . . 183

XVIII. Impuestos de pobres . . . 194

XIX. Sobre los cambios repentinos en los canales del comercio 198
XX. Valor y riqueza, sus propiedades distintivas 205
XXI. Efectos de la acumulación sobre las utilidades y el interés 216
XXII. Primas a la exportación y prohibiciones a la importación 225
XXIII. Primas sobre la producción 239
XXIV. Doctrina de Adam Smith acerca de la renta de la tierra 243
XXV. Del comercio colonial 252
XXVI. Del ingreso bruto y del ingreso neto 259
XXVII. De la moneda y de los bancos 263
XXVIII. Del valor comparativo del oro, de los cereales y del trabajo en los países ricos y pobres 278
XXIX. Impuestos pagados por el productor 283
XXX. De la influencia de la oferta y la demanda sobre los precios 285
XXXI. De la maquinaria 288
XXXII. Opiniones del Sr. Malthus sobre la renta 297

Este libro se acabó de imprimir el día 30 de septiembre de 1973 en los talleres de Lito Ediciones Olimpia, S. A., Sevilla 109; y se encuadernó en Encuadernación Progreso, S. A., Municipio Libre 188, México 13, D. F. Se tiraron 20 000 ejemplares.